

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 18 de agosto de 2010, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas el día 22 de septiembre de 2010, en 3 municipios del Estado de Sonora

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Ciudad de Refugio, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Generación en Plenitud, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Patricio Misionero en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Antonio de Padua, en San Antonio de las Alazanas, de Arteaga, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Sembradores de la Fe en México, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga del Estado de Chihuahua, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de la Función Pública, una fracción de terreno con superficie de 4,384.35 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Río número 33, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que por conducto de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la utilice con oficinas administrativas

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, una fracción de terreno con superficie de 4,572.51 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Río número 33, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que la utilice con una casa hogar para varones

Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tajín Construcciones, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Coflema, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-33-89 hectáreas de riego de uso individual, de terrenos del ejido San Miguel Octopan y sus Anexos, Municipio de Celaya, Gto.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

.....

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones a las Reglas de Operación del Comité de Auditoría del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Indice nacional de precios al consumidor

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 18 de agosto de 2010, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de agosto de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 378/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de lluvia severa el día 18 de agosto de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de septiembre de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso b) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1077/10, de fecha 14 de octubre de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que la autoridad local y sus municipios han recuperado su capacidad de respuesta, lo que les permite hacerse cargo de la emergencia sin el apoyo federal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA
DE LLUVIA SEVERA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2010, EN EL MUNICIPIO
DE TUXTLA GUTIERREZ DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas el día 22 de septiembre de 2010, en 3 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de septiembre de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 460/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora, por la ocurrencia de lluvias severas el día 22 de septiembre de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de octubre de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1073/10, de fecha 14 de octubre de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE
LLUVIAS SEVERAS EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010,
EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Ciudad de Refugio, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JORGE BELMAN NIXE Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS CIUDAD DE REFUGIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS CIUDAD DE REFUGIO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Xochicalco número 859, Colonia Emperadores, México, Distrito Federal, código postal 03320.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, denominado Iglesia de Cristo Ministerios Ciudad de Refugio, ubicado en: Calle Xochicalco número 859, Colonia Emperadores, México Distrito Federal, código postal 03320.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones médicas y de salud, sin fines de lucro".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Belman Nixe.

VI.- Relación de Asociados: Jorge Belman Nixe, Manuel Pérez Pichardo, José Manuel Pérez López, Jaime Octavio Pérez López, José Alfredo Méndez González, José Ernesto Arturo Gutiérrez y César Ramiro del Razo Peña.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Belman Nixe, Presidente; Manuel Pérez Pichardo, Secretario; y José Manuel Pérez López, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Ismael Martínez Martínez, Edgar Hernández Gutiérrez, Jaime Márquez Ruiz y Pascuala Robles Bañuelos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Generación en Plenitud, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CARLOS PEDRO BARRON AZPEITIA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS GENERACION EN PLENITUD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: MINISTERIOS GENERACION EN PLENITUD, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Constitución número 3, San Pedro Techochulco de Allende, Municipio de Joquicingo, Estado de México, código postal 42371.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, denominado Ministerios Generación en Plenitud, ubicado en: Calle Constitución número 3, San Pedro Techochulco de Allende, Municipio de Joquicingo, Estado de México, código postal 42371.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones médicas y de salud, sin fines de lucro”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Pedro Barrón Azpeitia.

VI.- Relación de Asociados: Carlos Pedro Barrón Azpeitia, Jaime Hernández Urbina, María Soledad Valencia Torán, Nicolás Rendón Robles, Erendira Hernández Arzate, Víctor Manuel Widrovo Torres y Juan Castañeda Valdez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Pedro Barrón Azpeitia, Presidente; Jaime Hernández Urbina, Secretario; y María Soledad Valencia Torán, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Carlos Pedro Barrón Azpeitia, Jaime Hernández Urbina, María Soledad Valencia Torán, Nicolás Rendón Robles, Erendira Hernández Arzate, Víctor Manuel Widrovo Torres y Juan Castañeda Valdez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Patricio Misionero en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE SALTILLO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN PATRICIO MISIONERO EN SALTILLO, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN PATRICIO MISIONERO EN SALTILLO, COAHUILA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Isla Mujeres número 215, Fraccionamiento Las Brisas, Saltillo, Coahuila, código postal 25169.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles propiedad de la nación, ubicados en: Calle Isla Mujeres número 215, Fraccionamiento Las Brisas, Saltillo, Coahuila; Calle Barandales s/n, Colonia Jardines Coloniales, Saltillo, Coahuila.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las misma, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa.”

IV.- Representantes: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Manuel Fernando Pachicano Llaca.

V.- Relación de Asociados: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Manuel Fernando Pachicano Llaca.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: Manuel Fernando Pachicano Llaca.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Antonio de Padua, en San Antonio de las Alazanas, de Arteaga, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE SALTILLO, A. R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA, EN SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, DE ARTEAGA, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA, EN SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, DE ARTEAGA, COAHUILA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Margarita Talamas s/n, Ejido San Antonio de las Alazanas, Arteaga, Coahuila, código postal 25370.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto diecisiete inmuebles propiedad de la nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de la misma, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa.”

IV.- Representantes: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y José Alvarado Domínguez.

V.- Relación de Asociados: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y José Alvarado Domínguez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: José Alvarado Domínguez.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Sembradores de la Fe en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MARCELINO ALCOCER MARTINEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "SEMBRADORES DE LA FE EN MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "SEMBRADORES DE LA FE EN MEXICO", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cenizo número 605, Colonia Mirasol, Monterrey, Nuevo León.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron siete bienes inmuebles en comodato, para cumplir con su objeto, ubicados en: Cenizo número 605, Colonia Mirasol, Monterrey, Nuevo León; Calle Zaragoza número 523, Colonia Nueva Esperanza, Escobedo, Nuevo León; Lote 197, Manzana 324, Colonia Alianza, Escobedo, Nuevo León; Prolongación Avenida Comité de los 139, Localidad Cochinillas, Ahualulco, San Luis Potosí; Calle Sociedad Igualitaria número 56, Colonia Declaración de Principios y Soberanía, Matamoros, Tamaulipas; San Ildelfonso sin número, Locación de San Ildelfonso, Galeana, Nuevo León; Plumbago número 1513, Colonia Mirasol, Monterrey, Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social. Establecer, sostener, desarrollar y administrar sin fines de lucro, o especulación mercantil, por medio de la agrupación de individuos que unen sus esfuerzos para la realización de este fin común, lícito y posible creando así, centros educativos, sean de educación preescolar, guarderías, bibliotecas, jardines de niños, kinder, preprimaria, primaria, educación media, media superior, escuelas, institutos y seminarios bíblicos, universidades, escuelas técnicas, vocacionales o de cualquier otra clase, sujetándose desde luego a las leyes respectivas."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Marcelino Alcocer Martínez.

VI.- Relación de Asociados: Marcelino Alcocer Martínez, Presiliano Bolaños Moreno, J. René Castillo Medrano, Fidel Tovar Salas, Ismael Guzmán Rodríguez, Adán García Correa y Rolando Arrieta Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Marcelino Alcocer Martínez, Presidente; Presiliano Bolaños Moreno, Secretario y J. René Castillo Medrano, Tesorero.

IX.- Ministro de Culto: Marcelino Alcocer Martínez, Presiliano Bolaños Moreno, J. René Castillo Medrano, Fidel Tovar Salas, Ismael Guzmán Rodríguez, Adán García Correa y Rolando Arrieta Hernández.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, DEL ESTADO DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. MARIANO ANTONIO MORENO CANEPA, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACION DEL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2o.-A, FRACCION I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

- VI.** El Gobierno Federal, por conducto de la “Secretaría”, el Gobierno del Estado de Veracruz y el “Municipio”, tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1994, en el cual se establece que el “Municipio” percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.
- VII.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2o.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al “Municipio”, por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o, cuarto párrafo de la LCF, entre la “Secretaría” y el “Municipio”, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL “MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 3 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Veracruz.
2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 2, 17, 18, 28, 35, 36 fracciones IV y VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio libre para el Estado de Veracruz.
3. Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la “Secretaría” y el “Municipio”, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 9o., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 2, 17, 18, 28, 35, 36 fracciones IV y VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio libre para el Estado de Veracruz y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales

vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el “Municipio” del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del “Municipio” se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al “Municipio” el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al “Municipio” la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D.F., 28 de mayo de 2010.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Mariano Antonio Moreno Canepa**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga del Estado de Chihuahua, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA “SECRETARIA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS C.C. CESAR CARRASCO BAEZA, MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO Y ARNULFO CORTES ORTIZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, TESORERA Y REGIDOR DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACION DEL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 2o.-A, FRACCION I DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.
- VI. El Gobierno Federal, por conducto de la “Secretaría”, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el “Municipio”, tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1994, en el cual se establece que el “Municipio” percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.
- VII. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2o.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al “Municipio”, por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o, cuarto párrafo de la LCF, entre la “Secretaría” y el “Municipio”, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL “MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 y 11 fracción LII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Chihuahua.
2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción XII, 35 y 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la “Secretaría” y el “Municipio”, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 9o., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 8 y 29 fracción XII del Código Municipal para el estado de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el “Municipio” del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del “Municipio” se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al “Municipio” el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al “Municipio” la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D.F., 28 de mayo de 2010.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **César Carrasco Baeza**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **María Guadalupe Domínguez Galindo**.- Rúbrica.- El Regidor de Hacienda, **Arnulfo Cortés Ortiz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre los estados, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos.

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción que corresponde a cada Estado de la pobreza extrema a nivel nacional.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone que para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, debe publicar en el Diario Oficial de la Federación, las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula y estimará los porcentajes de participación que se asignarán a cada Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mediante la publicación de las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula y estimar los porcentajes de participación que se asignarán a cada Estado.

SEGUNDO.- Las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula, son los siguientes:

- A)** Ingresos por persona. Se establece como norma una Línea de Pobreza Extrema por persona de \$775.92 pesos mensuales a precios de junio de 2010, tomada del cálculo de Pobreza Alimentaria Rural publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social. La brecha de ingreso se estima restando de esta línea el valor del ingreso promedio del hogar y dividiendo el resultado entre la misma línea. El cálculo del ingreso promedio del hogar toma en cuenta los ingresos por trabajo recibidos por todos los perceptores reportados de cada hogar y divide su monto entre el número de sus miembros.

El valor de esta brecha de ingreso se coloca dentro de una escala común que señala qué tanta es la carencia o el logro del hogar en esta necesidad. Para tal fin, se re-escalan todos aquellos valores que resultaron menores a cero, estableciendo como cota inferior el valor de (-0.5).

Así, el re-escalamiento consiste en multiplicar por (1/18) aquellas brechas cuyo valor sea mayor o igual que (-9) y menor que cero, y colocar el valor de (-0.5) a aquellas brechas con valor menor a (-9).

- B)** Nivel educativo promedio por hogar. Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción y edad de cada miembro del hogar con más de seis años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene diez años o más, como se muestra a continuación:

$NE_{ij} = \left(\frac{E_{ij}}{Na} \right) * \text{Alfabetismo}$	(1)

Donde:

NEij = Indica el nivel educativo de la persona i en el hogar j.

Eij= Representa los grados aprobados del individuo i acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar j.

Na = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde a su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno. De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de diez años de edad o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los catorce años de edad tenga al menos primaria completa.

Para menores de catorce años de edad se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como NEij para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad:

Edad (años)	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (exigencia)
7	0	No se exige
8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel NEij como lo indica la siguiente expresión:

$$\text{Brecha Educativa} = 1 - \text{NEij} \quad (2)$$

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de seis años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si existe rezago educativo y entre -0.5 y cero en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por (1/7.334) aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

- C) Disponibilidad de espacio de la vivienda. Esta se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos dormitorio disponibles en la vivienda. La norma se fija en tres personas por cada cuarto dormitorio. Para su construcción se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{DEj} = \frac{\text{Número de cuartos dormitorio} \times 3}{\text{Número de ocupantes por hogar}} \quad (3)$$

Donde: DEj = Disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar.

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que uno, se procede a incluirlo en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir, entre cero y uno si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y entre -0.5 y cero en caso de superar esta norma.

Para hacer este reescalamiento se multiplica DEj por (1.5/75) y al resultado se le suma uno menos (DEj/75), obteniéndose DERj. Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de DERj, o en caso de carencia DEj.

- D) Disponibilidad de drenaje. Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha, son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Con desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

- E) Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar. Se construye en dos etapas. En la primera se observa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera cero. Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas.

El indicador disponibilidad de electricidad funciona como una variable de control. La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas	1.0
Petróleo	0.5
Leña	0.1
Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad-combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

TERCERO.- La estimación de los porcentajes de participación a que se refiere el artículo siguiente, se realizó conforme a la base de datos de la Muestra Censal (cuestionario ampliado) del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹.

CUARTO.- El cálculo de la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal puede realizarse a partir de las siguientes variables contenidas en las bases de datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (INEGI):

Necesidad	Variables (e identificador de la variable), XII Censo General de Población y Vivienda 2000	Nivel de desagregación, y fuente
Ingreso per cápita del hogar (w1)	Ingresos por persona (Ingtoper) Número de personas por hogar (totpers)	Por persona, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Nivel educativo promedio por hogar (w2)	Grados aprobados (escolari) Nivel de escolaridad (nivacad) Alfabetismo (alfabet) Edad (edad)	Por persona, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de espacio de la vivienda (w3)	Número de cuartos dormitorios disponibles en la vivienda (cuadorm) Número de personas por hogar (totpers)	Por vivienda XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).

¹ No es posible utilizar los datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2010 debido a que, de acuerdo a la información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se iniciará la difusión de los mismos a partir del primer trimestre del 2011.

Disponibilidad de drenaje (w4)	Drenaje (drenaje)	Por vivienda, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad de electricidad-combustible (w5)	Electricidad en la vivienda (electri) Combustible para cocinar en la vivienda (combust)	Por vivienda, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).

QUINTO.- La estimación de los porcentajes de participación que se asignarán a cada Estado, es la siguiente:

Nombre	Masa Carencial	Asignación Porcentual
AGUASCALIENTES	25967.91061	0.388926393%
BAJA CALIFORNIA	49112.82487	0.735572226%
BAJA CALIFORNIA SUR	10391.56657	0.155636492%
CAMPECHE	64912.04953	0.972200254%
COAHUILA	55262.03205	0.827670085%
COLIMA	16713.38301	0.250319553%
CHIAPAS	752060.0719	11.263748379%
CHIHUAHUA	136091.5504	2.038269331%
DURANGO	108280.8739	1.621743480%
GUANAJUATO	336038.9482	5.032919975%
GUERRERO	514999.8857	7.713252364%
HIDALGO	217452.9767	3.256835066%
JALISCO	214794.22	3.217014356%
MEXICO	558668.9674	8.367292603%
MICHOACAN	347565.6221	5.205557188%
MORELOS	78281.18825	1.172432416%
NAYARIT	56992.1505	0.853582402%
NUEVO LEON	65104.49389	0.975082530%
OAXACA	634193.8397	9.498443145%
PUEBLA	525928.0444	7.876925500%
QUERETARO	90151.03202	1.350209350%
QUINTANA ROO	47653.0416	0.713708772%
SAN LUIS POTOSI	234315.8407	3.509393424%
SINALOA	110577.5857	1.656141774%
SONORA	65719.82021	0.984298391%
TABASCO	179967.9405	2.695414467%
TAMAULIPAS	110596.9363	1.656431592%
TLAXCALA	56803.46353	0.850756401%
VERACRUZ	740782.9074	11.094848117%
YUCATAN	143563.0712	2.150171736%
ZACATECAS	127874.5835	1.915202238%
Total	6676818.822	100%

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA TOPELSON DE GRINBERG, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, L.A.P. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y SECRETARIO DE LA CONTRALORIA RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";

3.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de Registro Público aprobado a nivel nacional;

4.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos públicos federales, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la primera de las dependencias federales señaladas.

5.- El 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", que se agregan a este Convenio como Anexo 1 y que forman parte integrante del mismo, como si a la letra se insertasen en él;

6.- Con fecha 17 de marzo del 2010, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2010", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

7.- En el numeral 4 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por un representante de "SEDESOL" quien fungirá como Presidente del mismo; de La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; de la Comisión Nacional de Vivienda y de la Sociedad Hipotecaria Federal; órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, en lo sucesivo "EL PEM", y

8.- Que mediante oficio número SP 077/2008, de fecha 12 de junio de 2008, el C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, manifestó el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES**DECLARA LA “SEDESOL”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el Secretario de Desarrollo Social cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 4208, del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Chihuahua para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- VI. Que en sesión del 26 de abril de 2010, “EL COMITE DE EVALUACION”, aprobó “EL PEM” que presentó “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará la “SEDESOL”, en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- VII. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Piso 16, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua;
- II. Que concurren a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional de la Entidad Federativa, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás disposiciones locales aplicables;
- III. Que el Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 11 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- IV. Que el Secretario de Finanzas y Administración, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 11 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- V. Que el Secretario de Contraloría está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 11 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- VI. Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “EL COMITE DE EVALUACION” de “EL PROGRAMA”, “EL PEM” de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” y en el marco jurídico aplicable;
- VII. Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas” y “LOS LINEAMIENTOS”; y

VIII. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en el número 901, de la calle Aldama, Colonia Centro, código postal 31009, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en “EL PEM” para el ejercicio fiscal 2010.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 2o., 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; así como en los artículos 1, 2, 3, 30, 31, 93 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11, 20, 25, 26 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo del 2010; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de “SEDESOL”, para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado en términos de “EL PROGRAMA” establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “SEDESOL” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEM”, que se detalla en el Anexo 2 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$32'607,148.00 (Treinta y dos millones seiscientos siete mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de “EL COMITE DE EVALUACION”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “SEDESOL” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$16'303,574.00 (Dieciséis millones trescientos tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el siguiente calendario de ministraciones:

La cantidad de \$16'303,574.00 (Dieciséis millones trescientos tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente instrumento como única ministración.

Las subsecuentes ministraciones, en su caso, quedan condicionadas al cumplimiento de los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en EL PROGRAMA y a la debida comprobación en la aplicación de los recursos públicos federales entregados en base al presente convenio y a “LOS LINEAMIENTOS”.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander S.A., cuenta número 65502665454, cuenta clabe número 014150655026654543, sucursal 3813 Principal Chihuahua, plaza 9001 Chihuahua, a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua Secretaría de Finanzas y Administración Modernización del Registro Público de la Propiedad 2010, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos y condiciones de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$16'303,574.00 (Dieciséis millones trescientos tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "SEDESOL", a la Arq. Sara Topelson de Grinberg, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al L.A.P. Cristian Rodallegas Hinojosa, Secretario de Finanzas y Administración y al Lic. Héctor Humberto Hernández Varela, Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Chihuahua.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevarán a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y sus Anexos, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEM".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS" contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 2 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2010, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.
- VI. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP", de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "SEDESOL", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y el "SiGesP", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI. Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales; y
- XVII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de la "SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio; y
- IV. Evaluar cuando así lo mandase "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "SEDESOL" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la

Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Organismo de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "SEDESOL", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "SEDESOL".

Previamente al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2010, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 50% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Topelson de Grinberg**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Granados Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ildefonso Sepúlveda Márquez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

(DETALLAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE ACUERDO AL PROYECTO)

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- PLAN Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.
- HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS (COSTOS DE OPERACION).
- IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.
- PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, EN SU CARACTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR LOS CC. MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL Y LA DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO, CONSEJERA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";

3.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de Registro Público aprobado a nivel nacional;

4.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación de recursos públicos federales, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la primera de las dependencias federales señaladas.

5.- El 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas", que se agregan a este Convenio como Anexo 1 y que forman parte integrante del mismo, como si a la letra se insertasen en él;

6.- Con fecha 17 de marzo del 2010, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2010", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";

7.- En el numeral 4 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por un representante de "LA SEDESOL"; de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; de la Comisión Nacional de Vivienda y de la Sociedad Hipotecaria Federal; órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las Entidades Federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que corresponda, en su respectivo Proyecto Estatal de Modernización, en lo sucesivo "EL PEM", y

8.- Que mediante escrito de fecha 29 de junio de 2010, el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, manifiesta el interés de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- III. Que el Secretario de Desarrollo Social cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 4209, del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa del DISTRITO FEDERAL para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio.
- VI. Que en su Décima Primera Sesión de Trabajo 2010, celebrada el 24 de mayo de 2010, "EL COMITE DE EVALUACION", mediante Acuerdo número ST11-10/CEPMRPP/2 aprobó "EL PEM" que presentó "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará "LA SEDESOL", en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- VII. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 116, Piso 16 de la Avenida Paseo de la Reforma, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que en términos de los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1o., 2o., 5o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1o. y 2o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es una entidad federativa, integrante de la Federación;
- II. Que concurren a la celebración del presente Convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, fracción II, 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 5o., 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables;
- III. Que el Secretario de Finanzas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- IV. Que el Contralor General, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- V. La Consejera Jurídica y de Servicios Legales, está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- VI. Que "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA", "EL PEM" de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y en el marco jurídico aplicable;

- VII.** Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas” y “LOS LINEAMIENTOS”, y
- VIII.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el número 2 de la Plaza de la Constitución, 2o. piso, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES

Las partes manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en “EL PEM” para el ejercicio fiscal 2010.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 44, 90, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36, 43 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; así como en los artículos 1o., 2o., 8o., fracción II, 67o., fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1o., 2o., 5o., 8o., 12, 20, 30, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1o. y 2o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los numerales 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de los Lineamientos para la Aplicación de Recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados para el Ejercicio Fiscal de 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo del 2010; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” por conducto de “LA SEDESOL”, para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en términos de “EL PROGRAMA” establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDESOL” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEM”, que se detalla en el Anexo 2 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: la cantidad de \$153'082,850.00 (ciento cincuenta y tres millones ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de “EL COMITE DE EVALUACION”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDESOL” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$76'541,425.00 (setenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), misma que será entregada al Gobierno del Distrito Federal en una única ministración.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco HSBC (México) S.A., cuenta número 4045761608, CLABE número 021180040457616087, sucursal Félix Cuevas (0537), plaza 01 México D.F., a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" en los términos y condiciones de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" se obliga a destinar la cantidad de \$76'541,425.00 (setenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al Arq. José Luis Llovera Abreu, Director General de Desarrollo Urbano y Suelo.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" a la Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo, Consejera Jurídica y de Servicios Legales.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y sus Anexos, debiendo observarse en todo momento la normatividad federal aplicable,

en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEM".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS" contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL". "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 2 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - c. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2010, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.
- VI. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP", de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA SEDESOL", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la

Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales, municipales, Delegaciones del Distrito Federal, que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII.** Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y el "SiGesP", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI.** Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales; y
- XVII.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

- I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio;
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, y

- IV. Evaluar cuando así lo mandate “EL COMITE DE EVALUACION”, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de “EL COMITE DE EVALUACION”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar “LA SEDESOL” de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o Contraloría General de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “EL COMITE DE EVALUACION” y “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEM”.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Organo de Control o Contraloría General de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDESOL”, previo acuerdo de “EL COMITE DE EVALUACION” podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera “LA SEDESOL”.

Previamente al hecho de que “EL COMITE DE EVALUACION” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2010, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 50% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Contralor General, **Ricardo García Sainz Lavista.-** Rúbrica.- La Consejera Jurídica y de Servicios Legales, **Leticia Bonifaz Alfonso.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PLAZOS MENORES, SE EXIME DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS, Y SE ESTABLECE LA AFIRMATIVA FICTA EN TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14, 16, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, 69-C y 69-N de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1, 3, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República instruyó a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a impulsar la transformación de México a través de una reforma regulatoria de fondo que permita contar con una regulación base cero que facilite la vida de los ciudadanos;

Que derivado de lo anterior, esta Dependencia del Ejecutivo Federal ha establecido un programa de trabajo con las diversas unidades administrativas a fin de revisar los trámites que se llevan ante las mismas, con el objeto de simplificar la operación y funcionamiento interno para facilitar su realización por parte de los particulares;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece la facultad de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal de emitir acuerdos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación, para establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente, y

Que para contribuir al cumplimiento de la meta presidencial establecida en el Programa de Regulación Base Cero y en concordancia con el proceso de mejora regulatoria que lleva a cabo esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, para proporcionar certeza jurídica a los particulares en su actuar ante la autoridad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PLAZOS MENORES, SE EXIME DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS, Y SE ESTABLECE LA AFIRMATIVA FICTA EN TRAMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRIMERO.- Se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para resolver los trámites que a continuación se señalan y que se realizan en las oficinas de las unidades administrativas de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en los Centros SCT y Capitanías de Puerto ubicados en las entidades federativas del país, para quedar conforme a lo siguiente:

	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOCLAVE	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER EL TRAMITE
1	Solicitud para la asignación provisional de marca de nacionalidad y matrícula de aeronaves.	SCT-02-029	5 días hábiles
2	Asignación de marcas de nacionalidad y matrícula provisional para aeronaves aseguradas.	SCT-02-030	5 días hábiles
3	Autorización de unidades de verificación establecidas por terceros para constatar la evaluación de la conformidad de las normas y métodos recomendados en materia de aeronáutica civil.	SCT-02-078	45 días naturales

4	Autorización de extensiones a los límites y plazos de cumplimiento especificados en las directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.	SCT-02-130	30 días hábiles
5	Permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional no regular a personas morales mexicanas.	SCT-02-141	65 días naturales
6	Solicitud de permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional no regular, sociedades extranjeras.	SCT-02-142	65 días naturales
7	Solicitud de permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional no regular.	SCT-02-143 con sus modalidades A y B	65 días naturales
8	Solicitud de permiso para prestar los servicios de transporte aéreo privado comercial.	SCT-02-145 con sus modalidades A y B	65 días naturales
9	Autorización del Manual de Seguridad Aérea.	SCT-02-169	60 días naturales
10	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio de transporte aéreo nacional no regular de fletamento de pasaje y carga.	SCT-02-179-A	8 días hábiles
11	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio de transporte aéreo nacional no regular en ruta fija de pasaje y carga.	SCT-02-179-B	5 días hábiles
12	Registro de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio de transporte aéreo nacional regular de pasaje y carga.	SCT-02-179-C	8 días hábiles
13	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio de transporte aéreo internacional no regular de fletamento, de pasaje y carga.	SCT-02-180-A	8 días hábiles
14	Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio de transporte aéreo internacional regular de pasaje y carga.	SCT-02-180-B	18 días hábiles
15	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de Autotransporte Federal de Pasaje.	SCT-03-005 con las modalidades A y B	5 días hábiles, si el trámite se realiza en las oficinas de la Dirección General de Autotransporte Federal ubicadas en el Distrito Federal o ante las jefaturas de departamento de autotransporte federal de los Centros SCT ubicados en las entidades federativas del país. 10 días hábiles, si el trámite se realiza en las oficinas de autotransporte de la SCT ubicadas en plazas distintas a las señaladas en el párrafo anterior.

16	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de Autotransporte Federal de Turismo.	SCT-03-006 con las modalidades A y B	10 días hábiles
17	Expedición de permisos de Autotransporte Internacional de Turismo.	SCT-03-007 con las modalidades A y B	15 días hábiles
18	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de Autotransporte Federal de Carga.	SCT-03-008 con las modalidades A y B	5 días hábiles, si el trámite se realiza en las oficinas de la Dirección General de Autotransporte Federal ubicadas en el Distrito Federal o ante las jefaturas de departamento de autotransporte federal de los Centros SCT ubicados en las entidades federativas del país. 10 días hábiles, si el trámite se realiza en las oficinas de autotransporte de la SCT ubicadas en plazas distintas a las señaladas en el párrafo anterior.
19	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de transporte privado de personas.	SCT-03-009	5 días hábiles, si el trámite se realiza en las oficinas de la Dirección General de Autotransporte Federal ubicadas en el Distrito Federal o ante las jefaturas de departamento de autotransporte federal de los Centros SCT ubicados en las entidades federativas del país. 10 días hábiles, si el trámite se realiza en las oficinas de autotransporte de la SCT ubicadas en plazas distintas a las señaladas en el párrafo anterior.
20	Expedición de permiso para la prestación de servicios de arrastre en carreteras de jurisdicción federal.	SCT-03-012 con las modalidades A y B	10 días hábiles
21	Expedición de permiso para la prestación de servicios de arrastre y salvamento en carreteras de jurisdicción federal.	SCT-03-013 con las modalidades A y B	10 días hábiles
22	Expedición de permiso para la prestación del servicio de depósito de vehículos.	SCT-03-014 A y B	10 días hábiles
23	Expedición de permiso para el uso de caminos de jurisdicción federal que no excedan de 30 kilómetros a transportistas estatales y municipales.	SCT-03-015	15 días hábiles
24	Expedición de permiso para el servicio federal de carga para el transporte, arrastre de remolque y semirremolques en los cruces fronterizos cuyo ámbito de operación exclusivamente comprende la franja de 20 KM paralela a la línea divisoria internacional con los EUA, en los estados del norte de la República Mexicana.	SCT-03-039 con las modalidades A y B	15 días hábiles

25	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de Autotransporte Federal de Carga Especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.	SCT-03-040 con las modalidades A y B	15 días hábiles
26	Expedición de permiso para la operación y explotación del servicio de Autotransporte Federal de chofer-guía.	SCT-03-041	10 días hábiles
27	Expedición de permisos para la operación y explotación de transportación terrestre de o hacia puertos marítimos y aeropuertos.	SCT-03-042 con las modalidades A y B	15 días hábiles
28	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de transporte privado de carga.	SCT-03-043 con las modalidades A y B	10 días hábiles
29	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.	SCT-03-044 con las modalidades A y B	15 días hábiles
30	Permiso para bienes indivisibles de gran peso o volumen de carga útil mayor a noventa toneladas.	SCT-03-018 B	10 días hábiles, una vez que se cuente con el dictamen favorable de la Subsecretaría de Infraestructura
31	Modificación de tarjeta de circulación.	SCT-03-001	2 días hábiles
32	Reposición de tarjeta de circulación o placas metálicas de identificación, por pérdida, robo o deterioro.	SCT-03-002	2 días hábiles
33	Baja de vehículo.	SCT-03-010	2 días hábiles
34	Expedición de la licencia federal de conductor nacional.	SCT-03-028 con las modalidades A, B y C	1 día hábil
35	Expedición de la licencia federal de conductor internacional.	SCT-03-029 con las modalidades A, B y C	1 día hábil
36	Renovación de la licencia federal de conductor.	SCT-03-032	1 día hábil
37	Duplicado de la Licencia Federal de Conductor.	SCT-03-033	1 día hábil
38	Solicitud de cambio o de categoría adicional de la licencia federal de conductor.	SCT-03-037 con las modalidades A, B y C	1 día hábil
39	Solicitud de Reconocimiento como Centros de Capacitación y Adiestramiento para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado.	SCT-03-046 con las modalidades A, y B	15 días hábiles

40	Aprobación de pólizas de seguro y sus renovaciones.	SCT-04-053	25 días naturales
41	Aprobación del Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Instalaciones para la Prestación de Servicios Auxiliares.	SCT-04-072	45 días naturales
42	Expedición de Permiso para prestar el servicio auxiliar de terminal de carga.	SCT-04-010-A	50 días hábiles
43	Expedición de permiso para la prestación del servicio auxiliar ferroviario de transbordo y transvase de líquidos.	SCT-04-010-B	50 días hábiles
44	Expedición de permiso para la prestación del servicio auxiliar de talleres de mantenimiento de equipo ferroviario.	SCT-04-010-C	50 días hábiles
45	Expedición de permiso para la prestación del servicio auxiliar ferroviario de centros de abasto para la operación de los equipos.	SCT-04-010-D	50 días hábiles
46	Expedición de permiso para la prestación del servicio auxiliar ferroviario de terminales de pasajeros principales y ordinarias.	SCT-04-010-E	50 días hábiles
47	Permiso para la construcción de accesos, cruzamientos e instalaciones marginales, así como construcción y operación de puentes sobre vías férreas en el derecho de vía ferroviario.	SCT-04-015-A	50 días hábiles
48	Permiso para la instalación de anuncios y señales publicitarias sobre vías férreas en el derecho de vía ferroviario.	SCT-04-015-B	50 días hábiles
49	Renovación de la vigencia de los permisos para servicios auxiliares y para la instalación de anuncios y señales publicitarias en el derecho de vía.	SCT-04-055	22 días hábiles
50	Autorización para el uso de explosivos en obras o industrias que se encuentren hasta una distancia de 100 metros del límite del derecho de vía ferroviaria.	SCT-04-017	28 días naturales
51	Permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos.	SCT-04-030	5 días hábiles
52	Autorización de operadores de transporte multimodal internacional para prestar servicios dentro del territorio nacional.	SCT-04-032	45 días hábiles
53	Autorización para la constitución de gravámenes sobre los derechos derivados de una concesión ferroviaria.	SCT-04-001	75 días naturales
54	Autorización para la cesión parcial o total de derechos y obligaciones establecidos en las concesiones o permisos para la explotación y prestación de servicios ferroviarios.	SCT-04-016	45 días naturales

55	Autorización a empresas permisionarias o concesionarias de servicios ferroviarios para la verificación físico mecánica de su equipo ferroviario.	SCT-04-019	20 días naturales
56	Autorización de unidades de verificación establecidas por terceros para la verificación físico mecánica de equipo ferroviario.	SCT-04-020	20 días naturales
57	Solicitud de Asignación de inicial al equipo tractivo y de arrastre ferroviarios.	SCT-04-003	12 días naturales
58	Aprobación del manual de control de tránsito ferroviario.	SCT-04-008	23 días naturales
59	Expedición y/o renovación de la licencia federal ferroviaria.	SCT-04-022	14 días naturales
60	Autorización para interrumpir en forma permanente parcial la prestación de los servicios ferroviarios objeto de una concesión o permiso.	SCT-04-068	25 días naturales
61	Registro de contratos para la cesión parcial de derechos o para la prestación de servicios portuarios.	SCT-06-026 con las modalidades A y B	45 días hábiles
62	Autorizaciones de arribo de embarcaciones o artefactos navales.	SCT-07-036 con las modalidades A, B, C y D.	24 horas

SEGUNDO.- Se exime de la presentación de los siguientes documentos del trámite que a continuación se señala que se realiza en las oficinas de las Capitanías de Puerto dependientes de la Dirección General de Marina Mercante ubicadas en las entidades Federativas del país:

NUM.	NOMBRE DEL TRAMITE Y/O MODALIDAD	HOMOClave	REQUISITOS ELIMINADOS
1	Autorización de arribo de embarcaciones o artefactos navales Embarcaciones o artefactos navales mayores en navegación de altura	SCT-07-036-A	a) Lista de pasajeros; b) Lista de pasajeros que habrán de internarse en el país y de los que volverán a embarcar; c) Declaración de provisiones a bordo; d) Declaración de efectos y mercancías de la tripulación, y e) Diario de Navegación.

TERCERO.- Se establece la afirmativa ficta para los trámites que a continuación se citan que no sean resueltos por la autoridad administrativa competente una vez transcurrido el plazo respectivo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo, contado a partir de que se hayan cumplido todos los requisitos, incluidas las verificaciones vehiculares y/o validaciones por parte de otras autoridades, como son la legal estancia de la unidad vehicular, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Administración Tributaria; la correcta integración de los números de identificación vehicular, por parte de la Secretaría de Gobernación, a través del Registro Público Vehicular, y la verificación de que el vehículo no cuenta con reporte de robo, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

1	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de Autotransporte Federal de Turismo.	SCT-03-006 A y B
2	Expedición de permisos de Autotransporte Internacional de Turismo.	SCT-03-007 A y B
3	Expedición de permiso para la prestación de servicios de arrastre en carreteras de jurisdicción federal.	SCT-03-012 A y B
4	Expedición de permiso para la prestación de servicios de arrastre y salvamento en carreteras de jurisdicción federal.	SCT-03-013 A y B
5	Expedición de permiso para la prestación del servicio de depósito de vehículos.	SCT-03-014 A y B
6	Expedición de permiso para el uso de caminos de jurisdicción federal que no excedan de 30 kilómetros a transportistas estatales y municipales.	SCT-03-015
7	Expedición de permiso para el servicio federal de carga para el transporte, arrastre de remolque y semirremolques en los cruces fronterizos cuyo ámbito de operación exclusivamente comprende la franja de 20 KM paralela a la línea divisoria internacional con los EUA, en los estados del norte de la República Mexicana.	SCT-03-039 A y B
8	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de Autotransporte Federal de Carga Especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.	SCT-03-040 A y B
9	Expedición de permiso para la operación y explotación del servicio de Autotransporte Federal de chofer-guía.	SCT-03-041
10	Expedición de permisos para la operación y explotación de transportación terrestre de o hacia puertos marítimos y aeropuertos.	SCT-03-042 A y B
11	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de transporte privado de carga.	SCT-03-043 A y B
12	Expedición de permiso para la operación y explotación de los servicios de transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.	SCT-03-044 A y B
13	Solicitud de Reconocimiento como Centros de Capacitación y Adiestramiento para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado.	SCT-03-046 A y B

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan el Acuerdo mediante el cual se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para resolver los trámites señalados en el mismo y que se realizan en las oficinas de la Dirección General de Autotransporte Federal, ubicadas en el Distrito Federal o ante las Jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal de los Centros SCT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2004, así como el Acuerdo por el que se establecen nuevos plazos de respuesta a diversos trámites que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2006.

TERCERO.- En un plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de las unidades administrativas responsables de los trámites que se señalan en el presente Acuerdo, notificará a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria las modificaciones a la información inscrita en el Registro de Trámites y Servicios.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán hasta su conclusión conforme a los plazos y requisitos establecidos en los ordenamientos vigentes.

México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2010.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de la Función Pública, una fracción de terreno con superficie de 4,384.35 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Río número 33, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que por conducto de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la utilice con oficinas administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 4,384.45 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Río número 33, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, la cual será utilizada por la Secretaría de la Función Pública por conducto de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con oficinas administrativas.

La propiedad del inmueble del cual forma parte la fracción de terreno a que se refiere el párrafo precedente se acredita mediante escritura pública número 196 de fecha 26 de diciembre de 1900, en la que consta la compraventa a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 21399, el 29 de abril de 1986, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-209-2010, elaborado a escala 1:400 en mayo de 2010, por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 1987, el inmueble a que se refiere el considerando anterior, se destinó al servicio de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que lo continuara aprovechando con una escuela de orientación para mujeres;

Que mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el citado órgano oficial de difusión el 30 de noviembre de 2000, se creó la Secretaría de Seguridad Pública, a la cual se le confirieron, entre otras atribuciones, administrar el sistema federal penitenciario, así como administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, por lo que en cumplimiento a los artículos transitorios Segundo y Cuarto del propio Decreto, mediante acta de fecha 10 de agosto de 2001, la Secretaría de Gobernación entregó a la Secretaría de Seguridad Pública, entre otros, el inmueble del que forma parte la fracción de terreno materia del presente Acuerdo;

Que por oficio número DGOPS/1402/2008 de fecha 14 de octubre de 2008, la Secretaría de Seguridad Pública puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública el inmueble de mérito, en virtud de que ya no le era de utilidad a esa Dependencia para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;

Que la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos de fecha 4 de noviembre de 2009, hizo constar que en el inmueble del cual forma parte la fracción de terreno objeto de este ordenamiento, el uso como oficinas es permitido conforme al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "Centro Histórico de Coyoacán" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Coyoacán;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, mediante memorándum número DGAF/393BIS/2009 de fecha 12 de octubre de 2009, manifestó que ante la necesidad de contar con un inmueble de propiedad federal que le permita reubicar diversas oficinas administrativas del propio Instituto, ha solicitado se destine para su uso la fracción de terreno descrita en el párrafo primero de estos considerandos, lo cual le permitirá generar un ahorro al erario federal al dejar de erogar el importe que por concepto de renta debe cubrir por la ocupación del inmueble en el que actualmente se encuentran dichas oficinas, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de la Función Pública, la fracción de terreno descrita en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que por conducto de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la utilice con oficinas administrativas.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Función Pública diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización del área competente de la propia dependencia, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, una fracción de terreno con superficie de 4,572.51 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Río número 33, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que la utilice con una casa hogar para varones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69, y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 4,572.51 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Río número 33, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, la cual será utilizada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con una Casa Hogar para Varones.

La propiedad del inmueble del cual forma parte la fracción de terreno a que se refiere el párrafo precedente se acredita mediante escritura pública número 196 de fecha 26 de diciembre de 1900, en la que consta la compraventa a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 21399, el 29 de abril de 1986, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-210-2010, elaborado a escala 1:400 en mayo de 2010, por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 1987, el inmueble a que se refiere el considerando anterior, se destinó al servicio de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que lo continuara aprovechando con una escuela de orientación para mujeres;

Que mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el citado órgano oficial de difusión el 30 de noviembre de 2000, se creó la Secretaría de Seguridad Pública, a la cual se le confirieron, entre otras atribuciones, administrar el sistema federal penitenciario, así como administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, por lo que en cumplimiento a los artículos transitorios Segundo y Cuarto del propio Decreto, mediante acta de fecha 10 de agosto de 2001, la Secretaría de Gobernación entregó a la Secretaría de Seguridad Pública, entre otros, el inmueble del que forma parte la fracción de terreno materia del presente Acuerdo;

Que por oficio número DGOPS/1402/2008 de fecha 14 de octubre de 2008, la Secretaría de Seguridad Pública puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública el inmueble de mérito, en virtud de que ya no le era de utilidad a esa Dependencia para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;

Que el uso que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia pretende dar a la fracción de terreno objeto de este ordenamiento, es permitido conforme al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "Centro Histórico de Coyoacán" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Coyoacán, acorde a lo establecido por el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos de fecha 4 de noviembre de 2009, emitido por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal,

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficios números 233.000.00.0718.10; 233.000.00.0813.10 y, 233.000.00.0835.10, de fechas 29 de abril de 2010, 17 de mayo de 2010 y, 21 de mayo de 2010, respectivamente, manifestó su interés en que se destine a su servicio la fracción de terreno descrita en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de utilizarla con una casa hogar para varones, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la fracción de terreno descrita en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que la utilice con una casa hogar para varones.

SEGUNDO.- Si el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, IV, V, VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 262, 278, 304, fracción III, 305, 306, 307, 308 y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 6, fracción I y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de la Función Pública, designar a los auditores externos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, y de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como normar y controlar su desempeño;

Que los auditores externos constituyen un instrumento de apoyo para la práctica de auditorías financieras-presupuestarias, las cuales tienen como propósito examinar que las cifras contenidas en los estados financieros de las instituciones públicas presenten razonablemente los resultados de sus operaciones, que la utilización de los recursos públicos se haya realizado en forma eficiente, que los objetivos y metas de sus programas fueron alcanzados, y que se haya cumplido con las disposiciones legales;

Que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se han modificado de manera importante las normas contables y se han emitido lineamientos para la generación de información financiera que deben aplicar los entes públicos en el proceso de registro y fiscalización de las operaciones económicas, buscando asegurar el buen uso y manejo de los recursos públicos, así como que la información financiera elaborada por dichos entes responda a una efectiva rendición de cuentas y fiscalización a que se encuentran sujetos por mandato constitucional;

Que en este contexto, resulta necesario que las firmas de auditores externos que coadyuvan con la Secretaría de la Función Pública en el control y fiscalización de los recursos públicos, acrediten una actualización permanente de las capacidades técnicas en las materias de contabilidad y auditoría gubernamental, que les permita realizar las auditorías con pleno conocimiento de la normatividad a la que se encuentran sujetos los entes públicos, y

Que en aras de favorecer la transparencia en la designación de las firmas de auditores externos, resulta conveniente incorporar la participación de testigos sociales, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes

**LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACION, CONTROL Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO
DE LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS****CAPITULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos que la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Auditorías Externas, llevará a cabo para la designación de las firmas de auditores independientes que practiquen auditorías en materia financiera-presupuestaria a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República y a los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos; así como las bases a las que habrán de sujetarse dichas firmas en el desarrollo de sus actividades, y los aspectos relativos al control y evaluación de su desempeño.

2.- Las auditorías en materia financiera-presupuestaria se practicarán conforme al programa que anualmente elabore la Dirección General de Auditorías Externas.

Los procedimientos a que se refiere el numeral anterior serán aplicables para la designación de las firmas de auditores externos que revisan los proyectos financiados total o parcialmente por los organismos financieros internacionales, tales como: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en lo que no se contraponga con lo establecido en los respectivos Memorandos de Entendimiento Técnico suscritos por la Secretaría de la Función Pública y dichos organismos financieros.

3.- Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I. Auditoría(s) Externa(s): la o las auditorías externas en materia financiera-presupuestaria que comprenden las revisiones y la emisión de informes y/o dictámenes relativos a los estados financieros, a la aplicación de recursos presupuestarios, al cumplimiento de obligaciones fiscales federales y, en su caso, locales, así como al cumplimiento contractual de proyectos financiados total o parcialmente por organismos financieros internacionales;

- II. Auditor(es) Externo(s): el o los profesionales en contaduría pública integrados a una Firma de Auditores Externos, titulados y certificados por un colegio o asociación profesional reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, que emiten una opinión relativa a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado a los estados financieros o a la información financiera presupuestaria del ente público auditado;
- III. Capacidad Técnica: los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal adscrito a las firmas de auditores externos requeridos para la práctica de Auditorías Externas;
- IV. Contrato: el acto jurídico bilateral y formal que se constituye por el acuerdo de voluntades entre el ente público a auditar y la firma de auditores externos designada por la Secretaría de la Función Pública;
- V. DGAE: la Dirección General de Auditorías Externas;
- VI. Ente(s) Público(s): las dependencias, los órganos desconcentrados, las entidades paraestatales, la Procuraduría General de la República, así como los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- VII. Elegibilidad: la determinación de la DGAE consistente en que una firma de auditores externos y sus integrantes cumplen con los requisitos de experiencia profesional, capacidad técnica e infraestructura necesaria para la práctica de Auditorías Externas;
- VIII. Experiencia Profesional: la aplicación de la capacidad técnica a través del tiempo;
- IX. Firma(s): la o las personas morales conformada por auditores externos independientes, cuya principal actividad es la prestación de servicios de auditoría;
- X. Infraestructura: los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información con los que cuenta la Firma para la prestación del servicio de auditoría;
- XI. Listado de Firmas de Auditores Externos: el documento elaborado por la DGAE, con base en el procedimiento de registro de Firmas, en el que se relacionan las que resultaron elegibles y, por tanto, susceptibles de ser designadas para la práctica de Auditorías Externas;
- XII. Oficio de Designación: el documento que emite la DGAE mediante el cual se formaliza la designación de la Firma ante el ente público a auditar y en el que se consigna el derecho exclusivo de la Firma para practicar la Auditoría Externa correspondiente;
- XIII. Oficio de Elegibilidad: el documento que emite la DGAE para comunicar a una Firma de su inscripción en el Listado de Firmas de Auditores Externos;
- XIV. PAAE: el Programa Anual de Auditorías Externas;
- XV. SFP: la Secretaría de la Función Pública;
- XVI. Socio: el Auditor Externo con participación social o accionaria en la Firma, y
- XVII. Términos de Referencia: el documento elaborado por la DGAE que describe, entre otros aspectos, las actividades a desarrollar por los Auditores Externos en cada una de las fases de la Auditoría Externa; las características de los informes y/o dictámenes, así como sus condiciones y plazos de entrega.

4.- Corresponde a la SFP, por conducto de la DGAE, interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos.

5.- El ciclo de la Auditoría Externa comprenderá la revisión de un ejercicio fiscal, que usualmente abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, por lo que la DGAE designará, preferentemente, a las Firmas en el segundo semestre del ejercicio a revisar, concluyendo la Auditoría Externa en el primer semestre del ejercicio siguiente.

6.- La contratación de las Firmas por parte de los entes públicos se deberá realizar por adjudicación directa a partir de la recepción del Oficio de Designación y previo cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- La SFP definirá anualmente la cuota por hora que se aplicará en el cálculo de los honorarios profesionales para el desarrollo de las Auditorías Externas a los entes públicos.

CAPITULO SEGUNDO

DEL LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS

8.- Las Firmas interesadas en la práctica de Auditorías Externas a los entes públicos, deberán estar inscritas en el Listado de Firmas de Auditores Externos, para lo cual acreditarán que reúnen los requisitos siguientes:

- I. Estar establecida como Firma que preste servicios de auditoría, de acuerdo con las Leyes mexicanas.
- II. Contar con socios con experiencia mínima de diez años en materia de auditoría financiera-presupuestaria o en el ámbito gubernamental y con registros vigentes otorgados por autoridad competente para la emisión de dictámenes y/o informes en las materias objeto de tales registros.
- III. Que los socios pertenezcan a un colegio o asociación profesional reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Contar con una plantilla de personal correspondiente al área de auditoría, identificando la estructura de personal susceptible de asignar para la práctica de la o de las Auditorías Externas en las que podría, en su caso, ser designada.
- V. Contar con cartera de clientes diversificada en distintos giros, a los que proporcione diversos servicios.
- VI. Que los socios encargados de emitir los dictámenes y/o informes correspondientes, y los gerentes incluidos en la estructura a que se refiere la fracción IV de este numeral, cuenten con un mínimo de 20 puntos de actualización profesional continua en auditoría o contabilidad gubernamental otorgados por un colegio o asociación profesional.
- VII. Establecer y aplicar programas de actualización continua para el personal técnico de la Firma en materia de auditoría financiera y presupuestaria en el ámbito gubernamental.
- VIII. Contar con criterios, políticas y procedimientos en materia de contratación, asignación de trabajo, supervisión, preparación y revisión de informes y aseguramiento de la calidad del servicio, así como para la aceptación y continuidad de sus clientes.
- IX. No estar inhabilitada para ejercer el comercio ni sujeta a concurso mercantil o a cualquier otra figura análoga.
- X. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- XI. Otros que la DGAE determine, en cumplimiento a las normas jurídicas aplicables.

Para efectos de lo previsto en este numeral, las Firmas deberán requisitar y presentar en la DGAE los formatos que para tal fin estarán disponibles en todo momento en la página de Internet de la SFP.

La DGAE evaluará el cumplimiento por parte de las Firmas interesadas de los requisitos mencionados en este numeral y comunicará a éstas de su resultado, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de los formatos.

Dicha comunicación será mediante la expedición de un oficio de elegibilidad a favor de la Firma o bien, a través de un oficio en el que se funden y motiven las razones por las cuales la Firma no resultó elegible y por tanto no fue incluida en el Listado de Firmas de Auditores Externos.

En el caso de que la Firma no proporcione alguno de los datos a que se refiere este numeral, la DGAE deberá prevenirla por escrito y por una sola vez, para que subsane la omisión dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

La prevención de información faltante a que alude el párrafo anterior deberá hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de los formatos correspondientes.

En el supuesto de que la DGAE realice una prevención de información, el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en el que el interesado conteste.

El oficio emitido por la DGAE en el que se comunique la elegibilidad de la Firma indicará la fecha en que concluirá dicha elegibilidad. Si al término de su elegibilidad, la firma continúa interesada en formar parte del Listado de Firmas de Auditores Externos, deberá requisitar y presentar nuevamente los formatos a que se refiere el segundo párrafo de este numeral.

Las Firmas elegibles deberán comunicar a la DGAE de cualquier circunstancia que implique cambios a la información o documentación que hubieren proporcionado para su inscripción en el Listado de Firmas de Auditores Externos, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se presente dicha circunstancia.

9.- El Listado de Firmas de Auditores Externos, contendrá la denominación o razón social de las Firmas, así como los datos generales de contacto de la misma. El Listado será de acceso público de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La DGAE podrá acordar con las Firms la realización de visitas a sus instalaciones, a efecto de constatar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral anterior con la documentación original correspondiente.

10.- Las Firms elegibles contenidas en el Listado de Firms de Auditores Externos podrán ser seleccionadas para participar en los procedimientos de designación que la DGAE llevará a cabo, preferentemente, en el segundo semestre del año.

11.- Las Firms contarán con un plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación del oficio a que se refiere el cuarto párrafo del numeral 8, para objetar el contenido del mismo, en términos del artículo 6 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El Titular de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, resolverá lo conducente en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la recepción del escrito.

CAPITULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LAS FIRMAS

12.- Anualmente, la DGAE llevará a cabo el procedimiento de selección de las Firms, de acuerdo con las necesidades del PAEE.

13.- La DGAE considerará las características operativas, administrativas y financieras del ente público a auditar y seleccionará de entre las Firms elegibles contenidas en el Listado de Firms de Auditores Externos, a por lo menos tres para que presenten su propuesta de servicios, de conformidad con las bases que elabore para el procedimiento de designación.

De igual forma, tomará en cuenta la infraestructura, el domicilio o domicilios de la firma, capacidad técnica, experiencia profesional de la Firma y de sus integrantes para atender los requerimientos de la Auditoría Externa; la última evaluación de su desempeño, en su caso, las horas que tiene asignadas con motivo de su designación para auditar a otros entes públicos, así como las oficinas regionales, representaciones locales asociadas, asociaciones en participación, corresponsalías o membresías profesionales compartidas con que cuente la Firma en las localidades en donde se encuentren las oficinas del ente público a auditar.

14.- La DGAE podrá solicitar respecto de la selección de las Firms que participarán en los procedimientos de designación para la práctica de Auditorías Externas a los entes públicos, la opinión del Delegado o del Comisario Público que corresponda, con la finalidad de conocer situaciones que pudieran repercutir en la designación de las Firms.

CAPITULO CUARTO

DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION

15.- La DGAE definirá las bases para el procedimiento de designación y los Términos de Referencia a que se sujetarán los trabajos de Auditoría Externa, ambos documentos servirán para la elaboración de las propuestas de servicios que presenten las Firms interesadas en participar en dicho procedimiento. Las bases y los Términos de Referencia se darán a conocer mediante el oficio de invitación que le sea entregado a cada una de las Firms.

La DGAE notificará a los entes públicos, los nombres de las Firms que participarán en el procedimiento de designación, con la finalidad de que les proporcionen la información necesaria para integrar sus propuestas de servicios.

16.- Los resultados de cada una de las etapas del procedimiento de designación serán públicos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

17.- Las bases para el procedimiento de designación incluirán, entre otros, los elementos siguientes:

- I. Forma en que se acreditará la existencia de las Firms participantes;
- II. Fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las propuestas de servicios;
- III. Señalamiento de que será causa de descalificación:
 - a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, que afecte la solvencia de la propuesta de servicios;
 - b) La comprobación de que alguna Firma ha acordado con otra u otras, elevar los costos de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás Firms participantes, y
 - c) La falta de entrega del escrito a que se refiere el segundo párrafo de la fracción XV de este numeral.

- IV. Idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las propuestas de servicios;
- V. Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;
- VI. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y en los Términos de Referencia, así como en las propuestas de servicios presentadas por las Firms podrán ser negociadas;
- VII. Criterios para la evaluación de las propuestas de servicios;
- VIII. Descripción de los servicios requeridos;
- IX. Plazo y condiciones para la prestación de los servicios y entrega de los productos resultado de la Auditoría Externa;
- X. Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;
- XI. Procedimiento para el cálculo de las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la prestación de los servicios y las deducciones por la prestación parcial o deficiente de los mismos;
- XII. La mención de que el procedimiento de contratación se llevará a cabo bajo los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y que estará a cargo del ente público a auditar;
- XIII. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- XIV. El señalamiento de las licencias, autorizaciones, permisos o registros que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes;
- XV. La indicación de que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, la indicación de que las Firms participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en el procedimiento de designación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

Si de la información y documentación con que cuente la SFP se desprende que la Firma o personas físicas integrantes de la misma pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DGAE lo comunicará a los entes públicos para que se abstengan de suscribir los contratos correspondientes, y realizará una nueva designación;
- XVI. La indicación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los resultados de las Auditorías Externas se estipulará a favor de la SFP, en los términos de las disposiciones aplicables, o en su caso, de los entes públicos, y
- XVII. El modelo de contrato.

18.- Las Firms que tengan dudas respecto de las bases o de los Términos de Referencia, deberán manifestarlas por escrito a la DGAE, a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que les hayan sido entregados.

Al día siguiente en que se cumpla el término previsto en el párrafo anterior, la DGAE comunicará a las Firms que participen en el procedimiento de designación, la fecha en la que se aclararán las dudas que hayan sido presentadas en términos de este numeral.

19.- Las Firms presentarán su propuesta de servicios en la fecha que se indique en el oficio de invitación. La DGAE elaborará un documento en el que se consigne lo siguiente:

- I. Fecha y lugar de la presentación y apertura de la propuesta o propuestas de servicios;
- II. Número del procedimiento de designación que corresponda, y
- III. Propuesta o propuestas de servicios susceptibles de análisis y el costo propuesto por cada Firma, así como las propuestas que no fueron aceptadas, señalando las causas que motivaron su rechazo.

20.- En el caso de que sólo una propuesta de servicios cumpla con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de designación, se podrá continuar con el procedimiento correspondiente.

21.- La evaluación de las propuestas de servicios se realizará por conducto de la DGAE de conformidad con los criterios que tenga establecidos para tal efecto y considerará lo siguiente:

- a) La conformación del equipo de trabajo con el que la Firma prestaría los servicios de Auditoría Externa;
- b) La experiencia profesional de la Firma y de sus integrantes;
- c) El costo de la Auditoría Externa (horas totales y, de requerirse, gastos por traslado, alimentos y hospedaje), y
- d) La última evaluación del desempeño de la Firma, salvo que la misma no hubiere realizado con anterioridad trabajos de Auditoría Externa para la SFP.

22.- La DGAE hará del conocimiento de las Firms participantes el resultado de la evaluación de su propuesta de servicios, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado.

La Firma podrá solicitar a la DGAE la revisión del resultado de la evaluación efectuada a su propuesta de servicios, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a que surta efectos la notificación del resultado. El Titular de la DGAE, resolverá lo conducente en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud correspondiente.

23.- La DGAE notificará al ente público, mediante oficio, la designación de la Firma para que éste realice la contratación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24.- La DGAE podrá designar a una Firma para que dictamine al mismo ente público hasta por cuatro ejercicios fiscales consecutivos; posteriormente se le podrá invitar para participar nuevamente en los procesos de selección para auditar a dicho ente público si han transcurrido cuando menos dos ejercicios fiscales. Invariablemente, se tomará en cuenta, entre otros elementos, la evaluación satisfactoria del desempeño de la Firma.

25.- El periodo mencionado en el numeral anterior, sólo podrá ampliarse en los supuestos siguientes:

- I. Por un ejercicio fiscal más, cuando éste coincida con el de conclusión del encargo del Ejecutivo Federal.
- II. Derivado del proceso de desincorporación del ente público.
- III. Para cubrir un periodo menor del ejercicio fiscal siguiente, conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables al ente público.

26.- La DGAE podrá designar en forma directa a una Firma, cuando:

- I. Un procedimiento de designación se declare desierto;
- II. Por razones inherentes a la consolidación de estados financieros, se requiera la designación de un auditor externo principal;
- III. Cambie la naturaleza jurídica, el objeto o las características del ente público auditado y se requiera una Firma adecuada a las nuevas condiciones;
- IV. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales;
- V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener los servicios de Auditoría Externa mediante el procedimiento de designación señalado en este capítulo;
- VI. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a la Firma inicialmente designada;
- VII. Se dé por terminado de manera anticipada el contrato de servicios de Auditoría Externa, y
- VIII. Concurran situaciones de carácter excepcional que así lo ameriten en opinión del Titular de la DGAE, con base en las justificaciones que se le presenten.

27.- La DGAE podrá solicitar a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas la designación de un testigo social, con la finalidad de que éste emita su testimonio con respecto al apego de los procedimientos de designación a los presentes Lineamientos.

28.- A la conclusión de su participación el testigo social emitirá su testimonio, dentro de los siete días naturales siguientes. Dicho testimonio será publicado en la página de Internet de la SFP, en la cual permanecerá al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de su publicación, para que cualquier interesado tenga acceso a él.

CAPITULO QUINTO**DE LAS FIRMAS DESIGNADAS Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

29.- El Auditor Externo deberá presentar al ente público un escrito bajo protesta de decir verdad, mismo que se anexará al contrato respectivo, en el que manifieste lo siguiente:

- I.** Contar con la certificación expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos registrados y autorizados al efecto por la Secretaría de Educación Pública.
- II.** Contar con la constancia o documento expedido anualmente por el colegio o asociación de contadores al que pertenezca, que compruebe su actualización profesional continua.
- III.** Contar con autorización para emitir dictámenes, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, algún gobierno local o por otras autoridades competentes.
- IV.** No haber sido expulsado o suspendido en sus derechos como miembro del colegio o asociación profesional a la que pertenezca.
- V.** No haber sido condenado, por sentencia irrevocable, por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- VI.** No tener antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o autorización que se requiera para fungir como Auditor Externo, por causas imputables al propio Auditor Externo y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- VII.** No ser ni haber sido consejero, asesor o directivo del ente público o de su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas, en el año inmediato anterior a aquél en el que esté prestando el servicio de Auditoría Externa al ente público.
- VIII.** No tener litigio con el ente público o con su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas.

La Firma será responsable de asegurarse que su personal cumpla con las normas profesionales aplicables y los requisitos profesionales de calidad, capacidad técnica e independencia para el desarrollo de las Auditorías Externas.

30.- El Auditor Externo que dictamine los estados financieros del ente público, así como los integrantes de la Firma hasta el tercer nivel jerárquico y el personal de la misma que forme parte del grupo de trabajo, deberán estar desvinculados de cualquier situación que represente o pueda generar un conflicto de intereses que ponga en riesgo la independencia y profesionalismo con que debe conducirse en el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato de prestación de servicios respectivo y durante el desarrollo de la Auditoría Externa.

Se considera que existe conflicto de interés cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- I.** El Auditor Externo, los socios o empleados de la Firma designada sean o hayan sido durante el año inmediato anterior a la designación: auditor interno, consejero o asesor, director general o empleado del ente público a auditar o de su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas;
- II.** El Auditor Externo, los socios o empleados de la Firma designada:
 - a)** Sean agentes de bolsa en ejercicio, o
 - b)** Desempeñen un empleo, cargo o comisión en algún ente público y sus funciones se relacionen con la revisión de declaraciones y/o dictámenes de carácter fiscal; determinación de contribuciones; otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos, así como con la designación de contadores públicos para la prestación de servicios a entes públicos;
- III.** La Firma o el Auditor Externo, los socios o empleados de la misma, así como sus respectivos cónyuges o dependientes económicos:
 - a)** Tengan con el ente público a auditar o con su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas, deudas por préstamos o créditos de cualquier naturaleza, o
 - b)** Posean inversiones financieras en el ente público a auditar, su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas, o
 - c)** Tengan relaciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza con el ente público a auditar o con su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas;
- IV.** La Firma perciba ingresos que representen el 10% (diez por ciento) o más de sus ingresos totales provenientes del ente público a auditar o de su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas en los casos en que tengan el carácter de institución de crédito o se encuentren sujetas a la regulación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Si la Firma percibe ingresos del ente público a auditar o de su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas y ninguno de éstos tiene el carácter de institución de crédito ni se encuentra regulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dichos ingresos no deberán ser superiores al 33% (treinta y tres por ciento) de sus ingresos totales. En este supuesto, si el ente público consolida información financiera, se considerará el total de los ingresos que la Firma perciba de la controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas del ente público auditado para calcular la proporción;

- V. La Firma, el Auditor Externo o los socios o empleados de la misma, proporcionen al ente público sujeto de Auditoría Externa o a su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas, cualquiera de los siguientes servicios:
- a) Preparación de la contabilidad, de los estados financieros, así como de los datos que utilicen como soporte para elaborar los mencionados estados financieros o alguna partida de éstos;
 - b) Operación, directa o indirecta, de los sistemas de información financiera o para la administración de sus redes locales y/o internas;
 - c) Supervisión, diseño o implementación de los sistemas informáticos (hardware y software) que concentren los datos que soportan los estados financieros o generen información para la elaboración de éstos;
 - d) Valuaciones, avalúos o estimaciones de cualquiera de los rubros, conceptos o partidas que integren los estados financieros que sean objeto de dictamen por la Firma;
 - e) Administración, temporal o permanente, del ente público;
 - f) Auditoría interna relativa a estados financieros y controles contables;
 - g) Reclutamiento y selección de personal para la ocupación de los cargos de director general del ente público o de los dos niveles inmediatos inferiores al de éste;
 - h) Jurídico-Contencioso o si alguno de los Auditores Externos, socio o empleado de la Firma designada cuenta con un poder general otorgado por el ente público, con facultades de dominio, administración o pleitos y cobranzas, y
 - i) Cualquier otro que implique o pudiera generar un conflicto de interés con respecto al servicio de Auditoría Externa;
- VI. Cuando la Firma reciba ingresos del ente público sujeto de la Auditoría Externa, por concepto de servicios de asesoría y/o consultoría en cualquier materia, inclusive la fiscal, en una cantidad mayor al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa.
- En el caso de que la Firma designada obtenga la autorización para realizar el servicio a que se refiere el párrafo anterior, el personal que realice dicho servicio deberá ser distinto del que efectúe la Auditoría Externa;
- VII. En los casos en que el Auditor Externo o cualquier socio de la Firma, sea cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o pariente civil en términos del Código Civil Federal, de algún servidor público que tenga intervención en la administración del ente público o de su controladora o subsidiarias, asociadas o afiliadas;
- VIII. Cuando los ingresos que la Firma deba percibir por la práctica de la Auditoría Externa se condicionen al resultado de la misma o al éxito de cualquier operación realizada por el ente público que tenga como sustento los dictámenes y/o informes de la Auditoría Externa;
- IX. Que la Firma, el Auditor Externo o los socios o empleados de la misma reciban prebendas o cantidades adicionales a los honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa;
- X. El Auditor Externo, algún socio o empleado de la Firma, de acuerdo con el colegio o asociación profesional a la que pertenezcan, se ubique en alguna de las causales que incidan en la parcialidad de su juicio para expresar su opinión, previstas en las normas que regulan la actuación y ética profesional de la contaduría pública organizada y en los criterios que a este respecto emitan los organismos financieros internacionales;
- XI. Cuando la Firma contrate con el ente público la prestación de servicios que sean adicionales a los previstos en el contrato celebrado para la práctica de la Auditoría Externa, sin contar con la previa opinión de la DGAE, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia, en el apartado de "Contratación de trabajos adicionales", y
- XII. En los demás casos en que las disposiciones aplicables así lo determinen.

El Auditor Externo deberá presentar al ente público, un escrito bajo protesta de decir verdad, que se anexará al contrato respectivo, en el que manifestará que no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriores.

Cuando con posterioridad a la designación de la Firma se actualice alguno de los supuestos previstos en este numeral, la Firma lo comunicará a la DGAE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del mismo, para el efecto de que se determine lo conducente.

31.- La Auditoría Externa realizada por la Firma se deberá apegar a las “Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar”, emitidas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Adicionalmente, se deberá observar la normatividad de carácter técnico y de calidad emitida en materia de auditoría que la DGAE indique en las bases del procedimiento de designación y en los Términos de Referencia.

32.- La documentación y papeles de trabajo que soporten los dictámenes y/o informes resultado de las Auditorías Externas, deberán conservarse en las oficinas de la Firma, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la vigencia del contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa.

Durante el transcurso de la Auditoría Externa y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los Auditores Externos y la Firma estarán obligados a poner a disposición de la SFP los documentos, papeles de trabajo, dictámenes y/o informes a que se refiere dicho párrafo. En caso de que la DGAE lo estime necesario, podrá requerir la presencia del Auditor Externo para revisar dichos documentos de manera conjunta y para que le suministre o amplíe los elementos de juicio que sirvieron de base para la formulación de su opinión o informe.

CAPITULO SEXTO

DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LAS FIRMAS

33.- La DGAE evaluará anualmente los servicios de Auditoría Externa prestados por las Firmas, con el objeto de verificar su calidad. Dicha evaluación considerará, entre otros aspectos, los siguientes:

- I.** El apego a lo establecido en los Términos de Referencia para la práctica de las Auditorías Externas;
- II.** El cumplimiento de las normas personales, de ejecución del trabajo y de información previstas en las normas y procedimientos a que se refiere el numeral 31;
- III.** La calidad de los dictámenes y/o informes emitidos por los Auditores Externos, y
- IV.** La opinión emitida por los delegados o comisarios públicos, los órganos internos de control y las áreas de administración y finanzas o equivalentes de los entes públicos con respecto a la prestación de los servicios de Auditoría Externa.

La DGAE dará a conocer al Auditor Externo las áreas de oportunidad detectadas en la prestación de los servicios de Auditoría Externa y, en su caso, su incumplimiento a los presentes Lineamientos, a los Términos de Referencia o a las normas y procedimientos referidos en el numeral 31.

Cuando la DGAE detecte situaciones en que el Auditor Externo durante la práctica de la Auditoría Externa se hubiere apartado de la ética profesional, lo hará del conocimiento de la Comisión de Honor de la asociación o colegio profesional al que pertenezca el Auditor Externo.

El resultado de la evaluación del desempeño de los Auditores Externos en la práctica de las Auditorías Externas se tomará en cuenta para la selección y designación de las Firmas, así como para la incorporación de éstas en el PAAE.

34.- La Firma perderá su elegibilidad cuando:

I.- Se hubiere actualizado alguno de los supuestos previstos en el numeral 30 de los presentes lineamientos y la Firma no lo informe a la DGAE en los términos y plazos previstos en el último párrafo del citado numeral, o

II.- La DGAE detecte que la Firma en la acreditación de los requisitos de inscripción en el Listado de Firmas de Auditores Externos, proporcionó información o documentación falsa o actuó con dolo o mala fe, o

III.- No hubiere comunicado a la DGAE de las modificaciones a la información o documentación proporcionada para su inscripción en el Listado de Firmas de Auditores Externos, dentro del plazo señalado en el último párrafo del numeral 8 de los presentes Lineamientos, o

IV.- Se detecte falsedad en la manifestación a que se refiere el segundo párrafo de la fracción XV del numeral 17.

35.- La DGAE podrá sustituir a la Firma, cuando:

I.- Los servicios de Auditoría Externa que proporcione no cumplan con las bases del procedimiento de designación, los Términos de Referencia, las normas y procedimientos a que alude el numeral 31, o bien, los organismos financieros internacionales consideren que los servicios de Auditoría Externa no cumplen con los Términos de Referencia aplicables, y en ambos supuestos el incumplimiento dé causa para que se rescinda el contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa respectivo, o

II.- La Firma se ubique en algunos de los supuestos previstos en el numeral 30 de los presentes Lineamientos.

Asimismo, la DGAE podrá solicitar a la Firma la sustitución de algún Auditor Externo, socio o empleado de la misma que participe en la Auditoría Externa, cuando resulte necesario para el adecuado desarrollo de la misma.

Transitorios

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que dictaminen antes de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2005.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública,
Salvador Vega Casillas.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tajín Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0075/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TAJIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 77, 78 fracción IV, y 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D., 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 13 de septiembre de 2010 dentro del expediente número CI-S-PEP-0028/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Tajín Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de un año dos meses doce días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Coflema, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0077/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COFLEMA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 77, 78 fracción IV, y 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3, inciso D; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Órgano Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 13 de septiembre de 2010 dentro del expediente número CI-S-PEP-0028/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Coflema, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de siete meses con seis días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ESTEBAN BELTRAN COTA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley, define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general: Contribuir a reducir las brechas o desigualdades psicosociales mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, instrumentando el conocimiento de las niñas, los niños, las y los adolescentes para evitar situaciones de riesgo.

DECLARACIONES

- I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo que es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y el Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 16, fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Que el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, publicada en el boletín oficial del gobierno del estado en fecha 20 de agosto de 1986 decreto 560.
- II.2 Que dentro de sus funciones está el promover la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur, y coordinar el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración del gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado; en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros, de los elementos que requiere en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos.
- II.3 Que para los efectos de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, se entiende por asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, según lo establece el artículo 3o. de la legislación referida.
- II.4 El Lic. Esteban Beltrán Cota, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur, acredita su personalidad con la que comparece a signar el presente convenio mediante nombramiento expedido por el LIC. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur.
- II.5. Que su representante, en su carácter de Director General del Sistema DIF Estatal, cuenta con las facultades para signar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur en su artículo 32 fracción VII de la misma ley.

II.6 Que señala como domicilio legal, para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Carretera al Norte km. 4.5 y Cecytem Colonia Conchalito, Código Postal 23090 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de BAJA CALIFORNIA SUR, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, quedarán plasmadas en un “Programa Anual de Trabajo” que presentará el “DIF ESTATAL” a “DIF NACIONAL”, y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.

III.6 Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 32, fracción VII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2010, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”, para el apoyo y ejecución del “Programa Anual de Trabajo” citado en la declaración III.5., y de proyectos extraordinarios aprobados por “DIF NACIONAL” que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009 y el “Programa Anual de Trabajo”, las actividades serán dentro de las siguientes temáticas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Explotación Sexual Infantil;
- c) Promoción del buen trato;
- d) Salud;
- e) Atención educativa asistencial (CADI-CAIC);
- f) Participación Infantil;
- g) Riesgos Psicosociales (EMBARAZO-ADICCIONES).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el oficio número 232.000.00/101/2010, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y el “Programa Anual de Trabajo”, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$1'130,058.90 (un millón ciento treinta mil cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.), que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su gasto, control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “DIF ESTATAL” se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que para la ejecución del “Programa Anual de Trabajo” se requieran realizar con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo del “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, gasto e información; así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL” de conformidad con la normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL”, de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción del “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION”, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo “Programa Anual de Trabajo”, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines objeto del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar, en su caso, Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar al menos con una periodicidad trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del Programa Anual de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se destinen a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, o aquellos en que el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte del “DIF ESTATAL”. Estos subsidios se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos al “DIF ESTATAL” en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las “REGLAS DE OPERACION”;
- f) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen las "REGLAS DE OPERACION";
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" y el Programa Anual de Trabajo;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras para los efectos que requieran;
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás conforme a la legislación aplicable.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.
- c) Que para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, los informes de avance o el final del "Programa Anual de Trabajo", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "Programa Anual de Trabajo", "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	LIC. MARIA DE LA LUZ AVILES MEZA DIRECTORA DE PROTECCION A LA INFANCIA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA O SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS APOYOS

NOVENA.- El “DIF ESTATAL” acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea de manera total o parcial, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados, aplicarlos inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Cuando el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte del “DIF ESTATAL”, para lo cual deberá reintegrar dichos recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del “Programa Anual de Trabajo” o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepte la realización de visitas de asesoría, seguimiento y supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del “Programa Anual de Trabajo”;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de gasto aplicación de los recursos otorgados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Exista duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las “REGLAS DE OPERACION” y de las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los subsidios, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o de cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen al amparo del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del "Programa Anual de Trabajo" e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Esteban Beltrán Cota**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.
- Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley, define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismas que tienen como objetivo general: Contribuir a reducir las brechas o desigualdades psicosociales mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, instrumentando el conocimiento de las niñas, los niños, las y los adolescentes para evitar situaciones de riesgo.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo que es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y el Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 16, fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante decreto No. 152, publicado en el periódico Oficial número 22 del 15 de septiembre de 1996.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravidez o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.
- II.3** De conformidad con el artículo 34 fracciones VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, el Director General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- II.4** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Heroico Colegio Militar número 101, de la colonia Nueva Vizcaya, en la ciudad de Durango, Durango.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de DURANGO, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, quedarán plasmadas en un “Programa Anual de Trabajo” que presentará el “DIF ESTATAL” a “DIF NACIONAL”, y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2010, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”, para el apoyo y ejecución del “Programa Anual de Trabajo” citado en la declaración III.5., y de proyectos extraordinarios aprobados por “DIF NACIONAL” que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009 y el “Programa Anual de Trabajo”, las actividades serán dentro de las siguientes temáticas:

- a) Trabajo Infantil;
- b) Promoción del Buen Trato;
- c) Salud;
- d) Atención Educativa Asistencial (CADI-CAIC);
- e) Participación Infantil;
- f) Riesgos psicosociales (EMBARAZO-ADICCIONES).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el oficio número 232.000.00/101/2010, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y el “Programa Anual de Trabajo”, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$913,070.70 (novecientos trece mil setenta pesos 70/100 M.N.), que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su gasto, control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “DIF ESTATAL” se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que para la ejecución del “Programa Anual de Trabajo” se requieran realizar con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo del “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, gasto e información; así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL” de conformidad con la normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL”, de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción del “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION”, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo “Programa Anual de Trabajo”, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines objeto del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar, en su caso, Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar al menos con una periodicidad trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del Programa Anual de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se destinen a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, o aquellos en que el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte del “DIF ESTATAL”. Estos subsidios se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos al “DIF ESTATAL” en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las “REGLAS DE OPERACION”;
- f) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen las “REGLAS DE OPERACION”;
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION” y el Programa Anual de Trabajo;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras para los efectos que requieran;
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- ñ) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás conforme a la legislación aplicable.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.
- c) Que para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, los informes de avance o el final del "Programa Anual de Trabajo", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "Programa Anual de Trabajo", "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	LIC. MARIA DEL REFUGIO BOBADILLA SAUCEDO DIRECTORA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA O SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS APOYOS

NOVENA.- El "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea de manera total o parcial, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados, aplicarlos inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Cuando el "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte del "DIF ESTATAL", para lo cual deberá reintegrar dichos recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del "Programa Anual de Trabajo" o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepte la realización de visitas de asesoría, seguimiento y supervisión cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del "Programa Anual de Trabajo";
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de gasto aplicación de los recursos otorgados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Exista duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las "REGLAS DE OPERACION" y de las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los subsidios, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o de cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen al amparo del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del "Programa Anual de Trabajo" e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Francisco Gerardo Fournier Drew**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARIA EUGENIA BUENO, CON LA PARTICIPACION DEL ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL LIC. ARTURO BELTRAN GUZMAN, DIRECTOR DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley, define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que tienen como objetivo general: Contribuir a reducir las brechas o desigualdades psicosociales mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas, instrumentando el conocimiento de las niñas, los niños, las y los adolescentes para evitar situaciones de riesgo.

DECLARACIONES

- I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo que es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y el Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII y 16, fracción IV y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado según lo dispuesto por los artículo 3 fracción I, 15 fracciones II y III de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 26 de diciembre de 1985 y que tiene por objeto la coordinación de la asistencia social, la promoción del bienestar social y el pleno desarrollo de la familia y la comunidad.
- II.2 La funcionaria que lo representa, la Directora General, está legalmente facultada para suscribir el presente convenio y obligarse en sus términos, conforme a los artículos 23, 55 y demás relativos de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, artículo 16 fracciones X, XI, XII y XIII de la Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, de conformidad con su nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en fecha 15 de enero del 2010. El Director Administrativo participa conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 29 fracción I, de la Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, según reforma publicada en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" No. 14, de fecha 10 de marzo de 2008.
- II.3 Que "DIF ESTATAL", celebra este convenio para cumplir con las metas y objetivos que regulan la normatividad de este Sistema que es apoyar a la población más vulnerable del Estado.
- II.4 Que para efectos del presente convenio tiene establecido su domicilio legal en Casa de Ecala en la Calle Pasteur Sur 6-A, Colonia Centro en esta ciudad de Santiago de Querétaro.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Querétaro, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las "REGLAS DE OPERACION", quedarán plasmadas en un "Programa Anual de Trabajo" que presentará el "DIF ESTATAL" a "DIF NACIONAL", y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 4o, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2010, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", para el apoyo y ejecución del "Programa Anual de Trabajo" citado en la declaración III.5., y de proyectos extraordinarios aprobados por "DIF NACIONAL" que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009 y el "Programa Anual de Trabajo", las actividades serán dentro de las siguientes temáticas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Promoción del Buen Trato;
- c) Salud;
- d) Atención Educativa Asistencial (CADI-CAIC);
- e) Participación Infantil;
- f) Riesgos Psicosociales (EMBARAZO-ADICCIONES).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el oficio número 232.000.00/101/2010, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Programa Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$846,363.00 (ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su gasto, control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que para la ejecución del "Programa Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo del "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, gasto e información; así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del "DIF ESTATAL", de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción del "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto tanto en las "REGLAS DE OPERACION", como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo "Programa Anual de Trabajo", a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines objeto del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar, en su caso, Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar al menos con una periodicidad trimestral al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del Programa Anual de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se destinen a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, o aquellos en que el "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte del "DIF ESTATAL". Estos subsidios se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos al "DIF ESTATAL" en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION";
- f) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen las "REGLAS DE OPERACION";
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" y el Programa Anual de Trabajo;

- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras para los efectos que requieran;
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- ñ) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás conforme a la legislación aplicable;

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:
"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.
- c) Que para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, los informes de avance o el final del "Programa Anual de Trabajo", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del "Programa Anual de Trabajo", "LAS PARTES" designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	LIC. ARTURO BELTRAN GUZMAN DIRECTOR DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA O SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS APOYOS

NOVENA.- El "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea de manera total o parcial, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados, aplicarlos inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

- b) Cuando el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte del “DIF ESTATAL”, para lo cual deberá reintegrar dichos recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del “Programa Anual de Trabajo” o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepte la realización de visitas de asesoría, seguimiento y supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del “Programa Anual de Trabajo”;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de gasto aplicación de los recursos otorgados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Exista duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las “REGLAS DE OPERACION” y de las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los subsidios, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o de cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen al amparo del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del "Programa Anual de Trabajo" e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Eugenia Bueno Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director Administrativo, **Rodolfo Arellano Barroso**.- Rúbrica.- El Director de Rehabilitación y Asistencia Social, **Arturo Beltrán Guzmán**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y MONICA RIOS TARIN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, mismo que tiene como objetivo, fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

- IV. Para operar el Subprograma de "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", en lo sucesivo "Subprograma", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los Sistemas Estatales DIF para la ejecución de un proyecto sobre temáticas de Asesoría Jurídica, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, 25 fracciones XII y XIII, en correlación con el 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.

- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su Eje Rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Objetivo 18, Estrategia 18.1 establece que: "Se debe impulsar el fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", así como a instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a población vulnerable, estableciendo los enlaces requeridos conforme a la normatividad vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa que sea necesaria y proporcionar el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar".

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracciones I, inciso e), II, III, VII y XII, de la Ley de Asistencia Social y el artículo 2o., fracciones XIV, XX y XXX de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para el "Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de fortalecimiento a la Red de Procuradurías y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial de fecha 14 de mayo de 1987 y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran la prestación de servicios de asistencia social a la población sujeta a estos servicios, así como la coordinación con otras dependencias para el logro de sus objetivos.
- II.3 Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 21 fracciones VI y VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán, misma que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Acueducto y Ventura Puente lote 17, colonia Bosque Cuauhtémoc, código postal 58020, en la ciudad de Morelia, Michoacán, México.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", para la realización de acciones en beneficio de cualquier persona que utiliza los servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados y se realicen a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas coordinadas por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las diversas Entidades Federativas.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 21 fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, Subprograma de "Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del "Subprograma" así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "El subprograma", busca fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendentes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", "Población objetivo" se define como: cualquier persona con residencia en la República Mexicana que se encuentre en estado de vulnerabilidad, que requiera y solicite servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados en el Subprograma "Fortalecimiento de Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", de acuerdo con las atribuciones que le son conferidas a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia u homólogos.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL” e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

COMPROMISOS DEL “DIF ESTATAL”

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto mencionado en el inciso b) de la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del “Subprograma”;
- d) Informar la segunda quincena de junio, septiembre y diciembre al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, el estado que guarda la ejecución del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la aplicación de los recursos a dicho proyecto;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 de las “REGLAS DE OPERACION” o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- f) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- h) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

COMPROMISOS DEL “DIF NACIONAL”

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del “Subprograma”, la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- b) Para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, enviar y recibir los informes de forma impresa o a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, aceptan que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera, “LAS PARTES”, designan a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA

“DIF ESTATAL”

PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, podrá suspender o cancelar total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio.

Son causas de suspensión y/o cancelación, además, las siguientes:

- a) La duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- b) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante en la disminución del presupuesto autorizado;
- c) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

En su caso, “DIF ESTATAL” acepta, que reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGENCIA

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la terminación o rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución a la Tesorería de la Federación de la cantidad señalada en la cláusula segunda y en su caso los rendimientos financieros generados de este convenio o su parte proporcional, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

MODIFICACIONES AL CONVENIO

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DIFUSION

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

SOLUCION DE CONFLICTOS

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PUBLICACION

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Teodora Vázquez Arroyo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y MONICA RIOS TARIN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, mismo que tiene como objetivo, fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

- IV. Para operar el Subprograma de "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", en lo sucesivo "Subprograma", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los Sistemas Estatales DIF para la ejecución de un proyecto sobre temáticas de Asesoría Jurídica, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, 25 fracciones XII y XIII, en correlación con el 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su Eje Rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Objetivo 18, Estrategia 18.1 establece que: "Se debe impulsar el fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", así como a instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a población vulnerable, estableciendo los enlaces requeridos conforme a la normatividad vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa que sea necesaria y proporcionar el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar".

- I.5** De acuerdo con los artículos 12, fracciones I, inciso e), II, III, VII y XII, de la Ley de Asistencia Social y el artículo 2o., fracciones XIV, XX y XXX de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para el "Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de fortalecimiento a la Red de Procuradurías y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el periódico oficial del Estado de Sinaloa, el día 26 de junio de 1987.
- II.2** Se encuentra debidamente representado en los términos de los artículos 27 fracción VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- II.3** Que el sistema para el desarrollo integral de la familia, tiene como objetivos la promoción de la asistencia familiar y social, la presentación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que en la materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.
- II.4** Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.
- II.5** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en, Ignacio Ramírez No. 580 Pte., colonia Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Sinaloa, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, para la realización de acciones en beneficio de cualquier persona que utiliza los servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados y se realicen a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas coordinadas por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las diversas Entidades Federativas.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, Subprograma de “Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del “Subprograma” así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** “El subprograma”, busca fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.
- b)** De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACION”, “Población objetivo” se define como: cualquier persona con residencia en la República Mexicana que se encuentre en estado de vulnerabilidad, que requiera y solicite servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados en el Subprograma “Fortalecimiento de Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, de acuerdo con las atribuciones que le son conferidas a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia u homólogos.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

NOTA: El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “DIF ESTATAL” se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL” e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

COMPROMISOS DEL “DIF ESTATAL”

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto mencionado en el inciso b) de la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del “Subprograma”;
- d) Informar la segunda quincena de junio, septiembre y diciembre al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, el estado que guarda la ejecución del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la aplicación de los recursos a dicho proyecto;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 de las “REGLAS DE OPERACION” o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- f) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

- g) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- h) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

COMPROMISOS DEL "DIF NACIONAL"

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del "Subprograma", la leyenda:
"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- b) Para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, enviar y recibir los informes de forma impresa o a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, aceptan que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera, "LAS PARTES", designan a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", podrá suspender o cancelar total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio.

Son causas de suspensión y/o cancelación, además, las siguientes:

- a) La duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- b) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante en la disminución del presupuesto autorizado;
- c) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

En su caso, "DIF ESTATAL" acepta, que reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGENCIA

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

El “DIF NACIONAL”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “DIF ESTATAL”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la terminación o rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución a la Tesorería de la Federación de la cantidad señalada en la cláusula segunda y en su caso los rendimientos financieros generados de este convenio o su parte proporcional, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

MODIFICACIONES AL CONVENIO

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DIFUSION

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

SOLUCION DE CONFLICTOS

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PUBLICACION

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rafael Castro Velázquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-33-89 hectáreas de riego de uso individual, de terrenos del ejido San Miguel Octopan y sus Anexos, Municipio de Celaya, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 54, párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales; 93, fracciones II y V y 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/084/08 de fecha 12 de septiembre de 2008, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 8-33-89 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN MIGUEL OCTOPAN", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avicindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II y V, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13378, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario y a los ejidatarios afectados, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación con números 041, 040 y 039, todas de fecha 19 de enero de 2009, recibidas el mismo día, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 8-33-89 Has., de riego de uso individual, cuya titularidad corresponde a:

NOMBRE	PARCELA	SUPERFICIE
	No.	HAS.
1.- EL EJIDO (PARCELA SIN ASIGNAR)	195	3-73-92
2.- MICAELA MARTÍNEZ GÁMEZ	206	2-04-95
3.- JAIME HUITRÓN JIMÉNEZ	210	<u>2-55-02</u>
TOTAL		8-33-89 HAS.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 4 de octubre de 1917, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1917 y ejecutada el 25 de enero de 1921, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, una superficie de 877-80-50 Has., para beneficiar a 149 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 25 de marzo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1936 y ejecutada el 1o. de marzo de 1937, se concedió por concepto de ampliación al núcleo ejidal "SAN MIGUEL OCTOPAN", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, una superficie de 4,075-78-00 Has., para beneficiar a 656 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Decreto Presidencial de fecha 12 de enero de 1949, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1949, se expropió al ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, una superficie de 64-00-00 Has., a favor del Ayuntamiento de Celaya, para destinarse a un campo de aviación y campos deportivos; por Resolución Presidencial de fecha 22 de marzo de 1950, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1950 y ejecutada el 24 de abril de 1950, el ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, permutó con el Teniente Coronel Joaquín S. Chagoya, una superficie de 7-31-83 Has., recibiendo a cambio el rancho El Salitrillo o lote número 5 de la fracción primera de Panales Jamaica con una superficie de 46-40-25 Has.; por Resolución Presidencial de fecha 29 de octubre de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1953, se dividió el ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN",

Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, en nueve núcleos ejidales, siendo los siguientes: "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS", con una superficie de 1,124-60-70 Has., para beneficiar a 143 ejidatarios, "ROQUE" con una superficie de 343-08-00 Has., para beneficiar a 41 ejidatarios, "CAMARGO" con una superficie de 957-58-42 Has., para beneficiar a 145 ejidatarios, "PLANCARTE" con una superficie de 361-00-00 Has., para beneficiar a 81 ejidatarios, "SANTA MARÍA", con una superficie de 360-48-00 Has., para beneficiar a 75 ejidatarios, "SANTA RITA", con una superficie de 486-20-00 Has., para beneficiar a 119 ejidatarios, "MENDOZA", con una superficie de 109-66-00 Has., para beneficiar a 22 ejidatarios, "MOLINA" con una superficie de 314-85-80 Has., para beneficiar a 43 ejidatarios y "RANCHO NUEVO" con una superficie de 871-20-00 Has., para beneficiar a 68 ejidatarios y ejecutada el 30 de enero de 1963, en lo que se refiere al núcleo ejidal "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS"; por Decreto Presidencial de fecha 25 de septiembre de 1989, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1989, se expropió al ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN Y ANEXOS", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, una superficie de 6-47-23 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la línea férrea México-Guadalajara, tramo Jocoque-Irapuato; por Decreto Presidencial de fecha 8 de febrero de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1993, se expropió al ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, una superficie de 13-61-30.78 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avedindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 27 de noviembre de 1996, se determinó llevar a cabo la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; y por Decreto Presidencial de fecha 2 de octubre de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 1997, se expropió al ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, una superficie de 14-84-42.69 Has., a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para destinarse a formar parte del área que se inundará con motivo de la rectificación del río Querétaro.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO QUINTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con núm. secuencial 07-10-0357 de fecha 23 de abril de 2010, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$49,547.37 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 8-33-89 Has., de terrenos de riego a expropiar es de \$413,170.56.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que las acciones agrarias con que cuenta el ejido que nos ocupa, así como la solicitud de la promovente lo denominan indistintamente como "SAN MIGUEL OCTOPAN" y "SAN MIGUEL OCTOPAN Y ANEXOS"; la resolución de división de ejidos, así como los dos últimos Decretos de Expropiación que se emitieron al respecto fueron resueltos como "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS", por lo que el presente trámite de expropiación deberá culminar con esta última denominación.

SEGUNDO.- Que la regularización de la tenencia de la tierra por la vía de expropiación, además de incorporar al desarrollo urbano los asentamientos de origen social, evitará la expansión desordenada de los centros urbanos, permitiendo beneficiar a más familias a mejorar su calidad de vida al incorporarlas a los programas sociales del Gobierno Federal, asimismo, es un instrumento fundamental de combate a la pobreza y de fortalecimiento del estado de derecho, que permitirá a los posesionarios y ejidatarios que conforman el asentamiento irregular, obtener certeza jurídica en su propiedad, elemento detonador para que puedan contar con una vivienda y, a su vez, se establezcan las condiciones jurídicas que posibiliten incorporar estas superficies al desarrollo urbano, acción con que se reconocerán derechos y obligaciones de quienes serán beneficiados con este proceso, como al núcleo agrario "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS" al tener acceso a los servicios públicos más cercanos.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II y V y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que

comprende la superficie de 8-33-89 Has., de riego de uso individual de terrenos del ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$413,170.56, por concepto de indemnización, la cual se pagará en la porción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela número 195 sin asignar y que se relacionan en el resultando segundo de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-33-89 Has., (OCHO HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) de riego de uso individual, de terrenos del ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$413,170.56 (CUATROCIENTOS TRECE MIL, CIENTO SETENTA PESOS 56/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe a los ejidatarios por los terrenos individuales que se les afectan, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela número 195 sin asignar, depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establezca garantías suficientes. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra realizará la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscríbese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN MIGUEL OCTOPAN Y SUS ANEXOS", Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintidós de septiembre de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintitrés de junio de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 105/2009, interpuesto por el licenciado Enrique Vázquez Pérez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 105/2009, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ENRIQUE VAZQUEZ PEREZ, RESOLVIO:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintitrés de junio de dos mil diez, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa **105/2009**, se declara vencedor a **Enrique Vázquez Pérez**, en el Décimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, **se designa a Enrique Vázquez Pérez, Juez de Distrito**, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa **105/2009**.

CUARTO. Comuníquese esta determinación tanto a la Comisión de Carrera Judicial como a la Comisión de Adscripción, ambas del Consejo de la Judicatura Federal, para que en el ámbito de sus facultades determinen lo procedente.

Notifíquese; personalmente a **Enrique Vázquez Pérez**, y por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con testimonio de la presente resolución y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2010.- La Secretaria Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, **María Dolores Omaña Ramírez**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOSE I. VILLANUEVA LAGAR, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en los artículos 512 de la Ley Federal del Trabajo; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 1o., 38, fracciones III y IV, 40, fracción VII, 44, primero y tercer párrafos, 47, fracción I, y 51, primer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en el Acuerdo por el que se establecen la organización y reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2006, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, aprobado por dicho Comité el 31 de agosto de 2010, en su octava sesión ordinaria.

El presente Proyecto se emite a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas sitas en avenida Periférico Sur 4271, Edificio "A", Nivel 5, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F., teléfono 30 00 21 00, extensión 2241, fax 30 00 22 17, o al correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx

Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, la Manifestación de Impacto Regulatorio que sirvió de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

México, D.F., a los quince días del mes de octubre de dos mil diez.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

PREFACIO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dentro del marco legal y de sus atribuciones de normalización, ha elaborado el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, con el propósito de contribuir en la prevención y protección de la integridad física y salud de los trabajadores que desempeñan este tipo de actividades.

Cabe mencionar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación, de 14 de marzo de 2008, para consulta pública por sesenta días, el proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2007, Equipo suspendido de acceso-Operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, el cual fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 26 de junio de 2007.

Derivado de los comentarios recibidos en dicho periodo y en virtud de que las adecuaciones propuestas significaban cambios sustanciales al contenido inicial, se determinó devolver el Proyecto al grupo de trabajo, atento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 33, último párrafo, de su Reglamento.

Al proyecto se le incorporan definiciones que permiten una mejor comprensión de los términos empleados para identificar partes estructurales de los sistemas y equipos utilizados en los trabajos en altura.

El Proyecto amplía el campo de aplicación de la norma oficial mexicana vigente, al incorporar las medidas de seguridad que deberán adoptar éstos, al realizar sus actividades en altura mediante el uso de diversos equipos y sistemas como son los sistemas personales para trabajos en altura y de prevención de caídas; los andamios tipo torre o estructura y los suspendidos; las plataformas de elevación, así como el uso de escaleras de mano y redes de seguridad.

A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos al menos cada año, de acuerdo con lo que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

Asimismo, se adiciona el contenido del plan de atención a emergencias y de la capacitación que deberá ser proporcionada a los trabajadores en función del tipo de sistema o equipo que utilizarán en los trabajos en altura.

Se añaden al Proyecto dos guías de referencia, no obligatorias, que orientan al sujeto obligado sobre el contenido mínimo que deberían tener los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de uso colectivo para trabajos en altura, y el botiquín de primeros auxilios.

Finalmente, el Proyecto incorpora el procedimiento para la evaluación de la conformidad que se deberá aplicar a efecto de evaluar el grado de cumplimiento con la norma, lo que dará certeza jurídica a los sujetos obligados ante las actuaciones de unidades de verificación aprobadas y acreditadas, en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y de la propia autoridad del trabajo.

En la elaboración de este Proyecto participaron las dependencias, organismos y empresas siguientes: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo; Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, COFEPRIS; Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS; PEMEX Gas y Petroquímica Básica; Confederación Regional Obrera Mexicana, CROM; Alta Vertical, S.A. de C.V.; MSA de México, S.A. de C.V.; Asociación Mexicana de Distribuidores de Maquinaria, A.C.; Enlace de Tecnología, Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.; G Vargas Comercializadora, S.A. de C.V.; Capital Safety. DBI Sala; JLG Industries, Inc.; JYRSA-Safe Step; Klein Tools de México, S.A. de C.V.; Sperian Protection / Miller; Terex / Genie, así como The Edge Servicios Verticales.

Indice

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura
8. Sistemas personales para trabajos en altura
9. Andamios tipo torre o estructura
10. Andamios suspendidos
11. Plataformas de elevación
12. Escaleras de mano y redes de seguridad
13. Seguimiento a la salud de los trabajadores
14. Plan de atención a emergencias
15. Capacitación, adiestramiento e información
16. Unidades de verificación
17. Procedimiento de evaluación de la conformidad
18. Vigilancia
19. Bibliografía
20. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de uso colectivo para trabajos en altura

Guía de referencia II Botiquín de primeros auxilios

1. Objetivo

Establecer los requerimientos mínimos de seguridad para la prevención de riesgos laborales por la realización de trabajos en altura.

2. Campo de aplicación

2.1 La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en aquellos lugares donde se realicen trabajos en altura.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.2 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.3 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Absorbedor de energía: El componente del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, diseñado para disipar la energía cinética generada durante una caída, y que limita las fuerzas aplicadas en el sistema, en el dispositivo de anclaje y en el usuario.

4.2 Andamio: Cualquier plataforma, con sus elementos de estructura, soporte y anclaje, elevada en forma temporal, soportada o suspendida, que es empleada para realizar trabajos en altura. Comprende, de manera enunciativa, los tipos siguientes:

- a) **De un punto:** El sostenido por cables en un solo punto de anclaje;
- b) **De dos puntos:** El sostenido por cables en dos puntos de anclaje;
- c) **De varios puntos:** El sostenido por cables en tres o más puntos de anclaje, y en el que los módulos de la plataforma no están articulados entre sí;
- d) **Continuo articulado:** El constituido por módulos articulados sostenidos por cables en tres o más puntos de anclaje;
- e) **Suspendido temporal:** El instalado temporalmente en un edificio o estructura para efectuar tareas específicas, sostenido por uno o más puntos de anclaje, que deberá ensamblarse antes de ser utilizado en el sitio de trabajo, y desmantelarse o removerse al concluir las tareas, y
- f) **De varios puentes:** El formado por dos o más niveles montados verticalmente.

4.3 Arnés; arnés de cuerpo completo: El equipo de protección personal que se ajusta al torso y muslos del usuario, compuesto por elementos como bandas flexibles, hebillas, mecanismos de ajuste, herrajes y anillos metálicos, y que se emplea principalmente en los sistemas de detención de caídas para soportar al usuario.

4.4 Autoridad del trabajo; autoridad laboral: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.5 Bloqueador de caída de tipo corredizo: El dispositivo diseñado para sujetarse a un riel vertical o línea de vida vertical, y deslizarse hacia arriba y hacia abajo, en respuesta a movimientos de ascenso, y que se bloquea automáticamente en respuesta al movimiento súbito de una caída.

4.6 Cable de seguridad (en andamios suspendidos y sistemas de detención de caídas): El segmento de material flexible, que junto con un absorbedor de energía, se utiliza como un elemento de unión o conexión, en caso de caída de un trabajador.

4.7 Cable de suspensión: El cable que soporta la carga suspendida.

4.8 Carga total (en sistemas de uso colectivo para trabajos en altura): El peso total al que se someterán los soportes del sistema de suspensión, que comprende el peso de los trabajadores, equipos, herramientas y materiales de trabajo, así como de todos y cada uno de los componentes del propio sistema, como plataforma, malacates, cables, entre otros.

4.9 Contrapesos: Los pesos sujetos al soporte de suspensión para contrarrestar el momento de volcamiento.

4.10 Despliegue: La acción del absorbedor de energía, de extenderse permanentemente, para disipar la energía aplicada a él durante una caída.

4.11 Dispositivos de seguridad (en los sistemas suspendidos): Los elementos que impiden el desarrollo de una fase peligrosa, como falla en malacates, cables de suspensión, soportes y otros dispositivos de suspensión. Los tipos de dispositivos que se presentan normalmente son:

- a) **De descenso por falta de energía:** Permite el descenso en forma manual de una plataforma motorizada;
- b) **De paro durante la caída:** Detiene el descenso de la plataforma al actuar directamente en el cable de seguridad;
- c) **De detección de la inclinación:** Indica la pendiente longitudinal de la plataforma, cuando excede un ángulo preestablecido;
- d) **Secundario:** Detiene el descenso la plataforma en caso de ruptura del cable de suspensión o falla del malacate, y
- e) **De freno secundario:** Detiene el descenso de la plataforma al accionar directamente sobre el tambor, la polea de tracción o el extremo del eje impulsor.

4.12 Equipo suspendido de acceso (para mantenimiento de edificios): El equipo concebido o seleccionado para ser instalado permanentemente en una estructura o edificio específico. Está compuesto de una plataforma suspendida y un soporte superior. En general, es una unidad con trole y malacate, que opera sobre rieles o sobre otra superficie apropiada, como una pista de concreto o monorriel, con trole transversal u otros sistemas superiores de suspensión.

4.13 Estabilizador: El elemento en forma de brazo, en plataformas de elevación, que actúa como soporte para dar mayor estabilidad a la plataforma de elevación.

4.14 Línea de vida: La línea flexible en la cual uno de sus extremos se conecta al arnés de un usuario de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y el otro extremo a un punto o dispositivo de anclaje.

4.15 Línea de vida horizontal: La línea flexible bajo tensión cuyos extremos se sujetan a puntos de anclaje, y sobre la cual se puede deslizar un conector de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.16 Línea de vida vertical: La línea flexible instalada en forma temporal o permanente, suspendida o bajo tensión, y sobre la cual se puede conectar un bloqueador de caída de tipo corredizo.

4.17 Malacate: El dispositivo de ascenso, descenso y tracción, que eleva o desciende la plataforma, canastilla o silleta en un sistema suspendido.

4.18 Monorriel: El riel asentado en el perímetro del edificio al nivel de la azotea, para soportar y guiar el trole transversal.

4.19 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar los trabajos en altura, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.20 Plataforma de trabajo; plataforma soporte: La superficie del andamio o plataforma de elevación, que soporta a los trabajadores, equipos, herramientas y materiales, y desde la cual se realizan las actividades o trabajos en altura.

4.21 Protección lateral; barandal: El resguardo dispuesto en forma perimetral en una plataforma de trabajo o en las zonas en las que existe riesgo de caída de altura.

4.22 Punto de anclaje: El elemento que posee suficiente resistencia para la fijación de malacates, cables de suspensión, cables de seguridad y otros dispositivos de suspensión, soporte o paro durante una caída, y que puede ubicarse o instalarse en los edificios, andamios suspendidos, plataformas de elevación, entre otros, en los que se realiza un trabajo en altura.

4.23 Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; sistema de detención de caídas: El sistema que minimiza las fuerzas al momento de interrumpir la caída de altura; controla la distancia total recorrida durante la caída previniendo la colisión contra el piso o cualquier otro obstáculo, y permite mantener a la persona en una posición adecuada después de la caída para propósitos de rescate.

4.24 Sistema de suspensión: El conjunto de elementos de un andamio suspendido u otro sistema similar, que comprenden de manera general los soportes y las cuerdas o cables de suspensión.

4.25 Soporte de suspensión; anclaje: La estructura fija o móvil que permite anclar los cables de suspensión y de seguridad.

4.26 Sistemas personales para trabajos en altura: Aquéllos de uso personal empleados para suspender o soportar a un trabajador en actividades que impliquen riesgo de caída de altura. Incluye también los utilizados para la prevención de caídas de altura y para la detención en el caso de que éstas lleguen a presentarse. Comprende, entre otros, los denominados de restricción, posicionamiento, ascenso y/o descenso controlado y detención de caídas.

4.27 Sistemas restrictivos de los cables de suspensión: Los dispositivos de un equipo suspendido, localizados horizontalmente en la pared del edificio, equipados con cabo y anillo acoplados a cada uno de los cables de suspensión durante el movimiento de descenso, y desacoplados en el ascenso.

4.28 Tambor: El cilindro hueco de metal liso o ranurado, cuyos extremos están flanqueados por discos y en el cual se enrolla el cable.

4.29 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de piso. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.30 Trole transversal: El carro con ruedas que está diseñado para desplazarse con un movimiento transversal a lo largo de un monorriel del que se suspende una plataforma.

4.31 Viga de suspensión: El elemento estático para soportar el equipo suspendido de acceso, cuya estabilidad es asegurada con contrapesos.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.

5.2 Disponer de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español. Dichos instructivos, manuales o procedimientos, deberán estar elaborados con base en las instrucciones del fabricante.

5.3 Proporcionar autorización por escrito a los trabajadores que realicen trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación, conforme se determina en el numeral 7.1, la cual será otorgada una vez que se compruebe que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas.

5.4 Cumplir con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los Capítulos del 7 al 12 de la presente Norma, para la ejecución de trabajos en altura con el uso de sistemas personales para trabajos en altura, andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos, plataformas de elevación, escaleras de mano y redes de seguridad.

5.5 Supervisar que se cumpla con las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en la presente Norma.

5.6 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.

5.7 Establecer y aplicar un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.13 de la presente Norma.

5.8 Llevar el registro de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, mismos que deberán conservarse al menos durante doce meses.

5.9 Proveer a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, que cumpla con lo establecido en el numeral 8.4 de la presente Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los Capítulos del 7 al 12, de la presente Norma, o del que se requiera con base en los riesgos a los que se exponen por efecto de las actividades que desarrollan, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Practicar exámenes médicos a los trabajadores que realizarán trabajos en altura, conforme a lo señalado en el Capítulo 13.

5.11 Disponer de un plan de atención a emergencias, conforme a lo previsto en el Capítulo 14, derivado de la ejecución de trabajos en altura.

5.12 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

5.13 Proporcionar capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que estarán involucrados en la realización de los trabajos en altura, con base en lo establecido en el Capítulo 15 de la presente Norma, así como en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, a que se refiere el Capítulo 14 de la misma.

5.14 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en la presente Norma, cuando el patrón convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.

5.15 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar y poseer, cuando aquélla así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación que proporcione el patrón para el desarrollo seguro de los trabajos en altura y para la atención de emergencias.

6.2 Conocer y cumplir las medidas de seguridad establecidas por el patrón o contratista en los instructivos, manuales o procedimientos para realizar en forma segura los trabajos en altura.

6.3 Informar al patrón o contratista sobre cualquier condición insegura que se observe en los trabajos en altura, o cualquier desgaste, daño, deterioro, mal funcionamiento u otra anomalía que se detecte en los sistemas, equipos o sus componentes, empleados para la realización de este tipo de trabajos, a efecto de que se tomen las medidas correctivas pertinentes y se constate que no existe riesgo en su uso.

6.4 Utilizar el equipo de protección personal que les sea proporcionado, con base en los riesgos a los que se encuentran expuestos.

6.5 Acudir y someterse a los exámenes médicos que indique el patrón, e informar a éste sobre cualquier afectación a la salud o acrofobia (miedo a las alturas) que comprometa su seguridad o la de terceros, durante la realización de los trabajos en altura.

7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura

Para la realización de trabajos en altura, se deberá cumplir con lo establecido a continuación, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado.

7.1 Efectuar trabajos en altura sólo con personal capacitado y autorizado por el patrón. Las autorizaciones deberán contener al menos lo siguiente:

- a)** El nombre del trabajador autorizado;
- b)** El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde llevará a cabo la actividad;
- c)** Las medidas de seguridad que se deberán aplicar conforme a los resultados del análisis de riesgo de cada actividad;
- d)** La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y
- e)** El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

7.2 Revisar el sistema o equipo antes de ser utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías.

Los componentes defectuosos deberán ser removidos del servicio, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que deba reemplazarse, deberá sustituirse únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema.

7.3 Supervisar que los trabajos en altura se ejecuten de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 12 de la presente Norma.

7.4 Usar para trabajo en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de la presente Norma.

7.5 Constatar que en ningún caso se rebase la capacidad de carga nominal definida por el fabricante del sistema en uso.

7.6 Tener en consideración los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros, y evaluar su efecto en el sistema en uso.

7.7 Prohibir el uso de cables metálicos donde exista riesgo eléctrico.

7.8 Desenergizar o reubicar las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores o, cuando esto no sea posible, mantener en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Distancias de seguridad a líneas eléctricas energizadas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	3.10
73 000	3.33
85 000	3.45
115 000	3.75
140 000	4.00
230 000	4.90
400 000	6.60
600 000	8.60

7.9 Aplicar, cuando se trabaje en la proximidad de líneas energizadas, aun cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.8 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes:

- a) Tomar precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros;
- b) Colocar protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se manejen, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y
- c) Utilizar equipo de protección personal, consistente al menos en casco, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas.

7.10 Proteger las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos.

7.11 Delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.

7.12 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones climáticas que impliquen riesgos para los trabajadores, tales como lluvia intensa, tormentas eléctricas, nevado y vientos fuertes sostenidos, conforme a las características del sistema o equipo utilizados y las especificaciones del fabricante.

7.13 Someter el sistema o equipo utilizado a una revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante, la que resulte menor, a fin de asegurarse que se encuentra en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. Dicha revisión deberá ser realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin.

En el caso de los sistemas utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos, las revisiones deberán programarse con mayor frecuencia.

7.14 Llevar el registro de las revisiones y mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se deberá consignar lo siguiente:

- a) Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste;
- b) Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento;
- c) Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;
- d) Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras;
- e) La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y
- f) El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.

8. Sistemas personales para trabajos en altura

8.1 Requisitos generales

8.1.1 Se deberá supervisar, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se use conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante.

8.1.2 Se deberá verificar que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan.

8.2 Sistemas de restricción

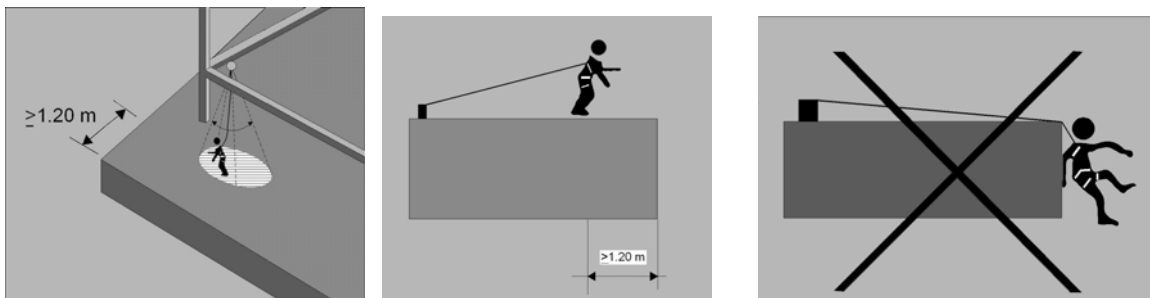
8.2.1 Los sistemas de restricción deberán emplearse únicamente para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no deberán emplearse para detención de caídas.

8.2.2 En el uso de los sistemas de restricción, se deberá limitar la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) a no menos de 1.20 m.

Para tal efecto, deberá emplearse un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona. En la Figura 1 se ejemplifica el uso de este tipo de sistemas.

Figura 1

Uso de sistemas personales de restricción



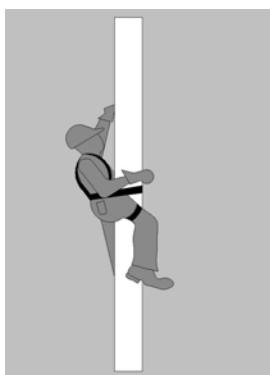
8.3 Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado

8.3.1 Los sistemas de posicionamiento y de ascenso/descenso controlado (Véase Figura 2) deberán cumplir, según aplique, con lo siguiente:

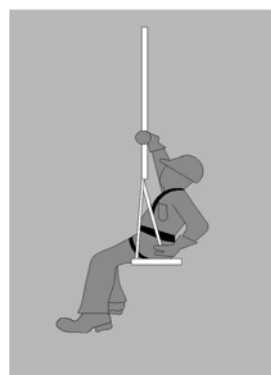
- Emplear un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres;
- Utilizar cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar de esta forma que puedan caer accidentalmente, y
- Usar, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.

Figura 2

Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado



Sistema de posicionamiento



Sistema de ascenso/descenso controlado

8.4 Sistemas de detención de caídas o sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura

8.4.1 El uso de sistemas de protección personales empleados para interrumpir caídas de altura, deberá ser obligatorio cuando se realicen trabajos en altura que requieran el uso de ambas manos, a las distancias mínimas establecidas en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Altura mínima obligatoria para el uso de sistemas de protección personales empleados para interrumpir caídas de altura

Sistema o equipo	Altura
Andamios tipo torre o estructura	1.8 m
Andamios suspendidos	1.8 m
Plataformas de elevación	1.8 m
Escaleras	3.6 m

8.4.2 Los sistemas de protección personales empleados para interrumpir caídas de altura, deberán estar conformados al menos por:

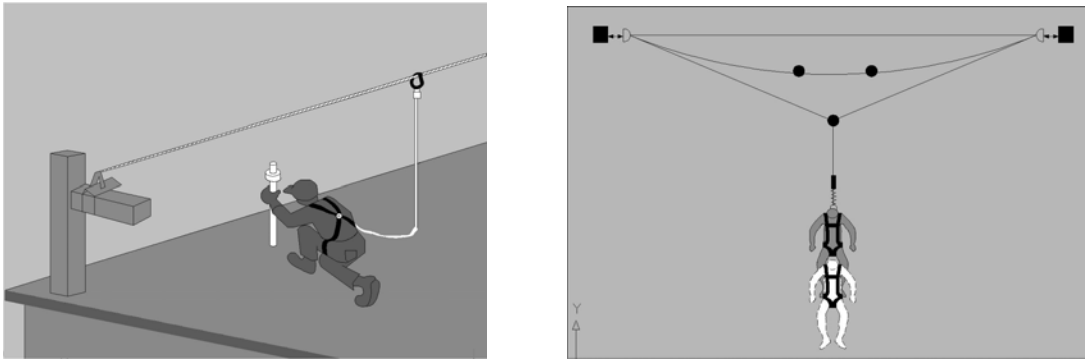
- Arnés de cuerpo completo;
- Línea de vida;
- Conectores;

- d) Dispositivos absorbedores de energía, y
- e) Puntos de anclaje.

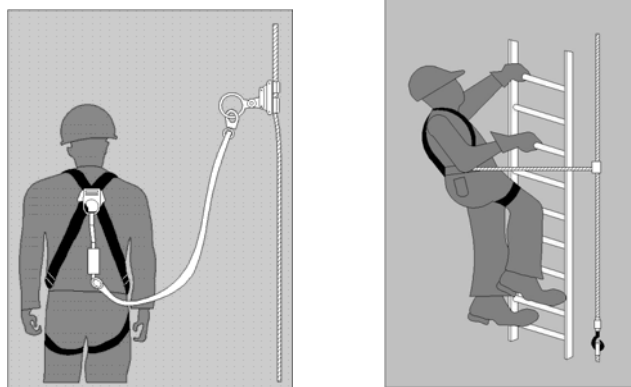
8.4.3 Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura, se deberá:

- a) Limitar la distancia de caída a la mínima posible;
- b) Colocar el punto de anclaje por arriba del trabajador, para reducir la distancia de caída y el efecto pendular. Un punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación;
- c) Limitar la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso;
- d) Seleccionar o implantar puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca deberá seleccionarse por debajo del nivel de sustentación del trabajador;
- e) Asegurar que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, de acuerdo con las indicaciones que establezca el fabricante para el sistema a utilizar;
- f) Revisar del sistema, en forma previa a su utilización y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes:
 - 1) Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas;
 - 2) Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares de las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros;
 - 3) Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta;
 - 4) Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastados, doblados, corroídos o con quemaduras, y
 - 5) Que las etiquetas y marcas estén legibles;
- g) Remover del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se vean afectados;
- h) Reemplazar cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema;
- i) Efectuar las reparaciones sólo a través de personal capacitado;
- j) Utilizar conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente.

Estos deberán desconectarse sólo mediante la ejecución de al menos dos acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro). Los conectores no deberán conectarse a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro;
- k) Utilizar cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos;
- l) Instalar el sistema de tal manera que, en caso de una caída, el trabajador no se llegue a golpear con obstáculos que se encuentren en los posibles trayectos de la caída. Al respecto, deberá tenerse en cuenta:
 - 1) El posible efecto de elongación de la cuerda;
 - 2) El efecto pendular;
 - 3) La presencia de líneas eléctricas energizadas, y
 - 4) La deflexión de una línea de vida horizontal (Véase Figura 3);

Figura 3**Líneas de vida horizontales**

- m) Instalar el sistema de forma tal que la distancia total de caída libre antes de que se active el absorbedor de energía sea como máximo de 1.80 m;
- n) Evitar ensamblar subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles;
- o) Proveer a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, durante el uso de las líneas de trabajo verticales (Véase Figura 4);

Figura 4**Líneas de vida verticales**

- p) Probar, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas (líneas de vida verticales) empleados en escaleras u otras estructuras;
- q) Marcar o identificar al sistema que se accionó para detener una caída, y
- r) Prohibir que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado.

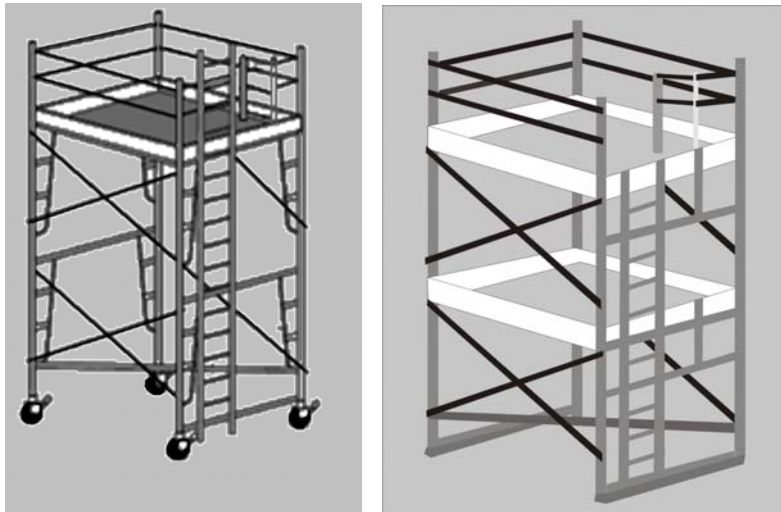
8.4.4 Los sistemas a base de líneas de vida horizontales deberán instalarse de conformidad con las especificaciones del fabricante, de forma tal que:

- a) Se asegure el cumplimiento con la resistencia requerida de los soportes;
- b) Se asegure la correcta tensión del cable horizontal, y
- c) Se controle la distancia total de caída disponible, teniendo en cuenta la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal.

9. Andamios tipo torre o estructura

9.1 En la instalación de los andamios tipo torre o estructura, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento por escrito que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;
- b) Soportar el andamio y sus componentes al menos cuatro veces la máxima carga a que serán sometidos;
- c) Instalar el andamio sobre:
 - 1) Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación;
 - 2) Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y
 - 3) Superficies niveladas, y cuando éstas no lo estén, emplear los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante;
- d) Disponer en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que deberán:
 - 1) Estar ubicados dentro del cuerpo del andamio o formar parte del mismo sin afectar su estabilidad;
 - 2) Tener un ancho mínimo de 40 cm;
 - 3) Estar extendidos 90 cm sobre el piso de la plataforma de trabajo y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando sean móviles;
 - 4) Ser continuos y no utilizar dispositivos improvisados para aumentar su altura, y
 - 5) Contar con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no excedan los 6 m (Véase Figura 5);

Figura 5**Andamios tipo torre o estructura**

- e) Estar provistos con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando estén a 1.8 m, o más sobre el piso o desde el nivel inferior;
- f) Contar con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma;
- g) Emplear plataformas soporte, que cumplan con lo siguiente:
 - 1) Presenten buen estado, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso;

- 2) Dispongan de tablonos o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarquen todo el espacio del andamio. Cuando existan espacios entre los tablonos o unidades, no deberán ser mayores a 2.5 cm;
 - 3) Tengan un espesor de al menos 5 cm, cuando se empleen tablonos, y ser reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y
 - 4) Cuenten con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste deberá sobresalir del andamio al menos 10 cm;
- h) Constatar que se carezca de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos;
 - i) Contar con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en buen estado y no usar clavos, varillas o alambre como sustitutos;
 - j) Revisar el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar el buen estado de cada uno de sus componentes, y reemplazar o reparar aquellos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado;
 - k) Prohibir que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y contar con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva;
 - l) Evitar realizar actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o colocar protecciones contra este riesgo y utilizar casco de protección;
 - m) Evitar que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se deberá observar lo establecido en el numeral 7.8 de la presente Norma;
 - n) Constatar que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4;
 - o) Sujetar el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en el inciso anterior;
 - p) Evitar utilizar escaleras de tipo caballete como soporte para colocar tablonos que se utilicen como andamios;
 - q) Evitar cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento deberá ser avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón;
 - r) Mantener la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores;
 - s) Mantener una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre deberá ser de al menos 4.5 m y el andamio se deberá mantener alejado del paso vehicular al menos 80 cm;
 - t) Mantener una distancia mínima desde el área de tránsito al andamio, de 60 cm, y de 90 cm, en lugares en donde haya depósito de materiales;
 - u) Ubicar el andamio de tal manera que no interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, y
 - v) Colocar una tarjeta (Véase Figura 6) que indique la condición del mismo, la cual deberá:
 - 1) Estar en un lugar visible de su acceso;
 - 2) Estar adheridas de tal forma que se impida su remoción accidental, y
 - 3) Contar con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.

Figura 6

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guardan los andamios.

ATENCIÓN Este andamio ha sido construido de acuerdo a las especificaciones de seguridad del proyecto y es seguro para todo uso. NO LO MODIFIQUE Fecha: _____ Responsable / Supervisor (Tarjeta verde)	ATENCIÓN No use este andamio A L E J E E ESTE ANDAMIO ESTA SIENDO ENSAMBLADO O DESMANTELADO Solo personal autorizado puede estar en el, usando su equipo de protección personal Fecha _____ Nombre del Responsable: _____ (Tarjeta roja)
Colocada cuando un andamio está construido con todas las especificaciones.	Utilizada para construcción o desinstalación del andamio o cuando éste pone en riesgo la seguridad del trabajador.

10. Andamios suspendidos

10.1 Durante la instalación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento por escrito que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;
- b) Instalar los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usen vigas de suspensión (Véase Figura 7).

La determinación de la masa del contrapeso deberá considerar un factor mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la Ecuación 1:

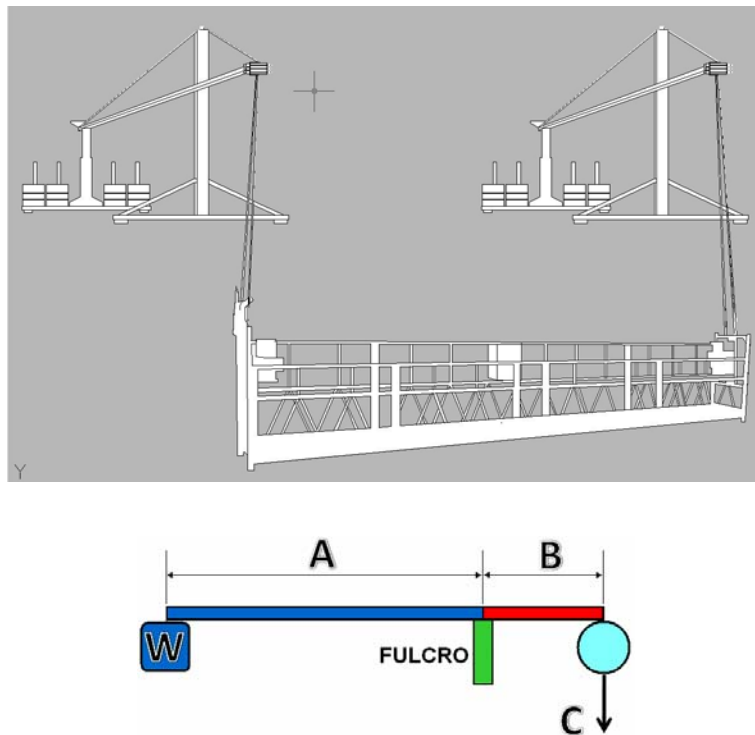
$$W = \frac{B \times C \times 4}{A}$$

Ecuación 1

Donde:

- W** Es el contrapeso mínimo que deberá emplearse para equilibrar el sistema, con un factor de seguridad de 4;
- B** Es la distancia del punto de aplicación de la carga máxima al punto de apoyo;
- C** Es la capacidad de carga máxima del andamio establecida por el fabricante, y
- A** Es la distancia del punto de aplicación del contrapeso (W) al punto de apoyo (fulcro).

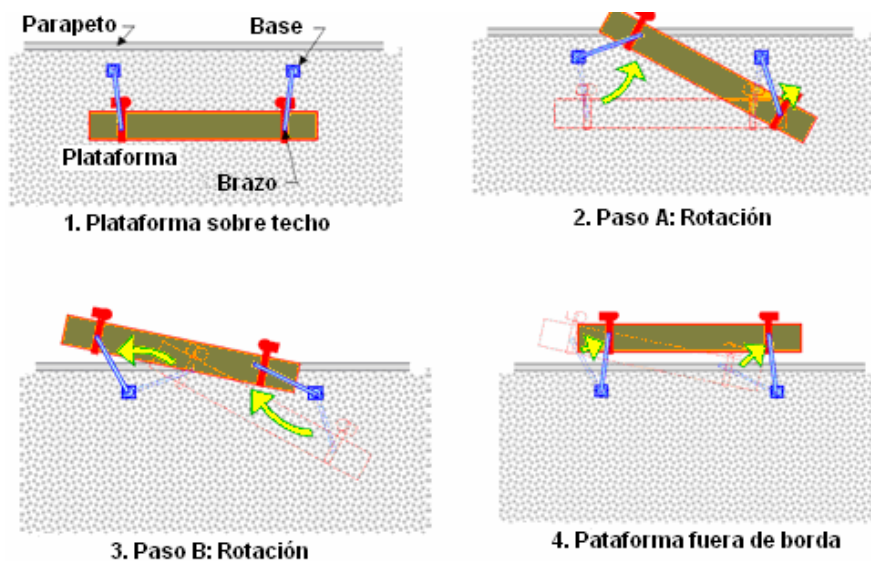
Figura 7
Contrapesos en andamios suspendidos



- c) Utilizar contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos;
- d) Evitar que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo;
- e) Instalar la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión (Véase Figura 8).

En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo sea inaccesible, los soportes de suspensión deberán estar diseñados para facilitar la instalación;

Figura 8
Instalación de la hamaca o plataforma



- f) Indicar la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso;
- g) Sujetar los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga;
- h) Verificar que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión;
- i) Emplear sistemas restrictivos de los cables de suspensión cada 15 m de altura;
- j) Descender los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretils o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable;
- k) Contar con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm²;
- l) Contar con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no deberán tener ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que rueda sobre el piso de la plataforma, y
- m) Constatar que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso deberán contar con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición.

10.2 Durante la operación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

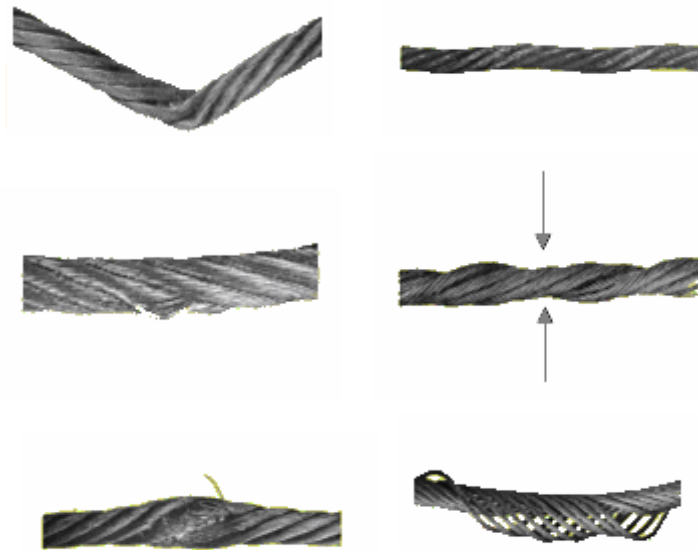
- a) Usar malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura;
- b) Operar los andamios suspendidos únicamente con trabajadores autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante;
- c) Constatar que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador:
 - 1) Verifique que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y
 - 2) Pruebe los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m;
- d) Prohibir que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;
- e) Proporcionar a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente:
 - 1) Casco con barboquejo;
 - 2) Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y
 - 3) Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención deberá unirse a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido;
- f) Verificar que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido;
- g) Colocar la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se deberá permitir que los trabajadores sostengan objetos en sus manos;
- h) Efectuar el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad;
- i) Establecer y aplicar procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto;

- j) Efectuar el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio deberá ser inmovilizado, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquellos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios;
- k) Levantar o bajar los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11o.) con la horizontal;
- l) Estabilizar los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud exceda los 61 m;
- m) Revisar periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento;
- n) Corroborar que bajo ninguna circunstancia se permita:
 - 1) Ascender y descender a los trabajadores por los cables de suspensión;
 - 2) Sobrepasar la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante;
 - 3) Exceder la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades;
 - 4) Desplazar los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos;
 - 5) Utilizar los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual del fabricante así lo permita;
 - 6) Acumular herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad;
 - 7) Laborar o permanecer en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y
 - 8) Emplear andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo;
- o) Retirar las herramientas o materiales del andamio suspendido y posicionar éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible;
- p) Poner la plataforma en la posición de “fuera de servicio”, desconectar el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y
- q) Amarrar o asegurar al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo.

10.3 Durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Realizar las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón;
- b) Establecer y aplicar un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;
- c) Condicionar cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la autorización del patrón, en cuyo caso se deberá proporcionar a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras;
- d) Revisar periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante;
- e) Incorporar en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras:
 - 1) La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable;
 - 2) El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original;
 - 3) La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y
 - 4) La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable (Véase Figura 9);

Figura 9
Ejemplos de condiciones inseguras en cables



- f) Limpiar, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y dejarla libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y
- g) Verificar que el andamio suspendido esté correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.

11. Plataformas de elevación

11.1 Se deberá contar y tener disponibles, los manuales del fabricante para la operación, revisión y mantenimiento de la plataforma, en idioma español.

11.2 Las plataformas de elevación deberán contar con los componentes que a continuación se indican:

- a) Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm. No deberán utilizarse cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla;
- b) Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante;
- c) Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia;
- d) Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma;
- e) Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y
- f) Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido.

11.3 Al inicio de cada jornada, se deberá realizar una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos;

- a) Controles de operación y de emergencia;
- b) Dispositivos de seguridad de los equipos;

- c) Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas;
- d) Sistemas de aire, agua, lubricante y combustible, según aplique;
- e) Señales de alerta y control;
- f) Integridad y legibilidad de las calcomanías;
- g) Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y
- h) Cualquier otro elemento especificado por el fabricante.

11.4 Al inicio de cada jornada, se deberá verificar que no existan en la plataforma de elevación:

- a) Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales;
- b) Escapes de circuitos hidráulicos;
- c) Daños en cables;
- d) Mal estado de conexiones eléctricas, y
- e) Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías.

11.5 Durante la operación de las plataformas de elevación se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Efectuar una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso;
- b) Verificar antes de emplear la plataforma, que:
 - 1) Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante;
 - 2) La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y
 - 3) Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, y para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán;
- c) Mantener antes y durante la manipulación de la plataforma:
 - 1) Una visión clara del camino y área por recorrer;
 - 2) La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que deberán estar especificados en el proyecto de trabajo, y
 - 3) Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio;
- d) Limitar la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta:
 - 1) Las condiciones de la superficie;
 - 2) El tráfico;
 - 3) La visibilidad;
 - 4) La presencia de pendientes;
 - 5) La ubicación del personal, y
 - 6) Otros factores de riesgo;
- e) Evitar que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante;
- f) Bajar o cerrar, siempre, el barandal o puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo;
- g) Mantener dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores;

- h) Prohibir que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección;
- i) Comprobar, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que:
 - 1) La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante;
 - 2) Las condiciones meteorológicas existentes, no impliquen la necesidad de detener las actividades;
 - 3) Las personas que se encuentren en el lugar cuenten con la autorización correspondiente, y
 - 4) El plan de trabajo contenga un análisis detallado de los factores de riesgo;
- j) Evitar en la operación de las plataformas, lo siguiente:
 - 1) Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables;
 - 2) Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante;
 - 3) Que se usen como grúas de carga;
 - 4) Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma;
 - 5) Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos;
 - 6) Que se utilicen tablonos, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma;
 - 7) Que se sujete la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas;
 - 8) Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y
 - 9) Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos;
- k) Retirar inmediatamente del servicio y señalizar la plataforma, cuando se detecten fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido;
- l) Verificar antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes;
- m) Efectuar las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras:
 - 1) La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma;
 - 2) La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y
 - 3) La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma;
- n) Estacionar la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentre fuera de servicio, y
- o) Recargar las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.

12. Escaleras de mano y redes de seguridad

12.1 Escaleras de mano

12.1.1 Las escaleras de mano deberán ser revisadas antes de cada uso. Aquéllas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, deberán ser eliminadas del servicio inmediatamente y marcarse con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, para después proceder a su desecho o destrucción. Las reparaciones mayores deberán ser realizadas por personal capacitado.

12.1.2 Las escaleras de mano deberán:

- a) Ser almacenadas en lugares donde no estén expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia;

- b) Permanecer libres de grasa o aceite en sus peldaños;
- c) Estar pintadas con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando sean fabricadas de madera;
- d) Estar colocadas de manera que la distancia horizontal desde el punto superior de apoyo, hasta el pie de la escalera, sea de una cuarta parte de la longitud no apoyada de la escalera, por ejemplo: la longitud a lo largo de la escalera entre su pie y el apoyo superior;
- e) Estar extendidas por lo menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando son utilizadas para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y
- f) Estar equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no deberán usarse como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad que se deberán tomar al colocar, atar o sujetar una escalera.

12.1.3 Se deberá prohibir que las escaleras de mano:

- a) Sean almacenadas cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera;
- b) Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante;
- c) Sean colocadas sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies;
- d) Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso;
- e) Sean utilizadas como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y
- f) Se improvisen con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de ellas.

12.1.4 Al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

- a) Revisar visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo;
- b) Cerrar con llave, bloquear o vigilar permanentemente las puertas, cuando se coloque frente a ellas una escalera de mano;
- c) Ascender o descender de frente a la escalera de mano;
- d) Permanecer el operario de frente a ella mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se deberá evitar sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad;
- e) Prohibir al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano;
- f) Utilizar calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano;
- g) Sostener en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 10 m de altura, y
- h) Sujetar tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaje sobre una escalera de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada.

12.2 Redes de seguridad

12.2.1 Las redes de seguridad, deberán:

- a) Ser utilizadas para trabajos realizados por arriba de 7.6 m del nivel de referencia y complementarse con redes de cubierta ligera para proteger de la caída de materiales y escombros al personal que trabaje en niveles inferiores;

- b) Estar extendidas por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y ser instaladas lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 7.6 m por debajo de ésta;
- c) Estar diseñadas e instaladas, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, y
- d) Estar provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas.

13. Seguimiento a la salud de los trabajadores

13.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos al menos cada año, de acuerdo con lo que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

13.2 Los exámenes médicos deberán satisfacer lo siguiente:

- a) Constar por escrito o en medios electrónicos, y
- b) Contener:
 - 1) El nombre del trabajador;
 - 2) La evaluación médica del trabajador, y
 - 3) El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional.

13.3 El último examen practicado deberá conservarse mientras el trabajador se mantenga activo en la realización de trabajos en altura.

14. Plan de atención a emergencias

14.1 El plan de atención a emergencias deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a) El responsable de implementar el plan;
- b) Los procedimientos para:
 - 1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;
 - 2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);
 - 3) La suspensión de las actividades;
 - 4) Los primeros auxilios en caso de accidentes;
 - 5) La eliminación de los riesgos después de la emergencia, y
 - 6) La reanudación de actividades;
- c) La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio en el que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio, en su caso;
- d) Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;
- e) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y
- f) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.

15. Capacitación, adiestramiento e información

15.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento e información, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado, las tareas asignadas y la atención de emergencias.

15.2 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren con sistemas personales para trabajos en altura, deberá considerar, al menos, los temas siguientes:

- a) Los sistemas o equipos disponibles para la realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura;

- b) La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado;
- c) Los aspectos relacionados con:
 - 1) La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros;
 - 2) La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo;
 - 3) Las conexiones y atados correctos;
 - 4) Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante;
 - 5) Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo;
 - 6) La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de caída, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída;
 - 7) La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso;
 - 8) La forma de prevenir el efecto pendular, y
 - 9) Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros;
- d) Las condiciones de uso que deberán evitarse para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como:
 - 1) Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes;
 - 2) Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes;
 - 3) Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste;
 - 4) Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y
 - 5) Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras;
- e) La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de posicionamiento, de rescate, entre otros;
- f) Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos deberán ser puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante;
- g) Las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma, aplicables a las actividades por realizar;
- h) Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura;
- i) La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones u otro tipo de daños a la salud;
- j) El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y
- k) La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura.

15.3 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios tipo torre, deberá comprender al menos lo siguiente:

- a) Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado;
- b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio;
- c) Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción;
- d) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma;

- e) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;
- f) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;
- g) El uso de equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;
- h) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;
- i) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio;
- j) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;
- k) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;
- l) Los procedimientos para mover el andamio, y
- m) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

15.4 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios suspendidos, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

- a) Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros;
- b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido;
- c) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma;
- d) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;
- e) Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio;
- f) El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio;
- g) El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión;
- h) Los procedimientos de operación general del andamio;
- i) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;
- j) El uso del equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;
- k) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;
- l) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga;
- m) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;
- n) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;
- o) Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y
- p) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

15.5 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en plataformas de elevación, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

- a) El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares;
- b) El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por utilizar;
- c) Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos;
- d) La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado;
- e) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y
- f) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

15.6 La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

- a) La selección adecuada del tipo de escalera;
- b) Las instrucciones del fabricante, en su caso;
- c) El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo;
- d) La revisión de las condiciones que guarda la escalera;
- e) Su ensamble y desensamble adecuados;
- f) La transportación, movimiento, ascenso y descenso;
- g) La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y
- h) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

16. Unidades de verificación

16.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento de la presente Norma.

16.2 Las unidades de verificación contratadas a petición de parte deberán verificar el grado de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de evaluación de la conformidad, a que se refiere el Capítulo 17 de la presente Norma.

16.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

- a) Datos del patrón:
 - 1) Nombre, denominación o razón social;
 - 2) Domicilio completo, y
 - 3) Nombre y firma del representante legal, y
- b) Datos de la unidad de verificación:
 - 1) Nombre, denominación o razón social;
 - 2) Número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
 - 3) Número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - 4) Fechas en que se otorgó la acreditación y aprobación;
 - 5) Resultado de la verificación;
 - 6) Nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
 - 7) Lugar y fecha de la firma del dictamen, y
 - 8) Vigencia del dictamen.

16.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años.

17. Procedimiento de evaluación de la conformidad

17.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

17.2 El dictamen de verificación vigente, deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

17.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.	
5.2	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español. Dichos instructivos, manuales o procedimientos, estén elaborados con base en las indicaciones del fabricante.	
5.3 y 7.1	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que proporciona autorización por escrito a los trabajadores que realicen trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación; ➤ Demuestra que las autorizaciones por escrito proporcionadas a los trabajadores se otorgan una vez que se compruebe que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas, y ➤ Las autorizaciones contienen, al menos, la información siguiente: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde llevará a cabo la actividad; ✓ Las medidas de seguridad que se deberán aplicar conforme a los resultados del análisis de riesgo de cada actividad; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	
5.4 y del 7 al 12	Física	El patrón cumple cuando: ➤ Demuestra que cumple con las medidas generales de seguridad siguientes, para la ejecución de trabajos en altura, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado: ✓ Se revisa el sistema o equipo antes de ser utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías. Los componentes defectuosos sean removidos del servicio, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que deba reemplazarse, se sustituya únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se supervisa que los trabajos en altura se ejecuten de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad; ✓ Se usa para trabajo en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de la presente Norma; ✓ Se constata que en ningún caso se rebase la capacidad de carga nominal definida por el fabricante del sistema en uso; ✓ Se tiene en consideración los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros, y se evalúe su efecto en el sistema en uso; ✓ Se prohíbe el uso de cables metálicos donde exista riesgo eléctrico; ✓ Se desenergizan o reubican las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores o, cuando esto no sea posible, se mantiene en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 de la presente Norma; ✓ Se aplican, cuando se trabaje en la proximidad de líneas energizadas, aun cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.8 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes: - o Tomar precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros; - o Colocar protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se manejen, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y - o Utilizar equipo de protección personal, consistente al menos en casco, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se protegen las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos; ✓ Se delimita la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área; ✓ Se evita o interrumpen las actividades en altura cuando se detecten condiciones climáticas que impliquen riesgos para los trabajadores, tales como lluvia intensa, tormentas eléctricas, nevado y vientos fuertes sostenidos, conforme a las características del sistema o equipo utilizados y las especificaciones del fabricante; ✓ Se somete el sistema o equipo utilizado a una revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante, la que resulte menor, a fin de asegurarse que se encuentra en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. Dicha revisión sea realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin. En el caso de los sistemas utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos, las revisiones se programen con mayor frecuencia; ✓ Se lleva un registro de las revisiones y mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos consigne lo siguiente: - o Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste; - o Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento; - o Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	- o Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras; - o La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y - o El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso; ➤ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de sistemas personales para trabajos en altura: ✓ Se supervisa, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se use conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante; ✓ Se verifica que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan; ✓ Se utilizan únicamente los sistemas de restricción para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no son utilizados para detención de caídas; ✓ Se limita la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) en el uso de los sistemas de restricción, a no menos de 1.20 m. Para tal efecto, se emplea un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona, y ✓ Se cumple en los sistemas de posicionamiento y de ascenso/descenso controlado, según aplique, con lo siguiente:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	- o Emplean un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres; - o Utilizan cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar de esta forma que puedan caer accidentalmente, y - o Usan, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada; ➤ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de andamios tipo torre o estructura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento por escrito que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se soporta el andamio y sus componentes al menos cuatro veces la máxima carga a que serán sometidos; ✓ Se instala el andamio sobre: - o Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación; - o Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y - o Superficies niveladas, y cuando éstas no lo estén, emplear los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se dispone en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que: - o Están ubicados dentro del cuerpo del andamio o forman parte del mismo sin afectar su estabilidad; - o Tienen un ancho mínimo de 40 cm; - o Están extendidos 90 cm sobre el piso y asegurados de la plataforma de trabajo y están aseguradas contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando sean móviles; - o Son continuos y no utilizan dispositivos improvisados para aumentar su altura, y - o Cuentan con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no excedan los 6 m; ✓ Se proveen con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando están a 1.8 m, o más sobre el piso o desde el nivel inferior; ✓ Se cuenta con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma; ✓ Se emplean plataformas soporte, que cumplan con lo siguiente: - o Presentan buen estado, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso; - o Disponen de tabloncillos o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarquen todo el espacio del andamio. Cuando existan espacios entre los tabloncillos o unidades, son mayores a 2.5 cm; - o Tienen un espesor de al menos 5 cm, cuando se empleen tabloncillos, y son reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y - o Cuentan con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste sobresalga del andamio al menos 10 cm;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se constata que carezcan de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos; ✓ Se cuenta con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en buen estado y no usan clavos, varillas o alambre como sustitutos; ✓ Se revisa el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar el buen estado de cada uno de sus componentes, y se reemplazan o reparan aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y se cuenta con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva; ✓ Se evita realizar actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o colocar protecciones contra este riesgo y utilizar casco de protección; ✓ Se evita que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se observe lo establecido en el numeral 7.8 de la presente Norma; ✓ Se constata que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4; ✓ Se sujeta el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en la viñeta anterior; ✓ Se evita utilizar escaleras de tipo caballete como soporte para colocar tabloncillos que se utilicen como andamios;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	✓ Se evita cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento es avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón; ✓ Se mantiene la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Se mantiene una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre es de al menos 4.5 m y el andamio se mantiene alejado del paso vehicular al menos 80 cm; ✓ Se mantiene una distancia mínima desde el área de tránsito al andamio, de 60 cm, y de 90 cm, en lugares en donde haya depósito de materiales, y ✓ Se ubica el andamio de tal manera que no interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, y ✓ Se coloca una tarjeta que indica la condición del mismo, la cual: - o Está en un lugar visible de su acceso; - o Se adhiere de tal forma que se impide su remoción accidental, y - o Cuenta con la fecha y nombre de quien revisó el andamio; ➤ Demuestra que cumple, durante la instalación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento por escrito que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se instalan los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usan vigas de suspensión. La determinación de la masa del contrapeso considere un factor mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la ecuación 1 de la presente Norma; ✓ Se utilizan contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos; ✓ Se evita que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo; ✓ Se instala la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión. En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo es inaccesible, los soportes de suspensión están diseñados para facilitar la instalación; ✓ Se indica la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso; ✓ Se sujetan los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga; ✓ Se verifica que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión; ✓ Se emplean sistemas restrictivos de los cables de suspensión cada 15 m de altura; ✓ Se descenden los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretilos o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable; ✓ Se cuenta con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm²;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	✓ Se cuenta con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no tienen ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que rueda sobre el piso de la plataforma, y ✓ Se constata que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso, cuente con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición; ➤ Demuestra que cumple, durante la operación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de andamios suspendidos: ✓ Se usan malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura; ✓ Se operan los andamios suspendidos únicamente con trabajadores autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante; ✓ Se constata que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador: - o Verifica que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y - o Prueba los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m; ✓ Se prohíbe que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se proporciona a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente: - o Casco con barboquejo; - o Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y - o Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención se una a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido; ✓ Se verifica que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido; ✓ Se coloca la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se permita que los trabajadores sostengan objetos en sus manos; ✓ Se efectúa el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad; ✓ Se establece y aplican procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto; ✓ Se efectúa el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio se inmovilice, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquéllos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se levantan o bajan los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11o.) con la horizontal; ✓ Se estabilizan los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud exceda los 61 m; ✓ Se revisan periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento; ✓ Se corrobora que bajo ninguna circunstancia se permita: - o Ascender y descender a los trabajadores por los cables de suspensión; - o Sobrepasar la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante; - o Exceder la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades; - o Desplazar los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos; - o Utilizar los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual del fabricante así lo permita; - o Acumular herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad; - o Laborar o permanecer en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y - o Emplear andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	✓ Se retiran las herramientas o materiales del andamio suspendido y se posiciona éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible; ✓ Se pone la plataforma en la posición de "fuera de servicio", se desconecta el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y ✓ Se amarra o asegura al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo; ➤ Demuestra que cumple, durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de andamios suspendidos: ✓ Se realizan las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón; ✓ Se establece y aplica un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan; ✓ Se condiciona cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la autorización del patrón, en cuyo caso se proporcione a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras; ✓ Se revisa periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante; ✓ Se incorpora en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	- o La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable; - o El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original; - o La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y - o La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable; ✓ Se limpia, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y se deja libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y ✓ Se verifica que el andamio suspendido esté correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento; ➤ Demuestra que cumple con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de plataformas de elevación: ✓ Se cuenta y tienen disponibles los manuales del fabricante para la operación, revisión y mantenimiento, en idioma español; ✓ Se cuenta en las plataformas de elevación con los componentes que a continuación se indican: - o Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual contiene una protección lateral con una altura mínima de 90 cm. No se utilizan cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla; - o Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- o Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia; - o Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma; - o Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y - o Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido; ✓ Se realiza una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, al inicio de cada jornada, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos: - o Controles de operación y de emergencia; - o Dispositivos de seguridad de los equipos; - o Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas; - o Sistemas de aire, agua, lubricante y combustible, según aplique; - o Señales de alerta y control; - o Integridad y legibilidad de las calcomanías; - o Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y - o Cualquier otro elemento especificado por el fabricante; ✓ Se verifica al inicio de cada jornada, que no existan en la plataforma de elevación: - o Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- o Escapes de circuitos hidráulicos; - o Daños en cables; - o Mal estado de conexiones eléctricas, y - o Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías; ✓ Durante la operación de las plataformas de elevación se cumple con lo siguiente: - o Se efectúa una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso; - o Se verifica antes de emplear la plataforma, que: • Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante; • La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y • Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, y para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán; - o Se mantiene antes y durante la manipulación de la plataforma: • Una visión clara del camino y área por recorrer; • La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que estén especificados en el proyecto de trabajo, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		• Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio; - o Se limita la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta: • Las condiciones de la superficie; • El tráfico; • La visibilidad; • La presencia de pendientes; • La ubicación del personal, y • Otros factores de riesgo; - o Se evita que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante; - o Se baja o cierra, siempre, el barandal o puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo; - o Se mantiene dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores; - o Se prohíbe que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección; - o Se comprueba, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que: • La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante; • Las condiciones meteorológicas existentes, no impliquen la necesidad de detener las actividades; • Las personas que se encuentren en el lugar cuenten con la autorización correspondiente, y • El plan de trabajo contenga un análisis detallado de los factores de riesgo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- o Se evita en la operación de las plataformas, lo siguiente: • Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables; • Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante; • Que se usen como grúas de carga; • Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma; • Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos; • Que se utilicen tablonos, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma; • Que se sujete la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas; • Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y • Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos; - o Se retira inmediatamente del servicio y se señala la plataforma, cuando se detectan fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido; - o Se verifica antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes; - o Se efectúan las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	• La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma; • La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y • La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma; - o Se estaciona la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentre fuera de servicio, y - o Se recargan las baterías en un espacio ventilado, donde no existe riesgo de incendio o explosión, y ➤ Demuestra que en el uso de escaleras de mano y redes de seguridad, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las escaleras de mano son revisadas antes de cada uso. Aquéllas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, son eliminadas del servicio inmediatamente y marcarse con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, para después proceder a su desecho o destrucción; ✓ Las reparaciones mayores son realizadas por personal capacitado; ✓ Las escaleras de mano: - o Se almacenan en lugares donde no estén expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia; - o Permanecen libres de grasa o aceite en sus peldaños; - o Se pintan con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando sean fabricadas de madera; - o Se colocan de manera que la distancia horizontal desde el punto superior de apoyo, hasta el pie de la escalera, sea de una cuarta parte de la longitud no apoyada de la escalera por ejemplo: la longitud a lo largo de la escalera entre su pie y el apoyo superior;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- o Se extienden al menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando son utilizadas para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y - o Están equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no se usan como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad al colocar, atar o sujetar una escalera; ✓ Se prohíbe que las escaleras de mano: - o Se almacenen cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera; - o Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante; - o Se coloquen sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies; - o Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso; - o Se utilicen como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y - o Sean improvisadas con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de la escalera; ✓ Se cumple con las condiciones de seguridad siguientes al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano: - o Se revisa visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- o Se cierran con llave, se bloquean o vigilan permanentemente las puertas, cuando se coloque frente a ellas una escalera de mano; - o Se asciende o desciende de frente a la escalera de mano; - o Permanece el operario de frente a ella mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se evita sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad; - o Se prohíbe al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano; - o Se utiliza calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano; - o Se sostiene en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 10 m de altura, y - o Se sujeta tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaje sobre una escalera de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera es rígida y tiene suficiente resistencia para la carga aplicada; ✓ Las redes de seguridad: - o Se utilizan para trabajos realizados por arriba de 7.6 m del nivel de referencia y se complementan con redes de cubierta ligera para proteger de la caída de materiales y escombros al personal que trabaje en niveles inferiores; - o Se extienden por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y se instalan lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 7.6 m por debajo de ésta;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Las revisiones son programadas con mayor frecuencia en el caso de que los sistemas o equipos son utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos.	hayan otorgado como resultado de haber concluido satisfactoriamente dicha capacitación. Adicionalmente debe existir autorización por escrito firmada por el patrón o su representante al personal que realiza estas labores.
5.8	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, y ➤ Presenta evidencia documental de que el registro de las revisiones y mantenimiento efectuados a los sistemas o equipos, se conserva al menos durante doce meses.	
5.9 y 8.4	Física	El patrón cumple cuando: ➤ Demuestra que provee a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ➤ El uso de sistemas de protección personales empleados para interrumpir caídas de altura, es obligatorio cuando se realicen trabajos en altura que requieran el uso de ambas manos, a las distancias mínimas establecidas en la Tabla 2 de la presente Norma; ➤ El sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura empleado, consta al menos de: ✓ Arnés de cuerpo completo; ✓ Línea de vida; ✓ Conectores; ✓ Dispositivos absorbedores de energía, y ✓ Puntos de anclaje; ➤ Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura: ✓ Se limita la distancia de caída a la mínima posible;	Este numeral se refiere a una acción común que no requiere un procedimiento especial. Mediante un jalón se verifica que se accione dicho dispositivo (bloque o cierre), esto es normalmente exigido por los fabricantes como medida de seguridad.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se coloca el punto de anclaje por arriba del trabajador, para reducir la distancia de caída y el efecto pendular. Un punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación; ✓ Se limita la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso; ✓ Se selecciona o implanta puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca se seleccione por debajo del nivel de sustentación del trabajador; ✓ Se asegura que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, de acuerdo con las indicaciones que establezca el fabricante para el sistema a utilizar; ✓ Se revisa, previo a la utilización del sistema, y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes: - o Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas; - o Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares de las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros; - o Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta; - o Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastados, doblados, corroídos o con quemaduras, y - o Que las etiquetas y marcas estén legibles;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se remueve del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se vean afectados; ✓ Se reemplaza cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se efectúan las reparaciones sólo a través de personal capacitado; ✓ Se utilizan conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente, por lo que: - o Los conectores se desconectan sólo mediante la ejecución de al menos dos acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro), y - o Los conectores no se conectan a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro; ✓ Se utilizan cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos; ✓ Se instala el sistema de tal manera que, en caso de una caída, el trabajador no se llegue a golpear con obstáculos que se encuentren en los posibles trayectos de la caída; ✓ Se instala el sistema teniendo en cuenta: - o El posible efecto de elongación de la cuerda; - o El efecto pendular; - o La presencia de líneas eléctricas energizadas, y - o La deflexión de una línea de vida horizontal; ✓ Se instala el sistema de forma tal que la distancia total de caída libre antes de que se active el absorbedor de energía sea como máximo de 1.80 m;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	✓ Se evita ensamblar subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles; ✓ Se provee a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, durante el uso de las líneas de trabajo verticales; ✓ Se prueba, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas (líneas de vida verticales) empleados en escaleras u otras estructuras; ✓ Se marca o identifica al sistema que se accionó para detener una caída, y ✓ Se prohíbe que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado; ➤ El sistema de protección personal, a base de líneas de vida horizontales, cumple con lo siguiente: ➤ Son instalados de conformidad con las especificaciones del fabricante, de forma tal que se asegure el cumplimiento con la resistencia requerida de los soportes; se asegure la correcta tensión del cable horizontal, y se controle la distancia total de caída disponible, teniendo en cuenta la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal, y ➤ Demuestra que provee a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, adicionalmente, del equipo de protección personal a que se refieren los Capítulos del 7 al 12 de la presente Norma, o del que se requiera con base en los riesgos a los que se exponen por efecto de las actividades que desarrollan, conforme a lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.10 y 13	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que practica exámenes médicos, al menos cada año, a los trabajadores que realizan trabajos en altura, de acuerdo con lo que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud; ➤ Los exámenes médicos satisfacen lo siguiente:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Constan por escrito o en medios electrónicos, y ✓ Contienen: - o El nombre del trabajador; - o La evaluación médica del trabajador, y - o El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional, y	
	Documental	➤ Demuestra que conserva el último examen practicado al trabajador mientras se mantiene activo en la realización de trabajos en altura.	
5.11 y 14	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias, derivado de la ejecución de trabajos en altura, y ➤ El plan de atención a emergencias contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: - o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; - o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); - o La suspensión de las actividades; - o Los primeros auxilios en caso de accidentes; - o La eliminación de los riesgos después de la emergencia, y - o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio en el que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía en los sistemas motorizados; ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y ✓ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.12	Física	El patrón cumple cuando: ➤ Demuestra que cuenta con un botiquín de primeros auxilios, y ➤ El botiquín de primeros auxilios contiene: ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ Los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.	
5.13 y 15	Documental	El patrón cumple cuando: ➤ Presenta evidencia documental de que proporciona capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que están involucrados en la realización de los trabajos en altura; ➤ La capacitación, adiestramiento e información se proporciona de acuerdo con: ✓ El tipo de sistema o equipo utilizado; ✓ Las tareas asignadas, y ✓ La atención a emergencias; ➤ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran con sistemas personales para trabajos en altura, considera, al menos, los temas siguientes: ✓ Los sistemas o equipos disponibles para la realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura; ✓ La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado; ✓ Los aspectos relacionados con: - o La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros; - o La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo; - o Las conexiones y atados correctos; - o Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante;	Es válido presentar las constancias de habilidades emitidas por agentes capacitadores internos o externos al centro de trabajo.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		- o Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo; - o La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de caída, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída; - o La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso; - o La forma de prevenir el efecto pendular, y - o Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros; ✓ Las condiciones de uso que se evitan para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como: - o Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes; - o Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes; - o Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste; - o Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y - o Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras; ✓ La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de posicionamiento, de rescate, entre otros;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	✓ Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos son puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante; ✓ Las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma, aplicables a las actividades por realizar; ✓ Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura; ✓ La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones que se eviten para prevenir lesiones u otro tipo de daños a la salud; ✓ El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y ✓ La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura; ➤ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios tipo torre, comprende al menos lo siguiente: ✓ Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio; ✓ Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	✓ La señalización a utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➤ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios suspendidos, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad, y revisión, del andamio suspendido; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio; ✓ El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio; ✓ El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión; ✓ Los procedimientos de operación general del andamio; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y ✓ El contenido y aplicación del plan de emergencias; ➤ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en plataformas de elevación, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares; ✓ El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por utilizar; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos; ✓ La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias;	
	Documental	➤ La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano comprenda, al menos, lo siguiente: ✓ La selección adecuada del tipo de escalera;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	✓ Las instrucciones del fabricante, en su caso; ✓ El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo; ✓ La revisión de las condiciones que guarda la escalera; ✓ Su ensamble y desensamble adecuados; ✓ La transportación, movimiento, ascenso y descenso; ✓ La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ➤ La capacitación contempla, en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: - o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; - o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); - o La suspensión de las actividades; - o Los primeros auxilios en caso de accidentes; - o La eliminación de los riesgos después de la emergencia, y - o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio en el que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo.	
5.14	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que supervisa que los contratistas cumplan con lo establecido en la presente Norma, cuando el patrón convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.	

17.4 Los instructivos manuales y procedimientos de los sistemas o equipos utilizados en trabajos en altura, podrán elaborarse con base en los que correspondan a sistemas o equipos análogos, cuando no se cuente con las indicaciones del fabricante de éstos.

17.5 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Tabla de muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-10	1
11-50	2
51-250	3 por cada 100 trabajadores
Más de 251	3 por cada 100 trabajadores hasta un máximo de 15

18. Vigilancia

18.1 La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

19. Bibliografía

19.1 NMX-S-058/1-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 1: Arnéses de cuerpo completo-Requisitos y métodos de prueba.

19.2 NMX-S-058/5-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 5: Conectores con dispositivos de cierre y bloqueo automáticos-Requisitos y métodos de prueba.

19.3 PEMEX Gas y Petroquímica Básica. SP-PC- 040 Procedimientos Críticos. Agosto, 2008.

19.4 Province of Manitoba, Canada. Workplace Safety & Health Division. Fall Protection Guideline. July, 2008.

19.5 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.28 Safety requirements for scaffolding.

19.6 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.66 Powered platforms for building maintenance.

19.7 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1915.159 Personal fall arrest systems (PFAS).

19.8 NMX-GR-012-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios. Especificaciones generales.

19.9 NMX-GR-013-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios. Pruebas.

19.10 International Window Cleaning Association. ANSI IWCA I-14.1-2001. Window Cleaning Safety.

20. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

NOTA: La Norma definitiva contendrá tres artículos transitorios en los términos siguientes:

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades laborales proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor la presente Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de mayo de 2000.

Guía de referencia I

Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de uso colectivo para trabajos en altura

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 Los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación de los sistemas de uso colectivo para trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

- a)** Las instrucciones para la instalación de estos sistemas;
- b)** Las restricciones de uso;
- c)** La carga total impuesta al soporte o viga de suspensión en el edificio;
- d)** Los requerimientos para fijar o anclar los rieles;
- e)** Las instrucciones de ensamble y desensamble;
- f)** La información para evitar una combinación entre componentes no apropiados;
- g)** Las instrucciones referentes a la alimentación de energía;
- h)** Las instrucciones respecto a la colocación del cable de acero en el soporte o viga de suspensión;

- i) Las instrucciones para asegurar que el sistema de suspensión quede situado directamente arriba de la plataforma, y
 - j) La delimitación y señalización de las áreas de riesgo, alrededor y bajo el sistema de acceso, misma que deberá ser mayor al área de dicho sistema.
- I.2** Los instructivos, manuales o procedimientos para la operación de los sistemas de uso colectivo para trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:
- a) La descripción de los riesgos cuando se trabaja en altura y la importancia de seguir las instrucciones;
 - b) La autorización previa a su operación;
 - c) La descripción detallada del equipo, sus dispositivos de seguridad y aplicaciones para las cuales el equipo fue seleccionado, incluyendo prohibiciones y usos incorrectos;
 - d) La revisión previa de todo el equipo y dispositivos de seguridad;
 - e) Las limitaciones en el uso por capacidad de carga, altura, lluvias, tormentas eléctricas, velocidad del viento y temperaturas en el medio ambiente;
 - f) El espacio necesario para la operación y mantenimiento del sistema de acceso;
 - g) La descripción de los controles manuales;
 - h) Los medios para el paro y, específicamente, del botón de paro de emergencia;
 - i) Las instrucciones en caso de que se produzcan fallas, daños o cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, con la instrucción de suspender el trabajo y notificar al patrón;
 - j) Las instrucciones de cómo operar el descenso cuando no hay energía eléctrica;
 - k) Las instrucciones concernientes a las acciones que el operador deberá efectuar cuando el dispositivo de seguridad se accione;
 - l) Los medios de comunicación entre el trabajador en la plataforma y una persona localizada fuera de ésta, en su caso;
 - m) Los sistemas o dispositivos para evitar la inclinación del sistema o plataforma de trabajo, y
 - n) Las instrucciones para que se lleve un registro que contenga al menos la información siguiente:
 - 1) El nombre de los trabajadores autorizados;
 - 2) Los números de serie de los malacates y de los dispositivos de seguridad, en su caso;
 - 3) Las especificaciones del cable de suspensión, y
 - 4) Los accidentes e incidentes ocurridos y las acciones correctivas aplicadas.
- I.3** Los instructivos, manuales o procedimientos para el mantenimiento de los sistemas de uso colectivo para trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:
- a) Las instrucciones para registrar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen a cada sistema;
 - b) Los dibujos y diagramas del equipo suspendido de acceso;
 - c) Las advertencias respecto al desarmado de los resortes de los tambores, en su caso;
 - d) Los criterios a seguir en la sustitución de los cables;
 - e) Las instrucciones para la identificación de fallas, cómo remediarlas y cómo poner en marcha el equipo después del mantenimiento, utilizando un formato que contenga tres columnas relativas a: fallas, causas y posibles remedios;
 - f) Las instrucciones respecto a los tipos de revisiones que se efectúen antes de su uso en cada turno de trabajo, y
 - g) Los tipos de mantenimiento y su periodicidad.

Guía de referencia II

Botiquín de primeros auxilios

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

La presente guía está basada en el manual de primeros auxilios de la Cruz Roja Mexicana.

II.1 Tipos de botiquín: El tipo de botiquín estará de acuerdo con las actividades que se vayan a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

II.2 Características: Como características importantes para el botiquín se destacan las siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz verde; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del contenido.

II.3 Cuidados: Se recomiendan los cuidados siguientes:

- a) Que se encuentre en un lugar fresco y seco;
- b) Que el instrumental se encuentre limpio;
- c) Que los frascos estén cerrados y de preferencia que sean de plástico;
- d) Que los medicamentos no hayan caducado, y
- e) Que el material se encuentre ordenado.

II.4 El instrumental quirúrgico -como tijeras, pinzas o agujas-, esté empacado, ya sea en pequeños paños de tela o en papel absorbente y etiquetado con el nombre del instrumental que contiene.

II.5 El material que conforma el botiquín, se podrá clasificar de la siguiente manera:

- a) Material seco;
- b) Material líquido;
- c) Instrumental, y
- d) Material complementario.

II.6 La cantidad de material de que se deba disponer estará sujeta al uso al que se vaya a destinar y a las posibilidades económicas con que se cuente. Todo el material que se menciona es básico y deberá existir en cualquier botiquín.

II.7 Material seco: El material seco es aquél que por sus características deberá permanecer en ese estado. Comprende los elementos siguientes:

- a) Torundas de algodón;
- b) Gasas de 5 x 5 cm;
- c) Compresas de gasa de 10 x 10 cm;
- d) Tela adhesiva;
- e) Vendas de rollo elásticas de 5 cm x 5 m;

- f) Vendas de rollo elásticas de 10 cm x 5 m;
- g) Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores;
- h) Venda de 4, 6 u 8 cabos;
- i) Abatelenguas;
- j) Apósitos de tela o vendas adhesivas, y
- k) Venda triangular.

II.8 Material líquido: Comprende las soluciones siguientes:

- a) Tintura de yodo para piel y mucosas;
- b) Jabón neutro, de preferencia líquido;
- c) Vaselina;
- d) Alcohol, y
- e) Agua hervida o estéril.

II.9 Como se mencionó, las soluciones anteriores estén de preferencia en recipientes plásticos, en cantidades regulares y etiquetados cada uno para hacer más fácil su uso.

II.10 Instrumental: El instrumental podrá estar conformado de la manera siguiente:

- a) Tijeras rectas y tijeras de botón;
- b) Pinzas de Kelly rectas;
- c) Pinzas de disección sin dientes;
- d) Termómetro, y
- e) Ligadura de hule.

II.11 Material complementario: Es aquel que puede o no formar parte del botiquín o que por su uso requiera de material específico. Algunos elementos que se pueden incluir son:

- a) Linterna de mano;
 - b) Piola;
 - c) Guantes de cirujano;
 - d) Ligadura de cordón umbilical;
 - e) Estetoscopio y esfigmomanómetro;
 - f) Tablillas para enferular, de madera o cartón;
 - g) Una manta;
 - h) Repelente para moscos;
 - i) Hisopos de algodón, y
 - j) Lápiz y papel.
-

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO por el que se aprueban las adecuaciones a las Reglas de Operación del Comité de Auditoría del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen de un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL COMITE DE AUDITORIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la sesión extraordinaria número 88, celebrada el 29 de agosto de 2005, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1216, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Comité de Auditoría del Instituto;
2. Que en la sesión ordinaria número 98, celebrada el 23 de abril de 2010, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1490, mediante el cual se aprobaron, en lo general, las adecuaciones a las Reglas de Operación del Comité de Auditoría del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y facultó al H. Consejo de Administración para que, dentro de un plazo de noventa días, revisara y aprobara, en lo particular, las referidas adecuaciones, y
3. Que en la sesión ordinaria número 710, celebrada el 30 de junio de 2010, el H. Consejo de Administración del Infonavit tomó la Resolución RCA-2962-06/2010, mediante la cual se aprobaron, en lo particular, las adecuaciones a las Reglas de Operación del Comité de Auditoría del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en cumplimiento al Acuerdo número 1490 tomado por la H. Asamblea General en su sesión ordinaria número 98, celebrada el día 23 de abril de 2010.

Atento a lo anterior, la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL COMITE DE AUDITORIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

REGLAS DE OPERACION DEL COMITE DE AUDITORIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Primera.- Objeto.

Las presentes Reglas de Operación definen los principios de actuación del Comité de Auditoría (Comité) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Instituto), su organización y funcionamiento y las responsabilidades de sus miembros.

Segunda.- Integración.

El Comité estará integrado por tres miembros propietarios con su respectivo suplente, por cada una de las representaciones del Gobierno Federal, de los Trabajadores y de los Patrones.

Tercera.- Presidente.

La presidencia del Comité la ocupará, durante dos años, cada uno de sus miembros en forma rotativa, correspondiendo el primer turno al sector gubernamental, el segundo al sector de los trabajadores y el tercero al sector patronal.

Cuarta.- Secretario.

La Secretaría del Comité será desempeñada por el Secretario General y de Asuntos Jurídicos del Instituto.

Quinta.- Designación.

El Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, tendrá la facultad de designar a los miembros del Comité, siempre y cuando cumplan el perfil establecido para formar parte del mismo y sean ratificados por la Asamblea General.

La duración en el cargo será de seis años. Tanto los miembros propietarios y suplentes de este Comité no podrán serlo de algún otro Órgano del Instituto, y no podrán ser reelegidos en el cargo.

El Director General, los Directores Sectoriales o miembros de los demás Órganos del Instituto, no podrán serlo del Comité; el Director General y los Directores Sectoriales, podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Sexta.- Perfil.

Los miembros propietarios y suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Confiabilidad. Ser persona de reconocido prestigio;
- II. Probada experiencia. Tener título y cédula profesional, y contar con conocimientos y experiencia mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras;
- III. Honradez. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal, y
- IV. Integridad y responsabilidad. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado.

Séptima.- Deberes de los miembros.

El miembro del Comité desempeñará su cargo con la diligencia necesaria para la consecución del interés social siempre dirigido al beneficio de los trabajadores, con la efectiva observancia de sus deberes para con el Instituto.

Queda particularmente obligado a:

- I. Cumplir con fidelidad el objeto del Instituto;
- II. Cumplir con lealtad su misión para alcanzar los objetivos del Instituto;
- III. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética del Instituto y los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto;
- IV. Actuar con total independencia en el ejercicio de su función;
- V. Dedicar con continuidad el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, para lo que deberá recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que considere oportunos;
- VI. Velar en todo momento porque las actividades del Instituto se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, así como con la normatividad interna del Instituto;
- VII. Participar activamente en el Comité, informarse y expresar su opinión, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la mejor toma de decisiones;
- VIII. Hacer uso responsable de la información que se reciba para las deliberaciones del Comité, bajo la premisa que ésta es de carácter confidencial y se obliga a mantener la confidencialidad aun cuando deje el cargo, y
- IX. En cualquier asunto en donde tuviere o conociere de un posible conflicto de intereses, personal, o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y, en el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención. Igualmente, deberá abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

Octava.- Retribución.

Los miembros del Comité tendrán derecho a obtener la retribución que se fije por la Asamblea General.

Novena.- Remoción.

Los miembros del Comité serán removidos de su cargo cuando lo decida el Consejo de Administración, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, a petición de la representación que propuso su nombramiento; esta remoción deberá ser ratificada por la Asamblea General.

Los miembros del Comité cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos en sus funciones, y el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente.

Décima.- Funciones del Presidente.

El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario General y de Asuntos Jurídicos;
- II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- III. Autorizar la presencia de personal directivo del Instituto en la sesión, para el desahogo de asuntos;
- IV. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación;
- V. Presentar los informes sobre asuntos tratados por el Comité y el estado que guardan tales asuntos al Consejo de Administración;
- VI. Mantener constante comunicación con las diferentes áreas del Instituto a fin de monitorear el cumplimiento de los compromisos contraídos;
- VII. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración con voz, pero sin voto;
- VIII. Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, los asuntos que el propio Comité determine, y
- IX. En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de la sesión.

Décima Primera.- Funciones del Secretario.

El Secretario del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- II. Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- III. Verificar el quórum;
- IV. Someter a la aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura a dicho orden del día;
- V. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- VI. Recabar las votaciones;
- VII. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- VIII. Formular y despachar los acuerdos que tome el Comité, bajo su firma y la del Presidente;
- IX. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas, bajo la firma del Presidente del Comité y la propia, en el libro respectivo, que quedará a su cuidado;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- XI. Custodiar los archivos del Comité, y
- XII. Las demás que el Comité le señale.

En las ausencias temporales del Secretario General y de Asuntos Jurídicos, el Gerente de Organos Colegiados Centrales, o quien en su caso designe mediante acuerdo el Secretario General y de Asuntos Jurídicos, ejercerá las funciones a que se refiere esta Regla y la representación legal de los Organos Colegiados.

Décima Segunda.- Sesiones.

El Comité sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, en el lugar, fecha y hora que se establezca, de preferencia, en el calendario anual que se apruebe en la última sesión del año anterior.

El Comité podrá solicitar la asistencia a la sesión al Director General o funcionarios del Instituto para el desahogo de alguno de los puntos del orden del día.

En aquellas sesiones en donde se discutan las observaciones de algún área en particular, deberá considerarse la opinión tanto de los auditores como del responsable.

Los auditores externos e interno deberán asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité a las cuales fueren convocados.

Décima Tercera.- Convocatoria.

El Secretario General y de Asuntos Jurídicos emitirá la convocatoria por lo menos con cinco días de anticipación a la reunión correspondiente, la cual deberá contener lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de la reunión;
- II. El orden del día redactado con claridad y precisión, que comprenderá todos los asuntos que han de ser tratados en la reunión, entre otros:
 - a) Resultado y avances del programa de auditoría interna;
 - b) Resultado y avances de los programas de auditoría externa;
 - c) Presentación de avances de los compromisos contraídos por la operación del Instituto;
 - d) Comentarios sobre la revisión de los estados financieros, y
 - e) Asuntos generales, y
- III. Las firmas del Presidente y del Secretario General y de Asuntos Jurídicos.

Los miembros del Comité podrán solicitar al Presidente la incorporación de asuntos en el orden del día citado con una anticipación de tres días previo a la fecha y hora en que se desarrollará la sesión.

Décima Cuarta.- Quórum.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurran a la sesión todos sus miembros propietarios o suplentes en función de propietarios.

Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión deberá efectuarse en el lugar, fecha y hora que conste en la convocatoria respectiva.

Décima Quinta.- Desarrollo de las sesiones.

Las sesiones se desarrollarán de la siguiente forma:

- I. Verificación del quórum por el Secretario General y de Asuntos Jurídicos;
- II. Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, y
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Décima Sexta.- Actas.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados en el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto por encontrarse en conflicto de intereses o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

En los casos en que tanto los miembros propietarios y sus suplentes se encuentren en conflicto de intereses, el sector que corresponda deberá nombrar un suplente de ambos para que en funciones de propietario participe en el asunto de que se trate.

Las actas deberán ser distribuidas con la misma anticipación que la convocatoria de la siguiente sesión, para su aprobación; una vez aprobadas, se deberán integrar al libro de actas del Comité y conservarlas como mínimo por un período de diez años.

Décima Séptima.- Votaciones.

Cada uno de los miembros propietarios o suplentes en funciones del Comité tendrá un voto.

Las decisiones serán tomadas siempre por mayoría de votos.

Décima Octava.- Competencia.

La función primordial del Comité es la de coadyuvar con la Asamblea General y el Consejo de Administración en la vigilancia de la administración de los recursos y los gastos, así como de las operaciones, a efecto de que se hagan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto y de la normatividad que de la misma emane; la revisión continua de la información financiera, de los controles internos y de la administración de riesgos; del apego a regulación y políticas del Instituto.

El Comité tendrá acceso irrestricto a la información financiera, operativa y administrativa del Instituto.

Décima Novena.- Responsabilidades.

Las responsabilidades del Comité en materia de administración de riesgos, control interno, información financiera, auditoría interna, auditoría externa, cumplimiento regulatorio, ética e información patrimonial, serán las siguientes:

I. Administración de riesgos:

- a) Informar al Consejo de Administración y a la Dirección General, conforme a las disposiciones aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los resultados de las revisiones que se practiquen al funcionamiento del Área de Riesgos, y de las evaluaciones a los enfoques y modelos de medición de riesgos;
- b) Analizar el mapa de riesgos y sus actualizaciones a fin de informar a la Administración aquellos riesgos que sean identificados por el Comité y no estén incluidos en los mapas de riesgos contruidos, y
- c) Evaluar el adecuado manejo de los activos, pasivos y patrimonio del Instituto y, en especial, la adecuada definición de riesgos y pasivos a largo plazo, en función de su inserción en el sistema de pensiones e informar al Consejo de Administración;

II. Control interno:

- a) A propuesta de la Administración, presentar para aprobación del Consejo de Administración los lineamientos generales en materia de control interno que el Instituto requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones;
- b) Aprobar los manuales de operación del Instituto, en la parte relativa a las políticas y procedimientos que en materia de control interno se requieran para el correcto funcionamiento del Instituto, acordes con la normatividad que sobre el particular haya sido aprobada por el Consejo de Administración;
- c) Evaluar e informar al Consejo de Administración, cuando menos dos veces al año, y una vez al año a la Asamblea General, previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, sobre la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto, y
- d) Revisar con el Director General el alcance y calidad del control interno, así como el nivel de apego a principios y sanas prácticas contables;

III. Información financiera:

- a) Revisar trimestral y anualmente los estados financieros, el ejercicio del Presupuesto de Gastos de Administración, Operación y Vigilancia (GAOV) y emitir opinión al Consejo de Administración y a la Comisión de Vigilancia;
- b) Revisar y, en su caso, emitir su opinión respecto las políticas contables que aplique la Administración, y
- c) Asegurar que los estados financieros cumplan con las disposiciones aplicables al Instituto, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

IV. Auditoría interna:

- a)** Proponer al Consejo de Administración la designación del auditor interno del Instituto, elegido de una terna propuesta por el Director General y, en su caso, su remoción;
- b)** Aprobar el Programa Anual de Trabajo y su presupuesto;
- c)** Dar seguimiento a las sugerencias y observaciones desarrolladas por el auditor interno;
- d)** Dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo y autorizar cambios al mismo;
- e)** Revisar bianualmente el Estatuto de Auditoría Interna;
- f)** Cerciorarse de que exista coordinación con las actividades de auditoría externa, y
- g)** Llevar a cabo una evaluación anual de la función de auditoría interna y su responsable;

V. Auditoría externa:

- a)** Aprobar los dictámenes, opiniones, reportes o informes que elabore el auditor externo, para enviarlos al Consejo de Administración. En caso de considerarlo conveniente, solicitar al propio Consejo que se convoque a Asamblea General;
- b)** Acordar con el auditor externo la fecha en que debe iniciar la auditoría anual de estados financieros, su alcance, objetivos y su programa de auditoría externa;
- c)** Estudiar las opciones y proponer al Consejo de Administración la elección del auditor externo, de una terna de candidatos, la cual podrá ser solicitada a un Colegio de Contadores Públicos ampliamente representativo de la profesión;
- d)** Revisar y aprobar cualquier actividad de auditoría a través de los programas anuales de la auditoría externa;
- e)** Vigilar la rotación de miembros de los equipos de auditoría externa, así como aprobar honorarios y términos de sus servicios;
- f)** Revisar los términos de las respuestas a las recomendaciones de la auditoría externa;
- g)** Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el auditor externo;
- h)** Autorizar la realización de tareas adicionales del auditor externo, cuando lo considere necesario para el mejor desempeño de sus funciones;
- i)** Cerciorarse de que la rotación del auditor externo se lleve a cabo según lo establecido en la Ley del Instituto;
- j)** Cerciorarse de que exista coordinación con las actividades de auditoría interna, y
- k)** Llevar a cabo una evaluación anual de los servicios prestados por el auditor externo;

VI. Cumplimiento regulatorio:

- a)** Vigilar que la administración de los recursos y los gastos así como las operaciones, se hagan de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Instituto y de la normatividad que de la misma emane;
- b)** Verificar trimestralmente que los sistemas de organización de contabilidad y el programa de auditoría interna se desempeñen de conformidad con estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos, aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- c)** Supervisar y vigilar que las operaciones relevantes del Instituto en materia de administración de riesgos, información financiera y control interno, se ajusten a las normas establecidas y a las sanas prácticas, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- d)** Revisar los términos de las respuestas a las observaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- e)** Asegurarse de que la función de auditoría interna, así como del auditor externo, mantengan la independencia profesional necesaria;

- f) Vigilar que los programas financieros anuales del Instituto no excedan a los presupuestos de ingresos corrientes y de los financiamientos que reciba el Instituto; que los financiamientos se realicen conforme a los aprobados previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y, cuando así lo solicite el Consejo de Administración, participar de manera conjunta con el Comité de Planeación para conocer y opinar respecto de los proyectos del Presupuesto de GAOV, Presupuesto de Ingresos y de Egresos;
- g) Autoevaluar su desempeño una vez al año e informar al Consejo de Administración y a la Comisión de Vigilancia los resultados para su aprobación;
- h) Revisar y modificar las reglas de operación del Comité cuando lo considere necesario;
- i) Cerciorarse de que el sistema de control interno asegure el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables al Infonavit, y
- j) Recibir, de la Administración, reportes periódicos sobre los litigios o contingencias que afecten la marcha del Instituto, y cerciorarse de que los mismos se elaboren adecuadamente y estén considerados en la información financiera del Instituto;

VII. Ética:

- a) Asegurar la existencia de políticas y procedimientos suficientes y seguros para la recepción, análisis y tratamiento de denuncias por posibles actos ilícitos e irregularidades operativas por parte de los empleados y terceros, y
- b) Asegurar la existencia de un sistema para la recepción y seguimiento de denuncias por actos ilícitos y violaciones al Código de Ética;

VIII. Información patrimonial:

- a) Verificar la existencia y funcionamiento de un sistema integral de información de la situación patrimonial de los funcionarios del Instituto, aprobado por el Consejo de Administración a propuesta del Director General, y

IX. La demás que se señalen en la normatividad que al efecto emita el Consejo de Administración.

Vigésima.- Responsabilidades del auditor interno.

El auditor interno dependerá directamente del Comité, y tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Establecer y actualizar el programa de auditoría interna el cual debe contener:
 - a) La revisión y evaluación de los procesos operativos del Instituto;
 - b) Visitas de auditoría a las áreas operativas;
 - c) Presentación de informes detallados con recomendaciones de mejora operativa que incluyan el compromiso de los auditados, así como los reportes respectivos de seguimiento y avance validados;
 - d) Dar seguimiento a los compromisos de la Administración sobre las observaciones presentadas, realizando la evaluación del resultado de las acciones de corrección, y
 - e) Revisar y evaluar el proceso contable y de elaboración de la información financiera del Instituto;
- II. Revisar y evaluar el funcionamiento operativo de los procesos y unidades operativas del Instituto, así como su apego a los lineamientos en materia de control interno que les sean aplicables;
- III. Someter para consideración y aprobación del Comité las políticas generales que se requieran para conducir el desarrollo de las actividades de auditoría interna, para su equipamiento y su gestión administrativa;
- IV. Someter para consideración y aprobación del Comité el manual de la metodología de auditoría interna;
- V. Revisar el Estatuto de Auditoría Interna;

- VI. Revisar que los mecanismos de control implantados por la Dirección General, conlleven la adecuada protección de los activos del Instituto y que los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, cuenten con mecanismos que aseguren la integridad de la información, eviten la alteración de la misma y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados;
- VII. Revisar que el Instituto cuente con planes de contingencia y de continuidad de las operaciones, así como las medidas necesarias para evitar pérdidas de información;
- VIII. Revisar y evaluar la suficiencia y efectividad del proceso de identificación y administración de riesgos del Instituto;
- IX. Cerciorarse de la calidad de la información financiera, asegurándose que la misma sea confiable para la adecuada toma de decisiones y que habrá de proporcionarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- X. Revisar y evaluar la eficacia de los procedimientos de control interno a través de los cuales se promueve y vigila el desempeño ético del personal del Instituto y se previenen actos u operaciones irregulares;
- XI. Facilitar al auditor externo la información necesaria, a fin de que éstos determinen la oportunidad y alcance de sus procedimientos de auditoría, así como facilitarles la información para que puedan efectuar sus análisis sobre la calidad de los controles internos;
- XII. Verificar la estructura organizacional autorizada por la Asamblea General y el Consejo de Administración, en relación con la independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad del Instituto;
- XIII. Proporcionar al Comité los elementos que le permitan cumplir con lo establecido en el artículo 18 Bis 1 de la Ley del Instituto, en estas Reglas de Operación, y la normatividad que de éstas emane;
- XIV. Revisar apego a leyes y normatividad aplicables al Instituto, y
- XV. Abstenerse de toda intervención en donde tuviese un conflicto de intereses o así pudiera interpretarse, y de inmediato reportarlo al Comité para su resolución.

Vigésima Primera.- De la designación del auditor externo.

El auditor externo deberá ser socio de una firma de contadores públicos de reconocido prestigio, la cual no podrá ser la misma que aquélla a la que hubiera pertenecido el auditor externo en el periodo inmediato anterior, y no podrá ocupar el cargo por más de cinco años.

Asimismo, el auditor externo será responsable ante el Instituto por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto le impone y será solidariamente responsable con los que lo hayan precedido por las irregularidades en que éstos hubieren incurrido si, conociéndolas, no las denunciare por escrito a la Asamblea General a través del Comité.

Vigésima Segunda.- De los requisitos del auditor externo.

El auditor externo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona de reconocido prestigio;
- II. Contar con título y cédula profesional de contador público o licenciado en contaduría;
- III. Estar debidamente certificado;
- IV. Contar con conocimientos y experiencia profesional mínima de cinco años en materia de auditoría relacionada con entidades financieras;
- V. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal;
- VI. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado;

VII. Ser socio de una firma de contadores públicos de reconocido prestigio. Esta firma no podrá ser la misma que aquella a la que hubiera pertenecido el auditor externo, en los cinco años anteriores, y

VIII. No desempeñar ningún cargo o comisión en el servicio público.

El auditor externo, así como la firma profesional que represente, deberán abstenerse de toda intervención en donde tuviesen un conflicto de intereses o así pudiera interpretarse, y de inmediato reportarlo al Comité para su resolución.

Vigésima Tercera.- Funciones del auditor externo.

Las funciones del auditor externo serán:

- I.** Practicar la auditoría de los estados financieros y comprobar, cuando lo estime conveniente, los avalúos de los bienes, materia de operación del Instituto;
- II.** Emitir anualmente un dictamen al Comité sobre la situación financiera que guarda el Instituto, para su presentación a la Asamblea General por medio del Consejo de Administración.
Para rendir fundadamente dicho dictamen, deberá llevar a cabo el examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios;
- III.** Hacer del conocimiento del Consejo de Administración, por conducto del Comité, información sobre la situación financiera que guarda el Instituto;
- IV.** Emitir la carta de recomendaciones de la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto relacionado fundamentalmente con el proceso contable y de emisión de estados financieros;
- V.** Presentar al Consejo de Administración, por conducto del Comité, informe de sugerencias para el mejor funcionamiento del Instituto, como resultado de sus revisiones;
- VI.** Llevar a cabo la auditoría del ejercicio del Presupuesto de GAOV;
- VII.** Emitir anualmente un dictamen al Comité sobre la situación que guarda el ejercicio del Presupuesto de GAOV del Instituto, para su presentación a la Asamblea General por medio del Consejo de Administración, y
- VIII.** Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia y del propio Comité, cuando fuere convocado.

Vigésima Cuarta.- Difusión.

El Director General del Instituto adoptará las medidas pertinentes para asegurar la difusión de estas Reglas de Operación entre los miembros de los Organos e integrantes del Instituto, mismas que estarán disponibles en la página de internet del Instituto.

Los miembros del Comité tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas de Operación abrogan las aprobadas mediante Acuerdo número 1216 de la sesión extraordinaria número 88 de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, celebrada el día 29 de agosto de 2005.

SEGUNDA.- Estas Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio de dos mil diez, en cumplimiento al Acuerdo número 1490, tomado en la sesión ordinaria número 98 de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como en la Resolución RCA-2962-06/2010 tomada en la sesión ordinaria número 710 del H. Consejo de Administración.- El Secretario General y de Asuntos Jurídicos, **Jorge Pulido Vázquez.-** Rúbrica.- El Gerente de Organos Colegiados Centrales, **Javier Delgado Parra.-** Rúbrica.

(R.- 314857)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 640/2009 PROMOVIDO POR OCTAVIANO SORIANO MARTINEZ FRENTE A MARTHA PATRICIA BALTAZAR RIVERA, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación número 7 siete, marcada con el número oficial 452, ubicada en calle Capitán Miguel Lebrija, fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 9.50 metros, con casa 5 cinco; al Sur 9.50 metros con casa 9 nueve; al Oriente 4.75 metros con área común y al Poniente con lotes 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis, con una superficie total de 79.15 metro cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 24 de septiembre de 2010.

Juzgado Quinto Civil
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 314220)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

UN INMUEBLE, que se localiza en calle Mirador del Llano número 115, letra "A", del fraccionamiento Lomas del Mirador Séptima Sección, Lote 11, manzana 13, con superficie de 75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.00 metros lineales con calle Mirador del Llano; al sur 5.00 metros lineales con casa 316 letra A; al oriente 15.00 metros lineales con casa número 115; al poniente 15.00 metros lineales con casa número 117; Pro indiviso 50 por ciento; folio real R20*140401.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1579/07-M, promovido por el LICENCIADO MAURICIO HERNANDEZ CABRERA en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE DE JESUS ROJAS BRIZUELA en contra de LUIS ERNESTO GONZALEZ MEDINA, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2010, para la audiencia de remate de PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 30 de septiembre de 2010.

"2010, Año de Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El Secretario del Juzgado Decimotercero Menor Civil

Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno
Rúbrica.

(R.- 314233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada Purificadora Peñaciel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el juicio de amparo 909/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por José Juan Colín Sánchez, en su carácter de accionista y administrador único de la moral Purificadora el Peñón, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México, consistente en las violaciones a las garantías individuales, que se hace consistir en los actos de molestia encaminadas a privar de la posesión a su representada, sin orden de autoridad que funde y motive la causa legal del su procedencia; se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO _____ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. José Alejandro Ortega López

Rúbrica.

(R.- 314244)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia**

Hermosillo, Sonora

EDICTO

JOSE ANTONIO ANGON ROMERO.

En amparo directo penal interpuesto por Juan José Valdez Valenzuela, sentenciado en toca 609/2009, por abusos deshonestos agravados, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible.

Al margen sello que dice Estados Unidos Mexicanos, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 20 de agosto de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 314301)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 558/2010-III, promovido por LILIA BUENO NIEVES; contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente número 1133/1997, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado RODOLFO CARREON OCAMPO; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este

Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 313436)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia**

Hermosillo, Sonora

EDICTO

Herederos de Jorge Omar Beltrán Quintero.

En amparo directo penal interpuesto por Leonel Torres Velazquez, sentenciado en toca 759/009, por homicidio calificado, se les emplaza para que comparezcan a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible.

Al margen sello que dice Estados Unidos Mexicanos, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 20 de agosto de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 314303)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia**

Hermosillo, Sonora

EDICTO

Menor Ernesto Adrian Estrada Ripalda, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Aarón Chávez Tejeda, sentenciado en toca 1063/2007, por corrupción de menores y desmantelamiento y comercialización de partes automotrices robadas, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible.

Al margen sello que dice Estados Unidos Mexicanos, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 20 de agosto de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 314307)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. MAURO MARTINEZ DE DIOS, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 902/2010, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA QUEJOSA MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENDEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de septiembre de 2010.
El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Juan Pablo Flores Montiel
Rúbrica.

(R.- 314125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.
JOSE ALFREDO SUAREZ CRUZ DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 891/2009, promovido por la Sección 48 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana contra actos de la Comisionada del Instituto Federal Acceso a la Información Pública y otros, por auto de cuatro de octubre del año en curso se ordenó emplazar a José Alfredo Suárez Cruz, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, comparezca en este juicio en su carácter de tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que, además, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS O DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

El Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. José Antonio Montoya García
Rúbrica.

(R.- 314336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación
PABLO LUGO YAÑEZ, GUILLERMO VILLICAÑA VICENCIO Y JOSE DARIO SERVIN SERRANO

En cumplimiento al auto de diez de septiembre de dos mil diez, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo numero 947/2008-II, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades; se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número ciento tres, tercer piso, colonia Centro, en Toluca, Estado de México, por sí, o por medio

de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con quince minutos del cuatro de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2010.

Por acuerdo del titular del Juzgado Primero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Gerardo Castillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 313812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintiocho de septiembre de dos mil diez.

A Esteban Isidro Alvarez.

En los autos de la causa penal 39/2009, instruida en contra de Patricia Díaz Vidal, por el delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a Esteban Isidro Alvarez, que deberá comparecer a las doce horas con veinte minutos del veintiocho de octubre de dos mil diez, en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina Juan Jovito Pérez sin número, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar los careos procesales entre el ateste de cargo antes mencionado con los agentes aprehensores Héctor René Murguía Sánchez, Guillermo Limón de los Santos y Roberto Harrel Arévalos.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 28 de septiembre de 2010.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Benjamín Rubio Chávez

Rúbrica.

(R.- 314700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
EDICTO

Héctor Duarte Escobar o quien acredite derechos de propiedad.

En los autos de la causa penal 83/2006-I, que se instruyó a Cándido Farfán Romero, por la comisión de un delito previsto en la Ley General de Población, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Héctor Duarte Escobar o quien acredite ser legal propietario del vehículo marca Dina, con la leyenda "Olímpica" del Servicio Público Federal, con placas de circulación 753HH7, color plateado, deberá comparecer debidamente identificado a solicitar la devolución del referido automotor, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; bajo el apercibimiento que de no acudir en el término de tres meses a recoger el referido bien, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 13 de septiembre de 2010.

El Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Mauricio Fernández de la Mora

Rúbrica.

(R.- 314702)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Ecatepec de Morelos
Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1133/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS GARCIA SOLIS, en contra de CARMEN CRUZ GONZALEZ, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA R-1, LOTE ONCE (11), MANZANA TRES (03), DEL FRACCIONAMIENTO FAJA DE ORO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; fijándose para el remate la cantidad de \$1,152,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el Perito Tercero en Discordia designado en autos.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR NO MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. doy fe.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza
Rúbrica.

(R.- 314744)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EMANUM S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al TOCA NUMERO 293/2009/1 DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMANUM S.A. DE C.V. Y OTRO, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada EMANUM S.A. DE C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el Décimo Piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTÉMOC, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México, D.F., a 8 de octubre de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Novena Sala Civil
Lic. María Elena Reyes López
Rúbrica.

(R.- 314767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 925/2009, que sobre pago de pesos, promueve Banco Nacional de México S.A., frente a Jorge Nicolás Baltazar Villaseñor Yunes, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio urbano con casa habitación, lote número 9 nueve, manzana J, calle Colombia, número 127 ciento veintisiete, Sector Nueva España, del Fraccionamiento Las Américas II, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 10.15 diez metros quince centímetros, con terreno sin nombre, canal de desagüe, al SUR 10.00 diez metros con la calle Colombia, de su ubicación; al ORIENTE 28.10 veintiocho metros diez centímetros, con lote número 10 diez, de la misma manzana y AL PONIENTE 26.55

veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros, con el lote número 8 ocho, de la misma manzana, con una superficie de 273.25 doscientos setenta y tres metros veinticinco centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 12 doce de noviembre del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$2'756,000.00 dos millones setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 10 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 314197)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Noveno de lo Mercantil

EDICTO

A las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, remátese en el local de éste H. Juzgado dentro del Juicio MERCANTIL ORDINARIO, expediente número 858/2009, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO JAVIER LEON ALONSO Y ADRIANA CRISTINA LAGOS GONZALEZ, el siguiente inmueble embargado en autos:

El bien inmueble marcado con el número 5891 de la calle Volcan Fogo, colonia Huentitan el Bajo, en Guadalajara, Jalisco con superficie total 606 metros cuadrados. Asignándosele un valor de \$1,978,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

* CITENSE POSTORES.

* Postura Legal: Las dos terceras partes del avalúo correspondiente.

(Publicarse por 03 tres veces dentro 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 14 de octubre de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra González Valdez

Rúbrica.

(R.- 314872)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial

Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 513/07 Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VERACRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL FLORES RODRIGUEZ; auto seis septiembre dos mil diez, convóquense postores, REMATE TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: predio rustico denominado "HUEYATLA" ubicado San Lorenzo Almecatla, Municipio Cuautlancingo, Puebla, siendo posturas legales cubran dos terceras partes menos diez por ciento de segunda y publica almoneda, corresponde cantidad \$8,503,380.00 M.N. presentar posturas y pujas diligencia de remate ONCE HORAS DIA TRES NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ. Hágase saber a demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLIQUESE UNA VEZ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE CHOLULA, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 8 de octubre de 2010.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 314889)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

EVEREST AND JENNINGS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de garantías presentada el día veintisiete de octubre de dos mil nueve, Octavio Bueno Trujillo, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores en la Manufactura o reparación de bienes muebles metálicos del Estado de Jalisco, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Las resoluciones pronunciadas por la referida autoridad responsable en el mencionado expediente laboral ordinario número 172/2004-C, con fechas 15, 18 y 19 de mayo..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1027/2009, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación: - "Diario Oficial de la Federación"

- México, Distrito Federal.

- Periódico "Excélsior"

- México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 313759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

ANSELMO MARTINEZ CRUZ

COMUNIQUESELE QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 692/2010-VII-14 PROMOVIDO POR NEFTALI GARZON CONTRERAS, CONTRA ACTOS DE LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, RELATIVO A LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION 2414/2006 DE DICHO JUZGADO PROMOVIDO POR ANSELMO MARTINEZ CRUZ EN CONTRA DE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "COMPLEJO PETROQUIMICO TEXMELUCAN", S.C.L., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, ASI COMO LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL REFERIDO EXPEDIENTE; SE LE LLAMA A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN DE QUE SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE Y SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA O EN ESTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, HAGASELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; QUEDANDO A DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.- LIC. KRYSTELL DIAZ BARRIENTOS.- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 314046)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

JUZGADO 53 DE LO CIVIL

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Perea Rodríguez Aaron en contra de Francisco Atilano Millan Barona, expediente número 86/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el departamento 101, del Edificio en Condominio número 191, de la Calle Oriente 245 – C, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, código postal 08400, en México, Distrito Federal, , que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA tres de noviembre DEL AÑO EN CURSO,, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$546,000.00 (quinientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, Se convocan postores, mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de éste juzgado. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-

México, D.F., a 4 de octubre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Lorena Galindo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 314187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACAN
PRIMERA ALMONEDA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 875/2008, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos y otras prestaciones, promueve Caja Morelia Valladolid S.C. de R.L., de C.V., por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a Juan Méndez Rocha, se ordenó sacar en remate en primera Almoneda el siguiente inmueble:

Casa habitación con domicilio en la calle Justino Fernández, número 226 doscientos veintiséis, construida sobre el lote 16 dieciséis, manzana 22 veintidós, zona 1 uno, colonia Ejidal Santiaguillo II de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 15.00 metros con lote n. 17;

Al sureste: 08.00 metros con lote n 07;

Al suroeste: 15.00 metros con lote 15;

Al noroeste: 08.00 metros con calle Justino Fernández, de su ubicación.

Con una superficie según escrituras de 120.00 metros cuadrados según escrituras.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$362,660.00 trescientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta pesos 00/100, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en la inteligencia que el primero de los edictos deberá de publicarse el primer día de dicho plazo, y el tercero el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de noviembre de la presente anualidad.

Morelia, Mich., a 22 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Juan Manuel Arredondo González

Rúbrica.

(R.- 314200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, número 1141/07, promovido por MA. MARGARITA ALICIA VALDEZ, frente a HECTOR MANUEL MENDOZA CARRERA Y OTRO; se señalaron las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes;

UNICO: lotes 28 veintiocho, 12 doce y 21 veintiuno de la manzana 2 dos, del conjunto habitacional tipo popular denominado Villas de Lancaster, construidas sobre dos partes de una fracción de la parcela número 9 nueve, de la subfracción primera de la primera fracción de la Ex-Hacienda "El Rincón" del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas de cada lote; AL NORTE: 17.00 metros con el lote 29 veintinueve; SUR: 17.00 metros con el lote 27 veintisiete; AL ORIENTE: 6.50 metros con la calle Circuito de Luna (de su ubicación); AL PONIENTE: 6.50 metros con lote 14 catorce; AL NORTE: 17.00 metros con lote 11 once; AL SUR: 17 metros con lote 13 trece; AL ORIENTE: 6.50 metros con lote 30 treinta; AL PONIENTE: 6.50 metros con la calle Circuito de la Luna (que es la de su ubicación); AL NORTE: 17 metros con lote 20 veinte; AL SUR: 17.00 metros con la calle Circuito de la Luna; AL ORIENTE: 6.50 metros con lote 22 veintidós; AL PONIENTE: 6.50 metros con calle Circuito de la Luna (de su ubicación).-

CON UN VALOR PERICIAL.- para el primero la cantidad de \$298,350.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., para el segundo la cantidad de \$1'053,325.00 UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N., y para el tercero la cantidad de \$999,602.50 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N., dando un total de \$2'351,277.50, DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 20 de agosto de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

C. Indra Rodríguez Uribe

Rúbrica.

(R.- 314221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL

Morelia, Michoacán, 2010 dos mil diez

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 2522/2009 promovido por RAFAEL SANCHEZ PERALTA en contra de MARIA TRINIDAD NIEVES VENTURA Y HECTOR RODRIGUEZ PEREZ se señalaron las 10:00 diez horas del día 3 tres de noviembre del año en curso para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble que consiste en:

El lote 22 veintidós manzana 150 ciento cincuenta zona 1 uno de la localidad de La Soledad, actualmente calle Letonia, sin número de la colonia 3 tres de agosto del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, registrado bajo el número 00000068 sesenta y ocho, del tomo 00005755 cinco mil setecientos cincuenta y cinco, del libro de propiedad correspondiente al distrito de Morelia, Michoacán.

CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO: 115.09 METROS CUADRADOS

AL NORTE: 16.15 metros con solar 23

AL ESTE: 7.20 metros con solar 17

AL SUR: 16.25 metros con solar 21

AL OESTE: 7.00 metros con calle Letonia, que es la de su ubicación.

Sirviendo como base del remate la cantidad total del avalúo de hasta \$193,365.86 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario

Lic. Omar Misael Lua Estrada

Rúbrica.

(R.- 314225)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado de Partido Primero de lo Civil
San Miguel de Allende, Gto.

EDICTO

Publicarse tres veces en nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla Avisos este Juzgado anunciando AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: inmueble urbano identificado como lote 4, de la manzana 11, de la zona 1, de la calle Ceres, de la Colonia Olimpo de esta Ciudad; siendo la cantidad del valor que se tomara en cuenta como comercial de \$231,900.00 (doscientos treinta y un mil novecientos pesos 00/100 en moneda nacional), y señalando que la postura legal será la cantidad de \$154,600.00 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 en moneda nacional). Señalándose las 10:00 diez horas del día 02 dos de Diciembre del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la misma. Convóquese a postores y acreedores al Juicio Ejecutivo Mercantil, número de expediente M-42/2009 promovido por la Licenciada ABRIL YOLANDA RUBIO VILLEGAS en carácter de Endosataria en Procuración de J. SALVADOR TOLEDO ARGÜELLO en contra de MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANCHEZ.

San Miguel de Allende, Gto., a 5 de octubre de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido

Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto

Rúbrica.

(R.- 314219)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por este medio publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Mayor Circulación del País y emplácese por este medio a Juan Salvador Figueroa Saldaña, en su carácter de tercero perjudicado dentro de la demanda de amparo interpuesta por Ma. Consuelo Rodríguez Ayala, quien interpuso demanda de garantías por violación a los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, lo anterior con motivo de la resolución de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, pronunciada por esta Sala dentro del toca número 289/2010 formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos tanto por Ma. Consuelo Rodríguez Ayala como por Angel Mier Madrazo como apoderado legal de Carlos Landeros Gallegos, ambos en contra de la sentencia dictada el cinco de febrero de dos mil diez por la Juez Primero Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C691/06 sobre reivindicatoria y otras prestaciones promovido por la primera de los apelantes en contra de la Universidad de Guanajuato; se hace saber al tercero perjudicado que tiene el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuados en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; a deducir sus intereses, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimosexto Circuito; en turno, fíjese en la tabla de Avisos de esta Sala, copia del proveído que ordena el emplazamiento y de la demanda de garantías.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Guanajuato, Gto., a 21 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Rodolfo Ignacio Morales Vázquez

Rúbrica.

(R.- 314243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia
Ciudad Constitución, B.C.S.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente numero 275/2008-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS DE LA TORRE RAMIREZ, Apoderado Legal de Hielera del Sur, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PESQUERA MEXICO, S.A. DE C.V., con fecha catorce de Septiembre del año en curso, se dicto un acuerdo en el cual se ha señalado fecha para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA, en donde se sacara a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en: LOTE NUMERO 04 y 05 MANZANA 01, DE LA CALLE UNO DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL DESARROLLO TURISTICO, LORETO-NOPOLO, CON CLAVE CATASTRAL 501-007-001-004, DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 4,361.01 METROS CUADRADOS REGISTRADO BAJO EL NUMERO 120 VOLUMEN III, SECCION PRIMERA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998.- Y para que tenga verificativo la misma se señalan las 10.00 DIEZ HORAS DEL DIA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado; Servirá de base para el remate del bien dado en garantía, la cantidad de \$7,891,475.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Oficiala de partes de este juzgado el 10% del precio del avalúo, pudiendo ser en efectivo, billete de deposito o cheque certificado, sin cuya requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y los estrados de este H. Juzgado.

Ciudad Constitución, B.C.S., a 1 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia

C. Lic. Amanda Lizeth Green Román

Rúbrica.

(R.- 314231)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil
Primera Instancia de Cuautitlán
Residencia Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 553/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ACIDOS ORGANICOS, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION LICENCIADO FAUSTO URBAN TORRES Y JULIO PORFIRIO MENDOZA SERRANO EN CONTRA FRANCISCO JAVIER GRANADOS MENDOZA, POR AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE ASUNTO, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: PRIMER RETORNO DE NINFAS, NUMERO OFICIAL 10-A, COLONIA ENSUEÑOS, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54740, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DIEZ, MANZANA 4-A, CONSISTENTE EN CASA HABITACION, PLANTA ALTA, TIPO DUPLEX, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO BIEN INMUEBLE Y QUE ASCIENDE A \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Norberto Barreto Hernández
Rúbrica.

(R.- 314444)

Estado de México
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Segundo Civil
Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Primera Secretaría

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 593/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA CRISTINA MARTINEZ AGUILERA en contra de MAELBY FAJARDO AGUILERA Y ANTONIO ZAVALA FERNANDEZ, la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE CATORCE NUMERO CIENTO VEINTINUEVE, DE LA COLONIA ESTADO DE MEXICO, EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.50 METROS CON LOTE 18- AL SUR: EN 21.50 METROS CON LOTE 16. AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 14. AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE 14. CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 METROS CUADRADOS, sirviendo de precio para dicha venta, la cantidad de \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por los peritos de las partes, que lo es la cantidad líneas arriba fijada.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Eugenio Valdez Molina
Rúbrica.

(R.- 314516)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 1035/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA DE CAMIONES CEYLAN, S.A. DE C.V. en contra de JOSE ALBERTO BRAVO ONDAL. JOSE ARTURO MORALES ALEJANDRE Y MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, por auto de fecha primero de octubre del dos mil diez, se señalan las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ubicado en Cerrada de Nardo número 10, colonia Santa Clara, Tultitlán, Estado de México, con una superficie total de ciento setenta metros cuadrados (170 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 16.80 metros con lote 23; al Sur en 10.80 metros con lote 5 y 6; al Oriente en 15.05 metros con lote 25; y al Poniente en 10.70 metros con Privada de Nardo, valuado en su totalidad por los peritos de las partes en la cantidad de \$620,000.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad antes mencionada, con deducción de un diez por ciento; debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la ultima publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en términos de lo que disponen los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo tanto, se dejan a disposición del ocursoante los edictos correspondientes, a fin de que realice las diligencias necesarias para su publicación.

Primer Secretario
Lic. Gisela Correa Ruiz
Rúbrica.

(R.- 314611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Edicto para realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada María Guadalupe Pineda y Navarro.

En el expediente 545/2010-V, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por Roberto Adrian Alvarado Ríos, por propio derecho, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera perjudicada María Guadalupe Pineda y Navarro, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su domicilio, razón por la cual mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil diez, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera perjudicada que el acto reclamado es el consistente en la sentencia de tres de junio de dos mil diez dictada en el toca 780/2009, cuaderno 08 y su ejecución

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera perjudicada que la demanda que dio origen al expediente de referencia, fue admitida el siete de julio de dos mil diez; quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes; asimismo se hace de su conocimiento que cuenta con treinta días para apersonarse al presente juicio.

México, D.F., a 8 de octubre de 2010.

Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Elizabeth Vargas Lira

Rúbrica.

(R.- 314711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 813/2008, PROMOVIDO POR PC MART SERVICIOS DE COMPUTO S.A DE C.V., FRENTE A UBALDO SAN MARTIN ARADILLAS Y GABRIEL ZEPEDA LOPEZ SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

UNICO. Casa habitación (vivienda número 12 doce, lote 7 de la manzana 3 tres), ubicada en Avenida Apatzingan número 37 treinta y siete del conjunto habitacional de interés social denominado "Los Laureles Eréndira" en el Municipio de Tarímbaro y Distrito de Morelia, Michoacán con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 4.50 metros con vialidad que la separa de la manzana 1; AL SUR: 4.50 metros con vivienda 18 lote 10, manzana 3; AL ESTE 15:00 metros con vivienda 11 LOTE 07 manzana 3; y AL OESTE: 15.00 metros con vivienda 13 con lote 08, manzana 3, con una superficie total de 67.50 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la suma de \$256,654.18 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la cantidad asignada y, como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la misma, ordenándose la publicación de un solo edicto en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 7 de octubre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Quinto de lo Civil

Lic. Fabiola Jiménez Balleño

Rúbrica.

(R.- 314879)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

C.C. SIMON VIDALES OCHOA, RICARDO NUÑEZ FLORES y JAVIER SOTO HERNANDEZ.

SE HACE SABER QUE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN EL TOCA 506/2009, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO CIVIL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 634/2007, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE SIMON VIDALES OCHOA, RICARDO NUÑEZ FLORES Y JAVIER SOTO HERNANDEZ, ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS SIMON VIDALES OCHOA, RICARDO NUÑEZ FLORES Y JAVIER SOTO HERNANDEZ, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 1060/2009, PROMOVIDO POR EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS. ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas
Rúbrica.

(R.- 313597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: EXPLOSIVOS DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA; ENE DEL GOLFO SOCIEDAD ANONIMA; DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA; Y, PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo número 439/2010-IV, promovido por BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION (HOY QUIEBRA), POR CONDUCTO DE SU APODERADO EMILIO DELGADO,

contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como se desconoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados EXPLOSIVOS DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA; ENE DEL GOLFO SOCIEDAD ANONIMA; DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA; Y, PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA, conforme a lo ordenado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil diez, emplazarlos al juicio de amparo por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintisiete de septiembre de esta anualidad, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 314152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 60619

Dentro de los autos del expediente judicial 429/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Geronimo Valdez López en contra de Alma Rosa Almaguer Torres y Juan Martin Lara Rodriguez se señalan las 12:00 horas del día 11 de Noviembre del año 2010 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le corresponden a los C.C. ALMA ROSA ALMAGUER TORRES y JUAN MARTIN LARA RODRIGUEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 38 DE LA MANZANA NUMERO 322 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PASEO DE LOS ANDES, TERCER SECTOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 11; AL SURESTE MIDE 6.00 METROS Y DA FRENTE A LA CALLE AFRODITA; AL NORESTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 37; AL SUROESTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 39; LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NOROESTE, VULCANO; AL NORTE, OLIMPIA; AL SURESTE, AFRODITA; Y AL OESTE, POSEIDON. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 1128, Volumen 66, Libro 23, Sección Propiedad, Unidad San Nicolás, de fecha 22 de Mayo de 1997. Servirá como postura legal la cantidad de

\$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberá de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 5 de octubre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 314610)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Secc. Amparo
Mesa I
Pral. 54/2010
EDICTO**

Por ignorarse los domicilios actuales y correctos de los terceros perjudicados Raquel Ruiz Chávez, Nicolás R. Galindo Rosales, Paulino García Aguilar, Nicolás García Caballero, Nora Gómez García de García, José Ma. Granados Santos, Alejandro Guzmán Sañudo, Carlos Antonio Lever García, Amalia Romo de Romo, Valfre Santillán de Lima, Francisco Alfaro Coq, Marcos Loaiza Ortega, Benjamín Oliva Cruz, Paola de Montemayor Vila, Antonio Ontiveros Castrejón, Ramón Augusto Ruiz, Eladio Aranda, Francisco Alfaro, Arturo Lenguas, Salvador Piña, Jorge Pérez Cantú, Rolando Montemayor, Camilo Pérez Segura, Pablo Francisco Ríos, Ernesto Lenguas Escudero, Alberto Pérez; y, las sucesiones a bienes de Juan Ibarra Pedroza, Carmen Zepeda Ibarra, Jorge Allan Durán Hasey, Ma. Soledad Ibarra de Guerra, Héctor Chávez Germán, Alberto Olvera Venegas, e Hilario Puente Rolando ó Hilario Puente Rangel; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Por ignorarse los domicilios actuales y correctos de los terceros perjudicados Raquel Ruiz Chávez, Nicolás R. Galindo Rosales, Paulino García Aguilar, Nicolás García Caballero, Nora Gómez García de García, José Ma. Granados Santos, Alejandro Guzmán Sañudo, Carlos Antonio Lever García, Amalia Romo de Romo, Valfre Santillán de Lima, Francisco Alfaro Coq, Marcos Loaiza Ortega, Benjamín Oliva Cruz, Paola de Montemayor Vila, Antonio Ontiveros Castrejón, Ramón Augusto Ruiz, Eladio Aranda, Francisco Alfaro, Arturo Lenguas, Salvador Piña, Jorge Pérez Cantú, Rolando Montemayor, Camilo Pérez Segura, Pablo Francisco Ríos, Ernesto Lenguas Escudero, Alberto Pérez; y, las sucesiones a bienes de Juan Ibarra Pedroza, Carmen Zepeda Ibarra, Jorge Allan Durán Hasey, Ma. Soledad Ibarra de Guerra, Héctor Chávez Germán, Alberto Olvera Venegas, e Hilario Puente Rolando ó Hilario Puente Rangel, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 54/2010-I, promovido por Jorge Martínez Suárez y otros, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución presidencial ampliación de ejidos concedida al poblado de Santiago, municipio de Pinos, Zacatecas, de veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis; en el cual se encuentran fijadas las diez horas con veinte minutos del tres de noviembre de dos mil diez, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 7 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Víctor Adrián Macías Dozal

Rúbrica.

(R.- 314697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 1027/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IRMA NELLY RIOS MALDONADO, y mediante auto de fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2010-dos mil diez, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primer almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos a la demandada IRMA NELLY RIOS MALDONADO, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 49-CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 137-CIENTO TREINTA Y SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ROBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 118.00 M2 CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON LOS LOTES 7-SIETE Y 8-OCHO; AL SUR MIDE 8.00 OCHO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE JORGE GONZALEZ CAMARENA; AL ORIENTE MIDE 14.75 CATORCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 48-CUARENTA Y OCHO Y PONIENTE MIDE 14.75 CATORCE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, A COLINDAR CON EL NUMERO 50-CINCUENTA. TODAS LAS COLINDANCIAS DE LA MISMA MANZANA LA CUAL ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CARLOS OROZCO ROMERO, AL SUR JORGE GONZALEZ CAMARENA, AL ORIENTE MORENITA MIA Y AL PONIENTE DOCTOR ATL. TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 113 CIENTO TRECE DE LA CALLE JORGE GONZALEZ CAMARENA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ROBLE DEL CITADO MUNICIPIO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$319,666.66 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de la mediación de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$479,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 11-once de noviembre del año 2010-dos mil diez. En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y en su caso la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 30-treinta de Septiembre del 2010-dos mil diez.- DOY FE.-

C. Primer Secretario
Lic. Norma Nely Carreño Ramírez
Rúbrica.

(R.- 314431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 22/2008, promovido por las licenciadas Laura Adriana Grajales Estrada y Blanca Estela Guerrero Paniagua, apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Unión de Crédito Interestatal Chiapas, sociedad anónima de capital variable, en contra de Oralia Galación Márquez Hernández y Roberto Castellanos González, el Juez del conocimiento mediante proveído de once de octubre de dos mil diez, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y TERCERA ALMONEDA el bien raíz embargado en el negocio, consistente en una Finca rústica denominada "San Antonio Buena Vista" ubicada en la Calzada del Pozo número mil quinientos treinta y nueve, de la colonia Rivera Cerro Hueco, de esta ciudad, con superficie de ochocientos treinta y cuatro metros setenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE dieciocho metros con setenta centímetros con calzada Señor del Pozo; AL SUR veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con propiedad privada; AL ORIENTE tres líneas quebradas, la primera de norte a sur mide veinticuatro metros cincuenta centímetros, la segunda de poniente a oriente mide once metros con treinta centímetros, ambas colindan con fracción número uno que se reserva el vendedor y la tercera de norte a sur mide dieciséis metros con setenta centímetros, colinda con propiedad privada y al poniente cuarenta metros con noventa centímetros colinda con propiedad privada la cual se encuentra registrada con escritura pública veintiséis mil ciento dos, volumen cuatrocientos quince de fecha diecisiete de junio de dos mil tres, inscrita bajo el número dos mil treinta y tres, libro nueve, tomo uno, sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres (fojas 33ª 37), valuado por los peritos terceros en discordia nombrados por este juzgado en \$1, 248,440.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) (fojas 560 a 571), precio que se tendrá como primitivo, con la deducción del diez por ciento, como lo dispone al parte in fine del ordinario 475 del Código Federal de Procedimiento Civiles, según se efectuó en auto veinte de septiembre del año en curso, quedando hasta por la cantidad de \$1,123,596.00 (un millón ciento veintitrés mil quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), suma a la que habrá de deducirle igualmente un diez por ciento, conforme lo dispuso el legislador en el diverso numeral 476 de la consultada legislación, resultando de ello la diversa cantidad de: \$1,011,236.4 (un millón once mil doscientos treinta y seis pesos 4/100 moneda nacional).

Se convoca a postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,011,236.4 (un millón once mil doscientos treinta y seis pesos 4/100 moneda nacional); para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Por tratarse de un bien inmueble, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 475 de la legislación adjetiva civil federal, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, en el entendido que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medio un término que no sea de cinco días.

Con base en el ordinal 469 del Código Federal de Procedimiento Civiles, se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente y entregarlo a la parte actora, para su publicación, previa constancia de recibo que se deje en autos, para lo cual con fundamento en el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, se le otorga el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que recoja dicha comunicación, debiendo informar a este Juzgado la fecha en que se llevará a cabo su publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se dejará sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 15 de octubre de 2010.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado
Rúbrica.

(R.- 314907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
12 Morelia, Mich. 01

EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de julio del presente año, dentro del proceso penal número II-41/2008, instruido en contra de Pablo Jaimes García y otro, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

“Morelia, Michoacán, veintinueve de septiembre de dos mil diez.

Visto el estado de autos se advierte que no fue posible desahogar los careos procesales entre el agente aprehensor Saúl Erick Santos Salmeron, Subteniente de Infantería del 12/o Batallón de Infantería, con sede en esta ciudad, con los testigos Juan Sánchez Sánchez e Israel Benítez Benítez.

En consecuencia, y como lo solicita la defensa se fijan de nueva cuenta las doce horas del veintisiete de octubre del año en curso, para que tengan verificativo los careos procesales antes mencionados.

Con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales cítese al referido elemento aprehensor vía telegráfica por conducto del Procurador General de Justicia Militar, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, quien deberá remitir con tres días de anticipación a la fecha señalada constancia de la cita que le formule a su subalterno.

Asimismo, deberá apercibirlo que en caso de no asistir sin causa justificada con fundamento en el artículo 44, fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impondrá una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado.

Dicho apercibimiento se hace extensivo a la referida autoridad para el caso de que no remita oportunamente constancia de la cita que le formule al mencionado elemento, o bien no informe el impedimento legal que tenga para ello.

De igual forma, con fundamento en el artículo 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se fijan de nueva cuenta las trece horas con cuarenta y cinco minutos de la propia fecha, para el desahogo de los careos procesales entre el diverso elemento aprehensor Miguel Angel Ruiz García con los testigos Juan Sánchez Sánchez e Israel Benítez Benítez, y para el caso de que no comparezca el testigo aprehensor mencionado se ordena el desahogo de los mismos de manera supletoria.

Requírasele a la defensa para que en la hora y fecha señaladas presente puntual y debidamente identificados a los testigos Juan Sánchez Sánchez e Israel Benítez Benítez, apercibido que de no hacerlo se ordenará su presentación por medio de la fuerza pública con apoyo en los artículos 44, fracción III, y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por otra parte, como de autos consta que no se ha logrado la comparecencia del testigo aprehensor Miguel Angel Ruiz García y a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar todos los medios legales al alcance de este Juzgado, esto es ordenar la notificación del elemento aprehensor mencionado mediante edictos.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se ordena notificar al testigo Miguel Angel Ruiz García por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional a fin de hacer saber al citado testigo que deberá comparecer debidamente identificado ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Madero Oriente 369, colonia Centro de esta ciudad, en la hora y fecha antes señaladas, para llevar a cabo dichos careos procesales.

Se ordena fijar además en la puerta de este Juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado.

Solicítase al Administrador Regional de esta ciudad, realice la publicación respectiva anexándole los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase entregue mediante oficio a este juzgado, un ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publique el edicto e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

Finalmente, en relación a la solicitud que realiza la defensa en el sentido de que sea citado el diverso elemento aprehensor Rogelio Cortés García en su domicilio particular, dígasele que una vez que el Comandante del 12/o Batallón de Infantería, con sede en esta ciudad, dé contestación al oficio 3460 de fecha veintisiete de septiembre del año en curso se acordará lo procedente.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán; quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.

Dos firmas ilegibles.”

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente

Morelia, Mich., a 29 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonardo Rojas Barragán

Rúbrica.

(R.- 314883)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
EDICTO 3940-210

En el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de esta capital y su Distrito Judicial el expediente número 962/05, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil que sobre Pago de Pesos FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de HORACIO BECERRA QUEVEDO, en el que se han señalado 9:00 nueve horas del 29 veintinueve de Octubre de 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo el REMATE en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble, que a continuación se detallan;

PREDIO RUSTICO DENOMINADO “LA VIRGEN” FRACCION DE SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO, GTO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 158.00 metros, 95.00 metros, 55.00 metros, 202.00 metros, 89.00 metros con fracción de San Antonio.-

AL SUR: En dos líneas, la primera de 154.00 metros y la segunda de 336.00 metros con fracción de los Rodríguez.

AL ORIENTE: En 2122.00 metros, con Juan Manuel Peña Mújica y Bachoco.

AL PONIENTE: En nueve líneas quebradas, la primera de 72.00 metros, la Segunda en 102.00 metros, la tercera en 170.00 metros, la Cuarta 202.00 metros, la quinta en 336.00 metros, la Sexta de 103.00 metros, la Séptima de 750.00 metros, la Octava de 52.00 metros y la Novena de 154.00 metros con fracción.-

Siendo la base de la subasta la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).-

ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.-

Para su publicación los edictos en los tableros de este Juzgado, así como en Dolores Hidalgo Guanajuato y en el Diario Oficial de la Federación, por 3 (tres) veces dentro del plazo legal de 9 (nueve) días.-

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2010.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado

Lic. María Teresa Franco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 314565)

AVISOS GENERALES

GRUPO AUTOMOTRIZ PALSA, S.A. DE C.V.
GENERAL ENRIQUE CARROLA ANTUNA S/N
ENTRE ZARCO Y CARLOS LEON DE LA PEÑA
ZONA CENTRO, 34000-DURANGO, DGO.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto a las 9:00 horas, del quinto día hábil contado a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, Asamblea que se efectuará en el domicilio de la sociedad, ubicado en boulevard Enrique Carrola Antuna sin número, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, de la Ciudad de Durango, Dgo., a efecto de desahogar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Asamblea.
2. Ampliación del objeto de la sociedad.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 9:30 horas, del quinto día hábil contado a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aun para los ausentes y los disidentes.

Atentamente
Durango, Dgo., a 11 de octubre de 2010.
Administrador Unico
Lic. Angel del Palacio Elizondo
Rúbrica.

(R.- 314863)

“GRUPO INVERMAT, S.A. DE C.V.”

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente se convoca a los señores accionistas de GRUPO INVERMAT, S.A. DE C.V., a que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo viernes 12-doce de noviembre de 2010-dos mil diez a las 8:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en la dirección ubicada en Mariano Escobedo número 573, colonia Rincón del Bosque, México, D.F., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Modificación y ratificación de los acuerdos adoptados por unanimidad absoluta de los accionistas de GRUPO INVERMAT, S.A. DE C.V., en las asambleas de fechas 23 y 24 de junio de 2008 respecto de las donaciones que esta sociedad otorgaría en favor de donatarias autorizadas.

II. Ratificación de los demás acuerdos tomados por unanimidad absoluta de los accionistas de GRUPO INVERMAT, S.A. DE C.V., en las asambleas de fechas 23 y 24 de junio de 2008.

III. Autorización a los señores consejeros que se elijan, para que en su caso firmen la instrucción correspondiente a fin de que se realice la transferencia de acciones bursátiles propiedad de la sociedad a la donataria autorizada que se decida.

IV. Designación de delegado especial que formalice las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

Atentamente
México, D.F., a 15 de octubre de 2010.
Consejero de Grupo Invermat, S.A. de C.V.
Carlos Mata Alvarez
Rúbrica.

(R.- 314931)

PROMOTORA BRISAS DIAMANTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos noveno, décimo y demás relativos de los estatutos de la sociedad denominada PROMOTORA BRISAS DIAMANTE, S.A. DE C.V., en relación con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil diez, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Insurgentes Sur número 1748, despacho 703, en la colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Rendición, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico, relativo a las actividades de la sociedad durante los ejercicios sociales, comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Escuchando el dictamen respecto del comisario de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Rendición, discusión y, en su caso, aprobación del balance, estado de resultados y demás información financiera presentada por el Administrador Unico correspondiente a las actividades de la sociedad, al treinta y uno de diciembre de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Escuchando el dictamen respectivo del comisario de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Aplicación de resultados.

IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de acuerdos tomados en asambleas anteriores.

V.- Ratificación de la actual composición accionaria de la sociedad.

VI.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los contratos de créditos previamente contratados por la sociedad.

VII.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación o designación de un nuevo Administrador Unico o Consejo de Administración y comisario. En caso de que se designe un nuevo Administrador Unico o Consejo de Administración, revocación del anterior y de los poderes respectivos.

VIII.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico o Consejo de Administración y el Comisario.

IX.- Revocación de poderes.

X.- Asuntos generales.

XI.- Redacción, lectura y aprobación del acta levantada en la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán obtener de las oficinas de la sociedad, con domicilio en Insurgentes Sur número 1748, despacho 703, en la colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o de la institución de crédito en la que hubiesen depositado sus acciones, la constancia de admisión correspondiente, consistente en el certificado que compruebe el depósito de las acciones en el cual deberá constar el nombre del accionista depositante, así como el número de acciones, de acuerdo a los estatutos sociales.

México, D.F., a 18 de octubre de 2010.

Administrador Unico

Javier Herrasti Rubio

Rúbrica.

(R.- 314813)

DISCOS CIUDAD S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 3 DE AGOSTO DE 2010

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 9 de agosto de 2010.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

(R.- 314704)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-LP-05/2010.

PRESERIN S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 9 DE JULIO DE 2010

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 26 de agosto de 2010.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 314707)

El que suscribe, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor AUGUSTO MOISES GARCIA OCHOA, Director General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de los vehículos, animales y desechos que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública como sigue:

No. de partida	Descripción	Valor para venta	Ubicación
1-24	24 vehículos (unidades rodantes)	\$335,260.00	Diversos organismos de esta ciudad
25-40	16 Caballos para vida y abasto	\$161,717.00	

No. de lote	Descripción	Valor para venta	Ubicación
1	12,000 Kgs. de desecho ferroso de segunda	\$0.8816/kg. (\$10,579.20)	Depósito General Aéreo (Santa Lucía, Méx.)
2	17,000 Kgs. de desecho ferroso mixto contaminado	\$0.3091/kg. (\$5,274.70)	Almacenes Grals. Int. (Campo Mil. No.1-A, D.F.)

La venta de las bases se realizará del 22 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 2010 en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000001; desglosando debidamente el importe e IVA; asimismo, podrán consultarse en la página: www.sedena.gob.mx

La adquisición de bases se realizará en la Sección de Control de Inventarios de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida Industria Militar y Periférico sin número, colonia Lomas de Sotelo, Distrito Federal, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 9:00 horas del día 8 de noviembre de 2010, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración de la mencionada Dirección, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en la mencionada sala de juntas el día 9 de noviembre de 2010 a las 9:45 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación, a las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 24 de noviembre de 2010.

En caso de declararse desierto alguna partida o lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Lomas de Sotelo, D.F., a 22 de octubre de 2010.
El Director General de Administración
Gral. Bgda. D.E.M. Augusto Moisés García Ochoa
Rúbrica.

(R.- 314877)

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.3613 M.N. (doce pesos con tres mil seiscientos trece diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Subgerente de Operaciones de Mercado, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8750 y 4.9400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 21 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Subgerente de Operaciones de Mercado, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, da a conocer en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de septiembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de este mes, la información siguiente:

1. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2010.

CONCEPTO	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002=100
a) Alimentos, bebidas y tabaco	158.443
b) Ropa, calzado y accesorios	115.442
c) Vivienda	133.525
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	121.226
e) Salud y cuidado personal.....	138.962
f) Transporte.....	140.261
g) Educación y esparcimiento	150.706
h) Otros servicios	147.642

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave respectiva. Para identificar el concepto, la unidad y la especificación del producto correspondiente a cada clave, debe consultarse la publicación de este Banco de México relativa al Índice Nacional de Precios al Consumidor realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2002.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo.

Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

Indice Nacional de Precios al Consumidor	PONDERACIONES
	100.00000
Alimentos, bebidas y tabaco	22.74156
Ropa, calzado y accesorios	5.59224
Vivienda	26.40994
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.85674
Salud y cuidado personal	8.57766
Transporte	13.40559
Educación y esparcimiento	11.53647
Otros servicios	6.87980

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de junio de 2002 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

4. FORMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, ZONAS CONURBADAS Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, zonas conurbadas y ramas de actividad económica, son las que se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Banco de México conservará por seis meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, las cuales estarán a disposición de los interesados que necesiten consultarlas. Dicha información así como cualquier otra relativa al mencionado índice podrá ser solicitada a la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

México, D.F., a 15 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Precios y Salarios, **Josué Fernando Cortés Espada**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

Banco de México

Indice Nacional de Precios al Consumidor

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Septiembre de 2010

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	9.00	01 001002	9.00	01 001003	8.00	01 001004	44.82	01 001005	8.50	01 001006	8.50	01 001007	8.50
01 001008	8.50	01 001009	8.50	01 001010	8.50	01 001011	8.00	01 001012	27.80	01 001013	8.00	01 001014	8.50
01 001015	8.00	01 001016	9.00	01 001017	8.50	01 001018	7.03	01 001019	9.00	01 001020	8.50	01 001021	8.50
01 001022	8.50	01 001023	37.41	01 001024	9.00	01 001025	7.50	01 001026	9.00	01 001027	9.00	01 001028	9.00
01 001029	9.00	01 001030	9.00	01 001031	8.00	01 001032	8.00	01 001033	7.00	01 001034	8.50	01 001035	8.50
01 001036	7.40	01 001037	9.00	01 001038	9.00	01 001039	5.90	01 001040	8.50	01 001041	8.00	01 001042	8.50
01 001043	9.00	01 001044	29.25	01 001045	5.90	01 001046	44.44	01 001047	6.90	01 001048	7.50	01 001049	8.00
01 001050	47.14	01 001051	5.90	01 001052	8.50	01 001053	34.82	01 001054	8.50	01 001055	8.50	01 001056	9.00
01 001057	8.00	01 001058	9.50	01 001059	8.50	01 001060	8.50	01 001061	7.50	01 001062	8.50	01 001063	9.00
01 001064	5.83	01 001065	8.00	01 001066	8.50	01 001067	8.00	01 001068	8.50	01 001069	8.50	01 001070	9.00
01 001071	9.00	01 001072	9.00	01 001073	8.50	01 001074	9.00	01 001075	9.00	01 001076	9.00	01 001077	8.50
01 001078	9.00	01 001079	9.00	01 001080	9.00	01 001081	8.50	01 001082	9.00	01 001083	9.00	01 001084	8.50
01 001085	8.50	01 001086	8.50	01 001087	9.00	01 001088	9.00	01 001089	9.00	01 001090	9.00	01 001091	9.00
01 001092	8.50	01 001093	8.50	01 001094	9.00	01 001095	9.00	01 001096	8.50	01 001097	8.50	01 001098	9.00
01 001099	7.00	01 001100	8.50	01 001101	8.50	01 001102	9.00	01 001103	9.00	01 001104	9.00	01 001105	8.50
01 002004	83.51	01 002011	6.99	01 002012	9.85	01 002013	36.68	01 002017	9.50	01 002019	10.70	01 002020	8.50
01 002021	8.61	01 002023	6.20	01 002025	9.79	01 002026	35.37	01 002030	80.85	01 002031	8.00	01 002032	8.00
01 002033	34.22	01 002034	81.86	01 002040	8.00	01 002041	56.25	01 002045	8.50	01 002047	9.00	01 002048	9.00
01 002050	8.50	01 002051	78.30	01 002052	6.20	01 002056	8.00	01 002059	8.50	01 002060	6.50	01 002061	7.16
01 002065	8.50	01 002066	37.53	01 002073	6.97	01 002074	6.20	01 003003	13.50	01 003004	17.76	01 003005	26.00
01 003006	23.00	01 003007	2.00	01 003008	12.00	01 003009	17.20	01 003010	17.00	01 003011	26.00	01 003012	78.24
01 003013	15.00	01 003015	20.00	01 003016	15.00	01 003017	21.74	01 003018	12.00	01 003019	12.00	01 003020	16.10
01 003021	20.00	01 003022	12.25	01 003024	13.50	01 003025	16.00	01 003026	12.00	01 003027	16.10	01 003028	3.50
01 004001	4.15	01 004002	3.63	01 004003	3.00	01 004004	3.00	01 004005	3.75	01 004006	3.50	01 004007	3.50
01 004008	3.50	01 004009	3.80	01 004009	4.00	01 004010	4.00	01 004012	4.50	01 004013	3.80	01 004014	3.80
01 004017	3.75	01 004015	3.50	01 004016	4.15	01 004017	3.50	01 004018	3.50	01 004019	3.80	01 004020	3.80
01 004020	4.00	01 004021	20.00	01 004022	3.75	01 004023	4.00	01 004024	3.00	01 004025	4.00	01 004026	4.00
01 004026	4.00	01 004027	4.15	01 004028	3.63	01 004029	4.00	01 004030	4.00	01 004031	3.00	01 004032	3.00
01 005001	0.98	01 005002	1.50	01 005003	1.00	01 005004	0.98	01 005005	1.50	01 005006	1.50	01 005007	1.50
01 005007	1.20	01 005008	1.00	01 005009	1.00	01 005010	1.50	01 005012	2.00	01 005013	1.00	01 005014	1.50
01 005014	1.50	01 005015	1.50	01 005016	0.95	01 005017	1.50	01 005018	1.50	01 005019	1.50	01 005020	1.50
01 005021	1.20	01 005021	1.00	01 005022	1.00	01 005023	1.00	01 005024	1.50	01 005025	1.50	01 005026	1.50
01 005026	1.50	01 005027	1.00	01 005028	1.00	01 005029	1.00	01 005030	1.00	01 005031	1.00	01 005032	1.00
01 006002	38.56	01 006005	32.15	01 006007	31.25	01 006010	29.41	01 006011	38.24	01 006016	29.33	01 006017	29.33
01 006018	38.24	01 006019	30.77	01 006021	31.25	01 006026	69.31	01 006029	31.25	01 006032	30.07	01 006033	30.07
01 006033	56.68	01 006035	31.25	01 006041	32.35	01 006044	29.33	01 006046	33.82	01 006052	32.59	01 006053	32.59
01 006054	31.25	01 006058	57.87	01 007001	72.86	01 007004	78.10	01 007005	62.90	01 007006	56.20	01 007007	56.20
01 007008	56.20	01 007008	56.20	01 007010	70.00	01 007010	70.00	01 007011	51.14	01 007012	51.14	01 007013	51.14
01 007016	59.65	01 007017	90.06	01 007019	8.00	01 007020	6.00	01 007021	218.00	01 007022	72.00	01 007023	72.00
01 007023	78.05	01 007025	110.00	01 007027	92.11	01 007028	141.43	01 008001	28.13	01 008005	19.50	01 008006	19.50
01 008006	15.50	01 008012	52.00	01 008017	15.00	01 008019	19.55	01 008021	22.45	01 008024	20.00	01 008025	20.00
01 008026	14.00	01 008029	16.38	01 008031	30.00	01 008033	22.18	01 008035	20.00	01 008040	20.00	01 008041	20.00
01 008043	23.58	01 008044	17.50	01 008048	20.00	01 008049	13.68	01 008055	17.25	01 008058	13.63	01 008059	13.63
01 008060	23.58	01 008065	23.58	01 008067	37.43	01 008068	37.43	01 008069	51.14	01 008070	51.14	01 008071	51.14
01 008071	59.65	01 008071	90.06	01 008071	8.00	01 008071	6.00	01 008072	218.00	01 008072	72.00	01 008073	72.00
01 007023	78.05	01 007025	110.00	01 007027	92.11	01 007028	141.43	01 008001	28.13	01 008005	19.50	01 008006	19.50
01 008006	15.50	01 008012	52.00	01 008017	15.00	01 008019	19.55	01 008021	22.45	01 008024	20.00	01 008025	20.00
01 008026	14.00	01 008029	16.38	01 008031	30.00	01 008033	22.18	01 008035	20.00	01 008040	20.00	01 008041	20.00
01 008043	23.58	01 008044	17.50	01 008048	20.00	01 008049	13.68	01 008055	17.25	01 008058	13.63	01 008059	13.63
01 008060	23.58	01 008065	23.58	01 008067	37.43	01 008068	37.43	01 008069	51.14	01 008070	51.14	01 008071	51.14
01 008071	59.65	01 008071	90.06	01 008071	8.00	01 008071	6.00	01 008072	218.00	01 008072	72.00	01 008073	72.00
01 009017	21.90	01 009019	31.06	01 009022	34.48	01 009026	31.30	01 009029	33.00	01 009032	37.68	01 009033	37.68
01 009034	30.68	01 009035	38.24	01 009042	36.50	01 009044	38.89	01 009048	57.14	01 009049	54.74	01 009050	54.74
01 009056	40.32	01 009058	31.45	01 010001	33.96	01 010003	42.19	01 010005	37.00	01 010007	24.00	01 010008	24.00
01 010009	29.83	01 010011	35.38	01 010012	29.92	01 010013	30.58	01 010015	26.82	01 010017	27.60	01 010018	27.60
01 010019	19.00	01 010020	35.02	01 010022	44.02	01 010023	26.35	01 010024	36.06	01 010025	46.17	01 010026	46.17
01 010027	40.82	01 010030	22.02	01 010033	42.19	01 010034	26.03	01 010035	118.07	01 010036	64.06	01 010037	64.06
01 010066	66.58	01 011007	58.06	01 011008	46.67	01 011009	29.17	01 011011	64.58	01 011013	54.38	01 011014	54.38
01 011015	34.35	01 011019	105.66	01 011021	50.70	01 011022	35.36	01 011024	38.82	01 011026	54.74	01 011027	54.74
01 011027	47.33	01 011029	90.00	01 011030	48.16	01 011033	60.21	01 011036	71.10	01 011037	38.22	01 011038	38.22
01 012003	40.00	01 012006	11.60	01 012008	20.33	01 012009	22.00	01 012010	9.78	01 012013	34.94	01 012014	34.94
01 012016	42.00	01 012018	20.75	01 012020	10.54	01 012025	11.20	01 012029	12.30	01 012031	11.13	01 012032	11.13
01 012037	24.00	01 012037	40.60	01 012039	12.00	01 012046	31.06	01 012048	20.00	01 012049	20.00	01 012050	20.00
01 012060	12.36	01 012061	85.50	01 013002	93.33	01 013007	53.80	01 013008	63.33	01 013011	37.50	01 013012	37.50
01 013012	58.32	01 013013	15.50	01 013014	58.33	01 013016	79.25	01 013019	61.44	01 013025	56.25	01 013026	56.25
01 013028	101.10	01 013029	80.00	01 013032	78.04	01 013038	45.31	01 013039	29.88	01 013043	40.00	01 013044	40.00
01 013047	42.42	01 013048	39.44	01 013049	46.97	01 013050	63.33	01 013054	40.00	01 013063	40.00	01 013064	40.00
01 013064	80.00	01 013070	50.00	01 013074	159.03	01 013078	37.50	01 013082	82.73	01 013084	49.16	01 013085	49.16
01 013086	66.03	01 013086	31.40	01 013087	11.50	01 013088	21.56	01 013089	24.00	01 013090	15.50	01 013091	15.50
01 014005	13.47	01 014006	15.50	01 014007	14.00	01 014008	14.00	01 014009	11.90	01 014010	13.72	01 014011	13.72
01 014011	10.82	01 014012	10.00	01 014013	12.50	01 014014	18.00	01 014015	9.20	01 014016	29.00	01 014017	29.00
01 014017	11.63	01 014018	27.00	01 014019	11.29	01 014020	9.90	01 014021	12.25	01 014022	14.00	01 014023	14.00
01 014023	15.03	01 014024	25.00	01 014025	12.57	01							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 018015	37.00	01 018017	76.00	01 018018	58.00	01 018019	66.48	01 018021	61.75	01 018024	64.00
01 018025	33.60	01 018027	65.00	01 018029	60.00	01 018031	37.00	01 018032	70.43	01 018035	16.50
01 018038	65.48	01 018039	16.00	01 018040	66.00	01 018042	60.00	01 018044	64.50	01 018046	24.00
01 018047	64.00	01 018050	22.00	01 018053	65.00	01 018054	66.15	01 019001	78.00	01 019004	52.75
01 019005	50.40	01 019006	120.00	01 019007	72.00	01 019009	84.00	01 019010	86.90	01 019011	79.90
01 019012	78.00	01 019013	70.00	01 019015	60.00	01 019016	79.20	01 019018	58.00	01 019019	77.23
01 019020	60.00	01 019021	60.00	01 020000	60.00	01 020001	80.00	01 020002	77.23	01 020003	79.90
01 020001	49.50	01 020004	45.00	01 020005	59.40	01 020006	70.00	01 020007	56.00	01 020008	44.00
01 020010	31.68	01 020011	48.15	01 020012	54.00	01 020013	62.00	01 020015	54.00	01 020017	58.90
01 020018	48.50	01 020019	63.90	01 020020	38.00	01 020021	50.00	01 020022	62.00	01 020023	69.50
01 020024	60.00	01 020026	60.65	01 021001	74.68	01 021002	77.00	01 021003	76.00	01 021004	74.00
01 021005	93.30	01 021006	84.00	01 021007	76.00	01 021008	74.00	01 021009	80.00	01 021010	74.90
01 021011	64.65	01 021012	76.90	01 021013	76.00	01 021014	78.90	01 021015	78.00	01 021016	76.25
01 021017	74.00	01 021018	78.00	01 021019	66.50	01 021020	74.00	01 021021	78.00	01 021022	80.00
01 021023	80.00	01 021024	76.00	01 021025	72.50	01 021026	72.15	01 021027	72.00	01 021028	95.90
01 021029	78.00	01 021030	74.90	01 021031	78.00	01 021032	76.00	01 021033	76.00	01 021034	79.90
01 021035	90.50	01 021036	82.50	01 021037	89.90	01 021038	88.00	01 021039	78.00	01 021040	88.00
01 022001	68.00	01 022004	73.50	01 022005	41.65	01 022006	84.00	01 022007	73.00	01 022008	74.00
01 022010	59.90	01 022011	55.90	01 022012	85.15	01 022013	70.00	01 022015	78.00	01 022017	66.50
01 022018	78.00	01 022019	59.90	01 022020	74.00	01 022021	78.00	01 022022	74.00	01 022023	80.00
01 022025	66.50	01 022026	83.15	01 022031	60.88	01 022032	74.00	01 022033	76.00	01 022034	69.80
01 022035	84.40	01 022036	71.15	01 022037	76.00	01 022038	88.00	01 022039	76.00	01 022040	74.00
01 023001	87.00	01 023002	76.00	01 023003	64.13	01 023005	48.30	01 023006	82.00	01 023007	82.00
01 023009	83.00	01 023011	74.00	01 023012	64.13	01 023013	46.90	01 023014	50.55	01 023015	76.00
01 023019	74.50	01 023020	67.50	01 023021	74.30	01 023022	67.30	01 023023	67.30	01 023024	72.00
01 023028	46.40	01 023029	60.75	01 023031	80.00	01 023032	41.40	01 023033	76.00	01 023034	72.00
01 023035	89.50	01 023036	91.90	01 023037	76.00	01 023038	88.00	01 023039	78.00	01 023040	61.00
01 024001	49.00	01 024004	51.25	01 024005	45.90	01 024006	60.00	01 024007	48.00	01 024008	44.00
01 024010	49.90	01 024011	45.90	01 024012	47.00	01 024013	50.00	01 024015	52.00	01 024016	44.45
01 024018	52.00	01 024019	49.90	01 024020	47.00	01 024021	58.00	01 024022	58.00	01 024023	45.00
01 024024	50.00	01 024026	47.90	01 024028	47.18	01 024032	48.00	01 024033	50.00	01 024034	49.00
01 024035	46.95	01 024036	37.90	01 024037	54.00	01 024038	49.00	01 024039	48.00	01 024040	50.63
01 025001	225.00	01 025004	86.25	01 025005	91.90	01 025006	87.13	01 025007	100.00	01 025008	85.00
01 025009	94.50	01 025010	189.93	01 025011	111.90	01 025012	120.00	01 025013	85.00	01 025015	120.00
01 025016	111.50	01 025018	95.00	01 025019	120.00	01 025020	135.00	01 025021	155.00	01 025022	129.00
01 025024	80.50	01 025025	98.40	01 026001	24.50	01 026004	24.00	01 026005	22.50	01 026006	24.00
01 026007	38.00	01 026008	28.00	01 026010	24.50	01 026011	21.90	01 026012	21.00	01 026013	24.00
01 026015	30.00	01 026016	24.50	01 026018	32.00	01 026019	24.50	01 026020	36.00	01 026021	28.00
01 026022	30.00	01 026023	24.00	01 026024	34.00	01 026026	20.65	01 027001	23.00	01 027004	45.00
01 027005	23.00	01 027006	25.00	01 027007	35.00	01 027008	22.00	01 027010	69.90	01 027011	32.90
01 027012	38.00	01 027013	44.00	01 027015	44.00	01 027017	27.18	01 027018	44.00	01 027019	49.90
01 027020	40.00	01 027021	28.00	01 027022	32.00	01 027023	24.00	01 027025	49.90	01 027026	23.58
01 028001	65.50	01 028002	64.90	01 028003	89.90	01 028004	89.90	01 028005	89.90	01 028006	89.90
01 028010	74.00	01 028011	80.00	01 028012	64.90	01 028013	79.90	01 028014	89.90	01 028017	64.90
01 028018	80.00	01 028019	37.20	01 028020	101.00	01 028021	99.90	01 028025	101.00	01 028027	89.90
01 028028	74.00	01 028029	75.00	01 029001	110.00	01 029005	70.27	01 029006	65.00	01 029007	71.70
01 029009	55.50	01 029013	115.10	01 029014	103.00	01 029015	84.56	01 029016	59.75	01 029017	79.55
01 029018	100.00	01 029019	109.90	01 029020	68.00	01 029021	124.00	01 029022	60.00	01 029024	120.00
01 029026	129.90	01 029027	129.90	01 029028	62.90	01 029030	383.10	01 029031	104.00	01 029032	140.00
01 029033	44.00	01 029034	64.25	01 029035	96.85	01 029036	80.00	01 029037	76.00	01 029038	100.00
01 029039	78.00	01 029040	104.00	01 030001	46.88	01 030003	42.80	01 030005	51.60	01 030006	28.00
01 030007	42.00	01 030009	40.90	01 030010	36.50	01 030011	53.80	01 030013	47.10	01 030015	53.35
01 030016	39.00	01 030017	39.90	01 030018	36.00	01 030019	28.50	01 030021	54.62	01 030022	44.00
01 030024	34.00	01 030025	44.20	01 030027	39.00	01 030029	43.80	01 031001	97.00	01 031003	85.00
01 031005	90.00	01 031006	90.00	01 031007	74.00	01 031008	74.00	01 031010	97.00	01 031011	140.00
01 031013	65.90	01 031015	84.75	01 031016	47.00	01 031017	82.33	01 031018	54.00	01 031019	66.00
01 031021	78.00	01 031022	48.00	01 031024	75.00	01 031025	90.90	01 031027	75.90	01 031029	84.90
01 032001	295.00	01 032005	34.00	01 032010	49.90	01 032011	80.00	01 032013	105.98	01 032014	38.00
01 032017	77.50	01 032020	60.00	01 032021	105.00	01 032025	75.00	01 032026	72.53	01 032031	58.50
01 032032	135.00	01 032038	28.05	01 032039	60.40	01 032041	273.24	01 032044	67.08	01 032049	50.50
01 032050	50.00	01 032055	50.00	01 032056	49.00	01 032057	52.00	01 032058	67.00	01 032059	50.50
01 032069	72.50	01 032070	57.55	01 032078	32.90	01 032079	72.00	01 032082	31.90	01 032086	71.15
01 033001	535.00	01 033002	130.00	01 033003	133.75	01 033004	140.00	01 033006	109.00	01 033008	88.00
01 033009	138.24	01 033010	109.93	01 033012	480.00	01 033014	441.00	01 033016	59.70	01 033017	100.00
01 033018	537.00	01 033020	80.00	01 033021	499.00	01 033023	535.00	01 033025	64.00	01 033027	119.90
01 033028	114.90	01 033030	74.90	01 034001	117.65	01 034003	85.20	01 034004	95.00	01 034005	110.00
01 034006	60.00	01 034007	10.65	01 034009	113.00	01 034010	119.00	01 034011	14.00	01 034013	140.00
01 034015	152.94	01 034016	56.00	01 034017	122.10	01 034018	72.00	01 034019	93.50	01 034021	158.00
01 034022	60.00	01 034025	197.69	01 034027	79.41	01 034029	125.75	01 035001	49.00	01 035003	43.50
01 035004	60.00	01 035005	90.00	01 035006	80.00	01 035007	65.00	01 035008	60.00	01 035009	49.00
01 035010	68.90	01 035011	100.00	01 035013	68.75	01 035014	84.90	01 035015	46.50	01 035016	85.95
01 035017	69.00	01 035018	48.00	01 035020	80.00	01 035021	66.75	01 035022	61.50	01 035023	67.15
01 036001	159.25	01 036002	100.00	01 036003	115.00	01 036004	120.00	01 036005	140.00	01 036006	140.00
01 036007	153.95	01 036008	135.90	01 036009	160.00	01 036010	119.00	01 036011	160.00	01 036012	132.50
01 036013	159.50	01 036014	121.88	01 036015	159.00	01 036016	180.00	01 036017	157.50	01 036018	135.90
01 036019	110.00	01 036020	147.50	01 037001	32.93	01 037002	33.50	01 037003	20.50	01 037004	38.00
01 037005	72.00	01 037006	39.00	01 037007	44.00	01 037008	33.25	01 037009	44.90	01 037010	40.00
01 037012	45.00	01 037013	34.00	01 037014	40.00	01 037015	34.00	01 037016	32.38	01 037017	42.50
01 037018	70.90	01 037019	47.50	01 037020	42.00	01 037021	32.43	01 038001	75.50	01 038002	140.00
01 038003	12.00	01 038004	22.50	01 038005	86.00	01 038006	28.00	01 038007	21.00	01 038008	68.00
01 038009	79.90	01 038010	35.00	01 038012	30.00	01 038013	74.00	01 038014	10.00	01 038015	69.50</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 050011	128.19	01 050013	100.13	01 050015	98.75	01 050016	90.00	01 050017	100.83	01 050018	88.00
01 050019	121.25	01 050021	107.50	01 050022	100.00	01 050025	155.50	01 050028	95.15	01 050029	115.97
01 051001	124.44	01 051003	92.63	01 051004	87.90	01 051005	95.40	01 051006	85.00	01 051007	102.86
01 051009	108.75	01 051010	112.80	01 051011	129.78	01 051013	106.00	01 051015	117.90	01 051016	247.68
01 051017	98.80	01 051018	80.00	01 051019	98.80	01 051021	120.00	01 051022	78.45	01 051025	92.30
01 051028	89.20	01 051029	99.15	01 052001	65.76	01 052003	89.00	01 052004	23.25	01 052005	24.43
01 052006	60.00	01 052008	60.00	01 052009	50.00	01 052010	23.25	01 052011	8.25	01 052013	25.00
01 052015	28.67	01 052016	100.00	01 052017	22.50	01 052018	80.00	01 052019	21.65	01 052021	63.33
01 052022	25.63	01 052025	34.20	01 052028	28.23	01 052029	23.40	01 053001	85.71	01 053003	94.31
01 053004	133.85	01 053005	88.54	01 053006	35.00	01 053007	84.86	01 053009	86.11	01 053010	84.80
01 053011	92.90	01 053013	71.94	01 053015	85.00	01 053016	85.00	01 053017	79.98	01 053018	80.00
01 053019	77.30	01 053021	85.71	01 053022	40.00	01 053025	104.69	01 053028	84.17	01 053029	91.67
01 054001	108.33	01 054004	84.17	01 054005	122.91	01 054006	127.31	01 054007	88.89	01 054009	88.89
01 054010	108.06	01 054011	95.80	01 054013	90.00	01 054015	62.67	01 054017	65.00	01 054018	88.19
01 054019	121.86	01 054021	100.00	01 054022	109.67	01 054024	114.44	01 054025	105.56	01 054029	83.33
01 054031	88.89	01 054033	127.31	01 055001	17.25	01 055004	17.00	01 055005	46.90	01 055006	24.40
01 055007	18.00	01 055008	27.28	01 055009	18.90	01 055010	18.55	01 055012	26.15	01 055014	13.75
01 055015	27.00	01 055016	19.57	01 055017	14.00	01 055018	18.90	01 055019	19.00	01 055020	16.25
01 055021	18.50	01 055022	16.00	01 055024	27.00	01 055025	25.90	01 055031	17.00	01 055032	20.00
01 055033	16.00	01 055034	28.00	01 055035	20.45	01 055036	17.25	01 055037	28.00	01 055038	18.00
01 055039	21.40	01 055040	12.63	01 056003	27.48	01 056008	29.95	01 056010	96.34	01 056011	22.78
01 056014	30.32	01 056017	27.50	01 056020	51.11	01 056023	21.00	01 056024	71.50	01 056028	25.51
01 056029	70.00	01 056032	33.00	01 056036	18.00	01 056043	22.90	01 056045	63.16	01 056048	30.93
01 056049	20.00	01 056050	72.29	01 056053	19.21	01 056056	27.50	01 056058	140.00	01 056062	27.01
01 056064	82.78	01 056066	22.00	01 056069	18.00	01 056070	18.00	01 056076	40.24	01 056079	7.25
01 056082	25.37	01 056087	22.00	01 056089	66.67	01 056092	20.00	01 056093	30.93	01 056098	68.97
01 056100	27.48	01 056102	46.20	01 056105	18.50	01 056107	27.00	01 056111	29.95	01 056112	20.00
01 056117	18.50	01 056121	19.55	01 056122	21.00	01 056125	22.70	01 056130	16.67	01 056132	29.31
01 056134	29.15	01 056140	19.42	01 056143	49.90	01 056145	36.12	01 057001	32.90	01 057002	26.65
01 057005	27.00	01 057007	27.93	01 057010	21.70	01 057012	30.00	01 057014	25.00	01 057015	31.90
01 057018	11.00	01 058021	20.95	01 057022	23.90	01 057023	40.24	01 057024	26.43	01 057025	19.00
01 057030	30.75	01 057032	24.50	01 057034	25.55	01 057035	31.25	01 057036	30.00	01 057037	25.08
01 057039	26.75	01 057040	33.00	01 057041	33.75	01 057042	28.00	01 057044	23.78	01 057047	27.50
01 057049	29.95	01 057050	23.00	01 057052	23.15	01 057053	22.33	01 057054	26.00	01 057055	20.63
01 057056	28.50	01 057057	30.00	01 057058	34.93	01 057059	31.40	01 057060	30.00	01 057061	30.00
01 057062	25.75	01 057063	26.00	01 058005	9.15	01 058007	12.00	01 058009	9.95	01 058014	9.50
01 058018	11.03	01 058021	9.03	01 058022	11.20	01 058024	10.95	01 058026	8.50	01 058028	5.00
01 058032	6.13	01 058033	9.13	01 058035	10.00	01 058036	18.65	01 058037	8.65	01 058039	5.50
01 058041	8.25	01 058042	9.00	01 058044	7.75	01 058046	9.00	01 058047	10.20	01 058049	7.00
01 058052	11.20	01 058053	10.20	01 058055	8.38	01 058059	18.10	01 058061	18.75	01 058065	11.40
01 058066	12.75	01 058067	20.15	01 058075	7.13	01 058076	5.68	01 058077	8.00	01 058078	8.50
01 058079	9.70	01 058080	18.90	01 058081	9.00	01 058082	8.25	01 058083	7.00	01 058084	6.75
01 059001	7.53	01 059003	8.53	01 059005	8.70	01 059006	8.70	01 059008	5.15	01 059009	8.00
01 059011	10.08	01 059012	8.95	01 059013	6.75	01 059015	15.00	01 059016	5.13	01 059017	9.08
01 059018	7.50	01 059020	6.75	01 059021	6.25	01 059022	8.25	01 059024	8.50	01 059025	6.50
01 059027	9.08	01 059028	7.25	01 059031	6.00	01 059032	9.18	01 059033	7.88	01 059034	14.00
01 059035	6.88	01 059036	8.65	01 059037	8.91	01 059038	7.75	01 059039	8.70	01 059040	10.65
01 059041	9.90	01 059042	8.60	01 059043	7.25	01 059044	10.65	01 059045	8.80	01 059046	7.13
01 059047	5.00	01 059048	10.05	01 059049	6.00	01 059050	10.00	01 059051	40.00	01 059055	2.00
01 060007	45.45	01 060010	39.84	01 060012	45.00	01 060014	41.25	01 060018	50.00	01 060021	46.40
01 060023	47.95	01 060025	37.50	01 060028	35.00	01 060031	38.75	01 060033	46.15	01 060035	42.25
01 060039	37.75	01 060041	42.50	01 060044	45.00	01 060045	40.70	01 060049	43.75	01 060053	39.95
01 060055	39.00	01 060056	45.20	01 060057	33.00	01 060058	38.20	01 060059	43.68	01 060060	46.00
01 060061	47.30	01 060062	41.25	01 060063	51.90	01 060064	41.00	01 060065	43.15	01 060066	41.10
01 060067	45.50	01 060068	47.50	01 060069	47.50	01 060070	48.00	01 060071	38.47	01 060072	10.50
01 060073	46.40	01 060074	47.50	01 061002	8.80	01 061005	16.40	01 061008	10.00	01 061010	18.83
01 061011	23.00	01 061015	23.75	01 061018	30.00	01 061021	17.50	01 061023	19.45	01 061026	10.00
01 061028	24.75	01 061031	13.00	01 061033	21.30	01 061035	21.25	01 061039	10.65	01 061040	20.00
01 061042	32.50	01 061047	14.00	01 061051	10.00	01 061053	9.20	01 061059	14.00	01 061055	18.75
01 061056	16.15	01 061057	20.00	01 061058	16.90	01 061059	20.00	01 061060	20.00	01 061061	16.90
01 061062	9.50	01 061063	20.65	01 061065	14.10	01 061066	22.20	01 061067	21.00	01 061068	18.00
01 061068	7.90	01 061069	24.00	01 061070	12.00	01 061071	13.90	01 061072	21.75	01 061073	19.90
01 062001	17.90	01 062003	15.50	01 062005	14.95	01 062006	16.50	01 062008	17.50	01 062010	17.75
01 062011	18.30	01 062012	15.70	01 062013	15.00	01 062015	16.25	01 062016	14.75	01 062017	18.40
01 062018	16.50	01 062019	17.15	01 062020	15.50	01 062021	18.50	01 062022	18.25	01 062024	16.25
01 062025	17.50	01 062027	17.70	01 062030	17.25	01 062031	16.13	01 062032	18.46	01 062033	15.00
01 062034	14.75	01 062035	14.75	01 062036	17.55	01 062037	17.75	01 062038	23.00	01 062039	18.00
01 062040	17.75	01 062041	16.90	01 062042	17.60	01 062043	17.00	01 062044	16.50	01 062045	18.15
01 062046	13.25	01 062047	17.60	01 062048	18.30	01 062049	15.75	01 063001	7.58	01 063003	8.00
01 063005	7.20	01 063006	12.50	01 063008	8.25	01 063010	12.50	01 063011	9.73	01 063012	7.38
01 063013	10.00	01 063015	10.00	01 063016	7.00	01 063017	9.48	01 063018	10.00	01 063019	9.35
01 063020	10.00	01 063021	9.00	01 063022	10.00	01 063024	10.00	01 063025	12.00	01 063027	7.08
01 063028	9.25	01 063029	9.25	01 063030	7.16	01 063031	10.00	01 063032	5.15	01 063033	10.50
01 063034	10.00	01 063035	8.86	01 063036	10.15	01 063037	7.53	01 063038	5.70	01 063039	12.20
01 063040	9.73	01 063041	10.50	01 063042	7.93	01 063043	10.50	01 063044	7.50	01 063045	9.73
01 063046	10.00	01 063047	11.00	01 064002	38.90	01 064006	34.20	01 064008	10.50	01 064009	7.95
01 064010	23.50	01 064013	41.15	01 064014	12.75	01 064015	45.00	01 064016	41.85	01 064017	34.20
01 064019	24.00	01 064020	8.45	01 064021	20.00	01 064022	8.00	01 064025	41.95	01 064026	23.00
01 064027	10.90	01 064028	45.50	01 064029	24.00	01 064031	42.35	01 064032	20.00	01 064033	24.00
01 064034	11.50	01 064035	38.75	01 064037	16.00	01 064038	8.00	01 064041	40.00	01 064042	25.50
01 064045	9.45	01 064046	19.00	01 064050	6.18	01 064051	38.60	01 064052	12.38	01 064053	7.90
01 064054	37.40	01 064055	37.10	01 064056	29.85	01 064057	24.00	01 064058	7.25	01 064059	38.80
01 065001	27.90	01 065003	43.50	01 065005	23.58	01 0					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 073029	20.82	01 073030	11.00	01 073031	14.60	01 073032	15.00	01 073033	15.45	01 073034	14.88
01 073035	11.50	01 073036	11.50	01 073037	17.93	01 073038	19.50	01 073039	16.00	01 073040	15.33
01 073041	15.60	01 073042	15.55	01 073043	9.00	01 073044	13.50	01 073045	18.13	01 073046	14.55
01 073047	8.50	01 073048	15.70	01 073049	17.63	01 073050	18.13	01 073051	13.00	01 073052	14.00
01 073053	11.50	01 073054	11.00	01 073055	13.50	01 073056	12.00	01 073057	14.00	01 073058	12.75
01 073059	20.48	01 073060	12.00	01 073061	22.20	01 073062	14.00	01 073063	18.63	01 073064	12.50
01 073065	17.73	01 073066	21.73	01 073067	17.33	01 073068	9.50	01 073069	11.50	01 073070	14.00
01 074001	17.20	01 074005	11.75	01 074009	18.58	01 074012	20.00	01 074016	11.25	01 074019	24.00
01 074021	17.43	01 074024	17.95	01 074025	14.50	01 074028	10.00	01 074031	8.25	01 074034	17.08
01 074035	13.00	01 074037	16.68	01 074039	12.50	01 074041	11.50	01 074044	15.00	01 074047	15.50
01 074049	13.50	01 074053	18.58	01 074055	13.25	01 074056	16.00	01 074057	12.75	01 074058	24.95
01 074059	13.95	01 074060	12.00	01 074061	18.23	01 074062	15.00	01 074063	16.40	01 074064	14.00
01 074065	13.50	01 074066	19.90	01 074067	14.75	01 074068	16.25	01 074069	17.95	01 074070	19.00
01 074071	18.40	01 074072	13.75	01 074073	16.40	01 074074	13.75	01 074075	10.00	01 074076	14.00
01 074077	19.90	01 074078	17.46	01 074079	10.00	01 074080	16.40	01 074081	17.95	01 074082	15.00
01 074083	14.00	01 074084	17.20	01 075001	10.78	01 075003	8.50	01 075005	12.20	01 075006	12.50
01 075008	9.25	01 075010	14.00	01 075011	12.35	01 075012	9.70	01 075013	10.00	01 075015	8.25
01 075016	8.13	01 075017	13.15	01 075018	9.50	01 075019	12.95	01 075020	9.00	01 075021	9.50
01 075022	10.50	01 075024	11.00	01 075025	11.50	01 075027	11.70	01 075030	9.50	01 075031	11.35
01 075032	10.00	01 075033	10.50	01 075034	10.03	01 075035	10.00	01 075036	10.40	01 075037	10.00
01 075038	12.50	01 075039	11.01	01 075040	9.00	01 075041	11.00	01 075042	13.90	01 075043	19.80
01 075044	11.20	01 075045	11.50	01 075046	13.35	01 075047	10.88	01 075048	10.88	01 075049	11.50
01 075050	10.50	01 075051	12.00	01 075052	15.00	01 075053	11.16	01 075054	8.50	01 075055	10.25
01 075056	8.25	01 075057	11.00	01 075058	12.38	01 075059	9.00	01 076003	6.35	01 076007	7.78
01 076009	78.80	01 076011	85.80	01 076012	4.25	01 076013	7.00	01 076014	7.00	01 076015	75.00
01 076018	3.80	01 076022	7.25	01 076023	3.00	01 076026	77.50	01 076029	74.00	01 076030	5.45
01 076032	74.90	01 076033	24.64	01 076035	80.00	01 076036	10.00	01 076038	3.00	01 076040	52.50
01 076043	62.50	01 076044	7.88	01 076046	82.70	01 076047	8.80	01 076049	80.00	01 076050	11.50
01 076051	21.60	01 076054	5.00	01 076056	4.84	01 076057	4.00	01 076058	5.50	01 076059	6.00
01 076060	13.10	01 076061	14.25	01 076062	3.58	01 076066	14.50	01 076068	3.83	01 076069	80.00
01 076072	2.98	01 076073	13.95	01 077001	15.28	01 077003	8.75	01 077005	16.45	01 077006	12.00
01 077008	9.00	01 077010	15.00	01 077011	17.05	01 077012	13.70	01 077013	8.50	01 077015	12.00
01 077016	6.75	01 077017	17.18	01 077018	9.50	01 077019	15.80	01 077020	9.00	01 077021	9.50
01 077022	10.00	01 077024	12.00	01 077025	10.00	01 077027	13.70	01 077030	10.00	01 077031	16.65
01 077032	10.00	01 077033	11.50	01 077034	14.46	01 077035	12.00	01 077036	14.45	01 077037	12.00
01 077038	13.00	01 077039	15.41	01 077040	10.00	01 077041	9.50	01 077042	16.15	01 077043	10.50
01 077044	12.95	01 077045	10.50	01 077047	17.00	01 077048	17.00	01 077049	17.00	01 077050	17.00
01 077050	11.50	01 077051	12.00	01 077052	15.36	01 077053	14.00	01 077054	7.25	01 077055	17.05
01 077056	6.50	01 077057	11.50	01 077058	17.05	01 077059	10.50	01 078001	15.40	01 078003	10.25
01 078005	13.08	01 078006	13.00	01 078008	6.50	01 078010	14.00	01 078011	13.38	01 078012	14.20
01 078013	8.00	01 078015	8.50	01 078016	7.13	01 078017	14.40	01 078018	9.00	01 078019	17.65
01 078020	10.50	01 078021	10.00	01 078022	9.50	01 078024	10.00	01 078025	9.00	01 078027	14.20
01 078028	10.50	01 078029	11.28	01 078030	13.00	01 078031	10.50	01 078032	17.88	01 078033	17.00
01 078034	12.50	01 078035	17.45	01 078036	19.90	01 078037	11.95	01 078038	10.00	01 078039	16.00
01 078040	15.35	01 078041	12.00	01 078042	32.38	01 078043	10.50	01 078044	8.50	01 078045	12.13
01 078046	9.50	01 078047	13.00	01 079001	18.90	01 079003	18.00	01 079005	16.33	01 079006	24.25
01 079008	20.00	01 079010	26.00	01 079011	20.80	01 079012	16.65	01 079013	16.00	01 079015	13.00
01 079016	15.00	01 079017	21.15	01 079018	19.75	01 079019	17.58	01 079020	20.00	01 079021	22.00
01 079022	20.00	01 079024	19.50	01 079025	16.65	01 079027	16.65	01 079028	17.00	01 079029	9.25
01 079030	17.68	01 079031	18.75	01 079032	17.85	01 079033	22.00	01 079034	20.00	01 079035	20.05
01 079036	20.65	01 079037	16.53	01 079038	24.00	01 079039	16.65	01 079040	19.30	01 079041	32.00
01 079042	18.90	01 079043	19.00	01 079044	15.75	01 079045	19.30	01 079046	20.00	01 079047	20.80
01 080001	8.06	01 080003	7.50	01 080005	7.83	01 080006	12.00	01 080008	7.25	01 080010	13.50
01 080011	9.05	01 080012	8.08	01 080013	9.00	01 080015	5.00	01 080016	4.50	01 080017	17.40
01 080018	9.93	01 080019	7.93	01 080020	9.00	01 080021	9.00	01 080022	10.00	01 080023	9.00
01 080025	9.50	01 080027	8.08	01 080030	8.50	01 080031	8.75	01 080032	5.50	01 080033	8.03
01 080034	7.90	01 080035	10.50	01 080036	8.58	01 080037	12.00	01 080038	9.14	01 080039	8.08
01 080040	6.60	01 080041	9.50	01 080042	9.25	01 080043	8.50	01 080044	10.50	01 080045	8.58
01 080046	6.25	01 080047	8.73	01 080048	9.05	01 080049	8.00	01 081001	15.56	01 081003	30.00
01 081004	13.70	01 081005	24.00	01 081006	32.00	01 081007	12.00	01 081008	15.80	01 081009	14.45
01 081010	40.00	01 081011	31.00	01 081012	26.00	01 081013	15.00	01 081014	34.25	01 081015	16.25
01 081016	13.50	01 081017	18.00	01 081018	42.00	01 081019	16.50	01 081020	20.00	01 081021	12.33
01 081022	33.75	01 081023	14.35	01 081024	14.65	01 081025	43.75	01 081026	29.53	01 081027	60.00
01 081028	31.25	01 081029	74.50	01 081030	84.48	01 081031	76.20	01 081032	30.08	01 081033	11.95
01 081034	15.20	01 081035	17.00	01 081036	36.00	01 081037	28.85	01 081038	25.45	01 081039	15.20
01 081040	46.30	01 081041	26.25	01 082001	17.15	01 082003	12.00	01 082005	17.50	01 082006	20.00
01 082008	15.75	01 082010	13.00	01 082011	12.00	01 082012	12.00	01 082013	12.00	01 082014	12.00
01 082016	12.75	01 082017	19.35	01 082018	15.25	01 082019	16.63	01 082020	10.00	01 082021	14.25
01 082022	14.75	01 082024	16.25	01 082025	19.50	01 082027	14.28	01 082028	14.25	01 082029	16.93
01 082030	15.71	01 082031	15.50	01 082032	11.00	01 082033	16.00	01 082034	17.00	01 082035	18.13
01 082036	19.65	01 082037	17.08	01 082038	15.75	01 082039	16.50	01 082040	15.70	01 082041	15.00
01 082042	19.18	01 082043	18.50	01 082044	12.00	01 082045	15.70	01 082046	16.00	01 082047	18.35
01 083002	14.85	01 083005	13.50	01 083007	3.68	01 083009	8.08	01 083011	9.00	01 083012	9.25
01 083018	13.50	01 083021	8.20	01 083024	5.95	01 083026	9.00	01 083028	10.00	01 083031	7.00
01 083034	4.05	01 083035	15.00	01 083040	13.25	01 083042	11.50	01 083043	15.75	01 083048	10.00
01 083051	10.00	01 083054	5.95	01 083055	10.00	01 083056	2.88	01 083057	5.48	01 083058	10.00
01 083059	6.15	01 083060	12.75	01 083061	8.50	01 083062	4.60	01 083063	6.90	01 083064	9.95
01 083065	12.90	01 083066	7.75	01 083067	8.23	01 083068	15.75	01 083069	12.50	01 083070	12.00
01 083071	7.00	01 083072	7.25	01 083073	5.00	01 083074	3.05	01 083075	40.00	01 084003	20.00
01 084005	34.20	01 084006	41.75	01 084008	20.50	01 084010	29.50	01 084011	39.80	01 084012	35.95
01 084013	21.00	01 084015	12.00	01 084016	19.25	01 084017	37.33	01 084018	23.00	01 084019	36.88
01 084020	21.00	01 084021	27.00	01 084022	44.00	01 084024	23.25	01 084025	30.25	01 084027	35.95
01 085001	13.60	01 085003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 095080	15.80	01 095084	54.63	01 096001	29.73	01 096007	25.61	01 096009	30.72	01 096010	32.19
01 096011	41.70	01 096013	37.00	01 096016	35.67	01 096019	29.74	01 096026	30.37	01 096028	35.85
01 096032	37.38	01 096033	46.75	01 096037	32.38	01 096038	45.45	01 096044	32.50	01 096045	49.09
01 096046	28.25	01 096049	25.00	01 096050	32.80	01 096055	42.73	01 096062	38.30	01 096063	51.00
01 096065	21.95	01 096066	43.64	01 096072	45.45	01 096075	28.05	01 096076	39.18	01 096078	35.65
01 096083	39.44	01 096084	34.88	01 097001	68.36	01 097003	72.12	01 097004	53.51	01 097005	74.71
01 097006	95.50	01 097007	97.54	01 097009	55.77	01 097010	58.65	01 097011	60.00	01 097013	61.20
01 097015	66.37	01 097016	60.84	01 097017	58.08	01 097018	70.00	01 097019	70.80	01 097021	63.97
01 097022	57.52	01 097025	66.99	01 097028	61.95	01 097029	93.00	01 098002	22.50	01 098005	20.98
01 098006	15.95	01 098007	16.00	01 098009	17.85	01 098011	19.00	01 098012	18.00	01 098016	22.00
01 098017	15.95	01 098019	13.48	01 098023	17.78	01 098026	12.00	01 098028	14.00	01 098030	20.70
01 098033	13.13	01 098038	13.00	01 098039	13.75	01 098044	16.20	01 098046	13.00	01 098052	17.71
01 098053	14.50	01 098054	17.98	01 098055	11.50	01 098056	14.75	01 098057	13.00	01 098058	13.00
01 098059	20.00	01 098060	18.00	01 098061	20.05	01 098062	15.70	01 099001	190.00	01 099002	229.46
01 099003	256.25	01 099004	284.50	01 099005	219.50	01 099006	351.00	01 099007	185.00	01 099009	295.00
01 099010	271.13	01 099011	267.00	01 099013	235.50	01 099015	305.00	01 099017	218.90	01 099018	280.00
01 099019	242.00	01 099021	311.00	01 099022	260.00	01 099025	142.50	01 099028	174.50	01 099029	268.00
01 100001	128.85	01 100003	132.35	01 100004	253.60	01 100005	135.46	01 100006	147.58	01 100007	128.00
01 100009	127.75	01 100010	130.75	01 100011	116.23	01 100013	114.65	01 100015	122.69	01 100016	100.00
01 100017	124.61	01 100018	105.00	01 100019	127.97	01 100021	102.50	01 100022	97.50	01 100025	115.85
01 100028	267.22	01 100029	102.25	01 101001	11.83	01 101004	11.33	01 101005	8.33	01 101007	14.08
01 101009	5.69	01 101012	21.10	01 101014	11.67	01 101015	10.00	01 101016	8.83	01 101021	21.13
01 101022	7.60	01 101023	5.28	01 101025	12.50	01 101027	12.65	01 101028	11.67	01 101030	11.35
01 101033	13.33	01 101034	13.33	01 101036	18.52	01 101037	5.13	01 101038	11.97	01 101040	10.00
01 101041	11.77	01 101042	13.77	01 101043	12.50	01 101044	13.63	01 101046	17.84	01 101047	11.20
01 101048	13.33	01 101050	16.57	01 101052	5.60	01 101053	8.00	01 101054	13.33	01 101055	15.49
01 101056	13.33	01 101058	12.18	01 101059	7.52	01 101060	13.33	01 101062	15.49	01 101063	17.04
01 101064	4.24	01 101065	10.83	01 101066	12.50	01 101067	4.14	01 101068	11.35	01 101069	5.25
01 101070	18.23	01 101071	11.00	01 101072	11.67	01 101073	7.50	01 102002	3.31	01 102007	2.63
01 102008	4.00	01 102009	8.50	01 102010	4.43	01 102011	7.00	01 102012	6.00	01 102015	5.10
01 102019	11.11	01 102020	3.78	01 102021	4.00	01 102023	4.80	01 102025	7.50	01 102026	1.20
01 102028	5.83	01 102029	7.00	01 102038	3.66	01 102040	3.78	01 102042	0.50	01 102043	8.33
01 102047	5.00	01 102049	4.70	01 102051	6.00	01 102052	1.45	01 102053	8.33	01 102056	5.00
01 102057	1.50	01 102058	6.00	01 102060	8.33	01 102062	4.90	01 102063	7.00	01 102064	8.00
01 102065	5.00	01 102066	1.55	01 102067	6.00	01 102068	4.67	01 102069	1.60	01 102070	6.00
01 102071	1.43	01 102072	6.00	01 103002	51.95	01 103005	38.69	01 103006	69.47	01 103007	43.53
01 103010	50.56	01 103012	71.05	01 103015	44.22	01 103019	48.05	01 103020	69.47	01 103023	49.62
01 103025	27.67	01 103030	28.57	01 103032	38.25	01 103034	50.26	01 103037	63.16	01 103043	61.28
01 103044	60.87	01 103050	40.44	01 103054	34.81	01 103059	52.41	01 104003	114.44	01 104007	4.41
01 104008	29.95	01 104009	6.20	01 104014	4.09	01 104018	115.56	01 104023	114.44	01 104026	5.20
01 104028	5.80	01 104031	7.35	01 104036	5.00	01 104044	6.00	01 104048	94.57	01 104051	114.98
01 104052	8.90	01 104063	136.36	01 104066	136.36	01 104073	6.84	01 104083	38.13	01 104087	115.11
01 105002	165.25	01 105005	556.25	01 105006	14.58	01 105007	22.02	01 105008	48.83	01 105011	6.00
01 105014	10.00	01 105016	25.00	01 105018	189.70	01 105019	140.15	01 105022	317.50	01 105026	466.67
01 105028	173.63	01 105030	31.07	01 105031	160.00	01 105036	578.13	01 105039	28.21	01 105045	200.00
01 105047	365.83	01 105051	15.91	01 106001	152.94	01 106005	167.04	01 106006	123.17	01 106008	129.74
01 106010	61.43	01 106012	83.33	01 106013	86.84	01 106016	100.42	01 106017	204.33	01 106018	171.43
01 106020	68.65	01 106026	80.00	01 106028	97.34	01 106029	142.57	01 106033	122.73	01 106036	88.89
01 106038	111.11	01 106040	154.45	01 106046	17.14	01 106047	128.63	01 106048	31.73	01 107003	116.00
01 107004	148.40	01 107005	380.00	01 107006	433.00	01 107007	45.00	01 107009	40.83	01 107010	34.80
01 107011	418.89	01 107013	289.00	01 107015	180.00	01 107016	23.45	01 107017	125.00	01 107018	190.00
01 107019	422.22	01 107021	152.00	01 107022	160.00	01 107025	134.50	01 107028	124.50	01 107029	28.90
01 108001	52.50	01 108006	79.63	01 108007	88.16	01 108009	65.75	01 108011	57.14	01 108013	47.98
01 108016	72.50	01 108019	69.75	01 108022	64.05	01 108024	38.28	01 108027	65.97	01 108033	85.00
01 108034	61.52	01 108036	42.22	01 108040	45.00	01 108046	81.48	01 108047	71.66	01 108053	78.33
01 108058	73.15	01 108061	50.38	01 109003	120.00	01 109007	82.19	01 109008	84.37	01 109009	5.00
01 109011	56.29	01 109014	72.58	01 109015	38.00	01 109018	49.50	01 109021	5.00	01 109027	6.50
01 109028	109.20	01 109029	86.25	01 109031	110.47	01 109032	12.99	01 109035	54.32	01 109038	12.00
01 109043	60.00	01 109048	42.81	01 109050	101.85	01 109051	42.86	01 109052	4.50	01 109063	120.00
01 109064	83.33	01 109070	91.89	01 109073	21.33	01 109076	65.63	01 109080	83.88	01 109081	10.00
01 109086	80.77	01 109087	89.70	01 109088	89.70	01 109089	85.41	01 109090	106.00	01 109091	10.00
01 110007	80.00	01 110008	85.71	01 110010	39.29	01 110011	113.13	01 110013	85.71	01 110016	46.07
01 110018	35.00	01 110019	43.47	01 110020	107.53	01 110022	44.12	01 110023	52.94	01 110025	95.83
01 110026	41.18	01 110030	106.25	01 110032	73.10	01 110033	89.82	01 111001	82.00	01 111003	27.50
01 111004	10.00	01 111005	40.00	01 111006	20.00	01 111007	12.00	01 111008	62.85	01 111009	132.00
01 111010	34.00	01 111011	8.00	01 111012	6.00	01 111013	58.00	01 111014	95.00	01 111015	18.00
01 111016	28.00	01 111017	25.00	01 111018	16.00	01 111019	26.00	01 111020	120.00	01 111021	10.00
01 112001	130.00	01 112002	130.00	01 112003	140.00	01 112004	190.00	01 112005	180.00	01 112006	140.00
01 112007	160.00	01 112008	160.00	01 112009	180.00	01 112010	160.00	01 112011	110.00	01 112012	240.00
01 112013	160.00	01 112014	108.00	01 112015	60.00	01 112016	140.00	01 112017	150.00	01 112018	139.00
01 112019	120.00	01 112020	170.00	01 113001	52.00	01 113002	52.00	01 113003	56.00	01 113004	60.00
01 113005	58.00	01 113006	60.00	01 113007	66.80	01 113008	60.00	01 113009	45.00	01 113010	65.00
01 113011	92.00	01 113012	52.00	01 113013	66.50	01 113014	49.00	01 113015	51.00	01 113016	58.00
01 113017	56.00	01 113018	60.00	01 113019	59.00	01 113020	60.00	01 114001	60.00	01 114002	200.00
01 114003	200.00	01 114004	200.00	01 114005	200.00	01 114006	220.00	01 114007	40.00	01 114008	240.00
01 114009	250.00	01 114010	240.00	01 114011	250.00	01 114012	200.00	01 114013	240.00	01 114014	220.00
01 114015	230.00	01 114016	240.00	01 114017	181.90	01 114018	50.00	01 114019	260.00	01 114020	300.00
01 115001	142.00	01 115002	189.00	01 115003	110.00	01 115004	17.00	01 115005	209.00	01 115006	147.00
01 115007	82.50	01 115008	95.00	01 115009	165.00	01 115010	105.00	01 115011	105.00	01 115012	105.00
01 115013	129.90	01 115014	115.00	01 115015	143.50	01 115016	87.21	01 115017	110.00	01 115018	158.00
01 115019	110.00	01 115020	119.00	01 116001	25.03	01 116002	24.41	01 116004	34.36	01 116007	33.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 135079	50.43	01 135081	120.00	01 135084	22.90	01 135085	85.00	01 135086	19.90	01 135087	34.00
01 135090	29.90	01 135091	85.00	01 135092	109.00	01 135093	75.00	01 135096	63.50	01 135098	87.00
01 135099	114.00	01 135102	44.00	01 135105	109.00	01 135108	34.00	01 135109	94.00	01 135111	139.00
01 135113	95.00	01 135114	59.90	01 135118	199.00	01 135119	35.00	01 136001	28.00	01 136002	69.00
01 136003	29.00	01 136004	42.00	01 136005	27.90	01 136006	59.00	01 136007	49.90	01 136008	49.00
01 136009	32.00	01 136010	69.00	01 136011	28.00	01 136012	32.00	01 136013	47.00	01 136014	45.00
01 136015	41.90	01 136016	42.00	01 136018	42.00	01 136019	85.00	01 136020	49.00	01 136021	36.00
01 136021	32.00	01 136022	65.00	01 136023	58.00	01 136024	25.00	01 136025	26.00	01 136026	32.00
01 136027	69.00	01 136028	85.00	01 136029	27.00	01 136030	9.90	01 136031	89.00	01 136032	24.99
01 136033	32.99	01 136034	19.90	01 136035	24.90	01 136036	45.00	01 136037	38.00	01 136038	32.00
01 136039	28.00	01 136040	20.00	01 136041	39.90	01 136042	19.00	01 136043	24.00	01 136044	25.90
01 136045	37.90	01 136046	25.00	01 136047	49.00	01 136048	85.00	01 136049	34.00	01 136050	65.00
01 136051	46.00	01 136052	118.00	01 136053	79.00	01 136054	15.00	01 136055	99.00	01 136056	7.00
01 136057	34.00	01 136058	35.00	01 136059	26.90	01 136060	29.90	01 137001	248.00	01 137002	699.00
01 137003	349.00	01 137004	99.90	01 137005	198.00	01 137006	249.00	01 137007	1199.00	01 137008	389.00
01 137009	629.00	01 137010	160.00	01 137011	198.00	01 137012	368.00	01 137013	368.00	01 137014	649.00
01 137015	469.00	01 137016	129.00	01 137017	338.00	01 137018	198.00	01 137019	899.00	01 137020	649.00
01 137021	338.00	01 137022	138.00	01 137023	283.00	01 137024	145.00	01 137025	89.00	01 137026	298.00
01 137027	549.00	01 137028	299.00	01 137029	155.00	01 137030	155.00	01 137031	799.00	01 137032	369.99
01 137033	299.99	01 137034	139.00	01 137035	159.00	01 137036	649.00	01 137037	198.00	01 137038	338.00
01 137039	160.00	01 137040	259.00	01 137041	99.90	01 137042	349.00	01 137043	499.00	01 137044	129.00
01 137045	249.00	01 137046	339.00	01 137047	379.00	01 137048	599.00	01 137049	118.00	01 137050	178.00
01 137051	749.00	01 137052	359.00	01 137053	624.00	01 137054	198.00	01 137055	338.00	01 137056	549.00
01 137057	118.00	01 137058	168.00	01 137059	159.00	01 137060	189.00	01 137061	2190.00	01 138002	2490.00
01 138003	1990.00	01 138004	2380.00	01 138005	899.00	01 138006	1299.00	01 138007	1199.00	01 138008	2799.00
01 138009	2340.00	01 138010	2190.00	01 138011	1688.00	01 138012	2490.00	01 138013	1690.00	01 138014	1889.55
01 138015	1598.30	01 138016	3290.00	01 138017	1688.00	01 138018	998.00	01 138019	3990.00	01 138020	1990.00
01 138021	1888.00	01 138022	1788.00	01 138023	1298.00	01 138024	1340.00	01 138025	1390.00	01 138026	1999.00
01 138027	1388.00	01 138028	1988.00	01 138029	4590.00	01 138030	3790.00	01 138031	3290.00	01 138032	499.99
01 138033	1349.00	01 138034	1719.00	01 138035	1199.00	01 138036	1299.00	01 138037	2690.00	01 138038	2850.00
01 138039	1988.00	01 138040	1988.00	01 138041	1988.00	01 138042	5490.00	01 138043	4490.00	01 138044	299.00
01 138045	1689.00	01 138046	1640.00	01 138047	1390.00	01 138048	2094.50	01 138049	1290.00	01 138050	1690.00
01 138051	2290.00	01 138052	1988.00	01 138053	898.00	01 138054	2990.00	01 138055	4290.00	01 138056	2790.00
01 138057	2490.00	01 138058	4490.00	01 138059	2500.00	01 138060	6490.00	01 139001	189.00	01 139002	198.00
01 139003	449.00	01 139004	169.00	01 139005	199.00	01 139006	250.00	01 139007	499.00	01 139008	229.00
01 139009	180.00	01 139010	398.00	01 139011	284.00	01 139012	308.00	01 139013	299.00	01 139014	279.00
01 139015	229.00	01 139016	1650.00	01 139017	298.00	01 139018	284.00	01 139019	669.00	01 139020	329.00
01 139021	195.00	01 139022	178.00	01 139023	154.00	01 139024	208.00	01 139025	188.00	01 139026	388.00
01 139027	284.00	01 139028	499.00	01 139029	849.00	01 139030	179.00	01 139031	435.00	01 139032	449.99
01 139033	459.99	01 139034	199.00	01 139035	119.00	01 139036	1290.00	01 139037	298.00	01 139038	298.00
01 139039	250.00	01 139040	150.00	01 139041	199.00	01 139042	249.00	01 139043	229.00	01 139044	187.39
01 139045	189.00	01 139046	299.00	01 139047	669.00	01 139048	699.00	01 139049	228.00	01 139050	148.00
01 139051	2811.00	01 139052	231.50	01 139053	299.00	01 139054	499.00	01 139055	329.00	01 139056	429.00
01 139057	149.00	01 139058	208.00	01 139059	119.00	01 139060	199.00	01 140001	80.00	01 140002	599.00
01 140003	59.90	01 140004	479.00	01 140005	100.00	01 140006	139.00	01 140007	99.00	01 140008	84.00
01 140009	459.00	01 140010	278.00	01 140011	398.00	01 140012	84.00	01 140013	130.00	01 140014	135.00
01 140015	129.00	01 140016	219.00	01 140017	198.00	01 140018	248.00	01 140019	399.00	01 140020	769.00
01 140021	130.00	01 140022	168.00	01 140023	84.00	01 140024	99.00	01 140025	390.00	01 140026	130.00
01 140027	449.00	01 140028	399.00	01 140029	199.00	01 140030	109.00	01 140031	429.00	01 140032	299.00
01 140033	419.99	01 140034	139.00	01 140035	159.00	01 140036	120.00	01 140037	248.00	01 140038	599.00
01 140039	398.00	01 140040	158.00	01 140041	99.90	01 140042	149.00	01 140043	149.00	01 140044	284.50
01 140045	189.00	01 140046	139.00	01 140047	399.00	01 140048	1560.00	01 140049	394.50	01 140050	99.00
01 140051	449.00	01 140052	130.00	01 140053	84.00	01 140054	49.00	01 140055	39.00	01 140056	429.00
01 140057	149.00	01 140058	238.00	01 140059	159.90	01 140060	89.90	01 141001	70.00	01 141002	149.00
01 141003	399.00	01 141004	178.00	01 141005	199.00	01 141006	219.00	01 141007	219.00	01 141008	399.00
01 141009	88.00	01 141010	109.00	01 141011	298.00	01 141012	118.00	01 141013	178.00	01 141014	189.00
01 141015	489.00	01 141016	89.90	01 141017	198.00	01 141018	118.00	01 141019	499.00	01 141020	349.00
01 141021	178.00	01 141022	148.00	01 141023	198.00	01 141024	190.00	01 141025	198.00	01 141026	88.00
01 141027	299.00	01 141028	215.00	01 141029	39.90	01 141030	60.00	01 141031	699.00	01 141032	294.99
01 141033	179.99	01 141034	179.00	01 141035	159.00	01 141036	299.00	01 141037	88.00	01 141038	213.00
01 141039	70.00	01 141040	179.00	01 141041	199.00	01 141042	249.00	01 141043	199.00	01 141044	199.00
01 141045	99.90	01 141046	189.00	01 141047	218.00	01 141048	198.00	01 141049	399.00	01 141050	215.00
01 141051	298.00	01 141052	69.00	01 141053	159.00	01 141054	549.00	01 141055	249.00	01 141056	429.00
01 141057	220.15	01 141058	198.00	01 141059	169.00	01 141060	149.00	01 142002	188.00	01 142004	129.90
01 142005	285.00	01 142006	489.00	01 142008	285.00	01 142011	104.00	01 142013	269.00	01 142016	69.90
01 142017	45.00	01 142020	160.00	01 142022	44.90	01 142025	375.00	01 142026	130.00	01 142027	158.00
01 142029	286.00	01 142033	168.00	01 142034	289.00	01 142036	129.00	01 142037	429.00	01 142038	199.00
01 142043	59.90	01 142045	118.00	01 142046	125.00	01 142049	64.90	01 142050	168.00	01 142051	89.00
01 142053	90.00	01 142054	298.00	01 142057	259.00	01 142060	55.00	01 142061	89.00	01 142063	39.99
01 142065	54.90	01 142068	158.00	01 142069	99.90	01 142072	178.00	01 142075	140.00	01 142078	139.00
01 142080	120.29	01 142081	159.00	01 142082	90.75	01 142085	499.00	01 142087	109.00	01 142090	154.00
01 142091	89.00	01 142094	69.00	01 142095	159.00	01 142096	139.00	01 142098	258.00	01 142101	64.90
01 142102	619.00	01 142105	679.00	01 142106	35.00	01 142107	289.00	01 142110	375.00	01 142111	49.00
01 142112	57.20	01 142115	29.90	01 142118	59.00	01 142120	144.00	01 143002	72.00	01 143006	19.90
01 143009	124.00	01 143011	49.90	01 143012	39.00	01 143015	30.00	01 143016	24.90	01 143017	19.90
01 143020	20.00	01 143021	54.90	01 143023	79.90	01 143024	279.00	01 143026	45.00	01 143028	56.00
01 143030	144.00	01 143031	24.00	01 143032	72.00	01 143035	121.00	01 143039	59.00	01 143040	36.00
01 143043	9.90	01 143044	19.90	01 143047	40.00	01 143050	149.00	01 143051	40.00	01 143052	86.00
01 143054	60.00	01 143057	185.00	01 143060	85.00	01 143063	99.00	01 143065	39.00	01 143066	39

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 148039	150.00	01 148040	170.00	01 148041	69.90	01 148042	299.00	01 148043	179.00	01 148044	109.00
01 148045	199.00	01 148046	198.00	01 148047	148.00	01 148048	139.00	01 148049	329.00	01 148050	349.00
01 148051	178.00	01 148052	204.00	01 148053	179.02	01 148054	749.00	01 148055	289.00	01 148056	299.00
01 148057	117.30	01 148058	98.00	01 148059	69.90	01 148060	159.00	01 149001	99.00	01 149002	379.00
01 149003	479.00	01 149004	89.90	01 149005	399.00	01 149006	89.90	01 149007	130.00	01 149008	249.00
01 149009	128.00	01 149010	140.00	01 149011	198.00	01 149012	198.00	01 149013	299.00	01 149014	199.00
01 149015	249.00	01 149016	249.00	01 149017	149.00	01 149018	248.00	01 149019	649.00	01 149020	39.00
01 149021	69.00	01 149022	92.00	01 149023	88.00	01 149024	188.00	01 149025	178.00	01 149026	89.00
01 149027	198.00	01 149028	219.00	01 149029	479.00	01 149030	129.00	01 149031	299.00	01 149032	149.99
01 149033	149.99	01 149034	139.00	01 149035	139.00	01 149036	407.15	01 149037	198.00	01 149038	198.00
01 149039	140.00	01 149040	130.00	01 149041	129.00	01 149042	249.00	01 149043	179.00	01 149044	89.90
01 149045	229.00	01 149046	199.00	01 149047	299.00	01 149048	349.00	01 149049	129.00	01 149050	148.00
01 149051	198.00	01 149052	389.00	01 149053	199.00	01 149054	379.00	01 149055	529.00	01 149056	299.00
01 149057	228.00	01 149058	87.90	01 149059	139.00	01 149060	139.00	01 150001	299.00	01 150002	169.00
01 150003	118.00	01 150004	99.90	01 150005	399.00	01 150006	299.00	01 150007	150.00	01 150008	79.00
01 150009	198.00	01 150010	89.00	01 150011	128.00	01 150012	205.00	01 150013	118.00	01 150014	349.00
01 150015	199.00	01 150016	119.00	01 150017	212.00	01 150018	212.00	01 150019	399.00	01 150020	299.00
01 150021	78.00	01 150022	108.00	01 150023	178.00	01 150024	148.00	01 150025	198.00	01 150026	148.00
01 150027	198.00	01 150028	299.00	01 150029	399.00	01 150030	108.94	01 150031	269.00	01 150032	149.99
01 150033	179.99	01 150034	99.90	01 150035	99.90	01 150036	379.00	01 150037	148.00	01 150038	148.00
01 150039	130.00	01 150040	125.00	01 150041	89.90	01 150042	85.00	01 150043	99.00	01 150044	359.10
01 150045	379.00	01 150046	79.00	01 150047	269.00	01 150048	198.00	01 150049	299.00	01 150050	94.90
01 150051	198.00	01 150052	299.00	01 150053	209.00	01 150054	299.00	01 150055	209.00	01 150056	319.00
01 150057	99.90	01 150058	369.00	01 150059	89.90	01 150060	49.90	01 151001	269.00	01 151002	269.00
01 151003	70.90	01 151004	70.90	01 151005	70.90	01 151006	119.00	01 151007	299.00	01 151008	19.00
01 151009	198.00	01 151010	109.00	01 151011	178.00	01 151012	98.00	01 151013	198.00	01 151014	269.00
01 151015	229.00	01 151016	109.00	01 151017	178.00	01 151018	98.00	01 151019	269.00	01 151020	229.00
01 151021	99.00	01 151022	118.00	01 151023	54.90	01 151024	128.00	01 151025	128.00	01 151026	198.00
01 151027	98.90	01 151028	159.00	01 151029	269.00	01 151030	59.00	01 151031	229.00	01 151032	74.99
01 151033	169.99	01 151034	79.90	01 151035	79.90	01 151036	245.00	01 151037	178.00	01 151038	98.00
01 151039	100.00	01 151040	20.00	01 151041	151041	129.00	01 151042	149.00	01 151043	149.00	
01 151045	59.90	01 151046	59.00	01 151047	118.00	01 151048	229.00	01 151049	269.00	01 151050	220.85
01 151051	93.00	01 151052	109.00	01 151053	99.00	01 151054	229.00	01 151055	159.00	01 151056	229.00
01 151057	188.00	01 151058	198.00	01 151059	79.90	01 151060	79.90	01 152001	219.00	01 152002	150.00
01 152003	569.00	01 152004	149.00	01 152005	379.00	01 152006	499.00	01 152007	130.00	01 152008	219.00
01 152009	326.00	01 152010	190.00	01 152011	298.00	01 152012	328.00	01 152013	228.00	01 152014	6.00
01 152015	649.00	01 152016	119.00	01 152017	298.00	01 152018	198.00	01 152019	569.00	01 152020	999.00
01 152021	105.00	01 152022	99.00	01 152023	168.00	01 152024	178.00	01 152025	198.00	01 152026	298.00
01 152027	198.00	01 152028	999.00	01 152029	999.00	01 152030	150.00	01 152031	999.00	01 152032	499.99
01 152033	554.00	01 152034	99.90	01 152035	119.00	01 152036	895.00	01 152037	198.00	01 152038	298.00
01 152039	135.00	01 152040	100.00	01 152041	99.90	01 152042	184.00	01 152043	214.00	01 152044	49.90
01 152045	129.00	01 152046	289.00	01 152047	582.18	01 152048	579.00	01 152049	64.90	01 152050	178.00
01 152051	190.00	01 152052	309.00	01 152053	249.00	01 152054	479.00	01 152055	709.00	01 152056	79.00
01 152057	198.00	01 152058	168.00	01 152059	159.00	01 152060	129.00	01 153001	59.00	01 153002	18.90
01 153003	21.90	01 153004	135.00	01 153005	41.00	01 153006	44.00	01 153007	117.00	01 153008	79.00
01 153009	50.00	01 153010	24.00	01 153011	98.00	01 153012	34.00	01 153013	62.00	01 153014	139.00
01 153015	69.00	01 153016	18.90	01 153017	34.00	01 153018	62.00	01 153019	50.00	01 153020	45.00
01 153021	34.00	01 153022	30.00	01 153023	57.90	01 153024	28.50	01 153025	18.90	01 153026	62.00
01 153027	54.00	01 153028	75.00	01 153029	50.00	01 153030	19.40	01 153031	62.00	01 153032	34.00
01 153033	20.90	01 153034	21.90	01 153035	18.90	01 153036	49.00	01 153037	62.00	01 153038	34.00
01 153039	33.00	01 153040	24.00	01 153041	21.90	01 153042	29.00	01 153043	19.00	01 153044	17.90
01 153045	58.90	01 153046	19.00	01 153047	55.00	01 153048	57.00	01 153049	36.50	01 153050	50.00
01 153051	75.00	01 153052	34.00	01 153053	62.00	01 153054	85.00	01 153055	19.00	01 153056	47.00
01 153057	62.50	01 153058	30.40	01 153059	31.90	01 153060	18.90	01 154001	34.90	01 154002	49.00
01 154003	30.90	01 154004	9.90	01 154005	15.00	01 154006	55.00	01 154007	79.00	01 154008	43.00
01 154009	129.00	01 154010	50.00	01 154011	78.00	01 154012	39.00	01 154013	68.00	01 154014	62.50
01 154015	48.00	01 154016	24.90	01 154017	46.00	01 154018	40.00	01 154019	75.00	01 154020	55.00
01 154021	30.00	01 154022	22.00	01 154023	35.50	01 154024	30.00	01 154025	18.00	01 154026	46.00
01 154027	40.00	01 154028	129.00	01 154029	59.00	01 154030	24.00	01 154031	49.00	01 154032	34.99
01 154033	34.99	01 154034	26.90	01 154035	11.90	01 154036	95.00	01 154037	31.00	01 154038	34.00
01 154039	30.00	01 154040	20.00	01 154041	52.00	01 154042	29.00	01 154043	29.00	01 154044	34.00
01 154045	22.90	01 154046	25.00	01 154047	19.00	01 154048	79.00	01 154049	28.50	01 154050	32.70
01 154051	49.00	01 154052	32.00	01 154053	178.00	01 154054	85.00	01 154055	39.00	01 154056	55.00
01 154057	40.00	01 154058	42.50	01 154059	19.90	01 154060	28.90	01 155001	34.90	01 155002	50.00
01 155003	32.00	01 155004	15.90	01 155005	40.00	01 155006	35.00	01 155007	46.00	01 155008	45.00
01 155009	65.00	01 155010	200.00	01 155011	24.00	01 155012	56.00	01 155013	28.00	01 155014	42.00
01 155015	81.90	01 155016	19.00	01 155017	25.00	01 155018	50.00	01 155019	119.00	01 155020	43.00
01 155021	48.00	01 155022	32.00	01 155023	26.00	01 155024	50.00	01 155025	35.00	01 155026	58.00
01 155027	119.00	01 155028	50.00	01 155029	25.00	01 155030	42.36	01 155031	99.00	01 155032	25.99
01 155033	30.99	01 155034	14.90	01 155035	15.90	01 155036	49.00	01 155037	29.00	01 155038	30.00
01 155039	18.00	01 155040	28.00	01 155041	17.90	01 155042	49.00	01 155043	44.00	01 155044	49.90
01 155045	12.90	01 155046	55.00	01 155047	60.00	01 155048	40.00	01 155049	70.00	01 155050	33.73
01 155051	139.00	01 155052	28.00	01 155053	40.00	01 155054	69.00	01 155055	29.00	01 155056	43.00
01 155057	40.00	01 155058	42.00	01 155059	18.90	01 155060	29.90	01 156001	69.90	01 156002	349.00
01 156003	199.00	01 156004	170.00	01 156005	375.00	01 156006	59.90	01 156007	55.00	01 156008	79.00
01 156009	449.00	01 156010	78.00	01 156011	178.00	01 156012	98.00	01 156013	200.00	01 156014	199.00
01 156015	229.00	01 156016	99.90	01 156017	298.00	01 156018	148.00	01 156019	239.00	01 156020	469.00
01 156021	248.00	01 156022	198.00	01 156023	45.00	01 156024	135.00	01 156025	125.00	01 156026	298.00
01 156027	879.00	01 156028	879.00	01 156029	449.00	01 156030	98.00	01 156031	434.00	01 156032	498.00
01 156033	104.99	01 156034	79.90	01 156035	119.00	01 156036	565.00	01 156037	248.00	01 156038	198.00
01 156039	58.00	01 156040	70.00	01 156041	59.90	01 1560					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 163080	189.95	01 163081	382.00	01 163082	359.00	01 163084	339.50	01 163086	649.00	01 163087	179.00
01 163090	513.00	01 163091	499.00	01 163092	175.00	01 163094	599.00	01 163096	219.50	01 163100	384.50
01 163102	549.00	01 163103	179.00	01 163104	189.00	01 163107	549.00	01 163110	399.00	01 163111	549.00
01 163113	219.00	01 163116	336.50	01 163118	239.50	01 163119	398.00	01 164002	849.00	01 164003	499.99
01 164005	1289.00	01 164006	449.00	01 164007	495.00	01 164009	239.90	01 164010	459.00	01 164011	245.00
01 164012	539.00	01 164015	499.00	01 164016	129.00	01 164018	419.00	01 164019	239.99	01 164021	535.00
01 164022	5424.90	01 164024	239.00	01 164025	375.00	01 164027	427.50	01 164032	469.00	01 164033	428.00
01 164037	350.00	01 164039	559.00	01 164042	307.50	01 164045	348.00	01 164046	220.00	01 164047	276.50
01 164049	248.00	01 164051	494.00	01 164054	199.00	01 164057	499.00	01 164060	400.00	01 164062	359.99
01 164064	229.90	01 164066	719.00	01 164068	418.00	01 164069	535.00	01 164073	565.00	01 164074	217.50
01 164076	239.90	01 164078	504.90	01 164079	529.95	01 164082	529.00	01 164084	499.00	01 164086	209.00
01 164087	439.00	01 164090	396.00	01 164091	299.00	01 164094	869.00	01 164096	399.50	01 164098	317.25
01 164100	478.00	01 165052	629.00	01 165053	585.00	01 165054	529.00	01 165058	619.00	01 165060	599.00
01 164113	549.00	01 164115	479.50	01 164117	479.50	01 164120	499.00	01 165001	699.99	01 165002	899.00
01 165004	699.00	01 165006	514.50	01 165008	599.00	01 165009	499.90	01 165010	539.00	01 165013	625.00
01 165014	519.00	01 165015	349.99	01 165017	579.00	01 165018	999.00	01 165019	398.00	01 165020	599.00
01 165022	420.00	01 165023	479.90	01 165025	579.00	01 165027	470.00	01 165029	514.50	01 165033	379.00
01 165034	648.00	01 165037	475.00	01 165039	849.00	01 165043	599.00	01 165045	445.00	01 165047	597.50
01 165050	598.00	01 165052	629.00	01 165053	585.00	01 165054	529.00	01 165058	619.00	01 165060	599.00
01 165062	439.99	01 165065	599.90	01 165066	639.00	01 165068	748.00	01 165069	499.00	01 165072	645.00
01 165075	417.50	01 165076	479.90	01 165078	599.90	01 165079	599.95	01 165081	289.00	01 165083	349.00
01 165085	519.50	01 165088	599.00	01 165090	599.00	01 165091	599.00	01 165095	299.00	01 165097	524.50
01 165100	599.00	01 165103	424.00	01 165105	524.00	01 165106	879.00	01 165107	479.00	01 165109	648.00
01 165113	479.00	01 165115	599.50	01 165117	414.00	01 165120	599.00	01 166001	319.00	01 166002	699.00
01 166006	369.90	01 166007	319.00	01 166014	299.00	01 166015	319.00	01 166016	289.00	01 166022	428.00
01 166024	269.90	01 166027	315.00	01 166030	319.50	01 166031	349.00	01 166033	149.00	01 166034	298.00
01 166036	299.50	01 166038	409.00	01 166040	379.00	01 166041	369.00	01 166042	319.50	01 166045	239.00
01 166047	312.50	01 166050	298.00	01 166051	535.00	01 166053	379.50	01 166055	249.00	01 166057	174.00
01 166059	369.00	01 166060	265.00	01 166062	199.65	01 166065	439.36	01 166066	369.00	01 166067	378.00
01 166070	385.00	01 166073	298.00	01 166074	317.50	01 166076	369.90	01 166078	244.90	01 166080	369.95
01 166083	319.00	01 166085	329.50	01 166086	304.00	01 166089	304.00	01 166090	289.00	01 166092	359.00
01 166093	319.00	01 166095	449.00	01 166096	299.50	01 166100	298.00	01 166102	599.00	01 166103	249.00
01 166105	271.50	01 166106	349.00	01 166107	289.00	01 166109	298.00	01 166111	299.00	01 166112	349.00
01 166114	299.00	01 166115	329.50	01 166118	269.50	01 166120	375.00	01 167001	8.77	01 167002	9.90
01 167003	250.00	01 167004	60.00	01 167005	80.00	01 167006	45.00	01 167007	100.00	01 167008	16.30
01 167009	130.00	01 167010	15.00	01 167011	30.00	01 167012	220.00	01 167013	52.50	01 167014	30.00
01 167015	30.00	01 167016	30.00	01 167017	10.30	01 167018	35.00	01 167019	40.00	01 167020	40.00
01 168001	279.00	01 168002	310.00	01 168003	247.50	01 168004	239.90	01 168006	144.99	01 168008	149.00
01 168011	239.00	01 168012	24.90	01 168013	349.00	01 168014	549.00	01 168017	99.00	01 168018	155.00
01 168019	219.00	01 168023	88.00	01 168025	129.90	01 168026	154.90	01 168028	184.00	01 168030	62.50
01 168033	448.00	01 168035	219.00	01 168038	99.00	01 168039	399.00	01 168041	219.00	01 168043	219.50
01 168045	98.00	01 168046	198.00	01 168047	64.50	01 168049	218.00	01 168052	299.00	01 168053	247.50
01 168054	299.00	01 168057	229.00	01 168060	219.90	01 168062	219.90	01 168065	219.90	01 168066	239.00
01 168069	230.00	01 168071	299.99	01 168073	145.00	01 168075	154.50	01 168078	114.90	01 168080	101.65
01 168082	339.00	01 168085	245.50	01 168086	359.00	01 168088	259.00	01 168090	210.00	01 168091	279.00
01 168092	349.00	01 168096	198.00	01 168097	299.50	01 168098	239.50	01 168101	149.00	01 168103	150.00
01 168108	128.00	01 168109	129.00	01 168114	99.00	01 168116	129.50	01 168118	219.50	01 168119	255.00
01 169001	45.00	01 169002	55.00	01 169003	66.00	01 169005	35.00	01 169006	50.00	01 169007	27.00
01 169008	25.00	01 169009	30.00	01 169010	40.00	01 169011	54.00	01 169012	50.00	01 169013	40.00
01 169014	49.00	01 169015	50.00	01 169016	60.00	01 169017	30.00	01 169018	66.00	01 169019	80.00
01 169020	31.00	01 169023	77.00	01 170001	10.00	01 170002	70.00	01 170003	12.00	01 170004	45.00
01 170005	60.00	01 170006	42.00	01 170007	20.00	01 170008	54.00	01 170009	60.00	01 170010	15.00
01 170011	50.00	01 170012	16.00	01 170013	22.00	01 170014	20.00	01 170015	42.00	01 170016	45.00
01 170017	33.00	01 170018	63.00	01 170019	35.00	01 170020	60.00	01 171001	650.00	01 171002	750.00
01 171003	259.00	01 171004	1499.00	01 171005	10.30	01 171006	68.00	01 171007	1063.00	01 171008	40.00
01 171009	399.00	01 171010	198.00	01 171011	198.00	01 171012	119.00	01 171013	158.00	01 171014	199.00
01 171015	299.00	01 171016	1689.00	01 171017	148.00	01 171018	199.00	01 171019	98.00	01 171020	69.90
01 171021	99.90	01 171022	188.00	01 171023	137.00	01 171024	98.00	01 171025	145.00	01 171026	398.00
01 171027	550.00	01 171028	550.00	01 171029	150.00	01 171030	1489.00	01 171031	1195.00	01 171032	1297.00
01 171033	584.00	01 171034	1079.00	01 171035	249.00	01 171036	1194.00	01 171037	148.00	01 171038	128.00
01 171039	95.00	01 171040	799.00	01 171041	799.00	01 171042	249.00	01 171043	219.00	01 171044	40.00
01 171045	69.90	01 171046	140.00	01 171047	68.00	01 171048	548.00	01 171049	98.00	01 171050	40.00
01 171051	249.50	01 171052	128.00	01 171053	128.00	01 171054	249.00	01 171055	99.00	01 171056	695.00
01 171057	249.00	01 171058	169.00	01 171059	568.00	01 171060	101.20	01 172001	2155.00	01 172002	2998.00
01 172003	170.28	01 172004	50.00	01 172005	250.00	01 172006	576.00	01 172007	198.00	01 172008	1850.00
01 172009	180.00	01 172010	198.00	01 172011	6450.00	01 172012	250.00	01 172013	1999.00	01 172014	1219.00
01 172015	2215.00	01 172016	60.00	01 172017	709.00	01 172018	1033.00	01 172019	319.00	01 172020	40.00
01 172021	230.00	01 172022	398.40	01 172023	709.00	01 172024	259.00	01 172025	319.00	01 172026	200.00
01 172027	739.00	01 172028	349.00	01 172029	148.00	01 172030	365.00	01 172031	0.37	01 172032	542.49
01 172033	0.37	01 172034	542.49	01 172035	0.37	01 172036	542.49	01 172037	0.37	01 172038	542.49
01 172039	0.37	01 172040	542.49	01 172041	0.37	01 172042	542.49	01 172043	0.37	01 172044	542.49
01 172045	0.37	01 172046	542.49	01 172047	0.37	01 172048	542.49	01 172049	0.37	01 172050	542.49
01 182001	4037.14	01 182002	4037.18	01 182003	4037.04	01 182005	4037.17	01 182006	4037.13	01 182007	4037.15
01 182008	4037.15	01 182009	4037.12	01 182011	4036.84	01 182012	4037.18	01 182013	4037.19	01 182014	4037.18
01 182015	4037.19	01 182016	4037.32	01 182017	4037.15	01 182018	4037.19	01 182019	4037.27	01 182020	4037.15
01 182021	4037.19	01 182022	4037.80	01 183001	10349.18	01 184001	1652.00	01 184002	1261.00	01 184003	460.00
01 184004	48.00	01 184005	110.00	01 184006	1080.00	01 184007	228.70	01 184008	1183.00	01 184009	450.00
01 184010	1200.00	01 184011	90.20	01 184012	35.00	01 184013	519.00	01 184014	95.50	01 184015	16.00
01 184016	184.00	01 184017	2351.00	01 184018	137.00	01 184019	1247.90	01 184020			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 205012	2984.00	01 205013	1349.00	01 205014	2650.00	01 205015	2599.00	01 205016	5899.00	01 205017	2699.00
01 205018	1450.00	01 205019	2999.00	01 205020	1795.00	01 206002	1645.00	01 206003	7999.00	01 206005	7319.00
01 206006	2311.50	01 206009	5790.01	01 206010	4990.00	01 206012	12290.00	01 206015	4832.00	01 206016	5890.00
01 206018	5390.00	01 207001	8130.00	01 207002	5599.00	01 207003	4095.00	01 207004	4949.00	01 207005	6289.08
01 207006	4499.00	01 207007	4072.00	01 207008	5349.00	01 207009	6758.00	01 207010	3599.00	01 207011	5040.00
01 207012	3830.00	01 207013	5043.00	01 207014	4286.00	01 207015	5699.00	01 207016	10399.00	01 207017	4690.00
01 207018	3709.00	01 207019	2709.00	01 207020	4959.00	01 208002	4559.00	01 208003	3170.25	01 208005	3349.00
01 208004	3279.00	01 208005	2499.00	01 208006	2419.86	01 208007	3170.00	01 208008	2499.00	01 208009	1796.00
01 208010	1116.87	01 208011	2599.00	01 208012	2904.00	01 208013	2420.00	01 208014	2299.00	01 208015	1599.00
01 208016	2499.00	01 208017	3299.00	01 208018	3639.00	01 208019	2375.00	01 208020	2199.00	01 209001	7970.00
01 209002	11549.00	01 209003	7970.00	01 209004	27547.00	01 209005	25779.00	01 209006	7290.00	01 209007	10299.00
01 209008	11230.00	01 209009	5999.00	01 209010	13905.00	01 209011	15690.00	01 209012	5991.00	01 209013	6199.00
01 209014	5901.00	01 209015	6599.00	01 209016	7999.00	01 209017	7595.00	01 209018	9422.00	01 209019	849.00
01 209020	6599.00	01 210001	43534.00	01 210002	6990.00	01 210003	27583.00	01 210004	7699.00	01 210005	7600.00
01 210006	25462.00	01 210007	7058.00	01 210008	5499.00	01 210009	15990.00	01 210010	5650.00	01 210011	25450.00
01 210012	14995.00	01 210013	4699.00	01 210014	18481.00	01 210015	4999.00	01 210016	10880.00	01 210017	7898.00
01 210018	2995.00	01 210019	5499.00	01 210020	7640.00	01 211001	3490.00	01 211002	2595.00	01 211003	1690.00
01 211004	7069.00	01 211005	5909.00	01 211006	2580.00	01 211007	3999.00	01 211008	2199.00	01 211009	1924.50
01 211010	3099.00	01 211011	3008.45	01 211012	2790.00	01 211013	2850.00	01 211014	300.00	01 211015	6066.00
01 211016	4116.00	01 211017	3935.57	01 211018	2355.00	01 211019	2399.00	01 211020	3495.00	01 212001	2490.00
01 212002	4399.00	01 212003	3356.00	01 212004	13491.00	01 212005	189.00	01 212006	3590.00	01 212007	180.00
01 212008	7119.00	01 212009	699.00	01 212010	2656.00	01 212011	4617.00	01 212012	2976.00	01 212013	4990.00
01 212014	2899.00	01 212015	3453.00	01 212016	4149.00	01 212017	7190.00	01 212018	3799.00	01 212019	1499.00
01 212020	2395.00	01 213001	8430.00	01 213002	8300.00	01 213003	20897.25	01 213004	17432.00	01 213005	8449.00
01 213006	14790.00	01 213007	3590.00	01 213008	7490.00	01 213009	4391.89	01 213010	5938.00	01 213011	780.00
01 213012	12469.00	01 213013	13050.00	01 213014	9790.00	01 213015	7299.00	01 213016	5999.00	01 213017	7499.00
01 213018	23236.00	01 213019	8990.00	01 213020	3999.00	01 214001	7874.00	01 214002	7260.00	01 214003	6825.00
01 214004	5084.00	01 214005	9349.15	01 214006	3990.00	01 214007	4599.00	01 214008	8673.77	01 214009	5243.00
01 214010	6299.00	01 214011	6800.00	01 214012	5199.00	01 214013	5547.50	01 214014	4500.00	01 214015	5698.00
01 214016	5199.00	01 214017	4995.00	01 214018	4899.00	01 214019	7819.00	01 214020	7599.00	01 215001	4151.00
01 215002	6749.00	01 215003	6999.00	01 215004	2510.00	01 215005	3199.00	01 215006	5294.25	01 215007	6428.50
01 215008	8065.00	01 215009	6455.00	01 215010	4995.00	01 215011	8199.00	01 215012	5648.00	01 215013	5690.00
01 215014	3500.00	01 215015	7199.00	01 215016	4151.00	01 215017	3049.00	01 215018	5546.81	01 215019	4999.00
01 215020	7099.00	01 216001	1580.66	01 216002	499.00	01 216003	545.00	01 216004	920.55	01 216005	849.00
01 216006	517.39	01 216007	196.50	01 216008	210.75	01 216009	300.01	01 216010	290.00	01 216011	983.25
01 216012	680.00	01 216013	1399.00	01 216014	589.00	01 216015	1851.70	01 216016	380.00	01 216017	499.00
01 216018	1778.00	01 216019	595.00	01 216020	468.50	01 216021	2350.00	01 216022	590.00	01 216023	780.00
01 216024	552.00	01 216025	1699.00	01 216026	297.00	01 216027	1499.00	01 216028	439.00	01 216029	219.00
01 216030	119.55	01 217001	4398.00	01 217002	4499.00	01 217003	6399.00	01 217004	6574.00	01 217005	2547.00
01 217006	5799.00	01 217007	808.45	01 217008	697.00	01 217009	2999.00	01 217010	3807.18	01 217011	1958.00
01 217012	1799.00	01 217013	3799.00	01 217014	2295.00	01 217015	2367.00	01 217016	499.00	01 217017	5955.00
01 217018	1450.00	01 217019	2960.00	01 217020	2998.99	01 218001	607.50	01 218002	247.50	01 218003	919.00
01 218004	1414.50	01 218005	1434.50	01 218006	553.00	01 218007	369.00	01 218008	660.00	01 218009	348.00
01 218010	660.00	01 218011	708.50	01 218012	996.00	01 218013	799.00	01 218014	438.00	01 218015	349.00
01 218016	1499.00	01 218017	629.00	01 218018	745.00	01 218019	399.00	01 218020	220.00	01 219001	309.00
01 219002	157.00	01 219003	199.00	01 219004	665.00	01 219005	420.00	01 219006	320.00	01 219007	322.83
01 219008	310.00	01 219009	319.00	01 219010	257.00	01 219011	506.13	01 219012	329.00	01 219013	559.00
01 219014	707.02	01 219015	417.05	01 219016	195.00	01 219017	258.00	01 219018	279.00	01 219019	595.00
01 219020	649.00	01 220001	724.00	01 220002	1699.00	01 220003	919.00	01 220004	649.00	01 220005	619.00
01 220006	895.00	01 220007	878.00	01 220008	1095.00	01 220009	280.00	01 220010	1082.00	01 220011	1358.00
01 220012	1619.00	01 220013	1095.00	01 220014	731.56	01 220015	1699.00	01 220016	949.00	01 220017	956.19
01 220018	1205.55	01 220019	569.00	01 220020	834.00	01 221001	4495.00	01 221002	9999.00	01 221003	8698.00
01 221004	15760.00	01 221005	7499.00	01 221006	5947.00	01 221007	12995.00	01 221008	7249.00	01 221009	2395.00
01 221010	6699.00	01 221011	2159.00	01 221012	1495.00	01 221013	13990.00	01 221014	9999.00	01 221015	5249.00
01 221016	7749.00	01 221017	6540.00	01 221018	1699.00	01 221019	5223.95	01 221020	1199.00	01 221021	990.00
01 221022	5999.00	01 221023	5325.00	01 221024	2690.00	01 221025	2725.00	01 221026	10599.00	01 221027	2799.00
01 221028	1999.00	01 221029	8698.00	01 221030	8100.00	01 222001	8990.00	01 222002	7129.00	01 222003	14999.00
01 222004	7999.00	01 222005	21999.00	01 222006	6099.00	01 222007	13999.00	01 222008	8999.00	01 222009	10490.00
01 222010	8049.00	01 222011	11999.00	01 222012	10500.00	01 222013	7979.00	01 222014	16055.00	01 222015	7308.32
01 222016	10189.00	01 222017	8998.00	01 222018	8990.00	01 222019	13999.00	01 222020	11999.00	01 222021	8090.00
01 222022	1219.00	01 222023	871.00	01 222024	1192.00	01 222025	10439.00	01 222026	1199.00	01 222027	1499.00
01 222028	13999.00	01 222029	13099.00	01 222030	13999.00	01 223001	7785.00	01 223002	3794.00	01 223003	3799.00
01 223004	4299.00	01 223005	7867.00	01 223006	5299.00	01 223007	7999.00	01 223008	6825.00	01 223009	5734.00
01 223010	8999.00	01 223011	4290.00	01 223012	5999.00	01 223013	2690.00	01 223014	4355.00	01 223015	4987.00
01 223016	3340.00	01 223017	6599.00	01 223018	1199.00	01 223019	4649.00	01 223020	2699.00	01 224001	599.00
01 224002	729.63	01 224003	705.00	01 224004	918.00	01 224005	690.00	01 224006	560.00	01 224007	698.00
01 224008	1195.00	01 224009	550.00	01 224010	904.00	01 224011	949.00	01 224012	949.00	01 224013	919.00
01 224014	999.00	01 224015	4916.00	01 224016	1149.00	01 224017	835.00	01 224018	949.00	01 224019	900.00
01 224020	2789.00	01 225001	2203.40	01 225002	1299.00	01 225003	1720.00	01 225004	696.00	01 225005	748.00
01 225006	1599.00	01 225007	2174.00	01 225008	525.00	01 225009	2389.00	01 225010	2999.00	01 225011	1898.99
01 225012	2999.00	01 225013	710.00	01 225014	1260.00	01 225015	1619.00	01 225016	699.00	01 225017	298.00
01 225018	379.00	01 225019	2299.00	01 225020	1295.00	01 226001	5.65	01 226002	19.33	01 226003	5.00
01 226004	15.50	01 226005	19.25	01 226006	80.00	01 226007	3.45	01 226008	5.00	01 226009	5.27
01 226010	20.00	01 226011	10.45	01 226012	50.00	01 226013	19.33	01 226014	9.00	01 226015	85.40
01 226016	9.90	01 226017	68.93	01 226018	9.90	01 226019	5.00	01 226020	4.69	01 227001	7.00
01 227002	15.50	01 227003	11.34	01 227004	12.65	01 227005	4.74	01 227006	11.89	01 227007	11.34
01 227008	8.16	01 227009	12.00	01 227010	5.00	01 227011	10.90	01 227012	18.52		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 242003	11.82	01 242004	11.75	01 242005	15.00	01 242006	18.00	01 242007	14.53	01 242008	13.53
01 242009	12.88	01 242010	13.47	01 242011	18.95	01 242012	15.82	01 242013	16.19	01 242014	14.21
01 242015	13.89	01 242016	77.59	01 242019	17.65	01 242020	16.12	01 242022	13.20	01 242023	15.15
01 242024	13.65	01 242026	12.03	01 242027	11.18	01 242028	14.29	01 242030	11.20	01 242032	13.89
01 242033	21.73	01 242038	19.00	01 242041	15.50	01 242042	10.47	01 242045	19.40	01 243001	6.95
01 243002	5.16	01 243003	4.67	01 243004	7.98	01 243005	7.13	01 243006	6.72	01 243007	4.96
01 243009	16.32	01 243010	3.12	01 243012	3.39	01 243014	4.91	01 243015	6.46	01 243016	8.92
01 243016	4.48	01 243017	6.34	01 243019	7.16	01 243020	10.96	01 243028	4.77	01 243029	7.17
01 243030	10.22	01 244001	19.51	01 244002	18.75	01 244003	23.75	01 244004	25.40	01 244005	23.00
01 244006	25.71	01 244007	19.25	01 244008	23.00	01 244009	19.69	01 244010	20.00	01 244011	20.50
01 244012	19.86	01 244013	20.23	01 244014	31.11	01 244015	23.00	01 244016	20.60	01 244017	19.25
01 244018	8.90	01 244019	25.00	01 244020	24.55	01 244021	28.75	01 244022	23.75	01 244023	24.00
01 244024	21.13	01 244025	25.00	01 244026	19.86	01 244027	25.00	01 244028	25.43	01 244029	26.63
01 244030	7.75	01 245001	19.65	01 245002	7.90	01 245004	225.71	01 245005	87.78	01 245006	199.33
01 245007	78.44	01 245008	2476.19	01 245009	39.90	01 245010	183.33	01 245011	35.52	01 245012	194.33
01 245013	119.35	01 245014	85.85	01 245015	3203.33	01 245016	32.90	01 245017	67.00	01 245018	176.67
01 245019	178.27	01 245020	37.90	01 245021	82.32	01 246001	95.11	01 246002	59.93	01 246003	132.84
01 246004	36.90	01 246005	84.63	01 246006	105.21	01 246007	75.94	01 246008	37.70	01 246009	17.89
01 246010	145.20	01 246011	130.82	01 246012	80.00	01 246013	105.57	01 246014	128.74	01 246015	38.90
01 246016	13.16	01 246017	142.01	01 246018	107.92	01 246019	39.90	01 246020	12.65	01 256001	192.00
01 256002	82.50	01 256003	59.00	01 256004	106.24	01 256005	287.00	01 256006	72.50	01 256007	16.00
01 256008	889.00	01 256009	381.68	01 256010	51.00	01 256011	51.90	01 256012	54.81	01 256013	294.00
01 256014	212.25	01 256015	268.90	01 256016	279.23	01 256017	285.85	01 256018	389.00	01 256019	133.00
01 256020	445.00	01 256021	146.00	01 256022	170.00	01 256023	450.00	01 256028	351.82	01 256029	91.00
01 256030	95.17	01 256031	317.80	01 256032	189.00	01 256033	137.00	01 256042	125.20	01 257001	250.00
01 257002	33.50	01 257003	39.50	01 257004	151.85	01 257005	143.75	01 257006	30.95	01 257007	171.50
01 257008	61.00	01 257009	21.50	01 257010	28.00	01 257011	127.40	01 257012	10.00	01 257013	66.60
01 257016	90.00	01 257021	47.00	01 257022	38.96	01 257023	105.60	01 257031	254.50	01 257037	73.70
01 257040	116.00	01 258001	166.00	01 258002	505.90	01 258003	552.00	01 258004	582.85	01 258005	229.00
01 258006	773.00	01 258007	258.50	01 258008	67.00	01 258009	497.85	01 258010	413.50	01 258011	299.00
01 258012	555.00	01 258013	184.00	01 258014	596.00	01 258015	257.00	01 258016	74.40	01 258017	39.90
01 258018	209.50	01 258019	335.50	01 258020	357.25	01 259001	55.90	01 259002	156.00	01 259003	150.00
01 259004	97.00	01 259005	40.00	01 259006	145.50	01 259007	59.00	01 259008	126.00	01 259009	127.20
01 259010	260.00	01 259011	42.89	01 259012	22.61	01 259013	428.50	01 259014	43.00	01 259015	48.00
01 259016	285.00	01 259017	131.75	01 259018	23.00	01 259019	164.00	01 259020	265.00	01 259022	79.11
01 259025	339.00	01 259026	123.50	01 259027	84.00	01 259028	76.50	01 259029	189.00	01 259030	186.00
01 259039	61.80	01 259040	61.80	01 259041	409.00	01 260001	25.00	01 260002	156.00	01 260003	189.00
01 260004	87.75	01 260005	129.28	01 260006	42.00	01 260007	396.10	01 260008	87.00	01 260009	1932.00
01 260010	163.84	01 260011	196.00	01 260012	170.00	01 260013	183.00	01 260014	176.60	01 260015	100.50
01 260016	665.10	01 260017	103.00	01 260018	221.20	01 260019	64.90	01 260020	189.00	01 260021	31.90
01 260022	88.00	01 260023	90.50	01 260024	395.50	01 260025	28.80	01 260026	185.50	01 260030	204.00
01 260039	270.00	01 260040	367.50	01 260041	64.90	01 261001	13.30	01 261002	550.00	01 261003	78.95
01 261004	171.50	01 261005	156.00	01 261006	34.50	01 261007	156.00	01 261008	156.00	01 261009	48.00
01 261011	77.30	01 261013	29.00	01 261014	465.00	01 261015	248.50	01 261017	106.50	01 261018	50.00
01 261028	1060.50	01 261029	157.39	01 261030	220.40	01 261031	50.50	01 261040	384.00	01 262001	105.00
01 262002	284.00	01 262003	298.50	01 262004	46.57	01 262005	200.00	01 262006	17.00	01 262007	142.00
01 262008	83.00	01 262009	62.00	01 262010	800.00	01 262011	80.10	01 262012	400.00	01 262013	307.13
01 262019	484.50	01 262020	79.23	01 262028	119.00	01 262029	89.00	01 262030	121.00	01 262040	76.90
01 262041	65.43	01 263001	121.50	01 263002	34.00	01 263003	38.90	01 263004	306.70	01 263005	238.00
01 263006	80.60	01 263007	171.30	01 263008	10.00	01 263009	61.50	01 263010	281.11	01 263011	136.23
01 263012	36.00	01 263013	78.00	01 263014	15.00	01 263015	375.00	01 263016	20.10	01 263017	161.45
01 263018	139.50	01 263019	393.00	01 263020	204.40	01 263021	381.50	01 263022	87.10	01 263023	235.96
01 263024	167.00	01 263025	225.00	01 263026	61.00	01 263027	380.00	01 263028	433.00	01 263029	268.70
01 263030	175.50	01 263031	738.49	01 263032	185.30	01 263033	30.00	01 263034	57.50	01 263035	287.50
01 263036	280.00	01 263037	280.00	01 263038	244.50	01 263039	38.90	01 263040	247.00	01 263041	250.00
01 263042	552.80	01 263043	204.00	01 263044	764.95	01 263045	647.00	01 263046	113.30	01 263047	215.00
01 263048	171.50	01 263049	264.00	01 263050	261.30	01 263051	413.40	01 263052	403.50	01 263053	195.50
01 263054	1130.00	01 263055	446.00	01 263056	476.68	01 263057	1000.00	01 263058	220.00	01 263059	282.00
01 263060	301.50	01 263061	180.53	01 263062	1484.30	01 263063	431.00	01 263064	162.50	01 263065	130.50
01 263066	298.00	01 263067	211.00	01 263068	361.50	01 263069	253.00	01 263070	466.20	01 263071	220.00
01 263072	728.18	01 263073	830.00	01 263074	172.00	01 263075	172.00	01 263076	727.00	01 263077	445.00
01 263078	256.00	01 263079	100.00	01 263080	330.06	01 264001	44.40	01 264002	92.95	01 264003	60.00
01 264004	24.00	01 264005	186.90	01 264006	55.00	01 264007	26.30	01 264008	50.00	01 264009	69.50
01 264010	306.01	01 264011	237.00	01 264012	53.41	01 264013	671.92	01 264014	99.04	01 264015	44.90
01 264016	199.00	01 264017	319.00	01 264018	82.00	01 264019	172.00	01 264020	28.00	01 265001	42.00
01 265002	64.00	01 265003	29.95	01 265004	80.51	01 265005	100.00	01 265006	22.00	01 265007	170.00
01 265008	113.00	01 265009	45.00	01 265010	24.00	01 265011	40.50	01 265012	156.00	01 265013	250.00
01 265016	194.00	01 265017	37.50	01 265018	42.00	01 265028	38.61	01 265029	82.00	01 265030	38.20
01 265040	31.86	01 266001	27.90	01 266002	11.00	01 266003	14.70	01 266004	17.74	01 266005	26.19
01 266006	14.70	01 266007	862.50	01 266008	223.00	01 266009	32.00	01 266010	482.50	01 266011	21.35
01 266012	12.00	01 266013	13.39	01 266014	214.50	01 266015	30.00	01 266016	15.93	01 266017	6.00
01 266018	22.20	01 266019	25.83	01 266020	32.90	01 267001	5900.00	01 267002	490.00	01 267003	1330.00
01 267004	1980.00	01 267005	1919.00	01 267006	300.00	01 267007	895.50	01 267008	250.00	01 267009	445.00
01 267010	1920.00	01 267011	830.00	01 267012	975.00	01 267013	390.00	01 267014	1431.75	01 267015	480.00
01 267016	448.00	01 267017	750.00	01 267018	2019.00	01 267019	1786.00	01 267020	680.00	01 268001	3500.00
01 268002	6000.00	01 268003	3300.00	01 268004	3500.00	01 268005	600.00	01 268006	68.00	01 268007	2300.00
01 268008	15000.00	01 268009	450.00	01 268010	800.00	01 268011	3500.00	01 268012	2400.00	01 268013	240.00
01 268014	4000.00	01 268015	300.00	01 268016	1300.00	01 268017	5000.00	01 268018	3000.00	01 268019	6000.00
01 268020	1500.00	01 269001	600.00	01 269002	300.00	01 269003	800.00	01 269004	300.00	01 269005	450.00
01 269006	300.00	01 269007	25.00	01 269008	400.00	01 269009	500.00	01 269010			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 283025	38.96	01 283026	46.94	01 283027	92.22	01 283034	35.39	01 283035	124.44	01 283036	66.67
01 283037	79.43	01 283038	36.61	01 283039	110.37	01 284001	333.33	01 284002	80.81	01 284003	530.97
01 284004	125.67	01 284005	150.00	01 284006	260.00	01 284007	162.10	01 284008	292.00	01 284009	158.90
01 284010	145.00	01 284011	526.55	01 284013	98.90	01 284014	532.00	01 284015	126.00	01 284016	250.00
01 284017	530.09	01 284018	247.93	01 284019	186.10	01 284020	190.00	01 284021	530.98	01 284022	163.44
01 284023	209.00	01 284024	160.00	01 284026	252.00	01 284027	264.00	01 284028	162.50	01 284029	159.33
01 284030	176.44	01 284036	66.44	01 285000	87.50	01 285001	16.75	01 285002	18.20	01 285003	100.00
01 285004	19.90	01 285005	20.90	01 285006	21.90	01 285007	34.00	01 285008	16.90	01 285009	50.07
01 285010	21.00	01 285011	29.40	01 285012	39.20	01 285013	38.55	01 285014	36.00	01 285015	32.40
01 285016	35.70	01 285017	41.40	01 285018	26.90	01 285019	22.05	01 285020	22.50	01 286001	88.53
01 286002	94.75	01 286003	86.79	01 286004	140.00	01 286005	31.69	01 286006	135.38	01 286007	109.73
01 286008	95.65	01 286009	95.31	01 286010	130.25	01 286011	80.95	01 286012	113.63	01 286013	111.32
01 286014	163.75	01 286015	90.48	01 286016	87.50	01 286017	86.67	01 286018	90.24	01 286019	118.74
01 286020	94.25	01 287001	48.00	01 287002	34.90	01 287003	39.90	01 287004	35.00	01 287005	28.55
01 287006	41.43	01 287007	35.00	01 287008	52.50	01 287009	41.60	01 287010	28.50	01 287011	30.50
01 287012	23.90	01 287013	40.90	01 287014	28.50	01 287015	34.44	01 287016	15.00	01 287017	21.00
01 287018	23.40	01 287019	28.50	01 287020	30.50	01 288001	79.90	01 288002	22.50	01 288003	147.20
01 288004	137.00	01 288005	28.75	01 288006	142.31	01 288007	22.65	01 288008	26.90	01 288009	190.00
01 288011	160.00	01 288012	79.40	01 288013	125.00	01 288014	20.50	01 288017	155.00	01 288018	210.00
01 288020	19.00	01 288021	176.00	01 288022	165.00	01 288023	14.00	01 288024	81.90	01 289001	55.00
01 289002	24.90	01 289003	14.90	01 289004	54.50	01 289005	24.90	01 289006	35.30	01 289007	35.75
01 289008	19.86	01 289009	37.90	01 289010	12.45	01 289011	50.55	01 289012	20.00	01 289013	15.60
01 289014	16.00	01 289015	27.00	01 289016	16.60	01 289017	29.90	01 289018	71.50	01 289019	33.29
01 289020	62.90	01 290001	109.00	01 290002	40.90	01 290003	120.00	01 290004	145.00	01 290005	115.00
01 290006	7.45	01 290007	7.00	01 290008	75.00	01 290009	38.90	01 290010	139.00	01 290011	100.00
01 290012	96.50	01 290013	36.90	01 290014	100.00	01 290015	125.00	01 290016	138.50	01 290017	49.90
01 290018	63.10	01 290019	85.50	01 290020	160.00	01 291001	22.00	01 291003	6.69	01 291004	24.90
01 291005	6.23	01 291006	5.67	01 291007	4.75	01 291008	6.49	01 291009	2.22	01 291011	3.30
01 291012	28.25	01 291013	18.81	01 291014	10.65	01 291015	5.70	01 291016	2.02	01 291017	6.81
01 291018	7.50	01 291019	3.99	01 291025	2.26	01 292001	45.00	01 292002	2.72	01 292003	138.39
01 292002	150.00	01 292004	162.25	01 293000	28.70	01 293005	123.90	01 293007	146.00	01 293008	100.00
01 292009	82.30	01 292010	111.50	01 292011	65.00	01 292012	109.00	01 292013	150.00	01 292014	94.50
01 292016	64.05	01 292017	82.50	01 292018	103.00	01 292019	125.45	01 292020	547.00	01 292026	72.50
01 292030	83.45	01 293001	24.00	01 293002	18.85	01 293003	22.50	01 293004	24.45	01 293005	32.70
01 293006	22.40	01 293007	20.88	01 293008	24.00	01 293009	22.90	01 293010	34.00	01 293016	21.65
01 293017	30.00	01 293018	27.55	01 293019	16.50	01 293020	109.00	01 293021	18.29	01 293022	30.00
01 293033	16.18	01 293034	162.25	01 293036	28.70	01 294001	25.30	01 294002	27.10	01 294003	18.30
01 294004	30.80	01 294007	15.00	01 294008	17.60	01 294009	20.40	01 294010	16.61	01 294011	19.90
01 294012	19.65	01 294014	24.70	01 294015	26.46	01 294016	11.10	01 294017	18.30	01 294018	15.00
01 294019	23.50	01 294020	84.50	01 294028	22.00	01 294029	12.90	01 294030	26.84	01 295001	16.00
01 295002	17.83	01 295003	22.00	01 295004	24.10	01 295005	18.90	01 295006	12.13	01 295007	27.38
01 295008	22.00	01 295009	19.00	01 295010	22.90	01 295011	16.00	01 295012	23.20	01 295013	18.06
01 295014	16.15	01 295015	11.45	01 295016	12.15	01 295017	16.20	01 295018	21.50	01 295019	24.00
01 295020	6.90	01 305001	4.50	01 305002	3.50	01 305003	7.00	01 305004	3.00	01 305005	3.00
01 305006	3.50	01 305007	8.50	01 305008	8.50	01 305009	4.50	01 305010	3.50	01 305011	7.00
01 305012	3.50	01 305013	4.50	01 305014	12.00	01 305015	4.50	01 305016	7.00	01 305017	7.00
01 305018	7.00	01 305019	3.50	01 305020	3.50	01 306001	2.00	01 306002	5.00	01 306003	5.00
01 306004	2.00	01 306005	4.00	01 306006	2.00	01 306007	11.00	01 306008	7.50	01 306009	4.00
01 306010	2.00	01 306011	2.00	01 306012	7.00	01 306013	7.00	01 306014	9.00	01 306015	6.00
01 306016	3.00	01 306017	10.00	01 306018	7.00	01 306019	2.00	01 306020	2.00	01 307001	172.00
01 307002	5.80	01 307003	9.60	01 307004	6.96	01 307005	6.96	01 307006	60.00	01 307007	20.00
01 307008	20.00	01 307009	30.00	01 307010	25.00	01 307011	5.80	01 307012	6.40	01 307013	30.00
01 307014	20.00	01 307015	5.80	01 307016	6.40	01 307017	5.80	01 307018	6.40	01 307019	6.40
01 307020	5.80	01 308001	14.00	01 308003	3.00	01 308004	3.00	01 308005	3.00	01 308006	3.00
01 308010	2.00	01 308011	3.00	01 308014	3.00	01 308015	3.00	01 308016	3.00	01 308017	510.00
01 309002	266.00	01 309003	96.00	01 309004	545.00	01 309005	75.00	01 309006	68.00	01 309007	302.00
01 309008	158.00	01 309009	755.00	01 309010	420.00	01 309011	140.00	01 309012	254.00	01 309013	360.00
01 309014	830.00	01 309015	920.00	01 309016	560.00	01 309017	545.00	01 309018	68.00	01 309019	857.00
01 309020	445.00	01 310001	1948.13	01 310002	6987.90	01 310003	7625.36	01 310004	1139.42	01 310005	6697.39
01 310006	1313.65	01 310007	1340.10	01 310008	1782.19	01 310009	1847.19	01 310010	1889.63	01 310011	1456.10
01 310012	2235.12	01 310013	1629.12	01 310014	2837.12	01 310015	1464.20	01 310016	2864.20	01 310017	1098.90
01 310018	1646.98	01 310019	2259.38	01 310020	2790.70	01 311001	179900.00	01 311002	260900.00	01 311003	136900.00
01 311004	129617.00	01 311005	277400.00	01 311006	216600.00	01 311007	288000.00	01 311008	210200.00	01 311009	100900.00
01 311010	330000.00	01 311011	179500.00	01 311012	179500.00	01 311013	114500.00	01 311014	137800.00	01 311015	254900.00
01 311016	138000.00	01 311017	105000.00	01 311018	151210.00	01 311019	109100.00	01 311020	138500.00	01 311021	282500.00
01 311022	195000.00	01 311023	269500.00	01 311024	171770.00	01 311025	48600.00	01 311026	438100.00	01 311027	262700.00
01 311028	243600.00	01 311029	114500.00	01 311030	99500.00	01 311031	161030.00	01 311032	131653.00	01 311033	116600.00
01 311034	237500.00	01 311035	149899.00	01 311036	151210.00	01 311037	191725.00	01 311038	155795.00	01 311039	194600.00
01 311040	272100.00	01 311041	69900.00	01 311042	127900.00	01 311043	228400.00	01 311044	298000.00	01 311045	301000.00
01 311046	199900.00	01 311047	248000.00	01 311048	295000.00	01 311049	99500.00	01 311050	149605.00	01 311051	209200.00
01 311052	184900.00	01 311053	216651.00	01 311054	290700.00	01 311055	289300.00	01 311056	234900.00	01 311057	138500.00
01 311058	357600.00	01 311059	301000.00	01 311060	272900.00	01 312001	4978.00	01 312002	1399.00	01 312003	2280.00
01 312004	2090.00	01 312005	1843.38	01 312006	1399.00	01 312007	2080.00	01 312008	1447.00	01 312009	5549.00
01 312010	4699.00	01 312011	1698.00	01 312012	1828.00	01 312013	1466.00	01 312014	1298.00	01 312015	1238.00
01 312016	1602.81	01 312017	799.00	01 312018	1847.00	01 312019	1779.00	01 312020	1923.00	01 313001	8.49
01 313002	8.49	01 313003	8.49	01 313004	8.49	01 313005	8.49	01 313006	8.49	01 313007	8.49
01 313008	8.49	01 313009	8.49	01 313010	8.49	01 314001	9.98	01 314002	9.98	01 314003	9.98
01 314004	9.98	01 314005	9.98	01 314006	9.98	01 314007	9.98	01 314008	9.98	01 314009	9.98
01 314010	9.98	01 315001	54.74	01 315002	66.60	01 315003	49.47	01 315004	48.74	01 315005	52.85
01 315006	40.38	01 315007	56.74	01 315008							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 341017	980.00	01 341018	22185.00	01 341019	6100.00	01 341020	5855.00	01 342001	1214.17	01 342002	1331.67
01 342003	3637.50	01 342004	4131.67	01 342005	1166.67	01 342006	2964.58	01 342007	1108.33	01 342008	2758.33
01 342009	2617.50	01 342010	1844.17	01 342011	5020.00	01 342012	2322.92	01 342013	1475.00	01 342014	2874.42
01 342015	2062.50	01 342016	866.67	01 342017	1083.33	01 342018	912.83	01 342019	2905.83	01 342020	2343.67
01 343001	189.00	01 343002	280.00	01 343003	270.00	01 343004	165.00	01 343005	230.00	01 343006	25.00
01 343007	120.00	01 343008	250.00	01 343009	230.00	01 343010	230.00	01 343011	220.00	01 343012	155.00
01 343013	140.00	01 343014	70.00	01 343015	240.00	01 343016	120.00	01 343017	120.00	01 343018	175.00
01 343019	165.00	01 343020	110.00	01 343021	299.00	01 343022	139.00	01 343023	110.00	01 343024	280.00
01 343025	220.00	01 343026	90.00	01 343027	225.00	01 343028	300.00	01 343029	275.00	01 343030	277.00
01 343031	582.00	01 343032	199.00	01 343033	230.00	01 343034	135.00	01 343035	130.00	01 343036	130.00
01 343037	59.00	01 343038	145.00	01 343039	290.00	01 343040	165.00	01 343041	71.40	01 343042	999.00
01 343043	98.00	01 343044	293.00	01 343045	145.00	01 343046	477.00	01 343047	90.00	01 343048	235.00
01 343049	119.00	01 343050	230.00	01 343051	145.00	01 343052	145.00	01 343053	160.00	01 343054	150.00
01 343055	228.00	01 343056	225.00	01 343057	175.00	01 343058	140.00	01 343059	225.00	01 343060	193.00
01 343061	292.00	01 343062	150.00	01 343063	230.00	01 343064	140.00	01 343065	145.00	01 343066	145.00
01 343067	300.00	01 343068	140.00	01 343069	100.00	01 343070	165.00	01 344001	98.00	01 344002	238.00
01 344003	199.00	01 344004	57.50	01 344005	55.00	01 344006	152.00	01 344007	70.00	01 344008	178.00
01 344009	79.00	01 344010	205.00	01 344011	129.00	01 344012	229.00	01 344013	248.00	01 344014	195.00
01 344015	239.00	01 344016	110.00	01 344017	258.00	01 344018	46.00	01 344019	60.00	01 344020	32.00
01 345001	24.90	01 345002	28.00	01 345003	34.90	01 345004	20.35	01 345005	61.12	01 345006	14.17
01 345007	48.90	01 345008	12.50	01 345009	48.38	01 345010	12.89	01 345011	36.00	01 345012	8.28
01 345013	7.90	01 345014	39.00	01 345015	9.55	01 345016	35.19	01 345017	12.50	01 345018	26.90
01 345019	43.00	01 345020	29.50	01 345021	37.00	01 345022	19.90	01 345023	35.05	01 345024	12.00
01 345025	37.90	01 345026	16.00	01 345027	50.00	01 345028	10.78	01 345029	11.00	01 345030	12.00
01 346001	14.19	01 346002	48.40	01 346003	20.65	01 346004	35.00	01 346005	25.85	01 346006	85.85
01 346007	48.00	01 346008	15.99	01 346009	9.99	01 346010	12.30	01 346011	34.65	01 346012	17.10
01 346013	11.30	01 346014	14.00	01 346015	31.00	01 346016	39.00	01 346017	48.10	01 346018	5.00
01 346019	10.50	01 346020	18.95	01 347001	2862.50	01 347002	2136.70	01 347003	2233.13	01 347004	2091.88
01 347005	5100.54	01 347006	1555.01	01 347007	2261.00	01 347008	5554.60	01 347009	3412.75	01 347010	5235.00
01 347011	1685.00	01 347012	2017.50	01 347013	7241.95	01 347014	1497.00	01 347015	1284.00	01 347016	7152.50
01 347017	8295.94	01 347018	2691.00	01 347019	1818.64	01 347020	4447.50	01 347021	2208.00	01 347022	5828.72
01 347023	2213.57	01 347024	2691.22	01 347025	2574.38	01 347026	1905.00	01 347027	4171.18	01 347028	1330.00
01 347029	2208.50	01 347030	2862.00	01 348001	1457.75	01 348002	435.00	01 348003	300.00	01 348004	565.00
01 348005	1567.50	01 348006	1106.73	01 348007	200.00	01 348008	1564.00	01 348009	240.00	01 348010	815.00
01 348011	360.00	01 348012	656.00	01 348013	700.00	01 348014	1305.00	01 348015	280.00	01 348016	570.00
01 348017	790.00	01 348018	590.00	01 348019	1642.20	01 348020	485.00	01 348021	550.00	01 348022	530.00
01 348023	2203.28	01 348024	738.62	01 348025	380.00	01 348026	280.00	01 348027	220.00	01 348028	1079.00
01 348029	944.50	01 348030	1140.00	01 348031	1247.00	01 348032	770.00	01 348033	1224.00	01 348034	700.00
01 348035	300.00	01 348036	300.00	01 348037	410.00	01 348038	990.00	01 348039	980.00	01 348040	200.00
01 348041	629.00	01 348042	892.50	01 348043	1546.00	01 348044	280.00	01 348045	700.00	01 348046	240.00
01 348047	510.00	01 348048	500.00	01 348049	340.00	01 348050	300.00	01 348051	1332.80	01 348052	450.00
01 348053	200.00	01 348054	350.00	01 348055	340.00	01 348056	310.00	01 348057	520.00	01 348058	300.00
01 348059	119.00	01 348060	1013.00	01 349001	47.00	01 349002	40.00	01 349003	40.00	01 349004	19.00
01 349005	52.00	01 349006	53.00	01 349007	58.00	01 349008	24.00	01 349009	43.00	01 349010	35.00
01 349011	47.00	01 349012	47.00	01 349013	40.00	01 349014	47.00	01 349015	46.00	01 349016	58.00
01 349017	55.00	01 349018	47.00	01 349021	63.00	01 349025	32.00	01 350001	620.00	01 350002	150.00
01 350003	94.50	01 350004	85.00	01 350005	150.00	01 350006	49.00	01 350007	600.00	01 350008	38.00
01 350009	50.00	01 350010	47.00	01 350011	65.00	01 350012	40.00	01 350013	22.00	01 350014	450.00
01 350015	35.00	01 350016	45.00	01 350017	59.00	01 350018	310.00	01 350019	150.00	01 350020	270.00
01 351001	519.00	01 351002	544.00	01 351003	333.00	01 351004	594.00	01 351005	309.00	01 351006	279.00
01 351007	149.00	01 351008	429.00	01 351009	429.00	01 351010	259.00	01 351011	309.00	01 351012	544.00
01 351013	429.00	01 351014	544.00	01 351015	259.00	01 351016	734.00	01 351017	279.00	01 351018	309.00
01 351019	374.00	01 351020	525.00	01 352001	160.00	01 352002	286.00	01 352003	70.00	01 352004	35.00
01 352005	10.00	01 352006	150.00	01 352007	30.00	01 352008	40.00	01 352009	12.00	01 352010	350.00
01 352011	75.00	01 352012	29.00	01 352013	95.00	01 352014	31.00	01 352015	36.00	01 352016	19.00
01 352017	90.00	01 352018	5.00	01 352019	45.00	01 352020	69.90	01 352021	55.00	01 352022	100.00
01 352023	80.00	01 352024	35.00	01 352025	32.00	01 352026	120.00	01 352027	30.00	01 352028	145.00
01 352029	55.00	01 352030	55.00	01 353001	65.00	01 353002	110.00	01 353003	610.00	01 353004	985.00
01 353005	65.00	01 353006	48.00	01 353007	650.00	01 353008	15599.00	01 353009	125.00	01 353010	450.00
01 353011	24997.00	01 353012	1125.00	01 353013	2700.00	01 353014	350.00	01 353015	2700.00	01 353016	792.50
01 353017	161.68	01 353018	161.68	01 353019	450.00	01 353020	65.00	01 353021	250.00	01 353022	167.00
01 353023	445.00	01 353024	65.00	01 353025	270.00	01 353026	320.00	01 353027	50.00	01 353028	719.00
01 353029	300.00	01 353030	35.00	01 354001	170.00	01 354002	20.00	01 354003	250.00	01 354004	200.00
01 354005	200.00	01 354006	25.00	01 354007	200.00	01 354008	120.00	01 354009	40.00	01 354010	65.00
01 354011	100.00	01 354012	60.00	01 354013	110.00	01 354014	20.00	01 354015	100.00	01 354016	60.00
01 354017	16.00	01 354018	100.00	01 354019	250.00	01 354020	30.00	01 355001	10.00	01 355002	5.00
01 355003	15.00	01 355004	15.00	01 355005	10.00	01 355006	10.00	01 355007	10.00	01 355008	10.00
01 355009	16.00	01 355010	12.00	01 355011	12.50	01 355012	10.00	01 355013	12.00	01 355014	10.00
01 355015	15.00	01 355016	10.00	01 355017	599.00	01 355018	10.00	01 355019	299.00	01 355020	10.00
01 356001	12.00	01 356002	7.00	01 356003	7.00	01 356004	10.00	01 356005	10.00	01 356006	10.00
01 356007	10.00	01 356008	7.00	01 356009	10.00	01 356010	12.00	01 356011	3.00	01 356012	10.00
01 356013	10.00	01 356014	7.00	01 356015	3.00	01 356016	5.00	01 356017	10.00	01 356018	10.00
01 356019	7.00	01 356020	10.00	01 357001	50.00	01 357002	45.00	01 357003	10.00	01 357004	22.00
01 357005	35.00	01 357006	55.00	01 357007	35.00	01 357008	9.00	01 357009	16.00	01 357010	31.00
01 357011	39.00	01 357012	35.00	01 357013	30.00	01 357014	31.00	01 357015	33.00	01 357016	25.00
01 357017	25.00	01 357018	18.00	01 357019	20.00	01 357020	40.00	01 358001	504.50	01 358002	315.00
01 358003	799.00	01 358004	112.00	01 358005	299.00	01 358006	179.00	01 358007	15.00	01 358008	89.00
01 358009	14.90	01 358010	78.00	01 358011	70.70	01 358012	99.90	01 358013	318.00	01 358014	10.00
01 358015	229.00	01 358016	242.10	01 358017	368.50	01 358018	118.00	01 358019	118.00	01 358020	179.00
01 358021	55.00	01 358022	2								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 383007	5104.00	01 383008	2141.40	01 383009	5500.00	01 383010	3800.00	01 383011	4945.00	01 383012	5500.00
01 383013	9500.00	01 383014	6500.00	01 383015	5000.00	01 383016	67000.00	01 383017	7775.00	01 383018	6500.00
01 383019	8500.00	01 383020	18852.00	01 384001	970.00	01 384003	533.60	01 384004	51.00	01 384005	1688.00
01 384007	483.00	01 384010	51.00	01 384018	287.00	01 384026	1000.00	01 384027	850.00	01 384030	495.00
02 001001	12.00	02 001002	53.57	02 001003	6.90	02 001004	12.00	02 001005	19.50	02 001006	7.08
02 001007	12.00	02 001008	12.00	02 001009	12.00	02 001010	11.00	02 001011	12.00	02 001012	8.90
02 001013	13.55	02 001014	6.55	02 001015	12.00	02 001016	12.00	02 001017	13.00	02 001018	12.00
02 001019	12.00	02 001020	11.25	02 002001	7.95	02 002002	8.63	02 002004	12.00	02 002005	10.00
02 002006	35.95	02 002008	77.36	02 003001	17.00	02 003002	17.10	02 003003	16.50	02 003004	23.40
02 004001	3.80	02 004002	4.10	02 004003	3.00	02 004004	4.38	02 004005	3.00	02 004006	3.00
02 005001	1.00	02 005002	1.10	02 005003	2.00	02 005004	1.80	02 005005	1.00	02 005006	0.99
02 006001	31.29	02 006003	15.00	02 006004	42.33	02 006005	27.84	02 007001	69.05	02 007002	108.00
02 007003	60.00	02 007004	61.75	02 008001	24.75	02 008003	24.11	02 008004	21.00	02 008005	1.97
02 009001	44.38	02 009002	20.90	02 009003	32.32	02 009004	31.06	02 010001	32.00	02 010002	18.90
02 010003	40.46	02 010004	41.25	02 011001	68.30	02 011002	79.30	02 011003	65.33	02 011004	54.58
02 012001	10.04	02 012002	32.50	02 012003	19.46	02 012004	8.08	02 013001	35.50	02 013003	121.15
02 013004	56.86	02 013005	51.63	02 013006	29.00	02 013007	54.90	02 014001	13.72	02 014002	9.98
02 014003	9.94	02 014004	20.00	02 014005	9.80	02 014006	17.65	02 015001	23.20	02 015002	40.00
02 015003	60.00	02 015004	42.10	02 015005	24.00	02 015006	38.25	02 016001	29.40	02 016002	27.90
02 016004	31.00	02 016005	26.00	02 016006	30.00	02 016007	27.10	02 017002	53.00	02 017003	50.25
02 017004	54.43	02 017005	52.00	02 018001	52.00	02 018002	62.00	02 018003	69.90	02 018004	23.90
02 018005	63.42	02 018006	61.75	02 019001	52.00	02 019002	79.00	02 019003	89.90	02 019004	79.90
02 020001	52.00	02 020002	45.59	02 020003	57.93	02 020004	54.01	02 021001	73.70	02 021002	65.98
02 021003	50.90	02 021004	89.25	02 021005	79.90	02 021006	65.00	02 021007	85.88	02 021008	93.90
02 022001	42.00	02 022002	60.00	02 023001	59.00	02 023002	56.00	02 023003	49.00	02 023004	62.00
02 023001	90.50	02 023002	63.55	02 023003	49.70	02 023004	87.38	02 023005	49.95	02 023006	70.00
02 024002	45.75	02 024003	43.75	02 024004	44.50	02 024005	39.95	02 024006	61.00	02 024007	60.00
02 025001	88.38	02 025002	167.00	02 025003	94.50	02 025004	95.90	02 026001	24.50	02 026002	22.20
02 026003	30.00	02 026004	21.90	02 027001	25.00	02 027002	23.00	02 027003	22.25	02 027004	45.00
02 028001	64.90	02 028002	89.65	02 028003	39.70	02 028004	22.00	02 028002	76.60	02 029003	50.47
02 029004	78.00	02 029005	100.00	02 029006	47.90	02 029007	51.65	02 030001	29.95	02 030002	28.86
02 030003	32.39	02 030004	45.00	02 031001	59.80	02 031002	248.00	02 031003	64.95	02 031004	8.00
02 032001	75.00	02 032002	30.75	02 032003	57.50	02 032004	53.75	02 032006	22.35	02 032007	55.00
02 033001	66.00	02 033002	101.00	02 033003	114.90	02 033004	95.00	02 034001	155.88	02 034002	73.90
02 034003	55.00	02 034004	110.06	02 035001	48.75	02 035002	59.90	02 035003	36.00	02 035004	63.00
02 036001	122.50	02 036002	132.50	02 036003	93.58	02 036004	115.00	02 037001	57.50	02 037002	32.50
02 037003	23.25	02 037004	32.25	02 038001	70.00	02 038002	75.29	02 039001	100.00	02 039002	17.00
02 039001	67.50	02 039002	126.50	02 039003	40.00	02 039004	42.90	02 040001	50.00	02 040002	83.48
02 040003	95.00	02 040004	149.00	02 041001	53.82	02 041002	34.94	02 041003	50.53	02 041004	38.99
02 041005	37.51	02 041006	59.94	02 042001	358.82	02 042002	235.29	02 042003	146.00	02 042004	72.36
02 043001	13.20	02 043002	13.00	02 043003	11.90	02 043004	11.10	02 043005	10.28	02 043006	11.25
02 043007	10.10	02 043008	10.33	02 043009	30.83	02 043010	28.23	02 044001	64.46	02 044002	96.94
02 044003	105.63	02 044004	71.63	02 045001	223.71	02 045002	32.34	02 045003	7.70	02 045004	96.00
02 045009	32.37	02 045010	297.77	02 046001	102.50	02 046002	84.00	02 046003	86.25	02 046004	90.00
02 047001	21.77	02 047002	23.20	02 047003	11.43	02 047004	19.25	02 047005	31.60	02 047006	21.95
02 048001	107.50	02 048002	128.75	02 048003	89.41	02 048004	81.38	02 049001	47.61	02 049003	23.80
02 049004	31.50	02 049005	24.75	02 050001	105.50	02 050002	93.32	02 050003	95.15	02 050004	99.45
02 051001	76.86	02 051002	149.98	02 051003	41.50	02 051004	82.00	02 052001	55.00	02 052002	70.00
02 052003	4.20	02 052004	21.53	02 053001	81.95	02 053002	110.50	02 053003	45.90	02 053004	6.25
02 054001	122.91	02 054002	192.50	02 054003	91.57	02 054004	77.25	02 055001	44.50	02 055002	20.00
02 055003	16.00	02 055004	18.15	02 055005	24.00	02 055006	21.50	02 056001	29.90	02 056002	20.50
02 056003	25.37	02 056005	17.20	02 056007	32.94	02 056008	21.73	02 056009	19.90	02 056010	176.47
02 056011	19.15	02 056012	108.37	02 057001	23.90	02 057002	25.88	02 057003	23.00	02 057004	28.70
02 057005	28.00	02 057006	37.90	02 057007	41.60	02 057008	32.90	02 058001	5.50	02 058002	13.50
02 058003	8.60	02 058004	4.23	02 058005	12.00	02 058006	12.00	02 058007	7.00	02 058008	1.25
02 059002	9.18	02 059003	3.70	02 059005	6.75	02 059006	7.70	02 059007	9.40	02 059008	8.25
02 059009	10.40	02 059010	21.15	02 060001	7.45	02 060002	28.75	02 060003	41.69	02 060004	24.00
02 060005	21.95	02 060006	14.25	02 060007	49.55	02 060008	10.25	02 061001	4.95	02 061002	17.20
02 061003	21.40	02 061004	9.90	02 061005	10.40	02 061006	12.00	02 061007	16.10	02 061008	13.90
02 062001	14.65	02 062002	14.70	02 062003	13.25	02 062004	15.00	02 062005	15.00	02 062006	14.35
02 062007	14.95	02 062008	14.95	02 063001	6.25	02 063002	8.28	02 063003	10.00	02 063004	17.75
02 063005	5.93	02 063006	4.75	02 063007	5.47	02 063008	6.55	02 064001	10.95	02 064002	49.90
02 064003	8.00	02 064004	29.43	02 064005	42.65	02 064006	22.65	02 064007	25.00	02 064008	15.10
02 065001	37.50	02 065002	43.90	02 065003	21.90	02 065004	30.70	02 065005	24.90	02 065006	45.00
02 065007	35.00	02 065008	42.90	02 066001	10.48	02 066002	11.78	02 066003	10.50	02 066004	12.20
02 065005	10.15	02 066006	11.08	02 066007	14.67	02 066008	12.23	02 067001	5.85	02 067002	5.94
02 067003	5.45	02 067004	5.45	02 067005	6.28	02 067006	4.38	02 067007	27.80	02 067008	7.10
02 068001	33.65	02 068002	32.90	02 068003	39.00	02 068004	23.70	02 068005	33.05	02 068006	32.48
02 068007	36.46	02 068008	35.85	02 069001	25.55	02 069002	23.13	02 069003	46.58	02 069004	33.45
02 069005	43.38	02 069006	22.95	02 069007	28.40	02 069008	35.35	02 070001	5.10	02 070002	7.58
02 070003	4.34	02 070004	7.58	02 071001	13.00	02 071002	9.03	02 071003	7.80	02 071004	20.30
02 072001	14.95	02 072002	14.30	02 072003	19.80	02 072004	19.90	02 073001	12.00	02 073002	11.09
02 073003	14.10	02 073004	14.20	02 073005	15.30	02 073006	17.30	02 073007	27.80	02 073008	27.00
02 073009	15.75	02 073010	11.75	02 073011	19.82	02 073012	18.78	02 073013	20.21	02 073014	20.00
02 074001	10.84	02 074002	16.90	02 074003	19.55	02 074004	17.80	02 074005	16.39	02 074006	19.95
02 074007	17.50	02 074008	16.90	02 074009	13.00	02 074010	19.50	02 075001	8.45	02 075002	9.83
02 075003	10.90	02 075004	5.50	02 075005	15.25	02 075006	21.90	02 075007	11.33	02 075008	20.74
02 075009	16.50	02 075010	16.25	02 076001	3.95	02 076002	6.19	02 076003	7.34	02 076004	18.90
02 076005	60.90	02 076006	10.95	02 076007	9.75	02 076008	12.00	02 077001	11.73	02 077002	16.25
02 077003	17.15	02 077004	14.95	02 077005	15.05	02 077006	14.18	02 077007	18.52	02 077008	12.25
02 077009	17.44	02 077010	14.50	02 078001	6.70	02 078002	17.68	02 078003	12.64	02 078004	23.90
02 078005	16.15	02 078006	17.00	02 078007	20.00	02 078008	11.90	02 079001	28.00	02 079002	22.35
02 079003											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 138005	2299.00	02 138006	4590.00	02 138007	1550.00	02 138008	2499.00	02 138009	549.99	02 138010	399.99
02 138011	950.00	02 138012	950.00	02 139001	180.90	02 139002	195.00	02 139003	499.00	02 139004	288.00
02 139005	119.00	02 139006	599.00	02 139007	499.00	02 139008	195.00	02 139009	329.00	02 139010	349.00
02 139011	99.90	02 139012	199.00	02 140001	120.50	02 140002	168.00	02 140003	14.90	02 140004	199.00
02 140005	218.00	02 140006	169.00	02 140007	140.50	02 140008	248.00	02 140009	49.90	02 140010	59.90
02 140011	399.00	02 140012	199.00	02 141001	60.50	02 141002	175.00	02 141003	219.99	02 141004	299.00
02 141005	259.99	02 141006	259.99	02 141007	329.99	02 141008	299.00	02 141009	299.00	02 141010	139.00
02 141011	299.00	02 141012	99.90	02 142001	239.00	02 142002	145.00	02 142003	248.00	02 142007	59.90
02 142008	68.90	02 142010	37.90	02 142013	159.90	02 142015	179.00	02 142016	79.00	02 142019	49.90
02 142020	109.00	02 142022	285.00	02 143001	28.50	02 143002	115.00	02 143005	64.80	02 143008	11.00
02 143011	24.00	02 143012	121.00	02 143013	10.00	02 143016	14.00	02 143017	37.00	02 143020	48.00
02 143021	10.90	02 143024	49.95	02 144001	179.90	02 144002	199.00	02 144003	315.00	02 144004	198.00
02 144005	289.99	02 144006	281.90	02 144007	599.00	02 144008	195.00	02 144009	156.00	02 144010	299.00
02 144011	349.00	02 144012	119.00	02 145002	99.90	02 145003	181.90	02 145004	319.99	02 145005	599.00
02 145006	69.90	02 145007	375.00	02 145008	150.00	02 145009	349.00	02 145010	399.00	02 145011	149.00
02 145012	349.00	02 145013	549.00	02 146001	185.30	02 146003	139.00	02 146005	99.00	02 146006	259.99
02 146007	196.90	02 146010	97.30	02 146014	895.00	02 146016	198.00	02 146017	1299.00	02 146018	289.00
02 146020	187.00	02 146023	299.00	02 147001	559.00	02 147005	489.99	02 147007	150.00	02 147008	399.99
02 147009	1799.00	02 147011	33.90	02 147012	380.00	02 147013	358.00	02 147019	298.00	02 147020	999.00
02 147021	1299.00	02 147024	999.00	02 148001	62.50	02 148002	69.90	02 148003	345.00	02 148004	99.00
02 148005	80.90	02 148006	99.90	02 148007	349.00	02 148008	125.50	02 148009	79.99	02 148010	129.99
02 148011	299.00	02 148012	499.00	02 149001	89.00	02 149002	119.90	02 149003	189.00	02 149004	150.00
02 149005	121.50	02 149006	100.00	02 149007	349.00	02 149008	198.00	02 149009	229.00	02 149010	99.99
02 149011	198.00	02 149012	289.00	02 150001	359.00	02 150002	69.90	02 150003	92.50	02 150004	549.00
02 150005	1614.50	02 150006	114.50	02 150007	329.00	02 150008	139.00	02 150009	139.00	02 150010	399.00
02 150011	169.00	02 150012	129.00	02 151001	98.00	02 151002	24.25	02 151003	74.50	02 151004	219.00
02 151005	49.90	02 151006	136.50	02 151007	139.80	02 151008	113.00	02 151009	39.99	02 151010	99.99
02 151011	299.00	02 151012	189.00	02 152001	298.00	02 152002	859.00	02 152003	322.50	02 152004	69.90
02 152005	109.00	02 152006	310.00	02 152007	75.00	02 152008	298.00	02 152009	379.00	02 152010	459.00
02 152011	89.90	02 152012	149.00	02 153001	49.90	02 153002	7.90	02 153003	25.30	02 153004	199.00
02 153005	42.50	02 153006	20.70	02 153007	35.00	02 153013	115.00	02 153014	139.00	02 153015	24.90
02 153016	78.00	02 153017	34.00	02 154001	14.90	02 154002	5.90	02 154003	19.20	02 154004	50.65
02 154005	19.90	02 154006	19.20	02 154007	75.00	02 154008	24.90	02 154009	38.00	02 154010	75.00
02 154011	45.00	02 154012	39.00	02 155001	30.00	02 155002	48.00	02 155003	16.00	02 155004	15.80
02 155005	18.60	02 155006	22.90	02 155007	49.00	02 155008	82.00	02 155009	39.90	02 155010	44.90
02 155011	55.00	02 155012	32.00	02 156001	39.99	02 156002	24.50	02 156003	113.00	02 156004	76.00
02 156005	29.90	02 156006	169.00	02 156007	179.00	02 156008	39.99	02 156009	299.00	02 156010	55.00
02 156011	198.00	02 156012	298.00	02 157001	79.00	02 157002	24.90	02 157003	25.30	02 157004	89.00
02 157005	21.90	02 157006	34.50	02 157007	25.35	02 157008	56.00	02 157009	69.00	02 157010	59.00
02 157011	12.99	02 157012	17.99	02 158001	999.00	02 158002	100.00	02 158003	99.90	02 158004	219.00
02 158007	449.99	02 158012	395.00	02 158013	289.00	02 158015	1599.00	02 158017	298.00	02 158019	299.00
02 158021	292.00	02 158023	999.00	02 159001	199.00	02 159002	30.00	02 159003	25.00	02 159004	50.00
02 160001	1819.00	02 160002	84.90	02 160003	84.90	02 160004	398.00	02 160005	149.00	02 160007	239.00
02 160011	599.00	02 160014	139.00	02 160015	89.90	02 160016	179.00	02 160017	278.00	02 160018	398.00
02 161001	236.00	02 161002	119.80	02 161003	428.10	02 161004	152.80	02 162001	100.00	02 162002	70.00
02 162003	122.40	02 162004	56.75	02 163001	699.00	02 163004	549.00	02 163005	249.00	02 163007	279.00
02 163008	244.00	02 163009	49.90	02 163013	380.00	02 163015	599.00	02 163018	119.00	02 163019	1199.00
02 163021	418.00	02 163022	298.00	02 164002	294.00	02 164004	289.00	02 164008	327.00	02 164009	249.00
02 164013	1649.00	02 164016	529.00	02 164017	224.00	02 164019	167.00	02 164025	499.00	02 164026	319.00
02 164027	368.00	02 164036	519.00	02 165005	679.00	02 165007	389.00	02 165011	280.00	02 165012	319.00
02 165013	599.00	02 165020	525.00	02 165022	469.00	02 165024	499.00	02 165031	538.00	02 165032	485.00
02 165033	645.00	02 165036	428.00	02 166004	469.00	02 166006	270.00	02 166008	305.00	02 166010	239.00
02 166012	239.00	02 166014	70.00	02 166015	299.00	02 166016	338.00	02 166017	449.00	02 166018	389.00
02 166021	298.00	02 166023	298.00	02 167002	8.95	02 167004	8.90	02 167005	25.00	02 167007	181.11
02 168002	449.00	02 168003	349.00	02 168004	149.00	02 168005	187.00	02 168007	149.00	02 168008	239.00
02 168011	275.00	02 168014	299.00	02 168015	189.00	02 168016	309.00	02 168017	199.00	02 168018	242.00
02 169001	102.00	02 169002	98.00	02 169003	85.00	02 169004	88.00	02 170001	50.00	02 170002	50.00
02 170003	42.00	02 170004	8.00	02 171001	230.00	02 171002	198.00	02 171003	590.00	02 171004	49.90
02 171005	1289.00	02 171006	79.00	02 171007	140.50	02 171008	1490.00	02 171009	59.90	02 171010	79.90
02 171011	1045.00	02 171012	619.00	02 172001	275.00	02 172002	170.00	02 172003	398.65	02 172004	216.00
02 172005	465.00	02 172006	465.00	02 173001	92.99	02 173002	542.49	02 173003	149.00	02 173004	239.00
02 182001	1292.56	02 182002	1292.56	02 182003	1292.56	02 182004	1292.56	02 182005	1292.56	02 182006	1292.56
02 183001	2773.23	02 184001	863.10	02 184002	1731.79	02 184003	2188.00	02 184004	150.00	02 184005	385.00
02 184006	254.68	02 184007	147.68	02 184008	2080.00	02 184009	1490.65	02 184010	140.00	02 184011	350.00
02 184012	1050.00	02 184013	1344.00	02 184014	130.39	02 184015	130.50	02 184016	71.61	02 184017	112.54
02 184018	18.08	02 184019	36.51	02 184020	280.00	02 185001	72.00	02 185002	244.80	02 185003	479.70
02 185004	994.50	02 185005	194.50	02 186001	9.90	02 186002	11.50	02 186003	11.50	02 186004	17.00
02 186004	30.16	02 186005	40.00	02 186006	120.00	02 187001	679.00	02 187002	911.00	02 187003	550.00
02 187004	141.00	02 188001	18.07	02 188002	36.13	02 188003	54.20	02 188004	72.27	02 188005	90.34
02 188006	108.40	02 188007	129.40	02 188008	150.39	02 188009	171.39	02 188010	192.39	02 188011	234.38
02 188012	379.55	02 188013	577.22	02 188014	1294.39	02 188015	3588.82	02 188016	4289.92	02 188017	4465.20
02 188018	5341.58	02 188019	6217.96	02 188020	7094.34	02 188021	7970.72	02 188022	8847.10	02 188023	9723.48
02 188024	10599.86	02 188025	11476.24	02 189001	12352.62	02 189002	10.37	02 189003	10.37	02 189004	5.60
02 189004	5.60	02 190001	616.34	02 190002	616.34	02 191001	7.14	02 191002	3.69	02 191003	7.14
02 191004	3.69	02 191005	7.14	02 191006	3.69	02 191007	7.14	02 191008	3.69	02 191009	7.14
02 191010	7.14	02 192001	28.00	02 192002	18.75	02 192003	28.00	02 192004	18.75	02 192005	45.95
02 193001	2003.70	02 193002	2003.70	02 193003	694.00	02 193004	2003.70	02 194001	150.00	02 194002	200.00
02 194003	550.00	02 194004	250.00	02 194005	180.00	02 194006	600.00	02 194007	600.00	02 194008	200.00
02 194009	160.00	02 194010	170.00	02 195001	277.24	02 195002	160.00	02 195003	160.00	02 195004	160.00
02 195005	556.80										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 281004	44.22	02 281005	149.50	02 282002	142.00	02 282003	119.50	02 282004	112.00	02 282006	57.26
02 283001	63.69	02 283002	53.08	02 283003	51.50	02 283004	46.22	02 283005	31.95	02 283006	39.47
02 284001	154.00	02 284002	158.40	02 284003	71.97	02 284004	101.33	02 284005	155.60	02 284006	530.97
02 285001	38.15	02 285002	19.90	02 285003	19.85	02 285004	34.00	02 286001	37.90	02 286002	39.90
02 286004	120.83	02 286006	344.50	02 287001	45.90	02 287002	36.00	02 287003	15.00	02 287004	25.90
02 288001	24.00	02 288002	152.00	02 288005	23.90	02 288007	43.90	02 288008	11.68	02 289002	28.90
02 289003	140.00	02 290004	146.00	02 290001	24.00	02 290002	84.00	02 290003	42.00	02 290004	27.90
02 291001	3.88	02 291003	1.53	02 291004	4.25	02 291005	87.77	02 292001	76.39	02 292002	47.60
02 292003	263.80	02 292004	129.50	02 293001	14.80	02 293002	25.90	02 293003	40.70	02 293004	23.43
02 294001	6.40	02 294002	13.90	02 294003	77.46	02 294004	5.52	02 295001	10.95	02 295002	10.50
02 295003	93.36	02 295004	4.90	02 305001	6.00	02 305002	6.00	02 305003	6.00	02 305004	6.00
02 306001	6.00	02 306004	6.00	02 306005	6.00	02 306006	6.00	02 307001	90.00	02 307002	140.00
02 307003	150.00	02 307004	120.00	02 309001	1338.00	02 309002	144.00	02 309004	450.00	02 309006	6.00
02 310001	4350.90	02 310002	1959.54	02 310004	2091.01	02 310004	2864.34	02 311001	137800.00	02 311002	164400.00
02 311003	165900.00	02 311004	176700.00	02 311005	181100.00	02 311006	148000.00	02 311007	238000.00	02 311008	152200.00
02 311009	145900.00	02 311010	129000.00	02 311011	211900.00	02 311012	164000.00	02 312001	1691.00	02 312002	3129.00
02 312003	1649.00	02 312005	1060.00	02 313001	8.49	02 313002	8.49	02 314001	9.97	02 314002	9.97
02 315001	63.42	02 315002	56.84	02 315004	46.32	02 315005	106.67	02 316001	1149.00	02 316002	899.00
02 316003	762.00	02 316004	1199.99	02 317001	18.17	02 317002	149.00	02 317003	131.00	02 317004	90.78
02 318001	1100.00	02 318002	760.00	02 318003	1242.00	02 318004	1199.00	02 319001	10147.05	02 319002	10147.04
02 319003	10147.06	02 320001	3168.15	02 320002	3168.15	02 320003	3168.15	02 320004	3168.15	02 320005	3168.15
02 320006	3168.15	02 321001	900.00	02 321002	1200.00	02 321003	700.00	02 321004	121.00	02 322001	80.00
02 322002	50.00	02 322003	65.00	02 322004	60.00	02 323001	173.42	02 323002	40.00	02 323003	596.00
02 323004	340.00	02 324003	338.00	02 325001	33.00	02 325002	6.00	02 335001	813.33	02 335002	2725.00
02 335003	113.50	02 335004	3554.17	02 336001	2448.00	02 336002	1248.33	02 336003	1536.25	02 336004	360.33
02 337001	4360.42	02 337002	3322.50	02 337003	960.92	02 337004	3248.33	02 338001	3561.08	02 338002	2420.83
02 338003	2086.67	02 338004	1556.67	02 339001	1561.25	02 339002	2045.83	02 339003	1025.00	02 339004	1220.83
02 340001	1112.50	02 340002	1850.00	02 340003	466.67	02 340004	602.83	02 341001	2800.00	02 341002	18827.00
02 341003	19025.00	02 341004	545.00	02 342001	988.33	02 342002	911.67	02 343003	1102.50	02 343004	556.67
02 343001	330.00	02 343002	148.00	02 343003	261.00	02 343004	153.00	02 343005	60.00	02 343007	160.00
02 343008	60.00	02 343011	60.00	02 343011	225.00	02 343012	230.00	02 343013	304.00	02 343014	27.60
02 343015	342.00	02 343016	309.00	02 344001	109.00	02 344002	148.00	02 344003	229.00	02 344004	108.00
02 345001	56.00	02 345002	22.00	02 345003	21.50	02 345004	21.90	02 345005	45.00	02 345006	30.50
02 346002	50.00	02 346003	3.20	02 346004	28.00	02 346005	3.20	02 347001	1851.75	02 347002	1765.22
02 347003	3940.92	02 347004	5952.01	02 347005	1442.00	02 347006	1683.05	02 348001	1208.50	02 348002	787.65
02 348003	780.00	02 348004	867.00	02 348005	382.50	02 348006	942.82	02 348007	679.00	02 348008	535.00
02 348009	1492.00	02 348010	1492.00	02 348011	490.00	02 348012	641.00	02 348013	427.00	02 348014	640.00
02 348015	695.00	02 348016	621.50	02 348017	475.00	02 348018	600.00	02 348019	590.00	02 348020	1397.00
02 349001	58.00	02 349002	55.00	02 349003	40.00	02 349004	25.00	02 350001	97.00	02 350002	100.00
02 350003	44.00	02 350004	50.00	02 351001	149.00	02 351002	429.00	02 351003	339.00	02 351004	179.00
02 352001	30.00	02 352002	44.00	02 352003	80.00	02 352004	30.00	02 353001	70.00	02 353002	110.00
02 353003	295.00	02 353004	2730.00	02 353005	1305.00	02 353006	300.00	02 354001	200.00	02 354002	90.00
02 354003	50.00	02 354004	190.00	02 355001	250.00	02 355002	15.00	02 356001	30.00	02 356002	28.00
02 356001	7.00	02 356002	5.00	02 356003	8.00	02 356004	3.00	02 357001	19.00	02 357002	31.00
02 357003	22.00	02 357005	35.00	02 358001	213.00	02 358002	95.00	02 358003	269.00	02 358004	229.00
02 358005	8.00	02 358006	15.00	02 359001	156.00	02 359002	160.00	02 359003	175.00	02 359004	145.00
02 359005	180.00	02 359006	140.00	02 360001	27.15	02 360002	56.00	02 360003	28.67	02 360004	22.77
02 361001	20.00	02 361002	152.00	02 361003	90.00	02 361004	2299.00	02 362001	29.00	02 362002	76.00
02 362003	76.00	02 362004	70.00	02 362005	58.00	02 363001	15.00	02 363002	1249.00	02 363003	26.00
02 364001	130.00	02 364002	160.00	02 364003	68.00	02 364004	2800.00	02 378001	67.00	02 378002	36.00
02 378003	22.00	02 378004	43.00	02 378005	21.00	02 378006	30.50	02 378007	51.00	02 378008	36.10
02 378009	35.00	02 378010	19.50	02 379001	138.00	02 379002	270.00	02 379003	93.00	02 379004	63.00
02 379005	124.00	02 379006	145.00	02 379007	108.00	02 379009	103.00	02 379010	124.00	02 379012	79.00
02 380003	55.50	02 380004	22.00	02 380006	16.00	02 380009	41.00	02 380011	40.00	02 381002	22.00
02 381003	54.50	02 381005	64.50	02 382001	350.00	02 382002	1500.00	02 382003	1000.00	02 382004	1000.00
02 383001	7500.00	02 383002	4120.00	02 383003	5000.00	02 383004	6000.00	02 384001	212.00	02 384002	850.00
02 384003	58.00	02 384004	529.00	02 384005	230.00	02 384006	44.00	02 384007	5.90	02 384008	9.50
02 384009	9.50	02 384010	6.70	02 384011	9.50	02 384012	12.00	02 384013	9.50	02 384014	56.82
02 384015	9.50	02 384016	9.50	02 384017	9.50	02 384018	9.50	02 384019	9.50	02 384020	9.50
02 384021	9.50	02 384022	9.50	02 384023	9.50	02 384024	9.50	02 384025	9.50	02 384026	9.50
02 384027	9.50	02 384028	9.50	02 384029	9.50	02 384030	9.50	02 384031	9.50	02 384032	9.50
02 384033	9.50	02 384034	9.50	02 384035	9.50	02 384036	9.50	02 384037	9.50	02 384038	9.50
02 384039	9.50	02 384040	9.50	02 384041	9.50	02 384042	9.50	02 384043	9.50	02 384044	9.50
02 384045	9.50	02 384046	9.50	02 384047	9.50	02 384048	9.50	02 384049	9.50	02 384050	9.50
02 384051	9.50	02 384052	9.50	02 384053	9.50	02 384054	9.50	02 384055	9.50	02 384056	9.50
02 384057	9.50	02 384058	9.50	02 384059	9.50	02 384060	9.50	02 384061	9.50	02 384062	9.50
02 384063	9.50	02 384064	9.50	02 384065	9.50	02 384066	9.50	02 384067	9.50	02 384068	9.50
02 384069	9.50	02 384070	9.50	02 384071	9.50	02 384072	9.50	02 384073	9.50	02 384074	9.50
02 384075	9.50	02 384076	9.50	02 384077	9.50	02 384078	9.50	02 384079	9.50	02 384080	9.50
02 384081	9.50	02 384082	9.50	02 384083	9.50	02 384084	9.50	02 384085	9.50	02 384086	9.50
02 384087	9.50	02 384088	9.50	02 384089	9.50	02 384090	9.50	02 384091	9.50	02 384092	9.50
02 384093	9.50	02 384094	9.50	02 384095	9.50	02 384096	9.50	02 384097	9.50	02 384098	9.50
02 384099	9.50	02 384100	9.50	02 384101	9.50	02 384102	9.50	02 384103	9.50	02 384104	9.50
02 384105	9.50	02 384106	9.50	02 384107	9.50	02 384108	9.50	02 384109	9.50	02 384110	9.50
02 384111	9.50	02 384112	9.50	02 384113	9.50	02 384114	9.50	02 384115	9.50	02 384116	9.50
02 384117	9.50	02 384118	9.50	02 384119	9.50	02 384120	9.50	02 384121	9.50	02 384122	9.50
02 384123	9.50	02 384124	9.50	02 384125	9.50	02 384126	9.50	02 384127	9.50	02 384128	9.50
02 384129	9.50	02 384130	9.50	02 384131	9.50	02 384132	9.50	02 384133	9.50	02 384134	9.50
02 384135	9.50	02 384136	9.50	02 384137	9.50	02 384138	9.50	02 384139	9.50	02 384140	9.50
02 384141	9.50	02 384142	9.50	02 384143	9.50	02 384144	9.50	02 384145	9.50	02 384146	9.50
02 384147	9.50	02 384148	9.50	02 384149	9.50	02 384150	9.50	02 384151	9.50	02 384152	9.50
02 384153	9.50	02 384154									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 076001	5.30	03 076002	3.95	03 076003	12.90	03 076004	7.20	03 076005	8.00	03 076006	14.75
03 076007	2.40	03 076008	28.00	03 077001	9.00	03 077002	16.80	03 077003	16.45	03 077004	8.25
03 077005	17.08	03 077007	10.00	03 077008	18.65	03 077009	12.00	03 077010	8.00	03 077011	12.50
03 078001	15.40	03 078002	14.45	03 078003	17.50	03 078004	8.88	03 078005	13.50	03 078006	16.83
03 078007	9.00	03 078008	10.00	03 079001	17.50	03 079002	20.68	03 079003	13.00	03 079004	18.22
03 079005	18.00	03 079006	19.50	03 079007	15.00	03 079008	15.00	03 079009	5.25	03 080002	8.95
03 080003	5.50	03 080004	5.50	03 080005	5.50	03 080006	5.50	03 080007	5.50	03 080008	5.50
03 081001	46.50	03 081002	15.50	03 081003	20.95	03 081004	53.00	03 081005	16.50	03 081006	16.00
03 081007	35.35	03 081008	32.50	03 082001	11.00	03 082002	17.35	03 082003	16.95	03 082004	16.65
03 082005	15.50	03 082006	12.00	03 082007	14.00	03 082008	12.50	03 083001	7.75	03 083002	8.80
03 083003	13.50	03 083004	6.65	03 083005	5.43	03 083006	5.81	03 083007	12.75	03 083008	7.50
03 084001	37.35	03 084002	41.13	03 084003	35.20	03 084004	20.00	03 085001	8.00	03 085002	8.67
03 085003	17.95	03 085004	12.00	03 085005	12.00	03 085006	16.40	03 085007	17.90	03 085008	36.34
03 086001	6.25	03 086002	7.68	03 086003	6.20	03 086004	6.00	03 087001	7.00	03 087002	12.50
03 087003	11.58	03 087004	7.00	03 088001	20.50	03 088002	16.75	03 088003	19.20	03 088004	18.50
03 089001	15.00	03 089002	22.42	03 089003	15.00	03 089004	17.00	03 089005	15.84	03 089006	18.50
03 089008	18.00	03 089009	18.00	03 090001	100.00	03 090002	143.33	03 090003	60.00	03 090004	117.50
03 090005	199.50	03 090006	100.00	03 090007	195.00	03 090008	70.00	03 090009	20.00	03 091002	34.12
03 091003	24.00	03 091004	33.00	03 092001	18.00	03 092002	11.96	03 092003	21.79	03 092004	25.00
03 093001	23.68	03 093002	29.55	03 093003	57.14	03 093004	28.95	03 094001	28.50	03 094002	62.37
03 094003	34.09	03 094004	28.89	03 095001	67.30	03 095002	18.10	03 095003	45.48	03 095005	78.95
03 095006	29.00	03 095007	26.64	03 096001	30.37	03 096003	35.00	03 096004	41.18	03 096005	29.56
03 096006	26.37	03 096007	51.89	03 097001	64.80	03 097002	88.50	03 097003	82.00	03 097005	106.00
03 098001	22.00	03 098002	22.50	03 098003	24.00	03 098004	20.77	03 098005	14.00	03 098006	13.25
03 099001	193.00	03 099002	260.00	03 099003	18.00	03 099004	223.50	03 099005	139.00	03 100002	132.00
03 100003	97.50	03 100004	128.00	03 101001	3.60	03 101002	5.60	03 101003	11.67	03 101004	11.67
03 101005	4.95	03 101006	4.90	03 101007	6.91	03 101008	12.50	03 101009	8.00	03 101010	21.10
03 102001	1.11	03 102002	5.17	03 102003	5.50	03 102004	8.00	03 102005	6.00	03 102006	5.63
03 102007	3.89	03 102008	8.33	03 103001	29.77	03 103002	40.50	03 103003	51.28	03 103004	46.15
03 104002	4.95	03 104004	5.52	03 104005	42.20	03 104006	124.40	03 105001	75.00	03 105002	5.00
03 105003	9.75	03 105004	5.36	03 106001	135.12	03 106002	168.70	03 106003	90.91	03 106004	127.91
03 107001	110.25	03 107002	43.52	03 107003	28.20	03 107004	160.00	03 108001	115.82	03 108002	83.33
03 108005	86.25	03 108006	49.98	03 109001	363.04	03 109002	44.12	03 109003	28.57	03 109005	90.91
03 109006	195.10	03 109008	125.00	03 110001	35.00	03 110002	104.79	03 110003	44.12	03 110004	118.75
03 111001	38.00	03 111002	33.25	03 111003	35.00	03 111004	15.00	03 112001	140.00	03 112002	90.00
03 112003	170.00	03 112004	140.00	03 113001	70.00	03 113002	63.40	03 113003	44.00	03 113004	70.00
03 114001	120.00	03 114002	90.00	03 114003	120.00	03 114004	160.00	03 115001	30.37	03 115002	29.90
03 115003	85.52	03 115004	119.00	03 116001	25.38	03 116002	28.17	03 116003	23.94	03 116004	27.69
03 116005	24.88	03 116006	23.90	03 116007	23.92	03 116008	24.41	03 116009	24.62	03 116010	16.90
03 117001	237.00	03 117002	174.74	03 117003	156.71	03 117005	280.00	03 118001	172.00	03 118002	120.66
03 118003	170.67	03 118004	268.00	03 119001	202.67	03 119002	147.22	03 119003	143.68	03 119004	64.50
03 119005	152.47	03 119006	54.38	03 120001	324.29	03 120002	221.43	03 120003	126.67	03 120004	109.64
03 120005	96.43	03 120006	116.43	03 121001	116.43	03 121002	102.10	03 121003	141.13	03 121004	106.00
03 122001	19.00	03 122002	24.00	03 122003	23.00	03 122004	27.00	03 122005	24.00	03 122007	30.00
03 134001	189.00	03 134002	474.00	03 134003	349.00	03 134005	99.90	03 134009	695.00	03 134010	150.00
03 134012	264.00	03 134015	210.00	03 134016	150.30	03 134018	163.00	03 134022	149.99	03 134023	150.00
03 135003	65.00	03 135006	70.00	03 135007	99.90	03 135010	57.83	03 135011	38.00	03 135014	299.00
03 135015	36.90	03 135016	37.00	03 135017	44.90	03 135020	31.00	03 135021	155.00	03 135024	29.90
03 136001	24.90	03 136002	68.00	03 136003	55.00	03 136004	68.00	03 136005	18.90	03 136006	110.40
03 136007	33.00	03 136008	80.00	03 136009	39.90	03 136010	129.00	03 136011	27.00	03 136012	99.00
03 137001	240.00	03 137002	88.00	03 137003	749.00	03 137004	228.00	03 137005	215.00	03 137006	128.00
03 137007	195.00	03 137008	288.00	03 137009	89.00	03 137010	149.99	03 137011	449.00	03 137012	109.50
03 138001	999.00	03 138002	1614.00	03 138003	1489.00	03 138004	1599.00	03 138005	1999.00	03 138006	1699.00
03 138007	4490.00	03 138008	1590.00	03 138009	649.00	03 138010	459.99	03 138011	999.00	03 138012	389.99
03 139001	120.00	03 139002	290.73	03 139003	410.00	03 139004	189.00	03 139005	129.00	03 139006	109.00
03 139007	189.00	03 139008	198.00	03 139009	199.00	03 139010	139.99	03 139011	299.00	03 139012	129.99
03 140001	139.00	03 140002	399.00	03 140003	625.00	03 140004	275.00	03 140005	119.00	03 140006	198.00
03 140007	369.00	03 140008	168.00	03 140009	119.00	03 140010	99.00	03 140011	49.90	03 140012	39.99
03 141001	299.00	03 141002	194.00	03 141003	99.00	03 141004	198.00	03 141005	120.00	03 141006	91.00
03 141007	119.00	03 141008	95.86	03 141009	159.00	03 141010	129.99	03 141011	169.00	03 141012	89.00
03 142001	229.00	03 142002	169.00	03 142003	99.00	03 142004	129.00	03 142005	70.00	03 142006	139.00
03 142012	59.00	03 142013	190.00	03 142017	139.00	03 142020	126.00	03 142022	44.99	03 142023	39.90
03 143002	29.90	03 143004	66.00	03 143007	25.00	03 143010	18.00	03 143011	19.90	03 143013	22.90
03 143014	6.99	03 143016	56.00	03 143017	8.00	03 143020	70.00	03 143022	100.00	03 143023	48.90
03 144001	429.00	03 144002	984.00	03 144003	179.00	03 144004	549.00	03 144005	119.00	03 144006	198.00
03 144007	125.00	03 144008	296.00	03 144009	199.00	03 144010	389.00	03 144011	439.00	03 144012	634.00
03 145001	189.00	03 145002	219.00	03 145003	219.00	03 145004	459.00	03 145005	39.00	03 145006	132.50
03 145007	599.00	03 145008	198.00	03 145009	149.00	03 145010	249.00	03 145011	449.00	03 145012	189.00
03 146001	949.00	03 146004	795.00	03 146005	158.00	03 146008	418.00	03 146011	190.00	03 146015	249.00
03 146016	66.28	03 146017	139.00	03 146018	80.00	03 146020	50.00	03 146022	59.00	03 146023	85.00
03 147003	199.00	03 147005	579.00	03 147006	2199.00	03 147009	260.00	03 147010	338.00	03 147012	259.00
03 147015	169.00	03 147016	399.00	03 147018	799.00	03 147019	39.90	03 147021	31.99	03 147022	899.00
03 148001	96.00	03 148002	153.00	03 148003	110.00	03 148004	138.00	03 148005	159.00	03 148006	110.40
03 148007	599.00	03 148008	99.99	03 148009	99.90	03 148010	150.30	03 148011	180.00	03 148012	78.90
03 149001	129.00	03 149002	158.00	03 149003	289.00	03 149004	148.00	03 149005	159.00	03 149006	198.00
03 149007	179.00	03 149008	198.00	03 149009	129.00	03 149010	149.00	03 149011	149.00	03 149012	199.00
03 150001	99.90	03 150002	148.00	03 150003	99.90	03 150004	139.00	03 150005	99.90	03 150006	193.40
03 150007	319.00	03 150008	106.00	03 150009	319.00	03 150010	144.99	03 150011	49.90	03 150012	76.49
03 151001	903.00	03 151002	275.00	03 151003	109.00	03 151004	182.00	03 151005	159.00	03 151006	132.50
03 151007	219.00	03 151008	148.00	03 151009	249.00	03 151010	39.00	03 151011	50.00	03 151012	99.00
03 152001	169.00	03 152002	60.00	03 152003							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 194066	260.00	03 194067	280.00	03 194068	280.00	03 194069	400.00	03 194070	300.00	03 195061	5800.00
03 195062	5520.00	03 195063	280.00	03 195064	5750.00	03 195065	5.00	03 195066	5.00	03 205061	7900.00
03 205062	859.00	03 205063	2580.00	03 205064	699.00	03 206061	2980.00	03 206062	2830.00	03 207061	4060.00
03 207062	4690.00	03 207063	5999.00	03 207064	6849.00	03 208061	2284.01	03 208062	3299.01	03 208063	3025.00
03 208064	2099.00	03 209061	8899.00	03 209062	7400.00	03 209063	13999.00	03 209064	4174.00	03 210061	5699.00
03 210062	5299.00	03 210063	3599.00	03 210064	5999.00	03 211061	2530.00	03 211062	2090.00	03 211063	1749.00
03 211064	1329.00	03 212061	1729.00	03 212062	2329.00	03 213061	699.00	03 213062	1320.00	03 213063	5750.00
03 213062	3162.00	03 213063	8699.00	03 213064	3749.00	03 214061	4999.00	03 214062	5899.00	03 214063	5290.00
03 214064	3299.00	03 215061	3099.00	03 215062	4999.00	03 215064	5963.90	03 215065	7044.50	03 216064	239.00
03 216066	999.00	03 216067	979.50	03 216068	2280.00	03 216069	423.45	03 216070	1099.00	03 217061	3799.00
03 217062	1695.00	03 217063	3630.00	03 217064	2829.00	03 218061	489.01	03 218062	354.00	03 218063	258.00
03 218064	699.00	03 219061	299.00	03 219062	670.00	03 219063	271.50	03 219064	599.00	03 220061	548.00
03 220062	449.00	03 220063	62.29	03 220064	19.78	03 220065	7498.00	03 221062	2514.00	03 221063	1400.00
03 221064	4999.00	03 221067	4998.00	03 221068	6199.00	03 222061	6399.00	03 222062	10499.00	03 222063	9999.00
03 222064	5199.00	03 222065	9499.00	03 222066	5449.00	03 223061	2699.00	03 223062	1999.00	03 223064	3799.00
03 223065	4299.00	03 224061	498.00	03 224062	553.00	03 224063	640.00	03 224064	799.00	03 225061	1043.00
03 225062	1107.50	03 225063	1200.00	03 225064	2299.00	03 226061	4.00	03 226062	44.90	03 226063	4.84
03 226064	75.90	03 227061	10.00	03 227062	1.00	03 227063	37.00	03 227064	9.75	03 228061	35.90
03 228062	58.00	03 228063	62.29	03 228064	15.78	03 229061	13.96	03 229062	222.63	03 229063	7.50
03 229065	3.00	03 230061	32.95	03 230062	77.00	03 230064	75.55	03 230065	92.15	03 231061	149.00
03 231062	605.80	03 231063	3.00	03 231064	85.00	03 232061	129.00	03 232062	118.00	03 232064	169.00
03 232069	359.00	03 233061	53.00	03 233062	65.00	03 233063	134.00	03 233064	22.80	03 234061	149.00
03 234062	7.49	03 235061	355.00	03 235062	438.90	03 235064	179.00	03 235065	858.00	03 236061	149.00
03 236062	4.00	03 236063	60.00	03 236064	18.80	03 236065	329.00	03 236066	114.00	03 236067	62.65
03 236068	379.00	03 237061	179.00	03 237062	404.00	03 237063	219.00	03 237064	274.00	03 238061	95.89
03 238065	120.00	03 238066	278.90	03 238067	659.00	03 239061	95.00	03 239062	125.90	03 239063	69.90
03 239064	52.00	03 240061	239.00	03 240062	81.90	03 240063	32.80	03 240064	124.00	03 241061	27.76
03 241062	34.00	03 241063	22.00	03 241064	17.79	03 241065	13.00	03 241067	15.48	03 241068	30.00
03 241069	27.00	03 242061	9.04	03 242062	12.50	03 242063	12.00	03 242064	13.00	03 242065	12.15
03 242066	13.01	03 243061	6.40	03 243062	9.47	03 243063	5.00	03 243064	4.98	03 244061	21.00
03 244062	27.50	03 244063	31.37	03 244064	19.49	03 244065	19.68	03 244067	56.97	03 245061	25.96
03 245062	26.50	03 245063	38.20	03 245064	22.02	03 246061	39.90	03 246062	11.00	03 246063	33.61
03 246064	26.28	03 256061	420.90	03 256062	129.50	03 256063	57.62	03 256064	369.90	03 256065	231.50
03 256066	186.48	03 257061	44.90	03 257062	32.27	03 257063	74.50	03 257064	37.00	03 258061	190.30
03 258062	295.12	03 258063	340.71	03 258064	268.00	03 259061	82.90	03 259062	62.10	03 259063	199.25
03 259064	195.00	03 259065	230.00	03 259066	53.28	03 260061	378.90	03 260062	78.20	03 260063	62.47
03 260064	1815.00	03 260065	215.00	03 260066	134.84	03 261061	37.00	03 261062	50.40	03 261063	95.89
03 261064	165.20	03 262061	268.90	03 262062	81.81	03 262063	65.05	03 262064	271.00	03 263061	285.00
03 263062	196.25	03 263063	153.87	03 263064	69.30	03 263065	398.90	03 263066	881.30	03 263067	682.50
03 263068	144.00	03 263069	701.03	03 263070	212.80	03 263071	340.30	03 263072	1458.00	03 264061	99.90
03 264062	19.00	03 264063	44.50	03 264064	115.04	03 265061	39.90	03 265062	71.50	03 265063	26.48
03 265064	85.00	03 266061	27.60	03 266062	10.44	03 266063	18.00	03 266064	7.00	03 267061	689.00
03 267062	1049.00	03 267063	900.00	03 267064	650.00	03 268061	699.00	03 268062	150.00	03 268063	1800.00
03 268064	5090.00	03 269061	400.00	03 269062	300.00	03 269063	400.00	03 269064	300.00	03 270061	500.00
03 270062	350.00	03 270063	686.00	03 270064	680.00	03 271061	4800.00	03 271062	7090.00	03 271063	5300.00
03 271064	11000.00	03 272061	280.00	03 272062	350.00	03 272064	380.00	03 272065	550.00	03 273061	1600.00
03 273062	1200.00	03 273063	600.00	03 273064	310.00	03 274061	792.00	03 274062	300.00	03 274063	3300.00
03 274064	6500.00	03 275061	515.00	03 275062	50.00	03 275063	195.00	03 275064	200.00	03 276061	400.00
03 276062	250.00	03 276063	400.00	03 276064	500.00	03 277061	6000.00	03 277062	6000.00	03 277063	6000.00
03 277064	8000.00	03 278061	836.00	03 278062	100.00	03 278063	1000.00	03 278064	50.00	03 279061	38.00
03 279062	50.00	03 279063	26.00	03 279064	55.00	03 280061	120.00	03 280062	35.00	03 280063	50.00
03 280064	80.00	03 280065	80.00	03 280066	50.00	03 281061	23.76	03 281064	54.53	03 281066	158.13
03 281067	74.21	03 282063	75.50	03 282064	989.00	03 282065	105.00	03 282067	57.19	03 283061	44.44
03 283062	73.75	03 283063	46.67	03 283064	47.78	03 283065	48.83	03 283066	43.36	03 284061	539.82
03 284062	70.62	03 284063	114.50	03 284064	121.62	03 284065	121.04	03 284066	175.00	03 285061	183.00
03 285062	21.55	03 285063	15.60	03 285064	29.90	03 286061	207.50	03 286062	178.35	03 286063	83.10
03 286065	74.17	03 287061	31.90	03 287063	28.50	03 287064	15.45	03 287065	25.82	03 288061	109.00
03 288062	60.00	03 288063	16.45	03 288064	17.45	03 289061	26.24	03 289062	40.60	03 289063	75.00
03 289064	16.50	03 290061	84.00	03 290062	15.95	03 290063	100.00	03 290064	11.50	03 291061	9.72
03 291062	29.15	03 291063	4.18	03 291064	3.75	03 292061	142.00	03 292062	145.45	03 292063	82.00
03 292064	164.00	03 293061	22.00	03 293062	19.48	03 294061	39.90	03 294062	39.90	03 294063	39.90
03 294062	17.00	03 294063	11.60	03 294064	11.40	03 295061	6.90	03 295062	13.50	03 295063	15.55
03 295064	14.84	03 305061	5.00	03 305062	5.00	03 305063	5.00	03 305064	5.00	03 306061	5.00
03 306062	5.00	03 306063	5.00	03 306064	5.00	03 307061	45.00	03 307062	35.00	03 307063	175.00
03 307064	30.00	03 309063	300.00	03 309064	90.00	03 309065	335.00	03 309066	195.00	03 310061	2685.11
03 310062	2653.10	03 310063	2349.81	03 310064	6010.00	03 311061	142000.00	03 311062	90500.00	03 311063	125600.00
03 311064	106000.00	03 311065	117000.00	03 311066	141100.00	03 311067	176000.00	03 311068	287000.00	03 311069	269300.00
03 311010	69900.00	03 311011	208000.00	03 311012	199900.00	03 312062	999.00	03 312064	3090.50	03 312065	1649.00
03 312066	2597.99	03 313061	8.49	03 313062	8.49	03 314061	9.97	03 314062	9.97	03 315061	54.97
03 315063	57.89	03 315064	47.57	03 315065	80.00	03 316061	825.00	03 316062	395.00	03 316065	782.61
03 316066	639.00	03 317061	26.75	03 317062	40.00	03 317063	155.00	03 317064	328.00	03 318061	859.00
03 318062	1185.00	03 318063	420.00	03 318064	507.00	03 319061	10044.58	03 320061	3169.13	03 321061	10000.00
03 321062	3000.00	03 321063	500.00	03 321064	70.00	03 322062	70.00	03 322063	140.00	03 322064	60.00
03 322064	60.00	03 323062	370.00	03 323063	495.00	03 323064	690.00	03 323065	260.00	03 324064	51.00
03 324078	36.00	03 325061	10.00	03 325062	21.00	03 335061	2609.17	03 335062	2585.67	03 335063	3411.25
03 335064	1585.00	03 336061	3250.00	03 336062	1725.00	03 336063	1270.83	03 336064	1767.92	03 337061	1666.67
03 337062	3916.25	03 337063	1666.67	03 337064	1316.67	03 338061	2904.67	03 338062	1912.50	03 338063	3083.33
03 338064	2927.50	03 339061	3493.50	03 339062	1000.00	03 339063	1758.33	03 339064	1454.17	03 340061	793.33
03 340062	14.15	03 340063	441.67	03 340064	790.67	03 341061	1400.00	03 341062	1735.00	03 341063	243900.00
03 341064	15000.00	03 342061									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 017001	54.00	04 017002	53.00	04 017003	45.00	04 017004	58.00	04 017005	48.00	04 017006	59.90
04 018001	62.18	04 018002	60.00	04 018003	48.00	04 018004	66.00	04 018005	68.00	04 018006	74.00
04 018007	28.00	04 018008	16.00	04 018010	25.00	04 019001	79.00	04 019002	79.90	04 019003	52.00
04 019004	70.00	04 019005	72.00	04 019006	74.00	04 020001	48.00	04 020002	51.15	04 020003	60.20
04 020004	56.50	04 020005	48.00	04 020006	55.00	04 021001	78.00	04 021002	95.90	04 021003	72.00
04 021004	74.00	04 021005	74.00	04 021006	76.00	04 021007	68.00	04 021011	80.00	04 021012	80.00
04 021014	70.00	04 021015	80.00	04 021016	80.00	04 021017	51.15	04 022001	58.00	04 022002	58.00
04 022004	57.00	04 022005	51.15	04 022006	28.00	04 022007	72.00	04 022008	76.00	04 022009	58.75
04 023001	50.90	04 023002	88.00	04 023003	74.00	04 023004	52.00	04 023005	73.00	04 023006	58.00
04 023007	36.00	04 023008	55.00	04 023009	45.50	04 024001	45.75	04 024002	49.20	04 024003	58.00
04 024004	48.00	04 024005	50.00	04 024006	45.50	04 024007	38.00	04 024008	58.00	04 024009	70.00
04 025001	105.00	04 025002	110.00	04 025003	76.00	04 025004	110.00	04 025005	110.00	04 025007	76.00
04 026001	72.00	04 026002	19.90	04 026003	38.00	04 026004	40.00	04 026005	58.00	04 026006	8.50
04 027001	33.00	04 027002	24.90	04 027003	18.00	04 027004	32.00	04 027005	34.00	04 027006	28.50
04 028001	74.90	04 028002	33.00	04 028003	53.00	04 028004	310.00	04 028005	22.00	04 028006	100.00
04 029003	98.25	04 029004	168.00	04 029005	67.31	04 029006	39.90	04 029007	80.00	04 029008	114.00
04 029009	59.90	04 029010	47.50	04 029011	131.50	04 030001	28.15	04 030002	38.00	04 030003	30.40
04 030004	57.20	04 030005	56.90	04 030006	40.00	04 031001	40.00	04 031002	93.50	04 031003	71.70
04 031004	65.00	04 031005	53.90	04 031006	58.00	04 032001	107.00	04 032002	63.00	04 032004	72.30
04 032008	49.90	04 032009	72.00	04 032010	79.90	04 032011	71.17	04 032012	81.00	04 032014	67.00
04 033001	145.00	04 033002	183.20	04 033004	756.52	04 033009	537.00	04 033010	199.40	04 033011	555.60
04 034001	116.80	04 034002	167.35	04 034003	212.44	04 034004	126.00	04 034005	129.60	04 034006	149.50
04 035001	45.00	04 035002	90.00	04 035003	164.00	04 035004	104.00	04 035005	85.00	04 035006	39.90
04 036001	85.00	04 036002	105.25	04 036003	155.93	04 036004	137.60	04 036005	122.50	04 036006	145.00
04 037001	90.00	04 037002	90.00	04 037003	67.25	04 037004	45.00	04 037005	45.00	04 037006	29.00
04 038001	80.00	04 038002	70.25	04 038003	90.00	04 038004	60.00	04 038005	61.00	04 038006	68.00
04 039001	95.00	04 039002	150.00	04 039003	126.50	04 039004	66.25	04 039005	100.00	04 039006	120.00
04 040001	70.00	04 040002	198.00	04 040003	94.00	04 040004	110.00	04 040005	100.00	04 040006	109.90
04 041001	51.76	04 041003	41.53	04 041004	44.59	04 041005	40.59	04 041006	58.82	04 041007	62.62
04 041008	54.71	04 041010	52.35	04 041011	133.33	04 042001	247.75	04 042002	299.82	04 042003	380.76
04 042004	210.83	04 042005	558.00	04 042006	419.05	04 043001	7.83	04 043002	13.10	04 043003	7.83
04 043004	10.50	04 043005	14.00	04 043006	13.00	04 043007	10.95	04 043008	11.10	04 043009	11.90
04 043010	12.50	04 043011	7.93	04 043012	10.50	04 043013	13.50	04 043015	8.50	04 043016	10.50
04 044001	93.89	04 044002	115.28	04 044003	71.64	04 044004	137.50	04 044005	108.06	04 044006	70.30
04 045001	130.77	04 045002	250.00	04 045004	175.56	04 045006	34.37	04 045007	24.00	04 045008	26.84
04 045010	51.98	04 045017	35.39	04 045018	29.42	04 046001	72.94	04 046002	95.00	04 046003	97.70
04 046004	31.00	04 046005	81.58	04 046006	84.50	04 047001	22.00	04 047002	25.00	04 047003	20.00
04 047004	19.16	04 047005	19.89	04 047006	16.17	04 047007	48.00	04 047008	36.00	04 047009	24.30
04 048001	89.00	04 048002	89.25	04 048003	112.38	04 048004	99.75	04 048005	75.00	04 048006	47.00
04 049004	26.00	04 049005	31.11	04 049006	25.20	04 049007	33.33	04 049008	46.67	04 049010	32.00
04 050001	138.13	04 050002	101.15	04 050003	89.20	04 050004	99.90	04 050005	96.02	04 050006	131.25
04 051001	88.90	04 051002	80.00	04 051003	67.50	04 051004	273.13	04 051007	85.90	04 051009	117.78
04 052001	80.00	04 052002	70.00	04 052003	150.00	04 052004	25.63	04 052007	50.37	04 052008	35.40
04 053001	105.56	04 053002	79.39	04 053003	21.50	04 053004	52.63	04 053005	111.20	04 053006	94.44
04 054002	89.00	04 054003	68.94	04 054004	192.50	04 054005	111.11	04 054008	102.61	04 054009	118.94
04 055001	14.25	04 055002	16.87	04 055003	46.00	04 055004	12.75	04 055005	44.90	04 055006	23.60
04 055007	14.50	04 055008	13.75	04 055009	16.00	04 056001	33.00	04 056002	20.15	04 056003	39.60
04 056004	16.67	04 056008	35.00	04 056012	115.90	04 056013	33.80	04 056014	20.44	04 056015	16.90
04 056016	29.39	04 056017	24.70	04 056018	32.98	04 056019	38.10	04 056022	31.60	04 056023	26.40
04 057003	22.28	04 057004	35.65	04 057006	27.70	04 057007	28.90	04 057008	25.95	04 057009	18.25
04 057010	26.00	04 057011	23.95	04 057012	38.00	04 057013	27.00	04 057014	24.00	04 057015	28.35
04 058001	12.90	04 058002	9.70	04 058003	7.85	04 058004	12.00	04 058005	11.45	04 058006	13.60
04 058009	13.95	04 058013	11.90	04 058014	12.80	04 058015	6.00	04 058016	6.25	04 058017	20.50
04 059001	10.20	04 059003	10.25	04 059004	16.75	04 059005	9.90	04 059006	10.15	04 059010	8.03
04 059011	8.90	04 059012	6.50	04 059013	10.33	04 059014	9.25	04 059015	6.90	04 059016	7.25
04 060001	38.93	04 060002	38.18	04 060004	47.25	04 060005	49.23	04 060006	39.65	04 060010	46.10
04 060011	36.50	04 060012	41.50	04 060013	50.00	04 060014	43.00	04 060015	40.00	04 060016	37.20
04 061001	16.90	04 061003	12.50	04 061004	9.00	04 061008	12.56	04 061011	12.00	04 061013	12.75
04 061014	9.00	04 061015	6.00	04 061016	7.00	04 061017	8.43	04 061018	13.00	04 061019	14.48
04 062001	19.90	04 062002	20.48	04 062003	19.95	04 062004	19.90	04 062006	16.00	04 062007	16.58
04 062008	15.00	04 062009	15.00	04 062010	14.20	04 062011	43.70	04 062012	18.60	04 062013	16.50
04 063001	7.34	04 063002	7.20	04 063003	6.28	04 063004	9.25	04 063006	8.50	04 063007	7.95
04 063008	8.00	04 063009	6.25	04 063010	5.00	04 063011	6.00	04 063012	6.25	04 063013	7.80
04 064001	11.45	04 064002	9.95	04 064003	18.00	04 064004	8.75	04 064005	16.90	04 064006	88.08
04 064007	34.20	04 064008	21.90	04 064009	46.60	04 064010	17.00	04 064011	42.00	04 064012	24.10
04 065001	27.70	04 065002	29.65	04 065003	21.63	04 065004	33.85	04 065005	28.70	04 065006	45.70
04 065007	31.50	04 065008	15.50	04 065009	30.00	04 065010	25.60	04 065011	31.60	04 065012	26.40
04 066001	11.90	04 066002	9.45	04 066003	10.25	04 066004	12.90	04 066006	14.00	04 066007	9.80
04 066008	10.00	04 066009	11.50	04 066010	18.00	04 066011	9.25	04 066012	11.20	04 066013	12.00
04 067001	5.63	04 067002	5.95	04 067003	6.35	04 067004	7.00	04 067005	5.95	04 067006	5.09
04 067007	7.00	04 067008	7.00	04 067009	7.00	04 067010	6.25	04 067011	6.96	04 067012	6.10
04 068001	31.70	04 068002	33.90	04 068003	32.90	04 068004	31.00	04 068005	33.20	04 068006	29.05
04 069007	12.00	04 069008	25.00	04 069009	30.00	04 069010	26.00	04 069011	23.00	04 069012	26.40
04 069001	30.90	04 069002	17.70	04 069003	22.90	04 069004	32.50	04 069006	29.00	04 069007	34.60
04 069008	18.50	04 069009	31.50	04 069010	25.00	04 069011	33.08	04 069012	24.50	04 069013	20.00
04 070001	8.70	04 070002	7.05	04 070003	5.65	04 070004	9.25	04 070005	6.00	04 070006	7.90
04 071001	12.35	04 071002	13.15	04 071003	13.38	04 071004	16.00	04 071005	10.75	04 071006	14.93
04 072001	16.95	04 072002	11.50	04 072003	15.70	04 072004	16.50	04 072005	19.95	04 072006	18.05
04 073001	14.74	04 073002	15.74	04 073003	12.77	04 073004	15.13	04 073005	10.50	04 073006	15.40
04 073007	12.50	04 073008	14.58	04 073009	14.70	04 073010	10.00	04 073011	15.20	04 073012	18.68
04 073013	12.25	04 073014	14.10	04 073015	10.75	04 073016	9.75	04 073017	16.50	04 073018	15.50
04 073019	9.00	04 073020	12.50	04 073021	13.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 104003	6.26	04 104010	4.89	04 104011	4.60	04 104012	132.89	04 104015	125.00	04 104016	66.44
04 105001	266.67	04 105003	1858.33	04 105004	221.00	04 105006	19.90	04 105007	162.16	04 105010	15.23
04 106003	67.65	04 106004	161.76	04 106005	176.47	04 106006	140.00	04 106010	152.63	04 106011	108.70
04 107001	108.33	04 107002	28.20	04 107003	418.89	04 107004	32.00	04 107005	150.00	04 107006	160.00
04 108002	85.83	04 108004	73.75	04 108006	76.16	04 108009	20.00	04 108010	74.31	04 108014	63.09
04 109001	55.88	04 109004	75.60	04 109005	35.00	04 109006	8.00	04 109008	51.00	04 109009	48.00
04 109010	35.99	04 109015	119.00	04 110001	94.02	04 110010	8.53	04 110012	30.83	04 110013	179.80
04 110004	304.00	04 110005	89.88	04 110006	51.62	04 111001	35.00	04 111002	58.75	04 111003	12.00
04 111004	29.00	04 111005	119.00	04 111006	42.00	04 112001	69.00	04 112002	165.00	04 112003	179.00
04 112004	180.00	04 112005	150.00	04 112006	130.00	04 113001	72.00	04 113002	77.00	04 113003	60.00
04 113004	65.51	04 113005	90.00	04 113006	105.00	04 114001	215.00	04 114002	230.00	04 114003	200.00
04 114004	240.00	04 114005	230.00	04 114006	190.00	04 115001	42.00	04 115002	20.50	04 115003	139.00
04 115004	26.00	04 115005	82.00	04 115006	69.50	04 116001	20.00	04 116002	30.99	04 116003	42.19
04 116004	19.84	04 116005	27.88	04 116006	24.65	04 116007	26.46	04 116008	36.15	04 116009	18.31
04 116010	22.54	04 116011	26.76	04 116012	24.30	04 116013	19.17	04 116014	43.94	04 116015	33.91
04 117001	143.00	04 117002	273.33	04 117003	162.50	04 117004	321.05	04 117005	223.01	04 117006	478.67
04 118001	102.23	04 118003	214.67	04 118004	160.00	04 118005	172.00	04 118006	160.00	04 118007	252.00
04 119001	258.67	04 119002	218.67	04 119003	71.00	04 119004	206.67	04 119005	76.00	04 119006	76.00
04 119007	150.67	04 119008	281.67	04 119009	172.79	04 120001	214.67	04 120005	96.00	04 120006	200.01
04 120008	310.71	04 120009	117.75	04 120010	136.00	04 120011	190.00	04 120012	219.29	04 120014	211.79
04 121001	97.33	04 121003	120.00	04 121005	233.33	04 121006	200.67	04 121008	426.67	04 121011	52.50
04 122001	27.00	04 122002	27.00	04 122003	24.00	04 122004	30.00	04 122005	30.00	04 122006	27.00
04 122007	20.00	04 122008	30.00	04 122009	30.00	04 134002	399.00	04 134005	360.00	04 134007	599.00
04 134010	189.00	04 134012	99.99	04 134013	230.00	04 134014	175.00	04 134017	94.05	04 134020	573.55
04 134021	39.00	04 134022	179.00	04 134023	190.00	04 134025	180.00	04 134026	179.00	04 134028	450.00
04 134034	158.00	04 134035	369.00	04 134036	399.00	04 135003	26.77	04 135005	59.90	04 135006	200.73
04 135009	86.90	04 135013	90.00	04 135014	59.99	04 135015	34.00	04 135019	172.00	04 135020	89.00
04 135021	239.00	04 135024	149.00	04 135026	35.00	04 135027	65.00	04 135028	118.75	04 135029	43.90
04 135030	66.00	04 135032	65.00	04 135034	65.00	04 136001	49.00	04 136002	80.00	04 136003	149.00
04 136004	45.90	04 136005	17.90	04 136006	110.00	04 136007	25.00	04 136008	19.00	04 136009	23.50
04 136010	9.99	04 136011	150.00	04 136012	33.50	04 136013	46.90	04 136014	30.00	04 136015	79.00
04 136016	19.99	04 136017	85.00	04 136018	102.30	04 137001	350.00	04 137002	249.00	04 137003	249.00
04 137004	129.00	04 137005	399.00	04 137006	405.00	04 137007	359.00	04 137008	269.00	04 137009	189.50
04 137010	209.99	04 137011	649.00	04 137012	202.00	04 137013	269.00	04 137014	100.00	04 137015	435.00
04 137016	328.00	04 137017	198.00	04 137018	599.00	04 138001	1098.00	04 138002	1804.00	04 138003	2890.00
04 138004	1745.00	04 138005	2799.00	04 138006	4490.00	04 138007	998.00	04 138008	1500.00	04 138009	2099.00
04 138010	1890.00	04 138011	1890.00	04 138012	2490.00	04 138013	1495.00	04 138014	1450.00	04 138015	599.00
04 138016	998.00	04 138017	2250.00	04 138018	5299.00	04 139001	670.00	04 139002	849.00	04 139003	189.00
04 139004	419.00	04 139005	212.00	04 139006	398.00	04 139007	150.00	04 139008	202.00	04 139009	109.99
04 139010	179.00	04 139011	300.20	04 139012	139.99	04 139013	159.00	04 139014	575.00	04 139015	189.00
04 139016	138.00	04 139017	699.00	04 139018	579.00	04 140001	499.00	04 140002	505.00	04 140003	248.00
04 140004	449.00	04 140005	289.90	04 140006	392.40	04 140007	329.00	04 140008	129.00	04 140009	70.00
04 140010	189.00	04 140011	179.00	04 140012	179.00	04 140013	149.00	04 140014	80.00	04 140015	359.00
04 140016	94.90	04 140017	48.00	04 140018	208.95	04 141001	449.00	04 141002	243.00	04 141003	201.00
04 141004	109.00	04 141005	119.00	04 141006	198.00	04 141007	119.00	04 141008	70.00	04 141009	549.00
04 141010	249.00	04 141011	99.90	04 141012	157.00	04 141013	93.00	04 141014	229.00	04 141015	279.00
04 141016	665.00	04 141017	99.01	04 141018	289.00	04 142002	259.00	04 142003	217.00	04 142005	160.00
04 142006	219.00	04 142007	289.00	04 142008	269.00	04 142010	54.90	04 142011	67.35	04 142012	179.00
04 142014	165.45	04 142015	199.01	04 142016	19.90	04 142017	115.00	04 142018	130.00	04 142019	450.00
04 142030	239.00	04 142033	67.40	04 142035	335.00	04 143001	14.50	04 143002	85.00	04 143003	11.90
04 143004	17.00	04 143005	45.00	04 143006	10.00	04 143007	45.00	04 143008	60.00	04 143009	49.90
04 143010	100.00	04 143017	13.90	04 143020	49.90	04 143024	78.00	04 143027	95.00	04 143028	20.00
04 143033	145.00	04 143034	30.99	04 143035	70.00	04 144001	200.00	04 144002	599.00	04 144003	599.00
04 144004	349.00	04 144005	329.00	04 144006	229.00	04 144007	289.00	04 144008	150.00	04 144009	285.00
04 144010	495.00	04 144011	419.00	04 144012	284.00	04 144013	599.00	04 144014	99.00	04 144015	359.00
04 144016	298.00	04 144017	349.00	04 144018	675.00	04 145001	249.00	04 145002	379.00	04 145003	699.00
04 145004	198.00	04 145005	259.90	04 145006	256.00	04 145007	329.00	04 145008	279.00	04 145009	93.50
04 145010	229.00	04 145011	265.00	04 145012	146.90	04 145013	79.99	04 145014	259.00	04 145015	640.00
04 145016	999.00	04 145017	219.00	04 145018	522.50	04 146001	75.00	04 146006	682.00	04 146011	278.00
04 146014	349.00	04 146015	550.00	04 146016	379.00	04 146017	469.00	04 146019	895.00	04 146021	619.00
04 146023	149.00	04 146025	375.00	04 146026	399.00	04 146027	207.68	04 146028	726.00	04 146029	599.00
04 146033	1299.00	04 146034	399.00	04 146035	90.00	04 147001	680.00	04 147002	549.00	04 147003	32.90
04 147004	1099.00	04 147006	189.99	04 147010	159.00	04 147015	199.99	04 147016	895.00	04 147021	219.00
04 147023	129.00	04 147025	519.00	04 147027	239.00	04 147029	1319.50	04 147031	449.00	04 147032	475.00
04 147033	669.00	04 147035	1104.15	04 147036	94.99	04 148001	278.00	04 148002	629.00	04 148003	385.00
04 148004	99.99	04 148005	170.00	04 148006	325.00	04 148007	149.99	04 148008	249.00	04 148009	149.00
04 148010	179.00	04 148011	699.00	04 148012	199.00	04 148013	269.00	04 148014	199.00	04 148015	249.00
04 148016	699.00	04 148017	150.00	04 148018	393.00	04 149001	349.00	04 149002	199.00	04 149003	249.00
04 149004	80.00	04 149005	249.00	04 149006	450.00	04 149007	149.00	04 149008	150.00	04 149009	129.00
04 149010	139.00	04 149011	129.00	04 149012	455.00	04 149013	149.00	04 149014	189.00	04 149015	258.00
04 149016	149.00	04 149017	130.00	04 149018	399.00	04 150001	118.00	04 150002	299.00	04 150003	294.00
04 150004	345.00	04 150005	149.00	04 150006	119.00	04 150007	89.99	04 150008	159.00	04 150009	260.00
04 150010	199.00	04 150011	269.00	04 150012	125.00	04 150013	149.00	04 150014	150.00	04 150015	339.00
04 150016	99.90	04 150017	259.00	04 150018	335.00	04 151001	145.00	04 151002	249.00	04 151003	163.00
04 151004	159.00	04 151005	129.00	04 151006	245.00	04 151007	139.00	04 151008	70.00	04 151009	235.00
04 151010	498.00	04 151011	59.90	04 151012	55.00	04 151013	98.00	04 151014	69.00	04 151015	299.00
04 151016	99.90	04 151017	28.00	04 151018	310.00	04 152001	899.00	04 152002	199.00	04 152003	366.00
04 152004	176.28	04 152005	429.00	04 152006	589.00	04 152007	139.99	04 152008	169.00	04 152009	567.00
04 152010	123.07	04 152011	115.07	04 152012	30.00	04 152013	99.00	04 152014	125.00	04 152015	430.00
04 152016	89.99	04 152017	190.00	04 152018	409.00	04 153001	16.00	04 153002	127.50		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 184015	23.00	04 184016	733.00	04 184017	758.85	04 184018	1557.00	04 184019	669.00	04 184020	181.05
04 184021	90.00	04 184022	65.00	04 184023	599.00	04 184024	77.00	04 184025	58.00	04 184026	112.00
04 184027	825.00	04 184028	614.50	04 184029	1950.00	04 184030	575.00	04 185001	84.33	04 185002	202.79
04 185003	409.66	04 185004	513.73	04 185005	669.91	04 185006	884.52	04 185007	914.18	04 185008	1061.14
04 185009	1229.03	04 186001	200.00	04 186002	100.00	04 186003	450.00	04 186004	55.00	04 186005	67.00
04 186006	100.00	04 186007	400.00	04 186008	270.00	04 186009	740.00	04 187001	370.16	04 187002	2289.28
04 187003	1872.00	04 187004	990.00	04 187005	1600.00	04 187006	912.00	04 188001	50.00	04 188002	344.11
04 188003	61.16	04 188004	85.61	04 188005	110.06	04 188006	209.68	04 188007	272.40	04 188008	344.11
04 188009	415.83	04 188010	487.55	04 188011	1134.96	04 188012	1485.51	04 188013	1836.06	04 188014	2712.44
04 188015	3588.82	04 188016	4289.92	04 188017	4465.20	04 188018	5341.58	04 188019	6217.96	04 188020	7094.34
04 188021	7970.72	04 188022	8847.10	04 188023	9723.48	04 188024	10599.86	04 188025	11476.24	04 188026	12352.62
04 189001	9.92	04 189002	9.92	04 189003	5.36	04 189004	5.36	04 189005	9.92	04 189006	7.87
04 190001	698.93	04 191001	7.14	04 191002	3.69	04 191003	7.14	04 191004	7.14	04 191005	3.69
04 191006	7.14	04 191007	7.14	04 191008	7.14	04 191009	3.69	04 191010	7.14	04 192001	28.00
04 192002	18.75	04 192003	28.00	04 192004	30.74	04 192005	31.80	04 193001	499.00	04 193002	1987.00
04 193003	1728.00	04 193004	199.00	04 193005	402.00	04 193006	176.58	04 194001	4000.00	04 194002	800.00
04 194003	1100.00	04 194004	60.00	04 194005	388.00	04 194006	905.00	04 194007	1900.00	04 194008	1600.00
04 194009	200.00	04 194010	1000.00	04 194011	600.00	04 194012	100.00	04 194013	120.00	04 194014	45.00
04 194015	180.00	04 195001	250.00	04 195002	150.00	04 195003	55.00	04 195004	50.00	04 195005	170.00
04 195006	30.00	04 195007	250.00	04 195008	100.00	04 195009	250.00	04 205001	8399.00	04 205002	7690.00
04 205003	509.00	04 205004	8995.50	04 205005	689.00	04 205006	645.00	04 206001	5999.00	04 206002	4276.00
04 206006	3190.00	04 207001	3999.00	04 207002	7962.00	04 207003	5499.00	04 207004	5290.00	04 207005	3599.00
04 207006	9899.00	04 208001	1900.00	04 208002	1099.00	04 208003	2299.00	04 208004	2599.00	04 208005	1699.00
04 208006	1999.00	04 209001	4999.00	04 209002	6704.00	04 209003	6199.00	04 209004	4399.00	04 209005	6999.00
04 209006	4999.00	04 210001	789.00	04 210002	2100.00	04 210003	989.00	04 210004	5399.00	04 210005	6999.00
04 210006	7990.00	04 211001	895.00	04 211002	1500.00	04 211003	2349.00	04 211004	2599.00	04 211005	1570.00
04 211006	1999.00	04 212001	1399.00	04 212002	1699.00	04 212003	595.00	04 212004	1599.00	04 212005	2699.00
04 212006	435.00	04 213001	4499.00	04 213002	8099.25	04 213003	6999.00	04 213004	7499.00	04 213005	6999.00
04 213006	1550.00	04 214001	5049.00	04 214002	6401.00	04 214003	5100.00	04 214004	4399.00	04 214005	4690.00
04 214008	5899.00	04 215001	7799.00	04 215002	6199.00	04 215003	4999.00	04 215004	3999.00	04 215005	7999.00
04 215008	6990.00	04 216001	2399.00	04 216002	790.00	04 216003	799.00	04 216004	799.00	04 216005	299.00
04 216008	748.00	04 216009	1613.00	04 216010	250.00	04 216011	448.00	04 217001	4299.00	04 217002	4490.00
04 217003	3699.00	04 217004	3120.50	04 217005	5799.00	04 217006	2899.00	04 218001	250.00	04 218002	589.00
04 218003	399.00	04 218004	369.00	04 218005	299.00	04 218006	569.00	04 219001	290.00	04 219002	249.00
04 219003	259.00	04 219004	128.00	04 219005	1149.00	04 219006	149.00	04 220001	511.00	04 220002	649.00
04 220005	569.00	04 220006	659.00	04 220007	490.00	04 220008	408.00	04 221001	10999.00	04 221002	2300.00
04 221003	1799.00	04 221004	6949.00	04 221005	4899.00	04 221006	3240.00	04 221007	5699.00	04 221008	1849.00
04 221009	1799.00	04 222001	7799.00	04 222002	8499.01	04 222003	8499.00	04 222004	6995.00	04 222005	5990.00
04 222006	13477.00	04 222007	6099.00	04 222008	7499.00	04 222009	5899.00	04 223001	4639.00	04 223002	1999.00
04 223005	1798.00	04 223006	2199.00	04 223007	2015.00	04 223008	1490.00	04 224001	999.00	04 224002	599.00
04 224003	525.00	04 224004	549.00	04 224005	757.00	04 224006	669.00	04 225001	2995.00	04 225002	1899.00
04 225004	298.00	04 225005	839.00	04 225006	780.00	04 225007	1199.00	04 226001	28.40	04 226002	4.69
04 226003	5.50	04 226004	45.00	04 226005	2.00	04 226006	2.00	04 227001	28.00	04 227002	108.40
04 227003	13.00	04 227004	9.00	04 227005	1.50	04 227006	9.99	04 228001	132.87	04 228002	52.90
04 228003	39.00	04 228004	58.00	04 228005	62.20	04 228006	150.00	04 229001	24.80	04 229002	18.50
04 229003	32.50	04 229004	42.40	04 229005	41.90	04 229006	30.00	04 230001	41.50	04 230002	77.00
04 230004	83.00	04 230005	64.90	04 230006	44.80	04 230007	78.90	04 231001	195.00	04 231002	499.00
04 231003	301.90	04 231004	200.00	04 231005	589.00	04 231006	139.00	04 232001	339.00	04 232002	298.00
04 232007	757.00	04 232008	79.00	04 232009	313.00	04 232010	369.00	04 233001	299.00	04 233002	299.00
04 233003	62.00	04 233004	299.00	04 233005	50.00	04 233006	26.90	04 234001	45.90	04 234002	40.25
04 234004	51.90	04 235002	350.00	04 235003	298.00	04 235004	249.01	04 235005	330.00	04 235006	269.50
04 235007	399.00	04 236001	78.00	04 236002	60.00	04 236003	70.90	04 236004	145.00	04 236005	19.70
04 236006	16.50	04 236007	69.21	04 236008	21.90	04 236009	189.00	04 236010	29.90	04 236011	33.19
04 236012	4.50	04 237001	425.00	04 237002	255.00	04 237003	294.00	04 237005	155.00	04 237007	234.50
04 237008	2569.00	04 238001	142.90	04 238002	82.40	04 238003	99.00	04 238004	228.00	04 238005	530.00
04 238012	135.00	04 239002	127.00	04 239003	89.90	04 239004	249.01	04 239007	79.00	04 239008	24.90
04 239009	95.50	04 240001	320.00	04 240002	270.00	04 240003	124.00	04 240005	270.00	04 240007	352.03
04 240008	55.00	04 241001	22.25	04 241002	23.25	04 241003	26.05	04 241004	27.32	04 241005	23.89
04 241006	20.65	04 241007	19.19	04 241008	19.39	04 241009	24.25	04 241010	26.67	04 241011	42.86
04 241012	28.89	04 242001	10.65	04 242002	14.21	04 242003	6.55	04 242004	6.55	04 242005	13.09
04 242006	60.77	04 242007	71.95	04 242008	11.77	04 242009	50.77	04 242010	24.00	04 242011	24.00
04 243003	5.53	04 243004	10.00	04 243005	4.77	04 243006	5.89	04 244001	20.00	04 244002	20.36
04 244003	19.58	04 244004	8.30	04 244005	18.00	04 244006	16.00	04 244007	24.75	04 244008	19.86
04 244009	32.00	04 245001	15.49	04 245002	31.50	04 245003	16.10	04 245004	25.30	04 245005	29.01
04 245006	35.90	04 246001	45.00	04 246002	58.48	04 246003	29.90	04 246004	41.90	04 246005	135.60
04 246006	45.00	04 250001	302.80	04 250002	207.40	04 250003	171.00	04 250004	329.50	04 250005	175.50
04 250006	142.90	04 250007	72.00	04 250008	290.00	04 250009	117.15	04 250010	33.40	04 250011	250.00
04 257003	248.00	04 257004	17.30	04 257005	43.45	04 257006	238.00	04 258001	93.30	04 258002	795.00
04 258003	413.60	04 258004	268.00	04 258005	174.00	04 258006	385.90	04 259001	38.50	04 259002	95.00
04 259005	183.50	04 259006	30.00	04 259007	99.90	04 259008	146.50	04 259009	362.00	04 259010	206.90
04 259011	222.90	04 260001	702.00	04 260002	99.00	04 260003	218.00	04 260004	374.00	04 260005	316.50
04 260006	203.50	04 260007	39.00	04 260008	64.90	04 260009	109.13	04 261001	246.90	04 261002	176.50
04 261003	2510.03	04 261004	459.70	04 261005	530.00	04 261006	97.45	04 262001	197.00	04 262002	108.40
04 262003	86.65	04 262004	396.60	04 262005	194.50	04 262006	91.50	04 263001	158.00	04 263002	388.90
04 263003	339.00	04 263004	97.50	04 263005	519.00	04 263006	255.30	04 263007	430.50	04 263008	110.50
04 263009	440.10	04 263010	714.15	04 263011	674.00	04 263012	689.00	04 263013	61.50	04 263014	253.00
04 263015	158.50	04 263016	198.95	04 263017	166.50	04 263018	219.90	04 263019	439.30	04 263020	315.00
04 263021	2041.90	04 264001	80.00	04 264002	328.00	04 264003	693.70	04 264004	83.90	04 264005	48.00
04 264006	94.00	04 265001	35.00	04 265002	37.50	04 265003	24.90	04 265004</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 335004	800.00	04 335005	5170.83	04 335006	6196.75	04 336001	1860.83	04 336002	1833.33	04 336003	3358.33
04 336004	3241.67	04 336005	1512.50	04 336006	4850.00	04 337001	634.00	04 337002	4445.83	04 337003	900.00
04 337004	300.83	04 337005	4550.00	04 337006	2076.67	04 338001	1562.92	04 338002	2439.58	04 338003	2052.50
04 338004	3685.00	04 338005	4047.50	04 338006	3934.17	04 339001	5420.00	04 339002	1725.00	04 339003	3591.67
04 339004	2982.50	04 339005	1835.83	04 339006	1310.83	04 340001	2254.17	04 340002	1833.33	04 340003	541.67
04 340004	492.50	04 340005	149.92	04 340006	265.83	04 341001	2300.00	04 341002	15170.00	04 341003	7180.00
04 341004	5259.00	04 341005	18495.00	04 341006	3942.00	04 342001	3819.17	04 342002	4387.50	04 342003	1180.00
04 342004	1690.08	04 342005	2226.67	04 342006	1780.00	04 343001	98.00	04 343002	239.00	04 343003	286.00
04 343004	230.00	04 343005	275.50	04 343006	85.00	04 343007	163.00	04 343008	213.00	04 343009	230.00
04 343010	300.00	04 343011	186.80	04 343012	72.60	04 343013	196.00	04 343014	234.00	04 343015	160.00
04 343016	248.90	04 343017	120.00	04 343018	300.00	04 343019	124.00	04 343020	399.90	04 343021	319.50
04 344001	399.00	04 344002	102.30	04 344003	269.00	04 344004	41.00	04 344005	200.00	04 344006	258.00
04 345001	26.10	04 345002	27.10	04 345003	31.16	04 345004	37.90	04 345005	35.05	04 345006	3.05
04 345007	13.35	04 345008	24.90	04 345009	46.50	04 346001	87.00	04 346002	12.21	04 346004	10.50
04 346006	29.80	04 346008	12.29	04 346012	9.89	04 347001	6764.98	04 347002	2412.50	04 347003	8178.91
04 347004	2509.88	04 347005	1452.50	04 347006	2356.13	04 347007	2137.50	04 347008	2837.00	04 347009	1661.25
04 348001	944.00	04 348002	590.00	04 348003	1171.00	04 348004	1180.00	04 348005	560.00	04 348006	784.00
04 348007	838.00	04 348008	862.50	04 348009	1085.50	04 348010	855.00	04 348011	1055.00	04 348012	1254.50
04 348013	890.00	04 348014	378.00	04 348015	345.00	04 348016	655.00	04 348017	610.00	04 348018	885.00
04 348019	1529.00	04 348020	464.00	04 349001	36.00	04 349004	50.00	04 349005	50.00	04 349006	59.00
04 349007	46.00	04 349008	58.00	04 350001	45.00	04 350002	65.00	04 350003	45.00	04 350004	40.00
04 350005	32.50	04 350006	40.00	04 351001	400.00	04 351002	283.00	04 351003	99.00	04 351004	355.00
04 351005	353.00	04 351006	149.00	04 352001	35.00	04 352002	40.00	04 352003	70.00	04 352004	30.00
04 352005	110.00	04 352006	33.00	04 352007	27.00	04 352008	2050.00	04 352009	33.00	04 353001	500.00
04 353002	2690.00	04 353003	2690.00	04 353004	400.00	04 354001	250.00	04 354002	390.00	04 353006	3700.00
04 353008	1160.00	04 353009	300.00	04 354001	250.00	04 354002	100.00	04 354003	110.00	04 354004	65.00
04 354005	50.00	04 354006	250.00	04 355001	333.00	04 355002	10.00	04 355003	251.00	04 355004	8.00
04 355005	10.00	04 355006	21.00	04 356001	5.00	04 356002	7.00	04 356003	8.00	04 356004	7.00
04 356005	7.00	04 356006	10.00	04 357001	25.00	04 357002	25.00	04 357003	31.00	04 357004	19.00
04 357005	35.00	04 357006	31.00	04 358001	630.00	04 358002	295.00	04 358003	170.00	04 358004	239.00
04 358005	169.00	04 358006	169.00	04 359001	39.20	04 359002	239.00	04 359003	155.00	04 359004	18.00
04 359002	159.00	04 359003	78.00	04 359004	90.00	04 359005	149.00	04 359006	134.00	04 359007	129.11
04 359008	152.00	04 359009	229.90	04 360001	17.33	04 360002	60.19	04 360003	46.30	04 360004	28.25
04 360005	127.90	04 360006	10.97	04 361001	52.50	04 361002	1499.00	04 361003	45.60	04 361004	999.00
04 361005	1148.00	04 361006	2399.00	04 362001	80.00	04 362002	20.00	04 362003	20.00	04 362004	40.00
04 362005	15.00	04 362006	42.00	04 363001	299.00	04 363002	980.00	04 363003	1880.00	04 363004	2.50
04 363005	579.00	04 363006	2015.37	04 364001	209.00	04 364002	219.00	04 364003	219.00	04 364004	109.00
04 364007	144.00	04 364009	58.00	04 378001	40.00	04 378002	56.00	04 378003	44.00	04 378004	45.00
04 378005	54.00	04 378006	53.00	04 378007	30.00	04 378008	73.00	04 378009	50.00	04 378010	44.00
04 378011	66.00	04 378012	47.00	04 378013	64.00	04 378014	46.00	04 378015	46.00	04 379001	69.00
04 379002	97.00	04 379003	106.00	04 379004	75.00	04 379005	115.00	04 379006	150.00	04 379007	105.00
04 379008	58.00	04 379009	165.00	04 379010	110.00	04 379011	92.00	04 379012	195.00	04 379013	59.00
04 379014	59.00	04 379015	270.00	04 380001	55.00	04 380002	20.00	04 380003	20.00	04 380004	20.00
04 380009	39.00	04 380010	350.00	04 381002	53.00	04 381005	49.00	04 381006	64.00	04 381007	47.00
04 381009	46.00	04 381010	48.00	04 382001	500.00	04 382002	2000.00	04 382003	3000.00	04 382004	2500.00
04 382005	1111.11	04 382006	2300.00	04 383001	5387.40	04 383002	25500.00	04 383003	4656.00	04 383004	10930.00
04 383005	6600.00	04 383006	34999.00	04 384007	1170.00	04 384008	400.00	04 384009	370.00	04 384010	104.00
04 384011	430.00	04 384012	115.00	04 384013	230.00	04 384014	440.00	04 384015	60.00	05 001001	11.50
05 001002	11.50	05 001003	11.00	05 001004	55.00	05 001005	11.00	05 001006	16.20	05 001007	70.10
05 001008	11.50	05 001009	11.50	05 001010	11.50	05 001011	11.00	05 001012	11.00	05 001013	11.00
05 001014	50.93	05 001015	11.50	05 001016	11.50	05 001017	11.50	05 001018	7.40	05 001019	11.50
05 001020	5.90	05 001021	8.20	05 001022	11.00	05 001023	66.67	05 001024	11.00	05 001025	11.50
05 001026	11.50	05 001027	11.50	05 001028	12.00	05 001029	11.50	05 001030	12.00	05 001031	12.00
05 001032	11.50	05 001033	11.50	05 001034	11.50	05 001036	11.50	05 001037	11.50	05 001038	11.50
05 001039	10.50	05 001040	11.50	05 001041	7.18	05 001042	7.18	05 001043	11.50	05 001044	11.50
05 002004	8.90	05 002005	12.00	05 002006	11.50	05 002007	11.00	05 002008	34.13	05 002009	105.32
05 002010	96.65	05 002011	53.13	05 002012	11.50	05 003001	5.50	05 003002	71.18	05 003003	16.98
05 003004	21.00	05 003005	5.50	05 003006	18.90	05 003007	30.00	05 003008	23.40	05 004001	4.80
05 004003	3.50	05 004004	5.00	05 004005	3.00	05 004007	4.50	05 004008	4.15	05 004009	4.00
05 004010	3.00	05 004011	4.00	05 004012	3.50	05 004013	4.00	05 004014	4.00	05 005001	1.75
05 005002	1.50	05 005003	2.50	05 005004	2.50	05 005005	2.50	05 005006	2.15	05 005007	2.00
05 005010	1.50	05 005011	2.50	05 005012	1.50	05 005013	2.00	05 005014	2.50	05 006001	29.41
05 006002	26.32	05 006003	32.28	05 006004	25.00	05 006005	66.19	05 006006	23.93	05 006007	34.07
05 006008	28.21	05 007001	62.55	05 007002	124.68	05 007003	71.93	05 007004	100.00	05 007005	88.89
05 007006	41.50	05 007007	66.19	05 007008	90.00	05 008001	16.00	05 008002	22.00	05 008003	83.95
05 008004	14.00	05 008005	19.50	05 008006	15.25	05 008007	22.61	05 008008	20.00	05 009001	60.80
05 009002	37.85	05 009003	13.85	05 009004	21.85	05 009005	50.36	05 009006	20.00	05 009007	20.00
05 009008	86.67	05 010001	28.40	05 010002	16.00	05 010003	30.91	05 010004	15.35	05 010005	26.00
05 010006	41.94	05 010007	29.00	05 010008	24.00	05 011001	66.17	05 011002	119.10	05 011003	100.00
05 011004	33.25	05 011005	154.00	05 011006	71.11	05 011007	43.65	05 011008	61.24	05 012001	8.49
05 012002	34.00	05 012003	12.89	05 012004	10.75	05 012005	25.80	05 012006	43.71	05 012007	10.50
05 012008	29.56	05 013001	47.36	05 013002	90.56	05 013003	39.38	05 013004	67.37	05 013005	104.00
05 013006	71.15	05 013007	170.75	05 013008	51.60	05 013009	141.03	05 013010	44.07	05 013011	56.87
05 013012	63.25	05 014001	15.65	05 014002	14.95	05 014003	14.54	05 014004	8.90	05 014005	10.20
05 014006	12.93	05 014007	28.00	05 014008	10.90	05 014009	19.14	05 014010	13.98	05 014011	15.00
05 014012	9.50	05 015001	40.20	05 015002	61.89	05 015003	16.00	05 015004	44.50	05 015005	29.90
05 015006	44.43	05 015007	17.05	05 015008	47.00	05 015009	55.00	05 015010	23.00	05 015011	28.00
05 015012	23.00	05 016001	29.80	05 016002	28.90	05 016003	29.35	05 016004	27.90	05 016005	29.00
05 016006	29.50	05 016007	35.00	05 016008	28.40	05 016009	29.68	05 016010	28.10	05 016011	32.00
05 016012	29.50	05 017001	56.00	05 017002	55.90	05 017003	58.00	05 017004	52.85	05 017005	36.60
05 017006	74.90	05 017007	48.99	05 017008	45.00	05 018001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 048002	99.95	05 048003	122.50	05 048004	37.81	05 048005	132.25	05 048006	94.25	05 048007	117.14
05 048008	69.50	05 049001	38.67	05 049002	40.42	05 049003	28.50	05 049004	39.55	05 049005	36.10
05 049006	36.00	05 049007	36.00	05 049008	12.80	05 050001	112.86	05 050002	129.88	05 050003	69.90
05 050004	69.20	05 050005	128.57	05 050006	49.50	05 050007	107.50	05 050008	55.00	05 051001	43.50
05 051002	103.75	05 051003	81.80	05 051004	153.64	05 051005	264.32	05 051006	134.44	05 051007	117.20
05 051008	103.50	05 052001	20.32	05 052002	26.30	05 052003	26.45	05 052004	130.77	05 052005	65.00
05 052006	29.70	05 052007	24.00	05 052008	18.94	05 053001	95.11	05 053002	9.80	05 053003	13.00
05 053004	74.29	05 053005	124.48	05 053006	96.00	05 053007	101.20	05 053008	32.50	05 054001	110.67
05 054002	121.94	05 054003	127.31	05 054004	116.67	05 054005	97.92	05 054006	103.30	05 054007	62.22
05 054008	118.61	05 055001	33.25	05 055002	15.00	05 055003	44.90	05 055004	42.80	05 055005	24.75
05 055006	16.38	05 055007	15.43	05 055008	20.00	05 055009	18.00	05 055010	20.00	05 055011	16.88
05 055012	18.50	05 056001	16.90	05 056002	28.57	05 056003	26.90	05 056004	32.09	05 056005	45.35
05 056006	42.00	05 056007	33.00	05 056008	14.52	05 056009	23.00	05 056010	15.44	05 056011	3.86
05 056012	29.95	05 056013	19.44	05 056014	17.08	05 056015	311.76	05 056018	83.68	05 056019	62.00
05 056020	73.16	05 056021	16.89	05 056022	17.99	05 057001	18.00	05 057002	27.90	05 057003	23.85
05 057004	26.50	05 057005	26.20	05 057006	27.99	05 057007	20.20	05 057008	34.75	05 057009	44.90
05 057010	30.09	05 057011	26.00	05 057012	27.65	05 057013	34.25	05 057014	25.00	05 057015	33.65
05 057016	30.00	05 058001	8.00	05 058002	18.95	05 058003	5.20	05 058004	8.75	05 058005	8.75
05 058006	8.49	05 058007	8.00	05 058008	16.80	05 058009	17.50	05 058010	9.68	05 058011	6.83
05 058012	18.19	05 058013	10.90	05 058014	7.50	05 058015	11.90	05 058016	7.53	05 059001	12.91
05 059002	13.20	05 059003	9.95	05 059004	10.00	05 059005	6.49	05 059006	7.38	05 059007	12.23
05 059008	9.85	05 059009	12.00	05 059010	12.65	05 059011	10.95	05 059012	8.63	05 059013	9.75
05 059014	16.40	05 059015	9.78	05 059016	9.25	05 060001	39.35	05 060002	35.00	05 060003	44.90
05 060004	43.75	05 060005	55.00	05 060006	38.25	05 060007	39.40	05 060008	41.70	05 060009	49.88
05 060010	41.53	05 060011	35.50	05 060012	32.40	05 060013	5.65	05 060014	43.65	05 060015	24.50
05 060016	35.50	05 061001	25.95	05 061002	10.95	05 061003	12.50	05 061004	24.00	05 061005	12.90
05 061006	12.88	05 061007	27.90	05 061008	25.23	05 061009	11.95	05 061010	13.50	05 061011	31.50
05 061012	14.65	05 061013	26.99	05 061014	18.00	05 061015	16.90	05 061016	15.00	05 062001	18.95
05 062002	22.95	05 062003	19.25	05 062004	21.49	05 062005	9.75	05 062006	21.43	05 062007	22.95
05 062008	18.61	05 062009	21.00	05 062010	17.71	05 062011	16.50	05 062012	16.00	05 062013	19.90
05 062014	10.90	05 062015	21.99	05 062016	17.00	05 063001	7.04	05 063002	23.70	05 063003	10.00
05 063004	9.74	05 063005	8.00	05 063006	8.40	05 063007	8.43	05 063008	9.88	05 063009	8.15
05 063010	7.00	05 063011	16.11	05 063012	11.63	05 063013	9.00	05 063014	8.24	05 063015	9.40
05 063016	8.50	05 064001	13.90	05 064002	39.70	05 064003	8.80	05 064004	45.70	05 064005	11.00
05 064006	16.25	05 064007	45.20	05 064008	13.25	05 064009	87.80	05 064010	26.40	05 064011	14.50
05 064012	29.90	05 064013	25.00	05 064014	13.70	05 064015	14.15	05 064016	28.90	05 065001	19.65
05 065002	30.20	05 065003	30.50	05 065004	24.49	05 065005	26.38	05 065006	43.60	05 065007	34.00
05 065008	27.68	05 065009	29.90	05 065010	23.90	05 065011	23.90	05 065012	40.50	05 065013	32.74
05 065014	28.50	05 065015	29.40	05 065016	31.25	05 066001	12.44	05 066002	10.45	05 066003	12.00
05 066004	9.74	05 066005	9.00	05 066006	16.40	05 066007	8.21	05 066008	9.06	05 066009	10.75
05 066010	14.40	05 066011	11.40	05 066012	8.50	05 066013	11.13	05 066014	7.50	05 066015	7.63
05 066016	11.74	05 067001	6.60	05 067002	5.58	05 067003	5.85	05 067004	4.80	05 067005	4.60
05 067006	7.46	05 067007	4.66	05 067008	5.83	05 067009	5.65	05 067010	5.93	05 067011	5.20
05 067012	5.00	05 067013	5.25	05 067014	5.13	05 067015	5.25	05 067016	4.49	05 068001	36.74
05 068002	36.45	05 068003	35.95	05 068004	36.99	05 068005	26.00	05 068006	38.41	05 068007	35.85
05 068008	37.45	05 068009	32.00	05 068010	32.00	05 068011	34.75	05 068012	41.13	05 068013	23.74
05 068014	29.00	05 068015	32.00	05 068016	38.90	05 069001	35.18	05 069002	29.93	05 069003	26.70
05 069004	24.25	05 069005	28.49	05 069006	21.25	05 069007	36.75	05 069008	22.95	05 069009	35.63
05 069010	26.81	05 069011	20.00	05 069012	16.40	05 069013	23.50	05 069014	24.75	05 069015	12.90
05 069016	17.49	05 070001	9.13	05 070002	9.95	05 070003	9.50	05 070004	9.99	05 070005	8.88
05 070006	10.45	05 070007	7.45	05 070008	7.35	05 071001	10.56	05 071002	15.33	05 071003	13.03
05 071004	10.75	05 071005	9.13	05 071006	23.93	05 071007	9.80	05 071008	14.45	05 072001	21.80
05 072002	18.45	05 072003	23.00	05 072004	14.24	05 072005	19.50	05 072006	24.90	05 072007	21.36
05 072008	23.15	05 073001	17.06	05 073002	17.95	05 073003	11.25	05 073004	17.98	05 073005	14.25
05 073006	15.35	05 073007	9.25	05 073008	19.41	05 073009	19.41	05 073010	16.00	05 073011	16.00
05 073012	12.63	05 073013	9.00	05 073014	8.50	05 073015	14.55	05 073016	11.60	05 073017	8.25
05 073018	10.49	05 073019	17.19	05 073020	11.00	05 073021	15.25	05 073022	15.40	05 073023	13.50
05 073024	17.24	05 073025	7.75	05 073026	13.49	05 073027	17.50	05 073028	12.25	05 074001	20.16
05 074002	15.98	05 074003	17.84	05 074004	9.13	05 074005	18.84	05 074006	15.50	05 074007	16.66
05 074008	17.24	05 074009	14.75	05 074010	14.00	05 074011	21.40	05 074012	18.60	05 074013	14.25
05 074014	16.53	05 074015	14.50	05 074016	14.00	05 074017	14.00	05 074018	14.15	05 074019	14.25
05 074020	13.63	05 075001	11.15	05 075002	14.95	05 075003	9.63	05 075004	24.75	05 075005	8.63
05 075006	28.95	05 075007	12.66	05 075008	8.20	05 075009	7.78	05 075010	8.05	05 075011	9.50
05 075012	14.95	05 075013	9.63	05 075014	8.63	05 075015	10.00	05 075016	13.15	05 075017	10.00
05 075018	9.74	05 075019	9.50	05 075020	10.38	05 076001	5.95	05 076002	11.90	05 076003	4.25
05 076004	21.25	05 076005	15.83	05 076006	12.00	05 076007	25.70	05 076008	13.00	05 076009	67.00
05 076010	17.50	05 076011	67.50	05 076012	11.13	05 076013	5.25	05 076014	9.93	05 076015	9.00
05 076016	4.00	05 077001	16.04	05 077002	17.95	05 077003	10.00	05 077004	11.38	05 077005	11.00
05 077006	15.45	05 077007	19.40	05 077008	15.64	05 077009	13.50	05 077010	14.55	05 077011	9.86
05 077012	10.00	05 077013	16.95	05 077014	11.25	05 077015	12.00	05 077016	22.90	05 077017	12.75
05 077018	18.99	05 077019	14.88	05 077020	12.10	05 078001	15.38	05 078002	14.95	05 078003	10.50
05 078004	12.58	05 078005	8.88	05 078006	13.70	05 078007	10.69	05 078008	13.70	05 078009	12.70
05 078010	10.50	05 078011	15.90	05 078012	16.38	05 078013	16.49	05 078014	17.88	05 078015	12.91
05 078016	12.75	05 079001	17.33	05 079002	18.95	05 079003	17.95	05 079004	12.88	05 079005	13.38
05 079006	17.65	05 079007	17.90	05 079008	17.83	05 079009	14.25	05 079010	14.25	05 079011	14.90
05 079012	14.75	05 079013	16.99	05 079014	13.43	05 079015	15.00	05 079016	15.15	05 080001	8.41
05 080002	9.45	05 080003	7.75	05 080004	6.62	05 080005	7.38	05 080006	9.45	05 080007	7.58
05 080008	8.40	05 080009	5.95	05 080010	6.35	05 080011	6.88	05 080012	6.50	05 080013	8.43
05 080014	10.00	05 080015	17.74	05 080016	7.75	05 080017	11.86	05 080018	61.95	05 080019	9.00
05 081004	20.00	05 081005	32.90	05 081006	7.11	05 081007	12.29	05 081008	31.91	05 081009	23.00
05 081010	8.50	05 081011	104.63	05 081012	10.70	05 081013	22.45	05 081014	27.49	05 081015	11.40
05 081016	9.25	05 082001	17.03	05 082002	15.18	05 082003	15.45	05 082004	12.50	05 082005	16.50
05 0820											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 109060	9.79	05 109007	84.86	05 109008	127.40	05 109009	213.33	05 109010	144.44	05 109011	197.93
05 109012	17.90	05 110001	214.29	05 110002	53.53	05 110003	113.10	05 110004	91.67	05 110005	83.27
05 110006	56.35	05 110007	104.76	05 110008	107.14	05 111001	84.00	05 111002	87.00	05 111003	15.00
05 111004	33.00	05 111005	89.00	05 111006	44.63	05 111007	90.00	05 111008	85.00	05 112001	126.25
05 112002	162.00	05 112003	120.00	05 112004	80.00	05 112005	140.00	05 112006	65.00	05 112007	123.33
05 112008	185.00	05 113001	55.00	05 113002	65.00	05 113003	110.00	05 113004	119.00	05 113005	62.90
05 113006	59.00	05 113007	60.00	05 114000	130.00	05 114001	140.00	05 114002	140.00	05 114003	170.00
05 114004	119.99	05 114005	109.00	05 114006	110.00	05 114007	90.00	05 114008	140.00	05 115001	123.50
05 115002	22.90	05 115003	99.00	05 115004	139.00	05 115005	110.00	05 115006	149.00	05 115007	79.00
05 115008	205.00	05 116001	21.14	05 116002	18.31	05 116003	23.85	05 116004	32.35	05 116005	22.95
05 116006	18.02	05 116007	24.36	05 116008	30.99	05 116009	24.25	05 116010	30.99	05 116011	30.88
05 116012	38.03	05 116013	36.94	05 116014	33.78	05 116015	21.28	05 116016	27.69	05 116017	30.05
05 116018	30.52	05 116019	23.08	05 116020	33.85	05 117001	115.33	05 117002	365.56	05 117003	620.33
05 117004	91.58	05 117005	197.14	05 117006	75.00	05 117007	204.00	05 117008	325.33	05 118001	80.00
05 118002	705.33	05 118003	82.60	05 118004	177.86	05 118005	293.33	05 118006	81.50	05 118007	319.00
05 118008	69.50	05 119001	127.75	05 119002	152.12	05 119003	258.67	05 119004	189.33	05 119005	139.29
05 119006	81.45	05 119007	165.00	05 119008	212.00	05 119009	245.33	05 119010	92.86	05 119011	163.27
05 119012	75.90	05 120001	218.57	05 120002	301.57	05 120003	261.43	05 120004	327.71	05 120005	195.75
05 120006	150.00	05 120007	58.78	05 120008	149.69	05 120009	160.00	05 120010	86.00	05 120011	211.43
05 120012	111.70	05 121001	68.67	05 121002	249.33	05 121003	122.67	05 121004	186.67	05 121005	96.00
05 121006	98.27	05 121007	97.33	05 121008	200.00	05 122001	30.00	05 122002	27.00	05 122003	30.00
05 122004	20.00	05 122005	27.00	05 122006	24.00	05 122007	30.00	05 122008	30.00	05 122009	30.00
05 122010	24.00	05 122011	30.00	05 122012	24.00	05 134001	419.00	05 134002	199.00	05 134003	89.90
05 134004	338.00	05 134005	175.00	05 134006	149.00	05 134007	369.00	05 134008	369.00	05 134009	399.00
05 134011	399.00	05 134012	39.00	05 134013	299.00	05 134014	299.00	05 134015	279.00	05 134016	549.00
05 134028	699.00	05 134031	119.00	05 134032	269.00	05 134033	369.00	05 134034	249.00	05 134035	99.99
05 134042	230.00	05 134046	100.00	05 134047	125.00	05 135002	36.90	05 135003	285.00	05 135004	68.00
05 135006	219.00	05 135008	159.00	05 135009	139.90	05 135010	43.90	05 135012	32.90	05 135013	65.00
05 135014	35.90	05 135019	29.90	05 135021	159.00	05 135024	85.00	05 135027	35.00	05 135029	29.90
05 135030	98.00	05 135031	142.00	05 135032	205.00	05 135038	44.90	05 135040	115.00	05 135041	71.50
05 135045	24.90	05 135046	48.00	05 135048	45.00	05 136001	45.00	05 136002	25.00	05 136003	29.90
05 136004	99.00	05 136005	24.90	05 136006	45.00	05 136007	15.00	05 136008	29.90	05 136009	26.00
05 136010	25.00	05 136011	21.00	05 136012	26.90	05 136013	18.90	05 136014	29.00	05 136015	38.90
05 136016	44.90	05 136017	149.00	05 136018	42.50	05 136019	49.90	05 136020	79.00	05 136021	14.99
05 136022	28.00	05 136023	19.99	05 136024	23.00	05 137001	551.50	05 137002	155.00	05 137003	349.00
05 137004	298.00	05 137005	259.00	05 137006	499.90	05 137007	649.00	05 137008	325.00	05 137009	649.00
05 137010	894.00	05 137011	249.00	05 137012	499.00	05 137013	499.00	05 137014	549.00	05 137015	159.00
05 137016	249.00	05 137017	298.00	05 137018	649.00	05 137019	189.00	05 137020	159.99	05 137021	179.99
05 137022	157.00	05 137023	159.00	05 137024	199.00	05 138001	2290.00	05 138002	2490.00	05 138003	3399.00
05 138004	1299.00	05 138005	999.00	05 138006	1669.00	05 138007	2490.00	05 138008	1195.00	05 138009	1790.00
05 138010	899.00	05 138011	1699.00	05 138012	1799.00	05 138013	2750.00	05 138014	7100.00	05 138015	1298.00
05 138016	3900.00	05 138017	3599.00	05 138018	2297.00	05 138019	3900.00	05 138020	1239.00	05 138021	399.99
05 138022	399.99	05 138023	749.00	05 138024	459.00	05 139002	210.00	05 139003	219.00	05 139004	219.00
05 139004	599.00	05 139005	339.00	05 139006	469.00	05 139007	399.90	05 139008	399.00	05 139009	449.00
05 139010	289.00	05 139011	199.90	05 139012	660.00	05 139013	139.90	05 139014	239.00	05 139015	199.00
05 139016	179.00	05 139017	298.00	05 139018	699.00	05 139019	119.00	05 139020	99.99	05 139021	128.00
05 139022	148.00	05 139023	189.00	05 139024	185.00	05 140001	129.90	05 140002	198.00	05 140003	499.00
05 140004	499.00	05 140005	179.00	05 140006	135.00	05 140007	139.90	05 140008	139.00	05 140009	429.00
05 140010	599.00	05 140011	69.00	05 140012	459.00	05 140013	289.00	05 140014	139.00	05 140015	154.00
05 140016	179.00	05 140017	218.00	05 140018	299.00	05 140019	199.00	05 140020	135.00	05 140021	75.00
05 140022	44.99	05 140023	129.00	05 140024	99.00	05 141001	298.00	05 141002	179.00	05 141003	189.90
05 141004	449.00	05 141005	160.00	05 141006	179.90	05 141007	185.00	05 141008	95.00	05 141009	219.90
05 141010	799.00	05 141011	219.00	05 141012	229.00	05 141013	1095.00	05 141014	319.00	05 141015	154.00
05 141016	179.00	05 141017	278.00	05 141018	249.00	05 141019	179.00	05 141020	69.99	05 141021	214.00
05 141022	109.99	05 141023	195.00	05 141024	169.00	05 142001	204.00	05 142002	204.00	05 142003	245.00
05 142006	44.90	05 142010	167.00	05 142012	99.00	05 142013	109.00	05 142015	70.00	05 142016	45.00
05 142020	54.90	05 142021	49.90	05 142022	149.00	05 142024	335.00	05 142028	330.00	05 142029	78.00
05 142033	52.00	05 142035	89.90	05 142037	269.00	05 142039	152.00	05 142040	289.00	05 142041	158.00
05 142044	49.99	05 142045	30.00	05 142046	45.00	05 143001	20.00	05 143002	18.90	05 143003	250.00
05 143004	124.00	05 143006	109.00	05 143007	37.90	05 143009	17.00	05 143011	121.90	05 143012	154.90
05 143013	12.90	05 143019	29.90	05 143021	29.00	05 143023	29.00	05 143024	49.00	05 143025	245.00
05 143031	64.80	05 143032	45.00	05 143036	105.00	05 143037	38.00	05 143040	45.00	05 143042	60.00
05 143045	15.00	05 143046	80.00	05 143047	32.90	05 144001	551.50	05 144002	195.00	05 144003	399.00
05 144004	199.00	05 144005	359.90	05 144006	429.00	05 144007	399.90	05 144008	409.00	05 144009	150.00
05 144010	179.90	05 144011	169.00	05 144012	649.00	05 144013	199.90	05 144014	119.00	05 144015	298.00
05 144016	299.00	05 144017	569.00	05 144018	296.00	05 144019	296.00	05 144020	189.90	05 144021	219.00
05 144022	259.00	05 144023	149.00	05 145001	399.00	05 145002	399.00	05 145003	149.00	05 145004	189.00
05 145004	189.90	05 145005	239.90	05 145006	539.00	05 145007	249.90	05 145008	499.00	05 145009	148.00
05 145010	189.00	05 145011	585.00	05 145012	219.00	05 145013	169.90	05 145014	990.00	05 145015	198.00
05 145016	164.00	05 145017	359.00	05 145018	228.00	05 145019	169.00	05 145020	149.99	05 145021	79.99
05 145022	190.00	05 145023	149.00	05 145024	139.00	05 146001	896.00	05 146002	429.90	05 146003	549.00
05 146004	184.00	05 146005	1289.00	05 146006	999.00	05 146007	129.99	05 146008	519.00	05 146009	459.00
05 146011	529.90	05 146012	549.90	05 146013	990.00	05 146019	329.00	05 146020	469.90	05 146021	154.00
05 146022	379.00	05 146029	1095.00	05 146030	299.00	05 146031	1190.00	05 146033	299.00	05 146039	869.00
05 146041	130.00	05 146043	190.00	05 146046	240.00	05 147002	329.00	05 147003	149.90	05 147004	899.00
05 147007	209.90	05 147009	1250.00	05 147010	585.00	05 147011	509.90	05 147012	1395.00	05 147013	689.00
05 147019	329.00	05 147021	149.90	05 147025	1199.00	05 147026	2199.00	05 147029	298.00	05 147030	170.00
05 147031	995.00	05 147032	396.00	05 147033	329.00	05 147036	899.00	05 147040	1599.00	05 147041	170.00
05 147044	195.00	05 147045	195.00	05 147046	195.00	05 148001	299.00	05 148002	299.00	05 148003	245.00
05 148004	159.00</										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 162006	96.80	05 162007	81.80	05 162008	318.00	05 163001	239.00	05 163002	799.00	05 163003	1899.00
05 163004	398.00	05 163005	359.00	05 163006	264.00	05 163007	999.00	05 163008	1899.00	05 163009	899.00
05 163010	759.00	05 163011	909.00	05 163012	999.00	05 163019	329.00	05 163020	179.00	05 163021	799.00
05 163022	379.00	05 163032	418.00	05 163033	317.50	05 163034	1099.00	05 163037	599.00	05 163041	330.00
05 163042	278.00	05 163045	239.00	05 163046	269.00	05 164001	849.00	05 164002	579.00	05 164005	224.50
05 164007	459.90	05 164008	539.00	05 164009	499.00	05 164010	559.00	05 164014	389.00	05 164015	499.00
05 164016	539.00	05 164028	229.00	05 164029	329.00	05 164030	229.00	05 164032	229.00	05 164034	499.00
05 164043	498.00	05 164044	739.00	05 164045	289.00	05 164046	448.00	05 164048	549.00	05 164051	198.00
05 164062	280.00	05 164067	219.00	05 164068	329.00	05 165003	394.00	05 165004	599.00	05 165005	599.00
05 165007	899.00	05 165008	639.00	05 165012	839.00	05 165013	439.00	05 165014	769.00	05 165015	599.00
05 165016	395.00	05 165018	619.00	05 165028	279.00	05 165029	439.00	05 165030	599.00	05 165043	498.00
05 165044	659.00	05 165045	6.00	05 165046	648.00	05 165051	429.00	05 165058	719.00	05 165061	348.00
05 165062	300.00	05 165067	349.00	05 165068	329.00	05 166001	349.00	05 166002	319.00	05 166003	349.00
05 166004	439.00	05 166005	390.00	05 166006	189.00	05 166007	319.00	05 166008	349.00	05 166009	479.00
05 166010	379.00	05 166011	269.00	05 166012	309.00	05 166019	695.00	05 166020	314.00	05 166021	351.50
05 166022	445.00	05 166029	319.00	05 166030	529.00	05 166032	319.00	05 166038	509.00	05 166041	228.00
05 166042	179.00	05 166045	149.00	05 166046	139.00	05 167001	250.00	05 167002	50.00	05 167003	40.00
05 167004	399.00	05 167005	8.90	05 167006	8.87	05 167007	24.90	05 167008	60.00	05 168001	699.00
05 168003	179.00	05 168004	79.45	05 168005	59.90	05 168006	128.00	05 168007	579.00	05 168008	459.00
05 168009	475.00	05 168012	595.00	05 168013	329.00	05 168015	219.00	05 168017	479.00	05 168019	392.00
05 168020	139.00	05 168021	405.00	05 168022	24.00	05 168031	269.50	05 168032	199.00	05 168034	25.90
05 168035	349.00	05 168041	198.00	05 168042	198.00	05 168045	109.00	05 168046	79.00	05 169001	120.00
05 169002	78.00	05 169003	75.00	05 169004	64.00	05 169005	25.00	05 169006	120.00	05 169007	142.50
05 169008	56.00	05 170001	72.00	05 170002	16.00	05 170003	55.00	05 170004	17.50	05 170005	30.00
05 170006	40.00	05 170007	119.00	05 170008	30.00	05 170009	1095.00	05 170010	1199.00	05 171001	350.00
05 171004	199.00	05 171005	399.90	05 171006	1290.00	05 171007	79.00	05 171008	469.00	05 171009	555.00
05 171010	619.00	05 171011	339.00	05 171012	69.90	05 171013	569.00	05 171014	179.00	05 171015	123.00
05 171016	89.90	05 171017	69.00	05 171018	268.00	05 171019	199.00	05 171020	178.00	05 171021	339.00
05 171022	820.00	05 171023	449.00	05 171024	449.00	05 172001	789.00	05 172002	100.00	05 172003	3999.00
05 172004	380.00	05 172005	70.00	05 172006	100.00	05 172007	640.50	05 172008	230.00	05 172009	5609.00
05 172010	109.90	05 172011	1349.00	05 172012	52.00	05 172013	0.32	05 172014	542.49	05 172015	9.32
05 172016	542.49	05 172017	0.32	05 172018	542.49	05 172019	0.32	05 172020	542.49	05 182001	2955.60
05 182002	2955.60	05 182003	2955.60	05 182004	2955.60	05 182005	2955.60	05 182006	2955.60	05 182007	2955.60
05 182008	2955.60	05 183001	4295.79	05 184001	783.00	05 184002	6.00	05 184003	999.00	05 184004	979.00
05 184005	750.00	05 184006	550.00	05 184007	599.00	05 184008	140.00	05 184009	1200.00	05 184010	149.00
05 184011	110.00	05 184012	420.00	05 184013	390.00	05 184014	400.00	05 184015	70.00	05 184016	110.00
05 184017	8990.00	05 184018	8990.00	05 184019	315.00	05 184020	47.00	05 184021	503.49	05 184022	126.50
05 184023	304.99	05 184024	110.00	05 184025	70.00	05 184026	300.00	05 184027	79.00	05 184028	729.00
05 184029	999.01	05 184030	735.00	05 184031	299.00	05 184032	91.00	05 184033	65.00	05 184034	112.00
05 184035	285.00	05 184036	105.00	05 184037	1283.00	05 184038	89.90	05 184039	84.97	05 184040	398.00
05 185001	177.71	05 185002	409.90	05 185003	697.36	05 186001	200.00	05 186002	300.00	05 186003	47.00
05 186004	65.00	05 186005	80.00	05 186006	350.00	05 186007	160.00	05 186008	900.00	05 186009	8.50
05 186010	350.00	05 186011	350.00	05 186012	890.00	05 187001	289.39	05 187002	390.00	05 187003	195.00
05 188001	18.07	05 188002	36.13	05 188003	54.20	05 188004	72.27	05 188005	90.34	05 188006	108.40
05 188007	129.40	05 188008	150.39	05 188009	171.39	05 188010	192.39	05 188011	234.38	05 188012	379.55
05 188013	577.22	05 188014	1294.39	05 188015	3530.82	05 188016	4220.32	05 188017	4392.70	05 188018	5254.58
05 188019	6116.46	05 188020	6978.34	05 188021	7840.22	05 188022	8702.10	05 188023	9563.98	05 188024	10425.86
05 188025	11287.74	05 188026	12149.62	05 189001	9.53	05 189002	5.15	05 189003	3.88	05 189004	9.53
05 189005	9.53	05 189006	5.19	05 189007	5.19	05 189008	9.53	05 189009	771.24	05 191001	7.14
05 191002	3.69	05 191003	7.14	05 191004	3.69	05 191005	7.14	05 191006	3.69	05 191007	7.14
05 191008	3.69	05 191009	7.14	05 191010	7.14	05 192001	23.31	05 192002	15.54	05 192003	23.31
05 192004	30.74	05 192005	31.79	05 193001	1899.00	05 193002	1185.00	05 193003	1699.00	05 193004	1612.00
05 193005	956.00	05 193006	1300.00	05 193007	599.00	05 193008	956.00	05 194001	1200.00	05 194002	1000.00
05 194003	1000.00	05 194004	2640.00	05 194005	4000.00	05 194006	1600.00	05 194007	1550.00	05 194008	950.00
05 194009	4800.00	05 194010	890.00	05 194011	1500.00	05 194012	890.00	05 194013	1320.00	05 194014	800.00
05 194015	2400.00	05 194016	2400.00	05 194017	3200.00	05 194018	2760.00	05 194019	4800.00	05 194020	2000.00
05 195001	15.00	05 195002	12.00	05 195003	25.00	05 195004	500.00	05 195005	200.00	05 195006	200.00
05 195007	600.00	05 195008	900.00	05 195009	1200.00	05 195010	15.00	05 195011	950.00	05 195012	50.00
05 205001	9077.00	05 205002	8390.00	05 205003	2300.00	05 205004	1749.00	05 205005	2190.00	05 205006	2499.00
05 205007	1145.00	05 205008	5249.00	05 206001	3599.00	05 206002	6690.00	05 206003	5945.00	05 206004	2749.00
05 207001	5072.00	05 207002	5290.00	05 207003	4890.00	05 207004	4890.00	05 208001	2975.00	05 208002	2975.00
05 207007	5990.00	05 207008	3699.00	05 208001	3719.00	05 208002	2975.00	05 208003	2490.00	05 208004	2866.00
05 208005	2170.00	05 208006	2099.00	05 208007	2550.00	05 208008	2759.00	05 209001	24209.00	05 209002	7868.00
05 209003	6980.00	05 209004	9589.50	05 209005	6549.00	05 209006	15790.00	05 209007	10399.00	05 209008	14775.78
05 210001	45022.00	05 210002	15811.00	05 210003	11990.00	05 210004	7799.00	05 210005	13190.00	05 210006	16912.13
05 210007	6499.00	05 210008	12990.00	05 211001	5659.00	05 211002	1699.00	05 211003	4680.00	05 211004	2599.00
05 211005	3099.00	05 211006	250.00	05 211007	4890.00	05 211008	2330.00	05 211009	2390.00	05 211010	2599.00
05 212003	2310.86	05 212004	1999.00	05 212005	3364.00	05 212006	5700.00	05 212007	1499.00	05 212008	10809.00
05 213001	20779.00	05 213002	13890.00	05 213003	14490.00	05 213004	9790.00	05 213005	5299.00	05 213006	4586.00
05 213007	4599.00	05 213008	7860.57	05 214001	17999.00	05 214002	5166.00	05 214003	5999.00	05 214004	7490.00
05 214005	7699.00	05 214006	5899.00	05 214007	6499.00	05 214008	13990.00	05 215001	5840.34	05 215002	7664.00
05 215003	7899.00	05 215004	7099.00	05 215005	6690.00	05 215006	3999.00	05 215007	6899.00	05 215008	6499.00
05 216001	1739.00	05 216002	439.00	05 216003	2250.00	05 216004	1690.00	05 216005	2500.00	05 216006	149.00
05 216007	589.00	05 216008	379.00	05 216009	289.00	05 216010	407.00	05 216011	489.00	05 216012	1599.00
05 217001	5749.00	05 217002	3990.00	05 217003	3890.00	05 217004	5099.00	05 217005	5599.00	05 217006	8490.00
05 217007	3999.00	05 217008	5399.00	05 218001	299.00	05 218002	599.00	05 218003	499.00	05 218004	419.00
05 218005	1699.00	05 218006	627.20	05 218007	599.00	05 218008	1299.00	05 219001	319.00	05 219002	279.00
05 219003	169.00	05 219004	639.00	05 219005	629.00	05 219006	449.00	05 219007	305.01	05 219008	2

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 263001	387.50	05 263002	154.50	05 263003	125.00	05 263004	88.20	05 263005	336.00	05 263006	213.95
05 263007	327.00	05 263008	143.00	05 263009	357.06	05 263010	536.50	05 263011	135.00	05 263012	163.50
05 263013	378.00	05 263014	150.50	05 263015	116.20	05 263016	168.85	05 263017	117.00	05 263018	304.50
05 263019	245.60	05 263020	187.50	05 263021	377.95	05 263022	180.30	05 263023	212.00	05 263024	245.35
05 263025	182.20	05 263026	460.00	05 263027	365.50	05 263028	344.00	05 263029	116.80	05 263030	218.00
05 263031	479.50	05 263032	388.50	05 263033	327.50	05 263034	457.90	05 264001	116.00	05 264002	185.00
05 264003	106.90	05 264004	68.50	05 264005	140.50	05 264006	429.00	05 264007	429.00	05 264008	501.95
05 265001	43.90	05 265002	35.50	05 265003	30.40	05 265004	26.90	05 265005	19.90	05 265006	62.00
05 265007	39.00	05 265008	89.95	05 265009	225.00	05 266002	14.99	05 266003	583.33	05 266004	14.60
05 266005	159.00	05 266006	22.95	05 266007	58.00	05 266008	9.95	05 267001	99.90	05 267002	1905.00
05 267003	349.00	05 267004	400.00	05 267005	62.50	05 267007	600.00	05 267008	289.00	05 267009	2999.00
05 268001	195.00	05 268002	600.00	05 268003	9500.00	05 268004	3600.00	05 268005	8000.00	05 268006	5000.00
05 268007	4780.00	05 268008	3000.00	05 269001	500.00	05 269002	350.00	05 269003	200.00	05 269004	500.00
05 269005	355.00	05 269006	600.00	05 269007	500.00	05 269008	140.00	05 270001	830.30	05 270002	1957.00
05 270003	1485.00	05 270004	754.00	05 270005	880.00	05 270006	989.00	05 270007	951.20	05 270008	680.00
05 271001	9070.00	05 271002	15500.00	05 271003	16000.00	05 271004	5000.00	05 271005	9700.00	05 271006	14500.00
05 271007	8970.00	05 271008	10000.00	05 272001	250.00	05 272002	400.00	05 272003	150.00	05 272004	300.00
05 272005	70.00	05 272006	200.00	05 272007	1700.00	05 272008	350.00	05 273001	60.00	05 273002	3500.00
05 273003	520.00	05 273004	135.00	05 273005	1100.00	05 273006	240.00	05 273007	4300.00	05 273008	720.00
05 274001	10800.00	05 274002	7900.00	05 274003	24043.20	05 274004	9700.00	05 274005	14975.00	05 274006	5950.00
05 274007	9860.00	05 274008	9900.00	05 275001	85.00	05 275002	94.00	05 275003	151.00	05 275004	84.00
05 275005	50.00	05 275006	115.00	05 275007	100.00	05 275008	350.00	05 276001	580.00	05 276002	350.00
05 276003	500.00	05 276004	500.00	05 276005	250.00	05 276006	250.00	05 276007	250.00	05 276008	200.00
05 277001	4000.00	05 277002	6000.00	05 277003	12000.00	05 277004	12000.00	05 277005	8000.00	05 277006	8000.00
05 277007	7000.00	05 277008	13000.00	05 278001	140.00	05 278002	310.00	05 278003	310.00	05 278004	520.00
05 278005	80.00	05 278006	70.00	05 278007	40.00	05 278008	200.00	05 279001	65.00	05 279002	50.00
05 279003	150.00	05 279004	30.00	05 279005	40.00	05 279006	50.00	05 279007	80.00	05 279008	100.00
05 280001	195.00	05 280002	180.00	05 280003	170.00	05 280004	150.00	05 280005	35.00	05 280006	120.00
05 280007	150.00	05 280008	300.00	05 280009	150.00	05 280010	180.00	05 280011	200.00	05 280012	150.00
05 281001	99.20	05 281002	52.09	05 281003	35.11	05 281004	45.25	05 281005	558.47	05 281006	54.38
05 281007	51.75	05 281008	102.00	05 282001	85.50	05 282002	56.50	05 282003	90.00	05 282004	54.90
05 282005	167.50	05 282006	158.50	05 282007	153.00	05 282008	237.00	05 283001	45.00	05 283002	39.93
05 283003	49.60	05 283004	50.67	05 283005	73.08	05 283006	44.44	05 283007	90.74	05 283008	60.00
05 283009	34.33	05 283010	10.90	05 283011	58.33	05 283012	42.90	05 284001	85.00	05 284002	160.00
05 284003	112.10	05 284004	38.90	05 284005	81.06	05 284006	136.00	05 284007	214.80	05 284008	38.00
05 284009	530.97	05 284010	110.40	05 284011	119.80	05 284012	109.00	05 285001	33.00	05 285002	27.00
05 285003	21.00	05 285004	759.15	05 285005	399.05	05 285006	33.90	05 285007	500.00	05 285008	8008.80
05 286001	124.13	05 286002	141.57	05 286003	352.53	05 286004	102.36	05 286005	340.00	05 286006	45.90
05 286007	144.75	05 286008	135.00	05 287001	52.90	05 287002	25.00	05 287003	33.90	05 287004	14.19
05 287005	27.90	05 287006	27.50	05 287007	9.90	05 287008	36.00	05 288001	74.90	05 288002	45.50
05 288003	25.90	05 288004	200.00	05 288005	128.00	05 288006	359.00	05 288007	23.00	05 288008	323.00
05 289001	239.00	05 289002	72.90	05 289003	1490.00	05 289004	11.90	05 289005	16.50	05 289006	21.90
05 289007	490.40	05 289008	46.40	05 290001	41.60	05 290002	29.50	05 290003	630.00	05 290004	570.00
05 290005	38.90	05 290006	190.00	05 290007	117.90	05 290008	60.00	05 291001	20.10	05 291002	44.99
05 291003	68.30	05 291004	22.50	05 291005	8.50	05 291006	18.90	05 291007	43.66	05 291008	7.50
05 292001	94.01	05 292002	79.86	05 292003	52.00	05 292004	147.00	05 292005	179.00	05 292006	192.00
05 292007	98.15	05 292008	135.17	05 293001	23.90	05 293002	32.29	05 293003	29.15	05 293004	12.90
05 293005	12.50	05 293006	28.41	05 293007	28.00	05 293008	16.50	05 294001	23.50	05 294002	10.00
05 294003	17.55	05 294004	18.95	05 294005	17.40	05 294006	10.00	05 294007	10.00	05 294008	10.00
05 295001	6.90	05 295002	7.99	05 295003	16.90	05 295004	11.60	05 295005	9.40	05 295006	18.20
05 295007	22.00	05 295008	19.34	05 305001	7.50	05 305002	7.50	05 305003	7.50	05 305004	8.50
05 305005	8.00	05 305006	7.50	05 305007	7.50	05 305008	7.50	05 306001	7.50	05 306002	8.50
05 306003	9.00	05 306004	8.50	05 306005	9.00	05 306006	7.50	05 306007	6.50	05 306008	9.00
05 307001	200.00	05 307002	37.00	05 307003	80.00	05 307004	32.50	05 307005	20.00	05 307006	80.00
05 307007	42.00	05 307008	55.00	05 308001	4.50	05 308002	4.50	05 308003	4.50	05 308004	4.50
05 309001	215.00	05 309002	205.00	05 309003	285.00	05 309004	65.00	05 309005	468.00	05 309006	735.00
05 309007	460.00	05 309008	360.00	05 310001	2203.74	05 310002	1597.01	05 310003	2747.82	05 310004	4997.14
05 310005	10782.50	05 310006	1661.77	05 310007	2332.54	05 310008	3020.29	05 311001	114750.00	05 311002	243600.00
05 311003	189500.00	05 311004	174300.00	05 311005	211700.00	05 311006	153900.00	05 311007	128045.00	05 311008	171770.00
05 311009	208365.00	05 311010	112500.00	05 311011	120900.00	05 311012	205400.00	05 311013	134300.00	05 311014	178300.00
05 311015	241000.00	05 311016	31700.00	05 311017	266100.00	05 311018	178900.00	05 311019	14500.00	05 311020	9900.00
05 311021	154005.00	05 311022	226300.00	05 311023	252133.00	05 311024	259000.00	05 312001	2350.00	05 312002	1440.00
05 312003	1599.00	05 312004	2299.00	05 312005	1405.00	05 312006	1499.00	05 312007	2019.00	05 312008	4199.00
05 313001	8.49	05 313002	8.49	05 313003	8.49	05 313004	8.49	05 314001	9.97	05 314002	9.97
05 314003	9.97	05 314004	9.97	05 315001	60.31	05 315002	47.57	05 315003	60.53	05 315004	47.90
05 315005	200.00	05 315006	84.57	05 315007	59.60	05 315008	50.74	05 316001	440.00	05 316002	795.00
05 316003	650.00	05 316004	750.00	05 316005	59.00	05 316006	59.00	05 316007	639.00	05 316008	890.00
05 317001	158.44	05 317002	739.00	05 317003	65.00	05 317004	45.00	05 317005	39.90	05 317006	28.75
05 317007	540.00	05 317008	784.00	05 318001	700.00	05 318002	879.00	05 318003	1149.00	05 318004	860.00
05 318005	1300.00	05 318006	772.00	05 318007	999.90	05 318008	993.25	05 319001	10140.41	05 319002	10140.42
05 319003	10140.42	05 320001	3168.86	05 320002	3168.86	05 320003	3168.86	05 320004	3168.86	05 320005	3168.86
05 320006	3168.86	05 320007	3168.86	05 321001	350.00	05 321002	249.00	05 321003	3000.00	05 321004	1200.00
05 321005	600.00	05 321006	500.00	05 321007	41.00	05 321008	350.00	05 322001	60.00	05 322002	60.00
05 322003	60.00	05 322004	150.00	05 322005	70.00	05 322006	80.00	05 322007	95.00	05 322008	60.00
05 323001	287.50	05 323002	350.00	05 323003	100.00	05 323004	195.00	05 323005	539.00	05 323006	459.00
05 323007	440.00	05 323008	231.00	05 324011	23.00	05 324012	53.00	05 324013	105.00	05 325001	15.00
05 325002	12.00	05 325003	15.00	05 325004	12.00	05 325005	3553.00	05 325006	5424.17	05 325007	445.83
05 325008	608.33	05 325009	1467.08	05 325010	314.55	05 325011	1500.00	05 325012	499.67	05 326001	3843.33
05 326002	2954.17	05 326003	2975.00	05 326004	3490.42	05 326005	2964.17	05 326006	1878.33	05 326007	1571.67
05 326008	2454.17	05 327001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 379002	375.00	05 379003	200.00	05 379004	405.00	05 379005	117.00	05 379006	150.00	05 379007	192.00
05 379008	191.50	05 379009	150.00	05 379010	60.00	05 379011	132.00	05 379012	92.00	05 379013	146.00
05 379014	111.00	05 379015	85.00	05 379016	139.00	05 379017	142.00	05 379018	360.00	05 379019	48.00
05 379020	66.00	05 380001	45.00	05 380002	40.00	05 380003	25.00	05 380004	23.00	05 380005	16.50
05 380006	35.00	05 380007	28.00	05 380008	27.00	05 381001	22.00	05 381002	70.50	05 381003	55.00
05 381004	24.00	05 381005	53.00	05 381006	26.00	05 381007	66.00	05 381008	66.00	05 382001	2000.00
05 382002	150.00	05 382003	33.00	05 382004	70.00	05 382005	29.00	05 382006	2000.00	05 382007	180.00
05 382008	250.00	05 383001	8600.00	05 383002	4900.00	05 383003	16000.00	05 383004	8700.00	05 383005	10113.00
05 383006	9000.00	05 383007	13800.00	05 383008	14200.00	05 384001	627.00	05 384002	1290.00	05 384003	279.00
05 384004	97.00	05 384005	255.00	05 384006	483.00	05 384007	279.00	05 384008	168.00	05 384009	986.00
05 384010	33.00	05 384011	458.20	05 384012	139.20	06 001001	13.00	06 001002	13.00	06 001003	7.50
06 001004	13.00	06 001005	43.61	06 001006	13.00	06 001007	13.75	06 001008	13.00	06 001009	45.83
06 001010	17.00	06 001011	14.00	06 001012	14.00	06 001013	13.00	06 001014	7.50	06 001015	1.00
06 001016	14.00	06 001017	13.00	06 001018	14.00	06 001019	14.00	06 001020	14.00	06 002001	10.50
06 002003	8.77	06 002005	13.00	06 002006	13.00	06 002007	57.81	06 002008	88.40	06 003001	81.65
06 003002	7.84	06 003003	18.50	06 003004	13.18	06 004001	5.00	06 004002	3.00	06 004003	4.20
06 004004	3.80	06 004005	6.00	06 004006	6.00	06 005001	3.00	06 005002	3.00	06 005003	2.20
06 005004	2.30	06 005005	3.50	06 005006	2.50	06 006002	47.71	06 006003	34.38	06 006005	44.00
06 006007	32.28	06 007001	50.98	06 007002	62.90	06 007003	71.43	06 007004	100.00	06 008001	19.80
06 008002	72.16	06 008003	17.31	06 008006	20.00	06 009001	34.25	06 009003	51.09	06 009005	30.54
06 009006	81.48	06 010001	32.75	06 010002	12.00	06 010003	20.40	06 010004	12.00	06 011001	59.77
06 011002	56.19	06 011003	44.01	06 011004	39.80	06 012001	8.75	06 012004	20.63	06 012006	29.25
06 012007	9.78	06 013001	56.38	06 013003	65.33	06 013005	35.63	06 013007	115.22	06 013008	81.18
06 013009	46.67	06 014001	13.90	06 014002	28.00	06 014003	9.95	06 014004	14.00	06 014005	18.50
06 014006	12.55	06 015001	29.55	06 015002	86.70	06 015003	47.50	06 015004	17.00	06 015005	17.00
06 015006	15.60	06 016001	29.90	06 016002	29.90	06 016003	29.90	06 016004	30.18	06 016005	32.50
06 016006	32.40	06 017001	58.15	06 017002	52.90	06 017003	53.75	06 017004	79.90	06 018001	68.23
06 018003	48.50	06 018004	70.15	06 018006	67.83	06 018007	57.90	06 018008	48.90	06 019001	81.75
06 019002	79.90	06 019003	75.40	06 019004	78.90	06 020001	37.18	06 020002	48.90	06 020003	51.50
06 020004	53.71	06 021001	54.75	06 021002	92.50	06 021003	68.00	06 021004	76.90	06 021005	84.00
06 021006	83.00	06 021007	97.19	06 021010	70.00	06 022001	74.50	06 022002	57.10	06 022003	54.90
06 022004	70.50	06 022005	53.71	06 022006	72.00	06 023001	104.93	06 023002	41.25	06 023003	63.40
06 023004	64.25	06 023005	59.00	06 023006	42.00	06 024001	51.40	06 024002	40.55	06 024003	49.65
06 024004	38.90	06 024005	45.90	06 024006	55.00	06 025001	99.70	06 025002	100.00	06 025003	117.90
06 025005	135.00	06 026001	25.78	06 026002	18.26	06 026003	19.90	06 026004	10.00	06 027001	28.20
06 027002	18.50	06 027003	24.30	06 027004	10.00	06 028001	34.85	06 028002	29.70	06 028003	23.25
06 028004	104.50	06 029001	35.00	06 029002	54.60	06 029003	58.50	06 029004	9.50	06 029005	95.00
06 029006	59.90	06 030001	64.20	06 030002	40.00	06 030004	64.75	06 030005	35.00	06 031001	37.90
06 031002	38.50	06 031003	66.00	06 031004	51.90	06 032001	80.55	06 032002	39.43	06 032003	67.15
06 032004	32.90	06 032005	49.90	06 032007	79.25	06 033001	228.50	06 033002	350.00	06 033003	235.00
06 033004	230.00	06 034001	117.50	06 034002	207.49	06 034003	109.20	06 034004	112.50	06 035001	30.00
06 035002	27.35	06 035003	48.00	06 035004	61.90	06 036001	130.00	06 036002	129.90	06 036003	124.00
06 036004	130.00	06 037001	35.00	06 037002	54.00	06 037003	76.63	06 037004	45.00	06 038001	9.00
06 038002	75.35	06 038003	31.50	06 038004	95.00	06 039001	75.00	06 039002	58.80	06 039003	107.38
06 039004	99.90	06 040001	65.00	06 040002	98.40	06 040003	88.88	06 040004	75.00	06 041001	60.17
06 041002	40.12	06 041003	56.79	06 041004	65.71	06 041005	51.25	06 041006	53.24	06 042001	176.76
06 042002	96.36	06 042003	223.53	06 042004	73.28	06 043001	17.50	06 043002	11.10	06 043003	11.36
06 043004	11.38	06 043005	13.30	06 043006	10.64	06 043007	12.42	06 043008	10.00	06 043009	15.95
06 043010	11.36	06 044001	109.44	06 044002	96.03	06 044003	96.03	06 044004	96.03	06 045001	320.00
06 045002	240.00	06 045004	26.46	06 045005	27.12	06 045007	31.49	06 045008	33.29	06 046001	57.70
06 046002	61.50	06 046003	64.90	06 046004	64.90	06 047001	28.40	06 047002	20.64	06 047003	21.80
06 047004	24.00	06 047005	40.00	06 047006	30.00	06 048001	95.90	06 048002	74.40	06 048003	101.88
06 048004	55.00	06 049001	38.00	06 049002	41.52	06 049003	36.22	06 049004	25.31	06 050001	81.70
06 050002	82.00	06 050003	90.90	06 050004	143.06	06 051001	85.30	06 051002	355.63	06 051003	97.90
06 051004	73.10	06 052001	18.10	06 052002	54.44	06 052003	118.00	06 052004	12.00	06 053001	11.00
06 053002	65.89	06 053003	79.43	06 053004	73.14	06 054001	122.03	06 054002	36.34	06 054004	133.70
06 054006	98.89	06 055001	31.00	06 055002	40.40	06 055003	21.00	06 055004	20.25	06 055005	34.50
06 055006	35.00	06 056001	39.50	06 056002	28.44	06 056003	24.50	06 056005	18.33	06 056006	40.06
06 056007	26.87	06 056008	17.93	06 056010	19.14	06 056011	26.15	06 056012	25.25	06 057001	27.98
06 057002	29.30	06 057003	18.88	06 057004	27.80	06 057005	23.93	06 057006	26.38	06 057007	23.50
06 057008	21.18	06 058001	13.18	06 058002	14.75	06 059001	15.98	06 059002	8.00	06 059003	14.45
06 058009	14.71	06 058010	7.88	06 058011	8.13	06 059002	11.95	06 059003	8.00	06 059005	14.45
06 059006	12.80	06 059007	15.38	06 059008	5.25	06 059009	7.75	06 059010	7.75	06 060001	48.98
06 060003	43.75	06 060007	51.75	06 060008	36.88	06 060009	48.75	06 060010	42.50	06 060011	49.50
06 060012	48.50	06 061001	9.63	06 061002	10.00	06 061003	13.43	06 061004	12.70	06 061005	9.50
06 061006	8.93	06 061007	9.80	06 061008	9.38	06 062001	21.95	06 062002	22.40	06 062003	22.30
06 062004	19.43	06 062005	14.63	06 062006	12.20	06 063001	12.00	06 063002	11.00	06 063003	11.00
06 063003	11.18	06 063004	9.15	06 063005	10.85	06 063006	12.00	06 063007	11.99	06 063008	12.65
06 063009	9.00	06 064001	12.25	06 064002	46.95	06 064003	26.10	06 064004	10.88	06 064005	25.70
06 064006	7.50	06 064007	22.08	06 064008	29.17	06 065002	29.13	06 065003	29.25	06 065004	33.70
06 065005	54.86	06 065006	22.13	06 065007	26.90	06 065008	36.70	06 065009	21.75	06 066001	12.53
06 066002	12.98	06 066003	10.45	06 066006	9.36	06 066007	9.93	06 066008	9.50	06 066009	9.45
06 066010	9.40	06 067001	4.10	06 067002	4.10	06 067003	9.00	06 067004	9.13	06 067005	4.00
06 067006	2.75	06 067007	3.56	06 067008	3.90	06 068001	25.15	06 068002	29.74	06 068003	34.70
06 068004	23.00	06 068005	18.75	06 068006	26.95	06 068007	29.60	06 068008	19.00	06 069001	28.73
06 069002	23.95	06 069003	26.75	06 069004	21.55	06 069005	24.25	06 069006	29.50	06 069007	25.70
06 069008	21.20	06 070001	10.18	06 070002	6.13	06 070003	13.95	06 070004	12.55	06 071001	15.20
06 071002	15.95	06 071003	14.13	06 071004	9.90	06 072001	21.50	06 072002	19.95	06 072003	33.50
06 072004	19.90	06 073001	17.45	06 073002	17.45	06 073003	18.23	06 073004	16.00	06 073005	8.63
06 073006	15.88	06 073007	14.55	06 073008	15.63	06 073009	13.25	06 073010	18.33	06 073011	10.25
06 073012	20.25	06 073013	17.50	06 073014	18.55	06 074003	14.33	06 074004	9.33	06 074005	8.59
06 074006	13.95	06 074008	10.75								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 135007	143.00	06 135009	98.00	06 135018	44.00	06 135011	80.00	06 135012	178.00	06 135015	79.00
06 135017	69.99	06 135018	29.99	06 135022	89.00	06 135023	59.00	06 135024	38.79	06 135025	25.00
06 136002	59.00	06 136003	29.00	06 136004	38.00	06 136005	68.00	06 136006	9.99	06 136007	19.99
06 136008	27.90	06 136009	58.00	06 136010	59.00	06 136011	25.40	06 136012	35.00	06 137001	450.00
06 137002	409.00	06 137003	325.00	06 137004	252.00	06 137005	157.00	06 137006	111.99	06 137007	119.99
06 137008	149.00	06 137009	188.00	06 137010	31.00	06 137011	34.00	06 137012	114.45	06 138001	1463.00
06 138002	21063.00	06 138003	1403.00	06 138004	1463.00	06 138005	1459.00	06 138006	639.99	06 138007	439.99
06 138008	1699.00	06 138009	1749.00	06 138010	1620.00	06 138011	899.00	06 138012	1449.00	06 139001	269.00
06 139002	239.00	06 139003	199.00	06 139004	129.50	06 139005	233.50	06 139006	109.99	06 139007	99.99
06 139008	339.00	06 139009	208.00	06 139010	675.00	06 139011	242.00	06 139012	184.00	06 140001	70.00
06 140002	189.00	06 140003	128.00	06 140004	278.00	06 140005	228.00	06 140006	59.99	06 140007	29.99
06 140008	124.00	06 140009	95.00	06 140010	305.00	06 140011	164.00	06 140012	26.50	06 141001	109.00
06 141002	285.00	06 141003	179.00	06 141004	178.00	06 141005	174.50	06 141006	139.99	06 141007	49.00
06 141008	152.00	06 141009	162.00	06 141010	315.00	06 141011	199.00	06 141012	169.00	06 142001	59.00
06 142006	49.00	06 142011	118.50	06 142012	173.90	06 142013	112.00	06 142015	192.50	06 142017	72.50
06 142018	14.99	06 142019	44.99	06 142021	39.90	06 142022	135.00	06 142023	52.00	06 143002	50.00
06 143003	13.00	06 143004	40.00	06 143005	69.00	06 143007	59.00	06 143008	20.00	06 143010	69.90
06 143017	22.00	06 143019	100.00	06 143020	37.00	06 143023	22.00	06 143024	22.90	06 144001	489.00
06 144002	599.00	06 144003	399.00	06 144004	178.00	06 144005	197.00	06 144006	179.99	06 144007	99.99
06 144008	299.00	06 144009	102.50	06 144010	139.00	06 144011	206.00	06 144012	85.16	06 145001	295.00
06 145002	189.00	06 145003	190.00	06 145004	195.00	06 145005	175.00	06 145006	84.00	06 145007	64.00
06 145008	302.00	06 145009	196.00	06 145010	269.00	06 145011	202.00	06 145012	114.00	06 146003	79.99
06 146004	430.00	06 146005	320.00	06 146006	590.00	06 146008	168.00	06 146010	99.99	06 146012	250.00
06 146015	354.00	06 146017	297.00	06 146019	236.00	06 146020	255.00	06 146021	139.00	06 147001	185.00
06 147002	1175.00	06 147003	1175.00	06 147004	125.00	06 147005	122.00	06 147011	229.00	06 147012	329.00
06 147016	219.00	06 147018	149.00	06 147021	299.00	06 147022	570.00	06 147023	359.00	06 148001	150.00
06 148002	189.00	06 148003	215.00	06 148004	150.00	06 148005	190.00	06 148006	129.99	06 148007	129.99
06 148008	279.00	06 148009	209.00	06 148010	249.00	06 148011	299.00	06 148012	198.00	06 149001	249.00
06 149002	390.00	06 149003	159.00	06 149004	130.00	06 149005	155.00	06 149006	99.99	06 149007	79.99
06 149008	169.00	06 149009	218.00	06 149010	280.00	06 149011	129.00	06 149012	89.90	06 150001	229.00
06 150002	139.00	06 150003	229.00	06 150004	130.00	06 150005	130.00	06 150006	150.00	06 150007	99.99
06 150008	179.00	06 150009	132.00	06 150010	270.00	06 150011	144.00	06 150012	158.00	06 151001	99.00
06 151002	130.00	06 151003	179.00	06 151004	95.68	06 151005	70.00	06 151006	79.99	06 151007	39.99
06 151008	59.00	06 151009	105.00	06 151010	180.00	06 151011	139.00	06 151012	92.00	06 152001	159.00
06 152002	260.00	06 152003	225.00	06 152004	25.00	06 152005	42.00	06 152006	49.99	06 152007	112.50
06 152008	209.00	06 152009	211.50	06 152010	170.00	06 152011	184.00	06 152012	129.00	06 153001	67.00
06 153002	69.00	06 153003	25.00	06 153004	150.00	06 153005	49.00	06 153006	59.00	06 153007	39.99
06 153008	26.00	06 153009	20.90	06 153010	19.00	06 153011	26.00	06 153012	36.00	06 154001	10.00
06 154002	25.00	06 154003	24.00	06 154004	30.00	06 154005	30.00	06 154006	24.99	06 154007	49.99
06 154008	44.00	06 154009	16.90	06 154010	33.00	06 154011	32.00	06 154012	28.70	06 155001	45.00
06 155002	68.00	06 155003	49.00	06 155004	30.00	06 155005	38.00	06 155006	21.99	06 155007	29.99
06 155008	44.00	06 155009	46.90	06 155010	129.00	06 155011	39.00	06 155012	23.90	06 156001	189.00
06 156002	90.00	06 156003	209.00	06 156004	150.00	06 156005	150.00	06 156006	150.00	06 156007	299.00
06 156008	164.00	06 156009	180.45	06 156010	275.00	06 156011	214.00	06 156012	88.00	06 157001	21.00
06 157002	36.00	06 157003	82.50	06 157004	38.00	06 157005	38.00	06 157006	7.00	06 157007	9.99
06 157008	47.00	06 157009	39.90	06 157010	35.00	06 157011	102.00	06 157012	41.50	06 158001	250.00
06 158002	700.00	06 158006	250.00	06 158014	338.30	06 158015	499.99	06 158016	549.99	06 158018	298.00
06 158019	198.00	06 158020	249.00	06 158021	308.00	06 158022	750.00	06 158023	279.00	06 159001	205.00
06 159002	285.00	06 159003	38.00	06 160012	150.00	06 160011	122.00	06 160003	142.00	06 160004	299.00
06 160005	289.00	06 160006	129.00	06 160008	161.00	06 160009	119.99	06 160010	199.00	06 160011	208.00
06 160012	119.00	06 160013	179.00	06 160021	198.00	06 161001	268.00	06 161002	398.00	06 161003	250.00
06 161004	256.50	06 162001	198.00	06 162002	291.00	06 162003	65.04	06 162004	268.00	06 163004	599.00
06 163005	459.00	06 163006	729.00	06 163008	300.00	06 163009	330.00	06 163011	199.00	06 163012	169.90
06 163015	139.00	06 163016	259.00	06 163017	634.97	06 163018	349.00	06 163020	269.50	06 164001	415.00
06 164006	529.90	06 164012	139.90	06 164014	270.00	06 164016	590.00	06 164022	390.00	06 164023	299.00
06 164023	219.90	06 164025	229.00	06 164028	235.00	06 164030	576.00	06 164031	172.00	06 165001	350.00
06 165002	299.90	06 165005	669.00	06 165011	352.00	06 165014	352.50	06 165015	379.90	06 165016	679.00
06 165024	479.00	06 165027	320.00	06 165030	699.00	06 165031	505.00	06 165033	589.00	06 166003	479.00
06 166004	399.00	06 166005	335.00	06 166007	319.00	06 166008	145.00	06 166009	259.90	06 166011	99.90
06 166012	209.90	06 166015	278.00	06 166016	349.00	06 166023	99.90	06 166024	169.00	06 167001	50.00
06 167002	15.70	06 167003	89.90	06 168012	99.90	06 168014	199.90	06 168018	199.00	06 168019	202.00
06 168008	280.00	06 168009	89.90	06 168012	99.90	06 168014	199.90	06 168018	199.00	06 168019	202.00
06 168020	198.00	06 168023	269.00	06 168024	179.00	06 169001	79.00	06 169002	84.00	06 169003	36.00
06 169004	40.00	06 170001	26.00	06 170002	10.00	06 170003	25.50	06 170004	25.00	06 171001	70.00
06 171002	128.00	06 171003	120.00	06 171004	439.00	06 171005	99.99	06 171006	269.00	06 171007	1581.00
06 171008	17.00	06 171009	151.50	06 171010	106.50	06 171011	399.00	06 171012	539.00	06 172001	141.00
06 172002	450.00	06 172003	590.00	06 172004	450.00	06 172005	450.00	06 172006	450.00	06 172007	399.99
06 172009	398.92	06 172010	5.98	06 172011	5.98	06 182001	1729.83	06 182002	1729.83	06 182003	1729.83
06 182004	1729.83	06 182005	1729.83	06 182006	1729.83	06 183001	5419.50	06 184001	1350.00	06 184002	660.00
06 184003	415.99	06 184004	135.00	06 184005	167.00	06 184006	2350.00	06 184007	472.00	06 184008	131.00
06 184009	621.00	06 184010	225.00	06 184011	915.00	06 184012	85.00	06 184013	145.00	06 184014	244.20
06 184015	1512.00	06 184016	1249.00	06 184017	535.00	06 184018	265.00	06 184019	390.00	06 184020	179.25
06 185001	917.05	06 185002	137.65	06 185003	212.31	06 185004	91.00	06 185005	137.65	06 185006	212.31
06 186001	300.00	06 186002	300.00	06 186003	500.00	06 186004	25.00	06 186005	60.00	06 186006	50.00
06 187001	652.83	06 187002	669.89	06 187003	951.24	06 187004	669.89	06 188001	14.01	06 188002	28.03
06 188003	42.04	06 188004	56.06	06 188005	70.07	06 188006	84.08	06 188007	98.10	06 188008	112.11
06 188009	126.12	06 188010	140.14	06 188011	168.17	06 188012	240.76	06 188013	313.35	06 188014	494.84
06 188015	676.32	06 188016	821.51	06 188017	1087.91	06 188018	1520.61	06 188019	1953.71	06 188020	2386.61
06 189001	20152.41	06 189002	3252.41	06 189023	9750.63	06 189024	10029.15	06 189025	11508.27	06 189026	12390.36
06 189001	9.83	06 189002	9.83	06 189003	5.31	06 189004	180.45	06 1			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 273001	700.00	06 273002	600.00	06 273003	280.00	06 273004	770.00	06 274001	10450.00	06 274002	13000.00
06 274003	1792.61	06 274004	1058.75	06 275001	140.00	06 275002	100.00	06 275003	100.00	06 275004	200.00
06 276001	700.00	06 276002	500.00	06 276003	400.00	06 276004	450.00	06 277001	3000.00	06 277002	7000.00
06 277003	6800.00	06 277004	8000.00	06 278001	150.00	06 278002	60.00	06 278003	620.00	06 278004	560.00
06 279001	70.00	06 279002	80.00	06 279003	100.00	06 279004	50.00	06 280001	280.00	06 280002	150.00
06 280003	250.00	06 280004	200.00	06 280005	150.00	06 280006	150.00	06 281001	54.28	06 281003	123.75
06 281005	12.71	06 281006	71.24	06 282001	115.00	06 282002	232.21	06 282003	60.00	06 282004	20.00
06 283002	66.67	06 283003	100.00	06 283004	48.61	06 283005	44.95	06 283006	44.33	06 283007	59.15
06 284001	238.43	06 284002	160.00	06 284003	50.33	06 284004	102.67	06 284005	150.00	06 284006	85.13
06 285001	47.90	06 285002	20.00	06 285003	35.70	06 285004	44.90	06 286001	146.95	06 286002	133.00
06 286003	119.60	06 286006	292.31	06 287002	8.50	06 287003	90.00	06 287004	61.90	06 287005	106.51
06 288001	159.00	06 288002	89.00	06 288003	81.74	06 288004	44.90	06 289001	24.90	06 289002	1.90
06 289003	439.00	06 289004	44.90	06 290001	85.00	06 290002	29.50	06 290003	45.90	06 290004	18.80
06 291001	4.91	06 291002	5.18	06 291003	19.60	06 291005	8.97	06 292001	33.95	06 292002	155.00
06 292003	133.45	06 292004	92.90	06 293001	24.50	06 293002	26.43	06 293003	24.72	06 293004	22.70
06 294001	12.40	06 294002	30.80	06 294003	10.50	06 294004	19.50	06 295001	17.70	06 295002	12.90
06 295003	6.51	06 295004	26.74	06 305001	9.00	06 305002	9.00	06 305003	9.00	06 305006	9.00
06 305001	6.50	06 305002	6.50	06 306004	9.00	06 306005	9.00	06 307001	39.00	06 307002	250.00
06 307003	40.00	06 307004	80.00	06 309001	1430.00	06 309003	314.00	06 309004	525.00	06 309005	1463.00
06 310001	2984.35	06 310002	1984.15	06 310003	2749.95	06 310004	1818.81	06 311001	241400.00	06 311002	196200.00
06 311003	217900.00	06 311004	243600.00	06 311005	140244.00	06 311006	181332.00	06 311007	140500.00	06 311008	148000.00
06 311009	160000.00	06 311010	311000.00	06 311011	195000.00	06 311012	118000.00	06 312001	2799.00	06 312002	2966.00
06 312003	1650.00	06 312004	1771.48	06 313002	8.49	06 313003	8.49	06 314001	9.97	06 314004	9.97
06 315001	43.87	06 315002	58.14	06 315003	52.86	06 315005	58.74	06 316001	999.00	06 316002	737.00
06 316003	935.00	06 316004	1491.00	06 317001	1491.00	06 317003	128.7000	06 317004	128.7000	06 317005	149.00
06 318001	986.00	06 318002	889.01	06 318003	760.00	06 318004	1072.50	06 319001	9293.65	06 319002	9293.64
06 319003	9293.64	06 320001	3168.89	06 320002	3168.89	06 320003	3168.89	06 320004	3168.89	06 320005	3168.89
06 321001	11500.00	06 321002	800.00	06 321003	300.00	06 321004	1000.00	06 322001	60.00	06 322002	130.00
06 322003	150.00	06 322004	80.00	06 323001	995.00	06 323002	1150.00	06 323003	450.00	06 323004	400.00
06 324005	16.00	06 324007	55.00	06 325001	15.00	06 325002	17.00	06 335001	3947.58	06 335002	1137.92
06 335003	1055.33	06 335004	983.33	06 336001	2583.33	06 336002	3016.67	06 336003	4116.67	06 336004	2688.33
06 337001	1659.17	06 337002	2209.00	06 337003	866.67	06 337004	1946.67	06 338001	1916.67	06 338002	4216.67
06 338003	2861.67	06 338004	2258.33	06 339001	2833.33	06 339002	2283.33	06 339003	1999.42	06 339004	2280.00
06 340001	390.00	06 340002	467.50	06 340003	900.83	06 340004	1050.00	06 341001	19800.00	06 341002	2610.00
06 341003	1900.00	06 341004	6400.00	06 342001	2058.33	06 342002	2574.17	06 342003	1752.00	06 342004	2191.67
06 343001	140.00	06 343002	169.00	06 343003	150.00	06 343004	169.00	06 343005	118.00	06 343006	175.00
06 343007	138.00	06 343008	175.00	06 343009	79.00	06 343010	189.00	06 343011	135.00	06 343012	179.00
06 343013	340.00	06 343014	165.00	06 344001	28.00	06 344002	45.75	06 344003	219.00	06 344004	175.00
06 345001	23.00	06 345002	11.20	06 345003	56.00	06 345004	24.90	06 345005	47.90	06 345007	38.50
06 346001	20.00	06 346002	17.70	06 346005	29.19	06 346006	5.45	06 347001	5198.20	06 347002	3145.90
06 347003	2291.87	06 347004	2295.00	06 347005	5395.17	06 347006	1499.00	06 348001	918.00	06 348002	627.00
06 348003	1671.31	06 348004	1697.00	06 348005	707.00	06 348006	734.00	06 348007	1411.00	06 348008	615.00
06 348009	650.00	06 348010	500.00	06 349011	608.50	06 349012	48.00	06 349002	48.00	06 349003	48.00
06 349003	37.00	06 349004	44.00	06 350001	63.00	06 350002	76.00	06 350003	40.00	06 350004	65.00
06 351001	734.00	06 351002	429.00	06 351003	149.00	06 351004	366.00	06 352001	45.00	06 352002	20.00
06 352003	56.00	06 352004	46.00	06 352005	50.00	06 352006	1500.00	06 353001	450.00	06 353002	450.00
06 353003	660.00	06 353004	750.00	06 353005	400.00	06 353006	275.00	06 354001	180.00	06 354002	100.00
06 354003	50.00	06 354004	60.00	06 355001	334.00	06 355002	15.00	06 355003	352.00	06 355004	15.00
06 356001	8.00	06 356002	10.00	06 356003	5.00	06 356004	15.00	06 357001	50.00	06 357002	50.00
06 357003	42.15	06 357004	31.00	06 358001	203.00	06 358002	1399.00	06 358003	165.00	06 358004	226.00
06 358005	99.00	06 358006	284.10	06 359001	190.00	06 359002	76.50	06 359004	109.00	06 359005	135.85
06 359006	185.00	06 359007	139.90	06 360001	29.38	06 360002	28.88	06 360003	50.00	06 360004	36.00
06 361001	59.00	06 361002	57.05	06 361003	199.90	06 361004	290.00	06 362001	25.00	06 362002	28.00
06 362003	42.00	06 362004	35.00	06 363001	550.00	06 363002	73.00	06 363003	52.50	06 363004	4000.00
06 364002	190.00	06 364003	50.00	06 364004	165.00	06 364005	153.14	06 364006	15.00	06 364007	14.00
06 378003	30.00	06 378004	52.00	06 378005	80.00	06 378006	97.00	06 378007	54.00	06 378008	59.00
06 378009	79.00	06 378010	52.00	06 379001	316.00	06 379002	58.00	06 379003	177.00	06 379004	169.00
06 379005	177.00	06 379006	139.00	06 379007	141.00	06 379008	200.00	06 379009	198.00	06 379010	227.00
06 380002	50.00	06 380003	40.00	06 380005	35.00	06 380006	20.00	06 381001	48.00	06 381002	29.00
06 381003	68.00	06 381004	70.00	06 382001	3000.00	06 382002	10000.00	06 382003	3000.00	06 382004	7100.00
06 383001	12500.00	06 383002	5000.00	06 383003	4000.00	06 383004	4400.00	06 384001	108.00	06 384002	108.00
06 384007	850.00	06 384008	49.95	06 384009	195.00	06 384010	943.50	06 001001	13.75	06 001002	16.90
06 001003	11.00	06 001004	11.00	06 001005	11.00	06 001006	11.00	06 001007	6.70	06 001008	11.00
06 001009	16.15	06 001010	34.17	06 001011	7.50	06 001012	10.00	06 001013	10.00	06 001014	12.00
06 001015	11.00	06 001016	10.00	06 001017	11.00	06 001018	12.00	06 001019	11.00	06 001020	10.00
06 002001	9.23	06 002002	8.00	06 002003	8.99	06 002004	108.89	06 002007	52.50	06 002008	78.72
06 003001	9.23	06 003002	23.80	06 003003	46.71	06 003004	27.00	06 004001	7.00	06 004002	7.00
06 004003	3.49	06 004004	3.50	06 004005	4.50	06 004006	3.00	06 005001	3.00	06 005002	1.00
06 005003	1.20	06 005004	3.00	06 005005	3.00	06 005006	1.10	06 006001	21.76	06 006003	27.27
06 006005	30.15	06 006006	21.91	06 007001	70.00	06 007002	62.40	06 007003	64.00	06 007004	69.99
06 008001	18.83	06 008002	29.50	06 008003	19.33	06 008004	15.25	06 009001	14.44	06 009002	44.59
06 009003	25.35	06 009004	30.57	06 010001	16.00	06 010002	20.00	06 010003	18.90	06 010004	33.00
06 011001	91.67	06 011002	42.68	06 011003	42.82	06 011004	80.72	06 012001	12.15	06 012002	31.13
06 012005	42.49	06 012006	55.13	06 013001	38.63	06 013002	102.21	06 013003	78.92	06 013004	41.85
06 013005	95.35	06 013006	39.88	06 014001	11.90	06 014002	18.99	06 014003	27.80	06 014004	12.85
06 014005	18.60	06 014007	9.30	06 015001	33.24	06 015002	14.31	06 015004	12.65	06 015005	32.90
06 015006	51.11	06 015007	15.88	06 016001	24.90	06 016002	25.50	06 016003	29.90	06 016004	28.40
06 016005	30.00	06 016006	22.74	06 017001	37.20	06 017002	55.50	06 017003	48.24	06 017004	56.50
06 018001	32.50	06 018002	32.50	06 018003	70.88	06 018004	21.86	06 019001	14.00	06 019002	30.00
06 019001	42.50	06 019002	79.90	06 019003							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 073005	10.65	07 073006	14.94	07 073007	10.13	07 073008	10.99	07 073009	10.40	07 073010	14.15
07 073011	10.00	07 073012	19.00	07 073013	9.75	07 073014	15.95	07 074001	9.15	07 074002	10.24
07 074003	5.99	07 074004	9.15	07 074005	8.25	07 074006	14.00	07 074007	8.75	07 074008	6.26
07 074009	12.00	07 074010	8.10	07 075001	10.93	07 075002	9.20	07 075003	12.33	07 075004	9.49
07 075005	9.25	07 075006	12.00	07 075007	10.25	07 075008	6.99	07 075009	10.95	07 075010	15.00
07 076001	3.35	07 076002	3.24	07 076003	119.95	07 076004	57.20	07 076005	53.40	07 076006	23.65
07 076007	6.49	07 076008	10.45	07 076009	12.70	07 076010	17.74	07 077001	32.90	07 077002	16.20
07 077005	15.50	07 077006	15.50	07 077007	17.00	07 077008	17.70	07 077009	30.00	07 077010	19.98
07 078001	4.90	07 078002	8.90	07 078003	8.24	07 078004	9.95	07 078005	6.00	07 078006	14.00
07 078007	8.99	07 078008	14.20	07 079001	19.40	07 079002	17.49	07 079003	16.80	07 079004	19.90
07 079005	17.00	07 079006	20.00	07 079007	32.50	07 079008	15.20	07 080001	7.90	07 080002	7.90
07 080003	8.64	07 080004	8.49	07 080005	10.00	07 080006	7.75	07 080007	9.99	07 080008	15.50
07 081001	15.99	07 081002	25.90	07 081003	11.91	07 081004	17.90	07 081005	9.75	07 081006	12.00
07 081007	15.95	07 081008	17.95	07 082001	14.15	07 082002	11.90	07 082003	17.99	07 082004	16.83
07 082005	16.50	07 082006	16.00	07 082007	20.45	07 082008	17.99	07 083001	8.70	07 083002	9.99
07 083003	10.45	07 083005	6.90	07 083006	9.50	07 083007	8.00	07 083008	6.25	07 083009	9.49
07 084001	53.98	07 084002	53.80	07 084003	34.70	07 084004	43.20	07 085001	17.49	07 085002	18.20
07 085003	16.90	07 085004	16.90	07 085005	18.00	07 085006	16.00	07 085007	19.90	07 085008	20.00
07 086001	12.15	07 086002	16.95	07 086003	14.20	07 086004	15.74	07 087001	11.40	07 087002	12.00
07 087003	11.90	07 087004	8.74	07 088001	23.90	07 088002	29.95	07 088003	30.74	07 088004	22.50
07 089001	20.90	07 089002	12.18	07 089003	15.00	07 089004	11.90	07 089005	23.60	07 089006	25.80
07 089007	14.24	07 089008	15.00	07 090001	89.99	07 090002	149.00	07 090003	149.00	07 090004	37.00
07 090005	70.00	07 090006	43.75	07 090007	170.00	07 090008	134.50	07 091001	25.00	07 091002	31.80
07 091003	28.40	07 091004	22.30	07 092001	16.34	07 092002	18.75	07 092003	28.54	07 092004	21.14
07 093001	24.96	07 093002	24.23	07 094001	36.96	07 094002	29.90	07 094003	102.30	07 094004	22.21
07 094003	30.47	07 094004	70.43	07 095001	20.83	07 095002	39.17	07 095003	22.21	07 095004	47.74
07 095006	91.95	07 095009	50.00	07 096001	36.59	07 096002	32.38	07 096003	39.81	07 096004	40.95
07 096005	45.27	07 096006	37.90	07 097001	73.01	07 097002	81.15	07 097003	56.47	07 097004	74.78
07 098001	15.60	07 098002	17.08	07 098003	22.90	07 098004	15.75	07 098005	18.50	07 098006	21.00
07 099001	209.00	07 099002	249.95	07 099003	306.25	07 099004	339.48	07 100001	124.38	07 100002	135.30
07 100003	161.79	07 100004	99.59	07 101001	4.36	07 101002	7.10	07 101003	22.39	07 101004	21.00
07 101005	6.18	07 101006	13.33	07 101008	5.76	07 101009	13.33	07 101010	8.00	07 101011	18.31
07 102001	9.00	07 102002	8.33	07 102003	10.00	07 102004	9.00	07 102005	8.40	07 102006	1.05
07 102007	9.00	07 102008	10.00	07 103001	37.44	07 103002	63.84	07 103003	51.01	07 103004	73.73
07 104001	5.38	07 104002	7.87	07 104003	57.00	07 104005	110.89	07 105001	107.20	07 105002	284.86
07 105003	233.33	07 105004	212.50	07 106001	142.86	07 106002	85.00	07 106003	171.71	07 106004	196.67
07 107001	116.94	07 107002	57.94	07 107003	43.45	07 107004	29.17	07 108001	32.90	07 108002	70.13
07 108003	58.63	07 108005	71.85	07 109001	72.70	07 109002	53.30	07 109003	92.86	07 109004	101.61
07 109005	197.62	07 109006	60.00	07 110001	83.00	07 110002	44.65	07 110003	105.95	07 110004	82.74
07 111001	65.90	07 111002	100.00	07 111003	83.90	07 111004	85.90	07 112001	170.00	07 112002	160.00
07 112003	142.00	07 112004	150.00	07 113001	59.90	07 113002	70.00	07 113003	112.50	07 113004	69.00
07 114001	180.00	07 114002	140.00	07 114003	120.00	07 114004	114.99	07 115001	99.00	07 115002	196.00
07 115003	123.00	07 115004	65.00	07 116001	29.23	07 116002	29.17	07 116003	18.90	07 116004	22.00
07 116005	17.40	07 116007	24.10	07 116008	27.94	07 116010	19.00	07 116011	177.46	07 116012	29.10
07 117001	284.00	07 117002	85.08	07 117003	195.00	07 117006	163.57	07 118001	215.87	07 118002	173.50
07 118003	353.33	07 118004	69.90	07 119001	158.67	07 119002	149.47	07 119003	145.33	07 119004	153.33
07 119005	216.43	07 119006	158.84	07 120001	190.00	07 120002	237.14	07 120003	300.00	07 120004	99.89
07 120005	88.50	07 120006	86.00	07 121001	93.20	07 121002	117.20	07 121003	115.87	07 121004	153.33
07 122001	39.00	07 122002	19.00	07 123001	24.00	07 123002	29.00	07 123003	115.87	07 123004	220.00
07 134002	399.00	07 134005	119.00	07 134006	355.00	07 134007	149.00	07 134010	230.00	07 134012	200.00
07 134013	179.90	07 134014	399.00	07 134015	294.00	07 134016	299.00	07 134019	119.99	07 134022	499.00
07 135003	79.00	07 135004	139.00	07 135005	22.90	07 135007	59.99	07 135012	91.50	07 135013	19.99
07 135014	29.90	07 135018	189.00	07 135020	265.00	07 135021	94.90	07 135023	36.90	07 135024	115.00
07 136001	29.00	07 136002	36.00	07 136003	24.90	07 136004	39.00	07 136005	18.50	07 136006	26.90
07 136007	4.68	07 136008	39.00	07 136009	39.00	07 136010	14.90	07 136011	79.00	07 136012	22.00
07 137001	519.00	07 137002	639.00	07 137003	389.00	07 137004	349.00	07 137005	120.00	07 137006	799.00
07 137007	107.90	07 137008	469.00	07 137009	169.90	07 137010	99.00	07 137011	149.00	07 137012	160.00
07 138001	1999.99	07 138002	1290.00	07 138003	1799.00	07 138004	1190.00	07 138005	549.00	07 138006	2390.00
07 138007	1699.00	07 138008	919.00	07 138009	929.00	07 138010	2190.00	07 138011	1599.00	07 138012	1490.00
07 139001	229.00	07 139002	775.00	07 139003	434.00	07 139004	299.00	07 139005	139.99	07 139006	499.00
07 139007	299.00	07 139008	159.00	07 139009	179.00	07 139010	139.00	07 139011	399.00	07 139012	229.00
07 140001	79.90	07 140002	172.00	07 140003	39.90	07 140004	80.00	07 140005	6.50	07 140006	69.00
07 140007	39.90	07 140008	99.00	07 140009	119.99	07 140010	299.00	07 140011	39.99	07 140012	199.00
07 141001	99.90	07 141002	599.00	07 141003	289.99	07 141004	199.00	07 141005	64.90	07 141006	219.00
07 141007	179.90	07 141008	129.90	07 141009	269.00	07 141010	199.00	07 141011	59.90	07 141012	190.00
07 142001	85.00	07 142004	415.00	07 142005	29.90	07 142006	219.00	07 142007	49.99	07 142009	99.00
07 142010	150.00	07 142011	34.99	07 142012	269.00	07 142013	40.90	07 142014	165.00	07 142015	240.00
07 143001	40.00	07 143002	46.90	07 143004	16.00	07 143005	10.99	07 143006	18.00	07 143007	24.20
07 143010	145.00	07 143015	15.99	07 143016	20.99	07 143017	39.00	07 143020	68.00	07 143022	83.00
07 144001	795.00	07 144002	399.00	07 144003	105.00	07 144004	449.00	07 144005	259.00	07 144006	359.00
07 144007	99.99	07 144008	329.90	07 144009	199.00	07 144010	249.00	07 144011	189.99	07 144012	198.00
07 145001	169.00	07 145002	389.00	07 145003	599.00	07 145004	299.00	07 145005	139.00	07 145006	329.00
07 145007	1179.90	07 145008	279.90	07 145009	269.99	07 145010	199.00	07 145011	79.00	07 145012	220.00
07 146003	99.00	07 146004	495.00	07 146005	1399.00	07 146008	479.80	07 146009	239.00	07 146014	59.90
07 146016	100.00	07 146019	119.00	07 146020	1399.00	07 146021	219.99	07 146022	995.00	07 146023	245.00
07 147003	479.00	07 147006	250.00	07 147011	179.90	07 147013	149.99	07 147014	1099.00	07 147017	389.99
07 147018	279.90	07 147019	199.00	07 147020	1399.00	07 147021	279.00	07 147022	329.90	07 147023	299.00
07 148001	199.00	07 148002	179.00	07 148003	569.00	07 148004	200.00	07 148005	134.90	07 148006	599.00
07 148007	59.00	07 148008	349.00	07 148009	299.99	07 148010	249.00	07 148011	145.00	07 148012	199.00
07 149001	319.00	07 149002	89.90	07 149003	319.00	07 149004	199.00	07 149005	129.99	07 149006	249.00
07 149007	299.99	07 149008	199.00	07 149009	199.00	07 149010	179.00	07 149011	59.00	07 149012	130.00
07											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 188026	11625.93	07 189001	8.72	07 189002	8.72	07 189003	4.71	07 189004	4.71	07 189005	216.79
07 189006	216.79	07 190001	510.54	07 191001	6.83	07 191002	3.53	07 191003	6.83	07 191004	3.53
07 191005	6.83	07 191006	3.53	07 191007	6.83	07 191008	3.53	07 191009	6.83	07 191010	6.83
07 192001	7.59	07 192002	14.87	07 192003	22.31	07 192004	14.87	07 192005	30.43	07 193001	1932.00
07 193002	191.00	07 193003	191.00	07 193004	2280.00	07 194001	800.00	07 194002	752.50	07 194003	4000.00
07 194004	4000.00	07 194005	1125.00	07 194006	4400.00	07 194007	6000.00	07 194008	6000.00	07 194009	2000.00
07 194010	4000.00	07 195001	30.00	07 195002	50.00	07 195003	50.00	07 195004	5200.00	07 195005	2000.00
07 195006	600.00	07 205001	7999.00	07 205002	257.32	07 205003	6445.00	07 205004	4850.00	07 206001	3990.00
07 206002	3374.00	07 207001	4290.00	07 207002	5599.00	07 207003	4488.00	07 207004	4499.00	07 208001	3490.00
07 208002	3274.99	07 208003	2420.00	07 208004	2599.00	07 209001	5690.00	07 209002	6997.00	07 209003	6690.00
07 209004	5299.00	07 210001	7199.00	07 210002	10599.00	07 210003	12580.00	07 210004	10699.00	07 211001	4589.00
07 211002	2699.00	07 211003	947.00	07 211004	2609.00	07 212001	708.26	07 212002	2990.00	07 212003	684.16
07 212004	9090.00	07 221003	14471.00	07 221005	4249.00	07 221006	16990.00	07 221007	6848.50	07 221008	7890.00
07 214002	5399.00	07 214003	4290.00	07 214004	6553.78	07 215001	7490.00	07 215002	4899.00	07 215003	5443.00
07 215005	4999.00	07 216001	449.00	07 216002	589.00	07 216003	1999.00	07 216004	332.00	07 216005	154.00
07 216006	1149.00	07 217001	5190.00	07 217002	5540.00	07 217003	3519.00	07 217004	4798.99	07 218001	649.00
07 218002	579.00	07 218003	296.00	07 218004	210.00	07 219001	309.00	07 219002	488.00	07 219003	301.50
07 219004	249.00	07 220001	685.00	07 220002	599.00	07 220003	567.00	07 220004	695.00	07 221001	8699.00
07 221002	9799.00	07 221003	14471.00	07 221005	4249.00	07 221006	3818.00	07 221007	6848.50	07 222001	7890.00
07 222002	9799.00	07 222003	10899.00	07 222004	11999.00	07 222005	14499.00	07 222006	7799.00	07 223001	3799.00
07 223002	1108.00	07 223003	4199.00	07 223005	2420.00	07 224001	1455.00	07 224002	627.00	07 224003	722.00
07 224004	699.00	07 225001	569.90	07 225002	1311.00	07 225003	1259.50	07 225005	1429.00	07 226001	4.95
07 226002	16.95	07 226003	53.10	07 226004	38.00	07 227001	9.75	07 227002	17.00	07 227003	10.05
07 227004	65.99	07 228001	63.50	07 228002	89.30	07 228003	78.15	07 228004	20.50	07 229001	3.40
07 229002	129.90	07 229003	29.90	07 230001	86.90	07 230002	66.20	07 230003	66.20	07 230004	165.90
07 230004	89.00	07 231001	359.00	07 231002	150.35	07 231003	339.90	07 231004	145.00	07 232001	269.00
07 232002	169.00	07 232003	469.00	07 232004	450.00	07 233001	72.90	07 233002	154.00	07 233003	16.99
07 233004	196.90	07 234001	22.40	07 234002	40.99	07 235001	299.90	07 235002	329.00	07 235003	170.00
07 235004	335.00	07 236001	75.50	07 236002	30.00	07 236003	210.00	07 236004	6.50	07 236005	13.40
07 236006	60.00	07 236007	13.90	07 236008	14.90	07 237001	199.90	07 237002	169.00	07 237003	125.00
07 237004	239.00	07 238001	605.00	07 238002	380.00	07 239001	59.00	07 239002	59.00	07 239003	36.00
07 239002	129.00	07 239003	605.00	07 239004	83.81	07 240001	45.90	07 240002	34.90	07 240003	38.30
07 240004	189.00	07 241001	21.05	07 241002	25.80	07 241003	23.65	07 241004	29.84	07 241005	21.20
07 241007	23.98	07 241008	21.80	07 241009	26.00	07 242001	14.82	07 242002	14.65	07 242003	17.29
07 242004	13.76	07 242005	14.15	07 242006	12.93	07 243001	8.68	07 243002	7.28	07 243003	8.82
07 243004	7.71	07 244001	24.50	07 244002	23.75	07 244003	30.00	07 244004	30.00	07 244005	21.63
07 244006	26.66	07 245001	7.80	07 245002	86.90	07 245003	32.50	07 245004	16.40	07 246001	36.90
07 246002	84.48	07 246003	124.75	07 246004	36.40	07 256001	125.00	07 256002	101.20	07 256003	187.20
07 256004	119.47	07 256005	209.99	07 256006	307.95	07 257001	102.90	07 257002	19.45	07 257003	212.60
07 257004	252.50	07 258001	65.40	07 258002	57.14	07 258003	338.90	07 258004	341.50	07 259001	112.00
07 259002	55.90	07 259003	195.20	07 259004	141.99	07 259005	20.44	07 259007	141.00	07 260001	23.90
07 260002	69.98	07 260003	138.50	07 260004	192.00	07 260005	179.90	07 260006	107.71	07 261001	46.90
07 261002	64.99	07 261003	34.99	07 261004	70.99	07 261005	72.99	07 261006	72.99	07 262001	319.00
07 262004	40.90	07 263001	127.50	07 263002	61.36	07 263003	76.90	07 263004	349.90	07 263005	411.20
07 263006	245.17	07 263007	154.28	07 263008	139.29	07 263009	419.00	07 263010	594.50	07 263011	240.00
07 263012	251.50	07 263013	392.80	07 263014	350.00	07 263015	349.90	07 263016	450.00	07 264001	24.90
07 264002	28.57	07 264003	46.50	07 264004	5225.50	07 265001	79.80	07 265002	59.99	07 265003	33.90
07 265004	34.22	07 265005	25.90	07 265006	16.50	07 266003	176.00	07 266004	49.75	07 267001	240.00
07 267002	295.00	07 267003	1199.00	07 267004	150.00	07 268001	7500.00	07 268002	4900.00	07 268003	2340.00
07 268004	2700.00	07 269001	65.00	07 269002	120.00	07 269003	389.00	07 269004	350.00	07 270001	1847.74
07 270002	1592.85	07 270003	1383.06	07 270004	2200.00	07 271001	7770.00	07 271002	10500.00	07 271003	13200.00
07 271004	30000.00	07 272001	890.75	07 272002	400.00	07 272003	520.00	07 272004	3500.00	07 273001	1026.75
07 273002	3885.00	07 273003	270.00	07 273004	815.85	07 274001	14500.00	07 274002	1592.85	07 274003	8500.00
07 274004	9080.00	07 275001	90.00	07 275002	147.00	07 275003	180.00	07 275004	112.00	07 276001	500.00
07 276002	270.00	07 276003	400.00	07 276004	400.00	07 277001	9218.00	07 277002	980.00	07 277003	6000.00
07 277005	1800.00	07 278001	170.00	07 278002	699.30	07 278003	244.20	07 278004	350.00	07 279001	40.00
07 279002	60.00	07 279003	60.00	07 279004	430.00	07 280001	430.00	07 280002	200.00	07 280003	80.00
07 280004	140.00	07 280005	250.00	07 280006	150.00	07 281001	147.25	07 281002	190.00	07 281003	128.40
07 281004	32.50	07 282001	199.90	07 282002	206.00	07 282003	115.00	07 282006	279.24	07 283001	60.77
07 283002	72.23	07 283003	51.81	07 283004	66.60	07 283005	43.61	07 283006	43.33	07 284001	190.67
07 284002	2201.90	07 284003	2201.90	07 284004	138.75	07 284005	129.00	07 284006	129.00	07 285001	12.00
07 285002	35.00	07 285003	35.90	07 285004	23.30	07 286001	29.50	07 286002	37.00	07 286003	66.38
07 286004	91.88	07 287001	31.50	07 287002	105.00	07 287003	33.90	07 287004	33.50	07 288001	23.90
07 288002	106.90	07 288003	42.50	07 288004	22.79	07 289001	135.00	07 289002	160.00	07 289003	24.90
07 289004	22.90	07 290001	37.90	07 290002	119.00	07 290003	59.90	07 290004	43.10	07 291001	21.90
07 291002	3.84	07 291003	22.35	07 291004	22.90	07 292001	27.90	07 292002	30.29	07 292003	117.90
07 292004	59.90	07 293001	12.13	07 293002	14.50	07 293003	24.30	07 293004	24.30	07 294001	11.90
07 294002	19.99	07 294003	8.00	07 294004	12.90	07 295001	20.90	07 295002	9.70	07 295003	12.43
07 295004	26.90	07 305001	6.00	07 305002	6.00	07 305003	6.00	07 305004	6.00	07 306001	6.00
07 306002	6.00	07 306005	6.00	07 306006	6.00	07 307001	250.00	07 307002	70.00	07 307003	240.00
07 307004	80.00	07 309001	1445.00	07 309002	885.00	07 309003	540.00	07 309006	325.00	07 310001	2547.63
07 310002	3209.00	07 310003	1835.32	07 310004	2319.61	07 311001	190825.00	07 311002	189901.00	07 311003	214942.00
07 311004	2254002.00	07 311005	143002.00	07 311006	243242.00	07 311007	217030.00	07 311008	164900.00	07 311009	164900.00
07 311010	321000.00	07 311011	95150.00	07 311012	227900.00	07 312001	2521.00	07 312002	1410.00	07 312003	2500.00
07 312005	1310.00	07 313001	8.49	07 313003	8.49	07 314001	9.97	07 314003	9.97	07 315001	47.04
07 315002	119.67	07 315003	58.89	07 315008	122.00	07 316001	666.00	07 316002	1169.85	07 316003	840.00
07 316005	3699.00	07 317001	144.00	07 317002	149.00	07 317003	106.80	07 317004	38.30	07 318001	705.00
07 318002	750.00	07 318003	685.00	07 318004	999.00	07 319001	9346.96	07 319002	9346.96	07 319003	9346.96
07 320001	3168.68	07 320002	3168.68	07 320003	3168.68	07 320004	3168.68	0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 018002	66.90	08 018003	65.00	08 018004	65.00	08 018005	65.00	08 018006	25.00	08 019001	65.00
08 019002	78.00	08 019003	80.00	08 019004	80.00	08 020001	60.00	08 020002	60.00	08 020003	80.00
08 020004	47.50	08 021001	80.00	08 021002	68.00	08 021003	68.55	08 021004	75.50	08 021005	77.00
08 021006	86.00	08 021007	80.00	08 021009	65.00	08 022001	39.15	08 022002	48.76	08 022003	68.00
08 022004	65.00	08 022005	69.13	08 022006	80.00	08 023001	58.00	08 023002	40.00	08 023003	73.50
08 023004	40.00	08 023005	75.00	08 023006	64.50	08 024001	49.00	08 024003	45.00	08 024004	40.00
08 024005	40.00	08 024006	36.00	08 024007	40.00	08 025001	40.00	08 025002	28.00	08 025003	28.00
08 025004	95.00	08 026001	21.05	08 026002	24.50	08 026003	35.00	08 026004	28.00	08 027001	80.40
08 027002	30.00	08 027003	38.73	08 027004	23.95	08 028001	117.00	08 028002	60.00	08 028003	114.00
08 028004	74.90	08 029001	61.65	08 029002	45.70	08 029003	49.50	08 029004	68.30	08 029005	57.50
08 029006	99.00	08 030001	28.94	08 030002	43.50	08 030003	58.00	08 030004	44.28	08 031001	76.75
08 031002	79.10	08 031003	90.00	08 031004	74.40	08 032001	34.65	08 032002	72.18	08 032003	60.40
08 032004	75.40	08 032005	215.00	08 032006	130.00	08 033001	80.00	08 033002	75.00	08 033003	79.00
08 033004	99.50	08 034001	101.70	08 034002	140.71	08 034003	140.15	08 034004	114.00	08 035001	41.50
08 035002	164.00	08 035003	100.00	08 035004	83.75	08 036001	114.00	08 036002	153.95	08 036003	125.00
08 036004	95.00	08 037001	35.60	08 037002	35.90	08 037003	37.98	08 037004	38.75	08 038001	76.00
08 038002	61.25	08 038003	25.00	08 038004	68.75	08 039001	302.50	08 039002	127.90	08 039003	120.00
08 039004	95.00	08 040001	86.75	08 040002	80.50	08 040003	130.00	08 040004	92.50	08 041001	40.92
08 041002	37.35	08 041003	57.94	08 041004	64.18	08 041005	54.71	08 041006	60.88	08 042001	181.74
08 042002	434.61	08 042003	341.18	08 042004	89.41	08 043001	14.45	08 043002	9.73	08 043003	11.80
08 043004	8.87	08 043005	14.50	08 043006	12.30	08 043007	10.95	08 043008	11.10	08 043010	14.90
08 043011	12.00	08 044001	93.50	08 044002	71.60	08 044003	66.60	08 044004	104.17	08 045001	217.38
08 045002	235.19	08 045007	28.09	08 045008	26.46	08 045009	33.69	08 045010	43.79	08 046001	36.00
08 046002	77.10	08 046003	97.25	08 046004	52.00	08 047001	16.69	08 047002	20.66	08 047003	19.00
08 047004	23.30	08 048001	24.90	08 048002	24.80	08 049001	184.00	08 049002	24.53	08 050001	41.00
08 048004	106.40	08 049001	31.16	08 049002	38.25	08 049003	31.82	08 049004	38.00	08 050001	125.00
08 050002	118.75	08 050003	128.90	08 050004	95.60	08 051001	102.50	08 051002	89.90	08 051003	80.00
08 051004	88.40	08 052001	70.00	08 052002	35.03	08 052003	28.15	08 052004	31.60	08 053001	89.31
08 053002	82.78	08 053003	91.80	08 053004	111.11	08 054001	86.89	08 054002	110.67	08 054003	106.67
08 054004	122.91	08 055001	48.70	08 055002	28.83	08 055003	30.60	08 055004	29.50	08 055005	19.30
08 055007	18.14	08 056001	22.50	08 056002	23.17	08 056003	14.50	08 056004	24.53	08 056005	20.80
08 056007	33.00	08 056010	22.15	08 056011	28.57	08 056012	39.49	08 056013	94.00	08 057001	20.39
08 057002	28.00	08 057003	25.08	08 057004	26.20	08 057005	26.35	08 057006	22.03	08 057007	28.00
08 057008	30.40	08 058001	9.95	08 058003	9.30	08 058004	8.00	08 058005	10.76	08 058007	11.20
08 058008	10.00	08 058009	8.75	08 058010	7.35	08 059002	7.75	08 059003	8.25	08 059005	8.00
08 059006	8.65	08 059007	10.00	08 059008	8.50	08 059009	10.00	08 059010	10.18	08 060001	38.50
08 060002	46.50	08 060003	45.50	08 060004	24.80	08 060005	40.00	08 060006	40.00	08 060007	41.00
08 060008	39.00	08 061001	18.95	08 061003	12.80	08 061004	21.40	08 061005	14.85	08 061006	7.00
08 061007	5.00	08 061008	10.25	08 061009	8.70	08 062001	16.70	08 062002	11.75	08 062003	10.75
08 062004	18.00	08 062005	10.00	08 062006	14.10	08 062007	13.00	08 062008	18.30	08 063001	7.35
08 063002	9.73	08 063003	7.88	08 063004	6.88	08 063005	7.90	08 063006	13.00	08 063007	5.80
08 063008	7.00	08 064001	10.00	08 064002	19.90	08 064003	7.90	08 064004	29.85	08 064005	41.00
08 064006	11.18	08 064007	11.78	08 064008	41.00	08 064009	27.40	08 064010	23.25	08 065001	8.75
08 065004	28.05	08 065005	38.03	08 065006	24.64	08 065007	25.00	08 065008	29.70	08 066001	10.20
08 066002	11.40	08 066003	9.70	08 066004	14.80	08 066005	15.00	08 066006	13.60	08 066007	16.90
08 066008	9.90	08 067001	6.20	08 067002	5.00	08 067003	6.05	08 067004	6.30	08 067005	6.00
08 067006	5.64	08 067007	6.73	08 067008	6.00	08 068001	31.95	08 068002	31.85	08 068003	25.00
08 068004	32.35	08 068005	32.00	08 068006	28.50	08 068007	26.87	08 068008	37.20	08 069001	24.33
08 069002	23.10	08 069003	31.00	08 069004	29.90	08 069005	31.25	08 069006	29.75	08 069007	21.50
08 069008	30.05	08 070001	6.45	08 070002	6.45	08 070003	9.00	08 070004	6.33	08 071001	12.03
08 071002	12.43	08 071003	14.35	08 071004	14.43	08 072001	13.95	08 072002	13.45	08 072003	13.03
08 072004	14.00	08 073001	17.83	08 073002	19.90	08 073003	17.95	08 073004	11.75	08 073005	14.00
08 073006	10.75	08 073007	12.99	08 073008	18.13	08 073009	15.14	08 073010	12.80	08 073011	13.00
08 073012	21.00	08 073013	12.00	08 073014	18.13	08 074001	16.45	08 074002	15.00	08 074003	17.50
08 074004	14.40	08 074005	17.21	08 074006	17.18	08 074007	15.00	08 074008	17.00	08 075001	4.75
08 074010	12.25	08 075001	12.70	08 075002	10.65	08 075003	11.15	08 075004	11.00	08 075005	19.35
08 075006	12.35	08 075007	11.50	08 075008	11.00	08 075009	13.00	08 075010	12.00	08 076001	3.40
08 076002	3.83	08 076004	101.35	08 076006	40.00	08 076007	6.70	08 076008	5.25	08 076009	14.95
08 076010	4.50	08 077001	13.78	08 077002	17.05	08 077003	12.75	08 077004	14.90	08 077005	11.75
08 077006	15.08	08 077007	14.00	08 077008	11.00	08 077009	13.00	08 077010	12.75	08 078001	13.25
08 078002	12.15	08 078003	13.15	08 078004	17.05	08 078005	12.00	08 078006	17.40	08 078007	20.00
08 078008	15.35	08 079001	17.08	08 079002	12.25	08 079003	18.38	08 079004	14.80	08 079005	18.25
08 079006	18.00	08 079007	20.80	08 079008	13.00	08 080001	7.70	08 080002	9.30	08 080003	8.50
08 080004	8.01	08 080005	7.01	08 080006	8.08	08 080007	9.75	08 080008	7.00	08 081001	14.45
08 081002	22.00	08 081003	65.00	08 081004	11.80	08 081005	90.00	08 081006	12.00	08 081007	64.00
08 081008	15.00	08 082001	16.03	08 082002	18.35	08 082003	16.00	08 082004	15.90	08 082005	20.00
08 082006	10.00	08 083001	14.00	08 083002	14.25	08 083003	6.38	08 083004	7.00	08 083005	21.50
08 083005	4.20	08 083006	9.75	08 083007	12.00	08 083008	6.15	08 083009	3.05	08 084001	40.80
08 084002	41.40	08 084003	36.95	08 084004	39.80	08 085001	16.65	08 085002	18.85	08 085003	13.00
08 085004	14.50	08 085005	12.00	08 085006	14.70	08 085007	10.00	08 085008	5.00	08 086001	6.33
08 086002	10.00	08 086003	6.01	08 086004	8.00	08 087001	9.45	08 087002	12.00	08 087003	10.00
08 087004	9.65	08 088001	17.00	08 088002	17.20	08 088003	19.10	08 088004	19.35	08 089001	20.95
08 089002	16.10	08 089003	20.00	08 089004	20.00	08 089005	17.00	08 089006	20.90	08 090001	70.00
08 089008	21.95	08 090002	119.50	08 090003	92.00	08 090005	136.50	08 090006	100.00	08 090007	65.00
08 090008	189.50	08 090009	143.80	08 090010	66.25	08 091001	20.10	08 091002	31.80	08 091003	22.40
08 091004	24.00	08 092001	8.00	08 092002	20.00	08 092003	16.85	08 092004	19.00	08 093001	50.90
08 093002	28.60	08 093003	32.86	08 093004	18.80	08 094001	23.30	08 094002	21.43	08 094003	19.05
08 094004	31.58	08 095001	70.31	08 095002	25.00	08 095004	17.14	08 095005	50.76	08 095006	53.00
08 095007	27.77	08 096001	36.35	08 096002	33.13	08 096003	25.61	08 096004	29.33	08 096005	23.00
08 096007	46.30	08 097001	99.54	08 097002	79.65	08 097004	58.41	08 097005	91.67	08 098001	15.83
08 098002	13.25	08 098005	22.90	08 098006	13.00	08 098007	13.50	08 098008	17.78	08 099001	259.90
08 099002	205.00	08 099004	282.85	08 099005	187.50	08 100001	92.00	08 100002	140.97	08 100003	112.00
08 100004	97.50	08 1010									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 148008	178.00	08 148009	379.00	08 148010	279.00	08 148011	695.00	08 148012	149.99	08 149001	129.00
08 149002	139.90	08 149003	130.00	08 149004	199.00	08 149005	319.00	08 149006	289.00	08 149007	59.00
08 149008	178.00	08 149009	150.00	08 149010	139.00	08 149011	344.00	08 149012	229.99	08 150001	49.00
08 150002	179.99	08 150003	339.00	08 150004	120.00	08 150005	130.00	08 150006	449.00	08 150007	49.00
08 150008	169.99	08 150009	209.00	08 150010	69.90	08 150011	120.00	08 150012	169.00	08 151001	58.00
08 151002	289.00	08 151003	140.00	08 151004	30.00	08 151005	89.00	08 151006	159.99	08 151007	109.00
08 151008	349.00	08 151009	119.00	08 151010	119.00	08 151011	129.00	08 151012	139.00	08 152001	359.00
08 152002	299.99	08 152003	189.00	08 152004	150.00	08 152005	479.00	08 152006	479.00	08 152007	359.00
08 152008	399.99	08 152009	279.00	08 152010	399.99	08 152011	859.00	08 152012	549.00	08 153001	67.00
08 153002	19.40	08 153003	16.00	08 153004	69.90	08 153005	33.00	08 153006	25.99	08 153007	57.00
08 153008	19.99	08 153009	59.00	08 153010	21.90	08 153011	75.00	08 153012	45.00	08 154001	11.90
08 154002	35.50	08 154003	19.90	08 154004	27.99	08 154005	50.00	08 154006	65.00	08 154007	40.00
08 154008	33.73	08 154009	55.00	08 154010	24.90	08 154011	159.00	08 154012	22.99	08 155001	5.00
08 155002	39.99	08 155003	39.00	08 155004	24.52	08 155005	11.90	08 155006	44.90	08 155007	32.00
08 155008	30.00	08 155009	20.00	08 155010	27.99	08 155011	18.00	08 155012	119.00	08 156001	130.00
08 156002	214.99	08 156003	170.00	08 156004	188.00	08 156005	249.00	08 156006	229.00	08 156007	399.00
08 156008	239.00	08 156009	108.00	08 156010	149.00	08 156011	99.00	08 156012	175.00	08 157001	21.90
08 157002	40.00	08 157003	23.90	08 157004	19.99	08 157005	38.00	08 157006	65.00	08 157007	38.00
08 157008	44.99	08 157009	78.00	08 157010	26.90	08 157011	79.00	08 157012	24.85	08 158001	2905.00
08 158003	129.00	08 158004	495.00	08 158005	238.00	08 158007	1145.00	08 158011	204.00	08 158012	258.00
08 158015	1399.00	08 158016	159.99	08 158018	899.00	08 158020	899.00	08 158023	489.00	08 159001	199.00
08 159002	100.00	08 159003	70.00	08 159004	79.05	08 160002	229.00	08 160003	498.00	08 160004	349.00
08 160007	369.00	08 160010	128.00	08 160012	99.00	08 160013	429.00	08 160015	469.00	08 160018	199.00
08 160019	599.00	08 160022	79.90	08 160025	159.00	08 161001	140.00	08 161002	329.00	08 161003	138.00
08 161004	59.00	08 161005	129.00	08 161007	129.00	08 161008	129.00	08 162004	99.90	08 162005	179.00
08 163002	849.00	08 163004	460.00	08 163007	159.00	08 163008	301.90	08 163009	174.00	08 163011	289.00
08 163012	293.55	08 163014	332.10	08 163018	555.00	08 163019	489.00	08 163021	1099.00	08 164001	139.00
08 164003	99.00	08 164008	649.00	08 164009	324.00	08 164013	1399.00	08 164015	899.00	08 164016	245.00
08 164020	499.00	08 164026	250.00	08 164031	229.00	08 164032	233.10	08 164034	287.10	08 165001	439.00
08 165004	599.00	08 165008	439.00	08 165009	299.00	08 165010	750.00	08 165011	369.00	08 165012	380.00
08 165019	389.00	08 165025	799.00	08 165028	699.00	08 165033	699.00	08 165034	599.00	08 166001	129.00
08 166002	143.10	08 166004	249.00	08 166007	339.00	08 166008	217.50	08 166012	265.70	08 166015	79.00
08 166016	399.00	08 166017	479.00	08 166018	335.00	08 166019	529.00	08 166021	279.00	08 167001	14.90
08 167002	8.70	08 167003	18.50	08 167004	16.30	08 168005	50.00	08 168009	129.00	08 168011	40.00
08 168012	45.00	08 168013	69.00	08 168015	150.00	08 168016	119.00	08 168018	99.00	08 168020	140.00
08 168021	179.00	08 168022	127.50	08 168024	127.50	08 169001	24.00	08 169002	30.50	08 169003	30.00
08 169004	30.50	08 170001	32.00	08 170002	80.00	08 170003	12.00	08 170004	179.00	08 171001	375.00
08 171002	635.00	08 171003	219.00	08 171004	89.90	08 171005	890.00	08 171006	149.95	08 171007	180.00
08 171008	248.00	08 171009	149.00	08 171010	99.99	08 171011	209.00	08 171012	229.99	08 172001	799.00
08 172002	1725.00	08 172003	648.00	08 172004	1700.00	08 172005	299.00	08 172006	100.00	08 172007	534.47
08 172008	534.47	08 172009	0.29	08 172010	0.29	08 182001	1703.59	08 182002	1703.59	08 182003	1703.59
08 182004	1703.59	08 182005	1703.59	08 182006	1703.59	08 183001	2789.99	08 184001	1080.00	08 184002	379.50
08 184003	210.00	08 184004	310.00	08 184005	310.00	08 184006	195.00	08 184007	195.00	08 184008	1279.00
08 184009	445.00	08 184010	147.64	08 184011	807.00	08 184012	582.00	08 184013	662.00	08 184014	46.00
08 184015	110.00	08 184016	225.00	08 184018	109.45	08 184020	27.35	08 184021	245.00	08 184022	168.00
08 185001	139.30	08 185002	280.74	08 185003	419.99	08 185004	71.23	08 185005	68.41	08 185006	68.41
08 186001	35.00	08 186002	23.20	08 186003	35.00	08 186005	300.00	08 186006	309.16	08 186007	35.00
08 187001	250.73	08 187002	872.42	08 187003	2617.22	08 187004	172.15	08 188001	18.07	08 188002	36.13
08 188003	54.20	08 188004	72.27	08 188005	99.34	08 188006	155.33	08 188007	132.33	08 188008	139.32
08 188009	174.32	08 188010	315.11	08 188011	458.55	08 188012	745.42	08 188013	1836.06	08 188014	2712.44
08 188015	3588.82	08 188016	4289.92	08 188017	4465.20	08 188018	5341.58	08 188019	6217.96	08 188020	7094.34
08 188021	7970.72	08 188022	8847.10	08 188023	9723.48	08 188024	10599.86	08 188025	12176.24	08 188026	12352.62
08 189001	10.32	08 189002	10.32	08 189003	5.57	08 189004	5.57	08 190001	510.41	08 191001	7.14
08 191002	3.69	08 191003	7.14	08 191004	3.69	08 191005	7.14	08 191006	3.69	08 191007	7.14
08 191008	3.69	08 191009	592.20	08 191010	28.00	08 191011	28.00	08 192002	17.14	08 192003	28.00
08 192004	18.75	08 192005	31.80	08 193001	2437.00	08 193002	1987.00	08 193003	688.00	08 193004	747.50
08 194001	700.00	08 194002	3300.00	08 194003	1800.00	08 194004	1000.00	08 194005	1000.00	08 194006	2400.00
08 194007	370.00	08 194008	2400.00	08 194009	3400.00	08 194010	2800.00	08 195001	50.00	08 195002	50.00
08 195003	45.00	08 195004	60.00	08 195005	250.00	08 195006	60.00	08 205001	949.00	08 205002	448.00
08 205003	1649.00	08 205004	1649.00	08 206001	3499.00	08 206002	3499.00	08 207001	4899.00	08 207002	5899.00
08 207003	3599.00	08 207004	3599.00	08 208001	2019.00	08 208002	2019.00	08 209001	2019.00	08 209002	1999.00
08 209003	6999.00	08 209002	7799.00	08 209003	8299.00	08 209005	6599.00	08 210001	3715.00	08 210002	4499.00
08 210003	8599.00	08 210004	22480.00	08 211001	4990.00	08 211002	1199.00	08 211003	5490.00	08 211004	2440.00
08 212001	860.00	08 212002	2119.00	08 212003	6199.00	08 212004	2499.00	08 213001	5790.00	08 213002	7499.00
08 213003	7749.00	08 213004	7499.00	08 214001	8499.00	08 214002	5565.00	08 214003	7598.15	08 214004	4599.00
08 215001	5999.00	08 215002	6799.00	08 215003	8939.00	08 215004	5110.00	08 216002	1475.00	08 216003	369.00
08 216006	319.00	08 216007	519.00	08 216008	279.00	08 216009	279.00	08 217001	399.00	08 217002	999.00
08 217003	10279.00	08 217004	4200.00	08 218001	979.00	08 218002	268.00	08 218003	350.00	08 218004	599.00
08 219001	1999.00	08 219002	245.00	08 219004	308.00	08 219005	278.00	08 220001	847.00	08 220002	499.00
08 220004	299.00	08 220005	877.00	08 221001	9127.55	08 221002	7490.00	08 221004	9999.00	08 221006	11790.00
08 221007	3493.00	08 221008	9249.00	08 222001	7799.00	08 222002	11499.00	08 222003	9999.00	08 222004	6499.00
08 222005	4990.00	08 222006	11999.00	08 223001	3598.40	08 223002	4290.00	08 223003	1799.00	08 223005	7090.00
08 224001	709.00	08 224002	799.00	08 224003	399.00	08 224004	565.00	08 225001	799.00	08 225002	199.00
08 225003	1199.00	08 225004	899.00	08 226001	5.50	08 226002	10.00	08 226003	62.94	08 226004	51.13
08 227001	10.39	08 227002	1.50	08 227004	23.00	08 227005	9.00	08 228001	25.40	08 228002	63.75
08 228003	43.80	08 228004	49.00	08 229001	41.00	08 229002	30.00	08 229003	22.40	08 229004	9.00
08 230001	59.90	08 230002	58.00	08 230003	60.90	08 230004	32.95	08 231001	293.00	08 231002	39.00
08 231003	239.00	08 231004	200.00	08 232001	107.00	08 232002	79.00	08 232003	179.00	08 232004	65.00
08 233001	58.00	08 233002	58.00	08 233003	22.00	08 233004	80.00	08 23			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 320604	3168.15	08 320605	3168.15	08 320606	3168.15	08 321001	8500.00	08 321002	5090.00	08 321003	339.00
08 321004	500.00	08 322001	45.00	08 322002	409.00	08 322003	30.00	08 322004	35.00	08 323001	1450.00
08 323002	100.00	08 323003	346.66	08 323004	300.00	08 324010	94.00	08 324052	105.00	08 325001	5.00
08 325002	7.00	08 335001	3901.25	08 335002	2308.75	08 335003	3437.50	08 335004	2200.00	08 336001	1341.67
08 336002	2420.83	08 336003	2541.67	08 336004	1532.92	08 337001	2189.17	08 337002	1383.33	08 337003	2108.33
08 337004	1966.67	08 338001	2159.58	08 338002	4187.50	08 338003	2370.83	08 338004	2541.67	08 339001	1228.17
08 339002	1306.67	08 339003	1267.50	08 340001	1322.33	08 340002	3495.00	08 340003	681.67	08 340004	1808.33
08 340004	985.00	08 341001	3212.00	08 341002	8460.00	08 341003	11400.00	08 341004	24350.00	08 342001	2405.42
08 342002	1466.67	08 342003	1750.00	08 342004	1376.67	08 343001	145.00	08 343002	143.50	08 343003	195.00
08 343004	258.50	08 343005	229.00	08 343006	246.50	08 343007	125.00	08 343008	144.50	08 343009	290.00
08 343010	215.00	08 343011	149.00	08 343012	248.00	08 343013	250.00	08 343014	246.50	08 344001	259.00
08 344002	65.00	08 344003	75.50	08 344004	60.00	08 345001	34.90	08 345002	16.00	08 345003	25.00
08 345004	14.17	08 345005	49.65	08 345006	40.50	08 346001	20.00	08 346002	22.02	08 346003	9.90
08 346008	15.00	08 347001	1889.50	08 347002	7678.12	08 347003	5436.52	08 347004	2463.63	08 347005	1790.50
08 347006	1760.00	08 348001	1191.50	08 348002	863.50	08 348003	600.00	08 348004	1430.50	08 348005	1784.00
08 348006	1285.50	08 348007	758.25	08 348008	979.50	08 348009	1266.00	08 348010	1074.00	08 348011	833.00
08 348012	1350.00	08 348013	1493.50	08 348014	713.25	08 348015	1666.00	08 348016	925.00	08 348017	892.00
08 348018	2240.00	08 348019	476.00	08 348020	680.00	08 348021	855.00	08 348022	2986.50	08 348023	2142.00
08 348024	1345.00	08 348025	1410.00	08 348026	720.00	08 348027	690.00	08 348028	675.00	08 348029	570.00
08 348030	625.00	08 349001	34.00	08 349002	105.00	08 349003	41.00	08 349004	25.00	08 350001	30.00
08 350002	11.00	08 350003	25.00	08 350004	17.00	08 351001	339.00	08 351002	309.00	08 351003	167.85
08 351004	544.00	08 352001	220.00	08 352002	120.00	08 352003	10.00	08 352004	28.00	08 352005	59.00
08 352006	140.00	08 353001	20.00	08 353002	52.50	08 353003	200.00	08 353004	220.00	08 353005	350.00
08 353008	400.00	08 354001	50.00	08 354002	35.00	08 354003	40.00	08 354004	360.00	08 355001	20.00
08 355002	10.00	08 355003	10.00	08 355004	7.50	08 356001	7.00	08 356002	7.00	08 356003	399.00
08 356004	10.00	08 357001	19.00	08 357002	30.00	08 357003	31.00	08 357004	31.00	08 358001	399.00
08 358002	98.00	08 358003	98.90	08 358004	269.00	08 358005	199.00	08 358006	403.20	08 359001	170.72
08 359002	189.00	08 359003	198.85	08 359004	164.00	08 359005	99.00	08 359006	149.00	08 360001	29.70
08 360002	34.85	08 360003	33.00	08 360004	37.00	08 361001	22.00	08 361002	2.50	08 361003	2890.00
08 361004	89.15	08 362001	39.00	08 362002	80.00	08 362003	39.00	08 362004	39.00	08 363001	910.00
08 363002	483.00	08 363003	2452.00	08 363004	1499.00	08 363005	259.00	08 363006	18.00	08 364001	219.00
08 364004	79.90	08 378001	70.00	08 378002	75.00	08 378003	55.00	08 378004	39.00	08 378005	55.00
08 378006	54.00	08 378007	22.00	08 378008	67.00	08 378009	55.00	08 378010	24.00	08 379001	172.00
08 379002	185.00	08 379003	206.00	08 379004	127.50	08 379005	160.00	08 379006	154.00	08 379007	118.00
08 379008	134.00	08 379009	147.00	08 379010	201.00	08 380002	40.00	08 380003	30.00	08 380005	43.00
08 380006	70.00	08 381001	75.00	08 381002	108.00	08 381003	42.00	08 381004	84.00	08 382001	3795.00
08 382002	1048.00	08 382003	6090.00	08 382004	3690.00	08 383001	3500.00	08 383002	1490.00	08 383003	6500.00
08 383004	7500.00	08 384001	214.00	08 384002	57.00	08 384003	458.20	08 384004	850.00	08 384005	190.05
08 384006	372.00	08 001001	11.00	08 001002	11.00	08 001003	59.85	08 001004	11.00	08 001005	11.00
08 001006	7.50	08 001007	19.20	08 001008	11.00	08 001009	7.50	08 001010	11.50	08 001011	46.06
08 001012	11.00	08 001013	10.90	08 001014	11.00	08 001015	28.50	08 001016	11.00	08 001017	11.00
08 001018	11.00	08 001019	11.00	08 001020	11.00	08 002001	6.90	08 002002	7.90	08 002003	11.00
08 002004	11.00	08 002005	10.00	08 002006	10.73	08 002007	10.73	08 002008	21.00	08 002009	17.00
08 003004	10.25	08 004001	3.80	08 004002	3.80	08 004003	5.00	08 004004	4.50	08 004005	6.13
08 004006	10.00	08 005001	1.00	08 005002	1.00	08 005003	2.50	08 005004	2.00	08 005005	3.00
08 005006	4.00	08 006001	30.51	08 006002	32.84	08 006003	31.25	08 006004	38.80	08 007001	62.92
08 007002	66.67	08 007003	155.00	08 007004	101.75	08 008001	17.75	08 008002	16.50	08 008003	22.50
08 008004	15.38	08 009001	20.00	08 009002	71.87	08 009003	62.12	08 009004	39.94	08 010001	39.12
08 009002	22.50	08 010003	24.22	08 010004	9.69	08 011001	63.61	08 011002	52.94	08 011003	22.17
08 011004	52.52	08 012001	8.50	08 012002	9.69	08 012003	30.75	08 012004	9.95	08 013001	108.29
08 013002	35.10	08 013003	51.50	08 013004	57.38	08 013005	84.24	08 013006	70.59	08 014001	11.90
08 014002	14.11	08 014003	17.95	08 014004	13.25	08 014005	11.15	08 014006	15.53	08 015001	44.90
08 015002	89.90	08 015003	61.65	08 015004	62.00	08 015005	36.00	08 015006	57.00	08 016001	32.00
08 016002	25.65	08 016003	26.90	08 016004	29.90	08 016005	29.90	08 016006	40.00	08 017001	51.00
08 017002	55.00	08 017003	48.00	08 017004	52.00	08 018001	67.55	08 018002	54.70	08 018003	22.00
08 018004	55.00	08 018005	24.00	08 018006	60.98	08 019001	70.00	08 019002	72.50	08 019003	75.50
08 019004	66.50	08 020001	51.00	08 020002	51.00	08 020003	48.20	08 020004	54.95	08 021001	70.30
08 021002	77.75	08 021003	79.50	08 021004	79.50	08 021005	93.50	08 021006	76.80	08 021007	78.00
08 021008	84.80	08 022001	79.50	08 022002	80.00	08 022003	87.00	08 022004	81.00	08 022005	78.00
08 022006	80.00	08 023001	48.00	08 023002	52.65	08 023003	80.00	08 023004	45.90	08 023005	78.00
08 023006	43.00	08 024001	48.00	08 024002	51.49	08 024003	58.00	08 024004	58.00	08 024005	34.00
08 024006	58.50	08 025001	139.90	08 025002	209.00	08 025003	91.15	08 025004	105.00	08 026001	34.00
08 026002	30.00	08 026003	30.00	08 026004	24.90	08 027001	19.05	08 027002	36.00	08 027003	28.00
08 027004	32.50	08 028001	70.00	08 028002	81.05	08 028003	20.00	08 028004	74.25	08 029001	42.70
08 029002	111.00	08 029003	70.40	08 029004	120.70	08 029005	92.00	08 029006	62.53	08 030001	51.55
08 030002	55.00	08 030003	39.90	08 030004	42.17	08 031001	68.00	08 031002	110.73	08 031003	41.20
08 031004	567.30	08 032001	40.00	08 032002	34.18	08 032003	25.35	08 032004	40.00	08 033001	137.90
08 032006	49.90	08 033001	192.00	08 033002	68.00	08 033003	459.36	08 033004	180.00	08 034001	137.90
08 034002	124.44	08 034003	88.25	08 034004	82.91	08 035001	14.90	08 035002	100.00	08 035003	37.20
08 035004	164.00	08 036001	97.50	08 036002	97.50	08 036003	126.15	08 036004	162.25	08 037001	40.00
08 037002	57.50	08 037003	36.80	08 037004	69.50	08 038001	150.00	08 038002	52.50	08 038003	35.00
08 038004	74.00	08 039001	80.00	08 039002	76.25	08 039003	124.90	08 039004	77.50	08 040001	80.00
08 040002	75.00	08 040003	75.90	08 040004	81.75	08 041001	34.87	08 041002	52.94	08 041003	39.82
08 041004	58.53	08 041005	68.75	08 041006	58.82	08 042001	98.74	08 042002	97.62	08 042003	409.52
08 042004	84.68	08 043001	12.79	08 043002	10.33	08 043003	12.33	08 043004	12.00	08 043005	11.80
08 043006	12.95	08 043007	13.00	08 043008	12.50	08 043009	11.00	08 043010	15.00	08 044001	94.44
08 044002	98.00	08 044003	105.00	08 044004	94.51	08 045001	397.50	08 045002	236.25	08 045003	31.86
08 045004	29.10	08 045005	26.44	08 045006	36.15	08 046001	48.00	08 046002	45.00	08 046003	76.90
08 046004	69.30	08 047001	20.00	08 047002	19.80	08 047003	26.72	08 047004	25.95	08 048001	32.50
08 047006	47.06	08 048001	64.90	08 048002	99.63	08 048003	107.50	08 048004	90.98	08 049001	146.25
08 049002	14.00	08 049003	32.92	08 049004	29.70	08 050001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 092002	16.90	09 092003	22.00	09 092004	14.33	09 093001	22.57	09 093002	27.27	09 093003	85.14
09 093004	36.14	09 094001	31.16	09 094002	26.32	09 094003	108.33	09 094004	31.81	09 094005	26.96
09 095002	50.00	09 095003	51.02	09 095004	19.94	09 095005	156.86	09 095006	78.13	09 096001	33.81
09 096002	35.37	09 096003	30.75	09 096004	29.73	09 096005	41.28	09 096006	49.80	09 097001	64.75
09 097002	65.00	09 097003	79.87	09 097004	75.22	09 098001	18.00	09 098002	15.15	09 098003	16.00
09 098004	15.15	09 098005	16.68	09 098006	14.00	09 099001	249.50	09 099002	215.83	09 099003	243.08
09 099004	240.02	09 100001	113.02	09 100002	147.06	09 100003	124.00	09 100004	104.00	09 101001	15.07
09 101002	8.38	09 101003	6.58	09 101004	14.17	09 101005	13.33	09 101006	11.74	09 101007	15.60
09 101008	7.50	09 101009	13.33	09 101010	9.50	09 102001	12.67	09 102002	1.17	09 102003	6.10
09 102004	1.10	09 102005	3.20	09 102006	7.08	09 102007	5.79	09 102008	6.13	09 103001	24.43
09 103002	47.08	09 103003	73.68	09 103004	49.24	09 104001	26.48	09 104002	4.00	09 104003	6.89
09 104004	118.75	09 105001	360.34	09 105002	29.00	09 105003	70.59	09 105004	28.08	09 106001	214.29
09 106002	105.26	09 106003	152.51	09 106004	147.06	09 107001	47.50	09 107002	4.00	09 107003	12.50
09 107004	214.00	09 108001	89.58	09 108002	87.63	09 108003	69.63	09 108004	74.38	09 109001	109.80
09 109002	6.50	09 109003	74.29	09 109004	87.12	09 109005	97.50	09 109006	224.54	09 110001	271.43
09 110002	312.86	09 110003	91.43	09 110004	271.43	09 111001	58.90	09 111002	110.00	09 111003	68.00
09 111004	10.00	09 112001	250.00	09 112002	150.00	09 112003	180.00	09 112004	80.00	09 113001	90.00
09 113002	183.00	09 113003	99.00	09 113004	85.00	09 114001	65.00	09 114002	50.00	09 114003	60.00
09 114004	50.00	09 115001	140.00	09 115002	80.00	09 115003	75.00	09 115004	205.00	09 116001	28.31
09 116002	26.29	09 116003	23.94	09 116004	19.15	09 116005	26.53	09 116006	19.15	09 116007	22.54
09 116008	19.15	09 116009	202.94	09 116010	19.15	09 117001	133.67	09 117002	81.33	09 117003	229.53
09 117004	258.71	09 118001	91.87	09 118002	177.33	09 118003	193.33	09 118004	210.90	09 119001	133.67
09 119002	158.67	09 119003	87.14	09 119004	92.00	09 119005	118.29	09 119006	248.00	09 120001	104.32
09 120002	191.90	09 120003	286.38	09 120004	124.06	09 120005	114.29	09 120006	121.00	09 121001	119.87
09 121002	1806.68	09 121003	296.00	09 121004	159.37	09 122001	20.00	09 122002	20.00	09 123001	139.90
09 122004	30.00	09 122005	24.00	09 122006	27.00	09 134001	139.00	09 134002	395.00	09 134003	260.00
09 134004	129.99	09 134005	149.00	09 134006	299.00	09 134007	99.90	09 134008	369.00	09 134010	180.00
09 134011	299.00	09 134012	739.00	09 134013	120.00	09 135001	89.90	09 135002	129.00	09 135003	56.00
09 135004	29.00	09 135005	45.90	09 135006	49.90	09 135007	54.90	09 135008	34.90	09 135010	70.00
09 135011	34.99	09 135012	139.00	09 135013	105.00	09 136001	44.90	09 136002	34.00	09 136003	44.90
09 136004	139.00	09 136005	29.90	09 136006	29.90	09 136007	29.90	09 136008	29.90	09 136009	29.90
09 136010	35.00	09 136011	10.99	09 136012	29.00	09 137001	181.50	09 137002	599.00	09 137003	199.00
09 137004	249.00	09 137005	179.00	09 137006	199.00	09 137007	199.90	09 137008	169.99	09 137009	269.00
09 137010	119.99	09 137011	674.00	09 137012	269.00	09 138001	1999.00	09 138002	1990.00	09 138003	1590.00
09 138004	690.00	09 138005	690.00	09 138006	1270.00	09 138007	890.00	09 138008	1989.00	09 138009	2190.00
09 138010	150.00	09 138011	3790.00	09 138012	1379.00	09 139001	249.00	09 139002	639.00	09 139003	199.00
09 139004	389.00	09 139005	229.00	09 139006	179.00	09 139007	119.00	09 139008	259.00	09 139009	199.00
09 139010	499.00	09 139011	150.00	09 139012	139.99	09 140001	149.90	09 140002	250.00	09 140003	249.00
09 140004	125.90	09 140005	80.40	09 140006	69.90	09 140007	189.00	09 140008	119.00	09 140009	179.00
09 140010	280.00	09 140011	279.00	09 140012	249.00	09 141001	239.00	09 141002	199.00	09 141003	139.99
09 141004	179.90	09 141005	109.99	09 141006	129.90	09 141007	149.00	09 141008	379.00	09 141009	198.00
09 141010	229.00	09 141011	429.00	09 141012	178.00	09 142001	54.90	09 142002	39.00	09 142003	139.00
09 142004	139.00	09 142005	29.90	09 142006	40.90	09 142007	54.90	09 142008	17.00	09 142009	19.00
09 142011	54.90	09 142012	29.90	09 142013	30.30	09 143001	9.90	09 143002	36.90	09 143003	40.00
09 143004	24.00	09 143005	64.90	09 143006	13.90	09 143007	47.90	09 143008	20.00	09 143010	25.00
09 143011	10.00	09 143012	9.90	09 143013	59.90	09 144001	460.00	09 144002	314.00	09 144003	199.00
09 144004	119.00	09 144005	199.90	09 144006	430.00	09 144007	249.90	09 144008	299.00	09 144009	271.50
09 144010	399.00	09 144011	268.00	09 144012	499.00	09 145001	399.00	09 145002	249.00	09 145003	169.90
09 145004	139.00	09 145005	499.00	09 145006	159.90	09 145007	179.00	09 145008	599.00	09 145009	199.00
09 145010	299.90	09 145011	299.00	09 145012	88.90	09 146001	319.95	09 146002	329.00	09 146003	399.99
09 146004	229.00	09 146005	799.00	09 146006	499.00	09 146007	369.99	09 146008	499.00	09 146010	379.00
09 146011	945.00	09 146012	555.00	09 146013	1299.00	09 147001	1100.00	09 147002	945.00	09 147003	199.00
09 147004	229.00	09 147005	599.99	09 147006	499.00	09 147007	799.00	09 147008	649.99	09 147010	219.00
09 147011	449.00	09 147012	269.67	09 147013	599.00	09 148001	159.00	09 148002	579.00	09 148003	149.90
09 148004	119.00	09 148005	149.00	09 148006	199.00	09 148007	149.95	09 148008	289.00	09 148009	179.00
09 148010	649.00	09 148011	228.00	09 148012	199.00	09 149001	119.90	09 149002	159.00	09 149003	129.00
09 149004	139.00	09 149005	129.00	09 149006	189.00	09 149007	169.90	09 149008	165.00	09 149009	109.00
09 149010	144.00	09 149011	219.00	09 149012	259.00	09 150001	119.00	09 150002	96.05	09 150003	89.90
09 150004	149.00	09 150005	79.90	09 150006	79.90	09 150007	99.90	09 150008	89.00	09 150009	299.00
09 150010	99.99	09 150011	150.00	09 150012	79.00	09 151001	119.00	09 151002	80.00	09 151003	149.00
09 151004	59.90	09 151005	99.90	09 151006	159.00	09 151007	79.90	09 151008	329.00	09 151009	119.00
09 151010	89.00	09 151011	319.00	09 151012	180.00	09 152001	169.00	09 152002	199.00	09 152003	99.90
09 152004	89.90	09 152005	169.00	09 152006	149.00	09 152007	99.90	09 152008	479.00	09 152009	130.00
09 152010	319.00	09 152011	178.00	09 152012	479.00	09 153001	87.50	09 153002	55.65	09 153003	71.90
09 153004	14.90	09 153005	21.90	09 153006	24.90	09 153007	19.90	09 153008	50.00	09 153009	19.90
09 153010	54.90	09 153011	32.70	09 153012	33.00	09 154001	24.90	09 154002	40.00	09 154003	34.90
09 154004	16.90	09 154005	19.00	09 154006	26.00	09 154007	32.90	09 154008	12.00	09 154009	17.00
09 154010	21.17	09 154011	40.55	09 154012	29.00	09 155001	32.40	09 155002	20.00	09 155003	45.90
09 155004	36.90	09 155005	24.00	09 155006	30.50	09 155007	37.40	09 155008	22.90	09 155009	24.00
09 155010	32.00	09 155011	20.90	09 155012	28.00	09 156001	99.90	09 156002	249.00	09 156003	119.90
09 156004	169.90	09 156005	139.00	09 156006	89.90	09 156007	169.00	09 156008	259.00	09 156009	94.00
09 156010	264.00	09 156011	229.00	09 156012	159.00	09 157001	47.90	09 157002	19.00	09 157003	39.90
09 157004	16.90	09 157005	29.90	09 157006	40.90	09 157007	29.90	09 157008	456.00	09 157009	199.00
09 157010	25.00	09 157011	32.90	09 157012	37.40	09 158001	219.00	09 158002	228.00	09 158003	199.90
09 158004	409.00	09 158005	299.90	09 158006	299.00	09 158007	179.00	09 158008	369.90	09 158010	469.00
09 158011	269.99	09 158012	298.00	09 158013	479.00	09 159001	159.00	09 159002	125.00	09 159003	665.00
09 159004	215.00	09 160001	299.90	09 160002	198.00	09 160003	139.90	09 160004	209.00	09 160005	169.00
09 160006	89.90	09 160007	119.00	09 160008	129.00	09 160010	589.00	09 160011	399.00	09 160012	268.00
09 160013	269.00	09 161001	375.00	09 161002	385.00	09 161003	468.00	09 161004	456.00	09 162001	308.00
09 162002	430.00	09 162003	385.00	09 162004	480.00	09 163001	199.00	09 163002	1		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 229001	24.08	09 229002	18.00	09 229003	27.65	09 229004	32.70	09 230001	44.50	09 230002	43.00
09 230003	55.99	09 230004	65.57	09 231001	154.00	09 231002	75.00	09 231003	147.00	09 231004	330.00
09 232001	144.90	09 232002	278.50	09 232003	899.00	09 232004	899.00	09 233001	46.90	09 233002	17.90
09 233003	55.00	09 233004	50.35	09 234001	40.00	09 234002	47.90	09 235001	199.00	09 235002	350.00
09 235003	269.00	09 235004	798.00	09 236001	34.90	09 236002	64.90	09 236003	15.65	09 236004	24.90
09 236005	15.00	09 236006	199.00	09 236007	24.90	09 236008	10.00	09 237001	259.00	09 237002	149.00
09 237003	4950.00	09 237004	250.00	09 238001	289.00	09 238002	139.00	09 238003	68.00	09 238004	339.00
09 239001	109.90	09 239002	139.00	09 239003	92.45	09 239004	129.00	09 240001	174.00	09 240002	65.00
09 240003	60.00	09 240004	419.00	09 241001	26.75	09 241002	23.40	09 241003	26.82	09 241004	27.10
09 241005	23.90	09 241006	32.90	09 241007	20.00	09 241008	26.50	09 242001	16.20	09 242002	13.59
09 242003	10.59	09 242004	13.80	09 242005	14.95	09 242006	11.40	09 243001	7.84	09 243002	5.29
09 243003	8.86	09 243004	10.11	09 244001	18.75	09 244002	24.43	09 244003	22.59	09 244004	20.29
09 244005	24.98	09 244006	27.11	09 245001	245.71	09 245002	9.32	09 245003	88.92	09 245004	112.82
09 246001	89.00	09 246002	102.58	09 246003	96.75	09 246004	33.56	09 256001	30.50	09 256002	93.73
09 256003	81.39	09 256004	44.76	09 256005	346.27	09 256006	77.00	09 257001	108.90	09 257002	42.76
09 257003	18.20	09 257004	39.53	09 258001	646.50	09 258002	505.01	09 258003	117.90	09 258004	162.77
09 259001	47.90	09 259002	139.86	09 259003	63.62	09 259004	98.40	09 259005	101.50	09 259006	172.72
09 260001	214.90	09 260002	67.05	09 260003	498.26	09 260004	186.30	09 260005	93.10	09 260006	94.38
09 261001	281.50	09 261002	129.36	09 261003	68.80	09 261004	99.90	09 262001	221.00	09 262002	102.83
09 262003	390.03	09 262004	489.22	09 263001	116.00	09 263002	486.15	09 263003	296.10	09 263004	171.25
09 263005	186.00	09 263006	333.69	09 263007	201.95	09 263008	57.40	09 263009	250.42	09 263010	201.60
09 263011	445.90	09 263012	436.90	09 263013	371.91	09 263014	436.90	09 263015	282.57	09 263016	499.50
09 264001	520.60	09 264002	239.00	09 264003	63.00	09 264004	165.90	09 265001	92.50	09 265002	63.70
09 265003	26.19	09 265004	26.20	09 266001	28.50	09 266002	408.33	09 266003	95.51	09 266004	732.50
09 267001	1350.00	09 267002	1350.00	09 267003	1149.00	09 267004	1149.00	09 268001	590.00	09 268002	379.00
09 268003	4500.00	09 268004	1400.00	09 269001	400.00	09 269002	400.00	09 269003	600.00	09 269004	500.00
09 270001	1050.00	09 270002	450.00	09 270003	1035.00	09 270004	406.00	09 271001	16000.00	09 271002	15000.00
09 271003	22000.00	09 271004	22000.00	09 272001	300.00	09 272002	450.00	09 272003	200.00	09 272004	400.00
09 273001	208.50	09 273002	900.00	09 273003	600.00	09 273004	920.00	09 274001	2290.00	09 274002	2160.00
09 274003	2755.00	09 274004	1773.00	09 275001	100.00	09 275002	100.00	09 275003	150.00	09 275004	80.00
09 276001	600.00	09 276002	600.00	09 276003	600.00	09 276004	600.00	09 277001	15000.00	09 277002	14000.00
09 277003	15000.00	09 277004	22500.00	09 278001	200.00	09 278002	260.00	09 278003	150.00	09 278004	225.00
09 279001	200.00	09 279002	110.00	09 279003	90.00	09 279004	100.00	09 280001	800.00	09 280002	120.00
09 280003	250.00	09 280004	200.00	09 280005	100.00	09 280006	330.00	09 281001	34.00	09 281002	79.18
09 281003	67.14	09 281004	111.27	09 282001	250.00	09 282002	495.00	09 282003	519.00	09 282004	849.00
09 283001	8.90	09 283002	60.00	09 283003	46.61	09 283004	80.26	09 283005	42.50	09 283006	53.00
09 284001	143.30	09 284002	137.44	09 284003	90.00	09 284004	226.67	09 284005	32.67	09 284006	179.00
09 285001	39.50	09 285002	34.50	09 285003	28.29	09 285004	35.40	09 286001	238.46	09 286002	135.80
09 286003	79.04	09 286004	162.25	09 287001	42.90	09 287002	69.90	09 287003	32.95	09 287004	60.25
09 288001	56.00	09 288002	78.50	09 288003	165.00	09 288004	101.50	09 289001	80.00	09 289002	15.09
09 289003	23.50	09 289004	65.00	09 290001	16.90	09 290002	127.40	09 290003	60.00	09 290004	165.00
09 291001	33.90	09 291002	20.90	09 291003	43.50	09 291004	29.50	09 292001	90.03	09 292002	54.95
09 292003	130.00	09 292004	85.00	09 293001	23.90	09 293002	8.00	09 293003	2.00	09 293004	1632.00
09 294001	18.50	09 294002	16.95	09 294003	17.79	09 294004	24.90	09 295001	7.46	09 295002	13.00
09 295003	18.90	09 295004	15.95	09 305001	6.60	09 305002	5.60	09 305003	5.60	09 305004	6.60
09 306001	6.60	09 306002	5.60	09 306003	3.30	09 306004	6.60	09 307001	60.00	09 307002	60.00
09 307003	55.00	09 307004	40.00	09 309001	136.00	09 309002	590.00	09 309003	890.00	09 309004	520.00
09 310001	3600.25	09 310002	2180.00	09 310003	2928.00	09 310004	1370.55	09 311001	157700.00	09 311002	146400.00
09 311003	264900.00	09 311004	212400.00	09 311005	161900.00	09 311006	296000.00	09 312001	279000.00	09 312002	163200.00
09 311009	176000.00	09 311010	237000.00	09 311011	209900.00	09 311012	266100.00	09 312001	2250.00	09 312002	1899.00
09 312003	2610.00	09 312004	2600.00	09 313001	8.49	09 313002	8.49	09 314001	9.97	09 314002	9.97
09 315001	53.39	09 315002	53.33	09 315003	52.85	09 315004	63.42	09 316001	1310.00	09 316002	919.00
09 316003	900.00	09 316004	1692.50	09 317001	190.00	09 317002	210.00	09 317003	47.00	09 317004	165.00
09 318001	1040.00	09 318002	1215.72	09 318003	1874.80	09 318004	814.00	09 319001	10289.99	09 319002	10289.98
09 319003	10269.99	09 319004	3169.30	09 319005	3169.30	09 319006	3168.65	09 320001	3168.65	09 320002	3168.65
09 320006	3168.65	09 321001	580.00	09 321002	14000.00	09 321003	116.00	09 321004	364.00	09 322001	90.00
09 322002	185.00	09 322003	75.00	09 322004	90.00	09 323001	290.00	09 323002	360.00	09 323003	464.00
09 323004	500.00	09 324003	21.70	09 324005	19.00	09 324009	11.00	09 325001	17.00	09 325002	18.00
09 335001	916.67	09 335002	5007.50	09 335003	3537.50	09 335004	2700.32	09 336001	2421.67	09 336002	2524.17
09 336003	1725.00	09 336004	2884.17	09 337001	3167.92	09 337002	2933.33	09 337003	3608.33	09 337004	4629.58
09 338001	21216.67	09 338002	6280.67	09 338003	3430.67	09 338004	3430.33	09 339001	3430.67	09 339002	3430.33
09 339003	3482.50	09 339004	3125.00	09 340001	166.67	09 340002	1625.00	09 340003	833.33	09 340004	1050.00
09 341001	4629.96	09 341002	1490.00	09 341003	1820.00	09 341004	19400.00	09 342001	2996.67	09 342002	3225.00
09 342003	4241.67	09 342004	2650.00	09 343001	290.00	09 343002	170.00	09 343003	110.00	09 343004	170.00
09 343005	299.00	09 343006	145.00	09 343007	299.00	09 343008	213.00	09 343009	205.00	09 343010	225.00
09 343011	215.00	09 343012	299.00	09 343013	300.00	09 343014	30.00	09 344001	120.00	09 344002	285.00
09 344003	250.00	09 344004	119.00	09 345001	29.00	09 345002	29.00	09 345003	24.00	09 345004	9.00
09 345005	25.12	09 345006	42.00	09 346001	149.00	09 346002	7.15	09 346003	3.70	09 346004	49.00
09 347001	3743.29	09 347002	2372.50	09 347003	3708.59	09 347004	1745.00	09 347005	6734.00	09 347006	4521.58
09 348001	892.50	09 348002	1041.25	09 348003	1050.00	09 348004	893.50	09 348005	515.00	09 348006	455.00
09 348007	370.00	09 348008	315.00	09 348009	1547.00	09 348010	1325.35	09 348011	280.00	09 348012	300.00
09 349001	35.00	09 349002	55.00	09 349003	55.00	09 349004	55.00	09 350001	45.00	09 350002	30.00
09 350003	55.00	09 350004	25.00	09 351001	575.00	09 351002	355.00	09 351003	429.00	09 351004	734.00
09 352001	75.00	09 352002	120.00	09 352003	55.00	09 352004	10.00	09 352005	350.00	09 352006	2000.00
09 353001	345.00	09 353002	450.00	09 353003	1665.00	09 353004	3200.00	09 353005	910.00	09 353006	400.00
09 354001	85.00	09 354002	50.00	09 354003	50.00	09 354004	100.00	09 355001	380.00	09 355002	10.00
09 355003	220.00	09 355004	10.00	09 356001	7.00	09 356002	12.00	09 356003	10.00	09 356004	972.00
09 357001	35.00	09 357002	27.00	09 357003	37.00	09 357004	37.00	09 358001	179.00	09 358002	45.00
09 358003	201.00	09 358004	201.00	09 359001	280.00	09 359002	350.10	09 359003	120.00	09 359004	125.00
09 359005	130.00	09 359006	120.00	09 35900							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 047001	29.00	10 047002	19.10	10 047003	25.33	10 047004	34.00	10 047005	28.00	10 047006	25.60
10 048001	110.00	10 048002	89.10	10 048003	112.50	10 048004	102.50	10 049001	25.56	10 049002	32.88
10 049003	30.03	10 049004	40.00	10 050001	140.00	10 050002	168.41	10 050003	125.71	10 050004	105.63
10 051001	296.26	10 051002	330.59	10 051003	62.50	10 051004	93.89	10 052001	60.00	10 052002	23.80
10 052003	93.00	10 052004	60.00	10 053001	137.50	10 053002	116.94	10 053003	80.00	10 053004	68.29
10 054001	77.78	10 054002	126.67	10 054003	109.00	10 054004	87.56	10 055001	21.00	10 055002	14.75
10 055003	17.50	10 055004	47.00	10 056001	17.50	10 056002	27.50	10 056003	24.00	10 056004	17.00
10 056006	40.00	10 056005	29.15	10 056006	26.90	10 056008	40.80	10 056009	40.00	10 056010	17.00
10 056011	83.33	10 056012	28.75	10 057001	25.88	10 057002	20.00	10 057003	24.50	10 057004	33.45
10 057005	25.50	10 057006	23.23	10 057007	24.25	10 057008	25.75	10 058001	19.65	10 058002	11.00
10 058003	8.00	10 058004	7.58	10 058005	12.09	10 058006	12.95	10 058007	7.75	10 058008	9.13
10 059001	10.43	10 059002	6.15	10 059003	6.75	10 059005	7.08	10 059007	8.25	10 059008	7.59
10 059009	8.38	10 059010	6.58	10 060001	45.90	10 060002	24.50	10 060003	46.15	10 060005	27.91
10 060006	36.25	10 060007	38.25	10 060008	24.75	10 060009	24.00	10 061001	17.50	10 061002	19.00
10 061003	20.53	10 061004	22.00	10 061005	16.25	10 061006	18.50	10 061007	13.00	10 061008	17.00
10 062001	17.55	10 062002	13.03	10 062003	16.50	10 062004	13.10	10 062005	13.25	10 062006	12.25
10 062007	11.75	10 062008	10.13	10 063001	5.98	10 063002	9.25	10 063003	6.75	10 063004	8.64
10 063005	6.75	10 063006	5.75	10 063007	9.23	10 063008	7.63	10 064001	13.30	10 064002	41.48
10 064003	34.20	10 064004	35.73	10 064005	32.20	10 064006	5.25	10 064007	37.25	10 064008	34.75
10 065001	27.98	10 065002	32.00	10 065003	25.50	10 065004	37.45	10 065005	26.75	10 065006	24.50
10 065007	31.45	10 065008	35.00	10 066001	10.73	10 066002	9.38	10 066003	7.50	10 066004	11.95
10 066005	8.50	10 066006	8.25	10 066007	11.63	10 066008	10.00	10 067001	6.50	10 067002	6.45
10 067003	6.63	10 067004	6.43	10 067005	6.25	10 067006	5.75	10 067007	6.00	10 067008	5.25
10 068001	32.08	10 068002	33.75	10 068003	29.00	10 068004	23.79	10 068005	24.25	10 068006	24.25
10 069007	22.40	10 069008	24.00	10 069009	17.53	10 069010	32.70	10 069011	13.75	10 069012	29.63
10 069015	21.25	10 069016	23.50	10 069017	23.25	10 069018	30.75	10 070001	5.90	10 070002	6.68
10 070003	7.00	10 070004	5.45	10 071001	8.35	10 071002	11.25	10 071003	9.50	10 071004	12.58
10 072001	13.33	10 072002	12.75	10 072003	12.75	10 072004	12.08	10 073001	17.75	10 073002	13.75
10 073003	14.35	10 073004	20.06	10 073005	13.78	10 073006	13.49	10 073007	15.50	10 073008	15.95
10 073009	13.03	10 073010	13.45	10 073011	13.00	10 073012	16.00	10 073013	12.38	10 073014	9.25
10 074001	17.45	10 074002	17.45	10 074003	12.90	10 074005	14.45	10 074006	24.80	10 074007	17.00
10 074008	15.75	10 074009	13.19	10 074010	13.38	10 074011	12.25	10 075001	12.18	10 075002	8.75
10 075003	7.75	10 075004	13.38	10 075005	10.75	10 075006	11.50	10 075007	10.25	10 075008	9.75
10 075009	14.08	10 075010	9.50	10 076001	3.50	10 076002	3.88	10 076003	14.50	10 076004	84.98
10 076005	89.00	10 076006	5.70	10 076007	5.80	10 076008	51.50	10 077001	16.78	10 077002	12.25
10 077003	8.00	10 077004	12.88	10 077005	11.00	10 077006	13.00	10 077007	11.50	10 077008	12.00
10 077009	11.45	10 077010	19.45	10 078001	17.00	10 078002	10.88	10 078003	13.75	10 078004	12.38
10 078005	11.75	10 078006	13.00	10 078007	13.28	10 078008	11.25	10 079001	21.40	10 079002	13.38
10 079003	17.50	10 079004	16.55	10 079005	20.00	10 079006	19.50	10 079007	15.88	10 079008	12.13
10 080001	8.88	10 080002	5.88	10 080003	7.25	10 080004	6.38	10 080005	6.75	10 080006	7.00
10 080007	8.00	10 080008	7.75	10 081001	132.50	10 081002	11.39	10 081003	70.75	10 081004	25.00
10 081005	28.25	10 081006	22.25	10 081007	34.00	10 081008	33.00	10 082001	16.50	10 082002	17.45
10 082003	15.00	10 082004	19.00	10 082005	17.25	10 082006	13.25	10 082007	13.75	10 082008	12.38
10 083001	8.60	10 083002	6.13	10 083003	3.33	10 083004	4.13	10 083005	3.75	10 083006	3.25
10 083007	5.51	10 083008	4.50	10 084001	24.25	10 084002	22.50	10 084003	21.74	10 084004	22.25
10 085001	17.45	10 085002	9.53	10 085003	11.50	10 085004	10.20	10 085005	12.75	10 085006	13.75
10 085007	9.00	10 085008	8.13	10 086001	5.95	10 086002	8.75	10 086003	8.63	10 086004	8.70
10 087001	15.75	10 087002	10.13	10 087003	9.25	10 087004	12.13	10 088001	24.83	10 088002	22.18
10 088003	20.83	10 088004	20.83	10 089001	21.00	10 089002	21.75	10 089003	21.75	10 089004	6.22
10 089005	22.80	10 089006	27.85	10 089007	23.00	10 089008	24.00	10 090001	120.00	10 090002	155.00
10 090003	135.30	10 090004	92.50	10 090005	86.00	10 090006	83.25	10 090007	97.00	10 090008	92.00
10 091001	24.00	10 091002	21.50	10 091003	23.20	10 091004	33.20	10 092001	13.03	10 092002	26.76
10 092003	12.50	10 092004	14.73	10 093001	23.30	10 093002	28.95	10 093003	25.00	10 093004	24.60
10 094001	23.81	10 094002	42.67	10 094003	27.13	10 094004	22.62	10 095001	17.50	10 095002	26.19
10 095003	19.05	10 095004	84.57	10 095005	23.81	10 095006	50.48	10 096001	26.74	10 096002	17.00
10 096003	30.00	10 096004	35.00	10 096005	57.78	10 096007	39.26	10 097001	58.63	10 097002	95.00
10 097003	57.76	10 097004	137.33	10 098001	19.95	10 098002	17.00	10 098003	16.40	10 098004	20.25
10 098005	15.00	10 098006	20.50	10 099001	345.00	10 099002	241.25	10 099003	280.00	10 099004	180.88
10 100001	147.58	10 100002	128.00	10 100003	100.00	10 100004	98.68	10 101001	17.96	10 101002	5.76
10 101003	8.25	10 101004	9.17	10 101005	10.83	10 101006	9.60	10 102001	5.40	10 102002	4.10
10 101009	10.83	10 101010	11.67	10 102001	4.53	10 102002	4.53	10 102003	4.53	10 102004	6.00
10 102005	3.79	10 102006	4.33	10 102007	6.00	10 102008	8.50	10 103001	123.81	10 103002	38.33
10 103003	56.41	10 103004	63.16	10 104001	160.00	10 104002	5.63	10 104003	6.20	10 104004	4.00
10 105001	472.13	10 105002	274.58	10 105003	98.00	10 105004	442.50	10 106001	135.14	10 106002	90.00
10 106003	146.34	10 106004	106.56	10 107001	433.33	10 107002	43.87	10 107003	31.00	10 107004	42.20
10 108001	84.72	10 108002	68.00	10 108003	84.50	10 108005	72.50	10 108011	111.00	10 109002	330.00
10 109003	31.82	10 109004	31.50	10 109005	66.87	10 109007	66.87	10 110001	90.00	10 110002	119.00
10 110003	278.00	10 110004	88.69	10 111001	28.00	10 111002	102.50	10 111003	82.50	10 111004	29.90
10 112001	115.00	10 112002	140.00	10 112003	120.00	10 112004	140.00	10 113001	68.00	10 113002	75.00
10 113003	69.00	10 113004	57.50	10 114001	200.00	10 114002	160.00	10 114003	150.00	10 114004	130.00
10 115001	155.00	10 115002	207.00	10 115003	63.70	10 115004	183.00	10 116001	25.08	10 116002	16.67
10 116003	23.08	10 116005	24.18	10 116006	23.08	10 116007	25.13	10 116008	21.83	10 116009	25.12
10 116010	21.93	10 116011	33.30	10 117001	164.50	10 117002	116.16	10 117003	136.84	10 117004	159.33
10 118001	66.00	10 118002	162.33	10 118004	191.43	10 118005	133.62	10 119001	132.25	10 119002	209.00
10 119003	71.40	10 119004	155.79	10 119005	163.33	10 119006	87.14	10 120001	106.00	10 120002	136.50
10 120003	266.67	10 120004	150.00	10 120005	216.43	10 120006	96.00	10 121001	107.76	10 121002	107.33
10 121003	46.00	10 121004	130.65	10 122001	19.00	10 122002	30.00	10 122003	30.00	10 122004	24.00
10 122006	24.00	10 122008	24.00	10 134001	399.00	10 134002	529.00	10 134003	215.00	10 134004	240.00
10 134008	290.00	10 134012	128.00	10 134016	1340.16	10 134017	340.17	10 134019	390.00	10 134021	505.00
10 134022	89.90	10 134023	199.00	10 135003	195.00	10 135004	125.00	10 135007	68.00	10 135008	63.00
10 135009	60.00	10 135012	70.00	10 135013	159.00	10 135014	59.90	10 135017	34.90	10 135018	36.90
10 135020	34.99	10 135022	69.00	10 136001	54.00	10 13					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
1616001	218.00	1616002	498.00	1616003	252.00	1616004	298.00	1626001	190.00	1626002	498.00
1626003	282.00	1626004	315.00	1636001	549.00	1636003	599.00	1636009	98.00	1636010	278.00
1636011	275.00	1636012	248.00	1636013	164.00	1636014	264.00	1636015	174.00	1636016	349.00
1636021	439.00	1636024	419.00	1646013	475.00	1646014	535.00	1646015	595.00	1646016	499.00
1646017	359.00	1646018	499.00	1646021	599.00	1646022	99.00	1646026	285.00	1646028	299.00
1646029	299.00	1646032	359.00	1656006	89.00	1656007	876.00	1656008	329.00	1656009	549.00
1656010	319.00	1656011	349.00	1656012	739.00	1656013	459.00	1656025	259.00	1656029	517.00
1656035	1939.00	1656036	619.00	1666001	319.00	1666003	329.00	1666009	144.00	1666010	419.00
1666011	110.00	1666012	459.00	1666013	179.00	1666014	169.00	1666016	239.00	1666018	149.00
1666023	319.00	1666024	499.00	1676002	65.00	1676003	10.50	1676005	33.00	1676006	9.75
1686003	249.00	1686004	329.00	1686007	249.00	1686008	237.50	1686009	295.00	1686010	290.00
1686013	24.00	1686015	59.00	1686016	49.00	1686020	299.00	1686022	279.00	1686023	279.00
1696001	65.00	1696002	64.99	1696003	50.00	1696004	84.00	1706001	49.00	1706002	6.00
1706003	65.00	1706004	44.00	1710001	1719.00	1710002	350.00	1710003	555.15	1710004	180.00
1710005	139.65	1710006	149.95	1710007	380.00	1710008	112.90	1710009	760.00	1710010	279.00
1710011	210.00	1710012	450.00	1720001	800.00	1720002	1263.00	1720003	398.99	1720004	121.00
1720005	229.00	1720006	542.49	1720007	542.49	1720008	0.32	1720009	0.32	1720010	100.00
1826001	2799.24	1826002	2799.24	1826003	2799.24	1826004	2799.24	1826005	2799.24	1826006	2799.24
1836001	4036.46	1840001	600.00	1840002	1650.00	1840003	1400.00	1840004	396.70	1840005	1600.00
1840006	350.00	1840007	1970.00	1840008	106.00	1840009	889.00	1840010	240.00	1840011	47.00
1840012	87.00	1840013	132.00	1840014	1020.00	1840015	650.00	1840016	1337.00	1840017	92.00
1840018	1495.00	1840019	49.00	1840020	92.00	1850001	61.00	1850002	61.01	1850003	68.84
1850004	61.00	1850005	61.00	1850006	69.13	1860001	550.00	1860002	86.00	1860003	1400.00
1860004	1080.00	1860005	1400.00	1860006	700.00	1870001	680.46	1870002	915.01	1870003	1364.32
1870004	20.39	1880001	20.39	1880002	20.39	1880003	61.16	1880004	48.77	1880005	118.06
1880006	200.68	1880007	272.40	1880008	344.11	1880009	415.83	1880010	487.55	1880011	1134.96
1880012	1485.51	1880013	1836.06	1880014	2712.44	1880015	3588.82	1880016	4289.92	1880017	4465.20
1880018	5341.58	1880019	6217.96	1880020	7094.34	1880021	7970.72	1880022	8847.10	1880023	9723.48
1880024	10599.86	1880025	11476.24	1880026	12352.62	1890001	9.84	1890002	9.84	1890003	5.31
1890004	264.64	1900001	609.59	1910001	7.14	1910002	3.69	1910003	7.14	1910004	3.69
1910005	7.14	1910006	3.69	1910007	7.14	1910008	3.69	1910009	7.14	1910010	3.69
1920001	28.00	1920002	18.75	1920003	28.00	1920004	18.75	1920005	31.80	1930001	2325.00
1930002	956.00	1930003	956.00	1930004	965.00	1940001	660.00	1940002	900.00	1940003	800.00
1940004	950.00	1940005	130.00	1940006	550.00	1940007	500.00	1940008	600.00	1940009	550.00
1940010	400.00	1950001	45.00	1950002	45.00	1950003	35.00	1950004	1500.00	1950005	450.00
1950006	4400.00	1950007	1683.00	1950008	1399.00	1950009	3864.00	1950010	3160.00	1960001	4194.00
1960002	12370.00	1970002	5290.00	1970003	3992.00	1970004	1899.00	1970005	459.00	1980001	1150.00
1980002	3699.00	1980003	1860.00	1980004	2799.00	1990001	14550.00	1990002	5999.00	1990003	5200.00
1990004	8999.00	2100001	27160.00	2100002	5499.00	2100003	4200.00	2100004	5249.00	2110001	545.00
2110002	1990.00	2110003	2099.00	2110004	1390.00	2120001	1899.00	2120002	2100.00	2120003	1990.00
2120004	2990.00	2130001	5699.00	2130002	16790.00	2130003	15499.00	2130004	2599.00	2140001	9100.00
2140002	4649.00	2140005	4249.00	2140006	5900.00	2150002	5999.00	2150004	6200.00	2150005	5453.00
2150006	6400.00	2160001	390.00	2160002	320.00	2160003	1310.00	2160004	810.00	2160005	690.00
2160007	1899.00	2170001	12009.00	2170002	4935.00	2170003	6900.00	2170004	4750.00	2180001	260.00
2180002	999.00	2180003	55.00	2180004	995.00	2190001	239.00	2190003	449.00	2190004	219.00
2190005	220.00	2200001	669.00	2200002	590.00	2200004	790.00	2200005	360.00	2210001	3456.00
2210002	1825.00	2210004	9990.00	2210005	3369.00	2210007	2547.00	2210008	3800.00	2220001	8999.00
2220002	7999.00	2220003	17181.00	2220004	11799.00	2220005	7290.00	2220006	9499.00	2230001	7100.00
2230002	1199.51	2230005	2900.00	2240001	2799.00	2240002	690.00	2240003	1490.00	2240004	610.00
2240004	1449.00	2250001	3016.00	2250003	2990.00	2250005	990.00	2250007	667.00	2260001	309.00
2260002	4.50	2260003	4.20	2260004	3.80	2270001	10.00	2270002	16.75	2270003	10.64
2270004	15.00	2280001	45.00	2280002	25.00	2280003	45.60	2280004	56.50	2290001	35.00
2290002	17.00	2290003	24.05	2290004	8.00	2300001	56.90	2300002	58.70	2300003	33.00
2300004	68.00	2310001	360.00	2310002	105.00	2310003	165.00	2310004	899.00	2320004	260.00
2320008	239.00	2320009	615.00	2320010	355.00	2320011	74.00	2330001	45.00	2330005	160.00
2330006	42.90	2340001	35.00	2340002	50.00	2350003	150.00	2350004	370.00	2350005	250.00
2350007	899.00	2360001	6.50	2360002	7.50	2360003	12.80	2360004	85.00	2360005	14.10
2360006	79.90	2360007	89.90	2360008	289.00	2370001	287.99	2370002	619.00	2370003	129.00
2370004	599.00	2380002	300.50	2380003	124.00	2380005	80.92	2380006	68.00	2390001	31.00
2390002	189.00	2390003	189.00	2390004	15.90	2400002	297.60	2400003	695.00	2400004	195.00
2400005	33.80	2410001	23.88	2410002	23.00	2410003	23.00	2410004	23.00	2410005	23.00
2410006	21.50	2410007	28.00	2410008	26.00	2420001	11.50	2420002	38.00	2420003	11.50
2420004	15.53	2420005	26.47	2420006	16.75	2430001	16.65	2430002	10.06	2430003	5.20
2430004	5.73	2440001	20.00	2440002	24.29	2440003	22.57	2440004	20.54	2440005	21.25
2440006	19.29	2450001	39.50	2450002	36.80	2450003	29.00	2450004	38.10	2460001	53.00
2460002	36.50	2460003	39.00	2460004	12.80	2500001	200.20	2500002	218.60	2500003	3095.00
2500004	1469.00	2500005	195.00	2500006	79.00	2500007	50.15	2500008	379.00	2500009	120.00
2500010	50.85	2500011	553.25	2500012	266.00	2500013	421.70	2500014	222.00	2500015	282.30
2500016	117.00	2500017	148.00	2500018	195.00	2500019	38.00	2500020	182.00	2500021	280.00
2600002	178.95	2600003	198.00	2600004	280.00	2600005	356.68	2600006	751.50	2610001	838.50
2610002	66.70	2610003	198.00	2610004	404.00	2620001	389.75	2620002	480.00	2620003	78.20
2620004	231.65	2630001	747.60	2630002	719.50	2630003	158.39	2630004	243.00	2630005	223.50
2630006	6041.00	2630007	341.00	2630008	356.00	2630009	320.00	2630010	90.00	2630011	1729.00
2630013	295.00	2630014	548.00	2630015	242.50	2630016	454.70	2640001	317.45	2640002	485.00
2640003	360.00	2640004	347.50	2650001	48.50	2650002	18.50	2650003	48.20	2650004	29.20
2660001	25.00	2660002	24.05	2660003	20.00	2660004	33.50	2670001	1106.00	2670002	350.00
2670003	319.00	2670004	2250.00	2680001	280.00	2680002	5500.00	2680003	2450.00	2680004	950.00
2690001	400.00	2690002	270.00	2690003	180.00	2690004	500.00	2700001	1400.00	2700002	800.00
2700003	1970.00	2710001	2070.00	2710002	1800.00	2710003	5900.00	2710004	2500.00	2710005	1900.00
2720001	380.00	2720002	290.00	2720003	400.00	2720004	250.00	2730001	350.00	2730002	1837.00
2730003	2120.00	2730004	780.00	2740001	1365.00	2740002	1765.00	2740003	10000.00	2740004	6491.00
2750001	135.00	2750002	110.00	2750003	80.00	2750004	395.00	2760001	500.00	2760002	500.00
2760003	400.00	2760004	400.00	2770001	5000.00	2770002	2500.00	2770003	9800.00	2770004	13000.00
2780001	180.00	2780002	235.00	2780003	190.00	2780004	260.00	2790001	90.00	2790002	40.00
2790003	65.00	2790004	25.00	2800001	250.00	2800002	250.00	2800003	140.00	2800004	120.00
2800005	6										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 357003	31.00	10 357004	31.00	10 358001	398.00	10 358002	228.81	10 358003	242.00	10 358004	87.96
10 358005	568.00	10 358006	5109.00	10 359002	149.45	10 359003	165.00	10 359004	202.90	10 359005	102.20
10 359006	112.00	10 359007	155.00	10 360001	42.59	10 360002	53.00	10 360003	39.33	10 360004	25.25
10 361001	1700.00	10 361002	41.00	10 361003	54.00	10 361004	51.00	10 362001	20.00	10 362002	20.00
10 362003	42.00	10 362004	86.00	10 363001	980.00	10 363002	1300.00	10 363003	1650.00	10 363004	4499.00
10 364002	1090.00	10 364003	68.00	10 364004	68.00	10 365005	199.00	10 378001	152.00	10 378002	24.00
10 378003	61.00	10 378004	19.00	10 379002	136.00	10 379003	146.00	10 379004	118.00	10 379005	136.00
10 378009	32.00	10 378010	52.00	10 379001	136.00	10 379002	146.00	10 379003	118.00	10 379004	136.00
10 379005	173.00	10 379006	111.00	10 379007	124.00	10 379008	122.00	10 379009	158.00	10 379010	137.00
10 380001	28.00	10 380002	30.00	10 380003	54.00	10 380008	47.00	10 381001	54.00	10 381002	28.00
10 381003	23.00	10 381004	63.00	10 382001	2480.00	10 382002	4500.00	10 382003	4200.00	10 382004	300.00
10 383001	21712.00	10 383002	13500.00	10 383003	34681.00	10 383004	14600.00	10 384003	386.00	10 384004	99.00
10 384005	126.00	10 384006	110.00	10 384007	1044.00	10 384008	1170.00	10 001001	8.50	10 001002	1.00
11 001003	8.00	11 001004	7.25	11 001005	7.50	11 001006	8.00	11 001007	8.00	11 001008	8.00
11 001009	8.25	11 001010	8.50	11 001011	8.00	11 001012	44.44	11 001013	9.00	11 001014	35.83
11 001015	10.50	11 001016	7.00	11 001017	7.50	11 001018	9.00	11 001019	8.00	11 001020	9.50
11 001021	9.00	11 001022	8.22	11 001023	8.00	11 001024	9.00	11 001025	8.00	11 001026	9.00
11 001027	8.50	11 001028	8.00	11 001029	10.00	11 001030	10.00	11 002001	7.50	11 002003	10.00
11 002004	7.80	11 002005	8.50	11 002006	7.50	11 002007	10.50	11 002008	95.74	11 002009	35.74
11 002011	48.00	11 003001	20.00	11 003002	11.75	11 003003	21.74	11 003004	18.35	11 003005	24.00
11 003006	54.71	11 004001	4.10	11 004002	4.00	11 004003	3.80	11 004004	4.00	11 004005	3.00
11 004006	3.00	11 004007	3.00	11 004008	4.50	11 004009	2.80	11 005001	1.00	11 005002	1.50
11 005003	1.00	11 005004	1.00	11 005005	1.50	11 005006	2.00	11 005007	1.20	11 005008	1.50
11 005009	1.10	11 006001	31.25	11 006004	58.57	11 006005	34.85	11 006006	29.41	11 006008	24.62
11 006009	570.73	11 007001	70.73	11 007002	45.77	11 007003	85.77	11 007004	145.77	11 007005	102.00
11 007006	1.00	11 008001	20.00	11 008004	17.50	11 008005	13.97	11 008007	20.00	11 008008	20.00
11 008009	20.00	11 009001	54.00	11 009002	21.10	11 009004	20.00	11 009005	39.94	11 009007	64.36
11 009008	44.71	11 010001	34.81	11 010002	12.00	11 010003	35.08	11 010004	18.00	11 010005	33.26
11 010006	14.90	11 011001	86.23	11 011002	58.73	11 011003	101.32	11 011004	40.28	11 011005	76.92
11 011006	62.92	11 012001	10.00	11 012002	12.00	11 012004	7.10	11 012005	20.75	11 012007	44.20
11 012008	21.00	11 013001	42.00	11 013002	15.00	11 013004	57.56	11 013005	45.00	11 013008	84.40
11 013009	39.61	11 013010	29.36	11 013012	55.00	11 013013	32.09	11 014001	42.45	11 014002	13.00
11 014003	12.75	11 014004	13.70	11 014005	15.64	11 014006	14.50	11 014007	12.80	11 014008	9.18
11 014009	12.50	11 015001	59.50	11 015002	32.00	11 015003	61.65	11 015004	40.40	11 015005	28.50
11 015006	35.00	11 015007	22.09	11 015008	49.45	11 015009	36.00	11 016001	30.00	11 016002	27.03
11 016003	34.00	11 016004	29.90	11 016005	26.75	11 016007	29.90	11 016008	28.50	11 016009	31.00
11 016010	254.00	11 017001	54.00	11 017002	66.00	11 017003	60.00	11 017004	60.00	11 017005	52.65
11 017006	65.90	11 018001	66.00	11 018002	66.00	11 018003	60.00	11 018004	63.70	11 018005	65.25
11 018006	70.15	11 018008	65.00	11 018009	24.00	11 018010	66.90	11 019001	74.00	11 019002	69.00
11 019003	70.00	11 019004	78.00	11 019005	79.00	11 019006	76.13	11 020001	47.88	11 020002	66.00
11 020003	68.00	11 020004	54.95	11 020005	52.25	11 020006	68.00	11 021001	72.50	11 021002	79.50
11 021003	78.00	11 021004	80.00	11 021005	95.00	11 021006	95.90	11 021007	70.00	11 021008	76.90
11 021009	77.38	11 021010	84.88	11 021012	80.00	11 021013	75.75	11 022001	48.25	11 022002	58.25
11 022003	82.40	11 022004	47.88	11 022005	80.00	11 022006	51.23	11 022007	70.00	11 022008	87.50
11 022009	76.00	11 023001	84.88	11 023002	87.00	11 023003	78.00	11 023004	80.00	11 023005	50.13
11 023006	86.63	11 023007	70.00	11 023008	89.50	11 023009	80.00	11 024001	49.00	11 024002	46.00
11 024003	44.68	11 024004	47.93	11 024005	44.00	11 024006	45.75	11 024007	44.00	11 024008	52.00
11 024009	54.00	11 025001	225.00	11 025002	120.00	11 025003	199.90	11 025004	116.00	11 025005	100.00
11 025006	96.00	11 026001	26.00	11 026002	26.00	11 026003	21.00	11 026004	24.00	11 026005	24.00
11 026006	22.00	11 027001	41.88	11 027002	34.00	11 027003	26.00	11 027004	27.18	11 027005	25.38
11 027006	26.00	11 028001	92.50	11 028002	73.25	11 028003	102.00	11 028004	99.90	11 028005	72.90
11 028006	72.18	11 029001	115.00	11 029002	94.00	11 029003	88.10	11 029004	49.15	11 029005	72.69
11 029006	52.00	11 029009	52.50	11 029010	74.00	11 029011	220.00	11 030001	84.00	11 030002	40.75
11 030003	29.73	11 030004	23.90	11 030005	35.20	11 030006	50.00	11 031001	97.00	11 031002	82.55
11 031003	80.83	11 031004	80.83	11 031005	40.00	11 031006	49.00	11 032001	48.00	11 032002	38.00
11 032003	53.75	11 032006	55.65	11 032007	54.10	11 032008	77.22	11 032009	52.00	11 032010	77.15
11 032012	58.00	11 033001	67.63	11 033002	80.00	11 033003	160.00	11 033005	68.00	11 033006	404.00
11 033007	114.90	11 034001	186.67	11 034002	99.33	11 034003	96.40	11 034004	99.65	11 034005	80.00
11 034006	79.90	11 035001	26.00	11 035002	57.50	11 035003	40.65	11 035004	49.23	11 035005	36.00
11 035006	67.50	11 036001	159.75	11 036002	140.00	11 036003	126.90	11 036004	114.25	11 036005	160.00
11 036006	134.25	11 037001	34.25	11 037002	40.15	11 037003	40.15	11 037004	46.70	11 037005	46.00
11 037006	50.00	11 038001	74.00	11 038002	70.00	11 038003	52.90	11 038004	68.00	11 038005	25.00
11 038006	25.00	11 039001	299.50	11 039002	172.50	11 039003	129.90	11 039004	189.90	11 039005	140.00
11 039006	127.50	11 040001	79.13	11 040002	112.50	11 040003	131.50	11 040004	83.48	11 040005	250.00
11 040006	100.00	11 041001	44.71	11 041002	39.40	11 041003	60.59	11 041004	32.47	11 041005	55.00
11 041006	64.71	11 041007	60.72	11 041008	49.41	11 041009	40.59	11 042001	258.26	11 042002	209.82
11 042003	328.53	11 042004	91.56	11 042005	100.00	11 042006	100.00	11 043001	10.00	11 043002	10.00
11 043003	9.49	11 043004	12.54	11 043005	12.80	11 043006	14.00	11 043007	10.42	11 043008	13.00
11 043009	11.25	11 043010	12.00	11 043011	11.80	11 043013	10.20	11 043014	13.50	11 043015	13.00
11 043016	14.00	11 044001	76.00	11 044002	81.00	11 044003	93.80	11 044004	58.00	11 044005	75.85
11 044006	106.25	11 045001	289.44	11 045002	215.71	11 045004	224.25	11 045005	24.74	11 045006	36.02
11 045007	25.91	11 045008	35.26	11 045009	28.09	11 045011	23.88	11 046001	90.00	11 046002	60.00
11 046003	12.00	11 046004	85.01	11 046005	80.19	11 046006	60.19	11 047001	18.00	11 047002	38.00
11 047003	26.00	11 047004	19.11	11 047005	17.34	11 047006	21.74	11 047007	15.00	11 047008	28.96
11 047009	27.40	11 048001	104.00	11 048002	86.00	11 048003	75.65	11 048004	101.80	11 048005	60.00
11 048006	70.00	11 049001	5.90	11 049002	40.15	11 049003	40.00	11 049004	40.00	11 049007	35.00
11 049008	44.00	11 050001	127.50	11 050002	100.00	11 050003	92.00	11 050004	94.90	11 050005	80.91
11 050006	93.32	11 051001	224.67	11 051002	244.05	11 051003	77.50	11 051004	121.63	11 051005	72.00
11 051006	80.00	11 052001	33.00	11 052002	32.00	11 052003	24.38	11 052004	18.00	11 052005	19.00
11 052007	84.92	11 053001	102.78	11 053002	100.00	11 053003	111.61	11 053004	59.00	11 053005	48.00
11 053006	56.00	11 054001	107.50	11 054002	77.78	11 054003	192.50	11 054004	105.56	11 054005	108.31
11											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 079006	17.81	11 079007	33.75	11 079008	35.00	11 079009	34.50	11 079010	20.65	11 079011	28.00
11 079012	20.50	11 080001	8.36	11 080002	6.25	11 080003	9.00	11 080004	9.40	11 080005	7.58
11 080006	7.04	11 080007	6.25	11 080008	5.75	11 080009	9.53	11 080010	10.00	11 080011	6.25
11 080012	7.75	11 081001	15.13	11 081002	9.50	11 081003	12.00	11 081004	40.00	11 081005	14.45
11 081006	46.81	11 081007	32.50	11 081008	85.00	11 081009	12.50	11 081010	69.00	11 081011	12.00
11 081012	36.25	11 082001	12.65	11 082002	12.50	11 082003	12.75	11 082004	17.00	11 082005	13.13
11 082006	14.30	11 083001	13.00	11 083002	15.00	11 083003	13.50	11 083004	19.50	11 083005	11.00
11 082012	14.00	11 083002	8.25	11 083003	8.00	11 083004	5.30	11 083005	4.60	11 083006	5.70
11 083008	3.05	11 083009	10.00	11 083010	7.50	11 083011	8.50	11 083012	5.20	11 083013	7.50
11 083014	6.75	11 084001	41.40	11 084002	29.00	11 084003	30.00	11 084004	24.00	11 084005	35.20
11 084006	27.90	11 085001	13.85	11 085002	1.00	11 085003	7.61	11 085004	18.58	11 085005	12.20
11 085006	11.64	11 085007	1.63	11 085008	1.38	11 085009	14.98	11 085010	1.35	11 085011	1.13
11 085012	1.38	11 086001	6.18	11 086002	8.25	11 086003	8.50	11 086004	5.70	11 086005	6.45
11 086006	6.00	11 087001	11.38	11 087002	10.00	11 087003	10.00	11 087004	12.50	11 087005	9.95
11 087006	11.50	11 088001	18.85	11 088002	12.00	11 088003	13.50	11 088004	10.50	11 088005	18.95
11 088006	19.10	11 089001	20.00	11 089002	21.75	11 089003	13.13	11 089004	14.00	11 089005	22.85
11 089010	26.30	11 089011	15.37	11 089012	16.10	11 089013	18.00	11 089014	15.00	11 089015	20.00
11 089017	20.00	11 090002	149.90	11 090003	115.00	11 090004	195.00	11 090005	100.00	11 090011	164.30
11 090012	70.00	11 090013	66.25	11 090014	15.50	11 090015	119.50	11 090016	112.00	11 090017	80.00
11 090018	80.00	11 091001	18.00	11 091002	18.00	11 091003	29.00	11 091004	18.00	11 091005	43.30
11 091006	29.80	11 092001	15.31	11 092002	16.91	11 092003	14.00	11 092004	9.75	11 092005	19.00
11 092006	5.67	11 093001	28.47	11 093002	28.33	11 093003	29.55	11 093004	62.38	11 093005	52.63
11 093006	14.32	11 094001	67.11	11 094002	27.32	11 094003	29.87	11 094004	20.23	11 094005	54.88
11 094006	22.58	11 095001	78.13	11 095002	71.48	11 095003	12.97	11 095004	153.85	11 095007	28.18
11 095008	27.56	11 095009	25.16	11 095010	59.92	11 095011	54.06	11 095012	36.50	11 095013	134.00
11 096006	33.11	11 096007	39.02	11 096009	27.50	11 096010	32.39	11 096011	38.33	11 096014	32.71
11 096015	46.20	11 097001	43.50	11 097002	74.07	11 097003	64.41	11 097004	49.02	11 097007	50.00
11 097008	60.01	11 098001	15.00	11 098002	14.00	11 098003	13.88	11 098004	18.93	11 098005	25.00
11 098006	17.85	11 098007	13.00	11 098008	15.60	11 098009	12.74	11 098010	187.50	11 098012	212.03
11 098013	386.25	11 099004	400.00	11 099005	219.44	11 099006	330.00	11 099011	99.00	11 099012	94.30
11 100003	185.29	11 100004	92.25	11 100005	142.35	11 100006	142.00	11 101001	11.33	11 101002	15.00
11 101003	10.00	11 101004	11.67	11 101005	11.67	11 101006	11.92	11 101007	13.94	11 101008	4.73
11 101009	7.63	11 101010	5.67	11 101011	11.00	11 101012	12.00	11 101013	9.00	11 101014	5.20
11 101015	10.83	11 102001	7.00	11 102002	7.60	11 102003	21.00	11 102004	11.67	11 102005	1.08
11 102006	6.67	11 102007	1.15	11 102008	5.69	11 102009	1.62	11 102010	6.60	11 102011	5.90
11 102012	4.00	11 103001	60.62	11 103004	51.28	11 103005	27.91	11 103006	72.46	11 103007	55.38
11 103009	41.43	11 104001	6.60	11 104003	7.33	11 104007	4.15	11 104008	15.00	11 104013	11.00
11 104012	48.40	11 105001	65.91	11 105003	688.31	11 105004	120.86	11 105005	8.14	11 105006	35.33
11 105008	104.23	11 106001	73.80	11 106004	127.79	11 106005	152.94	11 106006	70.29	11 106008	18.77
11 106009	142.97	11 107001	200.00	11 107002	116.00	11 107003	61.90	11 107004	43.68	11 107005	340.00
11 107006	39.46	11 108001	41.93	11 108002	72.22	11 108004	43.75	11 108006	53.07	11 108008	61.70
11 108009	60.01	11 109001	229.00	11 109002	74.39	11 109004	50.58	11 109005	87.50	11 109007	48.00
11 109008	53.60	11 109009	38.99	11 109010	179.17	11 109012	93.75	11 109013	256.00	11 109014	219.00
11 110003	50.00	11 110004	75.00	11 110005	35.32	11 110006	40.83	11 111001	33.00	11 111002	8.50
11 111003	80.00	11 111004	20.00	11 111005	90.00	11 111006	6.00	11 112001	180.00	11 112002	220.00
11 112003	210.00	11 112004	120.00	11 112005	125.00	11 112006	110.00	11 113001	69.00	11 113002	60.00
11 113003	89.00	11 113004	82.50	11 113005	58.00	11 113006	49.90	11 114001	180.00	11 114002	122.00
11 114003	320.00	11 114004	120.00	11 114005	120.00	11 114006	220.00	11 115001	130.25	11 115002	95.04
11 115003	71.64	11 115004	189.00	11 115005	30.00	11 115006	30.00	11 116001	26.70	11 116002	31.86
11 116003	103.00	11 116004	28.76	11 116005	30.99	11 116006	30.99	11 116007	18.64	11 116009	31.86
11 116010	24.43	11 116011	21.13	11 116012	27.46	11 116013	29.34	11 116014	29.58	11 116015	25.23
11 116016	28.51	11 117001	138.16	11 117003	242.86	11 117004	88.42	11 117005	136.00	11 117007	99.00
11 117008	172.86	11 118001	160.00	11 118002	334.33	11 118003	71.00	11 118004	275.20	11 118005	86.22
11 118006	80.00	11 119001	188.00	11 119002	92.86	11 119003	146.67	11 119004	178.67	11 119007	133.00
11 119008	7159.67	11 120001	193.29	11 120011	193.29	11 120012	193.29	11 120013	193.29	11 120014	193.29
11 120006	328.21	11 120010	102.67	11 120011	102.67	11 120012	102.67	11 120013	102.67	11 120014	102.67
11 120015	300.00	11 121001	30.00	11 121002	30.00	11 121003	30.00	11 121004	30.00	11 121005	30.00
11 121009	127.44	11 122001	30.00	11 122002	30.00	11 122003	30.00	11 122004	30.00	11 122005	30.00
11 122006	22.01	11 122007	30.00	11 122008	24.00	11 122009	24.00	11 123001	699.00	11 123002	599.00
11 134005	569.00	11 134007	399.00	11 134009	299.00	11 134013	230.00	11 134014	200.00	11 134015	349.00
11 134019	4469.00	11 134020	228.00	11 134021	234.64	11 134023	251.16	11 135001	128.00	11 135002	159.00
11 134032	419.00	11 135006	155.00	11 135012	64.80	11 135013	69.00	11 135014	90.00	11 135015	79.00
11 135016	49.00	11 135018	119.00	11 135020	77.40	11 135024	109.00	11 135025	44.90	11 135027	159.00
11 135029	98.00	11 135031	90.00	11 135033	68.00	11 135035	45.00	11 136001	48.00	11 136002	139.00
11 136003	69.00	11 136004	36.00	11 136005	30.00	11 136006	25.00	11 136007	190.00	11 136008	259.00
11 136009	615.00	11 136010	25.00	11 136011	25.00	11 136012	27.40	11 136013	25.00	11 136014	219.00
11 136015	32.00	11 136016	32.00	11 136017	34.00	11 136018	32.00	11 137001	599.00	11 137002	749.00
11 137003	649.00	11 137004	1095.00	11 137005	329.00	11 137006	329.00	11 137007	299.00	11 137008	160.00
11 137009	479.00	11 137010	319.00	11 137011	199.00	11 137012	189.99	11 137013	199.99	11 137014	749.00
11 137015	338.00	11 137016	159.00	11 137017	313.50	11 137018	108.00	11 138001	3990.00	11 138002	2190.00
11 138003	2190.00	11 138004	1690.00	11 138005	1990.00	11 138006	3990.00	11 138007	1899.00	11 138008	1289.00
11 138009	3990.40	11 138010	2039.40	11 138011	1713.94	11 138012	399.99	11 138013	579.99	11 138014	2190.00
11 138015	1799.00	11 138016	2158.92	11 138017	1988.00	11 138018	1388.00	11 139001	639.00	11 139002	289.00
11 139003	669.00	11 139004	179.00	11 139005	299.00	11 139006	319.00	11 139007	349.00	11 139008	245.00
11 139009	649.00	11 139010	229.00	11 139011	269.00	11 139012	139.99	11 139013	189.99	11 139014	499.00
11 139015	298.00	11 139016	298.00	11 139017	149.00	11 139018	208.00	11 140001	850.00	11 140002	429.00
11 140003	449.00	11 140004	179.00	11 140005	80.00	11 140006	150.00	11 140007	129.00	11 140008	149.00
11 140009	695.00	11 140010	229.00	11 140011	329.00	11 140012	192.79	11 140013	149.90	11 140014	149.00
11 140015	198.00	11 140016	163.00	11 140017	178.50	11 140018	153.00	11 141001	319.20	11 141002	399.00
11 141003	215.00	11 141004	99.00	11 141005	150.00	11 141006	529.00	11 141007	100.00	11 141008	120.00
11 141009	560.00	11 141010	299.00	11 141011	119.00	11 141012					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 157015	59.00	11 157016	42.00	11 157017	47.30	11 157018	24.85	11 158002	1599.00	11 158004	999.00
11 158005	2190.00	11 158006	403.20	11 158007	699.00	11 158011	130.00	11 158012	2195.00	11 158014	1449.00
11 158015	300.00	11 158018	699.00	11 158020	419.00	11 158023	329.00	11 158026	229.00	11 158027	899.10
11 158029	129.70	11 158032	1195.00	11 158035	398.00	11 158036	598.00	11 159001	89.00	11 159002	45.00
11 159003	299.00	11 159004	229.00	11 159005	152.00	11 159006	148.00	11 160002	329.00	11 160003	299.00
11 160006	385.00	11 160010	849.00	11 160011	798.00	11 160013	99.00	11 160014	290.00	11 160015	275.00
11 160016	899.00	11 160019	179.90	11 160020	199.00	11 160021	129.00	11 160022	129.00	11 160023	329.00
11 160028	188.00	11 160029	188.00	11 160035	168.00	11 160036	188.00	11 161001	260.00	11 161002	460.00
11 161003	425.00	11 161004	452.50	11 161005	325.00	11 161006	515.00	11 162001	230.00	11 162002	460.00
11 162003	638.00	11 162004	1132.50	11 162005	350.00	11 162006	675.00	11 163001	599.00	11 163002	899.00
11 163004	549.00	11 163006	1269.00	11 163007	168.00	11 163009	999.00	11 163013	300.00	11 163014	250.00
11 163017	799.00	11 163018	549.00	11 163019	300.00	11 163023	489.00	11 163024	349.00	11 163027	1199.00
11 163028	469.00	11 163029	289.00	11 163034	298.00	11 163035	291.80	11 164002	649.00	11 164003	549.00
11 164005	525.00	11 164006	519.00	11 164007	849.99	11 164009	529.00	11 164014	349.00	11 164016	290.00
11 164017	649.99	11 164023	979.00	11 164026	447.00	11 164027	310.00	11 164030	499.00	11 164031	369.00
11 164032	289.00	11 164040	474.05	11 164053	359.00	11 164054	229.00	11 165002	799.00	11 165003	585.00
11 165005	799.00	11 165006	659.00	11 165009	859.00	11 165014	665.00	11 165015	799.99	11 165017	599.00
11 165018	1299.99	11 165020	330.00	11 165026	565.00	11 165027	525.00	11 165030	599.00	11 165033	448.50
11 165034	430.00	11 165040	699.00	11 165053	809.00	11 165054	589.00	11 166002	437.75	11 166004	319.90
11 166005	240.00	11 166006	298.00	11 166009	379.00	11 166010	150.00	11 166012	220.00	11 166013	120.00
11 166014	429.00	11 166016	120.00	11 166017	383.20	11 166022	319.90	11 166025	294.50	11 166026	319.50
11 166033	389.00	11 166034	339.00	11 166035	469.00	11 166036	394.70	11 167001	15.00	11 167002	11.95
11 167003	35.00	11 167007	200.00	11 167008	35.00	11 167009	19.90	11 168005	199.00	11 168006	199.00
11 168008	799.00	11 168009	330.00	11 168010	139.00	11 168011	349.00	11 168014	349.00	11 168015	689.00
11 168017	2247.00	11 168018	147.00	11 168019	359.99	11 168023	239.00	11 168026	29.30	11 168027	189.90
11 168033	359.00	11 168034	448.25	11 168035	119.00	11 168036	55.90	11 169001	32.00	11 169002	66.00
11 169003	48.00	11 169004	50.00	11 169005	75.00	11 169006	64.00	11 170001	10.00	11 170002	75.00
11 170003	33.00	11 170004	9.00	11 170005	36.00	11 170006	39.00	11 171001	349.00	11 171002	189.00
11 171003	1119.00	11 171004	990.00	11 171005	1919.00	11 171006	64.50	11 171007	120.00	11 171008	1379.00
11 171009	2049.00	11 171010	249.00	11 171011	299.00	11 171012	2099.00	11 171013	599.00	11 171014	1411.00
11 171015	459.00	11 171016	149.95	11 171017	99.00	11 171019	199.00	11 172001	1775.00	11 172002	1390.00
11 172003	281.65	11 172004	250.00	11 172005	1583.00	11 172006	205.00	11 172007	299.00	11 172008	259.00
11 172009	329.00	11 172010	561.63	11 172011	0.33	11 172012	561.63	11 172013	0.33	11 172014	561.63
11 172015	0.33	11 182001	5122.90	11 183001	331.28	11 184001	1167.00	11 184002	3785.00	11 184003	320.92
11 184004	438.78	11 184005	133.90	11 184006	2100.00	11 184007	1646.00	11 184008	145.15	11 184009	601.00
11 184010	82.25	11 184011	434.00	11 184012	35.00	11 184013	95.00	11 184014	10.00	11 184015	247.30
11 184016	124.01	11 184017	154.00	11 184018	291.50	11 184019	329.00	11 184020	490.00	11 184021	1240.00
11 184022	429.00	11 184023	20.99	11 184024	20.50	11 184025	81.00	11 184026	102.00	11 184027	35.00
11 184028	74.25	11 184029	140.00	11 184030	13.92	11 185001	363.64	11 185002	435.62	11 185003	508.02
11 185004	207.62	11 185005	243.40	11 185006	292.08	11 185007	292.87	11 185008	847.95	11 185009	1367.52
11 186001	380.00	11 186002	170.00	11 186003	300.00	11 186004	150.00	11 186005	300.00	11 186006	200.00
11 186007	580.00	11 186008	250.00	11 186009	100.00	11 187001	1928.00	11 187002	2396.00	11 187003	5562.00
11 187004	119.00	11 187005	3.69	11 187006	1517.00	11 187007	20.39	11 188002	40.77	11 188003	61.16
11 188004	85.61	11 188005	110.06	11 188006	209.68	11 188007	272.40	11 188008	344.11	11 188009	415.83
11 188010	487.55	11 188011	1134.96	11 188012	1485.51	11 188013	1836.06	11 188014	2712.44	11 188015	3588.82
11 188016	4289.92	11 188017	4465.20	11 188018	5341.58	11 188019	6217.96	11 188020	7094.34	11 188021	7970.72
11 188022	8847.10	11 188023	9723.48	11 188024	10599.86	11 188025	11476.24	11 188026	12352.62	11 188027	9.71
11 189002	9.71	11 189003	5.24	11 189004	5.24	11 189005	9.71	11 189006	749.76	11 190001	713.84
11 191001	7.14	11 191002	3.69	11 191003	7.14	11 191004	3.69	11 191005	7.14	11 191006	6.30
11 191007	7.14	11 191008	3.69	11 191009	7.14	11 191010	7.14	11 192001	28.00	11 192002	18.75
11 192003	28.00	11 192004	18.75	11 192005	45.95	11 193001	503.35	11 193002	503.35	11 193003	366.00
11 193004	503.35	11 193005	477.00	11 193006	503.35	11 194001	150.00	11 194002	100.00	11 194003	126.00
11 194004	170.00	11 194005	750.00	11 194007	150.00	11 194008	180.00	11 194009	150.00	11 194010	3000.00
11 194011	950.00	11 194014	150.00	11 194015	170.00	11 194016	150.00	11 194017	250.00	11 194018	900.00
11 195001	80.00	11 195002	80.00	11 195003	195.00	11 195004	200.00	11 195005	200.00	11 195006	300.00
11 195007	200.00	11 195008	200.00	11 195009	450.00	11 205001	1150.00	11 205002	1999.00	11 205003	615.00
11 205004	1136.00	11 205005	2459.00	11 205006	1265.00	11 206001	8069.00	11 206002	3999.00	11 206003	13590.00
11 207001	5249.00	11 207002	3149.00	11 207003	3945.00	11 207004	4739.00	11 207005	6299.00	11 207006	5845.00
11 208001	3379.00	11 208002	3299.01	11 208003	3497.00	11 208004	2550.00	11 208005	2599.00	11 208006	2869.00
11 209001	2539.00	11 209002	2400.00	11 209003	1826.00	11 209004	20967.30	11 209005	20107.50	11 209006	7999.00
11 210001	2095.25	11 210002	4099.25	11 210003	2806.00	11 210004	20865.00	11 210005	20865.00	11 210006	1984.00
11 211001	4700.00	11 211002	2399.00	11 211003	1990.00	11 211004	3159.00	11 211005	2289.00	11 211006	6281.50
11 212001	999.00	11 212002	5439.00	11 212003	3199.00	11 212004	13116.25	11 212005	995.00	11 212006	5390.00
11 213001	30709.00	11 213002	6999.00	11 213003	5780.00	11 213004	8973.00	11 213005	30990.00	11 213006	25452.00
11 214001	7690.00	11 214003	5350.00	11 214005	7936.25	11 214006	8779.00	11 214007	6998.99	11 214008	6490.00
11 215001	5573.10	11 215002	6149.00	11 215003	7599.20	11 215006	7270.00	11 215007	5399.01	11 215008	7059.00
11 216001	2729.00	11 216002	3499.00	11 216003	1600.00	11 216004	3129.00	11 216005	664.15	11 216006	8600.00
11 216008	499.00	11 216009	544.13	11 216010	198.00	11 217001	8199.00	11 217002	1600.00	11 217003	9479.01
11 217004	5099.00	11 217005	2899.00	11 217006	4255.00	11 218001	1199.00	11 218002	372.00	11 218003	350.00
11 218004	265.00	11 218005	1399.00	11 218006	1799.00	11 219001	870.00	11 219002	299.00	11 219003	488.00
11 219004	449.00	11 219005	379.00	11 219006	555.00	11 220001	400.02	11 220002	678.13	11 220003	575.00
11 220004	1269.00	11 220005	448.00	11 220007	639.00	11 221002	4999.00	11 221003	13175.00	11 221004	5299.00
11 221006	2199.00	11 221007	8499.00	11 221008	6749.00	11 221009	12299.00	11 221010	6644.15	11 221011	2210.00
11 222001	8990.00	11 222002	8499.00	11 222003	15997.00	11 222004	15999.00	11 222005	11999.00	11 222006	17479.05
11 222007	10499.00	11 222008	10999.00	11 222009	11999.00	11 223001	2298.00	11 223002	4084.05	11 223003	3635.00
11 223005	1899.00	11 223006	3399.00	11 223008	4499.00	11 224001	4490.00	11 224002	631.50	11 224003	1099.00
11 224004	589.00	11 224005	935.00	11 224006	4340.00	11 225001	2389.00	11 225002	2774.08	11 225003	1895.00
11 225004	2744.50	11 225005	899.00	11 225006	1918.00	11 226001	90.00	11 226002	248.9		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 280004	100.00	11 280005	100.00	11 280006	150.00	11 280007	120.00	11 280008	135.00	11 280009	60.00
11 281001	45.00	11 281003	150.57	11 281004	82.57	11 281005	69.07	11 281006	58.60	11 281008	24.13
11 282001	127.00	11 282002	495.00	11 282003	52.00	11 282004	189.00	11 282009	695.00	11 282010	122.00
11 283001	38.64	11 283002	38.50	11 283003	114.03	11 283004	32.00	11 283005	60.00	11 283006	45.97
11 283007	125.93	11 283008	42.22	11 283009	3.00	11 284001	160.00	11 284002	78.28	11 284003	40.80
11 284004	120.00	11 284005	532.00	11 284006	297.00	11 284007	530.00	11 284008	160.00	11 284009	93.53
11 285001	43.70	11 285002	43.70	11 285003	18.70	11 285004	18.70	11 285005	19.90	11 285006	19.90
11 286001	101.89	11 286003	105.50	11 286004	209.50	11 286005	95.65	11 286006	187.00	11 286007	107.50
11 287001	60.00	11 287002	29.90	11 287003	32.50	11 287004	36.00	11 287005	29.40	11 287006	33.50
11 288001	100.00	11 288002	32.50	11 288003	95.00	11 288004	35.90	11 288005	28.75	11 288006	190.50
11 289001	92.00	11 289002	34.00	11 289003	333.00	11 289004	19.03	11 289005	9.90	11 289006	23.82
11 290001	75.00	11 290002	85.90	11 290003	17.20	11 290004	36.80	11 290005	32.00	11 290006	41.05
11 291001	99.00	11 291002	73.00	11 291003	12.10	11 291004	124.00	11 291005	94.50	11 291006	5.80
11 292001	80.50	11 292002	150.00	11 292003	84.00	11 292004	148.25	11 292005	113.55	11 292006	99.00
11 293001	12.95	11 293002	19.50	11 293003	19.90	11 293004	14.50	11 293005	21.50	11 293006	30.70
11 294001	84.50	11 294002	10.19	11 294003	10.50	11 294004	82.23	11 294005	21.90	11 294006	23.02
11 295001	16.00	11 295002	19.50	11 295003	8.59	11 295004	29.79	11 295005	12.50	11 295006	24.50
11 305001	5.00	11 305002	5.00	11 305003	5.00	11 305004	5.00	11 305005	5.00	11 305006	5.00
11 306001	5.00	11 306002	5.00	11 306003	5.00	11 306004	5.00	11 306005	5.00	11 306006	5.00
11 307001	60.00	11 307002	30.00	11 307003	30.00	11 307004	30.00	11 307005	60.00	11 307006	40.00
11 309001	700.00	11 309002	246.00	11 309003	724.00	11 309004	194.00	11 309005	304.00	11 309006	12.00
11 310001	1834.42	11 310002	2105.41	11 310003	8820.27	11 310004	2263.55	11 310005	2597.22	11 310006	1839.77
11 311001	211900.00	11 311002	219360.00	11 311003	207600.00	11 311004	193400.00	11 311005	128040.00	11 311006	226400.00
11 311007	211300.00	11 311008	126000.00	11 311009	165900.00	11 311010	160900.00	11 311011	272100.00	11 311012	214800.00
11 311013	199000.00	11 311014	288000.00	11 311015	188900.00	11 311016	166900.00	11 311017	144900.00	11 311018	137800.00
11 312001	17762.50	11 312002	1233.00	11 312003	1903.77	11 312004	2600.00	11 312005	2379.00	11 312006	1400.00
11 313001	8.49	11 313003	8.49	11 313005	8.49	11 314001	9.97	11 314005	9.97	11 314006	9.97
11 315001	36.00	11 315002	42.28	11 315003	54.44	11 315004	68.71	11 315005	55.94	11 315006	121.56
11 316001	883.00	11 316002	855.00	11 316003	490.00	11 316004	2179.64	11 316005	987.63	11 316006	780.00
11 317001	360.00	11 317002	546.81	11 317003	471.00	11 317004	26.90	11 317005	1049.82	11 317006	587.00
11 318001	964.00	11 318002	1050.00	11 318003	762.00	11 318004	799.01	11 318005	652.00	11 318006	1219.50
11 319001	12103.72	11 320001	3168.19	11 321001	2500.00	11 321002	700.00	11 321003	400.00	11 321004	138.00
11 321005	4500.00	11 321006	1100.00	11 322001	50.00	11 322002	220.00	11 322003	240.00	11 322004	50.00
11 322005	140.00	11 322006	240.00	11 323001	950.00	11 323002	1100.00	11 323003	1219.00	11 323004	380.00
11 323005	388.00	11 323006	330.00	11 324013	30.00	11 324022	63.00	11 324062	49.00	11 324064	34.00
11 324065	101.00	11 325001	30.00	11 325002	42.00	11 325003	42.00	11 335001	2078.33	11 335002	1770.83
11 335003	1519.17	11 335004	2662.83	11 335005	26500.00	11 335006	4837.67	11 336001	1675.00	11 336002	2198.33
11 336003	2316.67	11 336004	4581.67	11 336005	1548.33	11 336006	3396.67	11 337001	2742.33	11 337002	1250.83
11 337003	7775.00	11 337004	1276.67	11 337005	2337.50	11 337006	5026.58	11 338001	1516.67	11 338002	3560.00
11 338003	2010.00	11 338004	1775.00	11 338005	2200.00	11 338006	6981.33	11 339001	1925.83	11 339002	979.17
11 339003	1375.00	11 339004	900.00	11 339005	1700.17	11 339006	2512.00	11 340001	625.00	11 340002	940.83
11 340003	1520.42	11 340004	841.67	11 340005	1062.68	11 340006	4741.67	11 341001	980.00	11 341002	33300.00
11 341003	20300.00	11 341004	11370.00	11 341005	15190.00	11 341006	9110.00	11 342001	1135.00	11 342002	390.00
11 342003	1802.92	11 342004	2608.33	11 342005	2359.17	11 342006	1900.00	11 343001	140.00	11 343002	125.00
11 343003	120.00	11 343004	160.00	11 343005	249.00	11 343006	350.00	11 343007	120.00	11 343008	89.00
11 343009	325.00	11 343010	275.00	11 343011	375.00	11 343012	275.50	11 343013	150.00	11 343014	369.00
11 343015	100.00	11 343016	225.00	11 343017	121.00	11 343018	192.50	11 343019	135.00	11 343020	235.00
11 343021	300.00	11 344001	138.00	11 344002	51.00	11 344003	172.00	11 344004	125.00	11 344005	129.00
11 344006	75.00	11 345001	26.00	11 345002	9.00	11 345003	15.40	11 345004	15.40	11 345005	15.40
11 345006	17.00	11 345007	13.00	11 345008	34.90	11 345009	12.40	11 346001	19.90	11 346002	23.50
11 346003	17.99	11 346004	15.00	11 346005	26.70	11 346006	4.00	11 347001	8958.18	11 347002	1585.75
11 347003	1912.50	11 347004	1455.00	11 347005	1343.00	11 347006	4381.63	11 347007	2195.75	11 347008	5520.00
11 347009	2182.88	11 348001	767.00	11 348002	556.00	11 348003	420.00	11 348004	816.00	11 348005	915.00
11 348006	542.80	11 348007	900.00	11 348008	614.00	11 348009	770.00	11 348010	506.00	11 348011	380.00
11 348012	440.00	11 348013	4175.00	11 348014	505.00	11 348015	820.00	11 348016	1293.00	11 348017	70.00
11 348018	580.00	11 348019	578.00	11 348020	390.00	11 349001	50.00	11 349002	53.00	11 349003	32.00
11 349004	28.00	11 349005	49.00	11 349006	53.00	11 350001	140.00	11 350002	600.00	11 350003	750.00
11 350004	90.00	11 350005	590.00	11 350006	36.00	11 351001	355.00	11 351002	400.00	11 351003	309.00
11 351004	429.00	11 351005	309.00	11 351006	169.00	11 352001	190.00	11 352002	45.00	11 352003	194.00
11 352004	20.00	11 352005	25.00	11 352006	70.00	11 352007	60.00	11 352008	30.00	11 352009	55.00
11 353001	33.00	11 353002	40.00	11 353003	23.00	11 353004	30.00	11 353005	1947.00	11 353006	114.00
11 353010	975.00	11 353011	500.00	11 353012	1195.00	11 354001	30.00	11 354002	70.00	11 354003	150.00
11 354004	45.00	11 354005	98.00	11 354006	300.00	11 355001	299.00	11 355002	420.00	11 355003	299.00
11 355004	599.00	11 355005	349.00	11 355006	344.52	11 356001	10.00	11 356002	8.00	11 356003	7.00
11 356004	12.00	11 356005	10.00	11 356006	10.00	11 357001	39.00	11 357002	22.00	11 357003	31.00
11 357004	40.00	11 357005	35.00	11 357006	19.00	11 358001	900.00	11 358002	99.90	11 358003	378.00
11 358004	379.00	11 358005	69.00	11 358006	249.00	11 359001	190.00	11 359002	199.00	11 359003	199.00
11 359001	145.00	11 359002	179.90	11 359003	179.00	11 359004	199.00	11 359005	159.00	11 359006	130.00
11 359007	167.00	11 359008	200.00	11 359009	259.90	11 360001	17.38	11 360002	37.00	11 360003	11.36
11 360004	10.00	11 360005	12.00	11 360006	26.00	11 361001	1.00	11 361002	105.69	11 361003	2499.00
11 361004	1765.00	11 361005	2839.00	11 361006	2499.00	11 362001	15.00	11 362002	80.00	11 362003	10.00
11 362004	13.00	11 362005	20.00	11 362006	20.00	11 363001	2299.00	11 363002	752.00	11 363003	4749.00
11 363004	4999.00	11 363005	49.00	11 363006	1249.00	11 364001	30.00	11 364002	725.42	11 364003	195.00
11 364004	184.00	11 364005	63.40	11 364006	4034.00	11 378001	28.00	11 378002	38.00	11 378003	99.00
11 378004	42.00	11 378005	65.00	11 378006	41.00	11 378007	56.00	11 378008	55.00	11 378009	55.00
11 378010	36.00	11 378011	63.00	11 378012	25.50	11 378013	29.00	11 378014	62.00	11 378015	40.00
11 379001	214.50	11 379002	190.00	11 379003	71.00	11 379004	179.00	11 379005	253.50	11 379006	162.00
11 379007	173.00	11 379008	145.50	11 379009	139.50	11 379010	135.00	11 379011	235.00	11 379012	158.00
11 379013	1210.00	11 379014	210.00	11 379015	111.00	11 380001	125.00	11 380002	55.00	11	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 055003	15.00	12 055004	22.50	12 055007	31.15	12 055008	17.00	12 056001	26.50	12 056002	33.30
12 056003	23.63	12 056004	23.30	12 056005	21.60	12 056006	22.17	12 056008	29.55	12 056010	25.56
12 056012	105.00	12 056014	22.00	12 057001	24.90	12 057002	29.35	12 057003	24.24	12 057004	26.88
12 057005	31.50	12 057006	24.18	12 057007	34.18	12 057008	16.50	12 058001	10.85	12 058002	5.69
12 058003	10.28	12 058004	9.35	12 058005	11.20	12 058006	10.95	12 058007	8.90	12 058008	7.88
12 059001	12.45	12 059002	8.48	12 059003	8.28	12 059004	11.73	12 059005	8.75	12 059006	7.43
12 059007	8.90	12 059008	7.50	12 060001	46.43	12 060002	45.25	12 060003	44.65	12 060004	41.55
12 060005	43.00	12 060006	31.50	12 060007	27.88	12 060008	31.00	12 061001	11.00	12 061002	17.50
12 061003	24.20	12 061004	8.36	12 061005	11.25	12 061006	12.38	12 061007	15.90	12 061008	9.00
12 062001	21.16	12 062002	19.90	12 062003	18.38	12 062004	18.70	12 062005	12.13	12 062006	11.00
12 062007	12.75	12 062008	15.00	12 063001	8.44	12 063002	6.60	12 063003	7.35	12 063004	6.75
12 063005	8.50	12 063006	7.50	12 063007	7.63	12 063008	8.13	12 064001	11.58	12 064002	56.17
12 064003	44.90	12 064004	22.48	12 064005	9.30	12 064006	17.66	12 064007	12.50	12 064008	14.00
12 065001	38.69	12 065002	31.80	12 065003	28.40	12 065004	24.83	12 065005	16.50	12 065006	40.00
12 065007	21.75	12 065008	27.50	12 066001	13.90	12 066002	9.03	12 066003	9.73	12 066004	11.10
12 066005	8.10	12 066006	5.38	12 066007	10.75	12 066008	8.38	12 067001	7.19	12 067002	5.25
12 067003	5.78	12 067004	6.45	12 067005	5.25	12 067006	6.25	12 067007	4.50	12 067008	6.00
12 068001	38.23	12 068002	33.33	12 068003	29.50	12 068004	27.95	12 068005	25.00	12 068006	26.50
12 068007	26.25	12 068008	27.25	12 069001	20.90	12 069002	25.43	12 069003	27.80	12 069004	21.19
12 069005	25.50	12 069006	24.50	12 069007	9.50	12 069008	18.25	12 070001	6.45	12 070002	4.88
12 070003	6.70	12 070004	6.83	12 071001	34.15	12 071002	12.65	12 071003	7.93	12 071004	11.45
12 072001	19.93	12 072002	16.73	12 072003	19.50	12 072004	14.95	12 073001	13.95	12 073002	14.35
12 073003	18.10	12 073004	18.18	12 073005	10.50	12 073006	7.50	12 073007	14.05	12 073008	17.70
12 073009	15.94	12 073010	11.75	12 073011	12.75	12 073012	9.13	12 073013	11.25	12 073014	8.50
12 074001	17.45	12 074002	18.30	12 074003	18.30	12 074004	13.00	12 074005	12.75	12 074006	11.44
12 074007	12.00	12 074008	12.75	12 074009	15.25	12 074010	14.00	12 075001	11.94	12 075002	10.63
12 075003	12.04	12 075004	10.61	12 075005	9.38	12 075006	8.00	12 075007	9.58	12 075008	8.63
12 075009	9.25	12 075010	8.88	12 076001	13.10	12 076002	3.25	12 076003	5.00	12 076004	55.00
12 076005	13.18	12 076006	4.70	12 076007	8.90	12 076008	1.94	12 077001	13.91	12 077002	16.85
12 077003	14.39	12 077004	14.95	12 077005	11.25	12 077006	11.25	12 077007	11.63	12 077008	10.75
12 077009	17.25	12 077010	8.63	12 078001	16.43	12 078002	15.85	12 078003	17.45	12 078004	4.94
12 078005	11.50	12 078006	11.25	12 078007	8.88	12 078008	15.20	12 079001	17.44	12 079002	18.98
12 079003	17.25	12 079004	14.40	12 079005	15.25	12 079006	9.88	12 079007	9.13	12 079008	9.63
12 080001	8.93	12 080002	8.40	12 080003	7.88	12 080004	7.19	12 080005	5.75	12 080006	5.13
12 080007	4.75	12 080008	5.00	12 081001	31.50	12 081002	13.10	12 081003	11.18	12 081004	22.50
12 081005	12.25	12 081006	14.00	12 081007	9.38	12 081008	12.13	12 082001	14.06	12 082002	15.00
12 082003	16.59	12 082004	14.59	12 082005	10.55	12 082006	10.25	12 082007	17.50	12 082008	12.75
12 083001	9.44	12 083002	6.95	12 083003	5.65	12 083004	9.90	12 083005	6.00	12 083006	6.00
12 083007	5.38	12 083008	5.50	12 084001	29.90	12 084002	23.90	12 084003	40.00	12 084004	30.18
12 085001	12.90	12 085002	19.80	12 085003	15.40	12 085004	17.95	12 085005	13.50	12 085006	19.00
12 085007	16.25	12 085008	16.00	12 086001	8.90	12 086002	9.33	12 086003	7.90	12 086004	6.20
12 087001	14.70	12 087002	11.55	12 087003	16.90	12 087004	5.10	12 088001	23.50	12 088002	27.15
12 088003	27.63	12 088004	20.63	12 089001	16.55	12 089002	26.69	12 089003	17.50	12 089004	17.50
12 089006	18.11	12 089007	17.20	12 089008	16.00	12 089010	12.20	12 090001	170.00	12 090002	178.00
12 090003	137.50	12 090004	149.95	12 090005	80.00	12 090006	135.00	12 090007	58.00	12 090008	140.00
12 091001	30.20	12 091002	24.26	12 091003	20.00	12 091004	40.00	12 092001	13.80	12 092002	19.58
12 092003	14.90	12 092004	9.90	12 093001	31.84	12 093002	22.30	12 093003	32.86	12 093004	23.26
12 094001	22.37	12 094002	23.82	12 094003	65.19	12 094004	25.67	12 095001	28.99	12 095002	15.26
12 095003	15.50	12 095004	15.92	12 095005	51.61	12 095006	84.30	12 096001	29.27	12 096002	39.00
12 096003	33.25	12 096004	27.46	12 096005	43.00	12 096007	57.84	12 097001	89.67	12 097002	71.08
12 097003	74.34	12 097004	63.25	12 098001	24.45	12 098002	22.24	12 098003	16.00	12 098004	14.85
12 098005	14.50	12 098006	14.24	12 099001	221.92	12 099002	251.84	12 099003	300.00	12 099004	208.38
12 100001	80.00	12 100002	129.38	12 100003	108.00	12 100004	159.62	12 101001	6.80	12 101002	11.67
12 101003	16.00	12 101004	6.56	12 101005	10.99	12 101006	5.00	12 101007	4.00	12 101008	6.94
12 101009	8.25	12 101010	6.50	12 102001	7.50	12 102002	4.20	12 102003	3.00	12 102004	4.00
12 102005	4.98	12 102006	5.33	12 102007	7.50	12 102008	8.40	12 103001	58.00	12 103003	62.00
12 103004	47.18	12 103005	41.55	12 104001	9.90	12 104005	4.85	12 104006	52.00	12 104007	103.77
12 105001	29.63	12 105002	392.70	12 105003	21.54	12 105004	31.96	12 106001	206.67	12 106003	94.74
12 106004	96.20	12 106005	90.91	12 107001	119.00	12 107002	328.75	12 107003	37.43	12 107004	28.20
12 108001	73.15	12 108002	81.48	12 108003	74.00	12 108005	62.75	12 108001	109.56	12 109002	81.01
12 109003	130.33	12 109004	12.00	12 109005	54.00	12 110001	98.33	12 110002	65.00	12 110003	33.00
12 110004	44.71	12 110005	43.53	12 111001	32.90	12 111002	89.90	12 111003	65.00	12 111004	33.00
12 112001	160.00	12 112002	200.00	12 112003	220.00	12 112004	130.00	12 113001	95.00	12 113002	79.91
12 113003	62.90	12 113004	60.00	12 114001	170.00	12 114002	240.00	12 114003	150.00	12 114004	130.00
12 115001	286.00	12 115002	65.00	12 115003	199.00	12 115004	12.97	12 116001	23.72	12 116002	32.58
12 116003	32.31	12 116004	30.77	12 116005	22.53	12 116006	29.41	12 116007	23.08	12 116008	22.89
12 116009	21.44	12 116010	20.47	12 117001	90.00	12 117002	229.75	12 117003	189.00	12 117004	129.00
12 118001	262.67	12 118002	117.35	12 118003	34.65	12 118004	87.00	12 119001	66.20	12 119002	121.00
12 119003	158.67	12 119004	167.37	12 119005	153.33	12 119006	64.00	12 120003	220.00	12 120004	57.44
12 120005	132.00	12 120006	101.33	12 120007	311.46	12 120008	207.14	12 121001	86.65	12 121002	101.23
12 121003	72.00	12 121005	173.33	12 122001	19.00	12 122002	30.00	12 122003	27.00	12 122005	24.00
12 122006	24.00	12 122007	30.00	12 134001	600.00	12 134002	522.00	12 134003	360.00	12 134008	99.99
12 134010	360.00	12 134011	80.00	12 134012	160.00	12 134014	120.00	12 134015	120.00	12 134019	378.00
12 134021	358.00	12 134024	190.45	12 135001	59.90	12 135003	64.90	12 135004	199.00	12 135005	24.90
12 135008	55.00	12 135012	29.99	12 135014	259.00	12 135016	86.90	12 135017	96.00	12 135021	40.00
12 135022	86.90	12 135023	32.90	12 136001	22.90	12 136002	69.00	12 136003	22.60	12 136005	119.00
12 136006	35.00	12 136007	55.00	12 136008	129.00	12 136009	9.90	12 136010	34.99	12 136011	38.00
12 136012	80.05	12 136013	44.90	12 137001	649.00	12 137002	179.99	12 137003	349.00	12 137004	129.00
12 137005	190.00	12 137006	249.00	12 137007	199.00	12 137008	179.00	12 137009	190.00	12 137010	90.90
12 137011	398.00	12 137012	90.00	12 138001	2290.00	12 138002	3790.00	12 138003	4490.00	12 138004	2990.00
12 138005	898.00	12 138006	1599.00	12 138007	1988.00	12 138008	2190.00	12 138009	998.00	12 138010	1999.00
12 138011	2297.00	12 138012	619.99	12 139001	549.00	12 1390					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 164029	99.90	12 164030	299.00	12 165001	419.00	12 165003	559.00	12 165005	635.00	12 165006	699.00
12 165007	645.00	12 165010	279.00	12 165020	329.00	12 165023	279.00	12 165025	569.00	12 165030	419.00
12 165034	369.00	12 165036	429.00	12 166001	49.00	12 166003	289.00	12 166004	229.00	12 166006	359.00
12 166007	299.00	12 166009	199.00	12 166010	189.00	12 166011	139.00	12 166012	359.00	12 166016	379.50
12 166021	279.00	12 166022	284.50	12 167001	50.00	12 167002	40.00	12 167005	45.00	12 167006	30.00
12 168001	359.00	12 168002	399.00	12 168003	228.00	12 168008	399.00	12 168010	129.00	12 168014	299.00
12 168015	354.00	12 168016	249.00	12 168019	289.00	12 168021	299.00	12 168022	299.00	12 168023	299.00
12 169001	67.00	12 169002	76.00	12 169003	69.00	12 169004	37.00	12 170001	35.00	12 170002	9.00
12 170003	28.00	12 170004	70.00	12 171001	1565.00	12 171002	420.20	12 171003	230.00	12 171004	599.00
12 171005	99.90	12 171006	591.65	12 171007	120.00	12 171008	39.90	12 171009	249.00	12 171010	374.00
12 171011	98.00	12 171012	229.00	12 172001	1175.00	12 172002	639.00	12 172003	134.00	12 172004	129.00
12 172005	465.00	12 172006	542.49	12 172007	65.00	12 172008	6.32	12 172009	201417.39	12 172010	138.27
12 182001	2996.18	12 182002	2996.18	12 182003	2996.18	12 182004	2996.18	12 182005	2996.18	12 182006	2996.18
12 183001	2948.12	12 184001	1744.00	12 184002	1230.00	12 184003	450.00	12 184004	580.00	12 184005	500.00
12 184006	205.00	12 184007	270.00	12 184008	1850.00	12 184009	591.07	12 184010	82.00	12 184011	449.50
12 184012	400.00	12 184013	175.00	12 184014	41.30	12 184015	95.00	12 184016	135.00	12 184017	625.00
12 184018	899.00	12 184019	1060.42	12 184021	101.35	12 185001	158.97	12 185002	319.91	12 185003	532.36
12 185004	158.97	12 185005	319.91	12 185006	532.36	12 186001	65.00	12 186002	250.00	12 186003	250.00
12 186004	200.00	12 186005	800.00	12 186006	52.00	12 187001	189.51	12 187002	180.69	12 187003	180.69
12 187004	189.51	12 188001	20.39	12 188002	40.77	12 188003	61.16	12 188004	85.61	12 188005	110.06
12 188006	200.68	12 188007	272.40	12 188008	344.11	12 188009	415.83	12 188010	487.55	12 188011	1134.96
12 188012	1485.51	12 188013	1836.06	12 188014	2712.44	12 188015	3588.82	12 188016	4289.92	12 188017	4465.20
12 188018	5341.58	12 188019	6217.96	12 188020	7094.34	12 188021	7970.72	12 188022	8847.10	12 188023	9723.48
12 188024	10599.96	12 188025	11476.24	12 188026	12352.62	12 189001	10.10	12 189002	10.10	12 189003	5.44
12 189004	252.66	12 190001	622.66	12 190002	7.14	12 191001	3.69	12 191002	7.14	12 191003	3.69
12 191005	7.14	12 191006	3.69	12 191007	7.14	12 191008	3.69	12 191009	7.14	12 191010	7.14
12 192001	28.00	12 192002	18.75	12 192003	28.00	12 192004	18.75	12 192005	31.80	12 193001	2167.23
12 193002	349.00	12 193003	400.00	12 193004	156.00	12 194001	160.00	12 194002	900.00	12 194003	500.00
12 194004	800.00	12 194005	900.00	12 194006	800.00	12 194007	900.00	12 194008	800.00	12 194009	160.00
12 194010	800.00	12 195001	110.00	12 195002	160.00	12 195003	5.00	12 195004	8.00	12 195005	44.00
12 195006	9000.00	12 196001	9000.00	12 196002	9000.00	12 196003	16566.99	12 196004	9000.00	12 196005	3095.00
12 206002	4295.00	12 207001	3920.00	12 207002	5950.00	12 207003	4286.00	12 207004	4239.00	12 208001	1109.97
12 208002	1614.00	12 208003	2998.00	12 208004	1199.00	12 209001	12640.00	12 209002	6395.00	12 209003	12999.00
12 209004	7111.00	12 210001	8005.00	12 210002	10295.00	12 210003	8990.00	12 210004	4999.00	12 211001	4799.00
12 211002	3475.00	12 211003	2899.00	12 211004	1399.00	12 212001	899.00	12 212002	5320.00	12 212003	599.00
12 212004	425.00	12 213001	7215.00	12 213002	11655.00	12 213003	16500.00	12 213004	7729.00	12 214001	4229.00
12 214002	4557.00	12 214003	6829.00	12 214004	6829.00	12 215001	3700.00	12 215002	12999.00	12 215003	5899.00
12 215005	5699.00	12 216002	1813.00	12 216004	199.00	12 216005	1490.00	12 216006	1799.00	12 216007	149.00
12 216008	590.00	12 217001	2199.00	12 217002	6759.01	12 217003	6599.00	12 217004	4699.01	12 218001	729.00
12 218002	203.00	12 218003	369.00	12 218004	349.00	12 219001	319.00	12 219002	199.00	12 219003	615.00
12 219004	665.00	12 220001	489.00	12 220002	528.00	12 220003	295.00	12 220006	850.50	12 221001	6275.00
12 221002	12100.00	12 221003	5499.00	12 221005	5699.00	12 221006	2499.00	12 221007	1822.00	12 222001	5999.00
12 222002	12999.00	12 222003	5999.00	12 222004	5999.00	12 222005	12999.00	12 222006	12999.00	12 222007	5999.00
12 223002	3599.00	12 223003	1968.99	12 223004	6648.50	12 224001	594.00	12 224002	690.00	12 224003	799.00
12 224004	399.00	12 225001	599.00	12 225002	638.00	12 225003	1679.50	12 225004	1198.00	12 226001	299.60
12 226002	30.00	12 226003	22.90	12 226004	35.00	12 227001	37.00	12 227002	19.90	12 227003	22.60
12 227004	10.90	12 228001	58.00	12 228002	75.00	12 228003	29.90	12 228004	35.00	12 229001	18.50
12 229002	42.95	12 229003	135.00	12 229004	10.00	12 230001	39.90	12 230002	74.91	12 230003	41.00
12 230005	29.90	12 231001	290.00	12 231002	598.00	12 231003	339.00	12 231004	27.00	12 231005	720.00
12 232005	387.96	12 232006	705.00	12 232007	350.01	12 233001	200.00	12 233002	65.00	12 233003	75.50
12 233004	91.00	12 234001	56.00	12 234002	18.00	12 235003	149.00	12 235004	210.00	12 235005	463.00
12 235006	199.00	12 236001	155.00	12 236002	189.00	12 236003	8.50	12 236004	29.90	12 236005	158.00
12 236006	79.90	12 236007	35.00	12 236008	29.90	12 237001	278.00	12 237002	468.00	12 237004	129.00
12 237006	220.00	12 238001	170.00	12 238005	74.80	12 238006	259.00	12 238007	284.00	12 239001	5.90
12 239002	139.00	12 239003	85.00	12 239004	24.00	12 240001	149.00	12 240002	24.00	12 240003	54.00
12 240004	49.90	12 241001	26.53	12 241002	18.03	12 241003	21.16	12 241004	22.17	12 241005	22.45
12 241006	15.90	12 241007	45.00	12 241008	24.00	12 242001	7.79	12 242002	11.16	12 242003	23.78
12 242004	9.99	12 242005	4.79	12 242006	7300.00	12 243001	6.38	12 243002	7.58	12 243003	8.71
12 243004	4.67	12 244001	31.14	12 244002	19.86	12 244003	20.90	12 244004	15.00	12 244005	18.13
12 244006	6.00	12 245001	20.00	12 245002	115.00	12 245003	30.15	12 245004	36.90	12 246001	92.25
12 246002	9.35	12 246003	38.90	12 246004	40.20	12 246005	58.00	12 246006	90.00	12 246007	107.00
12 256004	112.00	12 256005	154.00	12 256006	282.88	12 257001	485.00	12 257002	90.20	12 257003	143.84
12 257004	202.50	12 258001	339.00	12 258002	531.30	12 258003	311.00	12 258004	349.72	12 259001	20.55
12 259002	39.49	12 259003	117.05	12 259004	258.00	12 259005	162.27	12 259006	181.00	12 260001	243.00
12 260002	184.00	12 260003	270.00	12 260004	68.40	12 260005	30.80	12 260006	298.50	12 261001	34.00
12 261002	122.31	12 261003	91.00	12 261004	429.65	12 262001	74.60	12 262002	278.00	12 262003	157.50
12 262004	1520.00	12 263001	129.00	12 263002	1025.00	12 263003	173.00	12 263004	173.00	12 263005	2074.83
12 263006	219.24	12 263007	338.88	12 263008	231.00	12 263009	320.00	12 263010	312.60	12 263011	535.60
12 263012	222.95	12 263013	900.83	12 263014	121.10	12 263015	713.00	12 263016	470.00	12 264001	233.11
12 264002	324.00	12 264003	160.46	12 264004	32.90	12 265002	36.40	12 265003	19.24	12 265004	47.14
12 265006	31.30	12 266001	16.50	12 266002	4.05	12 266003	17.90	12 266004	25.20	12 267001	4213.00
12 267002	7080.00	12 267003	562.00	12 267004	289.00	12 268001	6000.00	12 268002	3000.00	12 268003	600.00
12 268004	3400.00	12 269001	4000.00	12 269002	500.00	12 269003	80.00	12 269004	120.00	12 270001	2474.83
12 270002	1200.00	12 270003	1036.00	12 270004	700.00	12 271001	22500.00	12 271002	1553.85	12 271003	1550.00
12 271004	16900.00	12 272001	200.00	12 272002	200.00	12 272003	500.00	12 272004	300.00	12 273001	384.44
12 273002	210.00	12 273003	410.00	12 273004	2352.00	12 274001	949.08	12 274002	5500.00	12 274003	11650.43
12 274004	801.91	12 275001	513.43	12 275002	139.00	12 275003	100.00	12 275004	364.00	12 276001	800.00
12 276002	500.00	12 276003	300.00	12 276004	300.00	12 277001	7000.00	12 277002	13750.00	12 277003	3000.00
12 277004	3045.97	12 278001	460.97	12 278002	270.00	12 278003	400.52	12 278004	500.00	12 279001	200.00
12											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 378004	62.00	12 378005	52.00	12 378006	54.00	12 378007	65.00	12 378008	84.00	12 378009	71.50
12 378010	43.00	12 379001	65.00	12 379002	159.00	12 379003	79.00	12 379004	71.00	12 379005	104.00
12 379006	76.00	12 379007	77.00	12 379008	95.00	12 379009	125.00	12 379010	105.00	12 380001	38.00
12 380002	50.00	12 380005	50.00	12 380006	21.00	12 381001	40.00	12 381002	72.00	12 381003	49.50
12 381004	35.00	12 382001	250.00	12 382002	1875.00	12 382003	1380.00	12 382004	100.00	12 383001	7000.00
12 383002	9800.00	12 383003	23220.00	12 383004	7000.00	12 384003	400.00	12 384004	1370.00	12 384005	126.50
12 384006	539.25	12 389007	109.25	12 390001	24.00	12 390002	9.00	12 390003	6.00	12 390004	9.00
13 001004	9.00	13 001005	9.00	13 001006	10.00	13 001007	9.00	13 001008	10.00	13 001009	9.00
13 001010	10.00	13 001011	10.00	13 001012	5.90	13 001013	9.00	13 001014	48.57	13 001015	10.00
13 001016	9.00	13 001017	9.00	13 001018	9.00	13 001019	10.00	13 001020	10.00	13 002001	8.31
13 002002	6.92	13 002003	9.00	13 002004	9.00	13 002005	76.60	13 002006	40.00	13 003001	14.00
13 003002	16.50	13 003003	14.40	13 003004	17.48	13 004001	3.00	13 004002	1.50	13 004003	3.00
13 004004	3.50	13 004005	3.00	13 004006	3.00	13 005001	1.00	13 005002	1.00	13 005003	1.00
13 005004	1.50	13 005005	2.50	13 005006	1.00	13 006001	61.90	13 006002	31.25	13 006003	32.71
13 006005	33.97	13 007001	66.67	13 007002	54.90	13 007003	110.45	13 007004	120.00	13 008001	14.75
13 008002	14.19	13 008003	24.00	13 008004	19.00	13 009002	47.13	13 009003	47.15	13 009004	34.90
13 009005	48.15	13 010001	29.67	13 010002	35.67	13 010003	30.61	13 010004	40.48	13 011001	133.33
13 011002	37.24	13 011003	45.83	13 011004	38.99	13 012001	13.70	13 012002	10.50	13 012003	31.25
13 012005	32.00	13 013001	76.68	13 013002	60.00	13 013004	41.90	13 013007	29.10	13 013008	67.71
13 013009	60.94	13 014001	12.75	13 014002	11.40	13 014003	10.55	13 014004	11.20	13 014005	11.50
13 014006	13.42	13 015001	29.00	13 015002	45.63	13 015003	42.00	13 015004	26.45	13 015005	26.50
13 015006	58.65	13 016001	72.50	13 016002	27.88	13 016004	71.25	13 016005	25.95	13 016006	30.18
13 016007	28.90	13 017001	70.00	13 017002	53.00	13 017003	53.50	13 017004	70.00	13 018001	35.00
13 018002	65.00	13 018003	65.25	13 018004	70.00	13 018005	30.00	13 018006	28.00	13 019001	57.50
13 019002	77.00	13 019003	75.00	13 019004	70.00	13 019005	46.70	13 020002	46.70	13 020003	10.26
13 020004	70.00	13 021001	92.33	13 021002	85.00	13 021003	70.00	13 021004	50.00	13 021005	52.00
13 021006	87.00	13 021007	60.00	13 021008	94.90	13 022001	60.00	13 022002	69.50	13 022003	84.90
13 022004	50.00	13 022005	52.00	13 022006	44.08	13 023001	90.13	13 023002	25.00	13 023003	46.90
13 023004	52.50	13 023005	52.00	13 023006	81.90	13 024001	45.50	13 024002	45.50	13 024003	51.00
13 024004	20.00	13 024005	25.00	13 024006	42.75	13 025001	90.00	13 025002	103.00	13 025003	169.00
13 025004	90.00	13 026001	40.00	13 026002	82.50	13 026003	84.65	13 026004	19.39	13 027001	92.07
13 027002	27.00	13 027003	27.58	13 027004	35.00	13 028001	42.68	13 028002	79.90	13 029003	40.00
13 028004	100.00	13 029001	65.00	13 029002	45.70	13 029003	124.27	13 029004	65.00	13 029005	64.00
13 029006	62.00	13 030001	22.10	13 030002	52.73	13 030003	40.75	13 030004	64.96	13 031001	60.00
13 031002	73.00	13 031003	80.65	13 031004	47.90	13 032001	34.00	13 032002	53.00	13 032003	30.75
13 032004	30.90	13 032005	90.97	13 032006	77.50	13 033001	55.00	13 033002	66.00	13 033003	50.00
13 033004	50.00	13 034001	160.66	13 034002	184.65	13 034003	84.65	13 034004	135.00	13 035001	79.28
13 035002	109.25	13 035003	46.50	13 035004	60.00	13 036001	100.00	13 036002	86.65	13 036003	115.75
13 036004	85.00	13 037001	40.00	13 037002	37.50	13 037003	33.23	13 037004	41.90	13 038001	134.00
13 038002	37.50	13 038003	79.40	13 038004	51.15	13 039001	100.00	13 039002	92.50	13 039003	95.50
13 039004	110.00	13 040001	100.00	13 040002	87.50	13 040003	81.13	13 040004	90.00	13 041001	38.32
13 041002	39.06	13 041003	64.71	13 041004	52.94	13 041005	64.71	13 041006	72.21	13 042001	81.21
13 042002	37.52	13 042003	37.52	13 042004	23.33	13 043001	12.35	13 043002	12.35	13 043003	12.00
13 043004	11.60	13 043005	12.01	13 043006	14.00	13 043007	12.10	13 043008	14.50	13 043009	12.00
13 043010	11.00	13 044001	109.03	13 044002	85.63	13 044003	96.31	13 044004	85.40	13 045001	214.75
13 045002	190.38	13 045004	25.43	13 045005	27.12	13 045006	32.21	13 045007	33.61	13 046001	65.00
13 046002	57.00	13 046003	74.33	13 046004	90.45	13 047001	18.19	13 047002	27.20	13 047003	18.68
13 047004	19.85	13 047005	28.00	13 047006	34.00	13 048001	105.71	13 048002	78.53	13 048003	82.88
13 048004	87.36	13 049001	82.36	13 049002	46.67	13 049003	55.00	13 050001	105.00	13 050002	16.26
13 050002	101.25	13 050003	123.90	13 050004	104.36	13 051001	67.47	13 051002	246.70	13 051003	149.98
13 051004	101.90	13 052001	26.38	13 052002	45.00	13 052003	12.00	13 052004	18.00	13 053001	85.71
13 053002	51.43	13 053003	94.44	13 053004	101.97	13 054001	50.00	13 054002	106.22	13 054003	110.28
13 054004	113.22	13 055001	29.43	13 055002	14.23	13 055003	40.19	13 055004	32.18	13 055005	32.34
13 055006	40.15	13 056001	18.15	13 056002	16.90	13 056003	17.25	13 056004	24.47	13 056005	28.30
13 056008	127.00	13 056009	46.20	13 056010	20.00	13 057001	162.35	13 057002	12.22	13 057003	12.00
13 057002	35.73	13 057003	33.10	13 057004	25.84	13 057005	27.39	13 057006	28.00	13 057007	29.00
13 057008	28.00	13 058001	4.00	13 058002	7.59	13 058003	8.12	13 058004	5.00	13 058005	20.00
13 058006	9.19	13 058007	10.90	13 058008	5.00	13 059002	10.20	13 059003	7.00	13 059004	5.83
13 059006	8.68	13 059007	8.87	13 059008	5.45	13 059009	95.00	13 059010	102.50	13 060001	34.15
13 060002	41.75	13 060003	40.00	13 060005	35.25	13 060006	51.15	13 060007	44.50	13 060008	24.16
13 060009	45.35	13 061001	7.35	13 061002	24.84	13 061003	24.84	13 061004	16.00	13 061005	16.00
13 061006	20.90	13 061007	10.00	13 061008	21.70	13 062001	14.75	13 062002	14.48	13 062003	14.75
13 062004	13.78	13 062005	21.65	13 062006	25.25	13 062007	12.75	13 062008	12.75	13 063001	8.00
13 063002	7.00	13 063003	7.95	13 063004	5.70	13 063005	4.70	13 063006	6.50	13 063007	5.00
13 063008	4.00	13 064001	20.00	13 064002	27.20	13 064003	44.40	13 064004	35.93	13 064005	8.21
13 064006	44.50	13 064007	10.00	13 064008	12.85	13 065001	26.25	13 065002	27.30	13 065003	40.00
13 065004	30.76	13 065005	28.15	13 065006	37.28	13 065007	35.00	13 065008	35.00	13 066001	14.00
13 066002	12.90	13 066003	11.85	13 066004	11.73	13 066005	12.55	13 066006	25.05	13 066007	14.00
13 066008	14.50	13 067001	7.30	13 067002	6.20	13 067003	6.11	13 067004	6.78	13 067005	46.25
13 067006	6.95	13 067007	25.00	13 067008	25.00	13 068001	35.00	13 068002	33.20	13 068003	45.60
13 068004	35.00	13 068005	33.70	13 068006	35.00	13 068007	31.50	13 068008	28.00	13 069001	23.04
13 069002	24.58	13 069003	25.00	13 069004	24.85	13 069005	25.00	13 069006	32.50	13 069007	29.70
13 069008	27.15	13 070001	5.85	13 070002	9.68	13 070003	9.70	13 070004	8.70	13 071001	8.50
13 071002	7.98	13 071003	19.90	13 071004	12.70	13 072001	19.53	13 072002	17.73	13 072003	20.00
13 072004	15.03	13 073001	19.90	13 073002	13.75	13 073003	13.50	13 073004	15.69	13 073005	13.50
13 073006	16.70	13 073007	11.71	13 073008	12.75	13 073009	17.03	13 073010	13.00	13 073011	13.00
13 073012	18.58	13 073013	12.00	13 073014	14.09	13 074001	16.75	13 074002	13.00	13 074003	18.80
13 074004	17.63	13 074005	12.00	13 074006	19.39	13 074007	14.00	13 074008	13.50	13 074009	12.00
13 074010	14.00	13 075001	11.18	13 075002	12.50	13 075003	12.50	13 075004	11.50	13 075005	11.00
13 075006	11.00	13 075007	12.00	13 075008	12.20	13 075009	20.35	13 075010	11.25	13 076001	3.90
13 076002	2.95	13 076003	17.40	13 076004	6.00	13 076005	11.19	13 076006	5.00	13 076007	15.30
13 076008	12.40	13 077001	17.40	13 077002	15.80	13					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 137002	133.00	13 137003	389.00	13 137004	189.00	13 137005	338.00	13 137006	229.97	13 137007	179.99
13 137008	445.00	13 137009	624.90	13 137010	359.00	13 137011	199.00	13 137012	239.00	13 138001	349.99
13 138002	3024.36	13 138003	399.99	13 138004	549.99	13 138005	549.99	13 138006	359.00	13 138007	909.00
13 138008	779.00	13 138009	779.00	13 138010	2299.00	13 138011	499.99	13 138012	1699.90	13 139001	298.00
13 139002	369.00	13 139003	119.99	13 139004	139.99	13 139005	239.00	13 139006	199.00	13 139007	200.73
13 139008	299.00	13 139009	435.00	13 139010	499.00	13 139011	229.00	13 139012	229.00	13 140001	120.00
13 140002	149.99	13 140003	119.99	13 140004	199.99	13 140005	149.99	13 140006	39.00	13 140007	139.00
13 140008	649.00	13 140009	99.00	13 140010	314.00	13 140011	284.50	13 140012	109.00	13 141001	179.00
13 141002	399.00	13 141003	159.00	13 141004	129.00	13 141005	59.99	13 141006	132.98	13 141007	298.00
13 141008	149.99	13 141009	155.00	13 141010	109.90	13 141011	159.99	13 141012	299.00	13 142001	49.00
13 142002	260.00	13 142003	146.00	13 142004	49.90	13 142005	99.90	13 142006	55.00	13 142007	34.90
13 142008	179.99	13 142015	44.99	13 142016	86.40	13 142019	35.00	13 142021	249.00	13 143001	31.00
13 143002	23.90	13 143003	29.90	13 143004	10.90	13 143005	47.64	13 143006	63.14	13 143007	39.00
13 143008	10.00	13 143015	13.90	13 143016	47.00	13 143018	17.91	13 143024	29.00	13 144001	399.00
13 144002	199.99	13 144003	99.99	13 144004	599.00	13 144005	152.09	13 144006	169.00	13 144007	378.00
13 144008	179.99	13 144009	199.99	13 144010	144.90	13 144011	129.99	13 144012	409.00	13 145001	190.00
13 145002	99.99	13 145003	179.00	13 145004	119.99	13 145005	169.00	13 145006	179.00	13 145007	298.00
13 145008	349.00	13 145009	69.00	13 145010	119.99	13 145011	159.99	13 145012	159.99	13 146001	169.00
13 146002	329.99	13 146003	29.90	13 146004	545.00	13 146005	97.00	13 146006	229.00	13 146007	39.00
13 146008	198.00	13 146015	429.00	13 146016	349.99	13 146017	249.90	13 146018	479.00	13 147001	230.00
13 147003	398.00	13 147005	279.99	13 147006	219.07	13 147009	279.00	13 147011	399.00	13 147015	264.90
13 147016	189.99	13 147017	699.00	13 147019	249.99	13 147023	279.00	13 147024	299.90	13 148001	199.00
13 148002	199.90	13 148003	99.99	13 148004	268.00	13 148005	123.41	13 148006	170.00	13 148007	130.12
13 148008	199.99	13 148009	149.99	13 148010	299.00	13 148011	329.00	13 148012	119.99	13 148001	142.53
13 149002	129.90	13 149003	129.90	13 149004	199.00	13 149005	149.99	13 149006	139.99	13 149007	139.00
13 149008	199.00	13 149009	239.00	13 149010	399.00	13 149011	179.00	13 149012	169.00	13 150001	214.00
13 150002	149.00	13 150003	89.99	13 150004	129.00	13 150005	79.90	13 150006	148.00	13 150007	90.00
13 150008	199.00	13 150009	169.90	13 150010	399.00	13 150011	149.00	13 150012	149.00	13 151001	109.00
13 151002	259.00	13 151003	148.00	13 151004	49.90	13 151005	39.99	13 151006	99.99	13 151007	100.00
13 151008	229.00	13 151009	59.00	13 151010	279.00	13 151011	289.00	13 151012	99.90	13 152001	279.00
13 152002	349.00	13 152003	299.99	13 152004	159.00	13 152005	189.41	13 152006	199.00	13 152007	239.00
13 152008	185.00	13 152009	255.00	13 152010	95.00	13 152011	329.00	13 152012	149.00	13 153001	18.90
13 153002	17.90	13 153003	19.99	13 153004	34.99	13 153005	28.70	13 153006	85.00	13 153007	42.00
13 153008	50.00	13 153009	32.00	13 153010	70.00	13 153011	55.00	13 153012	19.65	13 154001	12.90
13 154002	19.90	13 154003	59.99	13 154004	118.00	13 154005	13.90	13 154006	60.00	13 154007	20.07
13 154008	49.00	13 154009	32.00	13 154010	155.00	13 154011	13.90	13 154012	45.00	13 155001	38.00
13 155002	16.00	13 155003	35.00	13 155004	171.99	13 155005	25.00	13 155006	12.90	13 155007	38.00
13 155008	49.00	13 155009	29.00	13 155010	30.00	13 155011	60.00	13 155012	15.00	13 156001	79.99
13 156002	129.90	13 156003	79.90	13 156004	198.00	13 156005	155.00	13 156006	99.00	13 156007	79.00
13 156008	149.00	13 156009	69.90	13 156010	129.00	13 156011	159.90	13 156012	130.00	13 157001	29.99
13 157002	22.90	13 157003	14.99	13 157004	75.00	13 157005	20.00	13 157006	21.90	13 157007	42.00
13 157008	49.00	13 157009	29.90	13 157010	79.00	13 157011	36.90	13 157012	32.50	13 158001	909.00
13 158005	419.00	13 158006	135.00	13 158007	469.00	13 158008	127.43	13 158009	137.90	13 158010	42.00
13 158017	799.00	13 158018	179.00	13 158020	249.00	13 158021	374.99	13 158022	549.99	13 159001	159.90
13 159002	89.00	13 159003	199.00	13 159004	119.00	13 160001	79.99	13 160002	219.90	13 160003	99.00
13 160005	35.00	13 160006	155.00	13 160008	299.00	13 160009	79.90	13 160018	399.00	13 160020	279.00
13 160022	149.99	13 160023	519.00	13 160024	76.00	13 161001	210.00	13 161002	244.50	13 161003	193.00
13 161004	209.00	13 162001	209.00	13 162002	59.00	13 162003	229.00	13 162004	220.00	13 163001	258.50
13 163002	389.00	13 163003	299.00	13 163004	179.00	13 163005	999.00	13 163006	281.00	13 163007	374.90
13 163016	359.00	13 163019	269.00	13 163020	249.00	13 163021	296.50	13 163023	254.50	13 164001	360.00
13 164002	349.00	13 164003	498.00	13 164004	499.00	13 164005	310.00	13 164006	479.00	13 164007	429.00
13 164008	229.00	13 164009	479.00	13 164025	449.00	13 164033	180.00	13 164034	90.00	13 165001	569.00
13 165002	619.00	13 165003	349.00	13 165005	465.00	13 165006	399.00	13 165007	599.00	13 165008	449.00
13 165009	538.00	13 165022	389.00	13 165025	399.00	13 165026	170.00	13 165027	200.00	13 166001	306.00
13 166002	199.00	13 166003	295.00	13 166004	299.00	13 166005	299.00	13 166006	299.00	13 166007	299.00
13 166008	249.00	13 166017	345.00	13 166018	280.00	13 166019	309.00	13 166020	291.00	13 167005	19.90
13 167006	150.00	13 167007	10.03	13 167008	10.00	13 168002	349.00	13 168003	149.00	13 168005	268.00
13 168006	219.00	13 168008	368.00	13 168009	210.00	13 168010	89.00	13 168016	229.00	13 168019	120.00
13 168020	150.00	13 168023	259.00	13 168024	319.00	13 169001	30.00	13 169002	75.00	13 169003	85.00
13 169004	75.00	13 170001	50.00	13 170002	47.00	13 170003	90.00	13 170004	50.00	13 171001	39.99
13 171002	409.00	13 171003	99.99	13 171004	399.00	13 171005	199.00	13 171006	129.00	13 171007	129.00
13 171008	493.00	13 171009	69.90	13 171010	200.00	13 171011	1269.00	13 171012	299.90	13 172001	164.00
13 172002	1620.00	13 172003	20.00	13 172004	1930.00	13 172005	389.00	13 172006	250.00	13 172007	542.49
13 172008	0.32	13 172009	542.49	13 172010	0.32	13 182001	1571.78	13 183001	1553.66	13 184001	225.95
13 184002	712.40	13 184003	1100.00	13 184004	1557.00	13 184005	700.00	13 184006	206.00	13 184007	3500.00
13 184008	299.47	13 184009	400.00	13 184010	108.00	13 184011	140.50	13 184012	127.00	13 184013	524.23
13 184014	914.50	13 184015	1214.50	13 184016	1171.00	13 184017	1275.00	13 184018	1090.00	13 184019	5049.94
13 184020	180.00	13 185001	73.66	13 185002	94.55	13 185003	114.03	13 185004	34.67	13 185005	45.87
13 185006	55.47	13 186001	1200.00	13 186002	1200.00	13 186003	1100.00	13 186004	660.00	13 186005	720.00
13 186006	120.00	13 187002	776.72	13 187003	366.61	13 187004	347.41	13 187005	507.83	13 188001	19.51
13 188002	39.02	13 188003	58.52	13 188004	81.92	13 188005	105.31	13 188006	128.70	13 188007	152.10
13 188008	293.10	13 188009	361.72	13 188010	430.35	13 188011	567.60	13 188012	842.10	13 188013	1116.00
13 188014	1880.00	13 188015	3434.13	13 188016	4105.01	13 188017	4272.73	13 188018	5111.34	13 188019	5949.94
13 188020	6788.55	13 188021	7627.15	13 188022	8465.76	13 188023	9304.36	13 188024	10142.97	13 188025	10981.57
13 188026	11820.18	13 189001	9.22	13 189002	9.22	13 189003	4.98	13 189004	4.98	13 190001	518.92
13 191001	6.83	13 191002	3.53	13 191003	6.83	13 191004	3.53	13 191005	6.83	13 191006	3.53
13 191007	6.83	13 191008	3.53	13 191009	6.83	13 191010	6.83	13 192001	28.01	13 192002	18.75
13 192003	28.01	13 192004	18.75	13 192005	61.81	13 193001	1918.07	13 193002	2351.46	13 193003	1918.07
13 193004	2351.46	13 194001	1700.00	13 194002	1700.00	13 194003	2100.00	13 194004	2400.00	13 194005	1200.00
13 194006	25.00	13 194007	15.00	13 194008	600.00	13 194009	1500.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 279004	70.00	13 280001	60.00	13 280002	300.00	13 280003	600.00	13 280004	300.00	13 280005	190.00
13 280006	90.00	13 281001	46.63	13 281002	89.75	13 281003	79.22	13 281004	95.38	13 282001	279.00
13 282002	85.50	13 282003	735.50	13 282004	40.00	13 283001	53.08	13 283002	100.00	13 283003	6.55
13 283004	40.33	13 283005	53.00	13 283006	55.33	13 284001	187.50	13 284002	132.67	13 284003	146.50
13 284004	169.80	13 284005	504.42	13 284006	90.91	13 285001	47.00	13 285002	33.70	13 285003	32.87
13 285004	25.90	13 286001	15.00	13 286002	80.94	13 286003	24.40	13 286004	33.45	13 287001	38.89
13 287002	341.50	13 287003	34.50	13 288001	34.58	13 288002	59.15	13 288003	13.00	13 288004	133.00
13 288006	80.00	13 289001	23.90	13 289002	41.50	13 289003	22.09	13 289004	9.00	13 290001	25.00
13 290002	83.00	13 290003	12.00	13 290004	110.00	13 291002	18.60	13 291003	23.56	13 291004	26.39
13 291005	48.05	13 292001	33.60	13 292002	153.00	13 292003	148.84	13 292004	90.36	13 293001	43.06
13 293002	22.75	13 293003	25.52	13 293004	25.83	13 294001	79.55	13 294002	14.49	13 294003	16.08
13 294004	23.50	13 295001	12.31	13 295002	12.36	13 295003	20.00	13 295004	6.90	13 305001	18.00
13 305002	15.00	13 305003	4.50	13 305004	4.50	13 306001	4.50	13 306002	4.50	13 306003	4.50
13 306004	4.50	13 307001	25.00	13 307002	150.00	13 307003	25.00	13 307004	25.00	13 309001	1088.00
13 309002	268.00	13 309003	248.00	13 309004	108.00	13 310001	1931.40	13 310002	1634.71	13 310003	1529.68
13 310004	1659.18	13 311001	295400.00	13 311002	107200.00	13 311003	157700.00	13 311004	149987.00	13 311005	114500.00
13 311006	193400.00	13 311007	150200.00	13 311008	99500.00	13 311009	189500.00	13 311010	298000.00	13 311011	183246.00
13 311012	321000.00	13 312001	2799.00	13 312002	3599.00	13 312003	1899.00	13 312004	2621.80	13 313002	8.18
13 313003	8.18	13 314002	9.58	13 314003	9.58	13 315001	50.35	13 315002	57.89	13 315004	47.77
13 315005	52.85	13 316001	699.00	13 316003	782.64	13 316004	651.00	13 316005	453.00	13 317001	300.42
13 317002	1168.00	13 317003	253.08	13 317004	70.00	13 318001	1156.55	13 318002	1089.00	13 318003	1449.00
13 318004	1206.57	13 319001	10195.57	13 320001	3168.64	13 321001	270.00	13 321002	399.60	13 321003	5000.00
13 321004	200.00	13 322001	30.00	13 322002	25.00	13 322003	25.00	13 322004	55.00	13 323001	429.00
13 323002	1080.00	13 323003	1600.03	13 323004	112.00	13 324025	0.10	13 324031	0.10	13 325001	10.00
13 325002	15.00	13 326001	831.25	13 326002	470.83	13 326003	669.75	13 326004	599.50	13 326005	1224.50
13 326002	848.33	13 326003	819.75	13 326004	1006.85	13 327001	1075.25	13 327002	1477.50	13 327003	1083.33
13 327004	2133.33	13 328001	1274.08	13 328002	2890.83	13 328003	911.67	13 328004	1286.11	13 329001	1058.33
13 329002	1600.00	13 329003	855.00	13 329004	668.50	13 330001	878.33	13 330002	508.33	13 330003	487.50
13 330004	341.32	13 331001	7450.00	13 331002	3580.00	13 331003	30379.00	13 331004	22787.00	13 332001	1041.67
13 332002	1803.33	13 332003	681.25	13 332004	1237.50	13 333001	145.00	13 333002	329.00	13 333003	121.00
13 333004	30.00	13 334001	30.00	13 334002	237.00	13 334003	237.00	13 334004	264.00	13 334005	133.00
13 334010	220.00	13 334011	170.00	13 334012	220.00	13 334013	133.00	13 334014	220.00	13 334015	129.00
13 334002	128.00	13 334003	176.00	13 334004	163.00	13 334501	47.51	13 334502	16.50	13 334503	17.10
13 334504	19.50	13 334505	34.34	13 334506	10.00	13 334601	11.48	13 334602	3.50	13 334603	32.30
13 334604	17.66	13 334701	2774.23	13 334702	3800.00	13 334703	1778.88	13 334704	1646.25	13 334705	4635.62
13 334706	1918.00	13 334801	717.00	13 334802	675.00	13 334803	831.00	13 334804	1265.00	13 334805	550.00
13 334806	760.00	13 334901	890.00	13 334902	840.00	13 334903	57.00	13 334904	57.00	13 334905	36.00
13 334904	53.00	13 335001	50.00	13 335002	72.00	13 335003	50.00	13 335004	38.00	13 335101	309.00
13 335102	594.00	13 335103	280.50	13 335104	280.50	13 335201	15.00	13 335202	900.00	13 335203	100.00
13 335204	2300.00	13 335205	1700.00	13 335206	10.00	13 335301	150.00	13 335302	150.00	13 335303	25.00
13 335304	150.00	13 335305	250.00	13 335306	230.00	13 335401	70.00	13 335402	40.00	13 335403	5.00
13 335404	60.00	13 335501	381.00	13 335502	372.00	13 335503	10.00	13 335504	8.00	13 335601	5.00
13 335602	7.00	13 335603	600.00	13 335604	1080.00	13 335701	65.00	13 335702	31.00	13 335703	78.00
13 335704	35.00	13 335801	47.80	13 335802	13.80	13 335803	191.32	13 335804	75.00	13 335805	299.00
13 335806	269.00	13 335901	145.00	13 335902	199.00	13 335903	160.00	13 335904	189.00	13 335905	156.14
13 335906	89.00	13 336001	45.60	13 336002	26.25	13 336003	11.96	13 336004	36.00	13 336101	31.20
13 336102	42.00	13 336103	4399.00	13 336104	2.50	13 336201	15.00	13 336202	15.00	13 336203	25.00
13 336204	35.00	13 336301	595.00	13 336302	1350.00	13 336303	47.70	13 336304	175.00	13 336401	185.00
13 336402	186.00	13 336403	166.50	13 336404	89.00	13 336501	66.00	13 336502	75.00	13 336503	13.00
13 336504	55.00	13 337805	73.00	13 337806	25.00	13 337807	42.00	13 337808	48.90	13 337809	62.00
13 3378010	35.00	13 337901	125.00	13 337902	183.00	13 337903	90.00	13 337904	157.00	13 337905	228.00
13 337906	199.00	13 337907	200.00	13 337908	138.00	13 337909	48.00	13 337910	115.00	13 338004	33.00
13 338006	30.00	13 338007	16.00	13 338008	16.00	13 338101	62.50	13 338102	33.00	13 338103	50.00
13 338104	10.00	13 338201	1000.00	13 338202	999.00	13 338203	6000.00	13 338204	1256.00	13 338301	9500.00
13 338302	4600.00	13 338303	4500.00	13 338304	4300.00	13 338401	410.00	13 338402	381.00	13 338403	134.77
13 338406	82.00	13 338407	130.00	13 338408	1680.00	14 001001	10.50	14 001002	6.70	14 001003	7.90
14 001004	9.00	14 001005	9.50	14 001006	7.50	14 001007	9.00	14 001008	9.00	14 001009	46.29
14 001010	9.50	14 001011	6.80	14 001012	8.50	14 001013	9.00	14 001014	27.80	14 001015	10.50
14 001016	40.00	14 001017	9.00	14 001018	10.50	14 001019	9.50	14 001020	8.00	14 002001	8.00
14 002002	9.31	14 002003	6.92	14 002004	7.00	14 002005	35.29	14 002006	80.85	14 003001	18.00
14 003002	16.00	14 003003	15.00	14 003004	15.00	14 004001	3.50	14 004002	3.50	14 004003	3.50
14 004004	4.00	14 004005	4.10	14 004006	3.00	14 005001	1.50	14 005002	1.00	14 005003	0.90
14 005004	1.50	14 005005	1.00	14 005006	1.00	14 006001	51.00	14 006002	32.04	14 006003	44.44
14 006005	35.33	14 007001	54.90	14 007002	309.00	14 007003	100.00	14 007004	54.17	14 008001	22.45
14 008003	25.50	14 008004	15.00	14 008005	19.25	14 009001	49.36	14 009002	52.00	14 009003	40.54
14 009005	41.67	14 010001	32.07	14 010002	36.66	14 010003	36.00	14 010004	8.00	14 011001	34.39
14 011002	122.64	14 011003	98.64	14 011004	167.12	14 012001	10.40	14 012002	11.70	14 012003	11.70
14 012005	23.20	14 013001	69.15	14 013002	112.50	14 013003	39.76	14 013004	15.50	14 013005	46.67
14 013007	117.65	14 014001	13.00	14 014002	15.22	14 014003	20.00	14 014004	25.31	14 014005	12.00
14 014007	14.50	14 015001	50.00	14 015002	55.75	14 015003	37.40	14 015004	29.95	14 015007	58.98
14 015008	38.50	14 016001	27.40	14 016002	29.90	14 016003	28.33	14 016004	33.00	14 016006	30.00
14 016007	36.00	14 017001	57.43	14 017002	53.50	14 017003	64.00	14 017004	53.95	14 018001	61.75
14 018002	64.00	14 018003	64.00	14 018004	35.51	14 018005	23.90	14 018006	26.00	14 019001	78.00
14 019002	82.00	14 019003	72.00	14 019004	72.69	14 020001	54.00	14 020002	50.98	14 020003	48.00
14 020004	48.13	14 021001	88.00	14 021002	76.50	14 021003	92.00	14 021004	76.90	14 021006	92.00
14 021007	98.00	14 021008	68.00	14 021009	81.33	14 022002	66.33	14 022003	73.15	14 022004	51.90
14 022005	84.00	14 022006	78.00	14 022007	43.85	14 023001	82.50	14 023002	52.50	14 023003	80.00
14 023004	80.00	14 023005	76.64	14 023006	75.70	14 024001	49.00	14 024002	47.08	14 024003	44.88
14 024004	54.00	14 024005	46.00	14 024006	60.00	14 025001	160.00	14 025002	99.00	14 025003	220.00
14 025004	87.00	14 026001	40.00	14 026002	24.50	14 026003	30.00	14 026004	24.50	14 027001	27.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 076009	15.25	14 077001	12.35	14 077002	16.65	14 077003	18.00	14 077004	12.98	14 077005	12.30
14 077006	8.00	14 077007	9.00	14 077008	14.50	14 077009	8.13	14 077010	14.25	14 077001	10.90
14 078002	15.55	14 078003	12.50	14 078004	14.08	14 078005	11.50	14 078006	18.00	14 078007	12.00
14 078008	17.05	14 079001	15.83	14 079002	20.43	14 079003	20.00	14 079004	15.63	14 079005	18.00
14 079006	16.50	14 079007	20.05	14 079008	16.00	14 080001	7.33	14 080002	6.95	14 080003	10.00
14 080004	7.14	14 080005	8.36	14 080006	9.68	14 080007	7.50	14 080008	7.00	14 081001	13.15
14 081002	14.95	14 081003	29.00	14 081004	10.75	14 081005	30.00	14 081006	29.33	14 081007	7.00
14 081008	75.60	14 082001	14.70	14 082002	16.13	14 082003	16.00	14 082004	14.81	14 082005	15.00
14 082006	11.75	14 082007	17.05	14 082008	15.00	14 083001	7.03	14 083002	7.50	14 083003	12.00
14 083005	4.20	14 083006	6.75	14 083007	3.84	14 083008	9.95	14 083009	9.00	14 084001	34.08
14 084002	39.80	14 084003	26.25	14 084006	29.78	14 085001	14.10	14 085002	11.25	14 085003	43.00
14 085004	13.03	14 085005	11.00	14 085006	2.13	14 085007	1.00	14 085008	14.70	14 085009	6.03
14 086002	26.82	14 086003	14.00	14 086004	5.45	14 087001	9.20	14 087002	8.60	14 087003	12.00
14 087004	7.58	14 088001	19.35	14 088002	16.68	14 088003	14.50	14 088004	19.85	14 089002	19.80
14 089003	24.00	14 089004	19.95	14 089005	18.00	14 089006	20.20	14 089007	18.55	14 089009	22.00
14 089010	17.30	14 090001	195.00	14 090002	133.50	14 090003	56.00	14 090007	111.00	14 090008	192.90
14 090009	68.00	14 090010	90.00	14 090011	140.00	14 091001	43.80	14 091002	22.00	14 091003	27.94
14 091005	16.00	14 092001	10.00	14 092002	14.10	14 092003	13.90	14 092005	13.04	14 093001	55.81
14 093002	26.82	14 093003	32.56	14 093004	31.82	14 094001	25.26	14 094002	56.58	14 094003	26.59
14 094005	35.91	14 095001	18.00	14 095002	12.97	14 095003	16.55	14 095004	19.99	14 095005	140.48
14 095006	56.67	14 096001	29.27	14 096002	35.18	14 096003	45.64	14 096004	45.84	14 096005	39.56
14 096006	34.63	14 097001	73.81	14 097002	69.91	14 097003	61.02	14 097004	100.00	14 098001	18.20
14 098002	19.95	14 098003	25.00	14 098006	18.70	14 098007	15.00	14 098008	15.13	14 098009	243.50
14 098002	226.75	14 099004	275.20	14 099005	307.00	14 100001	135.19	14 100002	95.59	14 100003	116.00
14 100005	143.47	14 101001	6.25	14 101002	10.83	14 101003	11.67	14 101004	92.31	14 101005	70.26
14 101006	4.55	14 101007	5.00	14 101008	6.48	14 101009	12.50	14 101010	4.48	14 102001	7.00
14 102002	7.08	14 102003	3.75	14 102004	1.32	14 102005	5.53	14 102006	8.33	14 102007	5.59
14 102008	1.60	14 103001	97.06	14 103002	40.71	14 103004	48.03	14 103006	48.05	14 104001	6.29
14 104002	57.20	14 104005	109.66	14 104007	99.22	14 105001	15.99	14 105002	94.19	14 105004	15.98
14 105005	22.14	14 106001	139.71	14 106002	100.00	14 106003	100.00	14 106004	58.33	14 107001	31.00
14 107002	112.00	14 107003	290.91	14 107004	380.00	14 108001	65.20	14 108002	80.33	14 108003	70.37
14 108004	67.83	14 109001	101.52	14 109002	104.71	14 109003	75.00	14 109004	80.00	14 109007	61.97
14 109009	93.75	14 110001	60.60	14 110002	214.29	14 110003	60.42	14 110005	52.65	14 111001	15.00
14 111002	26.90	14 111003	150.00	14 111004	65.00	14 112001	200.00	14 112002	200.00	14 112003	200.00
14 112004	180.00	14 113001	69.00	14 113002	48.00	14 113003	80.00	14 113004	62.13	14 114001	260.00
14 114002	240.00	14 114003	220.00	14 114004	240.00	14 115001	247.00	14 115002	170.00	14 115003	198.00
14 115004	183.31	14 116001	32.31	14 116002	26.76	14 116003	23.94	14 116004	18.33	14 116005	27.69
14 116006	22.77	14 116007	32.35	14 116008	24.62	14 116009	27.18	14 116010	33.33	14 117001	157.14
14 117002	188.93	14 117003	115.66	14 117004	128.00	14 118001	87.00	14 118002	140.00	14 118003	113.78
14 118004	61.50	14 119001	152.04	14 119002	158.93	14 119003	177.33	14 119004	64.50	14 119005	83.57
14 119006	135.87	14 120001	229.29	14 120002	114.64	14 120003	224.29	14 120004	131.00	14 120005	106.00
14 120006	260.67	14 121001	117.33	14 121002	119.87	14 121003	76.67	14 121004	253.33	14 122001	12.00
14 122002	90.00	14 122003	30.00	14 122004	25.00	14 123001	30.00	14 123002	30.00	14 123003	419.00
14 134002	150.00	14 134004	199.00	14 134007	378.00	14 134010	299.00	14 134011	249.00	14 134012	359.00
14 134013	230.00	14 134017	89.90	14 134018	249.00	14 134020	349.00	14 134021	99.99	14 135002	60.00
14 135005	68.00	14 135012	35.00	14 135013	64.90	14 135014	249.00	14 135015	39.90	14 135016	269.00
14 135017	299.00	14 135019	71.50	14 135022	62.00	14 135023	58.00	14 135024	74.90	14 136001	32.00
14 136002	33.00	14 136003	32.00	14 136004	60.00	14 136005	44.90	14 136006	22.19	14 136007	189.00
14 136008	31.00	14 136009	79.00	14 136010	69.00	14 136011	49.00	14 136012	79.00	14 136013	169.99
14 137002	238.00	14 137003	198.00	14 137004	98.00	14 137005	629.00	14 137006	299.00	14 137007	399.00
14 137008	145.00	14 137009	220.00	14 137010	649.00	14 137011	180.00	14 137012	649.00	14 138001	1798.00
14 138002	1699.00	14 138003	1298.00	14 138004	1699.00	14 138005	1599.00	14 138006	3790.00	14 138007	1999.00
14 138008	3290.00	14 138009	1890.00	14 138010	1719.00	14 138011	2490.00	14 138012	1199.00	14 139001	188.00
14 139002	168.00	14 139003	298.00	14 139004	208.00	14 139005	179.00	14 139006	219.00	14 139007	189.00
14 139008	229.00	14 139009	299.00	14 139010	849.00	14 139011	399.00	14 139012	599.00	14 140001	129.00
14 140002	148.00	14 140003	398.00	14 140004	178.00	14 140005	135.00	14 140006	172.90	14 140007	399.00
14 140008	149.00	14 140009	90.00	14 140010	349.00	14 140011	59.90	14 140022	119.03	14 141001	149.99
14 141002	99.00	14 141003	198.00	14 141004	238.00	14 141005	130.00	14 141006	179.00	14 141007	169.00
14 141008	169.00	14 141009	249.00	14 141010	219.00	14 141011	549.00	14 141012	98.80	14 142001	30.00
14 142002	209.90	14 142003	299.00	14 142005	158.00	14 142006	199.00	14 142007	48.00	14 142009	74.90
14 142010	169.00	14 142012	199.00	14 142013	49.00	14 142014	79.00	14 142015	49.00	14 142016	33.00
14 143002	66.00	14 143008	99.90	14 143009	99.00	14 143010	69.50	14 143011	46.90	14 143012	37.00
14 143013	45.00	14 143017	163.00	14 143021	30.00	14 143022	175.00	14 143024	124.00	14 144001	368.00
14 144002	210.00	14 144003	198.00	14 144004	271.50	14 144005	440.00	14 144006	409.00	14 144007	99.90
14 144008	549.00	14 144009	219.00	14 144010	169.00	14 144011	190.00	14 144012	299.00	14 145001	298.00
14 145002	48.90	14 145003	198.00	14 145004	749.00	14 145005	299.00	14 145006	170.49	14 145007	129.00
14 145008	109.99	14 145009	79.00	14 145010	289.00	14 145011	69.90	14 145012	99.00	14 145013	499.00
14 146004	198.00	14 146005	228.00	14 146008	446.00	14 146010	80.00	14 146013	74.90	14 146016	359.99
14 146017	70.00	14 146021	299.00	14 146022	995.00	14 146023	1399.00	14 146024	895.00	14 147001	358.00
14 147004	579.00	14 147007	498.00	14 147008	219.99	14 147009	699.00	14 147010	179.99	14 147011	799.00
14 147012	299.00	14 147014	180.55	14 147017	179.00	14 147019	229.00	14 147020	1195.00	14 148001	298.00
14 148002	231.00	14 148003	89.99	14 148004	138.00	14 148005	149.00	14 148006	169.99	14 148007	99.90
14 148008	219.00	14 148009	590.00	14 148010	130.12	14 148011	399.00	14 148012	159.00	14 148013	129.00
14 149002	149.95	14 149003	198.00	14 149004	198.00	14 149005	399.00	14 149006	159.00	14 149007	159.00
14 149008	149.00	14 149009	130.00	14 149010	149.00	14 149011	79.90	14 149012	125.00	14 150001	78.00
14 150002	100.00	14 150003	198.00	14 150004	199.00	14 150005	49.90	14 150006	69.00	14 150007	79.99
14 150008	229.00	14 150009	299.00	14 150010	129.00	14 150011	90.00	14 150012	299.00	14 151001	88.00
14 151002	79.00	14 151003	178.00	14 151004	118.00	14 151005	169.00	14 151006	219.00	14 151007	569.90
14 151008	169.00	14 151009	269.00	14 151010	119.00	14 151011	190.00	14 151012	48.00	14 152001	198.00
14 152002	218.00	14 152003	298.00	14 152004	499.00	14 152005	170.00	14 152006	108.00	14 152007	89.90
14 152008	130.00	14 152009	359.00	14 152010	259.00	14 152011	599.00	14 152012	2		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 195002	150.00	14 195003	130.00	14 195004	20.00	14 195005	10.00	14 195006	140.00	14 205001	3499.00
14 205002	2999.00	14 205003	2765.00	14 205004	4851.00	14 206001	3199.00	14 206002	3956.00	14 207001	2599.00
14 207002	2824.00	14 207003	2998.00	14 207004	6199.00	14 208001	1533.00	14 208002	2877.00	14 208003	1720.00
14 208004	1505.00	14 209001	5999.00	14 209002	8290.00	14 209003	27547.00	14 209004	7999.00	14 210001	7999.00
14 210002	10790.00	14 210003	22680.00	14 210004	4949.00	14 211001	2599.00	14 211002	4799.00	14 211003	2000.00
14 211004	4565.00	14 212001	503.00	14 212002	2399.00	14 212003	2499.00	14 212004	1799.00	14 213001	7599.00
14 213002	9790.00	14 213003	17846.00	14 214001	5609.00	14 214002	4449.00	14 214003	4999.00	14 214004	6000.00
14 214004	4635.00	14 215001	3349.00	14 215002	7299.00	14 215003	6789.99	14 215004	6258.00	14 216001	759.00
14 216002	670.00	14 216003	1299.00	14 216004	925.00	14 216005	998.00	14 216006	238.00	14 217001	2089.00
14 217002	5799.00	14 217003	11500.00	14 217004	2829.01	14 218001	807.00	14 218002	400.00	14 218003	729.00
14 218004	559.00	14 219001	143.00	14 219002	665.00	14 219003	329.00	14 219004	150.00	14 220001	467.00
14 220002	448.00	14 220004	558.00	14 220005	990.00	14 221001	8699.00	14 221002	2499.00	14 221003	3295.00
14 221004	4599.00	14 221005	7699.00	14 221006	2695.00	14 222001	4149.00	14 222002	8999.00	14 222003	719.01
14 222004	12999.00	14 222005	12999.00	14 222006	13269.00	14 223001	2690.00	14 223002	4199.00	14 223003	4599.00
14 223004	2699.00	14 224001	1149.00	14 224003	899.00	14 224004	747.00	14 224006	679.00	14 225001	1300.00
14 225002	1899.00	14 225003	398.00	14 225004	804.00	14 226001	3.79	14 226002	10.00	14 226003	5.50
14 226004	34.95	14 227001	10.39	14 227002	11.34	14 227003	1.50	14 227004	1.00	14 228001	44.10
14 228002	57.00	14 228003	19.47	14 228004	52.00	14 229001	11.40	14 229002	32.40	14 229003	14.00
14 229004	29.90	14 230001	53.00	14 230002	45.00	14 230003	71.90	14 230004	68.00	14 231001	399.00
14 231002	75.00	14 231003	10.00	14 231004	348.00	14 232001	150.00	14 232002	630.02	14 232003	699.00
14 232006	84.00	14 233001	19.00	14 233002	70.00	14 233003	64.90	14 233004	80.00	14 234001	29.00
14 234004	28.00	14 235001	282.00	14 235002	280.00	14 235003	2219.00	14 235004	115.00	14 236001	26.33
14 236002	20.30	14 236003	34.00	14 236004	14.90	14 236005	100.00	14 236006	126.00	14 236007	8.09
14 236008	60.50	14 237001	259.00	14 237002	549.00	14 237003	200.00	14 237004	238.00	14 238001	1.00
14 238002	7.10	14 238003	110.00	14 238004	299.00	14 239001	94.90	14 239002	229.48	14 239003	139.00
14 239004	139.00	14 240001	239.60	14 240002	249.90	14 240003	55.00	14 240004	44.90	14 241001	20.93
14 241002	27.35	14 241003	30.50	14 241004	20.90	14 241005	20.00	14 241006	16.56	14 241007	38.90
14 241008	187.11	14 242001	9.95	14 242002	17.59	14 242003	12.34	14 242004	13.00	14 242005	10.00
14 242006	46.31	14 243001	7.89	14 243002	8.08	14 243003	4.74	14 243004	7.85	14 244001	8.90
14 244002	17.14	14 244003	16.57	14 244004	19.63	14 244005	18.46	14 244006	28.57	14 245001	37.90
14 245002	15.00	14 245003	35.00	14 245004	27.40	14 246001	28.40	14 246002	118.80	14 246003	52.00
14 246004	25.50	14 256001	41.00	14 256002	405.75	14 256003	406.00	14 256004	101.30	14 256005	108.00
14 256006	279.20	14 257001	344.30	14 257002	14.20	14 257003	27.50	14 257007	170.50	14 258001	111.50
14 258002	624.20	14 258003	443.90	14 258004	390.15	14 259001	211.00	14 259002	137.50	14 259003	193.00
14 259004	62.10	14 259005	171.00	14 259006	139.50	14 260001	183.75	14 260002	388.11	14 260003	386.00
14 260004	100.10	14 260005	289.00	14 260006	181.95	14 261001	161.20	14 261002	293.70	14 261003	267.00
14 261005	6147.70	14 262001	547.70	14 262003	70.00	14 262004	80.30	14 262005	225.48	14 263001	96.60
14 263002	275.17	14 263003	424.80	14 263004	135.10	14 263005	84.90	14 263006	539.50	14 263007	217.00
14 263008	125.50	14 263009	608.00	14 263010	433.50	14 263011	687.00	14 263012	152.50	14 263013	102.50
14 263014	357.87	14 263015	515.13	14 263016	1054.00	14 264001	71.00	14 264002	184.30	14 264003	212.00
14 264004	502.50	14 265002	19.00	14 265003	29.90	14 265004	53.90	14 265005	91.50	14 266001	16.00
14 266002	12.97	14 266003	7.59	14 266004	628.83	14 267001	427.00	14 267002	335.00	14 267003	229.00
14 267004	600.00	14 268001	3000.00	14 268002	1950.00	14 268003	1950.00	14 268004	1200.00	14 269001	569.00
14 269002	308.50	14 269003	400.00	14 269004	550.00	14 270001	444.00	14 270002	986.00	14 270003	696.00
14 270004	951.00	14 271001	8584.00	14 271002	5568.00	14 271003	18000.00	14 271004	25520.00	14 272001	350.00
14 272002	1300.00	14 272003	700.00	14 272004	500.00	14 273001	400.00	14 273002	290.00	14 273003	377.00
14 273004	270.00	14 274001	4480.00	14 274002	770.00	14 274003	3100.00	14 274004	10440.00	14 275001	80.00
14 275002	99.00	14 275003	160.00	14 275004	350.00	14 276001	400.00	14 276002	500.00	14 276003	400.00
14 276004	500.00	14 277001	8300.00	14 277002	6000.00	14 278001	6000.00	14 278002	8000.00	14 279001	150.00
14 278002	68.50	14 278003	592.00	14 278004	750.00	14 279001	130.00	14 279002	60.00	14 279003	150.00
14 279004	50.00	14 280001	720.00	14 280002	220.00	14 280003	395.00	14 280004	150.00	14 280005	90.00
14 280006	150.00	14 281001	56.77	14 281002	82.57	14 281003	26.67	14 281004	91.70	14 282002	380.00
14 282003	206.00	14 282005	185.00	14 282006	69.80	14 283001	70.00	14 283002	40.92	14 283003	29.93
14 283004	41.67	14 283005	41.61	14 283006	46.19	14 284001	176.90	14 284002	87.12	14 284003	69.04
14 284004	171.00	14 284005	226.67	14 284006	127.00	14 285001	36.90	14 285002	23.00	14 285003	34.47
14 285004	35.90	14 286001	38.00	14 286002	243.50	14 286003	48.00	14 286004	99.60	14 287003	26.90
14 287004	44.10	14 287005	30.00	14 287006	26.44	14 288001	62.90	14 288002	94.80	14 288003	27.00
14 288004	160.00	14 289001	265.00	14 289002	14.20	14 289003	14.99	14 289004	38.80	14 290002	15.40
14 290003	40.90	14 290004	145.00	14 290005	27.93	14 291002	22.10	14 291003	19.49	14 291005	78.00
14 291006	38.90	14 292001	185.50	14 292002	153.00	14 292003	112.95	14 292004	102.00	14 293001	18.25
14 293002	15.81	14 293003	28.81	14 293004	10.90	14 293005	10.50	14 293006	14.00	14 294001	7.00
14 294004	23.90	14 295001	16.90	14 295002	8.10	14 295003	16.00	14 295004	18.75	14 305001	7.00
14 305002	7.00	14 305003	7.00	14 305004	7.00	14 306001	7.00	14 306002	7.00	14 306003	7.00
14 306004	7.00	14 307001	30.00	14 307002	25.00	14 307003	45.00	14 307004	35.00	14 309001	43.00
14 309002	184.00	14 309003	520.00	14 309004	40.00	14 310001	1288.77	14 310002	1599.36	14 310003	1871.77
14 310004	1250.49	14 311001	154900.00	14 311002	269480.00	14 311003	174500.00	14 311004	95500.00	14 311005	155795.00
14 311006	125000.00	14 311007	140000.00	14 311008	260000.00	14 311009	138000.00	14 311010	183000.00	14 311011	184900.00
14 311012	191900.00	14 312001	3079.00	14 312002	2016.00	14 312003	1399.90	14 312004	1370.00	14 313001	8.49
14 313002	8.49	14 314001	9.98	14 314002	9.98	14 315001	57.00	14 315002	66.60	14 315003	52.63
14 315004	55.79	14 316001	1710.00	14 316002	780.00	14 316003	560.00	14 316004	808.00	14 317001	207.00
14 317002	510.00	14 317003	70.00	14 317004	29.00	14 318001	1100.00	14 318002	690.00	14 318003	690.00
14 318004	799.91	14 319001	10206.37	14 319002	10206.37	14 319003	10206.37	14 320001	3168.24	14 320002	3168.24
14 320003	3168.24	14 320004	3168.24	14 320005	3168.24	14 320006	3168.24	14 321001	150.00	14 321002	289.00
14 321003	3500.00	14 321004	50.00	14 322001	45.00	14 322002	56.00	14 322003	360.00	14 322004	95.00
14 323001	2934.80	14 323002	650.00	14 323003	220.00	14 323004	150.00	14 324005	28.00	14 324006	28.00
14 324007	36.00	14 325002	15.00	14 325003	30.00	14 335001	2125.00	14 335002	1091.67	14 335003	2851.67
14 335004	6377.50	14 336001	3441.67	14 336002	4202.33	14 336003	3395.83	14 336004	3881.33	14 337001	3912.92
14 337002	2083.33	14 337003	2202.50	14 337004	3502.50	14 338001	3115.42	14 338002	4456.92	14 338003	3900.42
14 338004	2202.17	14 339001	3177.50	14 339002	3603.50	14 33900					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 024002	48.90	15 024004	50.50	15 024005	64.00	15 024006	42.90	15 024007	46.00	15 025001	103.00
15 025002	62.00	15 025003	112.00	15 025004	153.40	15 026001	20.26	15 026002	17.00	15 026003	26.00
15 026004	22.90	15 027001	26.15	15 027002	24.50	15 027003	24.95	15 027004	21.90	15 028001	37.90
15 028002	94.90	15 028003	67.50	15 028004	25.40	15 029001	45.80	15 029002	87.60	15 029004	66.00
15 029006	55.18	15 029007	49.50	15 029008	67.50	15 030001	37.73	15 030002	45.81	15 030003	40.00
15 030004	25.65	15 031001	75.00	15 031002	36.25	15 031003	81.75	15 031004	56.90	15 032001	33.00
15 032002	50.00	15 032003	80.00	15 032004	25.00	15 033001	39.00	15 033002	17.70	15 033003	43.00
15 033002	535.00	15 033003	394.00	15 033004	423.00	15 034001	67.65	15 034002	58.00	15 034003	132.13
15 034004	115.60	15 035001	52.60	15 035002	20.50	15 035003	60.34	15 035004	66.00	15 036001	122.73
15 036002	141.50	15 036003	114.18	15 036004	120.00	15 037001	41.90	15 037002	34.90	15 037003	38.00
15 037004	39.90	15 038001	79.90	15 038002	75.38	15 038003	91.23	15 038004	16.90	15 039001	118.25
15 039002	94.00	15 039003	88.00	15 039004	35.00	15 040001	105.95	15 040002	73.50	15 040003	118.70
15 040004	90.00	15 041001	40.76	15 041002	38.64	15 041003	57.72	15 041004	58.82	15 041005	82.35
15 041006	52.35	15 042001	257.65	15 042002	229.41	15 042003	445.88	15 042004	110.71	15 043001	11.19
15 043002	19.40	15 043003	24.00	15 043004	12.06	15 043005	14.50	15 043006	12.10	15 043007	8.90
15 043008	12.50	15 043009	58.17	15 043010	12.00	15 044001	97.50	15 044002	105.00	15 044003	95.83
15 044004	90.35	15 045001	238.94	15 045002	204.44	15 045003	57.91	15 045004	24.07	15 045005	57.00
15 045006	44.33	15 046001	81.95	15 046002	38.70	15 046003	102.50	15 046004	75.32	15 047001	25.11
15 047002	24.79	15 047003	22.50	15 047004	18.50	15 047005	29.50	15 047006	28.00	15 048001	71.00
15 048002	107.50	15 048003	70.00	15 048004	104.75	15 049001	37.36	15 049002	30.00	15 049003	34.00
15 049004	35.63	15 050001	118.00	15 050002	66.90	15 050003	98.28	15 050004	105.00	15 051001	97.05
15 051002	80.00	15 051004	79.71	15 051005	102.98	15 052001	35.50	15 052004	38.00	15 052005	21.00
15 052006	17.50	15 053001	132.24	15 053002	138.89	15 053003	35.50	15 053004	91.67	15 054001	25.50
15 054002	111.11	15 054003	136.34	15 054005	127.78	15 055001	18.90	15 055002	17.25	15 055003	15.45
15 055004	20.95	15 056001	15.00	15 056002	22.11	15 056003	22.70	15 056004	15.00	15 056005	25.00
15 056004	82.38	15 056005	24.68	15 056006	24.99	15 056007	16.56	15 056008	19.20	15 056009	25.37
15 056010	27.00	15 057001	37.93	15 057002	26.84	15 057003	27.35	15 057004	17.90	15 057005	25.20
15 057007	21.00	15 057008	18.63	15 057009	25.00	15 058001	7.84	15 058002	11.63	15 058003	18.00
15 058004	18.95	15 058005	8.63	15 058006	17.58	15 058007	7.75	15 058008	8.99	15 059001	11.70
15 059002	10.93	15 059004	11.35	15 059005	11.25	15 059006	12.53	15 059007	13.50	15 059008	10.00
15 059009	10.25	15 060001	39.93	15 060002	36.83	15 060003	30.35	15 060004	38.00	15 060005	25.00
15 060006	40.70	15 060007	36.26	15 060008	34.49	15 061001	16.00	15 061002	11.28	15 061003	17.00
15 061004	11.95	15 061005	21.25	15 061006	11.20	15 061007	10.75	15 061008	10.87	15 062001	17.50
15 062002	18.08	15 062003	16.25	15 062004	21.34	15 062005	17.25	15 062006	20.95	15 062007	16.13
15 062008	14.62	15 063001	7.43	15 063002	6.75	15 063003	7.74	15 063004	6.49	15 063005	7.90
15 063006	11.41	15 063007	6.75	15 063008	8.74	15 064001	9.95	15 064002	16.88	15 064003	15.48
15 064004	78.25	15 064005	29.95	15 064006	42.23	15 064007	24.00	15 064008	24.90	15 064009	25.00
15 065002	38.76	15 065003	34.91	15 065005	32.73	15 065006	15.95	15 065007	16.50	15 065008	25.34
15 065009	31.15	15 066001	7.23	15 066002	9.25	15 066003	12.08	15 066005	5.23	15 066006	7.50
15 066007	15.00	15 066008	12.33	15 066009	6.49	15 067001	7.33	15 067002	6.56	15 067003	5.92
15 067005	5.83	15 067006	5.70	15 067007	6.13	15 067008	6.66	15 067009	8.41	15 068001	34.95
15 068002	35.98	15 068003	30.37	15 068005	26.38	15 068006	22.75	15 068007	37.43	15 068008	37.45
15 068009	21.55	15 069001	21.95	15 069002	26.90	15 069003	23.06	15 069004	20.95	15 069005	25.00
15 069007	15.90	15 069008	18.38	15 069009	23.13	15 070001	8.98	15 070002	8.90	15 070003	11.24
15 070005	10.20	15 071001	13.59	15 071002	12.43	15 071003	10.00	15 071005	10.63	15 072001	21.20
15 072002	22.28	15 072003	12.00	15 072005	17.88	15 073001	16.20	15 073002	20.43	15 073003	15.42
15 073004	14.95	15 073005	17.10	15 073006	15.00	15 073007	11.33	15 073008	14.04	15 073009	17.73
15 073010	7.44	15 073011	14.68	15 073012	7.88	15 073013	11.20	15 073014	8.74	15 074001	27.95
15 074002	12.75	15 074003	12.50	15 074005	12.13	15 074006	18.56	15 074007	17.04	15 074008	25.00
15 074008	10.00	15 074009	12.40	15 074010	15.25	15 075001	24.95	15 075002	27.50	15 075003	8.00
15 075005	10.00	15 075006	9.50	15 075007	8.25	15 075008	13.51	15 075009	12.91	15 075010	9.24
15 075011	9.00	15 076001	5.95	15 076003	5.14	15 076004	4.95	15 076005	97.00	15 076007	80.00
15 076008	16.90	15 076009	18.47	15 076010	9.50	15 077001	12.68	15 077002	18.26	15 077003	15.01
15 077005	11.58	15 077006	18.45	15 077007	17.95	15 077008	15.00	15 077009	13.74	15 077010	16.43
15 077011	12.40	15 078001	13.04	15 078002	14.80	15 078003	14.59	15 078004	5.05	15 078005	25.00
15 078007	8.25	15 078008	9.32	15 078009	8.50	15 079001	9.50	15 079002	17.33	15 079003	20.00
15 079005	11.00	15 079006	16.35	15 079007	19.90	15 079008	11.62	15 079009	7.00	15 080001	7.48
15 080002	8.70	15 080003	8.00	15 080005	6.38	15 080006	6.53	15 080007	8.30	15 080008	9.85
15 080009	7.77	15 081001	7.50	15 081002	29.23	15 081003	14.63	15 081004	13.33	15 081005	16.00
15 081006	33.50	15 081007	12.90	15 081008	13.24	15 082001	8.20	15 082002	16.80	15 082003	23.33
15 082005	14.70	15 082006	15.70	15 082007	15.20	15 082008	15.12	15 082009	12.00	15 083001	9.00
15 083002	8.25	15 083003	3.73	15 083005	6.25	15 083006	9.45	15 083007	3.55	15 083008	4.43
15 083009	4.99	15 084001	39.95	15 084002	53.80	15 084003	35.93	15 084005	25.50	15 085001	22.95
15 085002	19.90	15 085003	6.00	15 085004	19.95	15 085005	7.00	15 085006	6.50	15 085007	19.90
15 085008	10.00	15 086001	19.95	15 086002	13.40	15 086003	21.00	15 086005	11.00	15 087001	11.18
15 087002	13.03	15 087003	10.00	15 087005	7.83	15 088001	29.95	15 088002	26.36	15 088003	29.00
15 088004	21.50	15 089001	14.50	15 089002	17.00	15 089003	20.00	15 089004	15.00	15 089005	25.00
15 089006	20.29	15 089007	19.20	15 089008	23.60	15 090001	120.00	15 090002	120.00	15 090005	65.00
15 090006	195.00	15 090007	114.00	15 090008	80.00	15 090009	96.00	15 090010	199.50	15 091001	31.95
15 091002	23.33	15 091003	23.40	15 091004	40.00	15 092001	13.65	15 092002	14.98	15 092003	16.71
15 092004	10.00	15 093001	26.05	15 093002	63.50	15 093003	23.08	15 093004	25.79	15 094001	27.50
15 094002	27.27	15 094003	21.70	15 094004	49.74	15 095001	24.64	15 095002	17.25	15 095003	57.67
15 095004	33.42	15 095005	34.42	15 095006	46.00	15 096001	35.41	15 096002	37.00	15 096003	25.00
15 096004	29.73	15 096005	40.60	15 096006	51.00	15 097001	109.67	15 097002	110.00	15 097003	61.19
15 097005	73.14	15 098001	24.45	15 098002	25.00	15 098004	17.50	15 098005	16.90	15 098006	16.50
15 098007	16.00	15 099001	206.00	15 099003	285.00	15 099005	233.75	15 099007	267.75	15 100001	120.00
15 100002	117.50	15 100003	120.00	15 100004	113.44	15 101001	5.00	15 101002	11.67	15 101003	11.69
15 101004	11.24	15 101005	14.17	15 101006	4.90	15 101007	6.10	15 101008	6.00	15 101009	25.00
15 101010	8.00	15 102001	3.84	15 102002	14.80	15 102003	7.00	15 102004	5.00	15 102005	25.00
15 102006	6.58	15 102007	3.89	15 102008	6.67	15 103001	33.27	15 103002	46.19	15 103003	109.29
15 103004	56.15	15 104002	7.70	15 104003	7.07	15 104007	231.02	15 104008	116.00	15 105001	152.50
15 105002	714.29	15 105004	9.32	15 105005	27.00	15 106001	152.35	15 106004	89.05	15 106005	157.89
15 106006	126.32	15 107001									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 151006	289.00	15 151007	119.00	15 151008	79.00	15 151009	59.90	15 151010	190.00	15 151011	99.90
15 151012	99.00	15 152001	149.90	15 152002	249.00	15 152003	89.90	15 152004	399.00	15 152005	214.00
15 152006	59.90	15 152007	99.90	15 152008	399.20	15 152009	130.00	15 152010	89.90	15 152011	499.00
15 152012	190.00	15 153001	28.90	15 153002	24.00	15 153003	70.00	15 153004	59.90	15 153005	17.90
15 153006	18.90	15 153007	85.00	15 153008	71.90	15 153009	18.40	15 153010	48.00	15 153011	32.50
15 153012	14.90	15 154001	37.50	15 154002	10.00	15 154003	54.90	15 154004	55.00	15 154005	24.90
15 154006	19.90	15 154007	19.90	15 154008	24.90	15 154009	34.90	15 154010	30.00	15 154011	39.00
15 154012	46.00	15 155001	24.00	15 155002	16.50	15 155003	19.00	15 155004	19.00	15 155005	19.90
15 155006	125.00	15 155007	99.00	15 155008	19.90	15 155009	26.90	15 155010	15.90	15 155011	24.00
15 155012	26.50	15 156001	149.00	15 156002	190.00	15 156003	41.10	15 156004	79.90	15 156005	102.90
15 156006	47.90	15 156007	82.50	15 156008	44.90	15 156009	169.45	15 156010	58.90	15 156011	90.10
15 156012	449.00	15 157001	68.00	15 157002	38.00	15 157003	16.00	15 157004	34.90	15 157005	39.90
15 157006	17.50	15 161003	129.80	15 161004	110.80	15 162001	109.80	15 162002	81.80	15 162003	99.80
15 157012	89.00	15 158002	619.00	15 158003	1490.00	15 158004	199.00	15 158005	282.25	15 158006	369.00
15 158009	1719.00	15 158010	450.00	15 158014	458.00	15 158017	390.00	15 158018	299.00	15 158020	149.00
15 158022	1119.30	15 159001	454.00	15 159002	195.00	15 159003	225.00	15 159004	350.00	15 160001	119.90
15 160002	99.90	15 160003	89.90	15 160004	69.90	15 160008	349.00	15 160010	148.00	15 160012	119.90
15 160014	79.90	15 160016	183.00	15 160018	169.90	15 160019	169.00	15 160020	55.00	15 161001	99.80
15 161002	160.00	15 160024	30.00	15 160026	70.00	15 160041	91.00	15 160042	61.80	15 160043	72.00
15 162004	86.49	15 163004	389.00	15 163007	1280.00	15 163008	809.90	15 163009	399.90	15 163010	699.00
15 163012	1199.00	15 163014	549.00	15 163015	259.00	15 163016	469.80	15 163019	265.80	15 163020	459.00
15 163022	250.00	15 164002	275.00	15 164003	423.12	15 164004	229.00	15 164005	299.00	15 164006	529.00
15 164008	389.00	15 164012	299.00	15 164013	374.00	15 164014	599.00	15 164020	309.00	15 164021	329.00
15 164031	529.00	15 165002	425.00	15 165003	739.00	15 165004	439.00	15 165010	399.00	15 165011	1229.00
15 165012	5987.00	15 165013	787.00	15 165014	459.00	15 165016	665.00	15 165020	659.90	15 165021	589.90
15 165036	1349.90	15 166001	319.90	15 166002	422.00	15 166004	394.00	15 166005	289.00	15 166006	415.90
15 166010	319.00	15 166012	404.00	15 166014	425.00	15 166015	329.00	15 166016	455.00	15 166017	269.00
15 166020	359.00	15 167002	25.00	15 167004	25.00	15 167005	85.00	15 167007	62.50	15 168001	179.00
15 168003	255.00	15 168004	150.00	15 168005	33.40	15 168006	26.90	15 168008	19.90	15 168010	259.00
15 168013	209.00	15 168016	59.90	15 168018	129.00	15 168020	64.50	15 168022	299.00	15 169001	70.00
15 169002	70.00	15 169003	30.00	15 169004	3.69	15 169005	7.14	15 169006	7.38	15 169007	23.1
15 170004	40.00	15 171001	543.80	15 171002	737.00	15 171003	230.00	15 171004	295.00	15 171005	47.33
15 171006	91.50	15 171007	505.00	15 171008	220.00	15 171009	199.00	15 171010	69.90	15 171011	2299.00
15 171012	119.00	15 172001	585.00	15 172002	790.00	15 172003	725.00	15 172004	129.00	15 172005	410.27
15 172006	410.27	15 172007	5.87	15 172008	1953.86	15 172009	342.00	15 172010	2449.00	15 172011	1302.04
15 182002	1302.04	15 182003	1302.04	15 182004	1302.04	15 182005	1302.04	15 182006	1302.04	15 183001	3511.12
15 184001	1426.80	15 184002	1239.70	15 184003	92.00	15 184004	470.00	15 184005	300.45	15 184006	140.45
15 184007	425.00	15 184008	239.62	15 184009	142.40	15 184010	799.80	15 184011	710.00	15 184012	618.00
15 184013	50.00	15 184014	94.00	15 184015	750.00	15 184016	4.50	15 184017	661.00	15 184018	480.00
15 184019	122.00	15 184020	43.00	15 185001	227.52	15 185002	418.19	15 185003	512.62	15 185004	227.52
15 185005	418.19	15 185006	512.62	15 186001	46.20	15 186002	350.00	15 186003	300.00	15 186004	550.00
15 186005	650.00	15 186006	36.00	15 187001	107.17	15 187002	90.92	15 187003	187.17	15 187004	90.92
15 188001	15.13	15 188002	36.13	15 188003	54.20	15 188004	72.27	15 188005	90.92	15 188006	160.00
15 188007	129.40	15 188008	150.39	15 188009	171.39	15 188010	192.39	15 188011	234.38	15 188012	379.55
15 188013	577.22	15 188014	1294.39	15 188015	3530.82	15 188016	4220.32	15 188017	4392.70	15 188018	5254.58
15 188019	6116.46	15 188020	6978.34	15 188021	7840.22	15 188022	8702.10	15 188023	9563.98	15 188024	10425.86
15 188025	11287.74	15 188026	12149.62	15 188027	9.96	15 188028	9.96	15 188029	5.38	15 188030	285.64
15 190001	695.15	15 191001	7.14	15 191002	3.69	15 191003	7.14	15 191004	3.69	15 191005	285.64
15 191006	3.69	15 191007	7.14	15 191008	3.69	15 191009	7.14	15 191010	3.69	15 191011	23.1
15 192002	15.54	15 192003	23.31	15 192004	15.54	15 192005	31.80	15 193001	1311.00	15 193002	778.00
15 193003	1532.80	15 193004	1179.50	15 194001	230.00	15 194002	1800.00	15 194003	3100.00	15 194004	1200.00
15 194005	2350.00	15 194006	1500.00	15 194007	1800.00	15 194008	1500.00	15 194009	4200.00	15 194010	800.00
15 195001	8.00	15 195002	400.00	15 195003	300.00	15 195004	18.69	15 195005	120.00	15 195006	1000.00
15 205001	7650.00	15 205002	7502.00	15 205003	7263.00	15 205004	1699.00	15 206001	6990.00	15 206002	5199.00
15 207001	3859.00	15 207002	7189.00	15 207003	5390.00	15 207004	5699.00	15 208001	5390.00	15 208002	5699.00
15 208003	2200.00	15 208004	2299.00	15 209001	4200.00	15 209002	11749.00	15 209003	5899.00	15 209004	6400.00
15 210001	5999.00	15 210002	9854.00	15 210003	7752.00	15 210004	8799.00	15 211001	8799.00	15 211002	2550.00
15 211003	5899.00	15 211004	2699.00	15 212001	1399.90	15 212002	4999.00	15 212003	2990.00	15 212004	2899.00
15 213001	3709.00	15 213002	11379.00	15 213003	7499.00	15 213004	10015.00	15 214001	4589.00	15 214002	11999.00
15 214003	6412.00	15 214004	6299.00	15 215001	6320.00	15 215002	4499.00	15 215003	7099.00	15 215004	5449.00
15 216001	1179.00	15 216002	279.00	15 216003	429.00	15 216004	470.00	15 216005	470.00	15 216006	38.43
15 217001	2755.00	15 217002	4239.00	15 217003	9999.00	15 217004	1699.00	15 218001	550.00	15 218002	219.00
15 218003	298.00	15 218004	550.00	15 219001	149.00	15 219002	296.10	15 219003	259.00	15 219004	1079.00
15 220001	368.00	15 220002	867.00	15 220003	329.00	15 220004	599.00	15 221001	1998.00	15 221002	8540.00
15 221003	8999.00	15 221004	10369.00	15 221005	3000.00	15 221006	8943.02	15 222001	4890.00	15 222002	6900.00
15 222003	14015.48	15 222004	5699.00	15 222005	7932.34	15 222006	4990.00	15 223001	4200.00	15 223002	2399.00
15 223003	2590.00	15 223004	2590.00	15 224001	592.00	15 224002	897.23	15 224003	873.00	15 224004	70.00
15 225001	1119.00	15 225002	1911.00	15 225003	2131.16	15 225004	919.00	15 226001	83.20	15 226002	54.50
15 226003	40.00	15 226004	31.90	15 227001	2.30	15 227002	10.00	15 227003	21.15	15 227004	1.50
15 228001	57.80	15 228002	34.50	15 228003	52.90	15 228004	46.50	15 229001	16.10	15 229002	28.80
15 229003	16.90	15 229004	23.75	15 230001	52.55	15 230002	72.00	15 230003	37.90	15 230004	78.90
15 231001	349.00	15 231002	359.00	15 231003	144.10	15 231004	169.00	15 232001	169.00	15 232002	359.00
15 232003	460.00	15 232004	139.00	15 233001	15.00	15 233002	43.90	15 233003	178.50	15 233004	38.43
15 234001	35.90	15 234002	46.20	15 235001	239.00	15 235002	350.00	15 235003	439.00	15 235004	204.00
15 236001	10.15	15 236002	20.02	15 236003	99.90	15 236004	175.00	15 236005	11.89	15 236006	220.00
15 236007	15.50	15 236008	179.00	15 237001	110.10	15 237002	915.00	15 237003	272.00	15 237004	159.00
15 238001	199.00	15 238002	100.00	15 238003	299.00	15 238004	499.00	15 239001	88.32	15 239002	179.00
15 239003	44.90	15 239004	129.00	15 240001	110.50	15 240002	53.36	15 240003	89.90	15 240004	200.00
15 241001	25.79	15 241002	22.24	15 241003	18.22	15 241004	25.23	15 241005	19		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 339001	1872.74	15 339002	1877.67	15 339003	1409.17	15 339004	1522.50	15 340001	632.50	15 340002	1282.83
15 340003	410.83	15 340004	875.00	15 341001	3327.00	15 341002	950.00	15 341003	25650.00	15 341004	7320.00
15 342001	2704.17	15 342002	783.33	15 342003	1283.33	15 342004	2919.17	15 343001	89.00	15 343002	152.50
15 343003	144.50	15 343004	290.00	15 343005	220.00	15 343006	225.00	15 343007	450.00	15 343008	260.00
15 343009	40.10	15 343010	260.00	15 343011	285.00	15 343012	445.00	15 343013	145.00	15 343014	243.00
15 344002	135.00	15 344003	205.00	15 344004	199.00	15 344005	129.00	15 345001	19.80	15 345002	8.42
15 345003	37.50	15 345004	37.50	15 345005	15.00	15 345006	17.10	15 345007	13.00	15 345008	13.00
15 346006	49.90	15 346007	41.90	15 347001	1681.00	15 347002	2050.00	15 347003	2377.36	15 347004	3443.32
15 347005	1750.19	15 347006	3785.50	15 348001	1142.00	15 348002	1086.50	15 348003	400.00	15 348004	1050.00
15 348005	535.50	15 348006	1647.00	15 348007	357.00	15 348008	161.50	15 348009	1293.53	15 348010	450.00
15 348011	805.00	15 348012	950.00	15 348013	353.92	15 348014	680.00	15 349001	29.00	15 349002	54.00
15 349003	50.00	15 349004	44.00	15 350001	30.00	15 350002	180.00	15 350003	38.00	15 350004	180.00
15 351001	429.00	15 351002	355.00	15 351003	139.00	15 351004	355.00	15 352001	800.00	15 352002	4.00
15 352003	41.00	15 352004	30.00	15 352005	50.00	15 352006	30.00	15 353001	400.00	15 353002	120.00
15 353003	400.00	15 353004	600.00	15 353006	650.00	15 353007	340.00	15 354001	30.00	15 354002	120.00
15 354003	40.00	15 354004	45.00	15 355001	220.00	15 355002	10.00	15 355003	10.00	15 355004	389.00
15 356001	8.00	15 356002	8.00	15 356003	8.00	15 356004	6.00	15 357001	31.00	15 357002	22.00
15 357003	31.00	15 357004	3.00	15 358001	399.00	15 358002	12.90	15 358003	100.00	15 358004	119.00
15 358005	102.50	15 358006	272.99	15 359001	195.00	15 359002	122.00	15 359003	135.00	15 359004	114.00
15 359005	172.00	15 359006	199.00	15 360001	32.07	15 360002	48.60	15 360003	16.24	15 360004	36.00
15 361001	100.00	15 361002	790.00	15 361003	56.10	15 361004	10.00	15 362001	30.00	15 362002	25.00
15 362003	20.00	15 362004	20.00	15 363001	65.00	15 363002	2810.00	15 363003	460.00	15 363004	1780.00
15 364002	132.00	15 364003	240.00	15 364004	170.00	15 364005	70.00	15 370001	36.00	15 370002	39.00
15 370003	52.00	15 370004	42.00	15 370005	47.00	15 370006	69.00	15 370007	78.00	15 370008	61.00
15 370009	42.00	15 370010	62.00	15 370011	67.00	15 370012	67.00	15 370013	85.00	15 370014	12.00
15 370015	112.50	15 370016	125.00	15 370017	112.00	15 370018	120.00	15 370019	95.00	15 370020	163.00
15 380001	18.00	15 380002	16.00	15 380003	20.00	15 380004	28.00	15 381001	60.00	15 381002	75.00
15 381003	56.00	15 381004	63.00	15 382001	1000.00	15 382002	250.00	15 382003	2000.00	15 382004	200.00
15 383001	17200.00	15 383002	7850.00	15 383003	7850.00	15 383004	21097.00	15 384003	347.00	15 384004	1021.57
15 384005	75.00	15 384006	1170.00	15 384007	510.40	15 384008	450.00	16 001001	60.87	16 001002	5.90
16 001003	13.00	16 001004	11.00	16 001005	12.00	16 001006	12.00	16 001007	5.25	16 001008	11.00
16 001009	11.00	16 001010	84.00	16 001011	11.50	16 001012	14.00	16 001013	12.00	16 001014	10.00
16 001015	12.00	16 001016	12.00	16 001017	12.00	16 001018	9.00	16 001019	12.50	16 001020	12.00
16 002001	7.00	16 002002	5.99	16 002003	7.00	16 002004	6.00	16 002005	34.24	16 002006	90.99
16 003001	13.00	16 003002	15.95	16 003003	15.00	16 003004	20.00	16 004001	5.00	16 004002	5.00
16 004003	3.00	16 004004	4.00	16 004005	6.00	16 004006	4.50	16 005001	1.80	16 005002	2.80
16 005003	1.00	16 005004	1.00	16 005005	1.80	16 005006	1.80	16 006001	31.62	16 006002	13.00
16 006004	37.31	16 006005	35.29	16 007001	56.18	16 007002	67.37	16 007003	9.50	16 007004	54.90
16 008001	15.50	16 008002	16.00	16 008003	12.00	16 008004	16.25	16 009001	34.48	16 009002	30.68
16 009003	20.25	16 009004	57.07	16 010001	25.12	16 010002	32.73	16 010003	42.19	16 010004	22.90
16 011001	74.00	16 011002	46.93	16 011003	62.50	16 011004	37.08	16 012001	10.31	16 012002	7.01
16 012005	9.90	16 012006	6.50	16 013001	70.00	16 013002	28.75	16 013003	137.50	16 013004	129.69
16 013005	37.00	16 013006	19.00	16 014001	10.00	16 014002	11.00	16 015001	10.50	16 015002	12.00
16 014006	9.00	16 014007	13.30	16 015001	61.05	16 015002	41.25	16 015003	46.50	16 015004	34.00
16 015006	24.50	16 015007	39.50	16 016001	29.45	16 016002	30.00	16 016003	38.00	16 016004	34.63
16 016005	28.38	16 016006	25.35	16 017001	54.10	16 017002	54.25	16 017003	63.90	16 017004	76.00
16 018001	67.13	16 018002	74.00	16 018003	25.45	16 018004	71.15	16 018005	70.65	16 018006	66.75
16 019001	80.00	16 019002	68.00	16 019003	89.90	16 019004	79.90	16 020001	50.50	16 020002	47.65
16 020003	55.00	16 020004	55.00	16 020005	68.00	16 020006	68.00	16 021001	65.00	16 021002	12.00
16 021005	80.00	16 021006	89.90	16 021007	84.00	16 021008	84.50	16 022001	65.50	16 022002	78.00
16 022003	73.50	16 022004	72.50	16 022005	70.00	16 022006	30.00	16 023001	66.00	16 023002	69.00
16 023003	45.10	16 023004	46.15	16 023005	50.00	16 023006	60.00	16 024001	50.65	16 024002	56.00
16 024004	49.90	16 024005	44.40	16 024006	36.00	16 024007	60.00	16 025001	162.95	16 025002	80.00
16 025003	92.90	16 025004	124.17	16 026001	23.43	16 026002	40.00	16 026003	46.00	16 026004	21.93
16 027001	90.25	16 027002	40.00	16 028001	72.00	16 028002	26.90	16 029001	72.00	16 029002	16.00
16 029003	89.90	16 029004	145.90	16 029005	93.33	16 029006	51.38	16 029007	107.15	16 029008	105.00
16 029009	108.00	16 029010	80.00	16 030001	40.20	16 030002	25.00	16 030003	43.00	16 030004	54.20
16 031001	69.50	16 031002	77.35	16 031003	46.00	16 031004	82.00	16 032001	25.95	16 032002	37.00
16 032003	29.91	16 032004	105.00	16 032005	82.00	16 032006	112.90	16 033001	102.88	16 033002	100.00
16 033003	80.00	16 033004	540.00	16 034001	54.00	16 034002	116.00	16 034003	74.32	16 034004	80.00
16 035001	61.75	16 035002	81.75	16 036001	23.45	16 036002	12.00	16 037001	12.00	16 037002	12.00
16 036003	105.93	16 036004	136.15	16 037001	40.50	16 037002	41.50	16 037003	33.50	16 037004	40.65
16 038001	25.00	16 038002	81.00	16 038003	19.88	16 038004	89.90	16 039001	75.95	16 039002	120.50
16 039003	109.50	16 039004	129.90	16 040001	97.95	16 040002	120.25	16 040003	120.25	16 040004	84.75
16 041001	33.41	16 041002	38.12	16 041003	57.63	16 041004	64.71	16 041005	67.65	16 041006	67.65
16 042001	343.48	16 042002	118.66	16 042003	252.94	16 042004	102.16	16 043001	11.50	16 043002	11.00
16 043003	14.70	16 043004	14.70	16 043005	14.00	16 043006	12.00	16 044001	12.00	16 044002	12.00
16 043009	13.50	16 043010	11.50	16 044001	102.36	16 044002	98.25	16 044003	66.60	16 044004	93.89
16 045001	390.25	16 045002	271.14	16 045003	34.23	16 045004	29.47	16 045005	25.26	16 045006	31.01
16 046001	74.45	16 046002	41.00	16 046003	48.50	16 046004	67.33	16 047001	26.96	16 047002	19.18
16 047003	29.84	16 047004	24.00	16 047005	30.00	16 047006	34.00	16 048001	95.60	16 048002	115.50
16 048003	115.50	16 048004	130.00	16 049001	32.00	16 049002	30.40	16 049003	13.50	16 049004	29.17
16 050001	82.50	16 050002	23.94	16 050003	120.00	16 050004	114.00	16 051001	88.40	16 051002	79.90
16 051003	141.00	16 051004	224.67	16 052001	28.58	16 052002	50.00	16 052003	50.00	16 052004	27.90
16 053001	82.86	16 053002	91.67	16 053003	45.94	16 053004	94.22	16 054001	91.11	16 054002	63.19
16 054003	77.78	16 054004	128.19	16 055001	23.48	16 055002	16.70	16 055003	18.20	16 055004	20.00
16 055005	16.25	16 055006	30.00	16 056001	33.40	16 056002	28.36	16 056003	18.39	16 056004	18.00
16 055005	17.33	16 056006	27.48	16 056007	23.00	16 056008	16.11	16 056009	89.50	16 056010	24.40
16 057001	9.88	16 057002	24.50	16 057003	27.46	16 057004	32.00	16 057005	27.00	16 057006	29.40
16 057007	25.00	16 057008	31.50	16 058001	7.00	16 058002	7.63	16 058003	10.70	16 058004	9.00
16 058007	17.45	16 058008	9.00	16 058009	13.63	16 058010	8.75	16 059001	8.13	16 059002	42.25
16 059003	45.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 102001	1052.83	16 102002	7.83	16 102003	22.00	16 102004	4.47	16 102005	7.80	16 102006	5.09
16 102007	4.00	16 102008	6.00	16 103001	58.44	16 103002	27.95	16 103003	47.27	16 103004	55.88
16 104001	4.20	16 104002	7.80	16 104004	85.40	16 104005	121.21	16 105002	8.05	16 105003	202.50
16 105004	60.00	16 105005	39.64	16 106001	150.00	16 106004	140.00	16 106006	146.34	16 106008	39.67
16 107001	40.83	16 107002	32.72	16 107003	37.00	16 107004	349.00	16 108001	81.67	16 108002	89.27
16 108003	69.50	16 108004	57.00	16 109001	51.00	16 109002	100.00	16 109003	59.80	16 109004	81.82
16 109005	40.48	16 109006	38.80	16 110001	75.00	16 110002	52.34	16 110003	42.63	16 110004	27.90
16 111001	94.00	16 111002	86.00	16 111003	89.90	16 111004	10.00	16 112001	160.00	16 112002	150.00
16 112003	65.20	16 112004	140.00	16 113001	95.00	16 113002	98.00	16 113003	49.41	16 113004	69.00
16 114001	90.00	16 114002	130.00	16 114003	230.00	16 114004	180.00	16 115001	100.00	16 115002	124.00
16 115003	160.00	16 115004	178.00	16 116001	25.82	16 116002	40.00	16 116003	33.80	16 116004	25.64
16 116005	126.43	16 116006	25.35	16 116007	28.17	16 116008	40.70	16 116009	24.31	16 116010	41.97
16 117002	110.67	16 117003	161.62	16 117004	94.55	16 117005	274.29	16 118001	64.00	16 118002	259.33
16 118004	40.40	16 118006	351.67	16 119001	339.71	16 119002	278.67	16 119005	149.50	16 119006	115.00
16 119007	88.00	16 119008	75.00	16 120001	115.96	16 120002	364.64	16 120003	268.56	16 120005	222.86
16 120008	212.86	16 120010	128.00	16 121001	105.33	16 121002	111.33	16 121004	97.33	16 121008	104.67
16 122002	24.00	16 122003	30.00	16 122004	30.12	16 122005	30.00	16 122006	24.50	16 122007	18.80
16 134001	329.00	16 134002	99.90	16 134003	198.00	16 134004	69.90	16 134007	329.00	16 134008	399.00
16 134013	78.00	16 134014	99.00	16 134016	499.00	16 134017	199.00	16 134023	289.00	16 134024	439.00
16 135001	52.00	16 135003	34.00	16 135004	41.90	16 135006	44.90	16 135007	52.00	16 135010	85.00
16 135013	72.00	16 135015	109.00	16 135017	30.00	16 135018	11.90	16 135020	169.00	16 135021	79.00
16 136001	32.00	16 136002	44.00	16 136003	26.23	16 136004	29.90	16 136005	14.99	16 136006	29.90
16 136007	69.00	16 136008	19.90	16 136009	39.00	16 136010	49.00	16 136011	24.90	16 136012	9.90
16 137001	649.00	16 137002	99.90	16 137003	269.00	16 137004	399.90	16 137005	248.00	16 137006	137.00
16 137007	1370.00	16 137008	1370.00	16 137009	329.00	16 137010	319.00	16 137011	219.00	16 137012	355.00
16 138001	799.00	16 138002	549.99	16 138003	2190.00	16 138004	1799.90	16 138005	1399.90	16 138006	4490.00
16 138007	2199.00	16 138008	1759.90	16 138009	998.00	16 138010	2290.00	16 138011	1298.00	16 138012	1720.40
16 139001	398.00	16 139002	448.00	16 139003	299.00	16 139004	179.90	16 139005	228.00	16 139006	435.00
16 139007	219.00	16 139008	189.00	16 139009	259.00	16 139010	299.00	16 139011	499.00	16 139012	119.00
16 140001	599.00	16 140002	190.00	16 140003	429.00	16 140004	289.00	16 140005	84.00	16 140006	169.90
16 140007	130.00	16 140008	234.90	16 140009	349.00	16 140010	69.00	16 140011	124.50	16 140012	239.00
16 141001	249.00	16 141002	124.90	16 141003	399.00	16 141004	499.00	16 141005	139.00	16 141006	99.90
16 141007	98.00	16 141008	199.90	16 141009	429.00	16 141010	299.00	16 141011	228.00	16 141012	129.00
16 142001	109.00	16 142002	49.99	16 142004	45.00	16 142005	124.90	16 142008	54.90	16 142009	339.00
16 142010	45.90	16 142015	88.00	16 142019	99.00	16 142020	39.90	16 142022	149.00	16 142023	289.00
16 143002	105.00	16 143005	25.00	16 143006	116.00	16 143007	13.80	16 143008	76.90	16 143009	19.00
16 143012	21.90	16 143016	11.90	16 143017	13.90	16 143018	20.90	16 143021	47.90	16 143022	14.80
16 144001	599.00	16 144002	419.00	16 144003	369.00	16 144004	469.00	16 144005	169.00	16 144006	219.00
16 144007	268.00	16 144008	399.90	16 144009	469.00	16 144010	599.00	16 144011	298.00	16 144012	469.00
16 145001	319.00	16 145002	699.00	16 145003	169.90	16 145004	359.00	16 145005	198.00	16 145006	190.00
16 145007	189.00	16 145008	254.90	16 145009	198.00	16 145010	499.00	16 145011	99.95	16 145012	404.00
16 146002	199.90	16 146005	434.50	16 146006	39.90	16 146007	99.00	16 146010	379.00	16 146011	489.00
16 146014	1249.00	16 146015	496.00	16 146019	429.00	16 146020	82.00	16 146022	54.00	16 146023	139.00
16 147001	248.00	16 147006	229.00	16 147009	398.00	16 147010	259.90	16 147011	895.00	16 147012	499.00
16 147014	109.00	16 147015	209.99	16 147016	209.00	16 147017	699.00	16 147018	429.00	16 147023	399.00
16 148001	69.00	16 148002	249.00	16 148003	268.00	16 148004	129.90	16 148005	198.00	16 148006	379.00
16 148007	228.00	16 148008	343.90	16 148009	169.00	16 148010	69.90	16 148011	699.00	16 148012	199.00
16 149001	238.00	16 149002	150.00	16 149003	159.00	16 149004	249.00	16 149005	198.00	16 149006	229.00
16 149007	199.00	16 149008	179.00	16 149009	329.00	16 149010	449.00	16 149011	299.00	16 149012	239.00
16 150001	228.00	16 150002	189.00	16 150003	179.90	16 150004	99.00	16 150005	198.00	16 150006	90.00
16 150007	148.00	16 150008	149.00	16 150009	299.00	16 150010	162.00	16 150011	269.00	16 150012	99.90
16 151001	109.00	16 151002	50.00	16 151003	189.00	16 151004	149.90	16 151005	148.00	16 151006	89.00
16 151007	178.00	16 151008	64.90	16 151009	299.00	16 151010	49.90	16 151011	169.00	16 151012	39.90
16 152001	168.00	16 152002	190.00	16 152003	96.80	16 152004	139.90	16 152005	328.00	16 152006	549.00
16 152007	155.90	16 152008	165.90	16 152009	229.00	16 152010	139.00	16 152011	299.00	16 152012	299.00
16 153001	13.00	16 153002	14.39	16 153003	65.00	16 153004	6.00	16 153005	59.00	16 153006	28.90
16 153007	19.50	16 153008	59.00	16 153009	36.00	16 153010	17.90	16 153011	36.00	16 153012	17.90
16 154001	44.00	16 154002	98.00	16 154003	40.00	16 154004	12.90	16 154005	45.00	16 154006	27.00
16 154007	65.00	16 154008	11.90	16 154009	24.90	16 154010	27.90	16 154011	40.00	16 154012	34.90
16 155001	13.92	16 155002	11.79	16 155003	11.90	16 155004	24.50	16 155005	35.00	16 155006	50.00
16 155007	215.90	16 155008	225.90	16 155009	169.00	16 155010	32.00	16 155011	32.00	16 155012	29.00
16 156001	75.00	16 156002	189.90	16 156003	279.00	16 156004	50.00	16 156005	369.00	16 156006	79.90
16 156007	190.45	16 156008	99.90	16 156009	168.00	16 156010	95.00	16 156011	268.00	16 156012	155.90
16 157001	35.50	16 157002	26.00	16 157003	79.00	16 157004	22.90	16 157005	75.00	16 157006	79.00
16 157007	28.30	16 157008	24.00	16 157009	21.90	16 157010	16.90	16 157011	88.00	16 157012	39.90
16 158001	159.00	16 158003	198.00	16 158004	298.00	16 158005	40.90	16 158007	169.00	16 158011	2199.00
16 158014	299.00	16 158015	399.00	16 158016	299.00	16 158017	299.00	16 158022	299.00	16 158023	139.00
16 159001	94.00	16 159002	80.00	16 159003	100.00	16 159004	79.90	16 160003	149.00	16 160006	199.90
16 160009	168.00	16 160010	39.90	16 160011	525.00	16 160012	80.00	16 160013	899.00	16 160014	259.00
16 160017	148.00	16 160018	329.00	16 160020	389.00	16 160023	259.00	16 161001	175.00	16 161002	287.80
16 161003	285.00	16 161004	256.00	16 162001	184.00	16 162002	119.80	16 162003	330.00	16 162004	324.80
16 163001	298.00	16 163003	269.00	16 163005	369.50	16 163006	354.00	16 163009	729.00	16 163012	419.00
16 163015	1959.00	16 163018	496.00	16 163019	389.00	16 163021	259.00	16 163022	299.00	16 163023	259.00
16 164002	448.00	16 164009	359.00	16 164010	469.00	16 164012	459.00	16 164013	299.00	16 164015	249.00
16 164018	229.00	16 164019	327.00	16 164021	425.00	16 164024	274.50	16 164026	545.00	16 164030	299.00
16 165001	382.00	16 165005	599.00	16 165006	599.00	16 165009	348.00	16 165012	399.00	16 165016	279.00
16 165027	505.00	16 165028	618.00	16 165029	249.00	16 165030	499.00	16 165032	389.00	16 165033	899.00
16 166003	309.00	16 166004	228.00	16 166005	368.00	16 166009	229.00	16 166010	499.00	16 166011	459.00
16 166014	339.00	16 166015	190.00	16 166016	129.00	16 166018	129.00	16 166019	79.00	16 166020	289.00
16 167002	140.00	16 167005	175.00	16 167006	90.00	16					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 240604	270.00	16 241001	16.33	16 241002	23.22	16 241003	25.27	16 241004	26.50	16 241005	24.00
16 241006	28.06	16 241007	30.00	16 241008	27.00	16 242001	13.85	16 242002	16.10	16 242003	4.79
16 242004	16.58	16 242005	17.56	16 242006	45.00	16 243001	6.03	16 243002	10.75	16 243003	6.50
16 243004	4.12	16 244001	22.50	16 244002	20.23	16 244003	20.86	16 244004	28.75	16 244005	17.15
16 244006	20.71	16 245001	18.90	16 245002	18.19	16 245003	40.25	16 245004	34.00	16 246001	30.90
16 246002	27.90	16 246003	27.50	16 246004	30.00	16 250001	55.50	16 250002	123.30	16 250003	587.00
16 250004	91.40	16 250005	25.00	16 250006	290.00	16 250007	154.70	16 250008	184.70	16 251001	19.00
16 251004	30.70	16 258001	386.00	16 258002	510.88	16 258003	621.00	16 258004	236.80	16 259001	137.00
16 259002	128.60	16 259003	156.00	16 259004	179.51	16 259005	172.90	16 259006	107.00	16 260001	399.50
16 260002	211.70	16 260003	398.10	16 260004	103.00	16 260005	171.17	16 260006	405.75	16 261001	71.95
16 261002	59.00	16 261003	278.50	16 261004	274.70	16 262001	205.00	16 262002	281.09	16 262003	325.50
16 262004	192.20	16 263001	212.30	16 263002	183.40	16 263006	147.00	16 263008	155.12	16 263009	81.00
16 263010	329.25	16 263011	627.61	16 263012	280.10	16 263013	75.00	16 263014	449.20	16 263015	24.80
16 263016	111.50	16 263017	1501.95	16 263018	190.00	16 263019	433.50	16 263020	240.36	16 264001	123.19
16 264002	71.30	16 264003	178.90	16 264004	77.50	16 265001	97.00	16 265002	73.90	16 265003	31.00
16 265004	31.60	16 266001	24.99	16 266002	8.00	16 266003	7.90	16 266004	11.50	16 267001	1794.00
16 267002	660.00	16 267003	5175.00	16 267005	300.00	16 268001	5000.00	16 268002	1100.00	16 268003	9000.00
16 268004	460.00	16 269001	300.00	16 269002	550.00	16 269003	500.00	16 269004	200.00	16 270001	1452.21
16 270002	1102.00	16 270003	1215.00	16 270004	1450.00	16 271001	24500.00	16 271002	25000.00	16 271003	20000.00
16 271004	15750.00	16 272001	250.00	16 272002	500.00	16 272003	270.00	16 272004	500.00	16 273001	600.00
16 273002	450.00	16 273003	300.00	16 273004	500.00	16 274001	15000.00	16 274002	4035.00	16 274003	7888.00
16 274004	5742.00	16 275001	74.00	16 275002	316.60	16 275003	253.00	16 275004	70.00	16 276001	450.00
16 276002	600.00	16 276003	600.00	16 276004	220.00	16 277001	17000.00	16 277002	20000.00	16 277003	12500.00
16 277004	3500.00	16 278001	161.50	16 278002	230.00	16 278003	40.00	16 278004	196.00	16 279001	80.00
16 279002	65.00	16 279003	450.00	16 279004	450.00	16 280001	137.00	16 280002	331.50	16 280003	200.00
16 280004	270.00	16 280005	400.00	16 280006	130.00	16 281002	83.75	16 281003	123.00	16 281006	23.13
16 281007	24.57	16 282004	68.90	16 282006	98.17	16 282007	75.40	16 282008	470.00	16 283001	61.20
16 283002	129.63	16 283003	42.64	16 283004	36.50	16 283005	44.17	16 283006	33.31	16 284001	161.20
16 284002	131.20	16 284003	64.98	16 284004	136.36	16 284005	199.50	16 284007	9.52	16 285001	41.40
16 285002	17.00	16 285003	21.90	16 285004	27.40	16 286002	73.25	16 286003	27.50	16 286005	37.90
16 286006	131.60	16 287002	54.05	16 287003	8.24	16 287004	39.90	16 287005	46.40	16 288001	14.80
16 288003	293.00	16 288005	18.39	16 288006	86.90	16 289001	33.11	16 289002	84.90	16 289003	322.50
16 289004	20.00	16 290002	24.00	16 290003	14.50	16 290004	525.00	16 290006	295.00	16 291001	98.50
16 291003	5.90	16 291004	74.13	16 291005	5.20	16 292001	47.05	16 292002	154.45	16 292003	118.50
16 292004	51.94	16 293001	30.70	16 293002	17.50	16 293003	36.50	16 293004	23.45	16 294001	26.30
16 294002	21.00	16 294003	31.00	16 294004	18.44	16 295001	16.05	16 295002	8.10	16 295003	9.45
16 295004	7.00	16 305001	7.00	16 305002	7.00	16 305003	7.00	16 305004	7.00	16 306001	160.00
16 306002	7.00	16 306003	7.00	16 306006	9.00	16 307001	185.00	16 307002	28.00	16 307004	160.00
16 307009	40.00	16 309001	352.00	16 309004	286.00	16 309006	192.00	16 309007	28.00	16 310001	2126.02
16 310002	1402.49	16 310003	2307.44	16 310004	1477.17	16 311001	128000.00	16 311002	149000.00	16 311003	199900.00
16 311004	248000.00	16 311005	159900.00	16 311006	148500.00	16 311007	243600.00	16 311008	156400.00	16 311009	139600.00
16 311010	144989.56	16 311011	184900.00	16 311012	178000.00	16 312001	1773.50	16 312002	849.00	16 312003	2799.00
16 312004	1500.00	16 313001	8.49	16 313002	9.97	16 314001	9.97	16 314002	331.50	16 315001	89.40
16 315006	68.42	16 315007	120.00	16 315008	100.00	16 316001	799.00	16 316003	816.01	16 316006	891.44
16 316008	810.00	16 317001	129.69	16 317002	355.92	16 317003	71.00	16 317004	54.73	16 318001	962.00
16 318003	1152.50	16 318004	986.70	16 318005	682.50	16 319001	10167.91	16 319002	10167.91	16 319003	9978.03
16 320001	3168.09	16 320002	3168.09	16 320003	3168.09	16 320004	3168.09	16 320005	3168.09	16 320006	3168.09
16 321001	450.00	16 321002	928.00	16 321003	490.00	16 321004	373.50	16 322001	35.00	16 322002	200.00
16 322003	350.00	16 322004	180.00	16 323001	7240.00	16 323002	1752.00	16 323003	331.50	16 324001	340.00
16 324019	28.00	16 324021	155.00	16 324070	81.00	16 324072	129.00	16 324074	303.00	16 325001	475.00
16 325002	16.00	16 335001	2136.25	16 335002	4722.50	16 335003	1717.50	16 335004	3350.00	16 336001	3002.50
16 336002	2703.75	16 336003	3613.33	16 336004	2698.33	16 337001	1154.58	16 337002	1008.33	16 337003	1058.33
16 337004	1633.33	16 338001	1216.67	16 338002	2294.17	16 338003	4071.83	16 338004	2637.50	16 339001	1652.50
16 339002	1720.00	16 339003	1495.00	16 339004	2461.92	16 340001	1506.67	16 340002	1620.83	16 340003	466.67
16 340004	1830.00	16 341001	450.00	16 341002	7240.00	16 342001	1400.90	16 342002	1180.00	16 342003	222.77
16 342002	1247.92	16 342003	1385.83	16 342004	2179.58	16 343001	154.00	16 343002	150.00	16 343003	143.00
16 343004	160.00	16 343005	165.00	16 343006	140.00	16 343007	299.00	16 343008	135.00	16 343009	302.00
16 343010	135.00	16 343011	295.00	16 343012	130.00	16 343013	299.00	16 343014	115.00	16 344001	110.00
16 344002	225.00	16 344003	275.00	16 344004	299.00	16 345001	39.50	16 345004	13.50	16 345005	28.90
16 345006	47.50	16 345007	24.90	16 345008	23.90	16 346002	23.30	16 346006	69.75	16 346007	15.00
16 346008	160.00	16 347001	2355.00	16 347002	1180.00	16 347003	1180.00	16 347004	2803.00	16 348001	164.00
16 347006	1857.00	16 348001	670.00	16 348002	595.00	16 348003	2075.00	16 348004	590.00	16 348005	1324.50
16 348006	700.00	16 348007	1400.00	16 348008	419.00	16 348009	599.00	16 348010	1039.00	16 348011	885.00
16 348012	400.00	16 348013	900.00	16 348014	530.00	16 348015	1170.00	16 348016	1416.00	16 348017	1819.50
16 348018	960.00	16 348019	1150.00	16 348020	425.00	16 349001	53.00	16 349002	42.00	16 349003	83.00
16 349004	55.00	16 350001	70.00	16 350002	45.00	16 350003	40.00	16 350004	52.00	16 351001	355.00
16 351002	429.00	16 351003	309.00	16 351004	400.00	16 352001	7.00	16 352002	650.00	16 352003	140.00
16 352004	25.00	16 352005	30.00	16 352006	250.00	16 353003	67.00	16 353004	150.00	16 353005	1200.00
16 353006	400.00	16 353007	1050.00	16 353008	200.00	16 354001	100.00	16 354002	100.00	16 354003	35.00
16 354004	40.00	16 355001	299.00	16 355002	25.00	16 355003	10.00	16 355004	10.00	16 356001	8.00
16 356002	3.00	16 356003	8.00	16 356004	7.00	16 357001	22.00	16 357002	31.00	16 357003	8.00
16 357004	37.00	16 358001	178.00	16 358002	209.00	16 358003	68.59	16 358005	699.00	16 358006	15.00
16 358008	483.00	16 359001	230.00	16 359005	115.00	16 359006	195.00	16 359007	230.00	16 359008	129.00
16 359009	181.00	16 360001	50.20	16 360002	50.69	16 360003	35.33	16 360004	36.16	16 361001	49.00
16 361002	2586.50	16 361003	2499.00	16 361004	473.00	16 362001	16.00	16 362002	42.00	16 362003	25.00
16 362004	26.00	16 363001	1461.00	16 363002	185.00	16 363003	584.00	16 363004	2499.00	16 364001	79.00
16 364005	70.00	16 364008	25.25	16 364009	218.00	16 378001	44.00	16 378002	56.00	16 378003	86.00
16 378004	45.00	16 378005	67.00	16 378006	60.00	16 378007	115.00	16 378008	58.50	16 378009	168.00
16 378010	58.00	16 379001	155.00	16 379002	140.00	16 379003	190.00	16 379004	114.00	16	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 055006	26.50	17 056001	17.79	17 056002	48.93	17 056003	28.54	17 056004	18.63	17 056005	17.67
17 056006	24.87	17 056007	23.00	17 056008	25.60	17 056010	50.42	17 056011	55.56	17 057001	23.45
17 057002	34.73	17 057003	35.00	17 057004	38.00	17 057005	24.30	17 057006	22.68	17 057007	30.00
17 057008	28.00	17 058001	10.28	17 058002	7.13	17 058003	9.33	17 058004	10.00	17 058005	6.38
17 058006	8.53	17 058007	7.13	17 058008	7.25	17 059001	10.35	17 059002	9.55	17 059003	9.28
17 059006	9.50	17 059007	16.00	17 059008	10.00	17 059009	10.00	17 061010	11.00	17 060001	31.68
17 060002	48.70	17 060003	43.05	17 060004	26.14	17 060005	40.75	17 060006	40.75	17 060007	34.00
17 060008	47.50	17 061001	19.50	17 061002	9.50	17 061003	18.00	17 061005	16.00	17 061006	15.00
17 061007	5.00	17 061008	15.00	17 061009	6.00	17 062001	18.38	17 062002	14.28	17 062003	11.75
17 062004	15.00	17 062005	10.25	17 062006	13.00	17 062007	12.00	17 062008	11.50	17 063001	9.70
17 063002	7.78	17 063003	15.00	17 063004	9.65	17 063005	4.50	17 063006	11.50	17 063007	5.00
17 063008	3.75	17 064001	46.95	17 064002	7.25	17 064003	28.78	17 064004	10.80	17 064005	10.33
17 064006	36.75	17 064007	15.50	17 064008	22.00	17 065001	32.85	17 065002	30.50	17 065003	22.23
17 065004	25.65	17 065005	25.00	17 065006	29.50	17 065007	27.50	17 065008	26.90	17 066001	11.60
17 066002	10.43	17 066003	8.50	17 066004	12.90	17 066005	15.00	17 066006	12.75	17 066007	16.75
17 066008	15.75	17 067001	7.68	17 067002	6.53	17 067003	6.05	17 067004	5.50	17 067005	6.00
17 067006	4.50	17 067007	5.25	17 067008	5.25	17 068001	33.48	17 068002	35.20	17 068003	33.58
17 068004	35.00	17 068005	32.50	17 068006	30.50	17 068007	30.00	17 068008	29.50	17 069001	34.00
17 069002	23.60	17 069003	23.70	17 069004	36.50	17 069005	40.00	17 069006	32.00	17 069007	35.50
17 069008	30.00	17 070001	7.03	17 070002	6.25	17 070003	6.31	17 070004	10.00	17 071001	9.90
17 071002	20.00	17 071003	6.68	17 071004	9.99	17 072001	17.20	17 072002	19.65	17 072003	16.70
17 072004	15.75	17 073001	29.90	17 073002	17.83	17 073003	15.56	17 073004	25.00	17 073005	12.25
17 073006	20.40	17 073007	10.75	17 073008	10.75	17 073009	13.89	17 073010	10.50	17 073011	11.25
17 073012	14.75	17 073013	10.25	17 073014	10.50	17 074001	24.23	17 074002	10.50	17 074003	17.05
17 074004	13.40	17 074005	11.00	17 074006	17.00	17 074007	17.25	17 074008	10.50	17 074009	14.00
17 074010	11.00	17 075001	14.14	17 075002	18.70	17 075003	11.00	17 075004	9.25	17 075005	12.25
17 075006	9.13	17 075007	9.25	17 075008	12.20	17 075009	12.50	17 075010	9.75	17 076001	3.50
17 076002	2.00	17 076003	22.90	17 076004	60.00	17 076005	4.00	17 076006	12.50	17 076007	9.70
17 076008	3.68	17 077001	15.60	17 077002	20.00	17 077003	17.20	17 077004	15.00	17 077005	18.00
17 077006	15.00	17 077007	16.00	17 077008	22.00	17 077009	19.00	17 077010	14.00	17 078001	18.05
17 078002	29.00	17 078003	25.55	17 078004	21.00	17 078005	22.00	17 078006	5.94	17 078007	8.70
17 078008	18.00	17 079001	18.80	17 079002	30.00	17 079003	19.45	17 079004	18.50	17 079005	28.50
17 079006	17.00	17 079007	16.50	17 079008	15.75	17 080001	9.95	17 080002	9.00	17 080003	10.38
17 080004	9.55	17 080005	8.00	17 080006	9.00	17 080007	8.88	17 080008	7.00	17 081001	19.50
17 081002	70.66	17 081003	79.95	17 081004	20.50	17 081005	17.25	17 081006	37.50	17 081007	17.50
17 081008	20.00	17 082001	18.40	17 082002	30.00	17 082003	16.20	17 082004	21.25	17 082005	20.00
17 082006	22.50	17 082007	17.50	17 082008	21.00	17 083001	6.90	17 083002	21.00	17 083003	4.70
17 083004	4.00	17 083005	7.50	17 083006	10.50	17 083007	3.00	17 083008	2.50	17 084001	26.23
17 084002	54.10	17 084003	55.80	17 084004	48.40	17 085001	18.19	17 085002	19.08	17 085003	21.48
17 085004	15.25	17 085005	21.50	17 085006	17.50	17 085007	17.50	17 085008	13.50	17 086001	7.05
17 086002	9.00	17 086003	9.48	17 086004	6.73	17 087001	14.08	17 087002	11.78	17 087003	15.00
17 087004	12.80	17 088001	18.00	17 088002	22.70	17 088003	21.95	17 088004	30.00	17 089001	16.10
17 089003	21.50	17 089004	19.00	17 089005	19.25	17 089006	19.25	17 089007	12.00	17 089008	48.00
17 089010	17.20	17 090001	149.95	17 090002	75.75	17 090003	90.00	17 090004	195.00	17 090005	77.50
17 090006	100.00	17 090007	80.00	17 090008	100.00	17 091001	20.00	17 091002	19.00	17 091003	24.78
17 091004	17.38	17 092001	14.00	17 092002	11.45	17 092003	16.14	17 092004	16.70	17 093001	32.67
17 093002	27.11	17 093003	43.90	17 093004	57.68	17 094001	28.75	17 094002	19.76	17 094003	26.88
17 094004	65.00	17 095002	15.89	17 095003	18.99	17 095004	23.20	17 095005	40.05	17 095006	37.31
17 095007	67.19	17 096001	34.33	17 096002	30.37	17 096003	28.00	17 096004	29.00	17 096005	24.00
17 096007	26.63	17 097001	53.04	17 097002	61.50	17 097003	59.94	17 097004	58.10	17 098001	19.38
17 098003	16.00	17 098005	17.85	17 098006	14.75	17 098007	12.40	17 098008	13.16	17 099001	287.00
17 099002	293.82	17 099003	300.00	17 099004	169.13	17 100001	85.00	17 100002	100.00	17 100003	130.00
17 100004	113.44	17 101001	3.69	17 101002	6.50	17 101003	8.00	17 101004	15.00	17 101005	11.82
17 101006	7.50	17 101007	7.60	17 101008	5.80	17 101009	11.23	17 101010	14.17	17 102001	6.00
17 102002	6.21	17 102003	4.21	17 102004	22.00	17 102005	17.00	17 102006	17.00	17 102007	17.00
17 102008	8.00	17 103001	65.49	17 103003	44.94	17 103005	35.17	17 103007	47.22	17 104002	8.00
17 104004	4.85	17 104006	87.12	17 104007	117.00	17 105001	266.15	17 105002	410.67	17 105003	31.96
17 105004	11.36	17 106001	87.89	17 106002	100.00	17 106003	152.94	17 106005	170.59	17 107001	376.25
17 107002	127.20	17 107003	149.05	17 107004	42.48	17 108001	82.35	17 108002	40.00	17 108003	78.70
17 108006	70.81	17 109002	87.14	17 109003	105.97	17 109004	47.44	17 109005	110.00	17 109006	137.00
17 109008	71.29	17 110001	27.14	17 110002	80.00	17 110003	46.18	17 110004	73.21	17 110005	44.00
17 111002	65.00	17 111003	80.00	17 111004	90.00	17 112001	220.00	17 112002	235.00	17 112003	180.00
17 112004	127.50	17 113001	64.90	17 113002	115.00	17 113003	60.00	17 113004	67.02	17 114001	280.00
17 114002	300.00	17 114003	135.00	17 114004	147.50	17 115001	81.88	17 115002	220.00	17 115003	207.00
17 115004	83.63	17 116001	26.47	17 116002	20.21	17 116003	25.64	17 116004	25.64	17 116005	26.76
17 116006	25.92	17 116007	25.82	17 116008	22.34	17 116009	21.58	17 116010	24.91	17 117001	88.42
17 117003	234.74	17 117004	169.47	17 117005	226.57	17 117006	142.53	17 117007	131.00	17 118003	44.00
17 118004	162.67	17 119001	258.00	17 119002	142.11	17 119003	146.67	17 119004	226.67	17 119005	158.56
17 119006	79.00	17 120001	212.84	17 120002	150.67	17 120003	297.20	17 120004	298.57	17 120006	214.59
17 120007	141.43	17 121001	104.80	17 121003	186.68	17 121004	88.90	17 121005	50.00	17 122001	30.00
17 122002	30.50	17 122003	30.00	17 122004	219.50	17 122006	30.00	17 122007	245.80	17 134001	139.00
17 134003	190.64	17 134004	150.00	17 134005	349.00	17 134008	419.00	17 134009	124.00	17 134011	179.00
17 134012	130.64	17 134014	84.99	17 134015	250.00	17 134016	90.90	17 134022	274.00	17 135001	74.00
17 135005	146.00	17 135006	98.00	17 135009	31.43	17 135010	135.00	17 135012	98.00	17 135013	119.00
17 135014	79.00	17 135017	59.00	17 135018	60.00	17 135023	119.00	17 135024	219.01	17 136001	39.90
17 136002	26.90	17 136003	39.00	17 136004	30.00	17 136005	9.90	17 136006	69.00	17 136007	55.00
17 136008	38.00	17 136009	32.00	17 136010	33.00	17 136011	25.00	17 136012	95.00	17 137001	189.00
17 137002	245.00	17 137003	114.45	17 137004	308.00	17 137005	223.00	17 137006	349.00	17 137007	289.00
17 137008	159.00	17 137009	590.00	17 137010	149.00	17 137011	155.00	17 137012	240.00	17 138001	390.00
17 138002	4590.00	17 138003	359.00	17 138004	2190.00	17 138005	899.00	17 138006	599.00	17 138007	1179.00
17 138008	498.00	17 138009	229.00	17 138010	549.00	17 138011	999.00	17 138012	2297.00	17 139001	299.00
17 139002	199.00	17 139003	189.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 165020	199.00	17 165024	289.00	17 165028	649.00	17 165029	385.00	17 165032	685.00	17 166001	339.00
17 166003	249.50	17 166005	154.00	17 166006	129.00	17 166009	209.00	17 166010	298.00	17 166012	379.00
17 166013	218.00	17 166014	389.00	17 166018	299.00	17 166020	160.00	17 166021	329.00	17 167002	15.84
17 167005	161.67	17 167006	85.00	17 167007	55.00	17 168001	219.00	17 168002	108.00	17 168004	50.00
17 168005	76.00	17 168009	62.90	17 168010	129.00	17 168011	69.50	17 168012	89.00	17 168013	199.00
17 168018	195.00	17 168022	140.00	17 168023	169.00	17 169002	89.00	17 169003	60.00	17 169004	42.00
17 169005	70.00	17 170001	40.00	17 170002	17.00	17 170003	70.00	17 170004	70.00	17 170005	100.00
17 171002	199.01	17 171003	485.00	17 171004	522.00	17 171005	564.00	17 171006	100.00	17 171007	99.00
17 171008	390.00	17 171009	1299.00	17 171010	149.00	17 171011	369.00	17 171012	99.99	17 172001	1106.26
17 172002	1932.00	17 172003	228.00	17 172004	700.00	17 172005	1999.00	17 172006	30.00	17 172007	542.49
17 172008	542.49	17 172009	0.32	17 172010	0.32	17 182001	1842.93	17 182002	1842.93	17 182003	1842.93
17 182004	1842.93	17 182005	1842.93	17 182006	1842.93	17 183001	3491.94	17 184001	1239.72	17 184002	3595.00
17 184003	155.00	17 184004	210.00	17 184005	498.50	17 184006	405.00	17 184007	500.00	17 184008	238.00
17 184009	112.17	17 184010	973.00	17 184011	1005.00	17 184012	1427.00	17 184013	57.00	17 184014	109.00
17 184015	6.00	17 184016	626.00	17 184018	109.00	17 184019	280.40	17 184020	43.50	17 184021	149.00
17 185001	35.30	17 185002	130.64	17 185003	522.24	17 185004	52.48	17 185005	35.30	17 185006	52.48
17 186001	40.00	17 186002	49.30	17 186003	710.00	17 186004	380.00	17 186005	300.00	17 186006	700.00
17 187001	430.75	17 187002	515.64	17 187003	3611.56	17 187004	325.72	17 188001	18.07	17 188002	36.13
17 188003	54.20	17 188004	72.27	17 188005	90.34	17 188006	108.40	17 188007	126.47	17 188008	147.47
17 188009	168.46	17 188010	189.46	17 188011	231.45	17 188012	315.43	17 188013	478.96	17 188014	1017.73
17 188015	1734.90	17 188016	4289.92	17 188017	4465.20	17 188018	5341.58	17 188019	6217.96	17 188020	7094.34
17 188021	7970.72	17 188022	8847.10	17 188023	9723.48	17 188024	10599.86	17 188025	11476.24	17 188026	12352.62
17 189001	9.75	17 189002	5.27	17 189003	5.26	17 189004	9.75	17 190001	489.20	17 190002	489.20
17 191001	7.14	17 191002	3.69	17 191003	7.14	17 191004	3.69	17 191005	7.14	17 191006	21.69
17 191007	7.49	17 191008	3.69	17 191009	15.25	17 191010	7.14	17 192001	28.00	17 192002	18.50
17 192003	28.00	17 192004	18.75	17 192005	45.95	17 193001	2004.00	17 193002	1310.80	17 193003	1310.00
17 193004	1650.00	17 194001	150.00	17 194002	60.00	17 194003	2400.00	17 194004	3600.00	17 194005	200.00
17 194006	3200.00	17 194007	170.00	17 194008	250.00	17 194009	150.00	17 194010	200.00	17 195001	1200.00
17 195002	300.00	17 195003	400.00	17 195004	580.00	17 195005	150.00	17 195006	500.00	17 205001	2135.00
17 205002	430.00	17 205003	2199.00	17 205004	1499.00	17 206001	3399.00	17 206002	2610.50	17 207001	3784.00
17 207002	2597.00	17 207003	420.00	17 207004	3945.00	17 208001	2510.00	17 208002	270.00	17 208003	2209.00
17 208004	2179.00	17 209001	10717.00	17 209002	16270.00	17 209003	6199.00	17 209004	6432.00	17 210001	7490.00
17 210002	15992.00	17 210003	9389.00	17 210004	10057.60	17 211001	1899.00	17 211002	1039.00	17 211003	1749.00
17 211004	1349.00	17 212001	2439.03	17 212002	1895.00	17 212003	1990.00	17 212004	7990.00	17 213001	3890.00
17 213002	5182.00	17 213003	3499.00	17 213004	7999.00	17 214001	4602.00	17 214003	4199.00	17 214004	7499.00
17 214005	5051.20	17 215001	5699.00	17 215002	2748.70	17 215004	5966.00	17 215005	5579.00	17 216001	1699.00
17 216002	1199.00	17 216003	418.00	17 216005	239.00	17 216007	216.10	17 216008	701.00	17 217001	3999.00
17 217002	9479.00	17 217003	3899.00	17 217004	4195.00	17 218001	299.00	17 218002	959.00	17 218003	369.00
17 218004	269.50	17 219001	129.00	17 219002	665.00	17 219003	229.70	17 219004	219.00	17 220001	499.00
17 220003	439.00	17 220005	389.00	17 220006	826.50	17 221001	8565.00	17 221003	8699.00	17 221004	6799.00
17 221005	2599.00	17 221006	2699.00	17 221007	5399.00	17 222001	9999.00	17 222002	14990.01	17 222003	5998.00
17 222004	8990.00	17 222005	9499.00	17 222006	16828.34	17 223001	4395.00	17 223003	4074.00	17 223004	3728.00
17 223005	7299.00	17 224001	1999.00	17 224002	992.00	17 224003	593.00	17 225001	640.00	17 225002	709.00
17 225003	1799.01	17 225004	849.00	17 225005	600.00	17 226001	35.00	17 226002	58.50	17 226003	59.90
17 226004	5.50	17 227001	7.00	17 227002	47.00	17 227003	9.39	17 227004	3.30	17 228001	45.00
17 228002	39.86	17 228003	261.00	17 228004	44.90	17 229001	16.40	17 229002	39.15	17 229003	46.03
17 229005	13.42	17 230001	24.90	17 230002	48.62	17 230003	21.00	17 230005	61.50	17 231001	129.00
17 231002	159.00	17 231003	999.00	17 231004	15.00	17 232001	439.00	17 232002	319.00	17 232003	220.00
17 232007	784.20	17 233001	75.20	17 233002	15.25	17 233003	37.00	17 234001	24.00	17 234002	23.00
17 234002	17.50	17 235002	199.00	17 235003	932.50	17 235004	339.00	17 235005	700.00	17 236001	14.40
17 236002	70.00	17 236003	14.90	17 236004	6.00	17 236005	79.90	17 236006	36.90	17 236007	76.00
17 236008	199.00	17 237002	159.00	17 237003	228.00	17 237004	220.00	17 237005	200.00	17 238001	210.00
17 238002	239.00	17 238003	632.00	17 238004	395.00	17 239001	65.00	17 239002	69.00	17 239003	230.00
17 239004	95.00	17 240001	49.90	17 240002	45.80	17 240003	39.90	17 240004	39.99	17 241001	18.10
17 241002	22.88	17 241003	27.88	17 241004	25.00	17 241005	20.12	17 241006	20.12	17 241007	40.00
17 241008	20.73	17 242001	18.41	17 242002	21.29	17 242003	13.00	17 242004	11.90	17 242005	11.76
17 242006	15.16	17 243001	4.92	17 243002	8.14	17 243003	5.98	17 243004	6.07	17 244001	17.71
17 244002	24.34	17 244003	22.71	17 244004	32.50	17 244005	20.00	17 244006	22.25	17 245001	45.50
17 245002	14.30	17 245003	8.29	17 245004	28.90	17 246001	52.00	17 246002	73.19	17 246003	10.50
17 246004	90.35	17 250001	40.50	17 250002	198.00	17 250003	337.00	17 250004	38.55	17 250005	103.34
17 250006	87.60	17 250007	25.00	17 250008	38.00	17 250009	185.50	17 250010	17.00	17 250011	21.00
17 250012	229.00	17 250013	218.71	17 250014	435.00	17 250015	59.69	17 250016	129.00	17 250017	142.00
17 250018	336.00	17 250019	192.50	17 250020	132.23	17 260001	96.00	17 260002	100.10	17 260003	220.00
17 260004	440.21	17 260005	186.50	17 260006	186.50	17 261001	53.50	17 261003	125.56	17 261004	23.00
17 261006	134.95	17 262001	94.00	17 262002	35.00	17 262003	59.00	17 262006	86.00	17 263002	145.00
17 263003	210.50	17 263006	80.90	17 263007	403.87	17 263008	281.00	17 263009	299.70	17 263010	592.00
17 263011	7845.92	17 263012	430.00	17 263013	392.00	17 263014	82.00	17 263015	164.00	17 263016	19.00
17 264002	68.50	17 264003	144.00	17 264004	19.88	17 265001	70.00	17 265003	34.00	17 265004	31.70
17 265006	51.00	17 266001	23.90	17 266002	14.20	17 266003	16.50	17 266004	26.94	17 267001	120.00
17 267002	349.00	17 267003	1895.00	17 267004	460.00	17 268001	700.00	17 268002	17400.00	17 268003	1250.00
17 268004	1800.00	17 269001	475.00	17 269002	550.00	17 269003	500.00	17 269004	300.00	17 270001	1100.00
17 270002	870.00	17 270003	800.00	17 270004	950.00	17 271001	10200.00	17 272002	15000.00	17 271003	33000.00
17 271004	12190.00	17 272001	399.00	17 272002	400.00	17 273001	350.00	17 273002	550.00	17 273003	400.00
17 273002	4665.00	17 273003	750.00	17 273004	900.00	17 274001	8100.00	17 274002	5100.00	17 274003	10500.00
17 274004	2030.00	17 275001	100.00	17 275002	111.00	17 275003	94.00	17 275004	261.00	17 276001	600.00
17 276002	450.00	17 276003	450.00	17 276004	600.00	17 277001	7000.00	17 277002	5000.00	17 277003	8000.00
17 277004	9000.00	17 278001	100.00	17 278002	73.00	17 278003	580.00	17 278004	131.00	17 279001	60.00
17 279002	150.00	17 279003	50.00	17 279004	90.00	17 280001	310.00	17 280002	140.00	17 280003	250.00
17 280004	120.00	17 280005	80.00	17 280006	500.00	17 281002	22.00	17 281003	22.00	17 281004	96.00
17 281008	107.14	17 282002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 379006	320.00	17 379007	151.50	17 379008	92.00	17 379009	360.00	17 379010	102.50	17 380001	160.00
17 380004	43.00	17 380006	14.00	17 380007	13.00	17 381001	32.00	17 381002	53.00	17 381003	50.00
17 381004	110.00	17 382001	500.00	17 382002	500.00	17 382003	550.00	17 382004	2000.00	17 383001	2500.00
17 383002	6000.00	17 383003	5500.00	17 383004	4778.00	17 384001	850.00	17 384002	168.20	17 384003	381.00
17 384004	116.00	17 384005	544.40	17 384006	55.00	18 001001	11.00	18 001002	51.00	18 001003	11.00
18 001004	10.00	18 001005	39.33	18 001006	10.00	18 001007	11.00	18 001008	10.00	18 001009	7.90
18 001010	5.00	18 001011	5.00	18 001012	11.00	18 001013	11.00	18 001014	38.00	18 001015	11.00
18 001016	11.00	18 001017	12.00	18 001018	11.00	18 001019	10.00	18 001020	12.00	18 002001	8.20
18 002002	10.35	18 002003	9.00	18 002004	35.06	18 002005	8.50	18 002006	10.00	18 003001	16.00
18 003002	19.58	18 003003	74.71	18 003004	9.69	18 004001	4.00	18 004002	6.00	18 004003	4.00
18 004004	4.00	18 004005	5.50	18 004006	4.00	18 005001	2.00	18 005002	2.00	18 005003	1.00
18 005004	2.90	18 005005	1.50	18 005006	2.00	18 006001	36.97	18 006002	31.25	18 006003	35.88
18 006004	35.29	18 007001	54.52	18 007002	100.00	18 007003	54.90	18 007004	62.90	18 008001	19.25
18 008002	25.00	18 008004	17.50	18 008005	13.75	18 009001	44.72	18 009002	55.00	18 009003	48.85
18 009004	17.70	18 010001	51.40	18 010002	29.41	18 010003	39.12	18 010004	29.08	18 011001	40.48
18 011002	38.17	18 011003	70.00	18 011004	59.83	18 012001	25.00	18 012002	9.53	18 012003	9.75
18 012004	10.00	18 013001	75.28	18 013002	52.89	18 013003	25.98	18 013004	77.08	18 013005	85.32
18 013006	76.31	18 014001	26.50	18 014002	18.00	18 014003	11.41	18 014004	12.95	18 014005	16.54
18 014006	9.90	18 015001	43.00	18 015002	54.75	18 015004	45.50	18 015005	44.50	18 015006	39.77
18 015007	42.00	18 016001	40.00	18 016002	31.90	18 016003	29.21	18 016004	29.70	18 016005	69.00
18 016006	42.00	18 017001	49.90	18 017002	50.00	18 017003	75.90	18 017004	49.50	18 018001	66.90
18 018002	71.23	18 018003	66.00	18 018004	70.40	18 018005	62.68	18 018006	23.91	18 019001	70.14
18 019002	66.00	18 019003	98.15	18 019004	79.90	18 020001	30.94	18 020002	39.40	18 020003	50.00
18 020004	43.58	18 021001	87.05	18 021002	64.53	18 021003	92.00	18 021004	90.80	18 021005	76.90
18 021006	59.00	18 021008	59.00	18 021009	69.00	18 022001	79.65	18 022002	46.00	18 022003	70.00
18 022004	55.70	18 022005	66.88	18 022006	69.90	18 023001	79.88	18 023002	54.83	18 023003	70.90
18 023004	93.15	18 023005	36.50	18 023006	86.90	18 024001	26.90	18 024002	52.30	18 024003	80.00
18 024004	43.53	18 024005	58.90	18 024006	45.50	18 025001	179.90	18 025002	105.50	18 025003	95.65
18 025004	97.90	18 026001	22.25	18 026002	30.00	18 026003	44.00	18 026004	18.40	18 027001	25.15
18 027002	30.00	18 027003	28.90	18 027004	26.90	18 028001	89.00	18 028002	73.28	18 028003	177.94
18 028004	52.23	18 029001	55.35	18 029002	69.00	18 029003	54.23	18 029004	76.30	18 029005	87.50
18 029006	248.02	18 030001	55.80	18 030002	21.18	18 030003	49.90	18 030004	41.35	18 031001	90.38
18 031002	60.00	18 031003	70.54	18 031004	77.50	18 032001	46.40	18 032002	315.00	18 032003	50.58
18 032004	34.00	18 032005	52.00	18 032007	27.90	18 033001	410.00	18 033002	530.00	18 033003	555.00
18 033004	151.18	18 034001	116.56	18 034002	102.00	18 034003	131.72	18 034004	166.18	18 035001	50.00
18 035002	100.00	18 035003	62.00	18 035004	51.38	18 036001	100.00	18 036002	115.00	18 036003	112.50
18 036004	100.00	18 037001	60.00	18 037002	36.00	18 037003	41.25	18 037004	36.15	18 038001	80.00
18 038002	65.90	18 038003	57.00	18 038004	15.82	18 039001	85.00	18 039002	80.00	18 039003	86.25
18 039004	119.90	18 040001	90.00	18 040002	80.90	18 040003	76.25	18 040004	111.60	18 041001	35.53
18 041002	52.82	18 041003	78.33	18 041004	44.71	18 041005	64.71	18 041006	46.47	18 042001	365.56
18 042002	140.38	18 042003	31.34	18 042004	56.85	18 043001	8.60	18 043002	15.69	18 043003	8.95
18 043004	7.69	18 043005	9.50	18 043006	11.53	18 043007	11.10	18 043008	13.00	18 043009	8.50
18 043010	15.70	18 044001	95.70	18 044002	96.31	18 044003	71.40	18 044004	98.00	18 045001	30.00
18 045002	305.83	18 045003	234.75	18 045004	24.84	18 045005	31.75	18 045006	60.78	18 046001	98.25
18 046002	82.50	18 046003	54.33	18 046004	60.00	18 047001	25.60	18 047002	18.05	18 047003	20.17
18 047004	22.48	18 047005	50.70	18 047006	37.00	18 048001	91.95	18 048002	96.88	18 048003	91.48
18 048004	78.93	18 049001	46.22	18 049002	40.00	18 049003	37.00	18 049004	20.28	18 050001	198.75
18 050002	95.36	18 050003	79.90	18 050004	105.00	18 051001	98.93	18 051002	77.75	18 051003	45.50
18 051004	122.48	18 052001	82.85	18 052002	69.00	18 052003	65.00	18 052004	69.33	18 053001	8.75
18 053002	83.33	18 053003	115.03	18 053004	48.10	18 054001	130.00	18 054002	77.78	18 054003	50.64
18 054004	100.00	18 055001	13.90	18 055002	20.00	18 055003	39.09	18 055004	34.50	18 055005	24.50
18 055006	15.00	18 056001	26.90	18 056002	31.65	18 056003	44.56	18 056004	19.50	18 056005	22.45
18 056006	22.00	18 056007	22.10	18 056008	30.57	18 056011	69.90	18 056014	26.90	18 057001	22.75
18 057002	18.50	18 057003	20.50	18 057004	21.40	18 057005	28.18	18 057006	23.35	18 057007	20.00
18 057008	17.74	18 058001	8.74	18 058002	8.00	18 058003	10.00	18 058004	12.00	18 059001	8.75
18 058006	15.95	18 058007	8.50	18 058008	14.50	18 059001	10.75	18 059002	11.35	18 059003	14.25
18 059004	11.90	18 059005	11.45	18 059006	7.60	18 059007	9.00	18 059008	10.65	18 060001	38.25
18 060002	35.89	18 060003	43.75	18 060004	37.48	18 060005	40.53	18 060006	35.00	18 060007	36.50
18 060008	39.50	18 061001	10.00	18 061002	10.95	18 061003	16.50	18 061004	8.90	18 061005	19.90
18 061006	10.00	18 061007	18.00	18 061008	13.50	18 062001	18.25	18 062002	13.00	18 062003	12.50
18 062004	17.50	18 062005	17.50	18 062006	14.00	18 063001	15.78	18 063002	15.78	18 063003	16.20
18 063002	8.58	18 063003	7.00	18 063004	10.00	18 063005	10.19	18 063006	8.63	18 063007	9.00
18 063008	9.75	18 064001	45.93	18 064002	39.71	18 064003	22.50	18 064005	10.00	18 064006	88.00
18 064007	16.40	18 064008	15.00	18 064009	41.50	18 065001	27.50	18 065002	20.00	18 065003	28.45
18 065004	31.35	18 065005	32.03	18 065006	23.75	18 065007	28.25	18 065008	10.00	18 066001	7.25
18 065002	11.93	18 066003	8.75	18 066004	6.90	18 066005	11.80	18 066006	10.00	18 066007	7.50
18 066008	9.00	18 067001	4.00	18 067002	4.00	18 067003	6.00	18 067004	6.00	18 067005	6.00
18 067006	7.00	18 067007	5.50	18 067008	5.00	18 068001	33.00	18 068002	29.43	18 068003	39.95
18 068004	34.74	18 068005	34.20	18 068006	32.50	18 068007	29.50	18 068008	29.73	18 069001	24.50
18 069002	33.45	18 069003	31.55	18 069004	22.00	18 069005	25.00	18 069006	24.70	18 069007	32.00
18 069008	44.28	18 070001	8.25	18 070002	10.95	18 070003	10.00	18 070004	8.85	18 071001	11.50
18 071002	10.75	18 071003	24.66	18 071004	13.60	18 072001	15.50	18 072002	20.00	18 072003	20.43
18 072004	15.35	18 073001	13.50	18 073002	20.69	18 073003	8.75	18 073004	22.90	18 073005	16.20
18 073006	18.44	18 073007	12.63	18 073008	9.00	18 073009	12.25	18 073010	14.00	18 073011	7.50
18 073013	11.25	18 073014	8.50	18 073015	15.75	18 074001	16.48	18 074002	17.69	18 074003	12.25
18 074004	14.00	18 074005	15.08	18 074006	11.75	18 074007	13.00	18 074008	12.25	18 074009	15.75
18 074010	15.69	18 075001	10.25	18 075002	8.88	18 075003	12.50	18 075004	11.50	18 075005	24.95
18 075006	9.90	18 075007	7.42	18 075008	9.00	18 075009	16.50	18 075010	11.94	18 076001	16.50
18 076002	16.45	18 076003	16.75	18 076004	11.80	18 076005	9.50	18 076006	17.00	18 076007	6.95
18 076009	5.90	18 077001	16.25	18 077002	18.16	18 077003	11.75	18 077004	20.75	18 077005	16.43
18 077006	18.68	18 077007	17.25	18 077008	15.35	18 077009	20.00	18 077010	17.00	18 078001	11.00
18 078002	17.50	18 078003	9.25	18 078004	12.46	18 078005					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 138002	1699.00	18 138003	2490.00	18 138004	869.00	18 138005	4590.00	18 138006	619.99	18 138007	549.99
18 138008	1724.00	18 138009	1699.00	18 138010	899.00	18 138011	1649.00	18 138012	18.90	18 139001	159.00
18 139002	484.00	18 139003	279.00	18 139004	680.00	18 139005	630.00	18 139006	99.99	18 139007	239.00
18 139008	249.00	18 139009	392.38	18 139010	499.00	18 139011	200.00	18 139012	139.90	18 140001	429.00
18 140002	179.00	18 140003	99.00	18 140004	39.99	18 140005	199.00	18 140006	79.90	18 140007	479.00
18 140008	299.00	18 140009	39.99	18 140010	399.00	18 140011	80.00	18 140012	59.90	18 141001	410.00
18 141002	159.01	18 141003	129.01	18 141004	199.00	18 141005	139.00	18 141006	89.99	18 141007	499.00
18 141008	199.00	18 141009	179.00	18 141010	311.20	18 141011	130.00	18 141012	419.00	18 142001	23.99
18 142002	69.90	18 142004	82.00	18 142005	520.00	18 142006	149.00	18 142008	409.00	18 142009	639.00
18 142010	99.00	18 142011	169.00	18 142012	69.90	18 142016	54.00	18 142020	120.00	18 143001	69.00
18 143002	58.00	18 143003	48.90	18 143004	146.00	18 143008	75.00	18 143012	98.40	18 143013	83.20
18 143015	40.10	18 143017	22.90	18 143018	24.00	18 143021	40.00	18 143022	18.90	18 144001	149.99
18 144002	199.00	18 144003	649.00	18 144004	399.00	18 144005	299.00	18 144006	649.00	18 144007	149.00
18 144008	649.00	18 144009	299.00	18 144010	60.00	18 144011	135.00	18 144012	379.00	18 145001	990.00
18 145002	170.00	18 145003	119.99	18 145004	349.00	18 145005	399.00	18 145006	299.00	18 145007	249.01
18 145008	199.00	18 145009	289.00	18 145010	190.00	18 145011	170.00	18 145012	158.00	18 146001	189.00
18 146002	215.00	18 146003	179.00	18 146004	249.90	18 146008	895.00	18 146010	699.00	18 146011	629.00
18 146012	128.00	18 146014	999.20	18 146016	99.99	18 146017	119.00	18 146018	325.00	18 147001	179.99
18 147002	589.00	18 147004	719.20	18 147006	199.00	18 147007	699.00	18 147008	99.99	18 147009	219.00
18 147010	599.20	18 147011	269.00	18 147012	299.00	18 147013	599.20	18 147016	492.00	18 148001	219.00
18 148002	299.00	18 148003	230.00	18 148004	139.99	18 148005	149.00	18 148006	499.00	18 148007	149.99
18 148008	319.20	18 148009	199.00	18 148010	179.00	18 148011	195.00	18 148012	269.00	18 149001	79.99
18 149002	129.00	18 149003	598.00	18 149004	200.00	18 149005	99.99	18 149006	810.00	18 149007	230.00
18 149008	279.00	18 149009	183.20	18 149010	135.00	18 149011	110.00	18 149012	158.00	18 150001	79.99
18 150002	939.00	18 150003	339.00	18 150004	129.00	18 150005	189.00	18 150006	319.00	18 150007	179.00
18 150008	144.00	18 150009	135.20	18 150010	130.00	18 150011	169.00	18 150012	130.12	18 151001	58.99
18 151002	99.00	18 151003	119.00	18 151004	319.00	18 151005	122.00	18 151006	34.00	18 151007	180.50
18 151008	129.00	18 151009	84.00	18 151010	24.90	18 151011	50.00	18 151012	98.00	18 152001	799.00
18 152002	119.00	18 152003	99.99	18 152004	199.00	18 152005	479.00	18 152006	89.99	18 152007	179.00
18 152008	214.00	18 152009	336.00	18 152010	119.00	18 152011	599.00	18 152012	228.00	18 153001	36.99
18 153002	51.00	18 153003	29.00	18 153004	27.00	18 153005	14.99	18 153006	20.00	18 153007	74.00
18 153008	19.20	18 153009	17.00	18 153010	63.00	18 153011	28.00	18 153012	69.00	18 154001	25.90
18 154002	24.00	18 154003	24.00	18 154004	47.50	18 154005	25.00	18 154006	34.99	18 154007	10.00
18 154008	38.40	18 154009	16.90	18 154010	19.00	18 154011	129.00	18 154012	36.00	18 155001	17.99
18 155002	41.52	18 155003	20.50	18 155004	34.00	18 155005	19.99	18 155006	35.00	18 155007	66.00
18 155008	19.00	18 155009	34.40	18 155010	129.00	18 155011	39.00	18 155012	99.00	18 156001	79.99
18 156002	91.02	18 156003	45.00	18 156004	225.50	18 156005	159.00	18 156006	155.00	18 156007	71.00
18 156008	74.00	18 156009	159.20	18 156010	34.90	18 156011	119.00	18 156012	44.60	18 157001	8.99
18 157002	35.50	18 157003	79.00	18 157004	17.00	18 157005	54.40	18 157006	26.90	18 157007	24.00
18 157008	35.50	18 157009	14.90	18 157010	39.20	18 157011	33.00	18 157012	69.00	18 158001	235.00
18 158005	825.00	18 158006	1250.00	18 158007	179.00	18 158010	589.90	18 158012	299.00	18 158018	900.00
18 158019	2460.00	18 158020	1499.00	18 158021	318.00	18 158022	88.00	18 158023	399.00	18 159001	59.99
18 159002	100.00	18 159003	100.00	18 159004	64.00	18 159005	299.00	18 159006	299.00	18 160001	139.00
18 160005	230.00	18 160006	155.00	18 160007	460.00	18 160009	115.00	18 160010	115.00	18 160011	179.90
18 160012	199.00	18 160013	379.00	18 160015	175.00	18 161001	139.80	18 161002	265.00	18 161003	120.00
18 161004	107.00	18 162001	53.50	18 162002	399.00	18 162003	69.00	18 162004	140.00	18 163001	409.00
18 163002	199.00	18 163003	489.00	18 163004	198.00	18 163005	819.00	18 163006	620.00	18 163010	754.00
18 163011	399.00	18 163012	249.00	18 163013	449.00	18 163015	899.00	18 163018	450.00	18 164002	539.00
18 164004	569.00	18 164005	299.00	18 164006	129.00	18 164012	429.00	18 164013	459.00	18 164014	139.00
18 164015	270.00	18 164019	334.00	18 164020	549.00	18 164028	1080.00	18 164029	629.00	18 165002	599.00
18 165004	569.00	18 165005	629.00	18 165006	399.00	18 165012	580.00	18 165013	299.00	18 165014	407.92
18 165017	495.20	18 165020	239.00	18 165021	1079.00	18 165032	599.00	18 165035	699.00	18 166001	339.00
18 166002	329.00	18 166004	379.00	18 166006	299.00	18 166008	282.00	18 166010	539.00	18 166011	439.00
18 166012	271.20	18 166013	249.00	18 166015	379.00	18 166016	419.00	18 166017	359.00	18 167001	42.00
18 167002	21.90	18 167004	41.90	18 167005	17.00	18 167006	42.00	18 167007	254.00	18 168001	519.00
18 168005	454.00	18 168007	329.00	18 168008	129.00	18 168010	17.90	18 168014	68.00	18 168015	519.00
18 168016	279.00	18 168017	311.00	18 168018	98.00	18 169001	63.00	18 169002	84.00	18 169003	55.00
18 169004	135.00	18 170001	9.00	18 170002	10.00	18 170003	16.00	18 170004	8.00	18 171001	379.00
18 171002	99.00	18 171003	392.00	18 171004	419.00	18 171005	89.90	18 171006	479.00	18 171007	214.00
18 171008	449.90	18 171009	195.00	18 171010	950.00	18 171011	209.00	18 171012	105.00	18 172001	810.00
18 172002	1050.00	18 172003	309.00	18 172004	389.00	18 172005	5.49	18 172006	189.00	18 173001	139.00
18 172008	1128.30	18 172009	199.00	18 172010	344.00	18 182001	4228.23	18 182002	4228.23	18 182003	4228.23
18 182004	4228.23	18 182005	4228.23	18 182006	4228.23	18 183001	3144.46	18 184001	1200.00	18 184002	2105.00
18 184003	1900.00	18 184004	602.00	18 184005	429.90	18 184006	224.90	18 184007	290.90	18 184008	139.90
18 184009	101.00	18 184010	669.00	18 184011	889.00	18 184012	665.00	18 184013	76.70	18 184014	121.00
18 184015	280.00	18 184016	289.00	18 184017	695.90	18 184018	247.00	18 184019	115.90	18 184020	119.90
18 185001	1045.44	18 185003	2195.44	18 185005	397.00	18 185006	181.54	18 185007	246.00	18 186001	399.00
18 186001	350.00	18 186002	899.00	18 186003	250.00	18 186004	1616.50	18 186005	800.00	18 186006	380.00
18 187001	251.76	18 187002	166.92	18 187003	166.92	18 187004	166.92	18 188001	18.07	18 188002	36.13
18 188003	54.20	18 188004	72.27	18 188005	90.34	18 188006	108.40	18 188007	129.40	18 188008	150.39
18 188009	171.39	18 188010	192.39	18 188011	234.38	18 188012	379.55	18 188013	577.22	18 188014	1294.39
18 188015	3530.82	18 188016	4220.32	18 188017	4392.70	18 188018	5254.58	18 188019	6116.46	18 188020	6978.34
18 189001	7840.22	18 189002	8702.10	18 189003	9525.98	18 189004	10425.86	18 189005	11287.74	18 189006	12149.62
18 189001	9.55	18 189002	5.16	18 189003	9.55	18 189004	563.58	18 190001	704.48	18 191001	7.14
18 191002	3.69	18 191003	7.14	18 191004	3.69	18 191005	7.14	18 191006	3.69	18 191007	7.14
18 191008	3.69	18 191009	7.14	18 191010	7.14	18 192001	28.00	18 192002	18.75	18 192003	28.00
18 192004	18.75	18 192005	31.80	18 193001	2043.84	18 193002	549.00	18 193003	1681.00	18 193004	981.82
18 194001	2080.00	18 194002	340.00	18 194003	2600.00	18 194004	1300.00	18 194005	2200.00	18 194006	1275.00
18 194007	4500.00	18 194008	70.00	18 194009	1000.00	18 194010	190.00	18 195001	300.00	18 195002	190.00
18 195003	135.00	18 195004	280.00	18 195005	280.00	18 195006					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 283005	63.85	18 283006	48.33	18 284001	59.39	18 284002	164.00	18 284003	139.80	18 284004	160.00
18 284005	299.00	18 284006	159.60	18 285001	34.90	18 285002	33.20	18 285003	31.50	18 285004	71.40
18 286001	28.58	18 286002	109.43	18 286003	87.00	18 286004	46.31	18 287001	31.20	18 287002	237.00
18 287003	27.90	18 287004	32.00	18 288001	85.00	18 288002	90.00	18 288003	100.00	18 288004	99.00
18 289001	19.00	18 289002	300.00	18 289003	342.00	18 289004	33.50	18 290001	21.90	18 290002	75.90
18 290003	169.00	18 290004	33.50	18 291001	4.25	18 291002	7.38	18 291003	5.71	18 291004	3.54
18 292001	191.40	18 292002	174.00	18 292003	95.00	18 292004	148.00	18 293001	25.20	18 293002	26.50
18 293003	36.20	18 293004	26.40	18 294001	14.35	18 294002	43.50	18 294003	20.50	18 294004	26.50
18 295001	19.50	18 295002	18.90	18 295003	10.90	18 295004	17.50	18 305001	6.00	18 305002	6.00
18 305003	6.00	18 305004	6.00	18 306001	6.00	18 306002	6.00	18 306003	6.00	18 306004	6.00
18 307001	35.00	18 307002	45.00	18 307003	30.00	18 307004	35.00	18 309001	190.00	18 309002	712.00
18 309003	455.00	18 309004	455.00	18 310001	1635.70	18 310002	1993.58	18 310003	2123.84	18 310004	2833.04
18 311001	219000.00	18 311002	194600.00	18 311003	159900.00	18 311004	269500.00	18 311005	272900.00	18 311006	286800.00
18 311007	166000.00	18 311008	180610.00	18 311009	248000.00	18 311010	148700.00	18 311011	214500.00	18 311012	201400.00
18 312001	2799.00	18 312002	1148.90	18 312003	2199.00	18 312004	1900.00	18 313001	8.49	18 313002	8.49
18 314001	9.97	18 314002	9.97	18 315001	52.63	18 315002	42.18	18 315003	42.76	18 315004	36.50
18 316001	1364.00	18 316002	1364.00	18 316003	491.40	18 316004	1100.00	18 317001	132.00	18 317002	895.90
18 317003	150.90	18 317004	1260.00	18 318001	562.10	18 318002	899.90	18 318003	562.10	18 318004	715.00
18 319001	12117.12	18 319002	12117.12	18 320001	3168.81	18 320002	3168.81	18 320003	3168.81	18 320004	3168.81
18 320005	3168.81	18 320006	3168.81	18 321001	1409.00	18 321002	5609.00	18 321003	10499.00	18 321004	888.00
18 322001	40.00	18 322002	60.00	18 322003	50.00	18 322004	57.00	18 323001	850.00	18 323002	1509.90
18 323003	487.20	18 323004	670.00	18 324001	22.00	18 324002	29.00	18 325001	15.00	18 325002	15.00
18 335001	1550.33	18 335002	6613.83	18 335003	1299.17	18 335004	3338.33	18 336001	2516.67	18 336002	1921.67
18 336003	2370.00	18 336004	2155.83	18 337001	2425.00	18 337002	285.42	18 337003	1495.83	18 337004	5675.00
18 338001	243.50	18 338002	3725.00	18 339001	594.00	18 339002	2619.17	18 339003	2216.67	18 339004	1916.67
18 339005	3340.00	18 339006	1054.17	18 340001	134.17	18 340002	474.50	18 340003	495.83	18 340004	150.00
18 341001	5190.00	18 341002	1100.00	18 341003	2800.00	18 341004	3670.00	18 342001	1983.33	18 342002	1200.00
18 342003	2570.83	18 342004	1020.00	18 343001	115.00	18 343002	51.00	18 343003	166.00	18 343004	105.00
18 343005	101.00	18 343006	58.00	18 343007	169.00	18 343008	96.00	18 343009	160.00	18 343010	135.00
18 343011	1308.00	18 343012	230.00	18 343013	119.00	18 343014	442.00	18 344001	54.00	18 344002	100.00
18 344003	255.00	18 344004	195.00	18 345001	6.40	18 345002	16.50	18 345003	11.89	18 345004	59.90
18 345005	45.00	18 345006	25.90	18 346001	2.61	18 346002	6.80	18 346003	3.60	18 346004	19.90
18 347001	1895.00	18 347002	1717.25	18 347003	2220.95	18 347004	1765.00	18 347005	4836.56	18 347006	1821.00
18 348001	1298.00	18 348002	826.00	18 348003	868.00	18 348004	936.00	18 348005	885.00	18 348006	1296.00
18 348007	730.00	18 348008	1062.00	18 348009	495.00	18 348010	649.00	18 348011	560.00	18 348012	522.00
18 348001	42.00	18 349003	60.00	18 349004	55.00	18 349005	42.00	18 350001	40.00	18 350002	35.00
18 350003	40.00	18 350004	195.00	18 351001	594.00	18 351002	429.00	18 351003	185.24	18 351004	463.00
18 352001	2.00	18 352002	50.00	18 352003	200.00	18 352004	1999.00	18 352005	70.00	18 352006	68.00
18 353001	70.00	18 353003	990.00	18 353004	495.00	18 353005	632.50	18 353006	350.00	18 353007	300.00
18 354001	50.00	18 354002	85.00	18 354003	45.00	18 354006	100.00	18 355001	217.35	18 355002	10.00
18 355003	31.00	18 355004	389.00	18 356001	7.00	18 356002	7.00	18 356003	6.00	18 356004	5.00
18 357001	31.00	18 357002	33.00	18 357003	31.00	18 357004	32.00	18 358001	219.00	18 358002	249.00
18 358003	90.00	18 358004	272.50	18 359001	260.00	18 359002	258.00	18 359003	11.00	18 359004	11.00
18 359005	89.90	18 359006	129.00	18 359005	209.00	18 359006	89.00	18 360001	8.63	18 360002	36.86
18 360003	30.50	18 360004	30.87	18 361001	1411.00	18 361002	2679.00	18 361003	2455.00	18 361006	10.00
18 362001	23.00	18 362002	30.00	18 362003	40.00	18 362004	12.00	18 363001	363.27	18 363002	1996.00
18 363003	29.90	18 363004	92.00	18 364001	69.60	18 364002	150.00	18 364003	450.00	18 364004	74.90
18 378001	40.00	18 378002	35.00	18 378003	149.00	18 378004	42.00	18 378005	37.50	18 378006	27.00
18 379001	44.00	18 379002	26.00	18 379003	47.00	18 379004	57.00	18 379005	17.00	18 379006	13.00
18 379003	77.00	18 379004	147.00	18 379005	195.00	18 379006	123.00	18 379007	153.00	18 379008	117.00
18 379009	144.00	18 379010	89.00	18 380001	47.00	18 380002	45.00	18 380003	25.00	18 380004	25.00
18 381001	58.00	18 381002	40.00	18 381003	47.00	18 381004	40.00	18 382001	300.00	18 382002	4830.00
18 382003	300.00	18 382004	6500.00	18 383001	17192.40	18 383002	8800.00	18 383003	11900.00	18 383004	11999.00
18 384001	54.00	18 384002	54.00	18 384003	400.00	18 384004	230.00	18 384005	416.00	18 384006	850.00
19 001001	12.00	19 001002	12.00	19 001003	12.00	19 001004	12.00	19 001005	11.00	19 001006	11.00
19 001007	7.50	19 001008	11.00	19 001009	12.00	19 001010	12.00	19 001011	11.00	19 001012	12.00
19 001013	13.75	19 001014	9.00	19 001015	41.17	19 001016	8.10	19 001017	11.00	19 001018	12.00
19 001019	11.00	19 001020	12.00	19 002001	9.19	19 002002	7.60	19 002003	11.00	19 002004	9.00
19 002005	46.00	19 002006	78.72	19 003001	9.62	19 003002	70.59	19 003003	64.90	19 003004	15.40
19 004001	4.10	19 004002	5.00	19 004003	4.00	19 004004	4.00	19 004005	5.00	19 004006	4.00
19 005001	1.10	19 005002	1.10	19 005003	2.00	19 005004	3.50	19 005005	3.50	19 005006	3.50
19 006001	33.68	19 006002	37.39	19 006003	31.62	19 006004	32.28	19 007001	88.48	19 007002	71.56
19 007003	114.29	19 007004	71.43	19 008001	16.61	19 008002	14.09	19 008003	16.45	19 008006	16.50
19 009001	22.99	19 009002	25.31	19 009004	45.98	19 009103	27.00	19 010001	34.29	19 010002	30.00
19 010003	19.90	19 010004	13.00	19 011001	68.04	19 011002	71.09	19 011004	54.69	19 011005	45.82
19 012001	8.84	19 012002	8.47	19 012003	9.50	19 012004	12.75	19 013001	130.16	19 013002	95.73
19 013003	30.28	19 013004	60.28	19 013005	65.00	19 013006	89.21	19 013007	11.00	19 013008	11.00
19 014003	16.70	19 014004	13.45	19 014005	13.70	19 014006	8.90	19 015001	35.90	19 015002	80.70
19 015004	49.90	19 015006	38.30	19 015007	54.95	19 015008	22.60	19 016001	28.40	19 016002	29.90
19 016003	28.30	19 016004	34.90	19 016005	27.00	19 016006	37.90	19 017001	61.15	19 017002	53.65
19 017003	79.50	19 017004	45.40	19 018001	63.70	19 018002	68.00	19 018003	22.65	19 018004	68.65
19 018005	68.90	19 018006	52.50	19 019001	61.15	19 019002	79.90	19 019003	61.90	19 019004	51.35
19 020001	55.15	19 020002	41.65	19 020003	45.00	19 020004	45.00	19 021001	83.89	19 021002	71.15
19 021003	61.40	19 021004	80.38	19 021005	101.25	19 021006	57.63	19 021007	89.50	19 021008	84.00
19 022001	79.90	19 022004	62.00	19 022005	78.75	19 022006	64.38	19 022007	51.23	19 022008	59.00
19 023001	45.15	19 023002	84.13	19 023003	85.90	19 023004	47.00	19 023005	61.90	19 023006	59.00
19 024001	42.40	19 024002	49.40	19 024003	46.45	19 024004	46.50	19 024005	50.00	19 024006	45.00
19 025001	89.90	19 025002	93.90	19 025003	88.75	19 025004	109.00	19 026001	19.40	19 026002	21.90
19 026003	22.50	19 026004	24.50	19 027001	27.65	19 027002	12.00	19 027003	29.00	19 027004	31.30
19 028001	56.00	19 028002	79.00	19 028003	48.50	19 028004	97.00	19 029001	87.40	19 0	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 077060	13.50	19 077010	24.00	19 078001	7.92	19 078002	10.63	19 078003	4.79	19 078004	14.20
19 078005	10.98	19 078006	6.50	19 078007	9.15	19 078008	10.90	19 079001	22.74	19 079002	19.95
19 079003	15.38	19 079004	20.25	19 079005	21.50	19 079006	21.25	19 079007	17.15	19 079008	19.50
19 080001	9.72	19 080002	9.08	19 080003	7.75	19 080004	9.19	19 080005	9.00	19 080006	9.20
19 080007	8.00	19 080008	9.90	19 081001	15.10	19 081002	27.60	19 081003	16.15	19 081004	20.75
19 081005	15.50	19 081006	12.50	19 081007	9.65	19 081008	11.50	19 082001	17.49	19 082002	15.43
19 082003	15.50	19 082004	15.50	19 082005	22.50	19 082006	18.50	19 082007	28.50	19 082008	12.38
19 083001	8.42	19 083002	10.28	19 083003	6.90	19 083004	8.40	19 083005	4.33	19 083006	8.00
19 083007	5.90	19 083008	8.25	19 084001	43.99	19 084002	57.80	19 084003	38.00	19 084004	35.90
19 085001	19.00	19 085002	19.95	19 085003	19.95	19 085004	22.00	19 085005	14.00	19 085006	30.00
19 085007	25.00	19 085008	25.00	19 086001	9.74	19 086002	13.95	19 086003	12.45	19 086004	21.60
19 087001	13.49	19 087002	12.58	19 087003	12.98	19 087004	11.90	19 088001	27.96	19 088002	23.45
19 088003	27.90	19 088004	27.80	19 089001	20.94	19 089002	14.24	19 089003	17.65	19 089004	1.90
19 089005	20.00	19 089006	23.60	19 089007	12.90	19 089008	13.40	19 090001	139.90	19 090002	104.95
19 090005	17.00	19 090006	148.20	19 090007	80.00	19 090008	85.00	19 090009	120.00	19 090010	109.50
19 091001	23.98	19 091002	33.80	19 091003	32.98	19 091004	25.40	19 092001	10.41	19 092002	15.27
19 092003	11.50	19 092004	17.00	19 093001	26.91	19 093002	25.57	19 093003	61.36	19 093004	27.89
19 094001	29.02	19 094002	29.44	19 094003	20.74	19 094004	30.23	19 095001	17.43	19 095002	43.21
19 095005	53.00	19 095006	16.37	19 095007	20.00	19 095008	15.89	19 096001	42.56	19 096002	35.19
19 096003	29.66	19 096004	28.34	19 096005	33.85	19 096006	48.15	19 097001	69.38	19 097002	70.07
19 097005	72.12	19 097006	65.49	19 098001	20.00	19 098002	17.85	19 098003	23.00	19 098004	19.65
19 098007	16.10	19 098008	18.25	19 099001	35.99	19 099002	260.00	19 099003	300.00	19 099004	258.00
19 100001	75.60	19 100002	150.80	19 100003	140.97	19 100004	125.33	19 101001	6.50	19 101002	13.33
19 101003	13.33	19 101004	10.00	19 101005	13.33	19 101006	13.33	19 101007	7.03	19 101008	6.71
19 101009	11.67	19 102001	5.67	19 102002	5.67	19 102003	28.00	19 102004	6.20	19 102005	4.90
19 102006	2.50	19 102007	4.33	19 102008	10.42	19 102009	8.33	19 103001	65.24	19 103002	44.71
19 103005	53.87	19 103006	38.21	19 104001	5.99	19 104002	9.38	19 104003	57.00	19 104004	100.00
19 105001	479.87	19 105003	92.36	19 105004	84.68	19 105006	22.31	19 106001	107.90	19 106002	141.47
19 106003	119.33	19 106005	122.22	19 107001	106.25	19 107002	46.00	19 107003	112.00	19 107004	355.00
19 108001	81.30	19 108002	80.41	19 108005	72.50	19 108006	60.38	19 108007	65.80	19 109002	111.80
19 109004	76.29	19 109005	62.50	19 109006	88.00	19 109007	37.86	19 110001	282.57	19 110002	82.62
19 110003	85.71	19 110004	73.21	19 111001	48.00	19 111002	86.00	19 111003	48.00	19 111004	66.00
19 112001	198.00	19 112002	200.00	19 112003	195.00	19 112004	160.00	19 113001	79.00	19 113002	114.00
19 113003	75.00	19 113004	75.00	19 114001	200.00	19 114002	190.00	19 114003	109.90	19 114004	170.00
19 115001	99.00	19 115002	149.00	19 115003	85.00	19 115004	115.00	19 116001	20.21	19 116002	19.17
19 116003	30.99	19 116004	30.99	19 116005	30.38	19 116006	29.11	19 116007	22.54	19 116008	18.62
19 116009	4.50	19 116010	23.47	19 117001	197.14	19 117002	164.21	19 117003	173.33	19 117004	99.00
19 118001	99.99	19 118002	246.67	19 118003	70.00	19 118004	173.33	19 119001	73.99	19 119002	145.33
19 119003	179.99	19 119004	75.90	19 119005	127.94	19 119006	151.58	19 120001	228.56	19 120002	133.98
19 120003	109.99	19 120004	384.29	19 120005	347.15	19 120006	303.21	19 121001	133.32	19 121002	146.53
19 121004	68.32	19 121005	119.00	19 122001	20.00	19 122002	22.00	19 122003	30.00	19 122004	30.00
19 122005	30.00	19 122006	24.00	19 134001	529.00	19 134002	369.00	19 134003	349.00	19 134004	699.00
19 134005	219.00	19 134006	380.00	19 134007	390.00	19 134008	390.00	19 134009	390.00	19 134010	390.00
19 134012	369.00	19 134013	298.00	19 135001	88.00	19 135002	159.00	19 135003	56.33	19 135004	125.00
19 135005	33.30	19 135006	52.00	19 135007	435.00	19 135008	24.90	19 135009	79.00	19 135011	69.90
19 135012	195.00	19 135013	35.00	19 136001	48.00	19 136002	169.00	19 136003	39.00	19 136004	16.63
19 136005	49.00	19 136006	32.00	19 136007	26.90	19 136008	49.00	19 136009	24.90	19 136010	155.00
19 136011	89.00	19 136012	19.90	19 137001	479.00	19 137002	429.00	19 137003	219.00	19 137004	298.00
19 137005	549.00	19 137006	369.00	19 137007	179.00	19 137008	329.00	19 137009	79.00	19 137010	99.00
19 137011	368.00	19 137012	119.00	19 138001	1980.00	19 138002	2190.00	19 138003	629.99	19 138004	1690.00
19 138005	1298.00	19 138006	2390.00	19 138007	549.90	19 138008	899.00	19 138009	1799.00	19 138010	4590.00
19 138011	549.00	19 138012	1699.00	19 139001	199.00	19 139002	995.00	19 139003	499.00	19 139004	298.00
19 139005	449.00	19 139006	288.00	19 139007	179.00	19 139008	368.00	19 139009	199.00	19 139010	995.00
19 139011	368.00	19 139012	129.00	19 140001	429.00	19 140002	499.00	19 140003	248.00	19 140004	179.00
19 140005	248.00	19 140006	249.00	19 140007	39.00	19 140008	39.00	19 140009	39.00	19 140010	49.00
19 140011	99.00	19 140012	69.90	19 141001	169.00	19 141002	469.00	19 141003	198.00	19 141004	449.00
19 141005	228.00	19 141006	589.00	19 141007	159.00	19 141008	198.00	19 141009	159.00	19 141010	223.20
19 141011	348.00	19 141012	149.00	19 142001	129.00	19 142002	79.00	19 142003	29.99	19 142004	89.00
19 142005	158.00	19 142006	279.00	19 142007	99.90	19 142008	174.00	19 142009	164.00	19 142010	29.90
19 142012	79.00	19 142013	139.00	19 143001	19.90	19 143002	68.00	19 143003	39.90	19 143004	123.00
19 143005	65.00	19 143006	75.00	19 143007	37.90	19 143008	56.00	19 143009	19.00	19 143010	49.00
19 143012	36.00	19 143013	19.00	19 144001	119.00	19 144002	599.00	19 144003	298.00	19 144004	499.00
19 144005	599.00	19 144006	368.00	19 144007	179.00	19 144008	598.00	19 144009	199.00	19 144010	389.00
19 144011	318.00	19 144012	149.00	19 145001	169.00	19 145002	307.00	19 145003	449.00	19 145004	168.00
19 145005	199.00	19 145006	509.00	19 145007	248.00	19 145008	229.00	19 145009	159.00	19 145010	299.00
19 145011	189.00	19 145012	129.00	19 146001	498.00	19 146002	995.00	19 146003	298.00	19 146004	1148.00
19 146005	689.00	19 146006	689.00	19 146007	349.00	19 146008	349.00	19 146009	324.00	19 146010	419.00
19 146012	895.00	19 146013	379.00	19 147001	999.00	19 147002	895.00	19 147003	348.00	19 147004	489.00
19 147005	169.00	19 147006	598.00	19 147007	149.00	19 147008	298.00	19 147009	279.00	19 147010	199.00
19 147012	995.00	19 147013	229.00	19 148001	599.00	19 148002	699.00	19 148003	139.00	19 148004	348.00
19 148005	159.00	19 148006	298.00	19 148007	649.00	19 148008	229.00	19 148009	129.00	19 148010	795.00
19 148011	119.00	19 148012	169.00	19 149001	299.00	19 149002	199.00	19 149003	129.90	19 149004	258.00
19 149005	199.00	19 149006	399.00	19 149007	149.00	19 149008	199.00	19 149009	79.00	19 149010	419.00
19 149011	249.00	19 149012	169.00	19 150001	148.00	19 150002	209.00	19 150003	79.90	19 150004	369.00
19 150005	399.00	19 150006	89.90	19 150007	118.00	19 150008	209.00	19 150009	129.00	19 150010	299.00
19 150011	89.00	19 150012	99.90	19 151001	199.00	19 151002	195.00	19 151003	139.00	19 151004	158.00
19 151005	239.00	19 151006	119.00	19 151007	178.00	19 151008	189.00	19 151009	59.90	19 151010	179.00
19 151011	179.00	19 151012	139.00	19 152001	549.00	19 152002	759.00	19 152003	278.00	19 152004	498.00
19 152005	298.00	19 152006	149.00	19 152007	699.00	19 152008	189.00	19 152009	129.00	19 152010	859.00
19 152011	249.00	19 152012	149.00	19 153001	38.33	19 153002	79.00	19 153003	108.00	19 153004	54.90
19 153005	4										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 207001	7170.87	19 207002	4682.00	19 207003	6299.00	19 207004	8299.00	19 208001	3379.00	19 208002	1998.00
19 208003	2599.00	19 208004	2754.74	19 209001	29257.00	19 209002	6844.50	19 209003	10774.00	19 209004	20249.00
19 210001	21545.10	19 210002	6506.00	19 210003	14197.00	19 210004	12499.00	19 211001	7274.25	19 211002	2162.00
19 211003	1855.00	19 211004	3329.10	19 212001	6799.00	19 212002	7699.00	19 212003	7617.00	19 212004	8082.00
19 213001	18198.00	19 213002	8399.00	19 213003	7999.00	19 213004	10784.00	19 214001	8749.00	19 214002	6499.00
19 214003	6930.98	19 214004	6430.00	19 215001	6259.00	19 215002	7818.00	19 215003	6699.00	19 215004	5315.00
19 216001	1947.00	19 216002	699.00	19 216003	599.00	19 216004	1299.00	19 217001	369.00	19 217002	669.00
19 217001	4499.00	19 217002	5699.00	19 217003	8645.00	19 217004	7975.00	19 218001	369.00	19 218002	369.00
19 218003	299.00	19 218004	275.00	19 219001	800.00	19 219002	598.00	19 219003	449.00	19 219004	259.00
19 220001	569.00	19 220002	384.00	19 220003	390.00	19 220004	364.76	19 221001	3049.00	19 221002	2109.50
19 221003	2675.01	19 221004	1748.00	19 221005	1795.00	19 221006	4395.00	19 222001	9999.00	19 222002	10999.00
19 222003	14999.00	19 222004	11499.00	19 222005	5499.00	19 222006	10692.48	19 223001	1299.00	19 223002	5240.00
19 223003	3144.08	19 223004	7460.00	19 224001	1199.00	19 224002	1099.00	19 224003	1899.00	19 224004	299.00
19 225001	699.00	19 225002	2859.00	19 225003	1499.00	19 225004	240.00	19 226001	4.90	19 226002	88.45
19 226003	38.99	19 226004	83.57	19 227001	12.00	19 227002	2.00	19 227003	2.00	19 227004	10.94
19 228001	47.92	19 228002	39.90	19 228003	64.00	19 228004	52.90	19 229001	12.90	19 229002	29.90
19 229003	18.90	19 229004	19.57	19 230001	73.90	19 230002	95.90	19 230003	78.50	19 230004	19.90
19 231001	150.00	19 231002	359.00	19 231003	219.00	19 231004	199.00	19 232001	74.90	19 232002	299.00
19 232003	240.00	19 232004	750.00	19 233001	61.65	19 233002	101.95	19 233003	347.90	19 233004	82.90
19 234001	62.40	19 234002	27.00	19 235001	370.00	19 235002	399.00	19 235003	750.00	19 235004	199.00
19 236001	12.90	19 236002	28.39	19 236003	60.00	19 236004	29.90	19 236005	238.00	19 236006	59.90
19 236007	274.90	19 236008	12.90	19 237001	340.00	19 237002	219.00	19 237003	200.00	19 237004	199.00
19 238001	599.00	19 238002	164.00	19 238003	349.00	19 238004	159.00	19 239001	49.99	19 239002	31.00
19 239003	130.00	19 239004	69.90	19 240001	320.00	19 240002	36.90	19 240003	376.90	19 240004	302.00
19 241001	21.92	19 241002	21.92	19 241003	27.00	19 241004	31.00	19 241005	20.00	19 241006	2.00
19 241007	26.00	19 241008	20.21	19 242001	15.28	19 242002	13.06	19 242003	14.00	19 242004	11.65
19 242005	15.53	19 242006	7.11	19 243001	5.16	19 243002	8.15	19 243003	7.54	19 243004	13.43
19 244001	25.43	19 244002	21.24	19 244003	22.48	19 244004	20.60	19 244005	490.02	19 244006	24.34
19 245001	98.46	19 245002	110.00	19 245003	68.91	19 245004	85.69	19 246001	84.27	19 246002	111.75
19 246003	91.78	19 246004	39.00	19 250001	87.64	19 250002	147.00	19 250003	254.00	19 250004	132.00
19 250005	473.40	19 250006	35.15	19 250007	35.15	19 250008	127.45	19 250009	156.82	19 250010	19.87
19 250011	80.50	19 250012	211.00	19 250013	752.00	19 250014	40.81	19 250015	100.10	19 250016	141.92
19 250018	115.00	19 250019	199.50	19 250020	156.00	19 250021	172.00	19 250022	109.45	19 250023	664.44
19 260003	409.50	19 260004	72.00	19 260005	165.20	19 260006	194.83	19 261001	73.91	19 261002	132.50
19 261003	17.90	19 261004	165.35	19 261005	136.00	19 262002	279.56	19 262003	27.40	19 262004	226.60
19 263001	178.57	19 263002	171.26	19 263003	303.40	19 263004	374.00	19 263005	938.00	19 263006	602.00
19 263007	727.50	19 263008	829.00	19 263009	459.00	19 263010	539.00	19 263011	156.82	19 263012	241.29
19 263013	320.50	19 263014	199.00	19 263015	172.12	19 263016	393.15	19 264001	39.90	19 264002	33.27
19 264003	172.40	19 264004	159.41	19 265001	39.00	19 265002	55.69	19 265003	29.60	19 265004	17.50
19 266001	189.00	19 266002	17.89	19 266003	9.00	19 266004	35.69	19 267001	17999.00	19 267002	960.00
19 267003	924.50	19 267004	1645.00	19 268001	4800.00	19 268002	7800.00	19 268003	3800.00	19 268004	500.00
19 269001	300.00	19 269002	200.00	19 269003	500.00	19 269004	400.00	19 270001	2368.54	19 270002	1946.55
19 270003	1926.53	19 270004	870.00	19 271001	1975.00	19 271002	25000.00	19 271003	7800.00	19 271004	14152.00
19 272001	300.00	19 272002	470.00	19 272003	470.00	19 272004	2000.00	19 273001	1618.50	19 273002	2050.00
19 273003	220.00	19 273004	2222.33	19 274001	8592.00	19 274002	9450.00	19 274003	6000.00	19 274004	24916.00
19 275001	70.00	19 275002	203.00	19 275003	208.00	19 275004	192.00	19 276001	350.00	19 276002	500.00
19 276003	400.00	19 276004	450.00	19 277001	7000.00	19 277002	10500.00	19 277003	1800.00	19 277004	9000.00
19 278001	1276.00	19 278002	417.00	19 278003	700.00	19 278004	100.00	19 279001	150.00	19 279002	40.00
19 279003	45.00	19 279004	70.00	19 280001	220.00	19 280002	360.00	19 280003	260.00	19 280004	300.00
19 280005	380.00	19 280006	300.00	19 281001	34.36	19 281002	57.00	19 281003	135.21	19 281004	99.86
19 282001	68.99	19 282002	206.50	19 282003	539.00	19 282004	113.00	19 283001	46.35	19 283002	49.27
19 283003	55.50	19 283004	8.70	19 283005	36.39	19 283006	29.93	19 284001	170.00	19 284002	69.04
19 284003	149.90	19 284004	132.67	19 284005	188.10	19 284006	185.00	19 285001	40.99	19 285002	40.10
19 285003	58.50	19 285004	19.99	19 286001	131.11	19 286002	163.00	19 286003	101.89	19 286004	32.78
19 287001	610.00	19 287002	63.45	19 287003	30.00	19 287004	34.40	19 288001	34.00	19 288002	30.00
19 288003	110.00	19 288004	21.75	19 289001	45.99	19 289002	36.90	19 289003	28.00	19 289004	18.50
19 290001	22.99	19 290002	135.00	19 290003	54.90	19 290004	16.54	19 291001	16.99	19 291002	5.98
19 291003	49.00	19 291004	18.81	19 292001	101.99	19 292002	154.50	19 292003	188.46	19 292004	28.24
19 293001	18.99	19 293002	32.90	19 293003	47.71	19 293004	21.65	19 294001	7.99	19 294002	19.40
19 294003	81.46	19 294004	23.90	19 295001	12.99	19 295002	18.31	19 295003	15.00	19 295004	11.45
19 305001	6.00	19 305002	6.00	19 305003	6.00	19 305004	6.00	19 306001	80.00	19 306002	80.00
19 306003	6.00	19 306004	6.00	19 307001	35.00	19 307002	35.00	19 307003	80.00	19 307004	220.00
19 309001	1175.00	19 309002	325.00	19 309003	754.00	19 309004	80.00	19 310001	2205.32	19 310002	3367.64
19 310003	6715.23	19 310004	2486.91	19 311001	356100.00	19 311002	301000.00	19 311003	206794.00	19 311004	154900.00
19 311005	203300.00	19 311006	109900.00	19 311007	144700.00	19 311008	228000.00	19 311009	138000.00	19 311010	115500.00
19 311011	144998.00	19 311012	309910.00	19 312001	1622.00	19 312002	1199.00	19 312003	1299.00	19 312004	1598.00
19 313001	8.49	19 313002	8.49	19 314001	9.87	19 314002	9.87	19 315001	56.00	19 315002	56.00
19 315007	41.98	19 315008	67.78	19 316001	650.00	19 316002	776.00	19 316003	2789.00	19 316004	1669.00
19 317001	642.95	19 317002	213.44	19 317003	605.00	19 317004	1150.00	19 318001	1458.00	19 318002	734.00
19 318003	950.00	19 318004	857.43	19 319001	10207.69	19 319002	2663.03	19 320001	3168.80	19 320002	3168.80
19 320003	3168.80	19 320004	3168.80	19 320005	3168.80	19 320006	3168.80	19 321001	1049.00	19 321002	7500.00
19 321003	1092.00	19 321004	7000.00	19 322001	60.00	19 322002	385.00	19 322003	85.00	19 322004	80.00
19 323001	870.00	19 323002	287.50	19 323003	348.00	19 323004	1048.00	19 324001	1049.00	19 324002	1049.00
19 324029	49.00	19 324034	49.00	19 324081	75.00	19 325001	30.00	19 325002	15.00	19 325003	2308.33
19 335002	11535.19	19 335003	1432.83	19 335004	1065.83	19 336001	2246.83	19 336002	2637.50	19 336003	3863.33
19 336004	2010.00	19 337001	629.17	19 337002	920.00	19 337003	241.67	19 337004	1026.25	19 338001	3522.50
19 338002	5811.67	19 338003	2633.33	19 338004	3747.08	19 339001	1883.33	19 339002	2516.67	19 339003	2804.17
19 339004	1925.00	19 340001	1065.33	19 340002	929.17	19 340003	583.33	19 340004	993.33	19 341001	19500.00
19 341002	2880.00	19 341003	28								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 026003	19.90	20 026004	25.00	20 027001	28.30	20 027002	24.00	20 027003	58.00	20 027004	69.10
20 029001	29.90	20 028002	89.90	20 028003	103.04	20 028004	63.90	20 029001	71.93	20 029002	65.37
20 029004	128.00	20 029005	48.58	20 029006	53.50	20 029007	29.90	20 030001	42.15	20 030002	39.90
20 030003	38.25	20 030004	52.50	20 031001	53.00	20 031002	60.00	20 031003	39.60	20 031004	44.40
20 032001	78.90	20 032002	206.50	20 032003	39.09	20 032005	39.88	20 032006	33.00	20 032009	33.00
20 033001	140.59	20 033002	199.00	20 033003	145.00	20 033004	351.00	20 034001	105.88	20 034002	95.00
20 034003	110.90	20 034004	116.00	20 035001	53.00	20 035002	90.50	20 035003	21.90	20 035004	32.00
20 036001	120.00	20 036002	109.00	20 036003	109.90	20 036004	110.00	20 037001	55.00	20 037002	26.73
20 037003	35.90	20 037004	52.75	20 038001	110.00	20 038002	74.00	20 038003	59.90	20 038004	14.90
20 039001	67.00	20 039002	79.00	20 039003	68.90	20 039004	69.90	20 040001	52.00	20 040002	74.25
20 040003	109.90	20 040004	65.00	20 041001	39.98	20 041002	37.71	20 041003	58.53	20 041004	70.59
20 041006	50.06	20 041007	62.14	20 042001	89.09	20 042002	130.95	20 042003	86.27	20 042004	225.23
20 043001	12.85	20 043002	16.35	20 043003	12.60	20 043004	12.90	20 043005	19.07	20 043006	8.60
20 043007	9.90	20 043008	10.20	20 043009	12.68	20 043010	13.00	20 044001	92.28	20 044002	68.35
20 044003	74.67	20 044004	110.83	20 045001	340.00	20 045002	288.89	20 045005	25.71	20 045007	28.04
20 045008	31.19	20 045009	33.09	20 046001	44.00	20 046002	40.00	20 046004	39.90	20 046010	54.00
20 047001	29.46	20 047002	20.10	20 047003	36.00	20 047004	40.00	20 047005	24.22	20 047006	17.63
20 048001	60.20	20 048002	111.76	20 048003	61.00	20 048004	44.00	20 049001	40.94	20 049002	43.60
20 049003	34.27	20 049004	36.50	20 050001	113.75	20 050002	137.25	20 050003	93.50	20 050004	92.19
20 051001	20.50	20 051002	78.00	20 051003	99.34	20 051004	99.34	20 052001	25.40	20 052002	14.20
20 052003	48.00	20 052004	18.82	20 053001	80.56	20 053002	97.14	20 053003	86.90	20 053004	79.50
20 054001	83.33	20 054002	79.56	20 054003	57.78	20 054004	90.28	20 055001	55.90	20 055002	32.45
20 055003	38.00	20 055004	58.50	20 055005	30.00	20 055006	38.20	20 056001	22.15	20 056002	17.78
20 056003	22.00	20 056004	25.69	20 056005	25.82	20 056006	87.20	20 056007	37.74	20 056008	18.78
20 056009	22.22	20 056010	69.34	20 057001	27.90	20 057002	17.20	20 057003	19.38	20 057004	24.90
20 057005	26.90	20 057006	30.65	20 057007	24.90	20 057008	20.90	20 058001	7.40	20 058002	9.50
20 058003	19.90	20 058004	9.43	20 059001	14.13	20 059002	13.95	20 059003	11.20	20 059004	8.20
20 059001	11.58	20 059002	11.90	20 059003	10.93	20 059004	10.90	20 059005	6.25	20 059006	9.20
20 059007	7.50	20 059008	6.90	20 060001	40.09	20 060002	29.16	20 060003	42.75	20 060004	42.15
20 060005	34.90	20 060006	42.88	20 060007	31.90	20 060008	38.55	20 061001	5.95	20 061004	13.77
20 061005	8.60	20 061006	8.00	20 061007	7.40	20 061008	6.65	20 061009	9.91	20 061010	8.55
20 062001	20.05	20 062002	16.50	20 062003	18.75	20 062004	18.90	20 062005	19.90	20 062006	17.70
20 062007	18.85	20 062008	16.50	20 063001	9.41	20 063002	7.60	20 063003	9.88	20 063004	8.62
20 063005	11.15	20 063006	8.15	20 063007	8.00	20 063008	8.00	20 064001	9.90	20 064002	8.20
20 064003	20.18	20 064004	12.50	20 064005	38.45	20 064006	9.50	20 064007	39.90	20 064008	8.50
20 065001	12.50	20 065002	27.34	20 065003	16.00	20 065004	32.45	20 065005	12.80	20 065006	15.00
20 065007	32.20	20 065008	34.70	20 066001	11.81	20 066002	9.88	20 066003	10.00	20 066004	11.90
20 066005	9.25	20 066006	9.10	20 066007	10.20	20 066008	11.70	20 067001	4.30	20 067002	5.48
20 067003	1.95	20 067004	3.19	20 067005	4.90	20 067006	2.80	20 067007	6.15	20 067008	33.75
20 068001	17.67	20 068002	17.67	20 068003	23.00	20 068004	23.00	20 068005	21.20	20 068006	20.25
20 068007	29.90	20 068008	23.40	20 069001	15.33	20 069002	22.70	20 069003	20.00	20 069004	24.90
20 069005	20.15	20 069006	18.11	20 069007	19.10	20 069008	30.50	20 070001	10.01	20 070002	9.15
20 070003	8.95	20 070004	8.85	20 071001	13.16	20 071002	8.90	20 071003	14.25	20 071004	12.10
20 072001	27.90	20 072002	24.50	20 072003	23.40	20 072004	28.90	20 073001	17.08	20 073002	11.06
20 073003	11.90	20 073004	14.65	20 073005	14.90	20 073006	14.40	20 073007	13.50	20 073008	16.91
20 073009	13.43	20 073010	14.20	20 073011	17.25	20 073012	15.68	20 073013	16.40	20 073014	15.80
20 074004	11.75	20 074005	18.90	20 074006	14.13	20 074007	17.16	20 074008	19.90	20 074009	19.90
20 074010	15.68	20 074011	11.55	20 074012	17.20	20 074013	16.55	20 075001	9.13	20 075002	12.20
20 075003	9.90	20 075004	13.15	20 075005	7.08	20 075006	7.65	20 075007	6.65	20 075008	10.95
20 075009	10.50	20 075010	6.60	20 076001	4.23	20 076002	3.58	20 076003	19.90	20 076005	70.40
20 076006	60.00	20 076007	3.25	20 076008	4.80	20 076009	5.15	20 077001	17.90	20 077002	16.05
20 077003	19.90	20 077004	20.25	20 077005	17.45	20 077006	14.90	20 077007	18.15	20 077008	15.08
20 077009	12.45	20 077010	15.65	20 078001	13.30	20 078002	9.20	20 078003	7.69	20 078004	17.00
20 078005	10.40	20 078006	14.50	20 078007	14.90	20 078008	14.90	20 079001	10.90	20 079002	12.90
20 079003	16.00	20 079004	14.90	20 079005	14.90	20 079006	13.50	20 079007	15.90	20 079008	14.15
20 080001	7.90	20 080002	7.30	20 080003	8.00	20 080004	8.90	20 080005	9.90	20 080006	5.55
20 080007	8.90	20 080008	5.88	20 081001	14.29	20 081002	15.90	20 081003	14.70	20 081004	18.16
20 081005	10.50	20 081006	15.50	20 081007	18.70	20 081008	16.40	20 082001	14.61	20 082002	19.90
20 082003	21.75	20 082004	19.43	20 082005	17.15	20 082006	19.00	20 082007	22.98	20 082008	18.90
20 083003	10.30	20 083004	10.90	20 083005	5.90	20 083006	6.15	20 083007	11.90	20 083008	11.90
20 083010	8.48	20 083011	6.60	20 084001	55.40	20 084002	24.30	20 084003	22.16	20 084004	34.95
20 085001	29.90	20 085002	25.80	20 085003	23.00	20 085004	25.80	20 085005	16.00	20 085006	16.00
20 085007	19.66	20 085008	5.00	20 086001	10.90	20 086002	9.90	20 086003	10.00	20 086004	10.85
20 087001	9.90	20 087002	7.80	20 087003	9.75	20 087004	10.05	20 088001	23.20	20 088002	22.90
20 088003	19.40	20 088004	25.15	20 088005	12.60	20 088006	8.99	20 089001	9.66	20 089004	8.43
20 089005	12.88	20 089006	10.40	20 089007	25.00	20 089009	20.00	20 090001	190.20	20 090004	209.50
20 090006	129.50	20 090007	244.44	20 090008	650.00	20 090009	80.00	20 090010	79.90	20 090011	172.50
20 091001	28.50	20 091002	22.25	20 091003	25.00	20 091004	31.80	20 092001	19.40	20 092002	4.19
20 092003	12.25	20 092004	25.37	20 093001	53.32	20 093002	37.21	20 093003	22.97	20 093004	22.37
20 094001	57.12	20 094002	37.63	20 094003	23.02	20 094004	27.44	20 095001	17.14	20 095002	20.48
20 095003	78.95	20 095004	36.56	20 095005	49.76	20 095006	109.38	20 096001	25.61	20 096004	28.50
20 096006	39.57	20 096009	38.91	20 096010	46.33	20 096011	28.29	20 097001	63.01	20 097002	72.12
20 097003	67.94	20 097005	39.31	20 098001	15.69	20 098002	17.28	20 098003	16.80	20 098004	15.00
20 098005	14.74	20 098006	14.96	20 099001	233.75	20 099002	348.00	20 099003	340.00	20 099004	249.38
20 100001	159.62	20 100002	112.00	20 100003	86.00	20 100004	102.50	20 101001	7.13	20 101002	7.40
20 101003	18.00	20 101004	22.54	20 101005	10.00	20 101006	7.90	20 101007	13.29	20 101008	6.29
20 101009	8.00	20 101010	13.33	20 102001	12.00	20 102002	5.09	20 102003	3.17	20 102004	8.00
20 102005	4.13	20 102006	10.00	20 102007	2.77	20 102008	6.90	20 103001	14.65	20 103003	41.39
20 103004	53.78	20 103006	37.25	20 104001	9.35	20 104002	4.20	20 104003	127.50	20 104007	54.00
20 105002	186.67	20 105003	187.50	20 105004	13.60	20 105005	80.68	20 106001	280.71	20 106004	160.00
20 106005	96.09	20 106006	123.38	20 107001	239.60	20 107002	43.31	20 107003	70.39	20 107004	80.00
20 108001	66.25	20 108002	54.50	20 108003	45.16	20 108004	68.33	20 109001	84.93	20 109002	200.00
20 109003	26.13	20 109004	56.06	20 109							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 150011	80.00	20 150012	119.00	20 151001	229.00	20 151002	239.00	20 151003	99.00	20 151004	259.00
20 151005	39.99	20 151006	49.99	20 151007	129.00	20 151008	299.00	20 151009	70.00	20 151010	29.90
20 151011	159.00	20 151012	179.00	20 152001	299.00	20 152002	549.00	20 152003	279.00	20 152004	214.00
20 152005	59.90	20 152006	109.99	20 152007	449.00	20 152008	369.00	20 152009	148.00	20 152010	95.00
20 152011	539.90	20 152012	169.00	20 153001	24.00	20 153002	115.00	20 153003	49.00	20 153004	65.00
20 153005	135.00	20 153006	17.90	20 153007	19.99	20 153008	14.00	20 153009	33.00	20 153010	35.00
20 153011	68.00	20 153012	68.00	20 154001	49.00	20 154002	45.00	20 154003	49.00	20 154004	39.00
20 154005	29.00	20 154006	24.90	20 154007	13.99	20 154008	139.00	20 154009	15.00	20 154010	12.00
20 154011	19.50	20 154012	17.00	20 155001	32.99	20 155002	35.00	20 155003	31.90	20 155004	40.00
20 155005	99.00	20 155006	44.00	20 155007	54.00	20 155008	75.00	20 155009	59.00	20 155010	20.00
20 155011	10.00	20 155012	35.00	20 156001	129.00	20 156002	299.00	20 156003	62.00	20 156004	259.00
20 156005	129.00	20 156006	49.90	20 156007	99.99	20 156008	299.00	20 156009	129.00	20 156010	80.00
20 156011	99.00	20 156012	95.00	20 157001	52.00	20 157002	55.00	20 157003	79.00	20 157004	44.00
20 157005	54.00	20 157006	26.90	20 157007	11.99	20 157008	24.00	20 157009	69.00	20 157010	39.00
20 157011	28.00	20 157012	79.00	20 158004	1399.00	20 158007	1749.00	20 158008	339.00	20 158010	319.00
20 158013	249.00	20 158015	350.00	20 158017	99.00	20 158019	519.00	20 158020	199.99	20 158021	995.00
20 158022	899.00	20 158023	390.00	20 159001	195.00	20 159002	50.00	20 159003	390.00	20 159004	165.00
20 160001	139.00	20 160003	119.99	20 160004	179.00	20 160006	449.00	20 160008	229.00	20 160010	259.00
20 160012	228.00	20 160013	150.00	20 160017	229.00	20 160019	99.00	20 160021	349.00	20 160022	119.00
20 161001	129.00	20 161002	296.00	20 161003	238.90	20 161004	179.00	20 162001	188.00	20 162002	291.00
20 162003	505.00	20 162004	163002	20 163002	999.00	20 163003	999.00	20 163005	390.00	20 163007	390.00
20 163009	230.00	20 163012	89.00	20 163013	379.00	20 163016	330.00	20 163018	138.00	20 163022	129.00
20 163023	209.00	20 163024	839.00	20 164006	300.00	20 164009	159.00	20 164012	290.00	20 164015	539.00
20 164016	799.00	20 164017	344.00	20 164020	179.50	20 164025	160.00	20 164026	349.90	20 164031	99.00
20 164032	190.00	20 164034	499.00	20 165002	849.00	20 165003	699.00	20 165006	461.50	20 165010	879.00
20 165014	1407.20	20 165016	280.00	20 165021	389.50	20 165023	469.00	20 165027	390.00	20 165030	279.00
20 165034	399.00	20 165036	195.00	20 166001	150.00	20 166004	479.00	20 166005	169.00	20 166009	285.00
20 166010	275.00	20 166011	179.00	20 166012	98.00	20 166014	99.00	20 166016	489.00	20 166017	129.00
20 166018	289.00	20 166024	180.00	20 167005	220.00	20 167006	80.00	20 167007	150.00	20 167008	35.00
20 168001	184.00	20 168004	299.00	20 168005	349.00	20 168007	39.99	20 168008	35.00	20 168009	41.90
20 168012	120.00	20 168016	90.00	20 168017	90.00	20 168019	349.90	20 168021	219.00	20 168023	245.65
20 169001	33.60	20 169002	120.00	20 169003	90.00	20 169004	75.00	20 170001	35.00	20 170002	65.00
20 170003	69.00	20 170004	50.00	20 171001	249.00	20 171002	239.00	20 171003	1539.00	20 171004	69.90
20 171005	424.00	20 171006	149.00	20 171007	489.00	20 171009	479.00	20 171009	169.00	20 171010	199.00
20 171011	199.00	20 171012	445.00	20 172001	245.00	20 172002	169.00	20 172003	459.00	20 172004	1529.00
20 172005	359.00	20 172006	438.71	20 172007	438.71	20 172008	5.85	20 172009	5.96	20 172010	200.00
20 182001	2281.33	20 182002	2281.33	20 182003	2281.33	20 182004	2281.33	20 182005	2281.33	20 182006	2281.33
20 183001	3820.77	20 184001	1170.00	20 184002	318.10	20 184003	1100.00	20 184004	119.03	20 184005	1500.00
20 184006	179.30	20 184007	301.21	20 184008	884.00	20 184009	79.35	20 184010	442.99	20 184011	70.11
20 184012	139.50	20 184013	700.00	20 184014	1447.20	20 184015	2850.00	20 184016	300.00	20 184017	747.00
20 184018	4275.01	20 184019	184027	20 184020	184.44	20 185002	159.00	20 185003	533.00	20 185005	122.00
20 185004	184.44	20 185005	569.09	20 185006	1212.12	20 186001	300.00	20 186002	60.00	20 186003	300.00
20 186004	38.00	20 186005	600.00	20 186006	66.50	20 187001	75.68	20 187002	345.22	20 187003	415.97
20 187004	415.97	20 188001	14.65	20 188002	29.29	20 188003	43.94	20 188004	58.58	20 188005	73.23
20 188006	87.87	20 188007	102.52	20 188008	117.16	20 188009	131.81	20 188010	146.45	20 188011	175.74
20 188012	251.60	20 188013	327.47	20 188014	517.13	20 188015	706.79	20 188016	858.52	20 188017	1136.92
20 188018	1509.72	20 188019	2041.72	20 188020	2494.12	20 189002	2946.52	20 189002	3398.92	20 189002	9822.77
20 189024	10707.74	20 189025	11593.11	20 189026	12478.48	20 189001	9.92	20 189002	9.92	20 189003	5.36
20 189004	127.44	20 190001	671.33	20 191001	7.14	20 191002	3.69	20 191003	7.14	20 191004	3.69
20 191005	7.14	20 191006	3.69	20 191007	7.14	20 191008	3.69	20 191009	7.14	20 191010	7.14
20 192001	23.31	20 192002	15.54	20 192003	23.31	20 192004	15.54	20 192005	31.81	20 193001	1529.00
20 193002	477.00	20 194001	1600.00	20 194002	6400.00	20 194003	4000.00	20 194004	4000.00	20 194005	1000.00
20 194006	3200.00	20 194007	1300.00	20 194008	1600.00	20 194009	1280.00	20 194010	1200.00	20 194001	6000.00
20 195002	195003	3600.00	20 195004	3600.00	20 195005	150.00	20 195006	150.00	20 195007	820.00	
20 205002	299.00	20 205003	4790.00	20 205004	3499.00	20 206001	5096.00	20 206002	5705.00	20 207001	2190.00
20 207002	2994.50	20 207004	3699.00	20 207005	3699.00	20 208001	1899.00	20 208002	1865.44	20 208003	1776.69
20 208004	2099.00	20 209002	23199.00	20 209003	10149.00	20 209005	6999.00	20 209006	9592.50	20 210001	9580.00
20 210002	9999.00	20 210003	12194.22	20 210004	5599.00	20 211001	1990.00	20 211002	1379.50	20 211003	874.00
20 211004	1099.00	20 212001	3990.00	20 212002	2899.00	20 212003	499.00	20 212004	699.00	20 213001	5590.00
20 213002	20779.00	20 213003	8490.00	20 213004	7299.00	20 213005	3990.00	20 213006	5299.00	20 214005	4099.00
20 214006	44584.20	20 215001	6304.00	20 215002	4099.00	20 215003	5699.00	20 215004	3900.00	20 215005	4600.00
20 216004	499.00	20 216005	1349.00	20 216006	999.00	20 216007	169.00	20 216008	600.02	20 217001	6459.00
20 217002	4990.00	20 217003	4649.00	20 217004	5399.00	20 218001	919.00	20 218002	250.00	20 218003	219.00
20 218004	419.00	20 219001	507.00	20 219005	245.00	20 219006	584.18	20 219007	789.00	20 220002	569.00
20 220006	545.00	20 220007	299.00	20 220009	639.00	20 221001	3015.00	20 221004	2499.00	20 221005	4799.00
20 221006	7490.00	20 221008	4899.00	20 221010	1882.35	20 222001	9999.00	20 222002	9279.00	20 222003	6999.00
20 222004	11799.00	20 222005	6999.00	20 222006	5299.00	20 222007	5299.00	20 222008	6700.04	20 223001	4999.00
20 223008	2399.00	20 224001	699.00	20 224002	809.00	20 224003	589.00	20 224004	599.00	20 225001	1198.00
20 225003	1494.00	20 225004	849.00	20 225007	1584.00	20 226001	4.90	20 226002	75.00	20 226003	4.80
20 226004	5.50	20 227001	1.50	20 227002	10.50	20 227003	2.50	20 227005	13.00	20 228001	56.90
20 228002	22.50	20 228003	5.00	20 228004	32.00	20 229001	11.50	20 229002	168.00	20 229003	22.90
20 229004	28.80	20 230001	48.13	20 230002	32.90	20 230004	69.00	20 230006	32.00	20 231001	359.00
20 231002	490.00	20 231005	89.91	20 231006	299.00	20 232003	191.00	20 232004	152.00	20 232009	261.00
20 232010	299.00	20 233001	29.90	20 233002	36.90	20 233003	36.90	20 233004	348.00	20 234001	39.90
20 234002	34.00	20 235001	249.00	20 235002	350.00	20 235004	179.00	20 235006	239.00	20 236001	23.90
20 236002	6.80	20 236003	6.95	20 236004	76.00	20 236005	14.71	20 236006	119.00	20 236007	20.00
20 236008	265.00	20 237001	259.00	20 237002	200.00	20 237003	139.00	20 237004	139.00	20 238001	139.00
20 238002	100.00	20 238003	155.70	20 238006	44.90	20 239002	85.00	20 239005	139.00	20 239006	59.90
20 239008	129.00	20 240001	39.90	20 240002	39.99	20 240003	26.99	20 240005	44.90		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 323002	265.84	20 323003	290.00	20 323004	275.00	20 324048	61.00	20 324049	61.00	20 324053	61.00
20 324061	61.00	20 325001	10.00	20 325002	20.00	20 335001	2556.17	20 335002	1633.33	20 335003	800.42
20 335004	3653.33	20 336001	2933.33	20 336002	2825.83	20 336003	3630.83	20 336004	3275.83	20 337001	725.00
20 337002	2893.33	20 337003	3021.67	20 337004	708.33	20 338001	2162.50	20 338002	3044.17	20 338003	1200.00
20 338004	5012.50	20 339001	2487.33	20 339002	1816.67	20 339003	1550.00	20 339004	1434.75	20 340001	481.67
20 340002	2500.00	20 340003	1634.42	20 340004	637.50	20 341001	11040.00	20 341002	17000.00	20 341003	800.00
20 341004	5050.00	20 342001	1737.50	20 342002	1891.67	20 342003	2725.00	20 342004	2283.33	20 343001	135.00
20 343002	155.00	20 343003	305.00	20 343004	145.00	20 343005	268.00	20 343006	145.00	20 343007	250.00
20 343008	59.00	20 343009	150.00	20 343010	67.20	20 343011	315.00	20 343012	200.00	20 343013	250.00
20 343014	228.00	20 344001	99.00	20 344002	229.00	20 344003	258.00	20 344004	288.00	20 345001	24.90
20 345003	15.00	20 345004	25.25	20 345005	10.90	20 345006	75.01	20 345007	36.90	20 346003	3.55
20 346004	3.00	20 346006	13.39	20 346007	78.00	20 347001	1024.50	20 347002	2832.00	20 347003	5669.66
20 347004	2331.45	20 347005	5042.27	20 347006	1527.50	20 348001	520.00	20 348002	700.00	20 348003	1003.00
20 348004	808.40	20 348005	500.00	20 348006	430.00	20 348007	510.00	20 348008	660.00	20 348009	1215.00
20 348010	952.81	20 348011	791.90	20 348012	424.00	20 349001	29.00	20 349002	29.00	20 349004	35.00
20 349005	25.00	20 350001	450.00	20 350002	45.00	20 350003	40.00	20 350004	80.00	20 351001	199.00
20 351002	355.00	20 351003	734.00	20 351004	309.00	20 352001	2700.00	20 352002	45.00	20 352003	55.00
20 352004	250.00	20 352005	40.00	20 352006	30.00	20 353001	650.00	20 353002	350.00	20 353003	2950.00
20 353004	390.00	20 353005	840.00	20 353006	200.00	20 354001	65.00	20 354002	35.00	20 354003	100.00
20 354004	150.00	20 355001	220.00	20 355002	12.00	20 355003	250.00	20 355004	10.00	20 356001	10.00
20 356002	4.00	20 356003	3.00	20 356004	33.00	20 357001	19.00	20 357002	19.00	20 357003	19.00
20 357004	35.00	20 358001	135.00	20 358002	99.90	20 358003	301.60	20 358004	249.00	20 358006	449.00
20 358007	149.00	20 359001	110.00	20 359002	230.00	20 359003	146.90	20 359004	125.00	20 359005	149.00
20 359006	99.01	20 360001	21.00	20 360002	35.27	20 360003	26.78	20 360004	18.60	20 361001	51.00
20 361002	24.00	20 361003	59.90	20 361004	2218.00	20 362001	38.00	20 362002	10.00	20 362003	25.00
20 362004	10.00	20 363001	579.00	20 363002	4999.00	20 363003	60.00	20 363004	2499.00	20 364003	139.00
20 364004	60.00	20 364005	495.00	20 364006	200.00	20 365001	35.00	20 365002	13.50	20 365003	50.00
20 365004	64.00	20 370005	68.00	20 370006	43.00	20 370007	42.00	20 370008	105.00	20 370009	58.00
20 370010	52.00	20 379001	152.00	20 379002	350.00	20 379003	182.00	20 379004	118.00	20 379005	68.00
20 379006	145.00	20 379007	193.00	20 379008	112.00	20 379009	140.00	20 379010	99.00	20 380001	12.00
20 380003	24.00	20 380004	58.00	20 380006	75.00	20 381001	103.00	20 381002	54.00	20 381003	26.00
20 381004	41.00	20 382001	968.24	20 382002	764.40	20 382003	10000.00	20 382004	1160.00	20 383001	8650.00
20 383002	10440.00	20 383003	14000.00	20 383004	17400.00	20 384001	986.00	20 384005	850.00	20 384006	389.00
20 384007	220.40	20 384008	174.00	20 384010	62.00	20 385001	13.50	20 385002	13.50	20 385003	46.30
21 001004	11.00	21 001005	12.00	21 001006	11.00	21 001007	13.00	21 001008	10.47	21 001009	13.00
21 001010	7.50	21 001011	8.67	21 001012	11.00	21 001013	12.00	21 001014	12.00	21 001015	7.50
21 001016	40.00	21 001017	13.50	21 001018	11.50	21 001019	13.50	21 001020	11.00	21 002001	9.90
21 002002	9.15	21 002003	10.00	21 002004	11.00	21 002005	95.74	21 002006	42.82	21 003001	23.40
21 003002	19.89	21 003003	25.91	21 003004	34.40	21 004001	3.40	21 004002	4.00	21 004003	2.00
21 004004	3.50	21 004005	4.00	21 005001	3.50	21 005002	1.20	21 005003	1.00	21 005004	0.99
21 005005	1.50	21 005006	1.50	21 006001	33.20	21 006002	33.20	21 006003	23.00	21 006004	35.00
21 006005	32.35	21 007001	74.12	21 007002	118.15	21 007003	255.00	21 007004	160.00	21 008001	19.00
21 008002	24.00	21 008003	50.75	21 008004	15.10	21 009001	38.64	21 009002	27.65	21 009003	33.30
21 009004	33.65	21 010001	21.50	21 010002	39.60	21 010003	16.90	21 010004	28.00	21 011001	49.27
21 011002	45.15	21 011003	53.19	21 011004	79.23	21 012001	11.40	21 012002	8.90	21 012003	42.00
21 012004	53.38	21 013001	62.00	21 013002	33.54	21 013003	81.05	21 013004	51.85	21 013005	115.38
21 013006	130.21	21 014001	13.45	21 014002	20.79	21 014003	18.90	21 014004	17.20	21 014005	11.50
21 014006	9.81	21 015001	48.00	21 015002	59.90	21 015003	13.90	21 015004	29.05	21 015005	14.70
21 015006	39.20	21 016001	37.00	21 016002	39.90	21 016003	29.90	21 016004	32.40	21 016005	36.25
21 016006	39.00	21 017001	44.40	21 017002	49.50	21 017003	50.50	21 017004	63.00	21 018001	67.90
21 018002	71.90	21 018003	69.00	21 018004	22.30	21 018005	30.83	21 018006	47.00	21 019001	79.50
21 019002	76.15	21 019003	32.90	21 019004	78.00	21 020001	47.69	21 020002	46.90	21 020003	32.68
21 020004	48.40	21 021001	90.55	21 021002	88.15	21 021003	69.90	21 021004	60.00	21 021005	54.90
21 021006	51.00	21 022001	56.00	21 022002	56.00	21 022003	64.85	21 022004	52.00	21 022005	15.00
21 022006	79.90	21 022005	76.00	21 022006	74.00	21 023001	64.90	21 023002	74.96	21 023003	36.90
21 023004	47.40	21 023005	56.00	21 023006	47.90	21 024001	41.95	21 024002	39.10	21 024003	49.50
21 024004	47.90	21 024005	45.90	21 024006	48.00	21 025001	75.90	21 025002	199.90	21 025003	69.00
21 025004	76.43	21 026001	16.90	21 026002	19.90	21 026003	14.90	21 026004	12.90	21 027001	20.90
21 027002	22.40	21 027003	69.90	21 027004	22.50	21 028001	147.50	21 028002	55.90	21 028003	92.50
21 028004	160.00	21 029001	64.50	21 029002	92.40	21 029003	53.30	21 029004	80.00	21 029005	275.33
21 029006	105.88	21 030001	54.88	21 030002	50.11	21 030003	37.50	21 030004	23.00	21 031001	76.94
21 031002	65.91	21 031003	79.13	21 031004	90.00	21 032001	33.75	21 032002	79.28	21 032003	44.30
21 032004	39.45	21 032005	55.90	21 032006	75.10	21 033001	430.00	21 033002	555.00	21 033003	520.00
21 033004	421.25	21 034001	115.60	21 034002	129.50	21 034003	81.60	21 034004	142.00	21 035001	25.00
21 035002	44.90	21 035003	185.00	21 035004	44.20	21 036001	190.00	21 036002	121.40	21 036003	119.90
21 036004	123.50	21 037001	34.90	21 037002	42.95	21 037003	78.00	21 037004	37.70	21 038001	74.00
21 038002	50.90	21 038003	28.00	21 039001	129.90	21 039002	129.90	21 039003	129.90	21 039004	105.00
21 039006	49.00	21 040001	284.00	21 040002	109.90	21 040003	79.50	21 040004	129.90	21 041001	74.74
21 041002	34.12	21 041003	58.24	21 041004	61.03	21 041005	60.29	21 041006	70.00	21 042001	181.74
21 042002	441.35	21 042003	408.47	21 042004	404.72	21 043001	10.60	21 043002	12.00	21 043003	11.36
21 043004	10.90	21 043005	16.60	21 043006	8.90	21 043007	7.80	21 043008	12.12	21 043009	8.79
21 043010	12.00	21 044001	114.93	21 044002	104.88	21 044003	96.94	21 044004	116.39	21 045001	344.44
21 045002	232.25	21 045003	28.65	21 045004	30.79	21 045005	32.49	21 045006	35.01	21 046001	67.50
21 046002	103.36	21 046003	52.90	21 046004	42.90	21 047001	18.65	21 047002	20.50	21 047003	32.80
21 047004	22.50	21 047005	50.00	21 047006	23.30	21 048001	122.88	21 048002	97.20	21 048003	102.90
21 048004	112.50	21 049001	32.06	21 049002	30.78	21 049003	66.25	21 049004	35.08	21 050001	80.50
21 050002	104.00	21 050003	98.13	21 050004	100.03	21 051001	76.50	21 051002	117.25	21 051003	102.50
21 051004	310.59	21 052001	38.00	21 052002	29.30	21 052003	65.00	21 052004	57.00	21 053001	54.67
21 053002	101.00	21 053003	95.00	21 053004	93.89	21 054001	80.42	21 054002	94.44	21 054003	79.11
21 054004	114.33	21 055001	33.40	21 055002	34.90	21 055003	15.95	21 055004	32.65	21 055005	22.50
21 055006	19.79	21 056001	25.29	21 056002	21.30	21 056003	31.65	21 056004			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 094004	29.75	21 095001	70.31	21 095002	18.10	21 095003	18.10	21 095004	41.16	21 095005	23.40
21 095006	20.48	21 096001	24.88	21 096002	31.00	21 096003	36.33	21 096004	31.13	21 096005	76.14
21 096006	45.80	21 097001	63.27	21 097002	69.00	21 097003	75.22	21 097004	59.41	21 098001	17.10
21 098002	17.50	21 098003	21.90	21 098004	15.65	21 098005	13.90	21 098006	17.45	21 099001	295.00
21 099002	342.00	21 099003	203.00	21 099004	299.50	21 100001	114.65	21 100002	97.65	21 100003	120.00
21 100004	88.90	21 101001	13.33	21 101002	12.50	21 101003	8.88	21 101004	12.50	21 101005	8.00
21 101006	6.96	21 101007	17.99	21 101008	13.17	21 101009	14.38	21 101010	12.50	21 102001	56.90
21 102002	11.00	21 102003	15.00	21 102004	9.00	21 102005	8.73	21 102006	6.40	21 102007	9.60
21 102008	6.67	21 103001	50.00	21 103002	72.52	21 103003	53.59	21 103004	48.10	21 104003	6.00
21 104004	4.00	21 104005	85.23	21 104006	65.78	21 105001	68.18	21 105002	648.05	21 105003	84.26
21 105004	33.42	21 106001	141.18	21 106002	151.18	21 106003	80.00	21 106004	102.00	21 107001	500.00
21 107002	105.83	21 107003	289.29	21 107004	32.32	21 108001	95.00	21 108002	64.81	21 108003	35.25
21 108004	74.25	21 109001	53.00	21 109002	54.80	21 109003	71.62	21 109004	66.20	21 109005	103.20
21 109006	47.90	21 110001	52.65	21 110002	101.88	21 110003	70.57	21 110004	87.38	21 111001	40.00
21 111002	16.30	21 111003	57.90	21 111004	89.77	21 112001	160.00	21 112002	140.00	21 112003	140.00
21 112004	100.00	21 113001	69.00	21 113002	64.00	21 113003	69.00	21 113004	88.00	21 114001	120.00
21 114002	140.00	21 114003	136.00	21 114004	130.00	21 115001	94.00	21 115002	199.00	21 115003	74.50
21 115004	65.00	21 116001	26.76	21 116002	23.40	21 116003	33.80	21 116004	23.40	21 116005	28.40
21 116006	30.99	21 116007	36.62	21 116008	22.51	21 116009	25.59	21 116010	23.69	21 117001	188.42
21 117002	229.00	21 117003	143.33	21 117004	93.00	21 118001	208.00	21 118002	69.00	21 118003	298.00
21 118004	77.00	21 119001	114.00	21 119002	171.88	21 119003	171.88	21 119004	171.88	21 119005	294.00
21 119006	146.83	21 120001	102.85	21 120002	104.26	21 120003	133.98	21 120004	142.53	21 120005	107.25
21 120006	91.50	21 121001	266.67	21 121002	86.53	21 121003	168.00	21 121004	104.00	21 122001	30.00
21 122002	19.00	21 122003	30.00	21 122004	27.50	21 122005	24.00	21 122006	30.00	21 123001	140.21
21 123008	79.99	21 124009	84.90	21 124010	169.00	21 124011	374.00	21 124012	119.99	21 124013	99.99
21 124016	189.00	21 124017	299.00	21 124018	150.00	21 124019	179.00	21 124020	149.00	21 125001	225.00
21 125002	69.00	21 125003	44.00	21 125004	59.00	21 125005	59.00	21 125006	165.00	21 125007	294.00
21 125014	64.00	21 125020	49.99	21 125021	71.50	21 125022	86.90	21 125023	19.99	21 126001	89.90
21 126002	23.00	21 126003	28.00	21 126004	27.90	21 126005	9.99	21 126006	23.50	21 126007	29.00
21 126008	19.99	21 126009	24.00	21 126010	24.90	21 126011	44.90	21 126012	29.90	21 127001	509.00
21 127002	154.99	21 127003	909.90	21 127004	119.90	21 127005	189.00	21 127006	199.00	21 127007	649.00
21 127008	129.99	21 127009	159.99	21 127010	229.00	21 127011	264.00	21 127012	315.00	21 128001	2649.90
21 128002	1490.00	21 128003	899.00	21 128004	399.99	21 128005	1699.00	21 128006	1350.00	21 128007	3359.90
21 128008	169.00	21 128009	1149.00	21 128010	199.00	21 128011	1299.00	21 128012	699.00	21 129001	284.00
21 129002	129.99	21 129003	429.00	21 129004	285.00	21 129005	179.00	21 129006	160.00	21 129007	119.99
21 129008	119.99	21 129009	699.90	21 129010	189.00	21 129011	249.00	21 129012	165.00	21 130001	49.90
21 130002	299.00	21 130003	229.90	21 130004	99.00	21 130005	301.60	21 130006	375.00	21 130007	49.90
21 130008	169.00	21 130009	179.00	21 130010	165.00	21 130011	199.00	21 130012	66.90	21 131001	234.00
21 131002	125.00	21 131003	180.00	21 131004	169.00	21 131005	219.00	21 131006	145.00	21 131007	239.00
21 131008	99.90	21 131009	176.00	21 131010	112.95	21 131011	159.00	21 131012	180.00	21 132001	169.00
21 132004	359.99	21 132005	149.00	21 132006	199.00	21 132007	29.99	21 132008	159.00	21 132009	199.00
21 132016	59.90	21 132019	148.00	21 132021	149.90	21 132022	79.90	21 132023	24.99	21 133001	19.90
21 133003	10.00	21 133004	19.50	21 133005	19.90	21 133006	19.90	21 133007	26.00	21 133008	27.90
21 133010	12.40	21 133015	17.00	21 133019	15.00	21 133020	24.00	21 133024	26.00	21 134001	424.50
21 134002	119.00	21 134003	399.00	21 134004	169.99	21 134005	69.95	21 134006	229.00	21 134007	229.00
21 134008	129.99	21 134009	79.95	21 134010	229.00	21 134011	299.00	21 134012	170.00	21 134013	144.00
21 134002	139.99	21 134003	229.00	21 134004	199.00	21 134005	179.00	21 134006	165.00	21 134007	169.00
21 134008	169.00	21 134009	120.00	21 134010	169.00	21 134011	229.00	21 134012	599.00	21 134013	67.49
21 134004	114.45	21 134010	299.00	21 134012	88.00	21 134015	80.00	21 134017	184.00	21 134019	249.00
21 134020	199.00	21 134021	159.00	21 134022	66.00	21 134023	219.00	21 134024	169.00	21 134025	175.00
21 134006	590.00	21 134008	34.99	21 134011	219.00	21 134012	17.50	21 134015	198.00	21 134017	139.99
21 134018	209.00	21 134019	1369.90	21 134021	299.00	21 134022	22.99	21 134023	384.00	21 134024	199.00
21 134002	129.00	21 134003	190.00	21 134004	99.99	21 134005	139.00	21 134006	99.00	21 134007	279.00
21 134008	170.00	21 134009	170.00	21 134010	249.00	21 134011	129.00	21 134012	179.00	21 134013	119.00
21 134002	134.50	21 134003	229.00	21 134004	259.00	21 134005	99.00	21 134006	119.90	21 134007	119.90
21 134008	159.00	21 134009	130.00	21 134010	119.99	21 134011	119.99	21 134012	169.00	21 134013	89.90
21 150002	160.00	21 150003	139.00	21 150004	89.99	21 150005	178.00	21 150006	84.90	21 150007	150.00
21 150008	115.00	21 150009	89.00	21 150010	99.99	21 150011	179.00	21 150012	79.90	21 151001	79.90
21 151002	75.00	21 151003	129.56	21 151004	75.99	21 151005	84.99	21 151006	95.90	21 151007	129.00
21 151008	43.90	21 151009	180.00	21 151010	59.90	21 151011	69.99	21 151012	69.90	21 152001	249.00
21 152002	145.00	21 152003	150.00	21 152004	109.99	21 152005	89.90	21 152006	315.00	21 152007	199.00
21 152008	129.45	21 152009	148.00	21 152010	109.99	21 152011	159.00	21 152012	99.00	21 153001	24.90
21 153002	24.90	21 153003	14.99	21 153004	23.00	21 153005	33.00	21 153006	36.90	21 153007	64.90
21 153008	27.00	21 153009	6.99	21 153010	19.99	21 153011	29.00	21 153012	14.90	21 154001	40.00
21 154002	8.99	21 154003	7.49	21 154004	24.90	21 154005	25.00	21 154006	20.90	21 154007	24.90
21 154008	13.90	21 154009	29.99	21 154010	17.99	21 154011	24.00	21 154012	26.90	21 155001	32.90
21 155002	24.90	21 155003	24.90	21 155004	30.90	21 155005	30.90	21 155006	15.90	21 155007	29.90
21 155008	54.90	21 155009	10.99	21 155010	19.99	21 155011	45.00	21 155012	32.00	21 156001	269.00
21 156002	89.90	21 156003	109.99	21 156004	129.90	21 156005	150.00	21 156006	99.90	21 156007	149.00
21 156008	98.00	21 156009	209.00	21 156010	169.00	21 156011	249.00	21 156012	96.90	21 157001	29.90
21 157002	11.99	21 157003	95.00	21 157004	17.50	21 157005	119.90	21 157006	31.00	21 157007	16.90
21 157008	34.99	21 157009	12.99	21 157010	43.90	21 157011	38.00	21 157012	19.00	21 158001	310.00
21 158003	399.00	21 158005	309.00	21 158006	549.00	21 158007	599.00	21 158010	199.00	21 158011	398.00
21 158012	499.00	21 158015	499.00	21 158016	369.00	21 158022	379.00	21 158023	479.00	21 159001	110.00
21 159002	450.00	21 159003	640.00	21 159004	129.90	21 160002	599.00	21 160004	129.99	21 160007	198.00
21 160009	89.90	21 160011	179.00	21 160015	199.00	21 160016	189.00	21 160017	189.00	21 160018	399.00
21 160019	198.00	21 160022	99.99	21 160024	150.00	21 161001	390.00	21 161002	342.50	21 161003	260.00
21 161004	140.00	21 162001	440.00	21 162002	490.00	21 162003	230.00	21 162004	135.00	21 163001	129.00
21 163005	219.00	21 163006	229.00	21 163007	298.00	21 163008	339.00	21 163009	489.50	21 163011	330.00
21 163015	329.00	21 163018	299.00	21 163020	199.00	21 163022	529.00	21 163023	699.00	21	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 227002	2.50	21 227003	2.30	21 227004	11.00	21 228001	50.50	21 228002	69.90	21 228003	60.50
21 229004	27.90	21 229001	23.90	21 229002	19.90	21 229003	11.80	21 229004	21.40	21 229005	28.90
21 230002	44.50	21 230003	40.55	21 230004	43.90	21 231001	329.00	21 231002	329.00	21 231003	10.00
21 231004	179.90	21 232001	210.00	21 232002	129.90	21 232003	239.00	21 232004	106.03	21 233001	89.90
21 233002	64.90	21 233003	30.00	21 233004	33.90	21 234001	49.90	21 234002	32.90	21 235001	239.00
21 235002	299.00	21 235003	289.00	21 235004	399.00	21 236001	6.00	21 236002	5.50	21 236003	70.00
21 236004	42.00	21 236005	170.00	21 236006	89.90	21 236007	22.90	21 236008	12.90	21 237001	200.00
21 237002	144.40	21 237003	179.00	21 237004	259.00	21 238001	229.00	21 238002	399.90	21 238003	190.00
21 238004	250.00	21 239001	179.00	21 239002	89.90	21 239003	90.37	21 239004	55.95	21 240001	189.00
21 240002	39.90	21 240003	49.99	21 240004	97.90	21 241001	26.71	21 241002	21.90	21 241003	24.85
21 241004	16.11	21 241005	19.30	21 241006	22.00	21 241007	20.80	21 241008	22.40	21 242001	13.88
21 242002	13.57	21 242003	12.65	21 242004	14.00	21 242005	16.35	21 242006	13.95	21 243001	6.85
21 243002	7.25	21 243003	5.95	21 243004	9.11	21 244001	24.34	21 244002	21.75	21 244003	24.00
21 244004	22.57	21 244005	23.63	21 244006	21.75	21 245001	33.80	21 245002	440.00	21 245003	38.10
21 245004	39.99	21 246001	39.00	21 246002	117.25	21 246003	32.20	21 246004	36.90	21 256001	113.97
21 256002	103.70	21 256003	125.20	21 256004	87.90	21 256005	39.50	21 256006	325.00	21 257001	32.27
21 257002	33.90	21 257003	122.04	21 257004	148.90	21 258001	273.92	21 258002	117.00	21 258003	275.50
21 258004	62.90	21 259001	336.00	21 259002	161.90	21 259003	89.54	21 259004	121.90	21 259005	180.60
21 259006	51.92	21 260001	94.00	21 260002	87.90	21 260003	88.36	21 260004	175.50	21 260005	97.08
21 260006	70.14	21 261001	65.50	21 261002	44.53	21 261003	106.26	21 261004	92.90	21 262001	98.61
21 262002	81.71	21 262003	111.61	21 262004	354.00	21 263001	315.48	21 263002	182.82	21 263003	150.00
21 263004	181.90	21 263005	122.00	21 263006	160.90	21 263007	673.90	21 263008	216.90	21 263009	343.30
21 263010	304.00	21 263011	271.10	21 263012	265.00	21 263013	351.82	21 263014	1484.58	21 263015	160.90
21 263016	719.90	21 264001	57.40	21 264002	150.00	21 264003	179.90	21 264004	301.19	21 265001	20.00
21 265002	66.43	21 265003	50.60	21 265004	31.51	21 266001	113.50	21 266002	119.00	21 266003	721.67
21 266004	125.60	21 267001	450.00	21 267002	599.00	21 267003	1850.00	21 267004	250.00	21 268001	1000.00
21 268002	2200.00	21 268003	2000.00	21 268004	2000.00	21 269001	305.00	21 269002	350.00	21 269003	500.00
21 269004	450.00	21 270001	1236.56	21 270002	1100.00	21 270003	752.00	21 270004	350.00	21 271001	13635.00
21 271002	28000.00	21 271003	9800.00	21 271004	3500.00	21 272001	200.00	21 272002	300.00	21 272003	2500.00
21 272004	250.00	21 273001	4872.37	21 273002	174.00	21 273003	320.00	21 273004	500.00	21 274001	650.19
21 274002	1102.98	21 274003	315.00	21 274004	650.00	21 275001	225.00	21 275002	189.00	21 275003	440.80
21 275004	75.00	21 276001	300.00	21 276002	300.00	21 276003	300.00	21 276004	350.00	21 277001	3026.00
21 277002	100.00	21 277003	1750.00	21 277004	7000.00	21 278001	271.22	21 278002	165.27	21 278003	250.00
21 278004	80.70	21 279001	90.00	21 279002	7.00	21 279003	30.00	21 279004	40.00	21 280001	100.00
21 280002	160.00	21 280003	120.00	21 280004	150.00	21 280005	120.00	21 280006	60.00	21 281001	131.25
21 281002	38.13	21 281003	134.00	21 281004	26.56	21 282001	235.00	21 282002	182.40	21 282003	104.00
21 282004	94.90	21 283001	60.77	21 283002	58.30	21 283003	50.67	21 283004	48.89	21 283005	12.41
21 283006	9.70	21 284001	82.58	21 284002	161.60	21 284003	167.33	21 284004	172.00	21 284005	110.00
21 284006	186.00	21 285001	36.90	21 285002	33.15	21 285003	43.00	21 285004	34.70	21 285005	120.00
21 286002	339.00	21 286003	39.90	21 286004	191.00	21 287001	24.10	21 287002	18.00	21 287003	25.00
21 287004	110.00	21 288001	110.00	21 288002	30.00	21 289001	30.00	21 289002	12.00	21 289003	19.00
21 289002	84.90	21 289003	31.43	21 289004	22.60	21 290001	23.03	21 290002	38.30	21 290003	42.90
21 290004	161.10	21 291001	5.80	21 291002	4.70	21 291003	65.00	21 291004	4.50	21 292001	72.00
21 292002	155.00	21 292003	82.71	21 292004	48.13	21 293001	27.60	21 293002	10.00	21 293003	22.05
21 293004	25.50	21 294001	6.50	21 294002	17.59	21 294003	28.29	21 294004	15.90	21 295001	18.90
21 295002	21.90	21 295003	9.20	21 295004	19.90	21 305001	8.50	21 305002	6.50	21 305003	6.50
21 305004	6.50	21 306001	6.50	21 306002	7.00	21 306003	6.50	21 306004	6.50	21 307001	6.50
21 307002	27.00	21 307003	25.00	21 307004	50.00	21 309001	271.00	21 309002	163.00	21 309003	220.00
21 309004	166.00	21 310001	1883.00	21 310002	2842.25	21 310003	6006.36	21 310004	9200.53	21 311001	262000.00
21 311002	193700.00	21 311003	245900.00	21 311004	170200.00	21 311005	216400.00	21 311006	144989.00	21 311007	308200.00
21 311008	99300.00	21 311009	265900.00	21 311010	274000.00	21 311011	391000.01	21 311012	178751.00	21 312001	2028.00
21 312002	1899.00	21 312003	2099.00	21 312004	1242.95	21 313001	8.49	21 313002	8.49	21 314001	9.97
21 314003	9.97	21 315001	78.29	21 315002	31.71	21 315003	37.20	21 315004	28.54	21 316001	800.00
21 316002	2147.00	21 316003	995.00	21 316004	159.60	21 317001	159.60	21 317002	161.00	21 317003	630.00
21 317004	530.00	21 318001	999.90	21 318002	950.00	21 318003	1050.00	21 318004	790.00	21 319001	10238.18
21 319002	10238.14	21 320001	3168.24	21 320002	3168.24	21 320003	3168.24	21 320004	3168.24	21 320005	3168.24
21 320006	3168.24	21 321001	346.84	21 321002	555.64	21 321003	300.00	21 321004	600.00	21 322001	70.00
21 322002	75.00	21 322003	50.00	21 322004	39.90	21 323001	1136.80	21 323002	2450.00	21 323003	300.00
21 323004	200.00	21 324001	32.00	21 325001	10.00	21 325002	10.00	21 335001	1154.33	21 335002	629.17
21 335003	866.67	21 335004	1023.50	21 336001	1635.00	21 336002	1897.68	21 336003	3191.67	21 336004	1962.50
21 337001	633.33	21 337002	1523.33	21 337003	739.17	21 337004	920.83	21 338001	725.00	21 338002	2252.90
21 338003	2091.67	21 338004	3157.08	21 339001	975.00	21 339002	2544.17	21 339003	958.33	21 339004	2000.00
21 340001	608.33	21 340002	504.17	21 340003	1059.17	21 340004	393.75	21 341001	17680.00	21 341002	4000.00
21 341003	2900.00	21 341004	3900.00	21 342001	1676.67	21 342002	1603.75	21 342003	2916.67	21 342004	1533.33
21 343001	166.00	21 343002	154.50	21 343003	259.00	21 343004	235.00	21 343005	230.00	21 343006	215.00
21 343007	230.00	21 343008	215.00	21 343009	140.00	21 343010	215.00	21 343011	300.00	21 343012	299.00
21 343013	137.50	21 343014	70.00	21 344001	149.00	21 344002	199.00	21 344003	199.00	21 344004	175.00
21 345001	15.50	21 345002	17.90	21 345003	29.90	21 345004	21.00	21 345005	50.00	21 345006	90.90
21 346001	3.50	21 346002	3.00	21 346003	22.90	21 346004	78.00	21 347001	8953.64	21 347002	2904.63
21 347003	2258.25	21 347004	4924.75	21 347005	13143.00	21 347006	5891.50	21 348001	520.00	21 348002	1130.50
21 348003	1154.51	21 348004	700.00	21 348005	1308.00	21 348006	550.00	21 348007	880.00	21 348008	330.00
21 348009	520.00	21 348010	496.00	21 348011	476.00	21 348012	833.00	21 349001	27.50	21 349002	25.00
21 349003	27.00	21 349004	26.00	21 350001	45.00	21 350002	40.00	21 350003	35.00	21 350004	40.00
21 351001	909.00	21 351002	544.00	21 351003	325.00	21 351004	360.00	21 352001	21.00	21 352002	100.00
21 352003	50.00	21 352004	1900.00	21 352005	60.00	21 352006	30.00	21 353001	320.00	21 353002	250.00
21 353003	6000.00	21 353004	850.00	21 353005	400.00	21 353006	400.00	21 354001	55.00	21 354002	150.00
21 354003	50.00	21 354004	35.00	21 355001	599.00	21 355002	10.00	21 355003	389.00	21 355004	10.00
21 356001	10.00	21 356002	7.00	21 356003	10.00	21 356004	10.00	21 357001	31.00	21 357002	35.00
21 357003	31.00	21 357004	22.00	21 358001	66.90	21 358002	229.00	21 358003	119.00	21 358004	129.90
21 358005	100.00	21 358006	209.99	21 359001	100.50	21 359002	68.90	21 3590			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 043003	13.80	22 043004	11.10	22 043005	8.65	22 043006	9.40	22 043007	8.00	22 043008	8.80
22 043009	29.67	22 043010	13.00	22 044001	67.65	22 044002	91.21	22 044003	98.46	22 044004	86.80
22 045001	242.86	22 045002	350.00	22 045003	72.00	22 045004	29.37	22 045005	25.93	22 045006	33.63
22 046001	38.05	22 046002	74.80	22 046003	40.00	22 046004	87.00	22 047001	21.30	22 047002	25.60
22 047003	28.67	22 047004	35.20	22 047005	20.00	22 047006	21.63	22 048001	79.90	22 048002	104.88
22 048003	59.69	22 048004	76.20	22 049001	24.80	22 049002	26.10	22 049003	47.11	22 049004	39.50
22 050001	102.50	22 050002	112.50	22 050003	81.10	22 050004	125.00	22 051001	249.90	22 051002	95.52
22 051003	57.19	22 051004	107.89	22 052001	10.00	22 052002	75.00	22 052003	27.90	22 052004	2.00
22 053001	108.33	22 053002	56.00	22 053003	73.86	22 053004	54.50	22 054001	132.89	22 054002	81.56
22 054003	82.78	22 054004	88.00	22 055001	15.90	22 055002	13.45	22 055003	43.58	22 055004	15.65
22 055005	19.30	22 055006	16.38	22 056001	18.83	22 056002	20.19	22 056003	25.00	22 056004	21.79
22 056005	21.44	22 056006	16.90	22 056007	40.80	22 056008	271.63	22 056009	66.67	22 056010	18.50
22 057001	19.93	22 057002	28.00	22 057003	24.05	22 057004	26.75	22 057005	27.90	22 057006	24.48
22 057007	25.05	22 057008	30.44	22 058001	9.49	22 058002	6.35	22 058003	7.94	22 058004	7.00
22 058005	7.50	22 058006	16.25	22 058007	8.35	22 058008	9.25	22 059001	8.45	22 059002	7.48
22 059003	7.63	22 059004	8.75	22 059005	6.73	22 059006	7.56	22 059007	7.79	22 059008	9.00
22 060001	36.45	22 060002	34.75	22 060003	44.33	22 060004	36.41	22 060005	38.50	22 060006	33.43
22 060007	34.29	22 060008	40.00	22 061001	10.15	22 061002	16.00	22 061003	8.99	22 061004	9.00
22 061005	12.90	22 061006	6.88	22 061007	12.80	22 061008	14.00	22 062001	11.03	22 062002	11.25
22 062003	15.95	22 062004	12.50	22 062005	11.10	22 062006	16.05	22 062007	16.65	22 062008	12.50
22 063001	3.00	22 063002	8.50	22 063003	4.12	22 063004	8.00	22 063005	8.00	22 063006	3.05
22 063007	7.80	22 063008	5.75	22 064001	4.90	22 064002	10.00	22 064003	30.00	22 064004	9.00
22 064005	39.90	22 064006	20.00	22 064007	9.15	22 064008	23.15	22 065001	31.94	22 065002	23.75
22 065003	29.01	22 065004	30.50	22 065005	28.48	22 065006	24.62	22 065007	26.40	22 065008	30.50
22 066001	11.88	22 066002	13.50	22 066003	9.34	22 066004	8.75	22 066005	8.93	22 066006	8.05
22 066007	13.10	22 066008	12.25	22 067001	5.58	22 067002	6.50	22 067003	6.28	22 067004	5.00
22 067005	6.35	22 067006	4.90	22 067007	6.00	22 067008	5.79	22 068001	33.65	22 068002	22.00
22 068003	38.40	22 068004	36.25	22 068005	26.75	22 068006	27.40	22 068007	23.90	22 068008	33.78
22 069001	36.40	22 069002	31.25	22 069003	33.75	22 069004	29.40	22 069005	27.60	22 069006	26.95
22 069007	20.90	22 069008	33.00	22 070001	9.65	22 070002	5.40	22 070003	8.00	22 070004	8.00
22 071001	14.40	22 071002	15.75	22 071003	15.75	22 071004	7.81	22 072001	12.29	22 072002	14.75
22 072003	13.25	22 072004	12.03	22 073001	13.20	22 073002	8.95	22 073003	22.15	22 073004	10.25
22 073005	8.75	22 073006	8.75	22 073007	11.21	22 073008	8.88	22 073009	11.25	22 073010	8.50
22 073011	8.81	22 073012	10.50	22 073013	9.00	22 073014	14.65	22 074001	11.45	22 074002	11.40
22 074003	16.84	22 074004	9.88	22 074005	10.00	22 074006	16.15	22 074007	12.41	22 074008	19.90
22 074009	14.75	22 074010	9.90	22 075001	8.84	22 075002	8.15	22 075003	20.70	22 075004	9.75
22 075005	11.25	22 075006	9.75	22 075007	9.74	22 075008	4.50	22 075009	11.00	22 075010	11.00
22 076001	10.90	22 076002	7.75	22 076003	4.00	22 076004	70.00	22 076005	61.90	22 076006	8.75
22 076007	3.83	22 076008	9.00	22 077001	17.15	22 077002	11.65	22 077003	13.00	22 077004	12.00
22 077005	10.93	22 077006	9.10	22 077007	10.75	22 077008	11.45	22 077009	11.89	22 077010	13.00
22 078001	117.10	22 078002	17.10	22 078003	15.75	22 078004	25.23	22 078005	17.81	22 078006	7.00
22 078007	31.90	22 078008	13.50	22 079001	44.15	22 079002	36.25	22 079003	32.43	22 079004	18.16
22 079005	29.50	22 079006	64.00	22 079007	16.99	22 079008	40.00	22 080001	7.53	22 080002	6.25
22 080003	8.50	22 080004	7.64	22 080005	8.05	22 080006	7.23	22 080007	6.50	22 080008	10.50
22 081001	29.68	22 081002	78.95	22 081003	12.00	22 081004	15.25	22 081005	22.50	22 081006	26.23
22 081007	81.50	22 081008	14.00	22 082001	16.58	22 082002	15.95	22 082003	15.75	22 082004	15.60
22 082005	12.00	22 082006	14.15	22 082007	16.39	22 082008	17.00	22 083001	7.00	22 083002	7.00
22 083003	7.25	22 083004	4.45	22 083005	4.05	22 083006	4.05	22 083007	11.13	22 083008	7.75
22 084001	33.40	22 084002	26.50	22 084003	44.06	22 084004	36.00	22 085001	13.00	22 085002	11.25
22 085003	11.75	22 085004	13.50	22 085005	12.81	22 085006	6.45	22 085007	13.45	22 085008	15.00
22 086001	6.66	22 086002	5.75	22 086003	4.98	22 086004	5.66	22 087001	11.42	22 087002	8.20
22 087003	9.58	22 087004	12.00	22 088001	14.45	22 088002	18.75	22 088003	11.50	22 088004	16.75
22 089001	17.50	22 089002	13.85	22 089003	20.00	22 089004	21.50	22 089005	16.90	22 089006	18.00
22 089007	20.94	22 089008	17.10	22 090001	74.90	22 090002	45.75	22 090003	130.00	22 090004	130.00
22 090005	65.00	22 090006	119.50	22 090007	195.00	22 090008	80.00	22 091001	17.00	22 091002	26.00
22 091003	18.70	22 091004	18.80	22 092001	16.50	22 092002	13.96	22 092003	15.74	22 092004	15.14
22 093001	23.18	22 093002	29.55	22 093003	61.90	22 093004	29.42	22 094001	22.50	22 094002	28.50
22 094003	27.91	22 094004	21.86	22 095001	20.88	22 095002	79.69	22 095003	36.51	22 095004	18.33
22 095005	44.19	22 095006	35.71	22 096001	37.13	22 096002	24.27	22 096003	25.64	22 096004	22.32
22 096005	38.32	22 096006	35.32	22 097001	100.00	22 097002	71.00	22 097003	45.00	22 097004	195.63
22 098001	19.50	22 098002	14.13	22 098003	13.50	22 098004	13.50	22 098005	17.81	22 098006	25.00
22 099001	275.00	22 099002	390.50	22 099003	235.50	22 099004	325.00	22 100001	68.40	22 100002	95.37
22 100003	90.31	22 100004	57.60	22 101001	9.83	22 101002	7.75	22 101003	5.50	22 101004	7.50
22 101005	15.49	22 101006	6.16	22 101007	14.65	22 101008	11.83	22 101009	13.33	22 101010	5.45
22 102001	6.60	22 102002	4.33	22 102003	8.00	22 102004	1.05	22 102005	0.58	22 102006	7.00
22 102007	7.83	22 102008	8.33	22 103001	39.05	22 103002	61.10	22 103003	48.49	22 103004	76.19
22 104001	7.90	22 104002	7.90	22 104003	129.55	22 104004	129.13	22 105001	429.58	22 105002	437.70
22 105003	9.00	22 105004	31.33	22 106001	121.32	22 106002	123.24	22 106003	142.79	22 106004	128.02
22 107001	148.00	22 107002	64.71	22 107003	257.14	22 107004	52.00	22 108001	63.89	22 108002	88.89
22 108003	83.55	22 108004	84.00	22 109001	141.64	22 109002	56.81	22 109003	75.76	22 109004	32.14
22 109005	68.28	22 109006	44.68	22 110001	36.50	22 110002	106.25	22 110003	78.57	22 110004	36.47
22 111001	20.00	22 111002	90.00	22 111003	33.50	22 111004	82.50	22 112001	125.00	22 112002	120.00
22 112003	109.90	22 112004	122.67	22 113001	110.00	22 113002	69.00	22 113003	50.00	22 113004	60.00
22 114001	52.00	22 114002	140.00	22 115001	150.00	22 115002	150.00	22 115003	89.00	22 115004	120.00
22 115005	69.00	22 115006	140.50	22 116001	25.97	22 116002	17.50	22 116003	25.02	22 116004	19.15
22 116005	27.61	22 116006	18.33	22 116007	23.96	22 116008	27.69	22 116009	31.08	22 116010	29.34
22 117001	211.00	22 117002	144.29	22 117003	222.27	22 117004	150.17	22 118001	42.40	22 118002	145.00
22 118003	59.50	22 118004	308.67	22 119001	68.90	22 119002	176.84	22 119003	131.47	22 119004	133.50
22 119005	141.33	22 119006	64.00	22 120001	222.86	22 120002	185.71	22 120003	98.40	22 120004	55.85
22 120005	83.53	22 120006	140.00	22 121001	37.50	22 121002	243.77	22 121003	53.73	22 121004	186.67
22 122001	19.00	22 122002	24.00	22 122003	24.00	22 122004	20.00	22 122005	31.00	22 122006	38.00
22 134001	99.00	22 134002	198.00	22 134003	282.00	22 134004	251.15	22 134005	449.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 157001	65.00	22 157002	85.00	22 157003	16.90	22 157004	48.00	22 157005	24.00	22 157006	42.00
22 157007	69.00	22 157008	52.00	22 157009	19.90	22 157010	38.00	22 157011	26.90	22 157012	42.00
22 158001	999.00	22 158002	399.00	22 158003	1399.00	22 158004	398.00	22 158005	1499.00	22 158006	299.99
22 158007	319.00	22 158008	1189.00	22 158009	699.00	22 158010	298.00	22 158011	1399.00	22 158012	299.99
22 159001	55.00	22 159002	70.00	22 159003	75.00	22 159004	69.00	22 160001	269.00	22 160002	279.00
22 160003	299.90	22 160004	228.00	22 160005	227.00	22 160006	99.99	22 160007	149.00	22 160008	449.00
22 160009	219.00	22 160010	148.00	22 160011	159.00	22 160012	59.99	22 160013	399.00	22 161002	469.00
22 161003	154.80	22 161004	679.00	22 162001	635.00	22 162002	455.00	22 162003	96.80	22 162004	679.00
22 163001	424.00	22 163002	579.00	22 163003	259.00	22 163004	209.00	22 163005	170.00	22 163006	209.00
22 163007	549.00	22 163008	459.00	22 163009	434.00	22 163010	394.90	22 163011	189.00	22 163012	330.00
22 164001	919.00	22 164002	349.90	22 164003	379.00	22 164004	409.90	22 164005	349.00	22 164006	239.00
22 164007	135.00	22 164008	565.00	22 164009	549.90	22 164010	484.90	22 164011	150.00	22 164012	229.00
22 165001	489.00	22 165002	489.00	22 165003	599.90	22 165004	504.90	22 165005	280.00	22 165006	330.00
22 165007	325.00	22 165008	599.90	22 165009	649.00	22 165010	565.00	22 165011	469.00	22 165012	289.00
22 166001	165.00	22 166002	279.00	22 166003	389.90	22 166004	299.90	22 166005	319.00	22 166006	199.00
22 166007	349.00	22 166008	359.00	22 166009	185.00	22 166010	369.90	22 166011	334.00	22 166012	159.00
22 167001	30.00	22 167002	60.00	22 167003	90.00	22 167004	210.00	22 168001	44.00	22 168002	239.90
22 168003	234.00	22 168004	129.00	22 168005	45.00	22 168006	269.00	22 168007	129.00	22 168008	129.90
22 168009	35.00	22 168010	79.00	22 168011	90.00	22 168012	149.00	22 169001	100.00	22 169002	50.00
22 169003	16.00	22 169004	26.00	22 170001	45.00	22 170002	10.00	22 170003	11.00	22 170004	10.00
22 171001	119.00	22 171002	59.00	22 171003	229.00	22 171004	229.00	22 171005	449.00	22 171006	219.99
22 171007	34.90	22 171008	789.00	22 171009	119.00	22 171010	120.00	22 171011	236.00	22 171012	170.50
22 172001	200.00	22 172002	147.50	22 172003	799.00	22 172004	680.00	22 172005	25.00	22 172006	25.00
22 172007	542.34	22 172008	542.34	22 172009	0.32	22 172010	0.32	22 182001	1400.52	22 182002	1400.52
22 182003	1400.52	22 182004	1400.52	22 182005	1400.52	22 182006	1400.52	22 183001	2326.01	22 184001	2050.00
22 184002	195.00	22 184003	1609.00	22 184004	111.00	22 184005	1650.00	22 184006	380.00	22 184007	135.00
22 184008	1254.00	22 184009	353.00	22 184010	900.00	22 184011	51.00	22 184012	105.00	22 184013	212.00
22 184014	178.00	22 184015	1060.00	22 184016	1400.00	22 184017	81.00	22 184018	117.00	22 184019	51.50
22 184020	1250.00	22 185001	44.69	22 185002	44.69	22 185003	99.36	22 185004	31.67	22 185005	49.66
22 185006	66.23	22 186002	300.00	22 186003	150.00	22 186004	950.00	22 186005	200.00	22 186006	1100.00
22 186007	1710.00	22 187001	141.00	22 187002	141.00	22 187003	250.00	22 187004	141.00	22 188001	20.39
22 188002	40.77	22 188003	61.16	22 188004	85.61	22 188005	110.06	22 188006	200.68	22 188007	272.40
22 188008	344.11	22 188009	415.83	22 188010	487.55	22 188011	1134.90	22 188012	1485.51	22 188013	1836.06
22 188014	2712.44	22 188015	3580.82	22 188016	4289.92	22 188017	4465.20	22 188018	5341.58	22 188019	6217.96
22 188020	7094.34	22 188021	7970.72	22 188022	8847.10	22 188023	9723.48	22 188024	10599.86	22 188025	11476.24
22 188026	12352.62	22 189001	9.97	22 189002	9.97	22 189003	5.38	22 189004	5.38	22 190001	575.52
22 190002	575.52	22 191001	7.14	22 191002	3.69	22 191003	7.14	22 191004	3.69	22 191005	7.14
22 191006	3.69	22 191007	7.14	22 191008	3.69	22 191009	7.14	22 191010	7.14	22 192001	28.00
22 192002	18.75	22 192003	28.00	22 192004	18.75	22 192005	45.95	22 193001	2004.00	22 193002	2503.50
22 193003	694.00	22 193004	332.95	22 194001	100.00	22 194002	500.00	22 194003	3000.00	22 194004	500.00
22 194005	2400.00	22 194006	2400.00	22 194007	2400.00	22 194008	1400.00	22 194009	1400.00	22 194010	1400.00
22 195001	15.00	22 195002	16.00	22 195003	200.00	22 195004	125.00	22 195005	19.00	22 195006	100.00
22 205001	3900.00	22 205002	2995.00	22 205003	1149.00	22 205004	3499.00	22 206001	5100.00	22 206003	2895.00
22 207001	5694.15	22 207002	5299.00	22 207003	6679.00	22 207004	3299.00	22 208001	2700.00	22 208002	1460.00
22 208003	2099.00	22 208004	2773.95	22 209001	8500.00	22 209002	20397.00	22 209003	6599.00	22 209004	7595.00
22 210001	13000.00	22 210002	19990.00	22 210003	19459.00	22 210004	5999.00	22 211001	3400.00	22 211002	2399.00
22 211003	2199.00	22 211004	1995.00	22 212001	219.00	22 212002	999.00	22 212003	2051.92	22 212004	540.00
22 213001	9000.00	22 213002	6999.00	22 213003	21005.00	22 213004	14060.00	22 214001	8823.57	22 214002	4990.00
22 214003	7799.00	22 214004	7499.00	22 215001	3999.00	22 215002	3499.00	22 215003	8364.67	22 215004	4990.00
22 216001	3129.00	22 216002	780.00	22 216003	189.00	22 216004	1599.00	22 216005	1199.00	22 216006	449.00
22 217001	7199.00	22 217002	6999.00	22 217003	4049.25	22 217004	3799.00	22 218001	1059.00	22 218002	979.00
22 218003	350.00	22 218004	709.00	22 219001	335.00	22 219002	149.00	22 219003	259.00	22 219004	849.00
22 220001	1129.50	22 220002	699.00	22 220003	849.00	22 220004	570.00	22 221001	2649.00	22 221002	1999.00
22 221003	9299.01	22 221004	2049.00	22 221005	2049.00	22 221006	4195.00	22 222001	1179.00	22 222002	540.00
22 222003	7149.00	22 222004	10449.00	22 222005	10499.00	22 222006	7999.00	22 223001	4499.00	22 223002	2690.00
22 223003	3449.00	22 223004	3998.00	22 224001	1899.00	22 224002	635.00	22 224003	2299.00	22 224004	1189.00
22 225001	1299.00	22 225002	1299.00	22 225003	1759.00	22 225005	499.00	22 226001	4.15	22 226002	42.90
22 226003	83.57	22 226004	3.80	22 227001	14.10	22 227002	9.00	22 227003	9.50	22 227004	8.50
22 228001	44.50	22 228002	59.70	22 228003	18.55	22 228004	45.00	22 229001	27.90	22 229002	22.19
22 229003	12.05	22 229004	11.70	22 230001	24.90	22 230002	42.67	22 230003	18.50	22 230004	69.50
22 231001	618.00	22 231002	1180.00	22 231003	1299.00	22 231004	529.00	22 232001	90.90	22 232002	47.60
22 232003	150.50	22 232004	1729.00	22 233001	46.00	22 233002	43.00	22 233003	14.90	22 233004	55.00
22 234001	20.00	22 234002	36.50	22 235001	205.90	22 235002	2119.00	22 235003	449.00	22 235004	220.00
22 236001	14.90	22 236002	13.50	22 236003	14.50	22 236004	11.20	22 236005	15.90	22 236006	16.80
22 236007	165.00	22 236008	85.00	22 237001	188.70	22 237002	405.00	22 237003	250.00	22 237004	499.00
22 238001	63.00	22 238002	100.00	22 238003	136.20	22 238004	238.00	22 239001	79.50	22 239002	65.00
22 239003	139.00	22 239004	239.00	22 240001	31.50	22 240002	39.00	22 240003	175.00	22 240004	208.00
22 241001	21.33	22 241002	15.53	22 241003	22.00	22 241004	21.68	22 241005	30.68	22 241006	18.08
22 241007	23.24	22 241008	18.25	22 242001	14.70	22 242002	18.51	22 242003	13.59	22 242004	12.46
22 242005	16.82	22 242006	8.40	22 243001	8.58	22 243002	5.70	22 243003	5.00	22 243004	9.18
22 244001	21.43	22 244002	27.69	22 244003	18.46	22 244004	27.50	22 244005	7.70	22 244006	29.00
22 245001	38.50	22 245002	66.93	22 245003	8.35	22 245004	18.50	22 246001	120.25	22 246002	32.09
22 246003	51.40	22 246004	42.50	22 250001	113.40	22 250002	404.50	22 250003	394.80	22 250004	317.80
22 250005	104.44	22 250006	364.40	22 250007	197.36	22 250008	245.50	22 250009	39.97	22 250010	254.80
22 258001	55.30	22 258002	395.95	22 258003	198.00	22 258004	402.45	22 259001	130.00	22 259002	192.00
22 259003	199.50	22 259004	163.90	22 259005	96.39	22 259006	147.60	22 260001	183.75	22 260002	563.00
22 260003	203.82	22 260004	147.50	22 260005	184.60	22 260006	192.50	22 261001	109.07	22 261002	279.00
22 261003	52.98	22 261004	108.10	22 262001	86.00	22 262002	140.50	22 262003	200.80	22 262004	74.00
22 263001	154.70	22 263002	438.50	22 263003	145.80	22 263004	192.90	22 263005	204.20	22 263006	322.42
22 263007	206.00	22 2630									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 347005	2112.00	22 347006	2670.63	22 348001	428.00	22 348002	828.00	22 348003	895.00	22 348004	436.50
22 348005	899.00	22 348006	460.00	22 348007	595.00	22 348008	630.00	22 348009	300.00	22 348010	505.00
22 348011	509.00	22 348012	450.00	22 349001	25.00	22 349002	20.00	22 349003	42.00	22 349004	30.00
22 350001	40.00	22 350002	55.00	22 350003	55.00	22 350004	50.00	22 351001	429.00	22 351002	286.00
22 351003	544.00	22 351004	470.00	22 352001	200.00	22 352002	100.00	22 352003	22.00	22 352004	20.00
22 352005	20.00	22 352006	900.00	22 353001	20.00	22 353002	20.00	22 353003	250.00	22 353004	170.00
22 353005	280.00	22 353006	300.00	22 354001	30.00	22 354002	40.00	22 354003	20.00	22 354004	90.00
22 355001	389.00	22 355002	8.00	22 355003	10.00	22 355004	257.00	22 356001	8.00	22 356002	0.00
22 356003	6.00	22 356004	8.00	22 357001	31.00	22 357002	23.00	22 357003	19.00	22 357004	16.00
22 358001	96.50	22 358002	200.00	22 358003	389.00	22 358004	199.00	22 358005	359.00	22 358006	45.00
22 359001	99.00	22 359002	184.60	22 359003	184.00	22 359004	110.00	22 359005	161.10	22 359006	155.00
22 360001	35.33	22 360002	33.00	22 360003	34.40	22 360004	42.60	22 361001	210.00	22 361002	56.00
22 361003	49.00	22 361004	235.00	22 362001	15.00	22 362002	20.00	22 362003	38.00	22 362004	32.00
22 363001	2299.00	22 363002	469.00	22 363003	80.00	22 363004	1200.00	22 364001	79.00	22 364002	170.00
22 364003	39.00	22 364004	400.00	22 378001	60.00	22 378002	15.00	22 378003	60.00	22 378004	33.00
22 378005	16.00	22 378006	28.00	22 378007	17.00	22 378008	81.00	22 378009	40.00	22 378010	25.40
22 379001	133.00	22 379002	105.00	22 379003	48.00	22 379004	128.00	22 379005	55.00	22 379006	77.00
22 379007	100.00	22 379008	109.00	22 379009	56.00	22 379010	77.50	22 380001	14.00	22 380002	45.00
22 380003	45.00	22 380004	13.00	22 381001	41.00	22 381002	46.00	22 381003	50.00	22 381004	40.00
22 382001	1000.00	22 382002	1000.00	22 382003	6000.00	22 382004	350.00	22 383001	5350.00	22 383002	7000.00
22 383003	8500.00	22 383004	4500.00	22 384005	87.50	22 384006	190.00	22 384007	850.00	22 384008	4.00
22 384009	61.00	22 384010	1170.00	23 001001	10.00	23 001002	10.00	23 001003	5.90	23 001004	10.00
23 001005	10.00	23 001006	6.15	23 001007	10.00	23 001008	7.45	23 001009	10.00	23 001010	10.00
23 001011	10.00	23 001012	10.00	23 001013	8.50	23 001014	42.07	23 001015	42.86	23 001016	7.50
23 001017	10.00	23 001018	10.00	23 001019	10.00	23 001020	10.00	23 002001	7.30	23 002002	8.00
23 002003	8.00	23 002004	9.50	23 002005	41.41	23 002006	26.00	23 003001	14.00	23 003002	65.93
23 003003	15.50	23 003004	23.35	23 004001	3.50	23 004002	3.00	23 004003	3.50	23 004004	3.00
23 004005	3.00	23 004006	2.50	23 005001	3.00	23 005002	3.00	23 005003	3.50	23 005004	3.00
23 005005	3.50	23 005006	2.50	23 006001	30.51	23 006002	48.42	23 006003	48.89	23 006004	32.04
23 007001	84.07	23 007002	72.00	23 007003	145.00	23 007004	87.50	23 008001	20.00	23 008002	30.00
23 008003	15.00	23 008004	21.00	23 009001	57.14	23 009002	43.24	23 009003	47.41	23 009004	47.82
23 010001	41.15	23 010002	21.00	23 010003	40.82	23 010004	35.60	23 011001	62.50	23 011002	74.67
23 011003	42.53	23 011004	83.33	23 012001	13.00	23 012002	7.80	23 012003	30.00	23 012004	22.00
23 013001	60.00	23 013002	60.00	23 013003	37.47	23 013004	37.47	23 013007	65.00	23 013008	112.50
23 014001	15.00	23 014002	14.25	23 014003	10.00	23 014004	12.00	23 014005	14.00	23 014006	15.60
23 015002	32.00	23 015003	56.90	23 015004	35.00	23 015005	29.00	23 015006	24.00	23 015007	28.00
23 016001	27.00	23 016002	34.00	23 016003	28.00	23 016004	26.90	23 016005	28.00	23 016006	32.00
23 017001	54.00	23 017002	50.06	23 017003	74.75	23 017004	54.00	23 018001	63.85	23 018002	60.00
23 018003	64.68	23 018004	54.00	23 018005	20.00	23 018006	30.90	23 019001	82.43	23 019002	70.00
23 019003	58.00	23 019004	58.00	23 020001	54.00	23 020002	60.00	23 020003	61.90	23 020004	55.00
23 021001	75.00	23 021002	75.00	23 021003	74.00	23 021004	86.00	23 021005	74.00	23 021006	70.00
23 021007	75.00	23 021008	74.00	23 022001	51.20	23 022002	84.90	23 022003	54.00	23 022004	70.00
23 022005	65.00	23 022006	55.00	23 023001	78.50	23 023002	58.00	23 023003	72.00	23 023004	70.00
23 023005	64.00	23 023006	58.90	23 024001	42.55	23 024002	45.00	23 024003	46.90	23 024004	64.50
23 024005	42.00	23 024006	42.90	23 025001	80.00	23 025002	199.90	23 025003	108.00	23 025004	100.00
23 026001	24.00	23 026002	28.00	23 026003	35.00	23 026004	22.90	23 027001	28.00	23 027002	23.49
23 027003	20.00	23 027004	28.00	23 028001	90.00	23 028002	78.00	23 028003	79.90	23 028004	70.00
23 029001	99.00	23 029002	48.00	23 029003	62.90	23 029004	125.00	23 029007	50.00	23 029008	100.00
23 030001	41.40	23 030002	46.80	23 030003	31.00	23 030004	21.00	23 031001	35.00	23 031002	70.00
23 031003	66.50	23 031004	57.50	23 032001	66.75	23 032002	41.90	23 032003	35.70	23 032004	33.00
23 032005	39.44	23 032006	66.00	23 033001	109.68	23 033002	555.00	23 033003	66.00	23 033004	76.00
23 034001	79.41	23 034002	54.00	23 034003	102.00	23 034004	56.00	23 035001	50.00	23 035002	69.90
23 035003	53.25	23 035004	130.00	23 036001	159.50	23 036002	122.90	23 036003	100.00	23 036004	146.00
23 037001	43.90	23 037002	43.90	23 037003	42.00	23 037004	42.00	23 038001	61.80	23 038002	81.20
23 038003	60.00	23 038004	24.00	23 039001	120.00	23 039002	67.00	23 039003	80.00	23 039004	119.90
23 040001	94.90	23 040002	105.00	23 040003	85.00	23 040004	122.40	23 041001	54.71	23 041002	42.00
23 041003	64.71	23 041004	58.24	23 041005	95.83	23 041006	58.82	23 042001	233.33	23 042002	81.30
23 042003	56.73	23 042004	118.75	23 043001	7.83	23 043002	9.35	23 043003	8.50	23 043004	11.00
23 043006	8.04	23 043007	11.00	23 043008	7.50	23 043009	6.80	23 043010	11.00	23 043011	10.50
23 044001	109.72	23 044002	93.69	23 044003	74.00	23 044004	66.60	23 045001	197.25	23 045002	26.84
23 045003	28.04	23 045004	176.77	23 045005	29.42	23 045006	33.25	23 046001	61.80	23 046002	81.20
23 046003	75.00	23 046004	64.00	23 047001	23.00	23 047002	22.90	23 047003	20.65	23 047004	18.00
23 047005	31.82	23 047006	24.00	23 048001	60.00	23 048002	61.54	23 048003	93.69	23 048004	62.00
23 049002	20.25	23 049003	36.95	23 049004	29.00	23 049005	32.00	23 050001	108.65	23 050002	94.58
23 050003	76.00	23 050004	80.00	23 051001	108.75	23 051002	105.90	23 051003	46.00	23 051004	126.32
23 052001	5.00	23 052002	60.00	23 052003	25.13	23 052004	139.13	23 053001	37.96	23 053002	81.90
23 053003	59.71	23 053004	125.00	23 054001	32.00	23 054002	17.31	23 054003	15.00	23 054004	57.10
23 055001	13.00	23 055002	17.33	23 055003	23.15	23 055004	16.25	23 055005	13.00	23 055006	17.13
23 056001	22.00	23 056002	136.00	23 056003	30.66	23 056004	29.15	23 056005	57.78	23 056007	24.99
23 056008	27.50	23 056009	66.67	23 056010	19.50	23 056012	23.28	23 057001	25.70	23 057002	27.00
23 057003	29.95	23 057004	29.00	23 057005	15.75	23 057006	12.88	23 057007	25.00	23 057008	12.50
23 058001	8.75	23 058002	8.25	23 058003	11.50	23 058004	8.38	23 058005	18.95	23 058006	8.63
23 058007	10.25	23 058008	8.00	23 059001	10.25	23 059003	13.45	23 059004	10.50	23 059005	5.75
23 059006	40.75	23 059007	10.75	23 060001	30.00	23 060002	44.25	23 060003	44.25	23 060004	42.91
23 060003	30.20	23 060004	37.90	23 060005	30.00	23 060006	31.75	23 060007	39.50	23 060008	41.25
23 061001	9.10	23 061002	11.95	23 061004	10.00	23 061005	9.90	23 061006	9.00	23 061007	11.50
23 061008	12.00	23 061009	16.50	23 062001	15.25	23 062002	20.20	23 062003	15.00	23 062004	12.13
23 062005	14.75	23 062006	16.00	23 062007	15.25	23 062008	18.20	23 063001	6.38	23 063002	6.75
23 063003	9.95	23 063004	6.38	23 063005	8.50	23 063006	8.00	23 063007	7.00	23 063008	7.75
23 064001	38.00	23 064002	33.75	23 064003	36.38	23 064004	39.95	23 064005	44.90	23 064006	24.50
23 064007	8.50	23 064008	7.50	23 065001	21.40	23 065002	29.91	23 065003	27.00	23 065004	17.75
23 065005	32.75										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 109001	102.00	23 109002	90.91	23 109003	85.57	23 109004	71.43	23 109007	232.14	23 109008	61.97
23 110001	40.88	23 110002	112.50	23 110003	41.18	23 110004	102.98	23 111001	70.00	23 111002	22.00
23 111003	86.00	23 111004	35.00	23 112001	156.00	23 112002	160.00	23 112003	120.00	23 112004	180.00
23 113001	85.00	23 113002	98.00	23 113003	90.00	23 113004	69.00	23 114001	230.00	23 114002	130.00
23 114003	150.00	23 114004	235.00	23 115001	214.00	23 115002	199.00	23 115003	132.50	23 115004	215.00
23 116001	25.35	23 116002	16.62	23 116003	22.20	23 116004	26.15	23 116005	28.72	23 116008	20.21
23 116009	29.10	23 116010	29.17	23 116011	30.99	23 116012	30.77	23 117001	180.00	23 117002	103.00
23 117003	244.73	23 117005	195.00	23 118001	168.00	23 118003	293.33	23 118004	324.00	23 118005	17.00
23 119001	65.00	23 119002	66.00	23 119003	235.29	23 119004	82.14	23 119005	172.67	23 119006	177.33
23 120001	114.89	23 120003	298.57	23 120005	178.92	23 120007	54.26	23 120008	124.00	23 120009	270.00
23 121001	98.53	23 121002	124.00	23 121005	166.67	23 121007	42.00	23 122001	20.00	23 122002	30.00
23 122003	30.00	23 122004	30.00	23 122005	30.00	23 122007	27.00	23 134001	99.99	23 134003	695.00
23 134007	84.90	23 134011	218.00	23 134012	199.00	23 134014	299.00	23 134015	799.00	23 134016	139.00
23 134020	349.00	23 134022	330.00	23 134023	355.00	23 134026	99.99	23 135001	31.44	23 135004	134.00
23 135005	103.00	23 135006	26.90	23 135007	119.00	23 135010	45.00	23 135012	36.90	23 135014	59.00
23 135016	98.00	23 135018	99.00	23 135022	44.00	23 135025	59.00	23 136001	12.99	23 136002	94.00
23 136003	78.00	23 136004	34.99	23 136005	34.00	23 136006	9.90	23 136007	44.90	23 136008	19.90
23 136009	32.00	23 136010	34.45	23 136011	59.00	23 136012	49.00	23 137001	749.00	23 137003	169.99
23 137004	379.00	23 137005	142.00	23 137006	524.00	23 137007	104.00	23 137008	512.65	23 137009	142.00
23 137010	103.00	23 137011	349.00	23 137012	599.00	23 137013	199.00	23 138001	1501.00	23 138002	198.00
23 138003	899.00	23 138004	2297.00	23 138005	1390.00	23 138006	1492.50	23 138007	139.00	23 138008	190.00
23 138009	619.99	23 138010	2061.00	23 138011	1699.00	23 138012	1690.00	23 139001	138.00	23 139002	669.00
23 139003	435.00	23 139004	159.00	23 139005	199.00	23 139006	138.00	23 139007	120.00	23 139008	268.00
23 139009	299.00	23 139010	299.00	23 139011	299.00	23 139012	399.00	23 140001	429.00	23 140002	199.00
23 140003	118.00	23 140004	150.00	23 140005	479.00	23 140006	39.90	23 140007	59.90	23 140008	165.00
23 140009	148.00	23 140010	99.00	23 140011	199.00	23 140012	299.00	23 141001	76.50	23 141002	129.00
23 141003	119.00	23 141004	89.00	23 141005	119.99	23 141006	429.00	23 141007	299.00	23 141008	153.00
23 141009	129.00	23 141010	499.00	23 141011	89.90	23 141012	499.00	23 142001	24.99	23 142002	219.00
23 142004	61.05	23 142008	49.90	23 142009	177.90	23 142012	129.00	23 142015	89.00	23 142017	129.00
23 142018	89.90	23 142021	109.00	23 142023	229.00	23 142024	249.00	23 143001	72.00	23 143002	36.00
23 143003	55.00	23 143004	65.00	23 143006	19.90	23 143007	13.90	23 143010	66.00	23 143013	23.45
23 143014	88.00	23 143018	11.00	23 143021	23.00	23 143022	52.00	23 144001	639.00	23 144002	298.00
23 144003	199.99	23 144004	199.00	23 144005	89.00	23 144006	364.00	23 144007	499.00	23 144008	629.00
23 144009	90.00	23 144010	50.00	23 144011	119.99	23 144012	499.00	23 145001	99.00	23 145002	153.00
23 145004	58.00	23 145005	159.00	23 145006	379.00	23 145007	129.99	23 145008	369.00	23 145009	84.90
23 145010	349.00	23 145011	159.00	23 145012	69.90	23 145013	359.00	23 146001	84.00	23 146003	398.00
23 146004	85.00	23 146005	55.00	23 146006	89.90	23 146007	59.90	23 146008	169.00	23 146011	228.00
23 146014	169.00	23 146016	1299.00	23 146017	1399.00	23 146023	439.00	23 147003	1199.00	23 147004	895.00
23 147005	895.00	23 147007	1499.00	23 147009	129.99	23 147011	179.99	23 147013	348.00	23 147014	229.00
23 147017	398.00	23 147019	379.00	23 147024	189.99	23 147025	279.00	23 148001	349.00	23 148002	599.00
23 148003	1279.00	23 148004	139.00	23 148005	189.35	23 148006	180.35	23 148007	444.00	23 148008	119.00
23 148009	129.99	23 148010	139.00	23 148011	114.50	23 148012	590.00	23 149001	198.00	23 149002	118.00
23 149003	150.00	23 149004	188.00	23 149005	249.00	23 149006	169.00	23 149007	279.00	23 149008	319.00
23 149009	69.90	23 149010	129.00	23 149011	229.00	23 149012	529.00	23 150001	118.00	23 150003	198.00
23 150004	79.99	23 150005	169.00	23 150006	99.99	23 150007	299.00	23 150008	344.00	23 150009	78.00
23 150010	279.00	23 150011	115.00	23 150012	119.00	23 150013	289.00	23 151001	179.00	23 151002	259.00
23 151003	90.00	23 151004	50.00	23 151005	49.90	23 151006	69.90	23 151007	198.00	23 151008	139.00
23 151009	249.00	23 151010	269.00	23 151011	139.00	23 151012	65.75	23 152001	479.00	23 152003	129.99
23 152004	424.00	23 152005	279.00	23 152006	289.00	23 152007	215.00	23 152008	549.00	23 152009	79.90
23 152010	99.90	23 152011	50.00	23 152012	149.00	23 152013	274.00	23 153001	108.00	23 153002	29.00
23 153003	45.00	23 153004	90.00	23 153005	35.00	23 153006	15.00	23 153007	44.00	23 153008	24.25
23 153009	21.90	23 153010	102.00	23 153011	17.90	23 153012	45.00	23 154001	64.99	23 154002	99.00
23 154003	55.00	23 154004	14.90	23 154005	14.90	23 154006	19.50	23 154007	65.00	23 154008	68.00
23 154009	34.45	23 154010	23.75	23 154011	34.00	23 154012	69.00	23 155001	24.00	23 155002	41.00
23 155004	50.00	23 155005	32.50	23 155006	13.00	23 155007	16.90	23 155008	22.90	23 155009	55.00
23 155010	13.00	23 155011	34.45	23 155012	37.90	23 155013	45.00	23 156001	298.00	23 156002	299.00
23 156003	229.00	23 156004	248.00	23 156005	59.90	23 156006	149.00	23 156007	89.50	23 156008	125.00
23 156009	49.00	23 156010	189.00	23 156011	229.00	23 156012	329.00	23 157001	9.99	23 157002	52.00
23 157003	79.00	23 157004	42.50	23 157005	59.00	23 157006	39.90	23 157007	28.40	23 157008	46.30
23 157009	29.00	23 157010	22.00	23 157011	19.00	23 157012	69.00	23 158001	349.00	23 158002	349.00
23 158007	125.00	23 158009	499.00	23 158011	348.00	23 158013	295.00	23 158018	279.00	23 158019	499.00
23 158022	369.00	23 158024	449.00	23 158025	499.00	23 158026	399.00	23 159001	200.00	23 159002	129.00
23 159003	570.00	23 159004	349.00	23 160001	178.00	23 160002	99.00	23 160003	178.00	23 160004	329.00
23 160006	349.00	23 160007	219.00	23 160009	175.00	23 160011	329.00	23 160012	219.00	23 160017	129.00
23 160018	159.00	23 160024	137.50	23 161001	149.40	23 161002	161.90	23 161003	285.00	23 161004	385.00
23 162001	196.90	23 162002	164.97	23 162003	320.00	23 162004	300.00	23 163003	418.00	23 163005	247.00
23 163006	1298.90	23 163009	159.50	23 163010	189.50	23 163014	399.00	23 163015	419.00	23 163016	419.00
23 163017	549.00	23 163018	124.00	23 163019	135.00	23 163022	799.00	23 164001	239.50	23 164003	209.50
23 164005	195.00	23 164006	449.00	23 164007	199.50	23 164008	429.50	23 164012	418.00	23 164020	188.00
23 164024	249.90	23 164028	529.90	23 164029	499.00	23 164034	449.90	23 165005	565.00	23 165006	708.00
23 165013	688.00	23 165019	299.50	23 165020	299.50	23 165021	219.50	23 165022	235.00	23 165023	509.50
23 165025	713.15	23 165027	425.00	23 165034	599.90	23 165035	449.90	23 166002	349.00	23 166003	315.00
23 166009	319.00	23 166010	317.00	23 166011	389.90	23 166012	369.90	23 166015	329.90	23 166021	335.00
23 166022	189.50	23 166023	179.50	23 166024	159.50	23 166025	405.00	23 167001	99.25	23 167002	34.00
23 167005	64.00	23 167008	9.90	23 168001	98.00	23 168002	318.00	23 168005	199.50	23 168006	65.00
23 168007	169.50	23 168008	115.00	23 168012	236.00	23 168013	139.00	23 168017	189.90	23 168019	259.90
23 168022	299.00	23 168023	899.00	23 169001	58.25	23 169002	28.00	23 169003	50.00	23 169004	60.00
23 170001	15.00	23 170002	12.00	23 170003	22.00	23 170004	12.00	23 171001	98.00	23 171002	79.00
23 171003	120.00	23 171004	500.00	23 171005	220.00	23 171006	180.00	23 171007	810.00	23 171008	369.00
23 171009	462.40	23 171010	299.00	23 171011	99.90	23 171012	120.00	23 172001	188.00	23 172002	389.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 243002	8.32	23 243003	100.00	23 243004	4.77	23 244001	21.11	23 244002	17.14	23 244003	30.00
23 244004	22.25	23 244005	18.08	23 244006	19.36	23 245001	6.39	23 245002	24.20	23 245003	25.80
23 245004	90.96	23 246001	83.75	23 246002	36.40	23 246003	100.58	23 246004	25.30	23 256001	429.50
23 256002	281.00	23 256003	97.99	23 256004	224.00	23 256005	189.90	23 256006	221.00	23 257001	125.90
23 257002	112.00	23 257003	162.70	23 257004	69.15	23 258001	268.00	23 258002	195.50	23 258003	634.40
23 258004	361.10	23 259001	166.40	23 259002	345.45	23 259003	58.45	23 259004	37.00	23 259005	164.50
23 259006	211.95	23 260001	203.50	23 260002	228.00	23 260003	112.30	23 260004	136.70	23 260005	895.50
23 260006	72.83	23 261001	171.50	23 261002	164.70	23 261003	118.50	23 261004	56.40	23 262001	33.00
23 262002	33.90	23 262003	333.50	23 262004	75.00	23 263001	353.50	23 263002	281.00	23 263003	173.00
23 263004	145.85	23 263005	592.00	23 263006	313.60	23 263007	250.00	23 263008	44.90	23 263009	293.00
23 263010	96.60	23 263011	388.20	23 263012	297.20	23 263013	399.50	23 263014	1519.99	23 263015	174.99
23 263016	140.00	23 264001	76.01	23 264002	459.36	23 264003	128.95	23 264004	267.40	23 265001	96.99
23 265002	53.90	23 265003	65.50	23 265004	47.00	23 266001	174.50	23 266002	28.10	23 266003	88.90
23 266004	31.00	23 267001	475.00	23 267002	420.00	23 267003	319.00	23 267004	2519.00	23 268001	2235.00
23 268002	2250.00	23 268003	1100.00	23 268004	1500.00	23 269001	400.00	23 269002	200.00	23 269003	500.00
23 269004	500.00	23 270001	550.00	23 270002	1399.00	23 270003	1044.00	23 270004	1709.43	23 271001	6090.00
23 271002	5700.00	23 271003	1044.00	23 271004	17000.00	23 272001	450.00	23 272002	300.00	23 272003	250.00
23 272004	400.00	23 273001	330.00	23 273002	70.00	23 273003	340.00	23 273004	3255.00	23 274001	750.00
23 274002	1100.00	23 274003	774.00	23 274004	1155.00	23 275001	93.00	23 275002	150.00	23 275003	180.00
23 275004	150.00	23 276001	300.00	23 276002	300.00	23 276003	400.00	23 276004	400.00	23 277001	5000.00
23 277002	4500.00	23 277003	780.00	23 277004	4500.00	23 278001	650.00	23 278002	165.00	23 278003	10.00
23 278004	100.00	23 279001	35.00	23 279002	70.00	23 279003	30.00	23 279004	50.00	23 280001	250.00
23 280002	200.00	23 280003	395.00	23 280004	70.00	23 280005	100.00	23 280006	70.00	23 281001	27.00
23 281002	120.00	23 281007	97.38	23 281008	110.00	23 282001	173.45	23 282002	497.00	23 282007	85.50
23 282008	190.88	23 283001	48.19	23 283002	46.60	23 283003	61.54	23 283004	49.17	23 283005	60.00
23 283006	8.00	23 284001	86.00	23 284002	160.00	23 284003	170.80	23 284004	288.00	23 284005	45.00
23 284006	650.00	23 285001	468.29	23 285002	34.90	23 285003	30.70	23 285004	21.00	23 286001	168.75
23 286002	157.50	23 286004	99.75	23 286005	191.51	23 287001	36.15	23 287002	3.00	23 287005	6.00
23 287006	24.40	23 288001	85.50	23 288002	124.00	23 288003	99.00	23 288004	27.00	23 289001	11.40
23 289002	15.60	23 289003	16.99	23 289004	45.90	23 290001	19.00	23 290002	75.00	23 290003	9.90
23 290004	142.00	23 291001	57.25	23 291002	220.01	23 291003	27.40	23 291004	76.50	23 292001	76.50
23 292002	224.90	23 292003	67.90	23 292004	101.00	23 293001	18.63	23 293002	25.90	23 293003	59.80
23 293004	30.55	23 294001	23.50	23 294002	10.19	23 294003	24.25	23 294004	24.70	23 295001	6.17
23 295002	21.00	23 295003	10.00	23 295004	24.30	23 296001	6.00	23 296002	6.00	23 296003	6.00
23 305004	6.00	23 306001	6.00	23 306002	6.00	23 306003	6.00	23 306004	6.00	23 307001	26.00
23 307002	23.00	23 307003	27.50	23 307004	25.00	23 309001	122.00	23 309002	580.00	23 309003	260.00
23 309004	483.00	23 310001	2063.93	23 310002	2428.56	23 310003	2875.00	23 310004	2149.48	23 311001	142900.00
23 311002	112900.00	23 311003	194600.00	23 311004	113800.00	23 311005	128045.00	23 311006	99500.00	23 311007	158990.00
23 311008	195000.00	23 311009	164000.00	23 311010	133900.00	23 311011	181000.00	23 311012	154900.00	23 312002	1817.00
23 312003	1899.00	23 312004	2999.01	23 312005	1750.00	23 313001	8.49	23 313002	8.49	23 314001	13.00
23 314003	72.94	23 315001	97.97	23 316001	1542.00	23 317001	37.00	23 317002	245.90	23 317003	734.00
23 316002	755.01	23 316003	1542.00	23 316004	650.00	23 317001	37.00	23 317002	245.90	23 317003	19.13
23 317004	29.90	23 318001	857.43	23 318002	789.01	23 318003	749.90	23 318004	986.35	23 319001	10215.50
23 319002	10215.50	23 320001	3168.30	23 320002	3168.30	23 320003	3168.30	23 320004	3168.30	23 320005	3168.30
23 320006	3168.30	23 321001	2500.00	23 321002	300.00	23 321003	8000.00	23 321004	950.00	23 322001	30.00
23 322002	900.00	23 322003	40.00	23 322004	40.00	23 323001	302.00	23 323002	2750.00	23 323003	290.00
23 323004	650.00	23 324001	32.00	23 325001	9.00	23 325002	5.00	23 325003	800.42	23 325004	6077.00
23 325005	2990.83	23 325006	1736.08	23 326001	1470.42	23 326002	2020.83	23 326003	3471.00	23 326004	2390.83
23 327001	1187.50	23 327002	1962.50	23 327003	3805.83	23 327004	750.00	23 328001	2975.00	23 328002	1986.67
23 328003	2883.33	23 328004	1916.67	23 329001	1808.67	23 329002	1635.00	23 329003	1702.50	23 329004	2064.37
23 340001	708.33	23 340002	1247.67	23 340003	2001.33	23 340004	1200.00	23 341001	19787.00	23 341002	10880.00
23 341003	22780.00	23 341004	16200.00	23 342001	2368.33	23 342002	1327.92	23 342003	1050.00	23 342004	1873.33
23 343001	95.00	23 343002	145.00	23 343003	146.00	23 343004	139.00	23 343005	157.50	23 343006	180.00
23 343008	2240.00	23 343009	214.00	23 343010	214.00	23 343011	135.00	23 343012	120.00	23 343013	120.00
23 343015	290.00	23 343017	1210.00	23 344001	35.50	23 344002	57.00	23 344003	95.00	23 344004	198.00
23 345001	9.90	23 345002	9.90	23 345003	49.01	23 345004	42.50	23 345005	14.90	23 345007	49.95
23 346001	48.00	23 346002	12.90	23 346007	122.35	23 346008	54.08	23 347001	3515.50	23 347002	4706.43
23 347003	3498.75	23 347004	1820.00	23 347005	1599.50	23 347006	2759.50	23 348001	1533.00	23 348002	845.00
23 348003	600.00	23 348004	1121.00	23 348005	584.00	23 348006	450.00	23 348007	962.00	23 348008	300.00
23 348009	410.00	23 348010	965.00	23 348011	1873.25	23 348012	557.50	23 349001	40.00	23 349002	30.00
23 349003	40.00	23 349004	54.00	23 350001	50.00	23 350002	87.00	23 350003	87.00	23 350004	1000.00
23 351001	309.00	23 351002	149.00	23 351003	310.00	23 351004	379.00	23 352001	45.00	23 352002	50.00
23 352003	30.00	23 352004	60.00	23 352005	250.00	23 352006	26.00	23 353001	82.00	23 353002	400.00
23 353003	980.00	23 353006	2370.00	23 353007	40.00	23 353008	616.00	23 354001	40.00	23 354002	5.00
23 354003	120.00	23 354004	450.00	23 355001	305.10	23 355002	10.00	23 355003	8.00	23 355004	299.00
23 355001	7.00	23 356002	7.00	23 356003	7.00	23 356004	7.00	23 357002	31.00	23 357003	22.00
23 357004	35.00	23 357005	40.00	23 358001	10.00	23 358002	79.2000	23 359001	332.00	23 359002	51.00
23 358005	14.90	23 358006	299.00	23 359001	14.00	23 359002	142.13	23 359003	40.00	23 359006	100.01
23 359007	15.90	23 359008	159.57	23 360001	49.00	23 360002	19.76	23 360003	36.00	23 360004	14.90
23 361001	1149.00	23 361003	2999.01	23 361004	1.70	23 361005	25.00	23 362001	35.00	23 362002	39.00
23 362003	25.00	23 362004	7.50	23 363001	24.00	23 363002	34.00	23 363003	579.00	23 363004	30.00
23 364001	185.00	23 364002	70.00	23 364003	102.00	23 364006	131.00	23 378001	50.00	23 378002	30.00
23 378003	56.00	23 378004	28.00	23 378005	54.00	23 378006	58.00	23 378007	35.00	23 378008	53.00
23 378009	46.00	23 379001	73.00	23 379002	120.00	23 379003	120.00	23 379004	23.00	23 379005	73.00
23 379006	139.50	23 379006	168.00	23 379007	160.00	23 379008	141.00	23 379009	288.00	23 379010	126.00
23 380001	59.00	23 380002	52.00	23 380003	85.00	23 380004	42.00	23 381002	68.00	23 381003	41.00
23 381004	50.00	23 381005	60.00	23 382001	600.00	23 382002	7000.00	23 382003	696.00	23 382004	4500.00
23 383001	9500.00	23 383002	6950.00	23 383003	8500.00	23 383004	16200.00	23 384005	58.00	23 384006	243.00
23 384007	150.80	23 384008	336.00	23 384009	928.00	23 384010	115.00	24 001001	12.00	24 001002	12.0

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 057001	31.90	24 057002	20.00	24 057003	22.00	24 057004	23.70	24 057005	29.40	24 057006	25.15
24 057007	25.00	24 057008	23.00	24 058001	12.70	24 058002	8.00	24 058003	12.70	24 058004	9.88
24 058005	12.40	24 058006	20.00	24 058007	7.13	24 058008	8.49	24 059001	12.90	24 059003	9.50
24 059004	13.08	24 059006	12.95	24 059007	14.15	24 059008	6.50	24 059009	11.90	24 059010	8.00
24 060001	48.90	24 060002	44.00	24 060003	34.15	24 060004	40.40	24 060005	49.50	24 060006	40.25
24 060007	40.50	24 060008	35.00	24 061001	12.00	24 061002	9.90	24 061003	9.05	24 061004	12.00
24 061005	17.50	24 061006	14.20	24 061007	13.00	24 061008	16.00	24 062001	19.90	24 062002	13.25
24 062003	18.90	24 062004	19.14	24 062005	19.00	24 062006	19.53	24 062007	22.44	24 062008	10.00
24 063001	9.26	24 063002	5.70	24 063003	9.95	24 063004	10.58	24 063005	10.00	24 063006	7.75
24 063007	13.75	24 063008	13.00	24 064001	8.50	24 064002	74.67	24 064003	26.95	24 064004	11.29
24 064005	48.67	24 064006	21.08	24 064007	56.25	24 064008	5.00	24 065001	25.28	24 065002	31.95
24 065003	24.00	24 065004	32.45	24 065005	23.75	24 065006	25.00	24 065007	25.75	24 065008	16.90
24 066001	7.60	24 066002	8.53	24 066003	8.75	24 066004	10.00	24 066005	8.71	24 066006	12.00
24 066007	10.05	24 066008	15.00	24 067001	3.04	24 067002	2.94	24 067003	3.50	24 067004	3.88
24 067005	4.75	24 067006	3.90	24 067007	4.00	24 067008	3.90	24 068001	36.90	24 068002	17.25
24 068003	22.90	24 068004	35.51	24 068005	35.45	24 068006	17.50	24 068007	19.00	24 068008	25.00
24 069001	21.15	24 069002	20.90	24 069003	18.75	24 069004	24.64	24 069005	33.00	24 069006	31.00
24 069007	25.00	24 069008	21.50	24 070001	11.90	24 070002	12.50	24 070003	9.00	24 070004	11.36
24 071001	18.90	24 071002	8.00	24 071003	12.65	24 071004	11.90	24 072001	22.90	24 072002	21.90
24 072003	32.25	24 072004	15.75	24 073001	19.15	24 073002	6.25	24 073003	6.63	24 073004	9.00
24 073005	17.35	24 073006	8.50	24 073007	15.45	24 073008	14.75	24 073009	13.90	24 073010	10.00
24 073011	17.40	24 073012	6.49	24 073013	6.75	24 073014	7.50	24 074001	8.79	24 074002	8.00
24 074003	15.90	24 074004	15.79	24 074005	12.35	24 074006	10.13	24 074007	11.95	24 074008	8.20
24 074009	7.75	24 074010	9.75	24 075001	10.16	24 075002	8.56	24 075003	7.25	24 075004	14.00
24 075005	14.00	24 075006	7.73	24 075007	8.00	24 075008	10.00	24 075009	7.50	24 075010	11.33
24 076001	6.11	24 076003	4.54	24 076004	79.90	24 076005	12.13	24 076007	8.95	24 076009	6.90
24 076010	8.50	24 076011	14.05	24 077001	15.15	24 077002	13.45	24 077003	12.30	24 077004	17.40
24 077005	10.67	24 077006	8.50	24 077007	8.99	24 077008	11.00	24 077009	7.00	24 077010	15.50
24 078001	15.90	24 078002	12.88	24 078003	13.88	24 078004	12.25	24 078005	13.75	24 078006	9.00
24 078007	12.50	24 078008	15.75	24 079001	17.31	24 079002	20.04	24 079003	13.50	24 079004	21.40
24 079005	17.75	24 079006	13.50	24 079007	21.25	24 079008	20.00	24 080001	8.70	24 080002	8.25
24 080003	15.31	24 080004	6.90	24 080005	14.76	24 080006	13.68	24 080007	13.22	24 080008	12.67
24 081001	15.45	24 081002	29.83	24 081003	12.05	24 081004	14.16	24 081005	10.00	24 081006	12.00
24 081007	25.00	24 081008	18.00	24 082001	18.00	24 082002	17.25	24 082003	22.65	24 082004	22.80
24 082005	18.00	24 082006	11.25	24 082007	25.75	24 082008	25.00	24 083001	10.15	24 083003	14.90
24 083005	8.00	24 083006	9.38	24 083007	9.25	24 083008	8.25	24 083009	8.25	24 083010	12.25
24 084001	45.85	24 084002	55.40	24 084003	39.25	24 084004	26.91	24 085001	19.90	24 085002	12.50
24 085003	15.50	24 085004	24.84	24 085005	15.00	24 085006	19.00	24 085007	8.40	24 085008	12.75
24 086001	9.90	24 086002	12.30	24 086003	8.63	24 086004	10.00	24 087001	12.80	24 087002	8.50
24 087003	13.68	24 087004	16.25	24 088001	28.90	24 088002	18.99	24 088003	22.90	24 088004	15.00
24 089001	12.60	24 089002	23.00	24 089003	18.00	24 089004	19.95	24 089005	16.88	24 089006	14.00
24 089007	14.90	24 089008	22.50	24 090002	105.50	24 090003	135.25	24 090004	100.00	24 090007	78.75
24 090008	78.75	24 090009	90.00	24 090010	100.00	24 090011	199.50	24 091001	26.93	24 091002	29.90
24 091003	26.00	24 091004	29.78	24 092001	19.37	24 092002	13.51	24 092003	11.66	24 092004	25.00
24 093001	66.36	24 093002	23.68	24 093003	30.76	24 093004	40.48	24 094001	26.61	24 094002	28.97
24 094003	51.18	24 094004	26.74	24 095001	14.29	24 095002	13.13	24 095003	16.96	24 095004	19.76
24 095006	63.16	24 095010	28.50	24 096001	72.93	24 096002	47.33	24 096003	51.83	24 096004	37.75
24 096005	46.48	24 096006	41.73	24 097001	113.00	24 097002	59.23	24 097003	65.27	24 097004	75.02
24 098001	24.50	24 098002	17.78	24 098004	18.00	24 098005	21.50	24 098006	18.50	24 098007	14.50
24 099001	284.50	24 099002	278.50	24 099003	349.00	24 099004	321.00	24 100001	80.07	24 100002	101.00
24 100003	147.14	24 100004	115.00	24 101001	11.92	24 101002	15.00	24 101003	4.91	24 101004	13.50
24 101005	9.25	24 101006	7.45	24 101007	11.50	24 101008	2.49	24 101009	11.67	24 101010	19.72
24 102001	5.00	24 102002	7.00	24 102003	3.90	24 102004	3.56	24 102005	8.50	24 102006	5.80
24 102007	5.67	24 102008	7.00	24 103001	14.00	24 103002	44.63	24 103003	54.66	24 103004	74.80
24 104001	8.60	24 104003	7.99	24 104007	57.44	24 104008	49.10	24 105002	110.00	24 105003	24.00
24 105004	182.50	24 105005	237.50	24 106001	135.29	24 106002	155.00	24 106006	160.98	24 106007	53.60
24 107001	183.33	24 107002	26.10	24 107003	152.00	24 107004	55.29	24 108001	65.97	24 108002	64.19
24 108003	96.98	24 108004	80.79	24 109001	65.00	24 109002	96.00	24 109003	118.93	24 109004	91.88
24 109005	237.50	24 109006	35.48	24 110001	113.13	24 110002	105.95	24 110003	41.18	24 110004	96.43
24 111001	90.00	24 111002	39.90	24 111003	33.00	24 111004	93.00	24 112001	120.00	24 112002	190.00
24 112003	120.00	24 112004	140.00	24 113001	60.00	24 113002	90.00	24 113003	65.00	24 113004	43.00
24 114001	345.00	24 114002	430.00	24 114003	420.00	24 114004	430.00	24 115001	215.00	24 115002	99.00
24 115003	155.00	24 115004	79.00	24 116001	26.16	24 116002	35.29	24 116003	25.37	24 116004	51.00
24 116006	28.81	24 116007	35.21	24 116010	40.51	24 116012	23.64	24 116013	33.80	24 116014	24.36
24 117001	202.75	24 117004	131.58	24 117006	311.99	24 117007	160.00	24 118001	79.00	24 118002	60.80
24 118003	78.90	24 118004	586.67	24 119001	108.65	24 119003	142.00	24 119005	85.57	24 119006	129.33
24 119007	270.33	24 119008	200.00	24 120001	155.00	24 120002	146.00	24 120003	146.00	24 120007	131.07
24 120008	306.44	24 120010	56.45	24 121001	178.64	24 121004	141.33	24 121005	98.53	24 121006	119.87
24 122001	20.00	24 122002	32.50	24 122004	31.65	24 122006	32.00	24 122007	27.00	24 122009	28.00
24 134001	419.00	24 134002	219.00	24 134003	279.00	24 134005	549.00	24 134007	178.00	24 134010	475.00
24 134012	120.00	24 134013	607.50	24 134015	116.04	24 134018	129.99	24 134020	69.90	24 134021	279.00
24 135002	292.45	24 135003	59.99	24 135004	128.00	24 135005	59.00	24 135007	78.00	24 135009	69.99
24 135010	75.00	24 135012	73.40	24 135013	140.00	24 135017	34.99	24 135019	85.00	24 135022	65.00
24 136001	40.00	24 136002	39.00	24 136003	59.00	24 136004	27.00	24 136005	27.00	24 136006	35.00
24 136007	35.00	24 136008	51.75	24 136009	29.50	24 136010	20.00	24 136011	80.00	24 136012	69.00
24 137001	99.00	24 137002	169.00	24 137003	389.00	24 137004	190.42	24 137005	238.00	24 137006	449.00
24 137007	268.00	24 137008	486.00	24 137009	375.00	24 137010	295.00	24 137011	371.50	24 137012	486.00
24 138001	399.99	24 138002	1579.00	24 138003	529.99	24 138004	1890.00	24 138005	1600.00	24 138006	1600.00
24 138007	1900.00	24 138008	1749.00	24 138009	1449.00	24 138010	1495.00	24 138011	899.00	24 138012	2399.00
24 139001	279.00	24 139002	180.00	24 139003	229.00	24 139004	152.43	24 139005	129.99	24 139006	208.00
24 139007	139.00	24 139008	299.00	24 139009	499.00	24 139010	350.00	24 139011	150.00	24 139012	239.00
24 140001	180.86	24 140002	250.00	24 140003	275.00	24 140004	205.01	24 140005	38.55	24 14	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 165060	726.25	24 165007	679.00	24 165008	619.00	24 165009	396.00	24 165013	714.00	24 165014	279.00
24 165015	737.50	24 165016	259.00	24 165017	402.50	24 165020	709.00	24 165028	500.00	24 165032	869.00
24 166001	260.00	24 166002	239.00	24 166003	390.93	24 166005	189.00	24 166006	419.00	24 166007	194.00
24 166008	429.00	24 166010	299.00	24 166011	352.00	24 166012	339.00	24 166016	379.00	24 166020	379.00
24 167005	92.50	24 167006	140.00	24 167007	8.30	24 167008	60.00	24 168001	196.00	24 168002	166.00
24 168003	234.00	24 168004	89.00	24 168005	259.00	24 168006	239.00	24 168007	261.00	24 168010	244.00
24 168015	99.00	24 168017	178.00	24 168018	145.94	24 168021	429.50	24 168024	70.00	24 169003	55.00
24 169004	45.00	24 169006	25.00	24 170001	55.00	24 170002	62.00	24 170003	43.50	24 170004	22.00
24 171001	776.01	24 171002	99.99	24 171003	198.00	24 171004	869.80	24 171005	158.00	24 171006	225.00
24 171007	181.00	24 171008	175.60	24 171009	650.00	24 171010	337.50	24 171011	70.50	24 171012	877.00
24 172001	1004.74	24 172002	239.00	24 172003	495.00	24 172004	366.77	24 172005	395.94	24 172006	5.80
24 172007	5.80	24 172008	799.00	24 172009	1400.00	24 172010	1599.00	24 182001	4603.97	24 182002	4603.97
24 182003	4603.97	24 182004	4603.97	24 182005	4603.97	24 182006	4603.97	24 183001	10758.32	24 184001	1299.57
24 184002	359.00	24 184003	720.00	24 184004	268.00	24 184005	659.00	24 184006	355.00	24 184007	121.67
24 184008	172.18	24 184009	724.05	24 184010	539.50	24 184011	91.77	24 184012	138.75	24 184013	109.45
24 184014	1371.00	24 184015	481.48	24 184016	440.00	24 184017	28.70	24 184018	88.81	24 184019	145.00
24 184020	1308.00	24 185001	307.05	24 185002	894.82	24 185003	1690.53	24 185004	307.05	24 185005	894.82
24 185006	1690.53	24 186001	300.00	24 186002	75.00	24 186003	250.00	24 186004	1860.00	24 186005	60.00
24 186006	65.00	24 187001	282.17	24 187002	282.17	24 187003	282.17	24 187004	282.17	24 188001	19.51
24 188002	39.92	24 188003	55.52	24 188004	81.92	24 188005	105.31	24 188006	192.03	24 188007	260.66
24 188008	3297.91	24 188009	3197.91	24 188010	4092.33	24 188011	986.47	24 188012	1588.12	24 188013	1588.12
24 188014	2346.61	24 188015	3102.24	24 188016	3706.75	24 188017	3857.87	24 188018	4613.50	24 188019	5369.14
24 188020	6124.77	24 188021	6880.40	24 188022	7636.03	24 188023	8391.67	24 188024	9147.30	24 188025	9902.93
24 188026	10658.56	24 189001	9.69	24 189002	5.23	24 189003	5.23	24 189004	9.69	24 190001	648.69
24 191001	6.83	24 191002	3.53	24 191003	6.83	24 191004	3.53	24 191005	6.83	24 191006	3.53
24 191007	6.83	24 191008	3.53	24 191009	6.83	24 191010	6.83	24 192001	7.59	24 192002	14.87
24 192003	22.31	24 192004	124.87	24 192005	191.00	24 193001	151.00	24 193002	1290.00	24 194001	1521.46
24 194002	200.00	24 194003	200.00	24 194004	200.00	24 194005	900.00	24 194006	600.00	24 194007	1371.00
24 194008	300.00	24 194009	600.00	24 194010	1200.00	24 195001	200.00	24 195002	390.00	24 195003	435.00
24 195004	500.00	24 195005	50.00	24 195006	370.00	24 205001	1628.00	24 205002	2219.00	24 205003	7064.00
24 205004	7119.00	24 206001	3144.00	24 206003	6855.00	24 207001	4353.12	24 207002	1899.00	24 207003	4163.00
24 207004	1312.54	24 208001	2315.56	24 208002	2505.50	24 208003	2389.70	24 208004	1999.00	24 209001	4583.53
24 209002	12599.00	24 209003	11110.14	24 209004	4999.00	24 210001	13339.14	24 210002	18639.00	24 210003	10498.00
24 210004	5190.00	24 211001	1499.00	24 211002	390.43	24 211003	1450.00	24 211004	2907.80	24 212001	220.00
24 212002	1799.00	24 212003	1899.00	24 212004	3799.00	24 213001	5599.00	24 213002	5399.00	24 213003	14934.69
24 213004	5923.20	24 214001	4342.51	24 214002	4499.00	24 214003	6899.00	24 214004	4099.00	24 215001	6510.89
24 215002	4374.00	24 215003	5999.00	24 215004	6899.00	24 216001	1199.00	24 216002	308.21	24 216003	477.49
24 216004	1620.50	24 216005	429.00	24 216007	211.00	24 217001	4894.98	24 217002	4448.00	24 217003	5220.00
24 217004	9249.01	24 218001	459.01	24 218002	255.11	24 218003	829.00	24 218004	379.00	24 219001	429.65
24 219002	165.00	24 219003	629.00	24 219004	196.00	24 220001	478.00	24 220002	916.09	24 220003	499.00
24 220006	27181.64	24 221001	7519.54	24 221002	8599.00	24 222001	7716.92	24 222002	6999.00	24 222003	9568.01
24 221009	3381.82	24 222001	5119.00	24 222002	8599.00	24 222003	7716.92	24 222004	6999.00	24 222005	9568.01
24 222006	10494.00	24 223001	1243.01	24 223002	3498.00	24 223004	1808.00	24 223005	8003.00	24 224002	624.00
24 224003	899.00	24 224004	2099.00	24 224005	621.02	24 225003	1003.05	24 225005	1199.00	24 225006	2199.00
24 225008	2189.00	24 226001	5.59	24 226002	38.30	24 226003	90.90	24 226004	5.20	24 227001	10.00
24 227002	14.66	24 227003	10.25	24 227004	14.70	24 228001	58.00	24 228002	54.50	24 228003	14.99
24 228004	50.00	24 229001	16.10	24 229002	21.90	24 229005	52.50	24 230002	17.40	24 230003	277.00
24 230002	69.48	24 230003	41.00	24 230006	81.05	24 231001	135.00	24 231002	399.00	24 231003	277.00
24 231004	649.01	24 232001	159.00	24 232002	579.00	24 232004	1449.00	24 232005	178.00	24 233001	64.90
24 233002	198.00	24 233003	43.50	24 233004	47.80	24 234002	32.95	24 234003	124.00	24 235001	179.00
24 235002	403.00	24 235003	415.00	24 235004	290.00	24 236001	85.15	24 236002	18.42	24 236003	10.70
24 236004	5.99	24 236005	20.50	24 236006	142.50	24 236007	13.90	24 236008	36.30	24 237001	289.00
24 237002	191.00	24 237003	146.90	24 237004	729.61	24 238002	109.00	24 238004	225.00	24 238007	553.81
24 238008	319.00	24 239001	139.00	24 239002	95.00	24 240001	175.00	24 240002	179.00	24 240003	278.00
24 240002	107.00	24 240003	69.90	24 240004	89.90	24 241001	20.40	24 241002	21.38	24 241003	24.81
24 241004	159.00	24 241005	28.95	24 241006	29.00	24 241007	29.00	24 241008	20.97	24 242001	13.29
24 242002	15.74	24 242003	11.25	24 242004	17.80	24 242005	13.14	24 242006	16.72	24 243001	6.89
24 243002	4.75	24 243003	6.20	24 243004	5.01	24 244001	17.00	24 244003	18.80	24 244004	7.90
24 244005	8.90	24 244006	16.86	24 244007	26.25	24 245001	15.49	24 245002	8.08	24 245003	58.29
24 245004	42.15	24 246001	58.67	24 246002	59.58	24 246003	65.08	24 246004	12.90	24 246005	55.00
24 250002	4140.75	24 250003	440.75	24 250004	95.28	24 250005	299.00	24 250006	228.40	24 251001	22.02
24 257002	45.71	24 257003	47.20	24 257004	247.30	24 258001	534.66	24 258002	542.00	24 258003	343.50
24 258004	183.80	24 259001	79.11	24 259002	156.28	24 259003	199.81	24 259004	99.00	24 259005	99.79
24 259006	189.76	24 260001	55.00	24 260002	183.75	24 260003	402.97	24 260004	196.31	24 260005	105.00
24 260006	88.13	24 261001	50.00	24 261002	157.66	24 261003	82.02	24 261004	72.27	24 262001	101.03
24 262002	524.16	24 262003	35.56	24 262004	122.50	24 263002	161.38	24 263003	113.95	24 263006	171.26
24 263007	319.47	24 263008	129.78	24 263009	260.10	24 263010	605.16	24 263011	616.65	24 263012	464.00
24 263013	242.90	24 263014	318.89	24 263015	182.69	24 263016	323.98	24 263017	339.15	24 263018	406.85
24 264001	265.05	24 264002	39.08	24 264003	71.50	24 264004	35.83	24 265001	9.56	24 265002	16.00
24 265003	110.93	24 265004	43.21	24 266001	162.30	24 266002	222.50	24 266003	6.41	24 266004	18.20
24 267001	555.00	24 267002	170.00	24 267003	890.00	24 267004	265.00	24 268001	2863.50	24 268002	2300.00
24 268003	990.00	24 268004	3750.00	24 269001	390.00	24 269002	400.00	24 269003	250.00	24 269004	250.00
24 270001	400.00	24 270002	1800.00	24 270003	700.00	24 270004	1500.00	24 271001	9000.00	24 271002	15000.00
24 271003	225000.00	24 272001	15000.00	24 272002	260.00	24 272003	260.00	24 272004	260.00	24 273001	350.00
24 273001	250.00	24 273002	180.00	24 273003	600.00	24 273004	47.18	24 274001	3300.00	24 274002	4000.00
24 274003	15000.00	24 274004	9262.50	24 275001	70.00	24 275002	270.00	24 275003	60.00	24 275004	247.06
24 276001	280.00	24 276002	300.00	24 276003	400.00	24 276004	300.00	24 277001	1000.00	24 277002	1000.00
24 277003	4500.00	24 277004	10000.00	24 278001	300.00	24 278002	120.00	24 278003	600.00	24 278004	620.00
24 279001	100.00	24 279002	175.00	24 279003	40.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 362003	45.00	24 362004	33.00	24 363001	65.00	24 363002	550.00	24 363003	579.00	24 363004	503.03
24 364002	131.00	24 364004	395.00	24 364005	197.00	24 364006	34.50	24 378001	50.00	24 378002	75.00
24 378003	62.00	24 378004	29.00	24 378005	66.00	24 378006	42.50	24 378007	45.00	24 378008	52.00
24 378009	71.50	24 378010	66.00	24 379002	101.00	24 379003	86.00	24 379004	103.00	24 379005	70.00
24 379006	89.90	24 379007	125.00	24 379008	86.00	24 379009	214.50	24 379010	149.50	24 379011	105.00
24 380007	50.00	24 380008	45.00	24 380009	25.00	24 380010	45.00	24 381001	45.00	24 381002	64.00
24 381003	68.00	24 381004	74.00	24 382001	700.00	24 382002	2250.00	24 382003	6000.00	24 382004	807.50
24 383001	2230.00	24 383002	11000.00	24 383003	8500.00	24 383004	11500.00	24 384005	579.00	24 384006	850.00
24 384007	138.00	24 384008	144.30	24 384009	138.00	24 384010	943.50	25 001001	12.00	25 001002	12.00
25 001003	12.00	25 001004	46.57	25 001005	12.00	25 001007	15.94	25 001008	7.50	25 001009	12.00
25 001010	50.00	25 001011	11.00	25 001012	13.00	25 001013	12.00	25 001015	7.50	25 001016	18.17
25 001017	12.00	25 001018	12.00	25 001019	12.00	25 001020	12.00	25 001021	10.00	25 001022	10.00
25 002001	8.06	25 002002	7.28	25 002003	12.00	25 002004	10.00	25 002005	100.00	25 002006	43.13
25 003001	19.90	25 003002	17.49	25 003003	23.40	25 003004	67.84	25 004001	4.00	25 004002	5.00
25 004003	4.00	25 004004	3.90	25 004005	3.00	25 004006	5.00	25 005001	0.90	25 005002	1.30
25 005003	0.90	25 005004	1.00	25 005005	0.93	25 005006	1.50	25 006001	32.28	25 006002	24.96
25 006003	31.04	25 006004	31.09	25 007001	6.60	25 007002	48.78	25 007003	76.00	25 007004	8.00
25 008001	15.50	25 008002	14.00	25 008003	18.14	25 008004	17.70	25 009001	29.06	25 009002	43.07
25 009003	39.05	25 009004	23.50	25 010001	38.87	25 010002	18.90	25 010003	35.88	25 010004	25.00
25 011001	33.99	25 011002	60.80	25 011005	47.87	25 011006	53.10	25 012001	9.50	25 012002	8.67
25 012003	8.55	25 012004	20.50	25 013001	37.90	25 013002	27.25	25 013003	27.25	25 013004	74.11
25 013005	98.29	25 013006	58.77	25 014001	15.60	25 014002	10.90	25 014003	15.77	25 014004	17.00
25 014005	8.65	25 014006	12.50	25 015001	15.05	25 015002	15.49	25 015003	62.50	25 015004	16.00
25 015005	17.25	25 015006	15.20	25 016001	27.65	25 016002	46.50	25 016003	25.48	25 016004	26.99
25 016005	29.18	25 016006	29.30	25 017001	56.90	25 017002	74.90	25 017003	58.00	25 017004	45.00
25 018001	67.40	25 018002	54.93	25 018003	62.58	25 018004	19.00	25 018005	60.00	25 018006	51.38
25 019001	79.00	25 019002	73.24	25 019003	77.00	25 019004	75.50	25 020001	42.15	25 020002	37.25
25 020003	46.40	25 020004	42.00	25 021001	60.90	25 021002	64.68	25 021003	79.90	25 021004	80.90
25 021005	53.08	25 021006	54.20	25 021007	74.25	25 021008	59.90	25 022001	86.90	25 022002	35.58
25 022003	50.00	25 022004	74.24	25 022005	56.00	25 022006	36.00	25 023001	97.65	25 023002	50.00
25 023003	86.90	25 023004	74.40	25 023005	78.40	25 023006	44.90	25 024001	43.40	25 024002	36.93
25 024003	49.50	25 024004	44.38	25 024005	45.00	25 024006	35.90	25 025001	93.90	25 025002	131.50
25 025003	80.50	25 025004	105.00	25 026001	21.90	25 026002	14.17	25 026003	21.90	25 026004	17.90
25 027001	27.65	25 027002	23.99	25 027003	69.00	25 027004	28.00	25 028001	39.00	25 028002	95.90
25 028003	18.90	25 028004	49.90	25 029001	57.90	25 029002	31.90	25 029003	60.00	25 029004	91.99
25 029005	54.90	25 029006	58.05	25 030001	40.65	25 030002	34.90	25 030003	72.50	25 030004	41.47
25 031001	103.60	25 031002	100.95	25 031003	207.50	25 031004	69.50	25 032001	315.00	25 032002	78.90
25 032003	36.72	25 032004	33.15	25 032005	64.90	25 032006	84.99	25 033001	383.20	25 033002	225.00
25 033003	67.00	25 033004	293.20	25 033005	163.68	25 033006	83.93	25 034001	116.00	25 034002	79.26
25 035001	40.00	25 035002	89.00	25 035003	47.50	25 035004	52.68	25 036001	122.50	25 036002	124.90
25 036003	116.00	25 036004	116.00	25 037001	32.74	25 037002	77.65	25 038001	34.76	25 038002	11.99
25 038003	16.90	25 038004	79.40	25 038005	55.00	25 038006	50.00	25 039001	80.00	25 039002	129.90
25 039003	90.00	25 039004	86.95	25 040001	50.00	25 040002	86.95	25 040003	88.49	25 040004	109.90
25 041001	38.03	25 041002	43.76	25 041003	63.56	25 041004	50.37	25 041005	58.24	25 041006	58.53
25 042001	312.35	25 042002	162.16	25 042003	279.73	25 042004	81.21	25 043001	11.25	25 043002	11.99
25 043003	11.30	25 043004	11.53	25 043005	9.50	25 043006	10.00	25 043007	10.32	25 043008	12.25
25 043009	10.50	25 043010	10.00	25 044001	105.28	25 044002	107.78	25 044003	102.50	25 044004	102.80
25 045001	335.00	25 045002	31.75	25 045003	26.46	25 045004	31.22	25 045005	34.76	25 045006	26.99
25 046001	87.90	25 046002	36.09	25 046003	61.50	25 046004	83.99	25 047001	33.13	25 047002	26.47
25 047003	19.90	25 047004	23.08	25 047005	44.14	25 047006	29.55	25 048001	90.38	25 048002	84.75
25 048003	109.63	25 048004	64.88	25 049001	37.00	25 049002	35.96	25 049003	31.20	25 049004	34.49
25 050001	114.90	25 050002	124.97	25 050003	112.00	25 050004	123.75	25 051001	127.56	25 051002	240.04
25 051003	246.70	25 051004	125.75	25 052001	34.00	25 052002	29.59	25 052003	29.40	25 052004	18.63
25 053001	16.50	25 053002	94.29	25 053003	13.00	25 053004	12.90	25 054001	12.00	25 054002	11.70
25 054003	117.18	25 054004	66.00	25 055001	35.65	25 055002	36.18	25 055003	30.00	25 055004	26.30
25 055005	30.00	25 055006	25.80	25 056001	19.50	25 056002	19.99	25 056003	15.72	25 056004	14.83
25 056005	24.00	25 056006	26.90	25 056007	18.33	25 056008	28.10	25 056009	14.76	25 056010	22.66
25 057001	22.94	25 057002	44.93	25 057003	23.45	25 057004	24.40	25 057005	30.90	25 057006	25.49
25 057007	29.95	25 057008	26.74	25 058001	9.45	25 058002	9.50	25 058003	13.95	25 058004	15.91
25 058005	7.20	25 058006	7.75	25 058007	7.75	25 058008	7.24	25 059001	11.84	25 059002	11.70
25 059003	11.50	25 059004	6.00	25 059005	13.00	25 059006	12.30	25 059007	8.40	25 059008	7.25
25 060001	40.41	25 060002	44.95	25 060003	48.00	25 060004	42.75	25 060005	40.90	25 060006	37.45
25 060007	37.15	25 060008	48.25	25 061001	21.18	25 061002	25.84	25 061003	11.95	25 061004	8.50
25 061005	10.25	25 061006	24.73	25 061007	24.99	25 061008	9.65	25 062001	18.95	25 062002	21.19
25 062003	20.23	25 062004	13.75	25 062005	21.54	25 062006	18.25	25 062007	18.90	25 062008	13.50
25 063001	9.95	25 063002	6.70	25 063003	8.43	25 063004	7.50	25 063005	10.18	25 063006	9.63
25 063007	7.00	25 063008	6.20	25 064001	14.05	25 064002	10.16	25 064003	6.00	25 064004	6.00
25 064005	11.45	25 064006	82.49	25 064007	26.90	25 064008	21.20	25 065001	23.41	25 065002	43.69
25 065003	27.16	25 065004	25.99	25 065005	21.40	25 065006	24.25	25 065007	28.00	25 065008	23.42
25 066001	9.20	25 066002	10.00	25 066003	11.66	25 066004	16.40	25 066005	8.68	25 066006	8.88
25 066007	12.99	25 066008	12.00	25 067001	4.45	25 067002	7.45	25 067003	4.76	25 067004	4.50
25 067005	4.83	25 067006	4.00	25 067007	6.24	25 067008	6.40	25 068001	24.69	25 068002	39.90
25 068003	32.98	25 068004	29.24	25 068005	28.75	25 068006	28.21	25 068007	35.90	25 068008	30.15
25 069001	24.66	25 069002	20.93	25 069003	14.25	25 069004	32.19	25 069005	23.30	25 069006	21.73
25 069007	20.44	25 069008	17.74	25 070001	9.08	25 070002	10.45	25 070003	9.15	25 070004	6.00
25 071001	13.70	25 071002	12.50	25 071003	11.11	25 071004	9.00	25 072001	22.33	25 072002	24.90
25 072003	21.74	25 072004	23.15	25 073001	14.45	25 073002	16.95	25 073003	14.10	25 073004	11.90
25 073005	15.40	25 073006	12.75	25 073007	14.90	25 073008	16.45	25 073009	14.93	25 073010	12.50
25 073011	15.13	25 073012	16.25	25 073013	18.45	25 073014	12.00	25 074001	18.00	25 074002	19.70
25 074003	25.94	25 074004	16.99	25 074005	17.50	25 074006	14.42	25 074007	17.20	25 074008	13.53
25 074009	15.00	25 074010	21.75	25 075001	12.00	25 075002	9.50	25 075003	12.00	25 075004	13.70
25 075005	11.82	25 075006	12.48	25 075007	11.70	25 075008	8.95	25 075009	11.50	25 075010	10.00
2											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 134067	99.00	25 134068	189.00	25 134069	99.00	25 134070	119.00	25 134071	99.99	25 134072	129.90
25 135001	29.87	25 135002	36.90	25 135003	65.07	25 135004	129.00	25 135005	26.04	25 135006	74.90
25 135007	128.00	25 135008	36.90	25 135009	32.49	25 135011	165.00	25 135012	92.90	25 135013	24.99
25 136001	48.00	25 136002	44.90	25 136003	34.30	25 136004	9.99	25 136005	17.43	25 136006	29.90
25 136007	47.00	25 136008	14.99	25 136009	125.00	25 136010	26.99	25 136011	74.90	25 136012	44.90
25 137001	79.99	25 137002	139.00	25 137003	529.00	25 137004	399.00	25 137005	179.00	25 137006	199.00
25 137007	239.00	25 137008	199.00	25 137009	189.00	25 137010	189.99	25 137011	199.00	25 137012	399.00
25 138001	695.00	25 138002	1869.00	25 138003	1190.00	25 138004	1759.00	25 138005	1459.00	25 138006	795.00
25 138007	1499.00	25 138008	575.00	25 138009	619.99	25 138010	1859.00	25 138011	549.99	25 138012	549.99
25 139001	179.00	25 139002	149.99	25 139003	284.00	25 139004	189.90	25 139005	150.00	25 139006	229.00
25 139007	229.00	25 139008	139.99	25 139009	179.00	25 139010	109.99	25 139011	459.00	25 139012	199.00
25 140001	79.90	25 140002	89.90	25 140003	268.00	25 140004	348.00	25 140005	89.90	25 140006	80.00
25 140007	129.00	25 140008	49.90	25 140009	189.99	25 140010	69.90	25 140011	24.90	25 140012	139.00
25 141001	21.90	25 141002	139.00	25 141003	230.00	25 141004	159.00	25 141005	29.99	25 141006	279.00
25 141007	70.00	25 141008	169.99	25 141009	159.00	25 141010	184.99	25 141011	59.99	25 141012	99.99
25 142001	159.00	25 142002	34.90	25 142003	159.00	25 142004	49.99	25 142005	12.99	25 142006	78.00
25 142007	57.39	25 142008	29.80	25 142009	19.99	25 142011	159.01	25 142012	21.99	25 142013	49.90
25 143001	12.42	25 143002	37.90	25 143003	31.90	25 143004	22.90	25 143005	12.79	25 143006	33.12
25 143007	23.00	25 143008	70.00	25 143009	39.90	25 143011	14.90	25 143012	22.90	25 143013	29.90
25 144001	99.99	25 144002	299.99	25 144003	169.00	25 144004	190.00	25 144005	489.00	25 144006	389.00
25 144007	99.90	25 144008	99.90	25 144009	29.99	25 144010	99.90	25 144011	199.99	25 144012	249.99
25 145001	329.00	25 145002	124.49	25 145003	179.00	25 145004	59.99	25 145005	189.90	25 145006	314.00
25 145007	205.00	25 145008	144.99	25 145009	99.99	25 145010	159.00	25 145011	69.99	25 145012	69.90
25 146001	250.00	25 146002	59.90	25 146003	239.00	25 146004	379.00	25 146005	299.00	25 146006	229.00
25 146007	424.99	25 146008	419.99	25 146015	37.49	25 146016	259.00	25 146017	299.00	25 146018	78.00
25 147001	69.99	25 147002	79.99	25 147003	69.99	25 147004	374.99	25 147005	69.90	25 147006	364.00
25 147007	42.45	25 147008	39.90	25 147009	32.99	25 147010	499.99	25 147011	44.90	25 147012	184.00
25 148001	198.00	25 148002	124.99	25 148003	219.00	25 148004	49.95	25 148005	149.00	25 148006	199.00
25 148007	249.00	25 148008	99.99	25 148009	89.99	25 148010	149.99	25 148011	129.99	25 148012	159.99
25 149001	179.00	25 149002	129.90	25 149003	189.00	25 149004	69.66	25 149005	150.00	25 149006	249.00
25 149007	89.90	25 149008	199.00	25 149009	169.00	25 149010	79.90	25 149011	149.00	25 149012	249.00
25 150001	150.00	25 150002	199.00	25 150003	99.00	25 150004	159.44	25 150005	109.00	25 150006	89.00
25 150007	79.00	25 150008	69.90	25 150009	49.99	25 150010	204.50	25 150011	79.90	25 150012	161.00
25 151001	109.00	25 151002	49.90	25 151003	39.99	25 151004	45.00	25 151005	149.00	25 151006	184.00
25 151007	50.00	25 151008	59.90	25 151009	69.99	25 151010	24.90	25 151011	49.90	25 151012	49.99
25 152001	279.00	25 152002	499.00	25 152003	143.53	25 152004	309.00	25 152005	239.00	25 152006	209.00
25 152007	199.00	25 152008	399.00	25 152009	204.90	25 152010	249.00	25 152011	219.00	25 152012	84.99
25 153001	59.90	25 153002	29.90	25 153003	53.57	25 153004	48.00	25 153005	56.90	25 153006	50.00
25 153007	58.00	25 153008	13.90	25 153009	21.90	25 153010	21.90	25 153011	11.90	25 153012	8.99
25 154001	32.82	25 154002	34.50	25 154003	6.80	25 154004	50.00	25 154005	29.90	25 154006	29.90
25 154007	25.00	25 154008	26.00	25 154009	12.90	25 154010	22.90	25 154011	19.90	25 154012	21.82
25 155001	10.36	25 155002	78.00	25 155003	25.39	25 155004	40.00	25 155005	12.90	25 155006	21.82
25 155007	22.90	25 155008	21.90	25 155009	34.90	25 155010	14.90	25 155011	19.99	25 155012	99.00
25 156001	170.00	25 156002	119.00	25 156003	219.00	25 156004	239.00	25 156005	99.90	25 156006	98.00
25 156007	150.00	25 156008	199.00	25 156009	159.00	25 156010	249.00	25 156011	39.90	25 156012	89.90
25 157001	50.00	25 157002	15.90	25 157003	9.99	25 157004	26.90	25 157005	69.00	25 157006	29.90
25 157007	38.00	25 157008	41.40	25 157009	249.00	25 157010	22.00	25 157011	44.90	25 157012	399.00
25 158001	159.99	25 158002	379.99	25 158003	159.99	25 158004	399.00	25 158005	499.00	25 158006	349.00
25 158007	139.99	25 158008	349.00	25 158010	389.00	25 158011	199.00	25 158012	169.99	25 158013	269.00
25 159001	100.00	25 159002	699.00	25 159003	350.00	25 159004	59.99	25 160001	79.00	25 160002	129.00
25 160003	169.00	25 160004	179.99	25 160005	199.00	25 160006	119.00	25 160007	109.00	25 160008	178.00
25 160010	99.99	25 160011	179.00	25 160012	159.00	25 160013	179.00	25 160014	330.00	25 160015	390.00
25 161003	290.00	25 161004	390.00	25 162001	79.80	25 162002	100.70	25 162003	360.00	25 162004	85.80
25 163001	1949.95	25 163002	249.95	25 163003	249.00	25 163004	639.00	25 163005	639.00	25 163006	319.00
25 163007	219.00	25 163008	529.00	25 163010	819.00	25 163011	549.00	25 163012	259.90	25 163013	449.00
25 164001	479.00	25 164002	299.00	25 164003	209.00	25 164004	499.00	25 164005	299.00	25 164006	199.00
25 164007	329.00	25 164008	224.50	25 164009	189.50	25 164012	249.90	25 164013	419.00	25 164014	189.90
25 165001	279.50	25 165002	479.00	25 165003	499.00	25 165004	469.00	25 165005	336.75	25 165006	349.90
25 165007	334.50	25 165008	629.00	25 165009	639.00	25 165012	519.00	25 165013	449.90	25 165014	399.00
25 166001	232.00	25 166002	349.00	25 166003	219.90	25 166004	339.00	25 166005	339.00	25 166006	238.00
25 166007	649.00	25 166008	259.00	25 166010	219.45	25 166011	369.00	25 166012	249.90	25 166013	319.00
25 167001	9.50	25 167002	20.00	25 167003	200.00	25 167004	499.00	25 168001	229.00	25 168002	191.75
25 168003	259.00	25 168004	249.00	25 168005	289.00	25 168006	192.00	25 168007	329.00	25 168008	189.50
25 168009	219.00	25 168010	164.90	25 168011	279.90	25 168012	219.90	25 169001	50.00	25 169002	45.00
25 169003	80.00	25 169004	55.00	25 170001	12.00	25 170002	12.00	25 170003	24.00	25 170004	20.00
25 171001	160.00	25 171002	359.00	25 171003	158.00	25 171004	179.00	25 171005	239.00	25 171006	90.00
25 171007	1513.00	25 171008	299.00	25 171009	295.70	25 171011	479.00	25 171012	214.00	25 171013	65.00
25 172001	1049.00	25 172002	595.00	25 172003	139.32	25 172004	542.49	25 172005	170.00	25 172006	259.00
25 172007	542.49	25 172008	0.32	25 172009	2450.00	25 172010	25.00	25 182001	1404.32	25 182002	1404.32
25 182003	1404.32	25 182004	1404.32	25 182005	1404.32	25 182006	1404.32	25 183001	3420.72	25 184001	1475.00
25 184002	100.00	25 184003	110.00	25 184004	301.94	25 184005	349.60	25 184006	427.40	25 184007	2400.00
25 184008	250.00	25 184009	78.00	25 184010	1009.50	25 184011	84.30	25 184012	1298.70	25 184013	79.00
25 184014	111.00	25 184015	280.00	25 184016	195.00	25 184017	95.00	25 184018	280.00	25 184019	398.00
25 184020	900.00	25 185001	341.01	25 185002	856.73	25 185003	281.34	25 185004	341.01	25 185005	856.73
25 185006	281.34	25 186001	16.00	25 186002	60.00	25 186003	700.00	25 186004	350.00	25 186005	600.00
25 186006	90.00	25 187001	386.50	25 187002	386.50	25 187003	386.50	25 187004	386.50	25 188001	17.29
25 188002	34.58	25 188003	51.86	25 188004	69.15	25 188005	86.44	25 188006	103.73	25 188007	121.02
25 188008	141.11	25 188009	161.20	25 188010	181.29	25 188011	221.47	25 188012	301.84	25 188013	458.32
25 188014	973.86	25 188015	1660.12	25 188016	4038.41	25 188017	4203.36	25 188018	5028.09	25 188019	5852.82
25 188020	6677.55	25 188021	7502.28	25							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 266002	22.79	25 266003	134.00	25 266004	89.63	25 267001	1200.00	25 267002	480.00	25 267003	390.00
25 267004	1439.00	25 268001	600.00	25 268002	1064.00	25 268003	1200.00	25 268004	3000.00	25 269001	300.00
25 269002	400.00	25 269003	300.00	25 269004	400.00	25 270001	1332.00	25 270002	1776.00	25 270003	786.50
25 270004	832.50	25 271001	32190.00	25 271002	22200.00	25 271003	21210.00	25 271004	17500.00	25 272001	500.00
25 272002	580.00	25 272003	520.00	25 272004	2000.00	25 273001	500.00	25 273002	1600.00	25 273003	200.00
25 273004	3285.00	25 274001	3330.00	25 274002	8900.00	25 274003	5272.50	25 274004	7000.00	25 275001	100.00
25 275002	115.00	25 275003	110.00	25 275004	220.00	25 276001	250.00	25 276002	350.00	25 276003	400.00
25 276004	500.00	25 277001	13000.00	25 277002	1000.00	25 277003	2200.00	25 277004	2300.00	25 278001	500.00
25 278002	550.00	25 278003	389.00	25 278004	666.00	25 279001	70.00	25 279002	50.00	25 279003	40.00
25 279004	30.00	25 280001	50.00	25 280002	500.00	25 280003	150.00	25 280004	100.00	25 280005	650.00
25 280006	150.00	25 281001	65.23	25 281002	82.33	25 281003	71.14	25 281004	37.49	25 282001	419.00
25 282002	645.00	25 282003	80.00	25 282004	235.00	25 283001	56.15	25 283002	54.00	25 283003	49.17
25 283004	60.77	25 283005	6.85	25 283006	39.95	25 284001	200.00	25 284002	220.00	25 284003	152.00
25 284004	91.59	25 284005	269.00	25 284006	112.43	25 285001	28.60	25 285002	31.90	25 285003	32.00
25 285004	38.39	25 286001	375.00	25 286002	106.09	25 286003	126.67	25 286004	214.50	25 287001	13.65
25 287002	31.50	25 287003	11.29	25 287004	25.25	25 288001	42.00	25 288002	75.00	25 288003	22.30
25 288004	45.39	25 289001	16.90	25 289002	28.89	25 289003	82.50	25 289004	18.90	25 290001	50.00
25 290002	39.40	25 290003	34.50	25 290004	23.29	25 291001	4.90	25 291002	18.69	25 291003	5.20
25 291004	210.00	25 292001	141.40	25 292002	142.00	25 292003	89.40	25 292004	68.90	25 293001	25.30
25 293002	25.00	25 293003	25.60	25 293004	23.99	25 294001	24.00	25 294002	18.99	25 294003	19.19
25 294004	57.25	25 295001	23.25	25 295002	8.74	25 295003	19.27	25 295004	18.70	25 305001	10.00
25 305002	8.50	25 305003	6.50	25 305004	6.50	25 306001	6.50	25 306002	6.50	25 306003	12.00
25 306004	3.00	25 307001	80.00	25 307002	50.00	25 307003	180.00	25 307004	80.00	25 309001	842.00
25 309002	386.50	25 309003	252.00	25 309004	285.00	25 310001	2462.27	25 310002	3561.66	25 310003	3167.36
25 310004	3726.66	25 311001	167900.00	25 311002	230995.00	25 311003	171850.00	25 311004	140500.00	25 311005	327800.00
25 311006	128224.00	25 311007	142900.00	25 311008	103900.00	25 311009	249000.00	25 311010	175112.00	25 311011	183000.00
25 311012	319125.00	25 312001	1414.00	25 312002	1434.39	25 312003	1699.00	25 312004	890.00	25 313001	8.40
25 313002	8.49	25 314001	9.53	25 314002	9.53	25 315001	50.79	25 315002	63.32	25 315003	28.37
25 315004	45.20	25 316001	1631.70	25 316002	1626.15	25 316003	2180.00	25 316004	780.72	25 317001	54.43
25 317002	71.60	25 317003	110.81	25 317004	78.75	25 318001	927.36	25 318002	1099.99	25 318003	380.00
25 318004	792.63	25 319001	9433.37	25 319002	9433.37	25 320001	3168.80	25 320002	3168.80	25 320003	3168.80
25 320004	3168.80	25 320005	3168.80	25 320006	3168.80	25 321001	2000.00	25 321002	12100.00	25 321003	1200.00
25 321004	4500.00	25 322001	60.00	25 322002	65.00	25 322003	120.00	25 322004	150.00	25 323001	521.70
25 323002	440.67	25 323003	200.00	25 323004	1469.00	25 324001	61.00	25 324002	8.00	25 325001	20.00
25 335001	1300.00	25 335002	2165.75	25 335003	1100.00	25 335004	1650.00	25 336001	2529.17	25 336002	2620.83
25 336003	2195.83	25 336004	1955.83	25 337001	1130.42	25 337002	687.13	25 337003	1075.00	25 337004	985.83
25 338001	2716.67	25 338002	3216.67	25 338003	2605.00	25 338004	1839.70	25 339001	2062.50	25 339002	2133.33
25 339003	2321.25	25 339004	2341.06	25 340001	116.67	25 340002	1241.67	25 340003	325.00	25 340004	2343.17
25 341001	4250.00	25 341002	5000.00	25 341003	19580.00	25 341004	1750.00	25 342001	1491.67	25 342002	1875.42
25 342003	1233.33	25 342004	1105.67	25 343001	195.00	25 343002	135.00	25 343003	185.00	25 343004	170.00
25 343005	1550.00	25 343006	254.00	25 343007	176.00	25 343008	248.00	25 343009	148.00	25 344001	200.00
25 343011	154.00	25 343012	245.00	25 343013	410.00	25 343014	172.00	25 344001	75.00	25 344002	74.00
25 344003	250.00	25 344004	120.00	25 345001	33.90	25 345002	17.00	25 345003	12.50	25 345004	129.00
25 345005	12.90	25 345006	14.90	25 346001	12.90	25 346002	11.00	25 346003	4.25	25 346004	19.90
25 347001	2242.00	25 347002	5511.52	25 347003	6445.12	25 347004	1665.50	25 347005	1840.50	25 347006	1297.50
25 348001	950.00	25 348002	895.00	25 348003	807.00	25 348004	505.50	25 348005	565.50	25 348006	415.00
25 348007	525.00	25 348008	917.00	25 348009	1469.00	25 349001	600.00	25 349002	609.00	25 349003	520.00
25 349001	37.00	25 349002	50.00	25 349003	59.00	25 349004	37.00	25 350001	55.00	25 350002	100.00
25 350003	30.00	25 350004	45.00	25 351001	330.00	25 351002	402.00	25 351003	149.00	25 351004	309.00
25 352001	20.00	25 352002	13.50	25 352003	500.00	25 352004	30.00	25 352005	50.00	25 352006	10965.00
25 353001	30.00	25 353002	15.00	25 353003	20.00	25 353004	111.10	25 353005	40.00	25 353006	220.00
25 354001	100.00	25 354002	30.00	25 354003	45.00	25 354004	50.00	25 355001	522.00	25 355002	10.00
25 355003	286.00	25 355004	10.00	25 356001	7.00	25 356002	6.00	25 356003	4.00	25 356004	4.00
25 357001	19.00	25 357002	27.00	25 357003	31.00	25 357004	22.00	25 358001	170.00	25 358002	143.25
25 358003	224.00	25 358004	43.90	25 358005	15.00	25 358006	199.00	25 359001	240.00	25 359002	149.00
25 359003	191.09	25 359004	151.00	25 359005	140.00	25 359006	135.00	25 360001	34.90	25 360002	29.07
25 360003	8.60	25 360004	112.99	25 361001	1913.00	25 361002	2391.28	25 361003	199.00	25 361004	68.00
25 362001	15.00	25 362002	15.00	25 362003	22.00	25 362004	30.00	25 363001	640.00	25 363002	30.99
25 363003	42.00	25 363004	80.00	25 364001	124.90	25 364002	95.90	25 364003	625.00	25 364004	142.58
25 378001	51.00	25 378002	49.90	25 378003	49.00	25 378004	55.00	25 378005	50.00	25 378006	35.00
25 378007	48.00	25 378008	48.00	25 378009	37.00	25 378010	60.00	25 379001	127.00	25 379002	12.00
25 379003	321.90	25 379004	121.00	25 379005	82.02	25 379006	115.00	25 379007	303.00	25 379008	153.00
25 379009	136.00	25 379010	72.00	25 380001	10.00	25 380002	11.00	25 380003	20.00	25 380004	11.00
25 381001	19.50	25 381002	27.00	25 381003	24.00	25 381004	39.48	25 382001	400.00	25 382002	1000.00
25 382003	400.00	25 382004	5000.00	25 383001	13600.00	25 383002	16950.00	25 383003	8800.00	25 383004	7215.00
25 384001	200.00	25 384002	100.00	25 384003	436.00	25 384004	970.00	25 384005	54.00	25 384006	333.00
26 001001	7.50	26 001002	10.50	26 001003	11.50	26 001004	56.82	26 001005	12.00	26 001006	12.00
26 001007	51.00	26 001008	12.00	26 001009	5.90	26 001010	10.50	26 001011	11.00	26 001012	14.90
26 001013	11.00	26 001014	12.00	26 001015	11.00	26 001016	11.00	26 001017	12.00	26 001018	12.00
26 001019	11.00	26 001020	11.50	26 002001	46.00	26 002002	6.00	26 002003	8.45	26 002004	7.80
26 002005	55.63	26 002006	8.00	26 003001	94.12	26 003002	15.00	26 003003	18.20	26 003004	15.00
26 004001	4.00	26 004002	3.00	26 004003	4.00	26 004004	3.53	26 004005	4.00	26 004006	4.00
26 005001	0.90	26 005002	3.00	26 005003	1.00	26 005004	2.50	26 005005	2.00	26 005006	3.25
26 006001	30.62	26 006002	30.62	26 006003	32.84	26 006004	30.83	26 007001	100.00	26 007002	80.65
26 007003	55.00	26 007004	154.76	26 008001	22.50	26 008002	18.50	26 008003	20.00	26 008004	21.96
26 009001	35.29	26 009002	47.63	26 009003	37.04	26 009004	37.05	26 010001	40.82	26 010002	18.90
26 010003	18.90	26 010004	54.80	26 011001	166.67	26 011002	49.47	26 011003	44.00	26 011004	49.30
26 012001	10.50	26 012002	11.20	26 012003	20.75	26 012004	42.03	26 013001	58.33	26 013002	103.75
26 013003	31.35	26 013004	100.00	26 013005	74.74	26 013006	90.74	26 014001	14.00	26 014002	10.80
26 014003	11.85	26 014004	12.00	26 014005	10.60	26 014006	9.60	26 015002	43.90		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 066005	7.41	26 066006	16.90	26 066007	12.00	26 066008	13.38	26 067001	4.15	26 067002	5.95
26 067003	5.93	26 067004	8.00	26 067005	6.20	26 067006	6.00	26 067007	6.88	26 067008	7.96
26 068001	28.61	26 068002	32.45	26 068003	31.35	26 068004	30.00	26 068005	27.00	26 068006	25.75
26 069007	29.25	26 069008	32.78	26 069001	17.58	26 069002	22.20	26 069003	32.50	26 069004	32.00
26 069005	28.75	26 069006	30.65	26 069007	29.00	26 069008	24.85	26 070001	7.15	26 070002	8.95
26 070003	6.83	26 070004	7.25	26 071001	13.40	26 071002	12.70	26 071003	16.40	26 071004	13.25
26 072001	16.45	26 072002	18.45	26 073003	11.69	26 073004	14.50	26 073001	19.75	26 073002	11.90
26 073003	19.15	26 073004	12.00	26 073005	14.95	26 073006	17.85	26 073007	10.33	26 073008	10.50
26 073009	18.08	26 073010	18.20	26 073011	23.88	26 073012	10.50	26 073013	11.00	26 073014	12.50
26 074001	15.54	26 074002	17.65	26 074003	20.83	26 074004	16.95	26 074005	16.00	26 074006	18.59
26 074007	16.00	26 074008	15.25	26 074009	19.00	26 074010	18.00	26 075001	11.96	26 075002	13.46
26 075003	10.40	26 075004	12.00	26 075005	10.03	26 075006	10.75	26 075007	12.75	26 075008	27.45
26 075009	12.50	26 075010	12.00	26 076001	3.95	26 076002	92.00	26 076003	5.30	26 076004	10.00
26 076006	2.95	26 076007	15.00	26 076008	16.00	26 076009	17.30	26 077001	16.15	26 077002	16.20
26 077003	17.50	26 077004	17.00	26 077005	16.84	26 077006	12.75	26 077007	15.00	26 077008	11.75
26 077009	12.00	26 077010	9.43	26 078001	18.40	26 078002	13.95	26 078003	17.35	26 078004	16.25
26 078005	17.00	26 078006	10.00	26 078007	11.00	26 078008	9.75	26 079001	17.90	26 079002	18.20
26 079003	18.25	26 079004	24.75	26 079005	15.00	26 079006	25.00	26 079007	20.00	26 079008	19.61
26 080001	8.75	26 080002	7.95	26 080003	7.60	26 080004	10.00	26 080005	7.26	26 080006	9.25
26 080007	8.00	26 080008	7.28	26 081001	25.00	26 081002	13.90	26 081003	24.70	26 081004	23.00
26 081006	13.40	26 081007	152.00	26 081008	19.75	26 081009	31.50	26 082001	29.30	26 082002	46.67
26 082003	16.50	26 082004	19.50	26 082005	16.40	26 082006	15.00	26 082007	15.00	26 082008	18.51
26 083001	9.30	26 083002	5.00	26 083003	10.20	26 083004	4.80	26 083005	14.25	26 083006	10.50
26 083007	11.00	26 083008	4.48	26 084001	21.25	26 084002	27.70	26 084003	41.00	26 084004	49.80
26 085001	15.40	26 085002	17.90	26 085003	18.00	26 085004	16.30	26 085005	13.75	26 085006	23.33
26 085007	16.70	26 085008	10.00	26 086001	8.71	26 086002	8.70	26 086003	10.50	26 086004	15.25
26 087001	9.40	26 087002	9.95	26 087003	6.70	26 087004	10.00	26 088001	29.30	26 088002	49.67
26 088003	22.95	26 088004	16.41	26 089001	25.00	26 089002	16.00	26 089003	16.50	26 089004	13.80
26 089005	12.30	26 089006	18.05	26 089007	15.30	26 089008	13.00	26 090001	85.00	26 090002	99.90
26 090004	189.50	26 090006	58.00	26 090007	139.33	26 090008	114.11	26 090009	168.00	26 090010	110.00
26 091001	30.40	26 091002	21.43	26 091003	24.40	26 091004	43.50	26 092001	15.70	26 092002	12.90
26 092003	24.21	26 092004	16.00	26 093001	59.00	26 093002	58.69	26 093003	23.81	26 093004	22.06
26 094001	26.32	26 094002	31.22	26 094003	56.99	26 094004	83.33	26 095001	148.51	26 095002	31.86
26 095003	52.39	26 095004	85.94	26 095005	19.70	26 095006	18.00	26 096001	29.00	26 096002	19.75
26 096003	36.43	26 096004	40.74	26 096005	58.12	26 096006	24.13	26 097001	64.80	26 097002	80.11
26 097003	61.95	26 097004	72.00	26 098001	22.50	26 098002	13.50	26 098003	18.45	26 098004	13.75
26 098005	12.65	26 098006	16.00	26 099001	440.00	26 099003	205.00	26 099004	200.60	26 099022	282.00
26 100001	81.99	26 100002	129.80	26 100003	100.00	26 100004	130.00	26 101001	13.33	26 101002	7.00
26 101003	11.67	26 101004	11.67	26 101005	11.67	26 101006	11.60	26 101007	6.67	26 101008	8.40
26 101009	4.00	26 101010	16.90	26 102001	14.00	26 102002	5.94	26 102003	2.88	26 102004	9.95
26 102005	1.06	26 103001	16.06	26 103002	6.00	26 103003	26.00	26 103004	73.51	26 103005	65.15
26 103003	46.15	26 103004	52.17	26 104001	2.90	26 104003	127.02	26 104004	113.52	26 104005	7.70
26 105001	578.13	26 105003	43.10	26 105006	271.80	26 105008	28.46	26 106001	171.43	26 106002	147.06
26 106003	105.21	26 106004	228.13	26 107001	248.00	26 107002	350.25	26 107003	37.50	26 107004	38.45
26 108001	82.41	26 108002	72.50	26 108003	67.69	26 108004	84.73	26 109001	57.00	26 109002	92.86
26 109003	25.95	26 109004	72.58	26 109005	187.75	26 109006	65.00	26 110001	380.00	26 110002	70.00
26 110003	40.60	26 110004	107.14	26 111001	25.00	26 111002	35.00	26 111003	26.00	26 111004	66.00
26 112001	220.00	26 112002	100.00	26 112003	100.00	26 112004	194.00	26 113001	50.00	26 113002	77.00
26 113003	49.90	26 113004	67.00	26 114001	300.00	26 114002	220.00	26 114003	130.00	26 114004	99.90
26 115001	115.95	26 115002	169.00	26 115003	79.75	26 115004	42.00	26 116001	25.82	26 116002	19.15
26 116003	30.76	26 116004	23.94	26 116005	24.10	26 116006	22.20	26 116007	22.20	26 116008	27.69
26 116009	24.87	26 116010	22.54	26 117001	85.27	26 117002	133.33	26 117003	178.67	26 117004	293.53
26 118001	172.00	26 118002	178.60	26 118003	99.00	26 118004	43.09	26 119001	177.33	26 119002	147.00
26 119003	614.00	26 119004	164.00	26 119005	25.00	26 119006	299.93	26 120001	127.00	26 120002	19.77
26 120003	247.32	26 120004	367.14	26 120005	106.00	26 120006	238.57	26 121001	75.87	26 121002	188.57
26 121003	98.67	26 121004	116.00	26 122001	30.00	26 122002	24.00	26 122003	30.00	26 122004	30.00
26 122005	30.00	26 122006	24.00	26 134001	150.00	26 134002	89.99	26 134006	74.93	26 134007	99.99
26 134009	369.00	26 134011	425.00	26 134013	335.20	26 134014	439.20	26 134017	249.00	26 134018	249.00
26 134021	149.00	26 134023	79.90	26 135003	21.99	26 135004	40.00	26 135007	34.99	26 135008	99.90
26 135010	105.00	26 135011	205.00	26 135013	87.20	26 135015	108.00	26 135017	35.00	26 135020	39.00
26 135021	29.90	26 135022	54.90	26 136001	10.99	26 136002	25.00	26 136003	12.00	26 136004	19.00
26 136005	69.00	26 136006	39.00	26 136007	63.20	26 136008	39.20	26 136009	29.00	26 136010	25.00
26 136012	22.90	26 136013	27.90	26 137001	149.99	26 137002	180.00	26 137003	135.92	26 137004	189.99
26 137005	849.00	26 137006	649.00	26 137007	649.00	26 137008	549.00	26 137009	299.00	26 137010	299.00
26 137011	249.00	26 137012	99.90	26 138001	619.99	26 138002	399.99	26 138003	2125.00	26 138004	3790.00
26 138005	2769.00	26 138006	4590.00	26 138007	1791.00	26 138008	2331.00	26 138009	549.00	26 138010	599.00
26 138011	899.00	26 138012	2151.00	26 139001	99.99	26 139002	189.99	26 139003	269.00	26 139004	399.00
26 139005	435.00	26 139006	499.00	26 139007	319.20	26 139008	499.00	26 139009	319.00	26 139010	279.00
26 139011	189.00	26 139012	189.00	26 140001	119.99	26 140002	189.65	26 140003	315.00	26 140004	189.99
26 140007	95.20	26 140008	55.20	26 140009	99.00	26 140010	69.00	26 140011	59.90	26 140012	129.00
26 140013	60.50	26 140014	649.00	26 141001	70.00	26 141002	39.99	26 141003	70.90	26 141004	69.99
26 141005	249.00	26 141006	649.00	26 141007	305.10	26 141008	349.00	26 141009	119.00	26 141010	119.00
26 141011	79.90	26 141012	99.90	26 142001	140.00	26 142002	39.99	26 142006	39.99	26 142008	24.99
26 142009	141.50	26 142010	48.90	26 142013	285.00	26 142015	229.00	26 142017	95.00	26 142018	160.00
26 142021	119.00	26 142022	59.90	26 143001	15.00	26 143002	15.00	26 143005	38.00	26 143008	16.50
26 143009	16.90	26 143012	39.90	26 143013	104.00	26 143014	53.00	26 143017	24.00	26 143018	10.00
26 143021	22.90	26 143022	19.90	26 144001	129.99	26 144002	250.00	26 144003	239.90	26 144004	199.99
26 144005	1249.00	26 144006	599.00	26 144007	649.00	26 144008	599.00	26 144009	389.00	26 144010	299.00
26 144011	169.00	26 144012	199.00	26 145001	99.99	26 145002	190.00	26 145003	99.99	26 145004	114.90
26 145005	379.00	26 145006	519.00	26 145007	341.10	26 145008	287.92	26 145009	269.00	26 145010	319.00
26 145011	79.00	26 145012	169.00	26 146001	69.00	26 146002	80.00	26 146007	89.90		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 184003	325.00	26 184004	285.00	26 184005	108.00	26 184006	138.00	26 184007	842.00	26 184008	238.07
26 184009	190.40	26 184010	529.01	26 184011	369.00	26 184012	629.00	26 184013	985.24	26 184014	67.60
26 184015	812.00	26 184016	37.89	26 184017	847.80	26 184018	45.80	26 184019	148.50	26 184020	115.69
26 185001	30.60	26 185002	119.57	26 185003	559.14	26 185004	1214.99	26 185005	1179.95	26 185006	621.06
26 186002	130.00	26 186003	250.00	26 186004	400.00	26 186005	350.00	26 186006	250.00	26 186007	18.00
26 187001	187.26	26 187002	266.36	26 187003	129.30	26 187004	174.06	26 188001	18.07	26 188002	36.13
26 188003	54.20	26 188004	72.27	26 188005	39.34	26 188006	151.33	26 188007	132.33	26 188008	153.32
26 188009	174.32	26 188010	315.11	26 188011	458.55	26 188012	745.42	26 188013	1836.06	26 188014	2734.34
26 188015	3588.82	26 188016	4289.92	26 188017	4465.20	26 188018	5341.58	26 188019	6217.96	26 188020	7094.34
26 188021	7970.72	26 188022	8847.10	26 188023	9723.48	26 188024	10599.86	26 188025	11476.24	26 188026	12352.62
26 189001	9.63	26 189002	5.20	26 189003	9.63	26 189004	5.20	26 190001	708.94	26 191001	7.14
26 191002	3.69	26 191003	7.14	26 191004	3.69	26 191005	7.14	26 191006	3.69	26 191007	7.14
26 191008	3.69	26 191009	7.14	26 191010	7.14	26 192001	28.00	26 192002	18.75	26 192003	28.00
26 192004	18.75	26 192005	31.00	26 193001	510.00	26 193002	693.68	26 193003	639.68	26 193004	260.00
26 194001	720.00	26 194002	840.00	26 194003	840.00	26 194004	720.00	26 194005	200.00	26 194006	125.00
26 194007	450.00	26 194008	360.00	26 194009	130.00	26 194010	150.00	26 195001	30.00	26 195002	45.00
26 195003	300.00	26 195004	480.00	26 195005	350.00	26 195006	250.00	26 205001	945.00	26 205002	2699.00
26 205003	2099.00	26 205004	2276.00	26 206001	3082.40	26 206002	4199.00	26 207001	5300.00	26 207002	1899.00
26 207003	6454.64	26 207004	5290.00	26 208001	1828.40	26 208002	2955.00	26 208003	2949.00	26 208004	3299.01
26 209001	5687.20	26 209002	10999.00	26 209003	6999.00	26 209004	9789.00	26 210001	11757.00	26 210002	11199.00
26 210003	4499.00	26 210004	749.00	26 211001	342.00	26 211002	1599.00	26 211003	17.00	26 211004	213.97
26 212001	860.00	26 212002	1754.40	26 212003	1715.00	26 212004	3999.00	26 213001	6779.20	26 213002	7499.00
26 213003	9399.00	26 213004	7079.00	26 214001	15634.40	26 214002	3990.00	26 214003	4899.00	26 214004	8499.00
26 215001	5990.00	26 215002	8648.80	26 215003	6799.00	26 215004	2399.00	26 216002	699.00	26 216003	332.00
26 216004	890.00	26 216005	1599.00	26 216007	479.00	26 216008	439.00	26 217001	5990.00	26 217002	4600.00
26 217003	6599.00	26 217004	6499.00	26 218001	549.00	26 218002	2199.00	26 218003	649.00	26 218004	808.47
26 219001	449.00	26 219002	279.00	26 219003	639.00	26 219004	284.00	26 220001	942.90	26 220002	599.07
26 220003	299.00	26 220004	999.00	26 221001	7448.99	26 221002	4954.40	26 221003	1600.00	26 221004	2799.00
26 221005	6799.00	26 221006	2699.00	26 222001	8999.00	26 222002	8990.00	26 222003	13999.00	26 222004	9499.00
26 222005	15576.59	26 222006	9999.00	26 223001	6410.40	26 223002	2549.01	26 223003	1399.00	26 223004	3999.00
26 224001	1299.00	26 224003	3099.01	26 224004	999.00	26 224005	3369.00	26 225001	1762.40	26 225002	684.90
26 225003	899.00	26 225004	2399.00	26 226001	4.90	26 226002	5.49	26 226003	19.90	26 226004	5.50
26 227001	9.80	26 227002	12.00	26 227003	1.00	26 227004	7.51	26 228001	51.57	26 228002	39.34
26 228003	6.00	26 228004	28.60	26 229001	639.00	26 229002	11.87	26 229003	16.00	26 229004	599.07
26 230001	67.90	26 230002	93.00	26 230003	9.90	26 230004	45.60	26 231001	290.00	26 231002	99.90
26 231003	399.00	26 231004	75.01	26 232002	142.43	26 232003	640.00	26 232004	161.00	26 232005	141.00
26 233001	60.00	26 233002	49.00	26 233003	21.00	26 233004	14.50	26 234002	39.90	26 234003	51.90
26 235001	299.90	26 235002	949.00	26 235003	402.00	26 235004	439.00	26 236001	149.00	26 236002	11.90
26 236003	29.00	26 236004	39.90	26 236005	10.49	26 236006	12.90	26 236007	9.90	26 236008	89.90
26 237001	279.90	26 237002	200.00	26 237004	399.00	26 237005	169.00	26 238001	1709.00	26 238003	290.00
26 238004	899.90	26 238006	30.28	26 240001	36.43	26 240002	48.00	26 240003	16.00	26 240004	31.00
26 240001	45.00	26 240002	462.90	26 240003	124.00	26 240004	35.90	26 241001	32.90	26 241002	28.18
26 241003	23.05	26 241004	19.68	26 241005	19.00	26 241006	21.41	26 241007	24.60	26 241008	25.00
26 242001	12.98	26 242002	18.12	26 242003	10.94	26 242004	12.89	26 242005	13.06	26 242006	12.90
26 243001	10.70	26 243002	4.35	26 243003	4.09	26 243004	8.91	26 244001	19.11	26 244002	24.75
26 244003	20.60	26 244004	29.69	26 244005	22.50	26 244006	29.51	26 245001	42.90	26 245002	25.17
26 245003	25.00	26 245004	30.28	26 246001	36.43	26 246002	48.00	26 246003	16.00	26 246004	31.00
26 256001	313.90	26 256002	179.90	26 256003	385.80	26 256004	333.46	26 256005	231.50	26 256006	14.00
26 257001	36.30	26 257002	68.90	26 257003	247.10	26 257004	25.49	26 258001	345.96	26 258002	341.70
26 258003	756.77	26 258004	175.30	26 259001	155.14	26 259002	156.77	26 259003	186.60	26 259004	199.50
26 259005	146.00	26 259006	131.01	26 260001	86.90	26 260002	766.60	26 260003	190.90	26 260004	104.60
26 260005	192.89	26 260006	170.00	26 261001	1448.73	26 261002	76.30	26 261003	15.98	26 261004	409.00
26 262001	86.19	26 262002	35.00	26 262003	135.05	26 262004	466.00	26 263001	184.50	26 263002	45.70
26 263005	518.04	26 263006	518.04	26 263007	1763.20	26 263008	224.41	26 263011	224.41	26 263012	143.97
26 263013	343.28	26 263014	26.90	26 263015	540.17	26 263016	148.00	26 263017	389.42	26 263018	330.00
26 263019	1487.00	26 263020	587.00	26 264001	71.10	26 264002	90.00	26 264003	260.00	26 264004	87.50
26 265001	40.80	26 265002	52.50	26 265003	9.49	26 265004	19.99	26 266001	22.10	26 266002	18.50
26 266003	8.52	26 266004	27.60	26 267001	199.90	26 267002	399.00	26 267003	726.00	26 267004	1708.00
26 268001	3500.00	26 268002	3000.00	26 268003	2800.00	26 268004	3000.00	26 269001	320.00	26 269002	400.00
26 269003	400.00	26 269004	500.00	26 270001	1763.20	26 270002	1600.00	26 270003	1392.00	26 270004	1513.00
26 271001	1160.76	26 271002	1160.76	26 271003	2300.00	26 271004	3631.50	26 272001	400.00	26 272002	350.00
26 272003	500.00	26 272004	350.00	26 273001	800.00	26 273002	500.00	26 273003	290.00	26 273004	398.00
26 274001	800.00	26 274002	2320.00	26 274003	4000.00	26 274004	5000.00	26 275001	125.00	26 275002	80.00
26 275003	150.00	26 275004	185.00	26 276001	500.00	26 276002	450.00	26 276003	400.00	26 276004	400.00
26 277001	12550.00	26 277002	16600.00	26 277003	15000.00	26 277004	15600.00	26 278001	470.00	26 278002	350.00
26 278003	310.00	26 278004	140.00	26 279001	80.00	26 279002	50.00	26 279003	200.00	26 279004	50.00
26 280001	140.00	26 280002	170.00	26 280003	100.00	26 280004	20.00	26 281001	70.00	26 280006	30.00
26 281001	81.80	26 281002	120.00	26 281005	36.77	26 281006	26.56	26 282001	59.90	26 282003	199.90
26 282004	58.75	26 282005	119.00	26 283001	52.78	26 283002	115.02	26 283003	46.22	26 283004	65.56
26 283005	30.27	26 283006	150.70	26 284001	178.20	26 284002	152.67	26 284003	116.80	26 284004	181.33
26 284005	107.50	26 284006	51.45	26 285001	36.50	26 285002	14.80	26 285003	10.89	26 285004	19.00
26 286001	29.80	26 286002	160.00	26 286003	90.40	26 286004	68.81	26 287001	65.67	26 287002	80.90
26 287003	10.00	26 287004	26.05	26 288001	55.38	26 288002	52.28	26 288003	189.00	26 288004	116.35
26 289002	39.90	26 289003	330.00	26 290001	22.90	26 290002	44.00	26 290003	22.00	26 290004	22.00
26 290004	48.30	26 290006	74.90	26 291001	5.61	26 291002	4.47	26 291003	1.81	26 291004	18.76
26 292001	91.09	26 292002	69.00	26 292003	86.90	26 292004	147.49	26 293001	27.00	26 293002	29.90
26 293003	25.12	26 293004	13.83	26 294001	23.00	26 294002	21.20	26 294003	23.40	26 294004	23.56
26 295002	17.33	26 295003	24.30	26 295004	12.90	26 295005	16.00	26 305001	5.00	26 305002	5.00
26 305003	5.00	26 305004	5.00	26 306001	7.50	26 306002	11.00	26 306003	26.00	26 306004	7.50
26 307001	25.00	26 307002	35.00	26 307003	19.00	26 307004	14.00</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 003004	70.59	27 004001	4.30	27 004002	3.50	27 004003	4.00	27 004004	4.00	27 004005	3.50
27 004006	3.63	27 005001	3.30	27 005002	4.03	27 005003	3.50	27 005004	4.00	27 005005	2.50
27 005006	0.90	27 006001	32.35	27 006002	29.26	27 006003	32.56	27 006004	32.21	27 007001	76.86
27 007002	77.19	27 007003	97.90	27 007004	56.90	27 008001	20.88	27 008002	18.00	27 008003	15.25
27 008004	18.45	27 009001	41.33	27 009002	26.41	27 009003	18.63	27 009004	48.84	27 010001	36.06
27 010002	30.00	27 010003	10.00	27 010004	34.70	27 011001	58.69	27 011002	38.25	27 011003	67.07
27 011004	61.90	27 012001	9.65	27 012002	10.40	27 012003	41.13	27 012004	21.30	27 013001	76.29
27 013002	38.92	27 013003	89.61	27 013004	59.35	27 013005	85.42	27 013006	29.50	27 014001	11.30
27 014002	13.88	27 014003	22.00	27 014004	15.72	27 014005	11.90	27 014006	16.90	27 015001	83.20
27 015002	32.40	27 015003	45.00	27 015004	34.65	27 015005	24.00	27 015006	25.00	27 016001	45.00
27 016002	45.00	27 016003	29.90	27 016004	28.37	27 016005	45.00	27 016006	44.00	27 017001	62.70
27 017002	54.90	27 017003	51.90	27 017004	62.50	27 018001	58.70	27 018002	31.76	27 018003	62.00
27 018004	70.40	27 018005	59.00	27 018006	30.00	27 019001	53.00	27 019002	79.90	27 019003	93.40
27 019004	91.25	27 020001	62.70	27 020002	54.65	27 020003	45.24	27 020004	47.40	27 021001	79.90
27 021002	76.95	27 021003	64.90	27 021004	88.00	27 021005	95.90	27 021006	75.00	27 021007	75.00
27 021008	85.00	27 022001	87.30	27 022002	71.25	27 022003	93.90	27 022004	75.00	27 022005	75.00
27 022006	72.00	27 023001	74.90	27 023002	87.00	27 023003	50.00	27 023004	46.90	27 023005	60.00
27 023006	52.00	27 024001	47.80	27 024002	48.40	27 024003	53.65	27 024004	50.00	27 024005	46.00
27 024006	48.00	27 025001	137.90	27 025002	92.65	27 025003	132.00	27 025004	108.90	27 025005	20.48
27 026002	21.90	27 026003	30.00	27 026004	67.24	27 027001	27.15	27 027002	17.50	27 027003	27.90
27 027004	26.74	27 028001	33.00	27 028002	68.15	27 028003	79.90	27 028004	129.90	27 029001	34.82
27 029002	40.00	27 029003	88.00	27 029004	44.70	27 029005	59.90	27 029006	67.00	27 030001	37.48
27 030002	33.90	27 030003	55.00	27 030004	35.50	27 031001	53.40	27 031002	52.60	27 031003	72.90
27 031004	46.20	27 032001	134.38	27 032002	30.00	27 032004	47.00	27 032005	82.66	27 032006	82.50
27 032007	44.37	27 033001	246.00	27 033002	412.50	27 033003	105.00	27 033004	100.80	27 034001	109.80
27 034002	123.40	27 034003	111.84	27 034004	68.00	27 035001	63.00	27 035003	60.00	27 035004	57.15
27 035005	61.60	27 036001	113.60	27 036002	67.80	27 036003	139.00	27 037001	120.00	27 037002	65.00
27 037002	40.15	27 037003	33.75	27 037004	30.00	27 038001	53.40	27 038002	95.00	27 038003	105.50
27 038004	79.90	27 039001	60.00	27 039002	119.90	27 039003	64.65	27 039004	50.00	27 040001	100.00
27 040002	108.15	27 040003	65.00	27 040004	92.00	27 041001	38.82	27 041002	64.56	27 041003	58.33
27 041004	54.12	27 041005	56.62	27 041006	62.47	27 042001	378.33	27 042002	279.73	27 042003	345.29
27 042004	233.24	27 043001	15.33	27 043002	16.50	27 043003	20.60	27 043004	12.80	27 043005	13.00
27 043006	12.70	27 043007	15.59	27 043008	15.59	27 043009	14.50	27 043010	15.59	27 044001	116.11
27 044002	100.06	27 044003	60.10	27 044004	60.10	27 045001	28.70	27 045002	28.70	27 045003	54.82
27 045004	190.38	27 045005	44.08	27 045006	25.97	27 046001	80.10	27 046002	67.90	27 046003	85.00
27 046004	85.90	27 047001	25.60	27 047002	19.80	27 047003	20.90	27 047004	24.80	27 047005	30.00
27 047006	36.00	27 048001	94.18	27 048002	108.93	27 048003	97.20	27 048004	100.63	27 049001	38.00
27 049002	27.31	27 049003	57.78	27 049004	33.06	27 050001	104.60	27 050002	116.90	27 050003	104.40
27 050004	78.12	27 051001	111.25	27 051002	128.95	27 051003	81.60	27 051004	294.12	27 052001	80.00
27 052002	58.35	27 052003	26.33	27 052004	36.00	27 053001	75.14	27 053002	79.90	27 053003	48.90
27 053004	41.63	27 054001	41.63	27 054002	80.18	27 054003	81.78	27 054004	81.78	27 055001	25.35
27 055002	56.90	27 055003	38.60	27 055004	24.50	27 055005	22.00	27 055006	17.20	27 056001	25.35
27 056002	24.10	27 056003	32.68	27 056004	25.00	27 056005	75.56	27 056006	27.17	27 056007	20.44
27 056008	18.50	27 056009	22.85	27 056010	30.40	27 057001	20.87	27 057002	24.44	27 057003	31.23
27 057004	28.00	27 057005	25.00	27 057006	26.50	27 057007	25.00	27 057008	30.00	27 058001	13.10
27 058002	12.78	27 058003	12.45	27 058004	15.00	27 058005	13.00	27 058006	15.16	27 058007	12.75
27 058008	15.00	27 059001	11.82	27 059002	9.00	27 059003	11.90	27 059004	11.90	27 059005	12.04
27 059006	12.75	27 059007	10.66	27 059008	13.25	27 060001	37.46	27 060002	33.66	27 060003	48.45
27 060004	42.25	27 060005	48.75	27 060006	53.75	27 060007	48.00	27 060008	45.25	27 061001	6.26
27 061003	14.25	27 061004	16.90	27 061005	5.88	27 061006	8.00	27 061007	6.00	27 061008	13.75
27 061009	10.00	27 062001	22.13	27 062002	19.18	27 062003	21.53	27 062004	21.00	27 062005	22.50
27 062006	19.00	27 062007	22.00	27 062008	19.38	27 063001	9.40	27 063002	11.18	27 063003	10.35
27 063004	12.75	27 063005	10.50	27 063006	10.50	27 063007	14.25	27 063008	15.00	27 064001	32.45
27 064002	12.75	27 064003	17.80	27 064004	45.66	27 064005	10.40	27 064006	26.00	27 064007	10.28
27 064008	24.90	27 065001	28.47	27 065002	28.66	27 065003	42.50	27 065004	29.95	27 065005	38.00
27 065006	30.00	27 065007	40.00	27 065008	33.65	27 066001	10.39	27 066002	11.40	27 066003	8.53
27 066004	18.20	27 066005	11.58	27 066006	10.50	27 066007	15.00	27 066008	16.25	27 067001	4.95
27 067002	8.55	27 067003	6.71	27 067004	5.87	27 067005	5.69	27 067006	5.00	27 067007	7.00
27 067008	6.25	27 068001	29.50	27 068002	35.43	27 068003	27.25	27 068004	29.50	27 068005	25.00
27 068006	25.00	27 068007	32.50	27 068008	35.00	27 069001	27.21	27 069002	30.15	27 069003	22.90
27 069004	70.00	27 069005	35.00	27 069006	31.00	27 069007	25.94	27 069008	38.50	27 070001	10.28
27 070002	10.29	27 070003	9.20	27 070004	11.15	27 071001	14.73	27 071002	15.90	27 071003	9.48
27 071004	11.20	27 072001	18.49	27 072002	24.15	27 072003	16.73	27 072004	28.75	27 072005	13.90
27 073002	16.09	27 073003	17.63	27 073004	17.25	27 073005	17.40	27 073006	17.50	27 073007	15.73
27 073008	15.91	27 073009	19.00	27 073010	18.95	27 073011	15.40	27 073012	18.50	27 073013	16.75
27 073014	15.60	27 074001	22.83	27 074002	23.50	27 074003	17.69	27 074004	17.25	27 074005	14.10
27 074006	21.00	27 075001	16.50	27 075002	18.15	27 075003	18.00	27 075004	15.25	27 075005	11.25
27 075006	12.78	27 075003	13.63	27 075004	15.00	27 075005	13.50	27 075006	18.90	27 075007	18.25
27 075008	14.00	27 075009	13.39	27 075010	15.00	27 076001	3.40	27 076002	21.90	27 076003	4.58
27 076004	3.00	27 076005	10.90	27 076006	5.00	27 076007	95.00	27 076008	119.90	27 077001	13.14
27 077002	20.00	27 077003	24.00	27 077004	16.91	27 077005	16.90	27 077006	15.00	27 077007	21.25
27 077008	18.75	27 077009	20.16	27 077010	17.00	27 078001	13.67	27 078002	15.00	27 078003	14.50
27 078004	14.91	27 078005	12.00	27 078006	10.00	27 078007	15.23	27 078008	13.25	27 079001	17.18
27 079002	25.00	27 079003	21.00	27 079004	18.74	27 079005	15.00	27 079006	20.00	27 079007	20.00
27 079008	20.00	27 080001	10.25	27 080002	8.95	27 080003	9.28	27 080004	12.00	27 080005	11.50
27 080006	11.20	27 080007	10.73	27 080008	15.00	27 081001	20.39	27 081002	14.64	27 081003	13.09
27 081004	20.90	27 081005	16.75	27 081006	16.00	27 081007	20.00	27 081008	16.80	27 082001	15.43
27 082002	17.91	27 082003	21.70	27 082004	16.45	27 082005	15.00	27 082006	15.00	27 082007	20.00
27 082008	20.00	27 083001	11.99	27 083002	6.51	27 083003	11.19	27 083004	7.90	27 083005	12.00
27 083006	15.00	27 083007	12.75	27 083008	13.75	27 084001	26.33	27 084002	33.65	27 084003	30.70
27 084004	45.00	27 085001	14.98	27 085002	13.45	27 085003	13.00	27 085004	13.90	27 085005	15.90
27 085006	12.00	27 085007	17.90	27 085008	15.00	27					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 141004	149.00	27 141005	389.00	27 141006	64.99	27 141007	119.00	27 141008	139.00	27 141009	139.99
27 141010	178.00	27 141011	150.00	27 141012	195.00	27 142001	48.75	27 142005	259.00	27 142006	180.00
27 142010	129.00	27 142012	45.00	27 142016	149.00	27 142017	45.00	27 142019	89.00	27 142020	198.00
27 142021	68.00	27 142023	109.00	27 142024	70.00	27 143001	38.00	27 143003	21.25	27 143004	15.00
27 143006	49.00	27 143007	120.00	27 143010	18.30	27 143011	38.00	27 143012	22.90	27 143015	35.00
27 143020	49.00	27 143023	35.00	27 143024	75.00	27 144001	299.00	27 144002	199.00	27 144003	399.00
27 144004	190.00	27 144005	149.00	27 144006	99.99	27 144007	263.20	27 144008	299.00	27 144009	139.00
27 144010	439.00	27 144011	299.99	27 144012	198.00	27 145001	119.00	27 145002	169.00	27 145003	175.00
27 145004	104.99	27 145005	225.00	27 145006	109.99	27 145007	227.50	27 145008	119.00	27 145009	460.00
27 145010	220.00	27 145011	349.00	27 145012	199.00	27 146002	185.00	27 146006	89.99	27 146009	215.00
27 146010	410.00	27 146012	349.00	27 146013	190.36	27 146015	399.00	27 146016	178.00	27 146017	399.00
27 146020	379.00	27 146021	239.00	27 146024	519.00	27 147001	165.00	27 147002	210.00	27 147003	129.99
27 147004	184.00	27 147005	230.00	27 147006	99.99	27 147007	149.99	27 147008	279.99	27 147016	299.00
27 147017	399.00	27 147019	259.00	27 147020	245.00	27 148001	140.00	27 148002	189.00	27 148003	120.00
27 148004	129.99	27 148005	309.60	27 148006	73.99	27 148007	236.25	27 148008	269.00	27 148009	100.00
27 148010	199.00	27 148011	99.99	27 148012	129.99	27 149001	199.00	27 149002	89.90	27 149003	209.00
27 149004	139.99	27 149005	188.30	27 149006	259.00	27 149007	199.00	27 149008	139.00	27 149009	110.00
27 149010	159.00	27 149011	110.00	27 149012	179.00	27 150001	155.00	27 150002	79.90	27 150003	169.00
27 150004	79.99	27 150005	209.00	27 150006	89.99	27 150007	146.30	27 150008	139.00	27 150009	150.00
27 150010	89.00	27 150011	137.00	27 150012	150.00	27 151001	75.00	27 151002	92.28	27 151003	75.00
27 151004	219.00	27 151005	219.00	27 151006	199.00	27 151007	209.00	27 151008	149.00	27 151009	290.00
27 151010	50.00	27 151011	139.00	27 151012	159.00	27 152001	350.00	27 152002	149.00	27 152003	310.00
27 152004	129.99	27 152005	219.00	27 152006	139.99	27 152007	265.00	27 152008	159.00	27 152009	99.99
27 152010	79.99	27 152011	76.00	27 152012	59.99	27 153001	155.00	27 153002	14.90	27 153003	115.00
27 153004	25.00	27 153005	20.00	27 153006	29.90	27 153007	120.00	27 153008	17.90	27 153009	69.00
27 153010	29.00	27 153011	69.00	27 153012	70.90	27 154001	189.01	27 154002	39.90	27 154003	25.00
27 154004	199.00	27 154005	109.00	27 154006	125.00	27 154007	1359.20	27 154008	429.00	27 154009	900.00
27 154010	15.00	27 154011	19.99	27 154012	19.99	27 155001	115.00	27 155002	95.00	27 155003	59.00
27 155004	29.00	27 155005	99.00	27 155006	14.99	27 155007	59.00	27 155008	49.90	27 155009	23.00
27 155010	30.00	27 155011	20.00	27 155012	14.99	27 156001	149.00	27 156002	69.99	27 156003	125.00
27 156004	79.00	27 156005	199.00	27 156006	149.00	27 156007	289.00	27 156008	79.99	27 156009	169.00
27 156010	48.00	27 156011	139.00	27 156012	74.90	27 157001	25.00	27 157002	28.00	27 157003	113.87
27 157004	75.00	27 157005	59.00	27 157006	22.90	27 157007	50.00	27 157008	9.99	27 157009	85.00
27 157010	19.00	27 157011	56.00	27 157012	14.90	27 158001	1359.20	27 158003	429.00	27 158008	290.00
27 158010	259.99	27 158011	260.00	27 158012	549.00	27 158013	450.00	27 158016	379.00	27 158017	395.00
27 158019	525.00	27 158020	649.00	27 158022	569.00	27 159001	120.00	27 159002	200.00	27 159003	460.00
27 159004	159.00	27 160001	112.50	27 160002	112.50	27 160004	159.00	27 160009	87.00	27 160010	119.99
27 160012	169.90	27 160016	269.00	27 160017	140.00	27 160020	279.00	27 160021	75.00	27 160023	131.25
27 160024	79.90	27 161001	173.00	27 161002	298.60	27 161003	631.00	27 161004	104.98	27 162001	254.00
27 162002	218.00	27 162003	231.00	27 162004	139.70	27 163001	925.00	27 163004	449.00	27 163005	900.00
27 163006	2835.00	27 163007	619.00	27 163008	775.00	27 163009	775.00	27 163011	500.00	27 163012	320.00
27 163014	439.00	27 163018	398.00	27 163023	719.00	27 164001	129.00	27 164002	79.00	27 164003	229.00
27 164004	349.00	27 164008	248.00	27 164009	260.50	27 164011	129.00	27 164012	258.00	27 164013	299.00
27 164026	298.00	27 164032	198.00	27 164036	198.00	27 165001	379.00	27 165002	379.00	27 165003	399.00
27 165006	249.00	27 165007	1196.80	27 165009	1594.40	27 165010	350.00	27 165011	1125.00	27 165014	298.00
27 165020	357.00	27 165032	429.00	27 165036	349.00	27 166001	79.00	27 166002	239.00	27 166004	319.00
27 166006	249.00	27 166007	249.00	27 166009	125.00	27 166009	149.00	27 166011	79.00	27 166013	50.00
27 166014	433.00	27 166015	565.00	27 166016	510.00	27 167001	23.23	27 167002	18.00	27 167005	10.85
27 167006	62.90	27 168001	49.00	27 168002	119.00	27 168003	59.90	27 168004	289.00	27 168008	349.00
27 168011	49.00	27 168012	329.00	27 168013	425.60	27 168014	329.00	27 168015	220.00	27 168017	481.00
27 168024	309.00	27 169001	68.00	27 169002	80.00	27 169004	33.00	27 169005	77.00	27 170001	66.60
27 170002	55.00	27 170003	70.00	27 170004	60.00	27 171001	229.00	27 171002	49.99	27 171003	405.00
27 171004	190.00	27 171005	429.00	27 171006	629.00	27 171007	275.00	27 171008	463.17	27 171009	208.00
27 171010	219.00	27 171011	189.00	27 171012	59.00	27 172001	467.00	27 172002	59.00	27 172003	32.00
27 172004	459.00	27 172005	1999.00	27 172006	269.00	27 172007	36.00	27 172008	0.32	27 172009	36.00
27 172010	542.49	27 182001	2360.29	27 182002	2360.29	27 182003	2360.29	27 183001	4882.94	27 184001	1197.88
27 184002	4440.00	27 184003	2100.00	27 184004	1800.00	27 184005	113.72	27 184006	2600.00	27 184007	621.00
27 184008	332.00	27 184009	1275.50	27 184010	82.14	27 184011	2.90	27 184012	40.00	27 184013	1605.00
27 184014	250.00	27 184015	546.95	27 184016	166.40	27 184017	360.75	27 184018	3.33	27 184019	594.90
27 184020	145.41	27 185001	186.50	27 185002	109.20	27 185003	329.32	27 185004	65.52	27 185005	257.92
27 185006	329.32	27 186001	10.00	27 186002	500.00	27 186003	800.00	27 186004	100.00	27 186005	50.00
27 186006	12.00	27 187001	134.72	27 187002	153.24	27 187003	1580.75	27 187004	275.60	27 188001	17.29
27 188002	34.58	27 188003	51.86	27 188004	69.15	27 188005	86.44	27 188006	103.73	27 188007	121.02
27 188008	141.11	27 188009	161.20	27 188010	181.29	27 188011	221.47	27 188012	301.84	27 188013	458.32
27 188014	973.86	27 188015	1660.12	27 188016	4679.11	27 188017	4870.75	27 188018	5828.95	27 188019	6787.16
27 188020	7745.37	27 188021	8703.58	27 188022	9661.78	27 188023	10619.99	27 188024	11578.20	27 188025	12536.41
27 188026	13494.61	27 189001	16.51	27 189002	16.51	27 190001	5.63	27 190002	5.67	27 190003	505.00
27 191001	6.83	27 191002	3.53	27 191003	6.83	27 191004	3.53	27 191005	6.83	27 191006	5.53
27 191007	6.83	27 191008	3.53	27 191009	6.83	27 191010	6.83	27 192001	26.79	27 192002	17.93
27 192003	26.79	27 192004	17.93	27 192005	30.43	27 193001	372.10	27 193002	1900.00	27 193003	1182.00
27 194001	1000.00	27 194002	4800.00	27 194003	1320.00	27 194004	1560.00	27 194005	600.00	27 194006	1800.00
27 194007	3000.00	27 194008	3000.00	27 194009	2000.00	27 194010	2400.00	27 195001	133.00	27 195002	30.00
27 195003	500.00	27 195004	65.00	27 195005	450.00	27 195006	350.00	27 205001	2004.00	27 205002	4232.00
27 205003	2050.00	27 205004	2050.00	27 206001	5291.00	27 206002	10302.00	27 207001	3046.00	27 207002	5235.00
27 207003	1492.50	27 207004	4899.00	27 208001	2892.00	27 208002	2497.82	27 208003	1430.00	27 208004	1999.00
27 209001	8499.00	27 209002	8999.00	27 209003	10701.00	27 209004	11799.00	27 210001	8277.00	27 210002	15992.00
27 210003	6249.00	27 210004	7799.00	27 211001	1199.00	27 211002	4552.00	27 211003	1499.00	27 211004	1499.00
27 212001	3557.00	27 212002	2599.00	27 212003	5592.00	27 212004	4792.00	27 213001	8676.00	27 213002	4599.00
27 213003	10232.00	27 213004	6599.00	27 214001	7699.00	27 214002	7659.00	27 214003	6877.00	27 214004	5023.00
27 215001	6788.00	27 215002	5899.00</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 286001	171.60	27 286002	91.50	27 286003	91.75	27 286004	45.66	27 287001	50.00	27 287002	27.10
27 287003	34.90	27 287004	13.50	27 288001	130.90	27 288002	47.30	27 288003	74.90	27 288004	36.50
27 289001	14.00	27 289002	19.60	27 289004	19.49	27 289005	16.79	27 290001	495.00	27 290002	173.10
27 290003	187.00	27 290004	25.90	27 291001	5.70	27 291002	21.60	27 291003	17.62	27 291004	23.70
27 292001	122.10	27 292002	29.00	27 292003	142.42	27 292004	128.93	27 293001	23.90	27 293002	36.30
27 293003	16.10	27 293004	17.90	27 294001	35.70	27 294002	14.99	27 294003	22.50	27 294004	20.90
27 295001	15.50	27 295002	10.00	27 295004	15.60	27 295005	12.00	27 305001	8.00	27 305002	28.00
27 305003	8.00	27 305004	8.00	27 306001	8.00	27 306002	8.00	27 306003	10.00	27 306004	8.00
27 307001	60.00	27 307002	60.00	27 307003	60.00	27 307004	100.00	27 309001	764.50	27 309002	1527.50
27 309003	150.00	27 309004	160.00	27 310001	2339.05	27 310002	3150.86	27 310003	1525.31	27 310004	1204.35
27 311001	226000.00	27 311002	216900.00	27 311003	170415.00	27 311005	164000.00	27 311006	291000.00	27 311007	184120.00
27 311008	129500.00	27 311009	301000.00	27 311010	334900.00	27 311011	153900.00	27 311012	212000.00	27 311013	218900.00
27 312001	2599.00	27 312002	2099.00	27 312003	1462.17	27 312004	1238.00	27 313001	8.18	27 313003	8.18
27 314001	9.58	27 314003	9.58	27 315001	48.00	27 315002	61.89	27 315004	35.56	27 315005	35.52
27 316001	807.00	27 316002	1233.50	27 316003	1059.00	27 316004	971.00	27 317001	271.00	27 317002	213.56
27 317003	1192.25	27 317004	3417.00	27 318001	1267.50	27 318002	897.00	27 318003	1299.00	27 318004	1695.74
27 319001	9399.65	27 320001	3187.32	27 320002	3187.32	27 320003	3187.32	27 321001	3800.00	27 321002	3500.00
27 321003	5000.00	27 321004	400.00	27 322001	110.00	27 322002	60.00	27 322003	40.00	27 322004	85.00
27 323001	1700.00	27 323002	444.00	27 323003	850.00	27 323004	200.00	27 325001	25.00	27 325002	10.00
27 335001	750.00	27 335002	1525.00	27 335003	950.00	27 335004	837.50	27 336001	1729.17	27 336002	1579.17
27 336003	59.40	27 336004	1650.00	27 337001	1704.17	27 337002	1883.33	27 337003	1600.00	27 337004	129.00
27 338001	1550.00	27 338002	1900.00	27 338003	1913.33	27 338004	2525.00	27 339001	1916.67	27 339002	1754.17
27 339003	2741.67	27 339004	2833.33	27 340001	2208.33	27 340002	229.17	27 340003	351.67	27 340004	400.00
27 341001	3680.00	27 341002	1550.00	27 341003	6900.00	27 341004	3150.00	27 342001	2108.33	27 342002	2286.67
27 342003	1000.00	27 342004	1675.00	27 343001	144.00	27 343002	135.00	27 343003	360.00	27 343004	210.00
27 343005	160.00	27 343006	135.00	27 343007	130.00	27 343008	145.80	27 343009	140.40	27 343010	129.00
27 343011	378.00	27 343012	156.60	27 343013	140.40	27 343014	145.80	27 344001	64.26	27 344002	355.00
27 344003	59.40	27 344004	75.60	27 345001	41.40	27 345002	16.40	27 345003	10.40	27 345004	44.90
27 345005	64.90	27 345006	21.90	27 346001	4.25	27 346002	4.50	27 346003	57.90	27 346004	2.77
27 347001	1625.60	27 347002	2940.25	27 347003	5787.64	27 347004	2746.05	27 347005	4407.37	27 347006	7330.78
27 348001	889.60	27 348002	1276.00	27 348003	882.00	27 348004	900.00	27 348005	1881.00	27 348006	1124.00
27 348007	455.00	27 348008	500.00	27 348009	300.00	27 348010	1214.97	27 348011	500.00	27 348012	750.00
27 349001	45.00	27 349002	35.00	27 349004	54.00	27 349005	37.00	27 350001	70.00	27 350002	30.00
27 350003	35.00	27 350004	35.00	27 351001	420.00	27 351002	544.00	27 351003	100.00	27 351004	120.00
27 352002	30.00	27 352003	3940.50	27 352004	1600.00	27 352005	27.00	27 352007	200.00	27 352008	1850.00
27 353001	500.00	27 353003	350.00	27 353004	550.00	27 353005	400.00	27 353007	220.00	27 353008	400.00
27 354001	70.00	27 354002	10.00	27 354003	100.00	27 354004	10.00	27 355001	12.00	27 355002	10.00
27 355003	12.00	27 355004	14.00	27 356001	10.00	27 356002	8.00	27 356003	8.00	27 356004	8.00
27 357001	38.75	27 357002	32.70	27 357003	28.00	27 357004	38.75	27 358001	72.00	27 358002	246.00
27 358003	379.00	27 358004	175.00	27 358005	233.00	27 358006	79.00	27 359001	190.00	27 359002	143.50
27 359003	1230.17	27 359004	1230.17	27 359005	1230.17	27 359006	1230.17	27 360001	25.00	27 360002	60.00
27 360003	22.64	27 360004	33.30	27 361001	2.50	27 361002	2749.00	27 361003	849.00	27 361004	200.00
27 362001	40.00	27 362002	38.00	27 362003	45.00	27 362004	48.00	27 363001	500.00	27 363002	589.00
27 363003	82.50	27 363004	53.46	27 364001	320.00	27 364002	325.00	27 364003	400.00	27 364004	79.00
27 378001	64.00	27 378002	53.00	27 378003	40.00	27 378004	53.00	27 378005	52.00	27 378006	65.00
27 378007	37.00	27 378008	48.00	27 378009	76.00	27 378010	80.00	27 379001	75.00	27 379002	124.00
27 379003	189.00	27 379004	70.00	27 379005	71.00	27 379006	130.00	27 379007	58.00	27 379008	202.10
27 379009	70.00	27 379010	125.00	27 380001	18.00	27 380002	32.00	27 380004	20.00	27 380005	20.00
27 381001	47.00	27 381002	100.00	27 381003	74.00	27 381004	27.20	27 382001	900.00	27 382002	1257.50
27 382003	1250.00	27 382004	750.00	27 383001	21090.00	27 383002	11859.00	27 383003	10545.00	27 383004	12413.00
27 384002	1170.00	27 384003	466.00	27 384004	77.00	27 384005	77.00	27 384006	90.00	27 384007	259.00
28 001001	12.00	28 001002	12.00	28 001003	50.00	28 001004	12.00	28 001005	5.90	28 001006	12.00
28 001007	12.00	28 001008	11.00	28 001009	12.00	28 001010	5.90	28 002001	6.98	28 002002	7.00
28 002003	56.00	28 002004	56.00	28 003001	28.00	28 003002	28.00	28 004001	28.00	28 004002	5.00
28 005001	1.00	28 005002	1.00	28 005003	3.50	28 006001	35.74	28 006002	30.59	28 007001	78.10
28 007002	54.43	28 008001	25.06	28 008002	20.80	28 009001	40.32	28 009002	32.21	28 010001	36.36
28 010002	45.00	28 011001	57.10	28 011002	48.75	28 012001	9.20	28 012002	11.60	28 013001	47.81
28 013002	82.09	28 013003	73.94	28 014001	8.83	28 014002	13.84	28 014003	11.43	28 015001	36.20
28 015002	19.95	28 015006	60.00	28 016001	37.00	28 016003	26.90	28 016004	37.00	28 017001	65.00
28 017002	49.70	28 018001	50.70	28 018002	30.00	28 018003	65.00	28 019001	60.00	28 019002	77.75
28 020001	65.00	28 020002	46.75	28 021001	86.63	28 021002	68.35	28 021004	65.00	28 021006	60.00
28 022001	53.45	28 022002	45.00	28 022003	48.73	28 023001	55.00	28 023002	86.63	28 023003	43.95
28 024001	42.75	28 024002	30.00	28 024003	26.45	28 025001	120.00	28 025002	120.00	28 026001	21.95
28 026002	19.09	28 027001	90.00	28 027002	21.75	28 028001	54.90	28 028002	64.90	28 029001	55.50
28 029002	36.00	28 029003	40.90	28 030001	44.90	28 030002	51.40	28 031001	80.00	28 031002	57.55
28 032001	64.00	28 032002	34.50	28 032003	74.00	28 033001	106.75	28 033002	104.88	28 034001	91.30
28 034002	82.13	28 035001	70.00	28 035002	50.00	28 036001	110.00	28 037003	100.00	28 038001	29.50
28 037004	30.00	28 038001	230.00	28 038002	60.65	28 039001	140.73	28 039002	28.00	28 040001	140.00
28 040002	120.00	28 041001	58.82	28 041002	61.47	28 041003	51.35	28 042001	171.54	28 042002	295.45
28 043001	13.75	28 043002	14.00	28 043003	12.24	28 043004	10.95	28 043007	8.00	28 044001	87.88
28 044002	76.11	28 045001	242.86	28 045002	29.78	28 045003	31.36	28 046001	84.88	28 046002	78.70
28 047001	18.25	28 047002	19.94	28 047003	24.90	28 048001	73.50	28 048002	89.25	28 049001	44.10
28 049002	35.00	28 050001	120.82	28 050002	97.75	28 051001	42.00	28 051002	230.00	28 052001	50.00
28 052002	56.92	28 053001	82.57	28 053002	55.90	28 054001	65.00	28 054002	110.67	28 055001	29.50
28 055002	28.00	28 055003	37.38	28 056001	15.40	28 056002	19.80	28 056003	25.19	28 056004	27.70
28 056005	166.67	28 057001	30.00	28 057002	27.00	28 057003	23.13	28 057004	40.58	28 058001	10.50
28 058002	8.18	28 058003	9.28	28 058004	18.62	28 059001	6.21	28 059002	65.00	28 059003	9.63
28 059004	8.66	28 060001	40.00	28 060002	40.00	28 060003	43.25	28 060004	37.50	28 061001	15.00
28 061002	15.50	28 061003	12.99	28 061004	18.45	28 062001	13.00	28 062002	14.30	28 062003	12.00
28 062004	10.25	28 063001	6.83	28 063002	9.50	28 063003	4.22	28 06300			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 151003	39.99	28 151004	169.00	28 151005	199.00	28 151006	79.99	28 152001	298.00	28 152002	298.00
28 152003	480.00	28 152004	179.00	28 152005	599.40	28 152006	350.00	28 153001	40.00	28 153002	44.00
28 153003	59.00	28 153004	22.00	28 153005	28.50	28 153006	45.00	28 154001	15.00	28 154002	8.99
28 154003	24.13	28 154004	35.00	28 154005	24.99	28 154006	16.00	28 155001	16.00	28 155002	14.99
28 155003	28.50	28 155004	13.50	28 155005	19.99	28 155006	21.90	28 156001	111.00	28 156002	79.99
28 156003	85.00	28 156004	29.90	28 156005	34.99	28 156006	150.00	28 157001	35.00	28 157002	19.90
28 157003	25.00	28 157004	20.00	28 157005	20.50	28 157006	25.00	28 158001	179.90	28 158002	100.90
28 158003	279.99	28 158004	419.00	28 158010	149.00	28 158012	749.00	28 159001	25.00	28 159002	80.00
28 160002	189.00	28 160005	185.00	28 160007	79.00	28 160008	116.10	28 160009	98.00	28 160011	46.50
28 161001	160.00	28 161002	322.00	28 162001	255.00	28 162002	207.00	28 163003	389.00	28 163004	369.00
28 163005	149.00	28 163007	739.00	28 163010	199.00	28 163011	189.00	28 164001	249.00	28 164004	199.00
28 164005	549.00	28 164009	229.00	28 164014	499.00	28 164015	199.00	28 165001	309.00	28 165003	699.00
28 165009	629.00	28 165014	579.00	28 165015	629.00	28 165017	849.00	28 166001	260.00	28 166004	239.00
28 166006	299.00	28 166007	245.00	28 166010	329.00	28 166011	249.00	28 167003	55.00	28 167004	25.00
28 168001	180.00	28 168002	479.00	28 168003	299.00	28 168004	150.00	28 168009	99.00	28 168012	69.00
28 169001	59.00	28 169003	26.00	28 170001	45.00	28 170002	125.00	28 171001	365.00	28 171002	239.00
28 171003	99.99	28 171004	129.00	28 171005	89.00	28 171006	79.99	28 172001	900.00	28 172002	1249.00
28 172003	490.00	28 172004	542.49	28 172005	0.32	28 182001	977.94	28 182002	977.94	28 182003	977.94
28 183001	3454.99	28 184001	935.50	28 184003	1250.00	28 184005	201.60	28 184006	119.00	28 184007	3090.00
28 184008	325.70	28 184009	192.50	28 184010	299.00	28 184011	200.00	28 184012	458.40	28 185001	119.39
28 185002	260.08	28 185003	540.08	28 186001	8.00	28 186002	540.00	28 186004	300.00	28 187001	29.00
28 187003	2209.98	28 188001	17.29	28 188002	34.58	28 188003	51.86	28 188004	69.15	28 188005	86.44
28 188006	103.73	28 188007	123.82	28 188008	143.91	28 188009	164.00	28 188010	184.09	28 188011	224.28
28 188012	363.19	28 188013	552.34	28 188014	1238.59	28 188015	3434.13	28 188016	4105.01	28 188017	4272.73
28 188018	5111.34	28 188019	5949.94	28 188020	6788.55	28 188021	7627.15	28 188022	8465.76	28 188023	9304.36
28 188024	10142.97	28 188025	10981.57	28 188026	11820.18	28 189001	9.83	28 189002	5.31	28 190001	418.21
28 191001	6.83	28 191002	3.53	28 191003	6.83	28 191004	3.53	28 191005	6.83	28 191006	3.53
28 191007	6.83	28 191008	6.83	28 191009	6.83	28 191010	6.83	28 192001	28.01	28 192002	18.5
28 192003	28.01	28 192004	18.75	28 192005	45.96	28 193001	2405.08	28 193002	1918.08	28 194001	2400.00
28 194002	2000.00	28 194003	150.00	28 194004	140.00	28 194005	150.00	28 195001	30.00	28 195002	6000.00
28 195003	200.00	28 205001	2900.00	28 205002	1265.00	28 206001	2720.00	28 207001	3438.00	28 207002	6299.00
28 208001	1275.00	28 208002	2299.00	28 209001	8365.00	28 209002	6499.00	28 210001	3221.58	28 210002	6299.00
28 211001	2199.00	28 211002	1912.84	28 212001	1871.00	28 212002	1119.00	28 213001	5215.62	28 213002	3499.00
28 214001	4760.91	28 214002	6760.91	28 215001	6480.00	28 215002	5494.00	28 216001	1625.00	28 216002	899.00
28 216003	350.00	28 217001	5199.00	28 217002	3732.00	28 218001	625.00	28 218002	459.01	28 219001	260.00
28 219002	499.00	28 220001	1351.00	28 220002	669.00	28 221001	4443.55	28 221002	7599.00	28 221003	4775.00
28 222001	13499.00	28 222002	12399.00	28 223001	10799.00	28 223002	2783.00	28 223003	7857.00	28 224001	589.00
28 224002	548.00	28 225001	799.00	28 225002	1200.00	28 226001	45.41	28 226002	3.65	28 227001	1.00
28 227002	10.63	28 228001	61.00	28 228002	77.00	28 229001	12.20	28 229002	25.89	28 230001	55.00
28 230002	30.00	28 231001	309.00	28 231002	293.00	28 232002	610.00	28 232003	1287.00	28 233001	39.00
28 233002	634.17	28 234001	17.00	28 235001	17.00	28 236001	61.00	28 236002	61.00	28 237001	14.00
28 236003	39.90	28 236004	9.90	28 237001	217.06	28 237002	599.00	28 238001	53.50	28 238002	327.60
28 239001	65.00	28 239002	119.90	28 240001	43.00	28 240002	38.90	28 241001	17.45	28 241002	25.76
28 241003	24.00	28 241004	21.00	28 242001	8.61	28 242002	14.44	28 242003	13.12	28 243001	7.61
28 243002	4.75	28 244001	26.66	28 244002	20.75	28 244003	17.14	28 245001	22.50	28 245002	24.08
28 246001	31.38	28 246002	27.96	28 256001	394.96	28 256002	65.00	28 256003	370.60	28 257001	171.14
28 257002	137.60	28 258001	799.00	28 258002	294.40	28 259001	211.29	28 260002	120.00	28 260003	14.00
28 260001	84.50	28 260002	225.00	28 260003	4178.84	28 261001	120.30	28 261002	400.00	28 262001	225.80
28 262002	150.44	28 263001	132.90	28 263004	408.00	28 263005	338.06	28 263006	490.60	28 263007	179.86
28 263008	105.00	28 263009	489.60	28 264001	301.70	28 264002	188.00	28 265001	72.80	28 265002	47.75
28 266001	172.00	28 266002	6.70	28 267001	1595.00	28 267002	1579.00	28 268001	2350.00	28 268002	1500.00
28 269001	400.00	28 269003	350.00	28 270001	700.00	28 270002	1133.00	28 271001	16000.00	28 271002	3850.00
28 272001	550.00	28 272002	300.00	28 273001	2800.00	28 273002	400.00	28 274001	660.00	28 274002	620.00
28 275001	100.00	28 275002	100.00	28 276001	400.00	28 277001	350.00	28 278001	2300.00	28 279001	16700.00
28 278001	100.00	28 278002	78.50	28 279001	50.00	28 279002	80.00	28 280001	400.00	28 280002	70.00
28 280003	180.00	28 281002	59.85	28 281003	67.14	28 282001	650.00	28 282003	700.00	28 283001	41.93
28 283002	52.00	28 283003	48.33	28 284001	234.60	28 284002	140.00	28 284003	125.00	28 285001	38.20
28 285002	27.20	28 286001	171.23	28 286002	264.42	28 287001	33.39	28 287002	12.34	28 288001	34.00
28 288002	241.00	28 289001	41.00	28 289002	8.50	28 290001	95.00	28 290002	21.00	28 291001	30.65
28 291002	9.40	28 292001	150.00	28 292002	27.04	28 293001	25.90	28 293002	20.70	28 294001	27.00
28 294002	12.90	28 295001	12.90	28 295002	8.58	28 296001	350.00	28 296002	3.00	28 297001	110.00
28 306002	4.00	28 307001	13.00	28 307002	14.00	28 309001	1078.00	28 309004	208.00	28 310001	2134.00
28 310002	3059.87	28 311001	189500.00	28 311002	164400.00	28 311004	142900.00	28 311005	140500.00	28 311006	219900.00
28 311007	208500.00	28 312001	4999.00	28 312002	1599.00	28 313001	8.18	28 314001	9.58	28 315002	52.63
28 315003	91.11	28 316001	650.10	28 316002	950.00	28 317001	70.00	28 317002	35.00	28 318001	938.00
28 318002	825.00	28 319001	10148.29	28 320001	3108.30	28 320002	3168.30	28 320003	3168.30	28 321001	400.00
28 321002	42.77	28 322001	290.00	28 323001	400.00	28 324001	120.00	28 325001	297.00	28 326001	14.00
28 335001	164.67	28 335002	751.67	28 336001	1950.00	28 336002	119.67	28 337001	4413.33	28 337002	1782.50
28 338001	1861.67	28 338002	1946.67	28 339001	2279.17	28 339002	1175.00	28 340001	41.67	28 340002	515.58
28 341001	10500.00	28 341002	7470.00	28 342001	1354.17	28 342002	1645.00	28 343001	160.00	28 343002	190.00
28 343003	140.00	28 343004	370.00	28 343005	308.00	28 343006	155.00	28 343007	399.00	28 344001	199.00
28 344002	100.00	28 345001	14.00	28 345002	50.45	28 345003	9.90	28 346001	8.50	28 346002	4.50
28 347001	1709.00	28 347002	2395.50	28 347003	1698.50	28 348001	912.00	28 348002	1350.00	28 348003	540.00
28 348004	592.00	28 349005	50.00	28 349006	1020.00	28 349007	54.00	28 350002	54.00	28 350003	40.00
28 350003	50.00	28 351001	309.00	28 351002	429.00	28 352002	10.00	28 352003	60.00	28 352004	2500.00
28 353001	250.00	28 353002	200.00	28 353003	750.00	28 354001	300.00	28 354002	50.00	28 355001	8.00
28 355002	10.00	28 356001	7.00	28 356002	7.00	28 357001	34.00	28 357002	33.00	28 358001	261.36
28 358002	249.00	28 358003	79.90	28 359001	155.00	28 359002	159.00	28 359003	109.00	28 360001	37.73
28 360002	23.00	28 361001	1639.00	28 361002	1.30	28 362001	35.00	28 362002	37.00	28 363001	78.00
28 363002	580.00	28 364001	341.00	28 364002	313.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 089002	18.95	29 089001	16.50	29 089002	17.50	29 089003	18.95	29 089004	18.00	29 090002	117.50
29 090003	169.50	29 090004	60.00	29 090005	82.50	29 091001	30.78	29 091002	15.00	29 092001	18.92
29 092002	13.76	29 093001	22.55	29 093002	24.47	29 094001	27.81	29 094002	34.06	29 095001	19.93
29 095002	45.48	29 095003	77.62	29 096001	34.73	29 096002	33.32	29 096003	43.09	29 097001	62.46
29 097002	70.80	29 098001	14.95	29 098002	10.84	29 098003	10.50	29 099001	219.75	29 099002	285.00
29 100001	102.50	29 100002	90.00	29 101001	4.95	29 101002	10.00	29 101003	13.33	29 101004	6.40
29 101005	4.18	29 102001	4.28	29 102002	15.00	29 102003	8.33	29 102004	7.00	29 103001	35.50
29 103002	55.26	29 104001	5.00	29 104003	120.45	29 105001	15.25	29 105002	84.68	29 106001	176.70
29 106002	105.37	29 107001	416.67	29 107002	45.33	29 108001	84.72	29 108002	73.75	29 109001	70.00
29 109002	78.14	29 109003	26.17	29 110001	89.00	29 110002	52.94	29 111001	84.00	29 111002	40.00
29 112001	180.00	29 112002	120.00	29 113001	60.00	29 113002	90.00	29 114001	120.00	29 114002	220.00
29 115001	177.00	29 115002	219.00	29 116001	23.03	29 116002	30.22	29 116003	28.43	29 116004	16.51
29 116005	18.62	29 117001	95.08	29 117002	151.05	29 118001	84.00	29 118002	69.65	29 119001	160.00
29 119002	188.00	29 119003	135.91	29 120001	114.64	29 120002	241.43	29 120003	222.14	29 121001	107.76
29 121002	94.67	29 122001	30.00	29 122002	30.00	29 122003	19.17	29 134002	178.00	29 134004	279.00
29 134005	129.99	29 134006	124.99	29 134009	449.00	29 134010	449.00	29 135002	95.75	29 135004	80.00
29 135005	76.90	29 135007	29.90	29 135009	105.00	29 135010	149.00	29 136001	94.00	29 136002	34.00
29 136003	23.90	29 136004	28.90	29 136005	38.99	29 136006	37.99	29 137001	142.00	29 137002	98.00
29 137003	109.90	29 137004	99.90	29 137005	689.00	29 137006	649.00	29 138001	649.00	29 138002	899.00
29 138003	539.99	29 138004	419.99	29 138005	1699.00	29 138006	2549.00	29 139001	188.00	29 139002	148.00
29 139003	99.99	29 139004	189.00	29 139005	189.00	29 139006	128.00	29 140001	128.00	29 140002	24.45
29 140003	114.00	29 140004	52.00	29 140005	339.00	29 140006	87.00	29 141001	298.00	29 141002	199.00
29 141003	159.00	29 141004	174.00	29 141005	549.00	29 141006	759.00	29 142001	67.90	29 142004	79.80
29 142005	54.90	29 142007	59.90	29 142009	219.00	29 142011	139.00	29 143002	69.90	29 143003	54.90
29 143005	19.90	29 143007	18.50	29 143010	19.00	29 143012	21.00	29 144001	273.00	29 144002	98.00
29 144003	565.00	29 144004	599.00	29 144005	179.99	29 144006	299.99	29 145001	168.00	29 145002	263.00
29 145003	169.00	29 145004	149.00	29 145005	399.00	29 145006	399.00	29 146001	18.00	29 146002	24.45
29 146003	229.99	29 146006	174.99	29 146009	599.00	29 146010	294.00	29 147001	168.00	29 147002	298.00
29 147005	599.00	29 147006	599.00	29 147009	324.00	29 147010	464.00	29 148001	109.99	29 148002	179.00
29 148003	439.00	29 148004	669.00	29 148005	309.00	29 148006	329.00	29 149001	179.00	29 149002	169.00
29 149003	148.00	29 149004	129.90	29 149005	129.99	29 149006	129.99	29 150001	75.00	29 150002	79.90
29 150003	128.00	29 150004	61.40	29 150005	89.90	29 150006	69.99	29 151001	99.00	29 151002	99.00
29 151003	118.00	29 151004	91.40	29 151005	79.99	29 151006	94.99	29 152001	128.00	29 152002	175.00
29 152003	99.99	29 152004	99.99	29 152005	95.00	29 152006	95.00	29 153001	18.00	29 153002	24.45
29 153003	66.90	29 153004	59.90	29 153005	9.99	29 153006	19.99	29 154001	35.50	29 154002	50.65
29 154003	49.90	29 154004	24.90	29 154005	34.99	29 154006	19.99	29 155001	34.00	29 155002	42.00
29 155003	44.90	29 155004	64.90	29 155005	17.49	29 155006	36.99	29 156001	141.00	29 156002	144.50
29 156003	169.90	29 156004	69.90	29 156005	99.99	29 156006	99.99	29 157001	42.45	29 157002	33.90
29 157003	26.90	29 157004	49.90	29 157005	19.49	29 157006	29.99	29 158001	328.00	29 158004	498.00
29 158005	799.00	29 158006	1199.00	29 158009	399.00	29 158010	299.00	29 159001	120.00	29 159002	130.00
29 160001	125.00	29 160002	125.00	29 160003	169.00	29 160004	169.00	29 160005	169.00	29 160006	298.00
29 161001	135.00	29 161002	140.00	29 162001	175.00	29 162002	145.00	29 163001	149.00	29 163003	269.00
29 163005	829.00	29 163008	699.00	29 163009	749.00	29 163011	819.00	29 164001	109.00	29 164002	199.00
29 164007	559.00	29 164008	559.00	29 164011	329.00	29 164013	239.00	29 165001	499.00	29 165002	389.00
29 165006	459.00	29 165007	619.00	29 165009	699.00	29 165013	429.00	29 166001	359.00	29 166002	249.00
29 166005	369.00	29 166006	369.00	29 166009	379.00	29 166010	299.00	29 167003	9.59	29 167004	35.00
29 168001	70.00	29 168002	69.00	29 168005	359.00	29 168006	999.10	29 168010	239.00	29 168012	29.00
29 169001	50.00	29 169002	26.00	29 170001	58.00	29 170002	35.00	29 171001	149.90	29 171002	1503.50
29 171003	99.90	29 171004	69.90	29 171005	459.00	29 171006	399.00	29 172001	1249.00	29 172002	542.49
29 172003	0.32	29 172004	279.00	29 172005	265.00	29 182001	1327.64	29 182002	1327.64	29 182003	1327.64
29 182004	1327.64	29 182005	1327.64	29 182006	1327.64	29 183001	2844.51	29 184001	3799.00	29 184002	4083.00
29 184003	700.00	29 184004	2800.00	29 184005	175.00	29 184007	98.88	29 184008	970.00	29 184009	695.00
29 184010	109.00	29 184011	98.00	29 185001	393.85	29 185002	1225.84	29 185003	384.03	29 186001	200.00
29 186002	260.00	29 186003	300.00	29 187001	359.75	29 187002	909.10	29 188001	261.00	29 188002	416.00
29 188003	61.16	29 188004	85.61	29 188005	110.06	29 188006	200.68	29 188007	272.40	29 188008	344.11
29 188009	415.83	29 188010	487.55	29 188011	1134.96	29 188012	1485.51	29 188013	1836.06	29 188014	2712.44
29 188015	3588.82	29 188016	4289.92	29 188017	4465.20	29 188018	5341.58	29 188019	6217.96	29 188020	7094.34
29 188021	7970.72	29 188022	8847.10	29 188023	9723.48	29 188024	10599.86	29 188025	11476.24	29 188026	12352.62
29 189001	9.90	29 189002	5.34	29 190001	414.19	29 191001	7.14	29 191002	3.69	29 191003	7.14
29 191004	3.69	29 191005	7.14	29 191006	3.69	29 191007	7.14	29 191008	3.69	29 191009	7.14
29 191010	7.14	29 192001	28.00	29 192002	359.75	29 192003	28.00	29 192004	18.75	29 192005	31.80
29 193001	505.00	29 193002	505.00	29 194001	4200.00	29 194002	1600.00	29 194003	1200.00	29 194004	2000.00
29 194005	1400.00	29 195001	850.00	29 195002	40.00	29 195003	361.00	29 205001	2099.00	29 205002	995.63
29 206001	3180.00	29 207001	3590.00	29 207002	2099.00	29 208001	2020.00	29 208005	2036.00	29 209001	5599.00
29 209002	8524.00	29 210001	10980.00	29 210002	6199.00	29 211001	3585.00	29 211002	3499.00	29 212001	1886.50
29 212002	379.00	29 213001	5900.00	29 213002	5349.00	29 214001	7109.00	29 214002	4390.00	29 215001	5649.00
29 215002	2290.00	29 216001	1690.00	29 216002	239.00	29 217001	1709.00	29 217002	4185.00	29 217003	418.00
29 218001	536.00	29 218002	699.00	29 219001	225.00	29 219002	258.00	29 220001	849.00	29 220002	499.00
29 221001	4499.00	29 221002	7590.00	29 221003	6990.00	29 222001	7990.00	29 222002	9450.00	29 222003	5498.00
29 223001	3390.00	29 223002	3899.00	29 224001	1890.00	29 224002	5899.00	29 225001	1199.00	29 225002	2799.00
29 226001	4.14	29 226002	19.25	29 227001	16.90	29 227002	9.90	29 228001	69.90	29 228002	61.90
29 229001	18.80	29 229002	28.90	29 230001	24.70	29 230002	19.90	29 231001	293.00	29 231002	210.00
29 232001	537.00	29 232002	299.00	29 233001	64.00	29 233002	47.00	29 234001	28.00	29 235001	229.00
29 235002	289.00	29 236001	5.50	29 236002	6.95	29 236003	6.95	29 237001	219.00	29 237002	219.00
29 237002	199.00	29 238001	232.00	29 238002	174.00	29 239001	65.00	29 239002	94.90	29 240001	134.45
29 240002	31.40	29 241001	21.41	29 241002	25.76	29 241003	19.53	29 241004	26.00	29 242001	15.45
29 242002	14.97	29 242003	8.70	29 243001	7.74	29 243002	10.55	29 244001	21.00	29 244002	20.50
29 244003	24.43	29 245001	8.30	29 245002	34.50	29 246001	22.50	29 246002	34.50	29 256001	157.80
29 256002	94.00	29 256003	55.00	29 257001	19.50	29 257002	28.60	29 258001	532.80	29 258002	124.00
29 259001	299.50	29 259002	85.99	29 25900							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 024003	48.00	30 025001	84.90	30 025002	92.00	30 026001	21.90	30 026002	34.00	30 027001	20.00
30 027002	23.90	30 028001	145.90	30 028002	72.50	30 029001	53.00	30 029002	59.00	30 029003	37.93
30 030001	51.00	30 030002	53.00	30 031001	120.42	30 031002	57.00	30 032001	35.00	30 032002	39.00
30 032003	60.00	30 033001	66.00	30 033002	61.20	30 034001	119.60	30 034002	94.00	30 035001	80.00
30 035002	40.65	30 036001	108.90	30 036002	133.75	30 037001	38.90	30 037002	73.75	30 038001	18.50
30 038002	89.90	30 039001	129.90	30 039002	125.00	30 040001	104.90	30 040002	173.75	30 041001	55.88
30 041002	39.00	30 041003	55.88	30 042001	284.59	30 042002	171.17	30 043001	15.90	30 043002	11.70
30 043003	9.00	30 043004	11.50	30 043005	9.50	30 044001	100.00	30 044002	101.25	30 045001	225.80
30 045002	27.68	30 045003	33.17	30 046001	62.86	30 046002	87.25	30 047001	20.00	30 047002	36.00
30 047003	24.00	30 048001	112.25	30 048002	106.25	30 049001	31.25	30 049002	45.42	30 050001	135.50
30 050002	89.75	30 051001	98.90	30 051002	294.12	30 052001	26.45	30 052002	27.20	30 053001	74.68
30 053002	57.79	30 054001	98.89	30 054002	76.67	30 055001	13.78	30 055002	11.50	30 055003	11.63
30 055001	28.84	30 056002	21.70	30 056003	20.00	30 056004	33.00	30 056005	96.67	30 057001	24.00
30 057002	30.60	30 057003	29.95	30 057004	25.00	30 058001	6.00	30 058002	12.90	30 058003	19.95
30 058004	6.00	30 059001	7.63	30 059002	13.70	30 059003	6.50	30 059004	6.25	30 060001	39.00
30 060002	42.94	30 060003	42.50	30 060004	36.25	30 061001	15.50	30 061002	16.95	30 061003	15.00
30 061004	10.00	30 062001	15.00	30 062002	20.20	30 062003	15.50	30 062004	14.50	30 063001	8.50
30 063002	10.20	30 063003	8.00	30 063004	6.25	30 064001	31.29	30 064002	88.00	30 064003	37.45
30 064004	10.25	30 065001	40.00	30 065002	32.41	30 065003	40.00	30 065004	16.00	30 066001	10.00
30 065002	9.95	30 066003	9.25	30 066004	10.50	30 067001	3.63	30 067002	7.19	30 067003	5.00
30 067004	32.25	30 068001	32.25	30 068002	34.25	30 068003	37.50	30 068004	27.00	30 069001	40.00
30 069002	25.45	30 069003	10.50	30 069004	15.00	30 070001	8.50	30 070002	10.95	30 071001	12.00
30 071002	16.70	30 072001	12.50	30 072002	23.20	30 073001	16.20	30 073002	7.50	30 073003	13.80
30 073004	6.00	30 073005	11.00	30 073006	10.00	30 073007	8.75	30 074001	14.75	30 074002	17.20
30 074003	13.50	30 074004	11.00	30 074005	13.75	30 075001	8.50	30 075002	14.45	30 075003	6.00
30 075004	9.50	30 075005	9.00	30 076001	2.90	30 076002	80.00	30 076003	9.70	30 076004	6.20
30 077001	8.50	30 077002	15.95	30 077003	6.50	30 077004	8.50	30 077005	9.50	30 078001	8.00
30 078002	16.83	30 078003	10.00	30 078004	9.50	30 079001	12.00	30 079002	19.90	30 079003	12.00
30 079004	11.00	30 080001	6.00	30 080002	7.40	30 080003	6.00	30 080004	6.00	30 081001	11.00
30 081002	31.50	30 081003	35.00	30 081004	12.00	30 082001	10.00	30 082002	21.43	30 082003	12.00
30 082004	11.50	30 083001	6.00	30 083002	5.50	30 083003	6.00	30 083004	4.25	30 084001	27.50
30 084002	49.95	30 085001	15.90	30 085002	20.00	30 085003	15.00	30 085004	15.00	30 086001	17.50
30 086002	8.55	30 087001	10.00	30 087002	11.45	30 088001	20.00	30 088002	25.30	30 089001	12.00
30 089002	35.90	30 089003	19.90	30 089004	25.90	30 090001	117.50	30 090002	149.95	30 090003	80.00
30 090005	100.00	30 091001	31.90	30 091002	23.80	30 092001	19.66	30 092002	19.37	30 093001	25.91
30 093002	24.71	30 094001	33.75	30 094002	30.23	30 095001	19.38	30 095002	54.81	30 095003	28.20
30 096001	32.56	30 096002	39.86	30 096003	35.18	30 097001	66.62	30 097002	73.01	30 098001	16.65
30 098002	22.90	30 098003	15.25	30 099001	353.00	30 099002	226.75	30 100001	144.05	30 100002	105.00
30 101001	8.33	30 101002	12.50	30 101003	4.83	30 101004	6.95	30 101005	13.33	30 102001	4.00
30 102002	12.00	30 102003	9.00	30 102004	6.67	30 103001	39.95	30 103002	48.85	30 104001	6.29
30 104003	115.71	30 105001	455.71	30 105002	83.22	30 106001	218.48	30 106002	141.67	30 107001	40.00
30 107002	43.04	30 108001	83.33	30 108002	69.75	30 109001	73.20	30 109002	80.54	30 109003	47.04
30 110001	266.43	30 110002	52.94	30 111001	35.00	30 111002	76.00	30 112001	120.00	30 112002	140.00
30 113001	75.00	30 113002	88.00	30 114001	230.00	30 114002	180.00	30 115001	165.00	30 115002	122.00
30 116001	27.46	30 116002	17.50	30 116003	22.54	30 116004	25.35	30 116005	23.94	30 117001	270.71
30 117002	154.74	30 118001	84.00	30 118002	173.00	30 119001	160.00	30 119002	80.00	30 119003	121.58
30 120001	105.32	30 120002	137.00	30 120003	364.29	30 121001	103.87	30 121002	94.67	30 122001	8.00
30 122002	139.00	30 122003	25.00	30 134001	179.00	30 134002	394.00	30 134007	160.00	30 134009	234.00
30 134016	139.00	30 134019	208.00	30 135001	44.90	30 135005	35.00	30 135007	22.90	30 135015	65.00
30 135017	30.00	30 135018	74.90	30 136001	26.00	30 136003	26.90	30 136004	10.99	30 136005	27.90
30 136006	15.00	30 136007	22.00	30 137001	189.00	30 137003	243.00	30 137004	169.99	30 137005	155.00
30 137006	99.90	30 137007	389.00	30 138001	1759.00	30 138003	618.00	30 138004	899.00	30 138005	1299.00
30 138006	399.00	30 138007	629.99	30 139001	199.00	30 139002	299.00	30 139003	170.00	30 139004	189.00
30 139005	234.00	30 139006	369.00	30 140001	83.00	30 140002	169.00	30 140004	169.00	30 140005	299.00
30 140006	94.90	30 140007	74.00	30 141001	115.00	30 141002	99.00	30 141003	169.00	30 141004	169.00
30 141005	189.00	30 141006	239.00	30 142001	47.00	30 142005	39.90	30 142008	25.00	30 142015	69.90
30 142016	99.90	30 142018	49.99	30 143001	36.90	30 143005	19.00	30 143008	19.90	30 143015	30.00
30 143017	9.90	30 143019	45.00	30 144001	299.00	30 144002	158.00	30 144003	219.00	30 144004	99.90
30 144005	199.99	30 144006	219.00	30 145001	184.00	30 145002	138.00	30 145003	199.00	30 145004	129.00
30 145005	149.99	30 145006	117.85	30 146001	237.50	30 146005	169.00	30 146007	44.99	30 146008	299.00
30 146011	139.00	30 146012	369.00	30 147001	419.00	30 147002	399.00	30 147003	409.00	30 147004	229.00
30 147011	189.99	30 147012	479.00	30 148001	159.00	30 148002	129.00	30 148003	199.00	30 148004	160.00
30 148005	89.99	30 148006	139.99	30 149001	149.00	30 149002	75.00	30 149003	149.00	30 149004	139.00
30 149005	129.00	30 149006	139.99	30 150001	163.00	30 150002	99.00	30 150003	49.90	30 150004	79.00
30 150005	129.99	30 150006	89.99	30 151001	149.00	30 151002	79.00	30 151003	59.00	30 151004	129.00
30 151005	19.00	30 151006	39.99	30 152001	405.00	30 152002	99.99	30 152003	170.00	30 152004	594.00
30 152005	299.00	30 152006	299.00	30 153001	32.00	30 153002	64.00	30 153003	64.00	30 153004	25.00
30 153005	19.00	30 153006	18.90	30 154001	27.00	30 154002	42.01	30 154003	29.90	30 154004	29.00
30 154005	21.00	30 154006	27.90	30 155001	16.90	30 155003	25.00	30 155005	39.90	30 155008	36.00
30 155011	34.99	30 155012	19.00	30 156001	49.99	30 156002	98.00	30 156003	169.00	30 156004	27.00
30 156005	159.00	30 156006	82.40	30 157001	26.90	30 157002	40.00	30 157003	34.90	30 157004	17.50
30 157005	19.00	30 157006	24.90	30 158001	1349.00	30 158002	364.00	30 158005	350.00	30 158008	449.00
30 158017	429.00	30 158018	299.00	30 159001	695.00	30 159002	140.00	30 160002	139.00	30 160006	99.00
30 160008	149.00	30 160009	149.00	30 160010	160.00	30 160019	160.00	30 161001	395.00	30 161002	179.70
30 162001	203.00	30 162002	174.60	30 163001	389.00	30 163003	399.00	30 163005	229.00	30 163007	139.00
30 163009	455.00	30 163011	169.00	30 164002	469.00	30 164005	329.00	30 164006	269.00	30 164012	470.00
30 164013	415.00	30 164015	229.00	30 165001	385.00	30 165002	649.00	30 165003	399.00	30 165004	369.00
30 165013	610.00	30 165014	585.00	30 166001	189.00	30 166002	339.00	30 166003	349.00	30 166007	199.00
30 166010	330.00	30 166012	295.00	30 167003	60.00	30 167004	27.50	30 168002	315.00	30 168003	199.00
30 168004	259.00	30 168007	299.00	30 168010	290.00	30 168011	299.00	30 169001	80.00	30 169003	90.00
30 170001	60.00	30 170002	25.00	30 171001	99.90	30 171002	75.00	30 171003	59.00	30 171004	139.00
30 171005	227.00	30 171006									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 310001	6022.54	30 310002	2347.83	30 311001	149899.00	30 311002	207900.00	30 311003	157700.00	30 311004	199903.00
30 311005	157900.00	30 311006	105000.00	30 312001	2599.00	30 312002	1200.00	30 313001	8.49	30 314002	9.97
30 315001	43.87	30 315002	61.31	30 316001	712.00	30 316002	960.00	30 317001	180.00	30 317002	45.00
30 318001	870.00	30 318002	699.00	30 319001	10229.36	30 319002	10229.36	30 319003	10229.36	30 320001	3168.89
30 320002	3168.89	30 320003	3168.89	30 321001	2320.00	30 321002	300.00	30 322001	69.60	30 322002	50.00
30 323001	278.40	30 323002	100.00	30 324001	15.00	30 325001	40.00	30 325002	1239.58	30 325003	735.00
30 330001	858.33	30 330002	658.33	30 337001	1816.25	30 337002	875.00	30 338001	1724.17	30 338002	1241.67
30 339001	675.00	30 339002	715.00	30 340001	754.17	30 340002	700.00	30 341001	868.00	30 341002	840.00
30 342001	967.50	30 342002	708.33	30 343001	240.00	30 343002	145.00	30 343003	90.00	30 343004	239.00
30 343005	250.00	30 343006	120.00	30 343007	125.00	30 344001	450.00	30 344002	120.00	30 345001	15.00
30 345002	12.00	30 345003	10.00	30 346001	4.00	30 346002	4.50	30 347001	3353.00	30 347002	2022.88
30 347003	2738.52	30 348001	630.00	30 348002	600.00	30 348003	200.00	30 348004	520.00	30 348005	495.00
30 348006	360.00	30 348007	230.00	30 349001	42.00	30 349002	47.00	30 350001	100.00	30 350002	80.00
30 351001	218.00	30 351002	309.00	30 352001	20.00	30 352002	205.00	30 352003	1700.00	30 353001	50.00
30 353002	400.00	30 353003	700.00	30 354001	350.00	30 354002	80.00	30 355001	270.00	30 355002	12.00
30 356001	8.00	30 356002	9.00	30 357001	25.00	30 357002	31.00	30 358001	249.00	30 358002	191.50
30 358003	145.00	30 359001	99.90	30 359002	184.90	30 359003	99.00	30 360001	24.95	30 360002	33.00
30 361001	48.00	30 361002	199.00	30 362001	26.00	30 362002	20.00	30 363001	645.00	30 363002	595.00
30 364001	120.00	30 364002	489.00	30 378001	39.00	30 378002	36.00	30 378003	36.00	30 378004	42.00
30 378005	32.00	30 379001	210.00	30 379002	75.00	30 379003	99.00	30 379004	54.00	30 379005	77.00
30 380001	130.00	30 380004	30.00	30 381001	51.00	30 381002	61.00	30 382001	958.00	30 382002	7000.00
30 383001	10160.00	30 383002	6500.00	30 384001	62.00	30 384002	850.00	30 384003	458.00	31 001001	18.00
31 001002	5.90	31 001003	11.00	31 001004	12.00	31 001005	12.00	31 001006	12.00	31 001007	5.90
31 001008	11.00	31 001009	12.00	31 001010	12.00	31 002001	6.20	31 002002	5.00	31 002003	7.00
31 003001	21.74	31 003002	12.00	31 004001	3.00	31 004002	2.50	31 004003	3.50	31 005001	2.50
31 005002	1.00	31 005003	2.50	31 006001	29.41	31 006002	37.92	31 007001	60.46	31 007002	87.50
31 008001	17.50	31 008002	19.50	31 009001	25.69	31 009002	34.95	31 010001	38.05	31 010002	32.71
31 011001	37.65	31 011002	34.10	31 012001	11.60	31 012002	43.00	31 013001	33.00	31 013002	61.00
31 013003	71.68	31 014001	11.50	31 014002	10.00	31 014003	10.90	31 015001	45.00	31 015002	16.00
31 015004	36.80	31 016001	95.00	31 016002	27.33	31 016003	97.50	31 017001	70.00	31 017002	45.75
31 018001	67.65	31 018002	20.00	31 018003	65.00	31 019001	80.00	31 019002	76.00	31 020001	56.00
31 020002	43.25	31 021001	80.00	31 021002	89.90	31 021003	70.00	31 021004	79.25	31 022001	60.00
31 022002	50.00	31 022003	80.00	31 023001	84.88	31 023002	80.00	31 023003	87.50	31 024001	38.00
31 024002	62.75	31 024004	42.00	31 025001	80.00	31 025002	109.50	31 026001	49.00	31 026002	40.00
31 027001	35.00	31 027002	23.93	31 028001	77.40	31 028002	107.00	31 029001	119.85	31 029002	60.50
31 029005	129.13	31 030001	62.50	31 030002	24.00	31 031001	70.00	31 031002	68.50	31 032001	62.98
31 032002	75.00	31 032003	76.45	31 033001	116.90	31 033002	99.38	31 034001	96.00	31 034002	55.50
31 035001	57.50	31 035002	59.50	31 036001	131.90	31 036002	115.00	31 037001	40.00	31 037002	31.88
31 038001	77.90	31 038002	100.00	31 039001	100.00	31 039002	100.00	31 040001	90.00	31 040002	82.50
31 041001	58.53	31 041002	57.65	31 041003	52.75	31 042001	138.05	31 042002	391.30	31 043001	10.50
31 043002	11.00	31 043003	11.00	31 044001	12.00	31 045001	11.90	31 046001	105.00	31 046002	100.00
31 045001	327.38	31 045002	24.50	31 045003	33.88	31 046001	78.75	31 046002	32.00	31 047001	19.60
31 047002	23.33	31 047003	23.67	31 048001	106.75	31 048002	60.00	31 049001	40.00	31 049002	32.50
31 050001	118.44	31 050002	76.70	31 051001	63.00	31 051002	64.00	31 052001	70.00	31 052002	27.35
31 053001	88.57	31 053002	38.00	31 054001	66.67	31 054002	98.89	31 055001	13.00	31 055002	27.80
31 055003	29.63	31 056001	20.50	31 056002	19.80	31 056003	25.90	31 056004	27.20	31 056005	29.95
31 057001	24.93	31 057002	25.18	31 057003	31.60	31 057004	26.50	31 058001	8.50	31 058002	12.00
31 058003	9.03	31 058004	15.00	31 059001	8.65	31 059002	10.08	31 059003	8.83	31 059004	12.00
31 060001	46.40	31 060002	36.70	31 060003	43.75	31 060004	50.00	31 061001	7.00	31 061002	16.50
31 061003	17.70	31 061004	5.00	31 062001	17.70	31 062002	15.15	31 062003	14.00	31 062004	15.50
31 063001	8.70	31 063002	5.75	31 063003	7.78	31 063004	12.00	31 064001	30.00	31 064002	88.44
31 064003	29.70	31 064004	45.00	31 065001	36.70	31 065002	27.65	31 065003	57.50	31 065004	32.45
31 066001	10.28	31 066002	21.25	31 066003	10.10	31 066004	17.50	31 067001	5.83	31 067002	6.73
31 067003	6.00	31 067004	6.00	31 068001	30.00	31 068002	27.20	31 069001	26.00	31 069002	24.00
31 069001	29.43	31 069002	17.50	31 069003	21.20	31 069004	24.80	31 070001	6.95	31 070002	6.20
31 071001	18.00	31 071002	13.03	31 072001	11.33	31 072002	10.00	31 073001	18.15	31 073002	15.10
31 073003	8.75	31 073004	7.25	31 073005	11.00	31 073006	7.50	31 073007	15.20	31 074001	14.45
31 074002	12.00	31 074003	8.50	31 074004	17.20	31 074005	15.50	31 075001	12.35	31 075002	11.28
31 075003	16.70	31 075004	11.50	31 075005	9.00	31 076001	113.95	31 076002	100.00	31 076003	8.60
31 076004	4.50	31 077001	8.50	31 077002	15.23	31 077003	11.50	31 077004	8.50	31 077005	17.05
31 078001	14.50	31 078002	12.83	31 078003	12.83	31 078004	17.75	31 079001	18.30	31 079002	14.75
31 079003	17.08	31 079004	13.50	31 080001	10.50	31 080002	8.48	31 080003	8.85	31 080004	7.83
31 081001	10.00	31 081002	14.95	31 081003	26.20	31 081004	27.00	31 082001	16.25	31 082002	22.50
31 082003	15.45	31 082004	18.35	31 083001	10.00	31 083002	3.90	31 083003	8.33	31 083004	11.25
31 084001	51.25	31 084002	34.85	31 085001	15.00	31 085002	18.58	31 085003	16.65	31 085004	10.00
31 086001	11.75	31 086002	6.03	31 087001	9.50	31 087002	9.20	31 088001	21.25	31 088002	19.00
31 089001	17.74	31 089002	12.00	31 089003	21.00	31 090001	21.00	31 090002	132.50	31 090003	12.00
31 090003	62.50	31 090004	159.50	31 091001	15.00	31 091002	1.20	31 092001	13.73	31 092002	15.25
31 093001	23.45	31 093002	28.49	31 094001	25.68	31 094002	23.75	31 095001	15.19	31 095002	48.68
31 095003	45.48	31 096001	30.49	31 096002	43.33	31 096003	34.50	31 097001	57.52	31 097002	64.82
31 098001	20.13	31 098002	13.50	31 098004	15.75	31 099001	355.00	31 099002	260.00	31 100001	102.50
31 100002	97.38	31 101001	10.61	31 101002	5.56	31 101003	8.58	31 101004	10.56	31 101005	11.67
31 102001	4.47	31 102002	23.00	31 102003	4.67	31 102006	5.72	31 103001	40.36	31 103002	46.99
31 104001	116.00	31 104003	106.67	31 105001	59.94	31 105002	72.00	31 106001	129.00	31 106002	147.37
31 107001	116.00	31 107002	158.00	31 108001	79.63	31 108002	72.06	31 109001	202.84	31 109002	75.34
31 109003	43.38	31 110001	75.25	31 110002	87.50	31 111001	52.90	31 111002	44.38	31 112001	200.00
31 112002	280.00	31 113001	65.00	31 113002	49.90	31 114001	280.00	31 114002	240.00	31 115001	61.50
31 115002	92.11	31 116001	58.48	31 116002	24.41	31 116003	19.72	31 116004	29.41	31 116005	27.69
31 117001	128.78	31 117002	205.67	31 118001	61.50	31 118002	168.00	31 119001	145.33	31 119002	143.33
31 119003	140.00	31 120001	97.96	31 120002	121.00	31 120003	241.64	31 121001	94.67	31 121002	192.00
31 122001	30.00	31 122002	30.00	31 123001	160.00	31 123002	160.00	31 1			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 206001	4499.00	31 207001	3350.00	31 207002	3999.00	31 208001	1177.00	31 208002	1284.23	31 209001	14199.00
31 209002	8499.00	31 210001	10399.00	31 210002	4999.00	31 211001	1998.50	31 211002	2799.00	31 212001	848.00
31 212002	4099.00	31 213001	7499.00	31 213002	3499.00	31 214001	4800.00	31 214002	4599.00	31 215001	3000.00
31 215002	6249.00	31 216001	1681.00	31 216002	1599.00	31 216003	299.00	31 217001	2990.00	31 217002	1799.00
31 218001	549.00	31 218002	417.00	31 219001	667.00	31 219002	349.00	31 220001	763.00	31 220002	849.00
31 221001	1899.00	31 221002	2799.00	31 221003	1999.00	31 222001	13599.00	31 222002	6699.00	31 222003	5490.00
31 223001	7099.00	31 224001	7499.00	31 225001	299.00	31 226001	299.00	31 226002	2299.00	31 226003	549.00
31 226001	184.34	31 226002	4.00	31 227001	9.80	31 227002	36.00	31 228001	54.50	31 228002	52.86
31 229001	29.90	31 229002	14.00	31 230001	37.50	31 230002	9.90	31 231001	293.00	31 231002	509.00
31 232002	979.00	31 232003	79.00	31 233001	43.99	31 233002	49.90	31 234001	27.00	31 235001	212.00
31 235002	289.00	31 236001	3.50	31 236002	8.00	31 236003	14.95	31 236004	46.00	31 237001	250.00
31 237002	257.35	31 238001	159.00	31 238002	169.00	31 239001	119.80	31 239002	69.90	31 240001	64.00
31 240002	169.99	31 241001	22.00	31 241002	23.18	31 241003	26.33	31 241004	29.20	31 242001	1.00
31 242002	14.35	31 242003	14.17	31 243001	8.11	31 243002	7.47	31 244001	8.00	31 244002	24.49
31 244003	20.60	31 245001	18.91	31 245002	70.60	31 246001	74.75	31 246002	109.04	31 256001	79.40
31 256002	84.00	31 256003	84.50	31 257001	26.60	31 257002	31.95	31 258001	308.95	31 258002	501.90
31 259001	132.00	31 259002	94.50	31 259003	188.95	31 260001	64.10	31 260002	36.72	31 260003	39.95
31 261001	84.00	31 261002	93.95	31 262001	84.95	31 262002	105.00	31 263001	45.12	31 263002	153.00
31 263003	193.02	31 263004	206.95	31 263005	1073.15	31 263006	403.34	31 263007	383.25	31 263008	270.95
31 264001	66.95	31 264002	85.75	31 265001	38.50	31 265002	377.95	31 266001	29.00	31 266002	18.09
31 267001	1399.00	31 267002	1189.00	31 268001	1500.00	31 268002	3500.00	31 269001	200.00	31 269002	400.00
31 270001	10000.00	31 270002	12000.00	31 271001	1650.00	31 271002	2000.00	31 272001	350.00	31 272002	200.00
31 273001	400.00	31 273002	400.00	31 274001	700.00	31 274002	7000.00	31 275001	100.00	31 275002	120.00
31 276001	400.00	31 276002	350.00	31 277001	5000.00	31 277002	3000.00	31 278001	115.00	31 278002	250.00
31 279001	80.00	31 280002	70.00	31 281001	300.00	31 282001	250.00	31 283001	120.00	31 284001	18.00
31 281002	39.09	31 282001	168.00	31 282002	73.90	31 283001	45.00	31 283002	60.53	31 283003	36.11
31 284001	158.80	31 284002	100.90	31 284003	129.60	31 285001	38.50	31 285002	19.93	31 286001	44.50
31 286002	34.29	31 287001	10.50	31 287002	36.00	31 288001	190.60	31 288002	44.00	31 289001	173.00
31 289002	322.15	31 290001	99.00	31 290002	22.70	31 291001	16.70	31 291002	82.91	31 292001	69.00
31 292002	110.90	31 293001	23.90	31 293003	21.32	31 293004	27.50	31 294001	15.70	31 295001	18.50
31 295002	6.05	31 305002	4.00	31 305003	16.00	31 306001	4.00	31 307001	30.00	31 308001	18.00
31 307002	25.00	31 309001	164.00	31 309002	170.00	31 310001	2134.74	31 310002	7664.50	31 311001	197100.00
31 311002	216400.00	31 311003	199061.00	31 311004	121900.00	31 311005	279900.00	31 311006	166000.00	31 312001	2599.00
31 312002	1518.00	31 313001	8.49	31 314001	9.98	31 315001	50.00	31 315002	53.95	31 316001	938.00
31 316002	755.00	31 317001	80.00	31 317002	115.00	31 318001	850.00	31 318002	1098.00	31 319001	10271.42
31 320001	3168.24	31 321001	300.00	31 321002	7800.00	31 322001	40.00	31 322002	45.00	31 323001	350.00
31 323002	59.00	31 324001	59.00	31 325001	10.00	31 325002	2458.33	31 326001	1708.33	31 326002	1408.33
31 326002	1679.17	31 327001	1055.00	31 328001	2065.00	31 328002	1625.00	31 329001	1258.33	31 329002	1288.33
31 340001	761.67	31 340002	704.17	31 341001	3820.00	31 341002	4675.00	31 342001	905.00	31 342002	883.33
31 343001	160.00	31 343002	89.00	31 343003	145.00	31 343004	145.00	31 343005	105.00	31 343006	307.50
31 343007	110.00	31 344001	78.00	31 344002	275.00	31 345001	10.50	31 345002	47.75	31 345003	27.90
31 346001	3.50	31 346002	61.90	31 347001	2584.12	31 347002	1851.38	31 347003	2075.25	31 348001	650.00
31 348002	425.00	31 348003	350.00	31 349001	400.00	31 349002	650.00	31 349003	550.00	31 350001	35.00
31 349002	37.00	31 350001	20.00	31 350002	20.00	31 351001	339.00	31 351002	309.00	31 352001	10.00
31 352002	20.00	31 352003	20.00	31 353001	290.00	31 353002	320.00	31 353003	5.00	31 354001	31.00
31 354002	70.00	31 355001	399.00	31 355002	8.00	31 356001	5.00	31 356002	5.00	31 357001	31.00
31 357002	31.00	31 358001	98.90	31 358002	64.50	31 358003	252.10	31 359001	77.00	31 359002	115.00
31 359003	199.90	31 360001	44.13	31 360002	27.00	31 361001	48.00	31 361002	185.00	31 362001	30.00
31 362002	30.00	31 363001	544.00	31 363002	40.00	31 364001	89.00	31 364002	89.00	31 365001	50.00
31 378002	52.00	31 378003	45.00	31 378004	28.00	31 378005	36.00	31 379001	125.00	31 379002	52.00
31 379003	123.00	31 379004	75.00	31 379005	78.00	31 380001	36.50	31 380004	17.50	31 381001	53.00
31 381002	48.00	31 382001	8000.00	31 382002	650.00	31 383001	4500.00	31 383002	6000.00	31 384001	230.00
31 384002	57.00	31 384003	440.00	31 384004	12.00	31 385001	7.90	31 385002	57.14	31 386001	12.00
31 386002	11.00	31 386003	6.90	31 386004	10.00	31 386005	11.00	31 386006	11.00	31 386007	11.00
31 386008	6.00	31 386009	10.00	31 386010	10.00	31 386011	9.90	31 386012	12.00	31 386013	12.00
31 386014	4.00	31 386015	4.00	31 386016	1.50	31 386017	3.00	31 386018	3.00	31 386019	31.25
31 386020	42.11	31 386021	57.53	31 386022	66.67	31 386023	18.75	31 386024	14.75	31 386025	32.13
31 386026	41.61	31 386027	43.04	31 386028	30.00	31 386029	52.66	31 386030	78.67	31 386031	11.30
31 386032	12.00	31 386033	57.00	31 386034	45.30	31 386035	40.00	31 386036	13.20	31 386037	11.90
31 386038	15.50	31 386039	83.22	31 386040	81.90	31 386041	22.73	31 386042	29.00	31 386043	32.00
31 386044	27.40	31 386045	21.70	31 386046	22.70	31 386047	54.70	31 386048	22.00	31 386049	22.00
31 386050	78.05	31 386051	98.60	31 386052	47.80	31 386053	48.20	31 386054	98.00	31 386055	65.30
31 386056	72.20	31 386057	117.50	31 386058	76.80	31 386059	86.25	31 386060	74.90	31 386061	52.15
31 386062	45.93	31 386063	54.98	31 386064	54.93	31 386065	48.40	31 386066	50.38	31 386067	91.50
31 386068	117.40	31 386069	14.90	31 386070	14.10	31 386071	18.98	31 386072	19.60	31 386073	49.90
31 386074	71.80	31 386075	42.90	31 386076	95.00	31 386077	74.90	31 386078	63.80	31 386079	57.00
31 386080	37.90	31 386081	32.10	31 386082	38.00	31 386083	38.00	31 386084	38.00	31 386085	208.00
31 386086	240.00	31 386087	137.22	31 386088	103.60	31 386089	54.25	31 386090	46.40	31 386091	98.40
31 386092	94.65	31 386093	49.35	31 386094	67.80	31 386095	84.03	31 386096	84.80	31 386097	58.65
31 386098	58.60	31 386099	99.80	31 386100	89.50	31 386101	41.18	31 386102	68.24	31 386103	11.95
31 386104	70.04	31 386105	363.53	31 386106	9.90	31 386107	11.90	31 386108	10.90	31 386109	12.50
31 386110	13.00	31 386111	102.22	31 386112	119.17	31 386113	187.00	31 386114	31.48	31 386115	35.01
31 386116	51.65	31 386117	51.00	31 386118	37.00	31 386119	29.00	31 386120	29.00	31 386121	99.25
31 386122	124.00	31 386123	29.50	31 386124	28.34	31 386125	122.88	31 386126	122.50	31 386127	319.12
31 386128	122.13	31 386129	96.00	31 386130	70.00	31 386131	74.34	31 386132	108.89	31 386133	77.78
31 386134	127.31	31 386135	35.00	31 386136	32.35	31 386137	35.00	31 386138	19.29	31 386139	28.90
31 386140	39.01	31 386141	23.50	31 386142	19.90	31 386143	24.13	31 386144	23.58	31 386145	18.85
31 386146	23.55	31 386147	16.25	31 386148	17.40	31 386149	10.50	31 386150	11.23	31 386151	9.85
31 386152	9.25	31 386153	9.25	31 386154	9.40	31 386155	25.90	31 386156	27.35	31 386157	20.25
31 386158	27.48	31 386159	12.50	31 386160	9.90	31 386161	11.90	31 386162	12.50		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 153001	39.90	32 153002	49.90	32 153003	19.90	32 153004	17.90	32 153005	32.00	32 153006	19.99
32 154001	23.50	32 154002	24.99	32 154003	14.90	32 154004	24.99	32 154005	27.50	32 154006	29.90
32 155001	26.90	32 155002	23.90	32 155003	22.90	32 155004	12.99	32 155005	14.99	32 155006	22.99
32 156001	69.90	32 156002	219.00	32 156003	99.99	32 156004	189.00	32 156005	69.99	32 156006	85.99
32 157001	22.20	32 157002	39.99	32 157003	33.25	32 157004	18.90	32 157005	25.90	32 157006	29.90
32 158001	99.99	32 158002	289.00	32 158003	249.00	32 158004	359.00	32 158005	149.00	32 158006	259.00
32 159001	79.90	32 159002	112.60	32 159003	249.00	32 159004	379.00	32 159005	379.00	32 159006	299.00
32 160005	79.90	32 160006	249.99	32 161001	498.00	32 161002	127.90	32 162001	246.90	32 162002	84.90
32 163001	249.00	32 163002	299.00	32 163003	332.00	32 163004	449.00	32 163005	249.00	32 163006	170.00
32 164001	549.00	32 164002	279.00	32 164003	249.00	32 164004	249.00	32 164005	299.00	32 164006	383.00
32 165001	482.00	32 165002	583.00	32 165003	469.00	32 165004	599.00	32 165005	832.00	32 165006	511.00
32 166001	331.00	32 166002	339.00	32 166003	229.00	32 166004	294.00	32 166005	274.00	32 166006	329.00
32 167001	45.00	32 167002	11.90	32 168001	291.00	32 168002	214.00	32 168003	216.50	32 168004	134.00
32 168005	199.00	32 168006	201.00	32 169001	80.00	32 169002	80.00	32 170001	35.00	32 170002	60.00
32 171001	162.00	32 171002	114.90	32 171003	459.70	32 171004	199.00	32 171005	129.70	32 171006	79.90
32 172001	179.00	32 172002	397.20	32 172003	6.22	32 172004	600.00	32 172005	19.90	32 172006	1601.02
32 182002	1601.02	32 182003	1601.02	32 183001	3205.95	32 184001	1399.00	32 184002	996.00	32 184003	489.00
32 184004	863.00	32 184005	96.50	32 184006	375.00	32 184007	179.90	32 184008	919.00	32 184009	575.00
32 184010	76.00	32 185001	108.19	32 185002	332.67	32 185003	706.65	32 186001	12.00	32 186002	100.00
32 186003	210.00	32 187001	527.32	32 187002	609.83	32 187003	2296.54	32 188001	14.65	32 188002	29.29
32 188003	43.94	32 188004	58.58	32 188005	73.23	32 188006	87.87	32 188007	102.52	32 188008	117.16
32 188009	131.81	32 188010	146.45	32 188011	175.74	32 188012	251.60	32 188013	327.47	32 188014	517.13
32 188015	706.79	32 188016	858.52	32 188017	1136.92	32 188018	1589.32	32 188019	2041.72	32 188020	2494.12
32 188021	2946.52	32 188022	3398.92	32 188023	9622.37	32 188024	10707.74	32 188025	11593.11	32 188026	12478.48
32 189001	10.54	32 189002	5.24	32 190001	495.88	32 190002	7.14	32 191001	258.00	32 191002	7.14
32 191004	3.69	32 191005	7.14	32 191006	3.69	32 191007	7.14	32 191008	3.69	32 191009	7.14
32 191010	7.14	32 192001	23.31	32 192002	15.54	32 192003	23.31	32 192004	15.25	32 192005	31.27
32 193001	1689.00	32 194001	640.00	32 194002	300.00	32 194003	100.00	32 194004	1500.00	32 194005	600.00
32 195001	280.00	32 195002	140.00	32 195003	40.00	32 205001	1999.00	32 205002	399.00	32 206001	3149.00
32 207001	4427.00	32 207002	4899.00	32 208001	4621.00	32 208002	3199.00	32 208003	6999.00	32 209002	5833.18
32 210001	15.99	32 210002	8990.00	32 211001	2621.00	32 211002	4599.00	32 212001	258.00	32 212002	2891.00
32 213001	213002.00	32 213002	7499.00	32 214001	3726.50	32 214002	4915.00	32 215001	3748.00	32 215002	3499.00
32 216001	2619.00	32 216002	1899.00	32 216003	398.00	32 217001	5849.00	32 217002	3999.00	32 218001	784.50
32 218002	400.00	32 219001	241.90	32 219002	119.90	32 220001	598.00	32 220002	515.00	32 221001	4240.00
32 221002	8998.00	32 221003	11853.00	32 222001	6699.00	32 222002	8999.00	32 222003	11191.00	32 223001	4299.00
32 223002	4033.00	32 224001	1191.00	32 224002	899.00	32 225001	915.00	32 225002	1299.00	32 226001	4.99
32 226002	15.99	32 227001	1.50	32 227002	12.00	32 228001	53.60	32 228002	32.70	32 229001	30.70
32 229002	21.00	32 230001	75.40	32 230002	17.90	32 231001	67.90	32 231002	198.00	32 232001	378.50
32 232002	214.40	32 233001	55.38	32 233002	34.80	32 234001	34.90	32 235001	369.00	32 235002	169.00
32 236001	39.90	32 236002	31.90	32 236003	14.65	32 236004	21.90	32 237001	242.00	32 237002	251.90
32 238001	359.00	32 238002	69.90	32 239001	39.90	32 239002	49.90	32 240001	49.99	32 240002	54.90
32 241001	20.69	32 241002	26.21	32 241003	23.41	32 241004	31.47	32 242001	16.12	32 242002	17.53
32 242003	15.11	32 243001	6.41	32 243002	12.25	32 244001	20.69	32 244002	20.69	32 245001	71.90
32 245001	186.25	32 245002	25.90	32 246001	10.90	32 246002	92.67	32 256001	178.75	32 256002	71.90
32 256003	115.90	32 257001	28.90	32 257002	29.70	32 258001	399.90	32 258002	109.90	32 259001	135.80
32 259002	149.00	32 259003	182.90	32 260001	79.30	32 260002	65.80	32 260003	66.10	32 261001	95.90
32 261002	76.40	32 262001	53.80	32 262002	75.60	32 263001	182.40	32 263002	161.90	32 263003	124.00
32 263004	157.35	32 263005	336.00	32 263006	199.90	32 263007	319.90	32 263008	182.00	32 264001	48.90
32 264002	159.90	32 265001	73.90	32 265002	58.30	32 266001	27.50	32 267001	28.90	32 268001	147.00
32 267002	52.35	32 268001	5800.00	32 268002	1800.00	32 269001	300.00	32 269002	300.00	32 270001	818.00
32 270002	520.00	32 271001	3800.00	32 271002	4050.00	32 272001	300.00	32 272002	400.00	32 273001	350.00
32 273002	200.00	32 274001	7500.00	32 274002	4674.00	32 275001	70.00	32 275002	70.00	32 276001	400.00
32 276002	400.00	32 277001	1800.00	32 277002	2500.00	32 278001	70.00	32 278002	95.00	32 279001	40.00
32 279002	70.00	32 280001	50.00	32 280002	150.00	32 280003	400.00	32 281001	37.94	32 281002	71.54
32 282001	614.70	32 283001	219.90	32 283002	50.90	32 284001	59.33	32 284002	29.94	32 285001	260.00
32 284002	75.00	32 284003	179.00	32 285001	17.90	32 285002	39.60	32 286001	416.84	32 286002	85.71
32 287001	29.76	32 287002	54.50	32 288001	69.60	32 288002	29.90	32 289001	24.90	32 289002	37.92
32 290001	46.30	32 290003	91.40	32 291001	45.30	32 291002	4.95	32 292001	104.90	32 292002	109.90
32 293001	19.70	32 293002	30.65	32 294001	8.25	32 294002	18.00	32 295001	12.00	32 295002	13.20
32 305001	5.00	32 305002	5.00	32 306001	5.00	32 306002	5.00	32 307001	50.00	32 307002	50.00
32 309001	1187.00	32 309002	219.90	32 310001	2769.11	32 310002	9799.37	32 310003	12880.00	32 310004	21690.00
32 311003	179860.00	32 311004	97349.00	32 311005	283900.00	32 311006	159024.00	32 312001	2259.00	32 312002	1369.00
32 313001	8.49	32 314001	9.97	32 315001	53.21	32 315002	66.21	32 316001	1939.00	32 316002	1122.00
32 317001	684.00	32 317002	123.40	32 318001	1178.00	32 318002	1270.00	32 319001	10107.70	32 320001	3168.65
32 320002	3168.65	32 320003	3168.65	32 320004	3168.65	32 320005	3168.65	32 320006	3168.65	32 321001	400.00
32 321002	60.00	32 322001	73.00	32 322002	50.00	32 323001	400.00	32 323002	477.25	32 324001	61.00
32 325001	5.90	32 326001	662.33	32 326002	1236.17	32 327001	1236.17	32 328001	42.00	32 329001	83.00
32 337002	1398.00	32 338001	2100.00	32 338002	2416.67	32 339001	611.67	32 339002	2166.67	32 340001	941.67
32 340002	841.67	32 341001	1785.00	32 341002	1830.00	32 342001	731.67	32 342002	842.68	32 343001	181.50
32 343002	138.00	32 343003	140.00	32 343004	139.00	32 343005	185.50	32 343006	342.50	32 343007	189.00
32 344001	54.90	32 344002	121.50	32 345001	49.90	32 345002	33.00	32 345003	15.90	32 346001	4.00
32 346002	4.00	32 347001	8313.10	32 347002	2459.75	32 347003	2700.00	32 348001	650.00	32 348002	464.00
32 348003	620.00	32 348004	400.00	32 348005	630.00	32 349001	620.00	32 350001	47.00	32 351001	47.00
32 350001	45.00	32 350002	35.00	32 351001	309.00	32 351002	309.00	32 352001	70.00	32 352002	40.00
32 352004	30.00	32 353001	260.00	32 353002	830.00	32 353003	300.00	32 354001	100.00	32 354002	80.00
32 355001	461.55	32 355002	10.00	32 356001	8.00	32 356002	6.00	32 357001	24.20	32 357002	32.00
32 358001	69.50	32 358002	29.90	32 358003	69.90	32 359001	119.90	32 359002	175.00	32 359003	143.00
32 360001	60.00	32 360002	70.47	32 361001	59.90	32 361002	30.60	32 362001	36.00	32 362002	20.00
32 363001	51.20	32 363002	509.00	32 364001	124.90	32 364002	149.90	32 365001	12.00	32 365002	100.00
32 378003	5										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 097002	58.08	33 097002	108.75	33 098001	182.00	33 098002	13.00	33 098003	16.59	33 099001	329.00
33 099002	260.00	33 100001	70.00	33 100002	10.50	33 101001	9.75	33 101002	16.34	33 101003	6.97
33 101004	12.50	33 101005	4.49	33 102001	5.18	33 102002	4.80	33 102003	4.20	33 102004	3.16
33 103001	27.67	33 103002	46.15	33 104001	5.16	33 104003	107.58	33 105001	474.67	33 105003	25.38
33 106001	131.47	33 106002	102.42	33 107001	40.83	33 107002	36.00	33 108001	88.89	33 108002	68.22
33 109001	10.91	33 109002	75.76	33 109003	55.56	33 110001	84.38	33 110002	50.59	33 111001	87.00
33 111002	16.00	33 112001	110.00	33 112002	166.00	33 113001	66.00	33 114001	70.00	33 114002	21.00
33 114002	200.00	33 115001	85.06	33 115002	97.39	33 116001	30.20	33 116002	21.28	33 116003	31.58
33 116005	24.67	33 116006	29.41	33 117001	216.77	33 117002	128.78	33 118001	158.64	33 118002	269.22
33 119001	168.39	33 119002	248.00	33 119003	75.50	33 120001	110.00	33 120002	150.67	33 120003	208.11
33 121001	106.67	33 121002	186.67	33 122001	27.00	33 122002	27.00	33 122003	30.00	33 134004	179.00
33 134005	240.00	33 134007	290.00	33 134008	389.00	33 134009	160.00	33 134010	99.00	33 135001	44.90
33 135003	140.00	33 135006	97.00	33 135008	24.40	33 135010	107.00	33 135011	75.00	33 136001	29.00
33 136002	26.90	33 136003	27.00	33 136004	15.00	33 136005	52.00	33 136006	80.00	33 137001	109.00
33 137002	159.00	33 137003	315.00	33 137004	315.00	33 137005	649.00	33 137006	549.00	33 138001	3272.00
33 138002	2614.00	33 138003	1669.00	33 138004	1199.00	33 138005	1100.00	33 138006	799.00	33 139001	199.00
33 139002	199.00	33 139003	168.00	33 139004	179.00	33 139005	299.00	33 139006	359.00	33 140001	168.00
33 140002	69.90	33 140003	219.00	33 140004	399.00	33 140005	130.00	33 140006	403.00	33 141001	300.00
33 141002	293.00	33 141003	94.90	33 141004	168.00	33 141005	269.00	33 141006	98.00	33 142001	89.00
33 142002	79.90	33 142003	99.00	33 142006	89.00	33 142009	50.00	33 142012	55.00	33 143006	59.30
33 143008	64.80	33 143009	19.65	33 143010	49.90	33 143011	36.90	33 143012	39.00	33 144001	229.00
33 144002	179.00	33 144003	504.00	33 144004	504.00	33 144005	315.00	33 144006	158.00	33 145001	299.00
33 145002	69.90	33 145003	554.00	33 145004	655.00	33 145005	159.90	33 145006	169.00	33 146002	554.00
33 146007	109.00	33 146008	99.90	33 146010	999.00	33 146011	129.00	33 146012	80.00	33 147001	4.00
33 147003	185.00	33 147004	359.00	33 147005	299.00	33 147006	769.00	33 147007	34.00	33 148001	69.90
33 148002	199.00	33 148003	229.00	33 148004	149.90	33 148005	138.00	33 148006	140.85	33 149001	108.00
33 149002	129.00	33 149003	484.00	33 149004	279.00	33 149005	228.00	33 149006	189.00	33 150001	99.00
33 150002	161.00	33 150003	99.00	33 150004	266.00	33 150005	169.00	33 150006	179.00	33 151001	50.00
33 151002	88.00	33 151003	49.90	33 151004	27.90	33 151005	59.00	33 151006	24.50	33 152001	302.00
33 152002	514.00	33 152003	399.00	33 152004	259.00	33 152005	89.00	33 152006	89.00	33 153001	18.90
33 153002	21.90	33 153003	18.90	33 153004	19.90	33 153005	24.90	33 153006	25.00	33 154001	210.00
33 154002	32.00	33 154003	11.40	33 154004	21.90	33 154005	24.00	33 154006	21.00	33 155001	14.90
33 155002	14.90	33 155003	15.00	33 155004	30.00	33 155005	18.00	33 155006	16.00	33 156001	455.00
33 156002	420.00	33 156003	128.00	33 156004	309.00	33 156005	169.00	33 156006	109.00	33 157001	35.00
33 157002	20.00	33 157003	18.90	33 157004	24.90	33 157005	44.50	33 157006	35.25	33 158001	449.00
33 158004	730.00	33 158005	475.00	33 158008	999.00	33 158011	1239.00	33 158012	1312.00	33 159001	85.00
33 159002	610.00	33 160001	169.00	33 160003	193.00	33 160004	251.25	33 160005	210.00	33 160006	99.90
33 160010	179.00	33 161001	159.80	33 161002	420.00	33 162001	240.00	33 162002	125.00	33 163002	409.00
33 163003	389.00	33 163004	399.00	33 163005	199.00	33 163008	242.00	33 163009	179.00	33 164004	539.00
33 164005	299.00	33 164006	529.00	33 164008	310.00	33 164010	289.00	33 164015	229.00	33 165003	439.00
33 165006	439.00	33 165008	389.00	33 165012	425.00	33 165013	289.00	33 165014	279.00	33 166002	349.00
33 166003	369.00	33 166006	249.00	33 166008	355.00	33 166010	144.00	33 166011	289.00	33 167003	50.00
33 167004	40.00	33 168001	69.00	33 168003	80.00	33 168005	25.00	33 168007	130.00	33 168008	210.00
33 168012	59.00	33 169001	50.00	33 169003	25.00	33 170001	15.00	33 170002	40.00	33 171001	195.00
33 171002	165.00	33 171003	329.00	33 171004	129.00	33 171005	219.00	33 171006	49.90	33 172001	900.00
33 172002	605.00	33 172003	338.00	33 172004	542.49	33 172005	0.32	33 182001	1679.19	33 182002	1679.19
33 182003	1679.19	33 183001	2747.40	33 184001	2946.30	33 184003	120.00	33 184005	150.00	33 184007	44.49
33 184008	294.76	33 184009	151.17	33 184010	1694.25	33 184012	716.00	33 184013	45.00	33 184014	92.00
33 185001	612.51	33 185002	159.01	33 185003	289.21	33 186001	25.00	33 186003	300.00	33 186004	250.00
33 187001	389.00	33 187002	486.00	33 187003	648.00	33 188001	29.39	33 188002	40.77	33 188003	61.16
33 188004	85.61	33 188005	110.06	33 188006	200.68	33 188007	272.40	33 188008	344.11	33 188009	415.83
33 188010	487.55	33 188011	1134.96	33 188012	1485.51	33 188013	1836.06	33 188014	2712.44	33 188015	3588.82
33 188016	4289.92	33 188017	4465.20	33 188018	5341.58	33 188019	6217.96	33 188020	7094.34	33 188021	7970.72
33 188022	8847.10	33 188023	9723.48	33 188024	10599.86	33 188025	11476.24	33 188026	12352.62	33 189001	10.11
33 189002	5.46	33 190001	523.76	33 191001	7.14	33 191002	3.69	33 191003	7.14	33 191004	7.14
33 191005	7.14	33 191006	3.69	33 191007	7.14	33 191008	3.69	33 191009	7.14	33 191010	7.14
33 192001	28.00	33 192002	18.75	33 192003	28.00	33 192004	18.75	33 192005	31.80	33 193001	2105.00
33 193002	2504.00	33 194001	700.00	33 194002	800.00	33 194004	800.00	33 194005	800.00	33 194006	700.00
33 195001	10.00	33 195002	90.00	33 195003	800.00	33 205001	2599.00	33 205002	1392.89	33 206001	4499.00
33 206002	369.00	33 207001	369.00	33 207002	2900.00	33 208001	2826.92	33 208002	2195.00	33 209001	7799.00
33 209002	4315.00	33 210001	499.00	33 210002	619.00	33 211002	1410.00	33 211003	1810.00	33 212001	210.00
33 212002	2530.00	33 213001	5999.00	33 213002	3565.00	33 214001	4300.00	33 214002	6399.00	33 215001	6899.00
33 215002	2999.00	33 216001	439.00	33 216002	2399.00	33 216004	1417.00	33 217001	1899.00	33 217002	6759.01
33 218001	445.24	33 218002	1599.00	33 219001	268.00	33 219002	259.00	33 220001	565.30	33 220002	299.00
33 221001	8249.00	33 221002	10498.00	33 221003	7021.50	33 222001	7499.00	33 222002	10999.00	33 222003	14999.00
33 223001	7599.00	33 223002	6996.00	33 224001	599.00	33 224002	996.00	33 225001	1859.01	33 225002	649.00
33 226001	15.00	33 226002	13.90	33 227001	12.30	33 228001	42.00	33 229001	12.00	33 230001	21.00
33 229001	69.75	33 229002	9.66	33 230001	31.29	33 230002	39.90	33 231001	429.00	33 231002	11.00
33 232001	469.00	33 232003	849.00	33 233001	21.19	33 233002	53.00	33 234001	27.00	33 235001	249.00
33 235002	210.00	33 236001	200.00	33 236002	6.00	33 236003	11.65	33 236004	57.30	33 237001	129.00
33 237002	250.00	33 238002	189.00	33 238003	418.00	33 239001	89.00	33 239002	149.00	33 240001	39.90
33 240002	29.90	33 241001	29.90	33 241002	19.88	33 241003	24.25	33 241004	18.15	33 242001	10.14
33 242002	11.50	33 243001	16.88	33 243002	9.33	33 243003	9.35	33 243004	9.35	33 244001	18.46
33 244003	18.57	33 245001	17.40	33 245002	6.10	33 246001	132.84	33 246002	140.55	33 256001	139.50
33 256002	44.80	33 256003	399.30	33 257001	17.00	33 257002	65.00	33 258001	431.20	33 258002	391.00
33 259001	128.00	33 259002	87.00	33 259003	81.00	33 260001	165.40	33 260002	32.00	33 260003	207.50
33 261001	285.00	33 261002	38.40	33 262001	59.00	33 262002	88.50	33 263001	350.00	33 263002	261.00
33 263003	132.00	33 263004	1399.00	33 263005	171.20	33 263006	255.50	33 263007	393.00	33 263008	147.30
33 264001	8105.70	33 264002	1395.70	33 265001	69.50	33 265002	69.50	33 266001	32.00	33 266002	30.10
33 267001	800.00	33 267002	570.00	33 268001	2000.00	33 268002	5100.00	33 269001	400.00	33 269	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 043003	8.00	34 043004	12.90	34 043005	11.50	34 044001	106.22	34 044002	76.94	34 045001	28.90
34 045002	27.51	34 045003	146.25	34 046001	60.50	34 046002	120.50	34 047001	19.70	34 047002	21.31
34 047003	34.50	34 048001	89.00	34 048002	126.13	34 049001	36.64	34 049002	37.38	34 050001	118.75
34 050002	86.18	34 051001	86.88	34 052001	263.44	34 052001	45.00	34 052002	70.00	34 053001	79.58
34 053002	85.43	34 054001	87.00	34 054002	127.31	34 055001	15.50	34 055002	20.50	34 055003	19.65
34 055003	21.36	34 056002	22.16	34 056003	21.72	34 056004	73.06	34 056005	28.90	34 057001	25.45
34 057002	27.21	34 057003	29.48	34 057004	20.00	34 058001	11.10	34 058002	9.75	34 058003	10.95
34 058004	7.00	34 059002	9.70	34 059003	10.18	34 059004	6.75	34 059005	8.75	34 060001	42.43
34 060002	51.00	34 060003	44.65	34 060004	40.38	34 061001	11.90	34 061002	17.95	34 061003	9.45
34 061004	10.50	34 062001	18.38	34 062002	17.55	34 062003	16.48	34 062004	13.75	34 063001	8.58
34 063002	7.59	34 063003	7.23	34 063004	8.50	34 064001	105.52	34 064002	40.75	34 064003	44.43
34 064004	22.90	34 065001	28.28	34 065002	35.96	34 065003	25.08	34 065004	17.00	34 066001	11.40
34 066002	9.96	34 066003	7.80	34 066004	7.25	34 067001	6.88	34 067002	6.58	34 067003	6.83
34 067004	7.00	34 068001	30.15	34 068002	32.95	34 068003	32.38	34 068004	29.00	34 069001	23.45
34 069002	19.90	34 069003	32.50	34 069004	22.35	34 070001	5.90	34 070002	6.83	34 071001	10.10
34 071002	10.20	34 072001	14.03	34 072002	15.20	34 073001	18.15	34 073002	16.65	34 073003	16.70
34 073004	14.20	34 073005	9.75	34 073006	17.55	34 073007	16.95	34 074001	17.18	34 074002	22.90
34 074003	12.00	34 074004	11.50	34 074005	12.25	34 075001	10.05	34 075002	17.98	34 075003	11.83
34 075004	9.00	34 075005	11.75	34 076001	3.98	34 076002	87.23	34 076003	5.40	34 076004	8.06
34 077001	16.68	34 077002	13.11	34 077003	17.40	34 077004	12.25	34 077005	10.75	34 078001	14.63
34 078002	17.95	34 078003	18.95	34 078004	17.95	34 079001	20.55	34 079002	17.95	34 079003	23.45
34 079004	17.75	34 080001	6.15	34 080002	7.46	34 080003	8.50	34 080004	7.75	34 081001	14.00
34 081002	100.75	34 081003	14.50	34 081004	19.71	34 082001	17.70	34 082002	14.45	34 082003	16.75
34 082004	16.25	34 083001	8.58	34 083002	4.00	34 083003	7.61	34 083004	7.25	34 084001	38.08
34 084002	32.45	34 085001	13.90	34 085002	16.50	34 085003	15.95	34 085004	18.63	34 086001	8.25
34 086002	6.71	34 087001	15.35	34 087002	9.44	34 088001	18.18	34 088002	26.23	34 089001	19.25
34 089002	19.20	34 089003	19.20	34 089004	33.23	34 090001	104.95	34 090002	134.75	34 090003	137.50
34 090005	149.95	34 091001	36.31	34 091002	23.75	34 092001	25.00	34 092002	18.94	34 093001	25.83
34 093002	47.50	34 094001	16.30	34 094002	27.40	34 095001	18.50	34 095002	76.95	34 095003	50.89
34 096001	25.56	34 096002	45.27	34 096003	31.71	34 097001	61.26	34 097002	66.56	34 098001	19.90
34 098002	22.75	34 098003	14.00	34 099001	345.00	34 099002	256.25	34 100001	183.75	34 100002	122.00
34 101001	13.33	34 101002	8.00	34 101003	6.10	34 101004	4.24	34 101005	10.00	34 102001	1.05
34 102002	6.00	34 102003	5.69	34 102004	4.07	34 103001	32.47	34 103002	36.95	34 104001	6.00
34 104003	127.78	34 105001	592.00	34 105002	57.84	34 106001	67.84	34 106002	171.43	34 107001	420.56
34 107002	23.98	34 108001	68.89	34 108002	69.88	34 109001	124.48	34 109002	125.00	34 109003	95.31
34 110001	97.81	34 110002	77.50	34 111001	88.00	34 111002	28.00	34 112001	130.00	34 112002	100.00
34 113001	66.80	34 113002	60.00	34 114001	180.00	34 114002	120.00	34 115001	195.00	34 115002	99.00
34 116001	32.39	34 116002	23.47	34 116003	21.28	34 116004	24.41	34 116005	24.62	34 117001	131.29
34 117002	228.00	34 118001	176.00	34 118002	459.50	34 119001	196.67	34 119002	67.00	34 119003	124.57
34 120001	337.14	34 120002	114.89	34 120003	213.93	34 121001	413.33	34 121002	210.77	34 122001	130.00
34 122002	30.00	34 123003	30.00	34 140001	209.00	34 140002	99.90	34 140003	959.00	34 141001	1290.56
34 134012	599.00	34 134013	599.00	34 135002	39.90	34 135004	56.09	34 135009	155.00	34 135010	39.00
34 135011	118.00	34 135012	84.00	34 136001	26.90	34 136002	39.90	34 136003	139.00	34 136004	85.00
34 136005	50.90	34 136006	8.99	34 137001	559.00	34 137002	999.00	34 137003	129.00	34 137004	169.00
34 137005	149.99	34 137006	189.99	34 138002	2949.00	34 138003	1699.00	34 138004	899.00	34 138005	1599.00
34 138006	549.00	34 138007	549.00	34 139001	168.30	34 139002	148.00	34 139003	139.00	34 139004	121.00
34 139005	629.00	34 140006	354.00	34 140007	299.00	34 140008	99.90	34 140009	959.00	34 140010	151.00
34 140005	26.99	34 140006	39.99	34 141001	164.00	34 141002	198.00	34 141003	119.99	34 141004	100.00
34 141005	449.00	34 141006	729.00	34 142001	555.00	34 142002	295.00	34 142003	151.99	34 142004	149.00
34 142009	79.00	34 142010	79.00	34 143004	19.90	34 143005	22.90	34 143006	18.90	34 143007	13.90
34 143008	19.90	34 143009	9.90	34 144001	289.00	34 144002	168.00	34 144003	159.99	34 144004	210.00
34 144005	649.00	34 144006	559.00	34 145001	145.00	34 145002	88.00	34 145003	129.99	34 145004	79.99
34 145005	369.00	34 145006	399.00	34 146003	299.00	34 146004	198.00	34 146005	359.00	34 146006	359.00
34 146007	359.00	34 146008	354.00	34 147001	14.90	34 147002	14.99	34 147003	38.00	34 147004	38.00
34 147009	298.00	34 147011	1399.00	34 148001	189.00	34 148002	198.00	34 148003	159.99	34 148004	134.95
34 148005	278.00	34 148006	359.00	34 149001	158.00	34 149002	168.00	34 149003	108.00	34 149004	158.00
34 149005	279.00	34 149006	284.00	34 150001	90.00	34 150002	168.00	34 150003	145.00	34 150004	148.00
34 150005	241.00	34 150006	199.00	34 151001	188.09	34 151002	120.00	34 151003	166.00	34 151004	148.00
34 151005	319.00	34 151006	174.00	34 152001	9.90	34 152002	32.99	34 152003	18.99	34 152004	14.99
34 152005	401.00	34 152006	699.00	34 153001	55.65	34 153002	65.00	34 153003	34.00	34 153004	34.00
34 153005	59.00	34 153006	84.50	34 154001	14.90	34 154002	36.05	34 154003	38.00	34 154004	38.00
34 154005	81.50	34 154006	59.00	34 155001	29.90	34 155002	79.90	34 155003	56.00	34 155004	99.00
34 155005	19.99	34 155006	21.00	34 156001	60.00	34 156002	51.00	34 156003	79.99	34 156004	53.00
34 156005	289.00	34 156006	189.00	34 157001	30.00	34 157002	35.50	34 157003	17.89	34 157004	14.99
34 157005	69.00	34 157006	79.00	34 158006	549.99	34 158007	599.99	34 158008	349.99	34 158009	349.99
34 158010	1399.00	34 158011	789.00	34 159001	145.00	34 159002	80.00	34 160003	130.00	34 160004	199.00
34 160009	549.00	34 160010	549.00	34 161001	459.00	34 161002	459.00	34 161003	429.00	34 161004	429.00
34 162001	184.70	34 162002	89.90	34 163001	237.00	34 163004	349.00	34 163005	229.00	34 163006	199.00
34 163009	469.00	34 163010	549.00	34 164002	231.00	34 164004	280.00	34 164009	239.00	34 164010	229.00
34 164013	499.00	34 164014	499.00	34 165002	299.00	34 165004	301.00	34 165007	419.00	34 165008	389.00
34 165015	519.00	34 165016	619.00	34 166002	242.00	34 166003	238.00	34 166005	289.00	34 166006	199.00
34 166010	170.00	34 166012	170.00	34 167001	10.00	34 167002	140.00	34 168005	119.00	34 168006	119.00
34 168009	239.00	34 168010	259.00	34 168011	239.00	34 168012	169.00	34 169001	70.00	34 169002	50.00
34 170001	12.00	34 170002	55.00	34 171001	543.50	34 171002	543.50	34 171003	599.00	34 171004	699.00
34 171005	130.00	34 171006	139.00	34 172001	495.00	34 172002	2999.00	34 172003	2729.00	34 172004	0.32
34 172005	542.49	34 182001	3326.36	34 182002	3326.36	34 182003	3326.36	34 183001	2627.89	34 184001	33.68
34 184002	4373.00	34 184003	145.00	34 184004	87.23	34 184005	194.88	34 184006	126.67	34 184007	229.00
34 184008	119.00	34 184009	1337.00	34 184010	380.00	34 185001	60.09	34 185002	56.53	34 185003	63.44
34 186003	450.00	34 186004	225.00	34 186005	500.00	34 187001	401.83	34 187002	525.85	34 188001	20.39
34 188002	40.77	34 188003	61.16	34 188004	85.61	34 188005	110.06	34 188006	290.08	34 188007	272.40
34 188008	344.11	34 188009	445.83	34							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 338002	1466.67	34 339001	966.67	34 339002	1682.08	34 340001	793.75	34 340002	933.33	34 341001	23456.00
34 341002	1600.00	34 342001	1526.67	34 342002	2070.83	34 343002	165.00	34 343003	145.00	34 343004	120.00
34 343005	145.00	34 343007	300.00	34 343008	135.00	34 343009	473.00	34 344001	189.00	34 344002	168.00
34 345001	26.00	34 345002	23.00	34 345003	86.43	34 346001	3.50	34 346002	26.00	34 347001	5614.00
34 347002	1537.50	34 347003	4003.00	34 348002	570.00	34 348003	420.00	34 348004	580.00	34 348005	300.00
34 348006	680.00	34 348007	944.00	34 349001	57.00	34 349002	36.00	34 350001	60.00	34 350002	78.00
34 351001	285.00	34 351002	142.00	34 352001	900.00	34 352002	34.00	34 352004	30.00	34 353001	490.00
34 353002	50.00	34 353003	330.00	34 354001	20.00	34 354002	60.00	34 355001	12.00	34 355002	389.00
34 356001	12.00	34 356002	7.00	34 357001	35.00	34 357002	31.00	34 358001	369.00	34 358002	349.00
34 358003	68.00	34 359001	77.40	34 359002	19.00	34 359003	64.00	34 360001	55.00	34 360002	26.95
34 361001	150.00	34 361002	55.00	34 362001	38.00	34 362002	15.00	34 363001	35.00	34 363002	379.00
34 364001	110.00	34 364002	78.00	34 378001	52.00	34 378002	39.00	34 378003	60.00	34 378004	99.00
34 378005	28.00	34 379001	185.00	34 379002	152.00	34 379003	162.00	34 379004	65.00	34 379005	14.00
34 380002	40.00	34 380004	45.00	34 381001	71.00	34 381002	48.00	34 382001	1300.00	34 382002	500.00
34 383001	10000.00	34 383002	8450.00	34 384001	99.00	34 384003	386.00	34 384004	1980.00	35 001001	57.14
35 001002	11.00	35 001003	9.00	35 001004	10.00	35 001005	6.90	35 001006	11.00	35 001007	11.00
35 001008	10.00	35 001009	11.00	35 001010	12.00	35 002001	8.00	35 002002	11.00	35 002003	101.91
35 003001	49.49	35 003002	22.00	35 004001	3.00	35 004002	2.90	35 004003	3.50	35 005001	2.50
35 005002	1.10	35 005003	2.00	35 006001	31.25	35 006002	26.69	35 007001	72.00	35 007002	91.13
35 008001	20.40	35 008002	17.45	35 009001	27.39	35 009002	31.62	35 010001	35.82	35 010002	20.00
35 011001	52.33	35 011002	46.99	35 012001	8.69	35 012002	10.46	35 013001	64.50	35 013002	33.73
35 013003	33.08	35 014001	18.88	35 014002	12.50	35 014003	9.90	35 015001	78.70	35 015002	36.50
35 015003	45.00	35 016001	41.50	35 016002	28.40	35 016003	35.00	35 017001	41.90	35 017002	49.90
35 018001	64.00	35 018002	28.70	35 018003	61.15	35 019001	70.00	35 019002	64.00	35 020001	52.65
35 020002	42.60	35 021001	88.00	35 021002	85.40	35 021003	64.00	35 021004	74.00	35 022001	44.20
35 022002	64.00	35 023001	82.00	35 023002	60.00	35 023003	50.00	35 024001	84.00	35 024002	26.00
35 024002	44.90	35 024003	64.00	35 025001	95.00	35 025002	94.90	35 026001	30.00	35 026002	24.00
35 027001	26.90	35 027002	30.00	35 028001	53.90	35 028002	74.00	35 029001	83.00	35 029002	57.90
35 029003	39.00	35 030001	29.90	35 030002	37.50	35 031001	6.00	35 031002	58.60	35 032001	64.90
35 032002	42.90	35 032003	34.90	35 033001	553.33	35 033002	626.53	35 034001	141.00	35 034002	99.90
35 035001	41.90	35 035002	58.90	35 036001	140.00	35 036002	129.90	35 037001	40.00	35 037002	35.00
35 038001	70.00	35 038002	75.00	35 039001	125.15	35 039002	121.15	35 040001	101.65	35 040002	60.00
35 041001	91.67	35 041002	61.71	35 041003	58.82	35 042001	225.23	35 042002	129.55	35 043001	12.00
35 043002	9.30	35 043003	12.17	35 043004	12.83	35 043005	18.82	35 044001	96.94	35 044002	73.80
35 045001	271.71	35 045002	26.46	35 045003	35.24	35 046001	68.00	35 046002	72.50	35 047001	28.00
35 047002	24.00	35 047003	38.00	35 048001	54.00	35 048002	69.90	35 049001	39.33	35 049002	32.00
35 050001	73.90	35 050002	60.00	35 051001	85.43	35 051002	114.00	35 052001	80.00	35 052002	10.00
35 053001	74.72	35 053002	69.37	35 054001	102.22	35 054002	124.34	35 055001	25.00	35 055002	34.15
35 055003	22.50	35 056001	22.50	35 056002	25.00	35 056003	22.00	35 057001	37.50	35 058001	84.00
35 057001	25.00	35 057002	22.93	35 057003	25.99	35 057004	16.00	35 058001	6.42	35 058002	8.80
35 058003	8.50	35 058004	7.50	35 059001	9.25	35 059002	9.45	35 059003	6.75	35 059004	8.50
35 060001	34.50	35 060002	29.70	35 060003	38.75	35 060004	45.00	35 061001	12.74	35 061002	10.00
35 061003	8.00	35 061004	11.13	35 062001	18.00	35 062002	19.49	35 062003	15.13	35 062004	15.00
35 063001	8.00	35 063002	6.65	35 063003	10.50	35 063004	8.38	35 064001	24.00	35 064002	14.65
35 064003	37.75	35 064004	26.75	35 065001	14.80	35 065002	12.88	35 066001	37.50	35 066002	3.99
35 066001	2.00	35 066002	7.90	35 066003	1.95	35 066004	3.50	35 067001	3.50	35 067002	3.99
35 067003	4.00	35 067004	2.75	35 068001	28.00	35 068002	39.24	35 068003	26.25	35 068004	37.45
35 069001	18.75	35 069002	16.65	35 069003	22.88	35 069004	15.00	35 070001	10.00	35 070002	8.67
35 071001	12.03	35 071002	12.00	35 072001	15.75	35 072002	20.00	35 073001	14.97	35 073002	12.48
35 073003	11.40	35 073004	16.93	35 073005	11.50	35 073006	10.00	35 073007	13.50	35 074001	11.95
35 074002	13.78	35 074003	13.00	35 075001	14.80	35 075002	12.88	35 075003	17.00	35 075004	10.24
35 075005	7.00	35 075006	7.00	35 075007	7.50	35 076001	2.88	35 076002	67.50	35 076003	18.24
35 076004	16.80	35 077001	11.80	35 077002	12.00	35 077003	12.00	35 077004	10.00	35 077005	17.08
35 078001	11.75	35 078002	10.75	35 078003	12.95	35 078004	7.75	35 079001	12.00	35 079002	22.49
35 079003	18.75	35 079004	10.00	35 080001	7.50	35 080002	9.97	35 080003	5.00	35 080004	7.00
35 081001	8.13	35 081002	7.25	35 081003	8.98	35 081004	10.58	35 082001	12.50	35 082002	9.00
35 082003	18.40	35 082004	11.40	35 083001	8.00	35 083002	4.25	35 083003	9.13	35 083004	6.55
35 084001	32.90	35 084002	50.89	35 085001	14.00	35 085002	14.25	35 086001	28.00	35 086002	18.75
35 086001	12.50	35 086002	13.70	35 087001	16.40	35 087002	10.30	35 088001	12.50	35 088002	18.75
35 089001	9.90	35 089002	20.99	35 089003	13.23	35 089004	18.25	35 090001	119.99	35 090002	60.00
35 090003	100.00	35 090004	75.00	35 091001	22.00	35 091002	20.00	35 092001	16.20	35 092002	12.24
35 093001	47.68	35 093002	26.97	35 094001	31.19	35 094002	31.82	35 095001	18.45	35 095002	78.13
35 095003	56.47	35 096001	25.71	35 096002	55.19	35 096003	31.52	35 097001	68.94	35 097002	64.12
35 098001	19.50	35 098002	12.44	35 099001	12.75	35 099002	218.00	35 100001	314.00	35 100002	60.00
35 100002	103.25	35 101001	21.10	35 101002	4.67	35 101003	12.50	35 101004	11.67	35 101005	16.90
35 102001	6.49	35 102002	10.00	35 102003	4.53	35 102004	9.17	35 103001	36.62	35 103002	55.13
35 104001	100.00	35 104002	5.99	35 105001	4.50	35 105002	199.95	35 106001	138.00	35 106002	135.00
35 107001	126.67	35 107002	40.83	35 108001	72.50	35 108002	70.00	35 109001	83.58	35 109002	80.54
35 109003	89.21	35 110001	109.88	35 110002	43.82	35 111001	59.00	35 111002	72.00	35 112001	120.00
35 112002	154.00	35 113001	60.00	35 113002	60.00	35 113003	150.00	35 114001	160.00	35 114002	45.00
35 115002	145.00	35 116001	25.35	35 116002	29.41	35 116003	19.15	35 116004	29.10	35 116005	27.92
35 117001	96.00	35 117002	244.75	35 118001	17.71	35 118002	80.00	35 119001	151.99	35 119002	154.74
35 119003	68.00	35 120001	135.33	35 120002	261.41	35 120003	301.43	35 121001	190.33	35 121002	109.32
35 122001	19.00	35 122002	30.00	35 122003	29.99	35 123001	339.00	35 124003	229.99	35 124004	99.99
35 124008	399.00	35 124009	99.99	35 124010	149.00	35 125001	99.00	35 125002	29.99	35 125004	125.00
35 125010	13.00	35 125011	39.99	35 126001	12.75	35 126002	89.00	35 126003	99.00	35 126004	60.00
35 126004	22.90	35 126005	25.00	35 126006	12.99	35 127001	219.50	35 127002	649.00	35 127003	179.99
35 127004	299.00	35 127005	149.99	35 127006	395.00	35 128001	2250.00	35 128002	495.00	35 128003	399.99
35 128004	850.00	35 128005	899.00	35 128006	419.00	35 129001	229.00	35 129002	259.00	35 129003	139.99
35 129004	239.00	35 129005	99.00	35 129006	119.99	35 130001	399.00	35 130002	99.99	35 130003	39.99
35 130004	189.00	35 130005	199.00	35 130006	39.99	35 131001	199.99	35 131002	269.99	35 131003	139.99
35 131004	299.99	35 131005	139.99	35 131006	119.99	35 132002	2				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 227002	10.35	35 228001	33.24	35 228002	48.90	35 229001	26.90	35 229002	27.90	35 230001	59.10
35 230002	65.00	35 231001	12.75	35 231002	96.95	35 232001	369.00	35 232002	126.44	35 233001	72.00
35 233002	73.90	35 234001	17.40	35 235001	249.00	35 235002	239.00	35 236001	13.00	35 236002	24.00
35 236003	7.50	35 236004	13.48	35 237001	289.00	35 237002	219.00	35 238001	239.00	35 238002	199.00
35 239001	79.00	35 239002	29.90	35 240001	459.03	35 240002	59.90	35 241001	25.49	35 241002	21.57
35 241003	22.84	35 241004	28.00	35 242001	15.42	35 242002	16.18	35 242003	11.40	35 243001	6.78
35 243002	11.92	35 244001	17.86	35 244002	22.36	35 244003	17.39	35 245001	89.22	35 245002	131.97
35 246001	73.19	35 246002	127.42	35 256001	39.50	35 256002	81.50	35 256003	126.70	35 257001	39.50
35 257002	27.78	35 258001	28.00	35 258002	395.00	35 259001	115.50	35 259002	151.48	35 259003	74.28
35 260001	343.44	35 260002	206.00	35 260003	39.90	35 261001	154.93	35 261002	243.00	35 262001	71.58
35 262002	196.50	35 263001	221.10	35 263002	69.30	35 263003	330.00	35 263004	1767.00	35 263005	76.70
35 263006	813.48	35 263007	534.87	35 263008	297.50	35 264001	173.00	35 264002	30.60	35 265001	9.49
35 265002	17.39	35 266001	525.00	35 266002	125.90	35 267001	499.50	35 267002	950.00	35 268001	6000.00
35 268002	5400.00	35 269001	400.00	35 269002	220.00	35 270001	614.50	35 270002	293.60	35 271001	7163.00
35 271002	7910.63	35 272001	280.00	35 272002	350.00	35 273001	300.00	35 273002	450.00	35 274001	960.25
35 274002	15000.00	35 275001	100.00	35 275002	70.00	35 276001	400.00	35 276002	450.00	35 277001	5000.00
35 277002	3011.60	35 278001	400.00	35 278002	100.00	35 279001	45.00	35 279002	80.00	35 280001	100.00
35 280002	200.00	35 280003	60.00	35 281001	74.21	35 281002	113.80	35 282001	130.00	35 282002	79.00
35 283001	73.33	35 283002	63.62	35 283003	49.94	35 284001	142.00	35 284002	109.90	35 284003	183.33
35 285001	19.50	35 285002	26.99	35 286001	350.00	35 286002	147.50	35 287001	28.00	35 287002	204.00
35 288001	24.00	35 288002	18.50	35 289001	16.50	35 289002	22.90	35 290001	92.50	35 290002	37.50
35 291001	4.90	35 291002	19.99	35 292001	146.25	35 292002	89.99	35 293001	17.00	35 293002	33.99
35 294001	11.30	35 294002	15.99	35 295001	12.00	35 295002	12.99	35 305001	5.50	35 305002	5.50
35 306001	5.50	35 306002	14.00	35 307001	40.00	35 307002	30.00	35 309001	160.00	35 309002	470.00
35 310001	2205.32	35 310002	2834.33	35 311001	175900.00	35 311002	291500.00	35 311003	126000.00	35 311004	142236.00
35 311005	180610.00	35 311006	150600.00	35 312001	1990.00	35 312002	1990.00	35 314001	4.00	35 314002	4.00
35 315001	51.80	35 315002	59.22	35 316001	1799.00	35 316002	717.75	35 317001	17.90	35 317002	282.91
35 318001	999.90	35 318002	1080.20	35 319001	10147.04	35 320001	3166.10	35 320002	3166.10	35 320003	3166.10
35 321001	1744.00	35 321002	4002.00	35 322001	8.00	35 322002	154.28	35 323001	205.84	35 323002	1822.00
35 324030	66.00	35 325002	10.00	35 335001	829.17	35 335002	1150.42	35 336001	1566.67	35 336002	1174.17
35 337001	254.17	35 337002	1859.67	35 338001	1496.25	35 338002	1542.50	35 339001	845.83	35 339002	1333.33
35 340001	1123.33	35 340002	425.00	35 341001	4434.40	35 341002	3420.00	35 342001	995.80	35 342002	1071.57
35 343001	155.00	35 343002	227.00	35 343003	130.00	35 343004	185.00	35 343005	172.00	35 343006	130.00
35 343007	356.00	35 344001	225.00	35 344002	62.00	35 345001	9.50	35 345002	14.00	35 345004	23.00
35 346001	4.00	35 346002	4.00	35 347001	5714.87	35 347002	3233.00	35 347003	2516.00	35 348001	585.00
35 348002	576.00	35 348003	585.00	35 348004	370.00	35 348005	348.00	35 348006	827.00	35 348007	879.00
35 349001	30.00	35 349002	20.00	35 350001	22.00	35 350002	45.00	35 351001	336.00	35 351002	220.94
35 352001	25.00	35 352002	20.00	35 352003	1700.00	35 353001	350.00	35 353002	310.00	35 353003	25.00
35 354001	90.00	35 354002	90.00	35 355001	491.50	35 355002	10.00	35 356001	35.00	35 356002	35.00
35 357001	24.00	35 357002	28.00	35 358001	116.00	35 358002	206.40	35 358003	260.00	35 359001	150.00
35 359002	224.90	35 359003	39.00	35 360001	29.50	35 360002	49.98	35 361001	250.00	35 361002	54.50
35 362001	30.00	35 362002	115.38	35 363001	690.00	35 363002	85.00	35 364001	75.90	35 364002	158.00
35 378001	57.00	35 378002	56.00	35 378003	57.00	35 378004	41.00	35 378005	27.00	35 379001	123.00
35 379002	132.00	35 379003	205.00	35 379004	118.00	35 379005	81.00	35 380001	20.00	35 380002	35.00
35 381001	65.00	35 381002	65.00	35 381003	121.77	35 382001	50.00	35 382002	8160.00	35 382003	7800.00
35 384005	568.00	35 384006	71.00	35 384007	322.00	35 384008	8.50	35 384009	8.00	35 384010	8.50
36 001004	57.95	36 001005	9.00	36 001006	10.50	36 001007	7.50	36 001008	8.00	36 001009	8.50
36 001010	7.50	36 001011	9.50	36 001012	8.50	36 001013	10.00	36 001014	51.79	36 001015	14.69
36 001016	12.50	36 001017	10.00	36 001018	8.00	36 001019	8.00	36 001020	8.50	36 002001	7.60
36 002002	9.50	36 002003	8.00	36 002004	7.00	36 002005	34.24	36 002006	51.56	36 003001	94.12
36 003002	13.00	36 003003	19.45	36 003004	4.00	36 003005	4.00	36 003006	4.00	36 004001	4.00
36 004004	4.00	36 004005	4.00	36 004006	4.00	36 005001	1.80	36 005002	1.80	36 005003	1.00
36 005004	1.40	36 005005	1.80	36 005006	1.80	36 006001	78.01	36 006002	31.25	36 006003	40.59
36 006004	44.21	36 007001	63.00	36 007002	104.48	36 007003	59.90	36 007004	84.00	36 008001	20.00
36 008002	17.95	36 008003	16.50	36 008004	14.75	36 009001	72.46	36 009002	32.35	36 009003	23.63
36 009005	46.05	36 010001	36.38	36 010002	25.00	36 010003	29.20	36 010004	25.00	36 011001	49.73
36 011002	80.00	36 011003	41.53	36 011004	61.98	36 012001	9.18	36 012002	12.99	36 012003	9.40
36 012004	81.53	36 013001	30.93	36 013002	34.17	36 013003	29.08	36 013004	31.00	36 013005	50.00
36 013006	35.50	36 014001	13.88	36 014002	14.11	36 014003	12.90	36 014004	14.10	36 014005	17.50
36 014006	17.00	36 015001	40.90	36 015003	41.50	36 015004	18.90	36 015005	51.90	36 015006	65.00
36 015007	17.50	36 016001	26.55	36 016002	26.36	36 016003	39.56	36 016004	53.50	36 016005	37.00
36 016006	40.00	36 017001	51.80	36 017002	56.00	36 017003	53.90	36 017004	60.00	36 018001	70.00
36 018002	63.90	36 018003	60.30	36 018004	46.00	36 018005	20.95	36 018006	71.50	36 019001	79.90
36 019002	62.00	36 019003	62.00	36 019004	72.00	36 019005	40.90	36 019006	40.90	36 020001	92.00
36 020004	64.00	36 021001	66.00	36 021002	60.68	36 021003	53.50	36 021004	91.90	36 021005	92.07
36 021006	74.90	36 021007	76.00	36 021008	78.00	36 022001	80.15	36 022002	66.00	36 022003	33.00
36 022004	69.90	36 022005	60.00	36 022006	37.90	36 023001	48.00	36 023002	48.65	36 023003	70.00
36 023004	38.65	36 023005	86.75	36 023006	89.50	36 024001	56.00	36 024002	67.90	36 024003	35.00
36 024005	60.00	36 024006	37.00	36 024007	60.00	36 025001	91.90	36 025002	134.90	36 025003	99.00
36 025004	168.07	36 025005	28.90	36 026001	62.00	36 026002	62.00	36 027004	34.90	36 027005	9.20
36 027002	24.90	36 027003	27.00	36 027004	26.00	36 028001	102.30	36 028002	99.90	36 028003	82.25
36 028004	89.80	36 029002	52.55	36 029003	49.65	36 029004	50.00	36 029005	62.50	36 029006	26.50
36 029007	37.00	36 030001	52.50	36 030002	29.00	36 030003	51.83	36 030004	35.40	36 031001	59.60
36 031002	52.50	36 031003	60.00	36 031004	33.50	36 032001	102.21	36 032002	41.15	36 032003	39.90
36 032004	42.90	36 032005	492.96	36 032006	52.00	36 033001	158.24	36 033002	221.90	36 033003	74.00
36 033004	80.00	36 033005	152.65	36 033006	66.00	36 034001	56.00	36 034002	68.00	36 035001	50.00
36 035002	44.00	36 035003	50.00	36 035004	50.00	36 036001	121.78	36 036002	117.90	36 036003	95.00
36 036004	110.00	36 037001	39.08	36 037002	34.05	36 037003	35.00	36 037004	75.00	36 038001	51.58
36 038002	76.15	36 038003	60.00	36 038004	20.00	36 039001	126.65	36 039002	65.00	36 039003	65.00
36 039004	60.00	36 040001	102.20	36 040002	69.90	36 040003	78.00	36 040004	45.00	36 041001	55.88
36 041002	39.28	36 041003	60.15								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 083004	5.95	36 083005	7.00	36 083006	4.00	36 083007	4.90	36 083008	4.00	36 084001	34.95
36 084002	44.90	36 084003	30.00	36 084004	21.05	36 085001	20.45	36 085002	20.40	36 085003	12.65
36 085004	19.95	36 085005	14.00	36 085006	10.00	36 085007	12.00	36 085008	11.80	36 086001	14.70
36 086002	9.50	36 086003	11.65	36 086004	7.15	36 087001	11.95	36 087002	13.16	36 087003	12.10
36 087004	12.23	36 088001	29.95	36 088002	24.40	36 088003	12.05	36 088004	15.15	36 089001	18.00
36 089002	13.10	36 089003	24.00	36 089004	22.66	36 089005	23.90	36 089006	19.90	36 089007	20.00
36 089008	11.50	36 090001	130.00	36 090003	189.50	36 090004	169.90	36 090006	66.50	36 090007	90.00
36 090008	122.50	36 090009	195.00	36 090010	65.00	36 091001	37.00	36 091002	30.40	36 091003	22.00
36 091005	25.50	36 092001	20.00	36 092002	14.75	36 092003	16.00	36 092004	20.58	36 093001	20.42
36 093002	16.08	36 093003	59.21	36 093004	22.73	36 094001	34.84	36 094002	22.73	36 094003	27.64
36 094005	38.16	36 095001	17.60	36 095002	12.58	36 095003	23.40	36 095004	78.13	36 095005	53.33
36 095007	148.44	36 096001	31.25	36 096002	34.88	36 096003	24.31	36 096004	47.60	36 096005	23.98
36 096006	43.00	36 097001	73.89	36 097002	62.72	36 097003	87.44	36 097004	99.30	36 098001	1.45
36 098002	24.90	36 098003	22.50	36 098004	15.00	36 098005	15.00	36 098006	13.25	36 099001	235.50
36 099002	272.00	36 099003	292.79	36 099004	335.00	36 100001	129.74	36 100002	84.90	36 100003	126.00
36 100004	141.46	36 101001	3.47	36 101002	10.00	36 101003	18.31	36 101004	10.83	36 101005	10.00
36 101006	3.30	36 101007	6.25	36 101008	12.50	36 101009	10.83	36 101010	3.80	36 102001	4.13
36 102002	4.21	36 102003	13.17	36 102004	10.00	36 102005	5.82	36 102006	5.80	36 102007	7.80
36 102008	17.00	36 103001	61.46	36 103002	33.37	36 103003	44.97	36 103004	45.86	36 104001	5.50
36 104002	5.60	36 104003	124.44	36 104004	114.11	36 105001	123.14	36 105002	310.00	36 105003	24.54
36 105006	8.35	36 106001	152.94	36 106002	135.29	36 106004	243.90	36 106005	254.55	36 107001	32.71
36 107002	129.20	36 107003	100.00	36 107004	220.00	36 108001	69.50	36 108002	90.28	36 108004	70.00
36 108005	72.50	36 109001	111.80	36 109003	39.00	36 109004	76.94	36 109005	74.00	36 109006	36.65
36 109007	38.10	36 110001	65.83	36 110002	40.00	36 110003	97.62	36 110004	90.63	36 111001	35.00
36 111002	56.00	36 111003	94.00	36 111004	62.65	36 112001	130.00	36 112002	75.00	36 112003	125.00
36 112004	120.00	36 113001	60.00	36 113002	126.00	36 113003	198.57	36 113004	101.90	36 114001	125.00
36 114002	240.00	36 114003	230.00	36 114004	99.90	36 115001	134.00	36 115002	176.00	36 115003	140.00
36 115004	135.90	36 116001	31.10	36 116002	28.17	36 116003	36.92	36 116004	28.64	36 116005	21.28
36 116006	22.95	36 116007	21.54	36 116008	26.76	36 116009	18.46	36 116010	26.15	36 117001	94.54
36 117004	135.90	36 117005	131.21	36 117006	211.00	36 118001	136.40	36 118002	69.00	36 118003	241.33
36 118004	89.50	36 119001	248.00	36 119002	140.00	36 119003	75.00	36 119004	173.33	36 119005	69.00
36 119006	194.00	36 120001	297.92	36 120002	126.00	36 120003	198.57	36 120004	101.90	36 120005	245.00
36 120006	216.43	36 121002	119.87	36 121003	172.00	36 121004	127.00	36 121005	100.00	36 122001	24.00
36 122002	30.00	36 122003	30.00	36 122004	24.00	36 122005	17.00	36 122006	28.00	36 134001	369.00
36 134002	378.00	36 134004	399.00	36 134005	230.00	36 134006	99.99	36 134008	289.00	36 134011	89.90
36 134015	149.00	36 134017	399.00	36 134022	349.00	36 134023	299.00	36 134024	99.90	36 135001	55.00
36 135002	135.00	36 135004	169.00	36 135005	64.99	36 135012	69.00	36 135013	24.40	36 135016	118.00
36 135017	24.90	36 135018	225.00	36 135020	79.00	36 135022	445.00	36 135023	40.00	36 136001	49.00
36 136002	30.00	36 136003	20.00	36 136004	20.00	36 136005	70.00	36 136006	48.00	36 136007	47.00
36 136008	22.90	36 136009	47.00	36 136010	19.90	36 136011	40.00	36 136012	49.00	36 137001	349.00
36 137002	469.00	36 137003	399.00	36 137004	189.99	36 137005	245.00	36 137006	299.00	36 137007	109.00
36 137008	189.00	36 137009	298.00	36 137010	749.00	36 137011	329.00	36 137012	219.00	36 138001	1599.00
36 138002	2490.00	36 138003	939.00	36 138004	549.99	36 138005	2190.00	36 138006	1299.00	36 138007	549.99
36 138008	3399.00	36 138009	2499.00	36 138010	1298.00	36 138011	2790.00	36 138012	2257.00	36 139001	399.00
36 139002	599.00	36 139003	299.00	36 139004	359.00	36 139005	359.00	36 139006	159.00	36 139007	459.00
36 139008	619.00	36 139009	119.00	36 139010	429.00	36 139011	249.00	36 139012	199.00	36 140001	122.00
36 140002	299.00	36 140003	399.00	36 140004	39.99	36 140005	399.00	36 140006	179.00	36 140007	189.00
36 140008	198.00	36 140009	99.90	36 140010	89.90	36 140011	199.00	36 140012	139.00	36 141001	279.00
36 141002	409.00	36 141003	229.00	36 141004	129.99	36 141005	349.00	36 141006	269.00	36 141007	64.99
36 141008	228.00	36 141009	69.90	36 141010	549.00	36 141011	199.00	36 141012	174.00	36 142001	199.00
36 142003	142.00	36 142005	80.00	36 142006	79.00	36 142007	229.00	36 142008	129.00	36 142011	459.00
36 142012	229.00	36 142015	18.90	36 142019	58.00	36 142021	24.99	36 142023	85.00	36 143003	59.00
36 143006	12.50	36 143007	20.70	36 143008	15.00	36 143009	19.50	36 143010	96.00	36 143012	124.00
36 143014	19.90	36 143019	30.01	36 143020	19.90	36 143021	13.80	36 143023	80.00	36 144001	440.00
36 144002	599.00	36 144003	265.00	36 144004	219.00	36 144005	329.00	36 144006	699.00	36 144007	199.99
36 144008	211.65	36 144009	199.00	36 144010	649.00	36 144011	279.00	36 144012	234.00	36 145001	449.00
36 145002	394.50	36 145003	399.00	36 145004	119.99	36 145005	429.00	36 145006	329.00	36 145007	99.99
36 145008	239.99	36 145009	299.00	36 145010	329.00	36 145011	349.00	36 145012	69.00	36 146001	249.00
36 146002	849.00	36 146004	2398.00	36 146005	626.50	36 146007	349.00	36 146008	119.99	36 146012	298.00
36 146013	349.00	36 146014	299.00	36 146015	69.90	36 146021	439.99	36 146023	179.00	36 147001	521.50
36 147006	199.99	36 147007	219.00	36 147009	119.99	36 147013	338.00	36 147014	229.00	36 147016	429.00
36 147017	559.00	36 147020	329.00	36 147021	229.00	36 147022	869.00	36 147023	1995.00	36 148001	289.00
36 148002	299.00	36 148003	199.00	36 148004	119.99	36 148005	229.00	36 148006	379.00	36 148007	99.99
36 148008	329.99	36 148009	69.90	36 148010	429.00	36 148011	179.00	36 148012	69.00	36 149001	249.00
36 149002	289.00	36 149003	249.00	36 149004	139.00	36 149005	439.00	36 149006	199.00	36 149007	139.99
36 149008	143.65	36 149009	139.00	36 149010	258.00	36 149011	229.00	36 149012	229.00	36 150001	199.00
36 150002	198.00	36 150003	89.00	36 150004	79.50	36 150005	249.00	36 150006	130.00	36 150007	79.99
36 150008	143.65	36 150009	49.90	36 150010	399.00	36 150011	199.00	36 150012	99.90	36 151001	649.00
36 151002	248.00	36 151003	199.00	36 151004	99.99	36 151005	399.00	36 151006	79.00	36 151007	34.90
36 151008	101.15	36 151009	44.90	36 151010	397.00	36 151011	149.00	36 151012	69.00	36 152001	429.00
36 152002	499.00	36 152003	279.00	36 152004	119.90	36 152005	229.00	36 152006	190.00	36 152007	99.99
36 152008	519.00	36 152009	159.00	36 152010	298.00	36 152011	239.00	36 152012	149.00	36 153001	29.00
36 153002	40.72	36 153003	25.00	36 153004	19.99	36 153005	70.00	36 153006	28.00	36 153007	14.90
36 153008	54.00	36 153009	21.90	36 153010	55.00	36 153011	24.00	36 153012	24.90	36 154001	79.00
36 154002	12.66	36 154003	10.00	36 154004	24.90	36 154005	49.00	36 154006	19.00	36 154007	5.99
36 154008	30.99	36 154009	30.00	36 154010	16.00	36 154011	12.90	36 154012	36.00	36 155001	169.90
36 155002	41.00	36 155003	39.00	36 155004	16.00	36 155005	39.00	36 155006	38.00	36 155007	7.90
36 155008	18.90	36 155009	26.90	36 155010	29.00	36 155011	45.00	36 155012	32.22	36 156001	239.00
36 156002	349.00	36 156003	199.00	36 156004	59.99	36 156005	229.00	36 156006	129.00	36 156007	99.90
36 156008	198.00	36 156009	129.00	36 156010	169.00	36 156011	229.00	36 156012	139.00	36 157001	89.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 216005	899.00	36 216006	924.00	36 217001	3149.81	36 217002	1998.00	36 217003	3849.00	36 217004	3432.00
36 218001	619.00	36 218002	676.00	36 218003	499.00	36 218004	219.00	36 219001	290.00	36 219002	825.00
36 219003	559.00	36 219004	251.50	36 220002	449.00	36 220003	399.00	36 220004	749.20	36 220006	500.01
36 221001	2799.00	36 221002	3690.00	36 221003	2229.00	36 221004	6959.00	36 221005	10999.00	36 221006	3555.00
36 222001	9999.00	36 222002	9999.00	36 222003	8990.00	36 222004	11932.00	36 222005	16999.00	36 222006	6496.00
36 223002	4784.00	36 223003	2299.00	36 223004	7999.00	36 223005	4748.99	36 224001	2249.00	36 224002	899.00
36 224003	1909.00	36 224004	999.00	36 225003	849.00	36 225004	1999.00	36 225005	799.00	36 225006	99.00
36 226001	125.00	36 226002	4.90	36 226003	5.50	36 226004	26.59	36 227001	8.64	36 227002	5.00
36 227003	18.00	36 227004	10.60	36 228001	62.44	36 228002	59.90	36 228003	99.28	36 228004	28.40
36 229001	24.90	36 229002	13.50	36 229003	6.00	36 229004	13.42	36 230001	69.50	36 230002	50.35
36 230003	58.50	36 230004	49.00	36 231001	433.00	36 231002	299.00	36 231003	11.77	36 231004	10.50
36 232001	899.00	36 232002	229.00	36 232004	369.90	36 232005	94.15	36 233001	32.90	36 233002	12.90
36 233003	110.00	36 233004	13.50	36 234002	55.90	36 234003	52.90	36 235001	706.00	36 235003	350.00
36 235004	328.00	36 235005	240.00	36 236001	6.52	36 236002	490.00	36 236003	211.00	36 236004	13.50
36 236005	9.50	36 236006	18.36	36 236007	149.00	36 236008	138.00	36 237001	468.00	36 237002	149.00
36 237003	159.00	36 237004	149.00	36 238001	39.00	36 238002	459.00	36 238003	128.00	36 238004	299.90
36 239001	94.90	36 239002	100.90	36 239003	249.01	36 239004	59.90	36 240001	461.00	36 240002	39.90
36 240003	159.00	36 240004	189.00	36 241001	21.75	36 241002	25.12	36 241003	20.44	36 241004	21.48
36 241005	26.00	36 241006	20.05	36 241007	24.50	36 241008	36.00	36 242001	9.78	36 242002	18.50
36 242003	12.88	36 242004	15.68	36 242005	17.98	36 242006	13.72	36 243001	4.77	36 243002	9.78
36 243003	5.68	36 243004	14.00	36 244001	19.58	36 244002	22.86	36 244003	27.14	36 244004	29.69
36 244005	24.75	36 244006	5.50	36 245001	104.31	36 245002	7.40	36 245003	133.01	36 245004	66.34
36 246001	33.75	36 246002	41.90	36 246003	66.33	36 246004	26.30	36 250001	123.76	36 250002	232.81
36 250003	97.15	36 250004	180.00	36 250005	245.11	36 250006	273.70	36 257001	38.50	36 257002	18.50
36 257003	106.00	36 257004	64.20	36 258001	284.50	36 258002	168.35	36 258003	277.92	36 258004	281.23
36 259001	33.40	36 259002	248.00	36 259003	92.45	36 259004	74.90	36 259005	146.00	36 259006	118.85
36 260001	159.67	36 260002	417.90	36 260003	492.00	36 260004	336.00	36 260005	120.25	36 260006	203.00
36 261001	27.40	36 261002	312.55	36 261003	17.74	36 261004	203.93	36 262001	98.00	36 262002	102.45
36 262003	387.00	36 262004	31.80	36 263001	203.00	36 263002	218.40	36 263006	109.90	36 263007	843.60
36 263008	298.00	36 263009	286.00	36 263010	405.00	36 263011	1259.00	36 263012	204.22	36 263013	329.55
36 263014	629.50	36 263015	426.35	36 263016	450.00	36 263017	278.00	36 263018	40.80	36 263019	138.21
36 264001	53.70	36 264002	27.90	36 264003	255.51	36 264004	68.40	36 265001	53.00	36 265002	19.20
36 265003	23.40	36 265004	28.96	36 266001	169.00	36 266002	16.50	36 266003	15.00	36 266005	85.00
36 267001	1175.00	36 267002	2709.00	36 267003	90.00	36 267004	2009.00	36 268001	1200.00	36 268002	2500.00
36 268003	600.00	36 268004	9000.00	36 269001	300.00	36 269002	280.00	36 269003	150.00	36 269004	350.00
36 270001	700.00	36 270002	450.00	36 270003	450.00	36 270004	780.00	36 271001	1000.00	36 271002	1800.00
36 271003	12500.00	36 271004	17000.00	36 272001	300.00	36 272002	500.00	36 272003	200.00	36 272004	200.00
36 273001	200.00	36 273002	110.00	36 273003	500.00	36 273004	500.00	36 274001	4945.00	36 274002	3200.00
36 274003	16500.00	36 274004	5000.00	36 275001	500.00	36 275002	80.00	36 275003	37.00	36 275004	37.00
36 276001	400.00	36 276002	350.00	36 276003	500.00	36 276004	350.00	36 277001	6700.00	36 277002	8000.00
36 277003	5000.00	36 277004	8000.00	36 278001	420.00	36 278002	300.00	36 278003	140.00	36 278004	75.00
36 279001	30.00	36 279002	33.00	36 279003	60.00	36 279004	200.00	36 280001	180.00	36 280002	100.00
36 280003	180.00	36 280004	100.00	36 280005	50.00	36 280006	100.00	36 281001	120.00	36 281002	62.90
36 281004	85.43	36 281005	62.90	36 282002	209.90	36 282003	529.00	36 282005	185.00	36 282006	112.00
36 283001	33.40	36 283002	34.25	36 283003	23.90	36 283004	65.56	36 283005	90.00	36 283006	9.17
36 284001	171.60	36 284002	124.00	36 284003	23.90	36 284004	26.52	36 284005	203.00	36 284006	163.40
36 285001	34.90	36 285002	17.50	36 285003	40.90	36 285004	36.00	36 286001	44.33	36 286002	47.90
36 286003	35.50	36 286004	74.79	36 287001	16.70	36 287002	15.90	36 287003	60.00	36 287004	15.90
36 288001	161.10	36 288002	125.00	36 288003	23.90	36 288004	121.00	36 289001	43.50	36 289002	18.50
36 289003	88.00	36 289004	349.00	36 290001	125.00	36 290002	129.90	36 290003	37.90	36 290004	16.00
36 291001	76.90	36 291002	4.22	36 291003	4.22	36 291004	2.18	36 292001	2.00	36 292002	100.95
36 292003	78.90	36 292004	83.72	36 293001	31.58	36 293002	32.90	36 293003	31.90	36 293004	18.50
36 294001	8.59	36 294002	12.00	36 294003	11.90	36 294004	9.50	36 295001	13.89	36 295002	8.98
36 295003	16.00	36 295004	11.10	36 305001	6.00	36 305003	5.50	36 305004	6.00	36 305006	5.50
36 306001	6.00	36 306002	6.00	36 306003	6.00	36 306006	6.00	36 307001	34.50	36 307002	40.74
36 307003	37.00	36 307004	150.00	36 309001	935.00	36 309003	292.00	36 309005	230.00	36 309006	990.00
36 310001	2023.55	36 310002	3629.54	36 310003	7196.00	36 310004	3003.35	36 311001	301000.00	36 311002	214500.00
36 311003	161000.00	36 311004	12800.00	36 311005	1800.00	36 311006	11800.00	36 311007	8600.00	36 311008	9500.00
36 311009	272100.00	36 311010	199900.00	36 311011	239450.00	36 311012	170800.00	36 312001	2799.00	36 312002	1433.00
36 312003	2597.00	36 312004	2520.00	36 313001	8.49	36 313004	8.49	36 314001	9.97	36 314004	9.97
36 315001	57.08	36 315002	52.63	36 315006	52.23	36 315006	48.21	36 316001	299.00	36 316002	1781.76
36 316003	653.00	36 316004	881.93	36 317001	211.86	36 317002	100.00	36 317003	25.90	36 317004	108.92
36 318001	794.50	36 318002	940.00	36 318003	929.01	36 318004	600.00	36 319001	10203.09	36 319002	10203.09
36 320001	3160.00	36 320002	3160.00	36 320003	3160.00	36 320004	3160.00	36 320005	3160.00	36 320006	3160.00
36 321001	116.00	36 321002	440.00	36 321003	1200.00	36 321004	2284.38	36 322001	55.00	36 322002	70.00
36 322003	50.00	36 322004	54.00	36 323002	350.00	36 323002	345.00	36 323003	1290.00	36 323004	251.69
36 324016	123.00	36 325001	14.00	36 325002	14.00	36 335001	1408.33	36 335002	852.50	36 335003	1064.16
36 335004	479.17	36 336001	4164.92	36 336002	1866.67	36 336003	1660.83	36 336004	1816.67	36 337001	658.33
36 337002	1207.92	36 337003	541.67	36 337004	3895.00	36 338001	891.67	36 338002	854.17	36 338003	2093.33
36 338004	1603.33	36 339001	1664.59	36 339002	2172.45	36 339003	1070.67	36 340004	18.00	36 340005	10950.00
36 340002	349.17	36 340003	96.67	36 340004	950.00	36 341001	2025.00	36 341002	3727.00	36 341003	10950.00
36 341004	4700.00	36 342001	1316.67	36 342002	937.50	36 342003	1578.33	36 342004	2114.17	36 343001	215.00
36 343002	145.00	36 343003	220.00	36 343004	95.00	36 343005	55.00	36 343006	300.00	36 343007	347.50
36 343008	130.00	36 343009	50.00	36 343010	145.00	36 343011	120.00	36 343012	96.00	36 343013	130.00
36 343014	100.00	36 344001	45.00	36 344002	178.00	36 344003	150.00	36 344004	229.00	36 345001	21.00
36 345002	30.50	36 345003	30.50	36 345004	30.50	36 345005	10.00	36 346002	20.00	36 346003	20.00
36 346003	8.00	36 346004	5.50	36 346005	5.50	36 347001	2047.00	36 347002	4652.00	36 347003	1685.50
36 347004	2199.63	36 347005	1681.63	36 347006	5472.62	36 348001	1129.00	36 348002	1067.11	36 348003	795.00
36 348004	415.45	36 348005	375.00	36 348006	420.00	36 348007	480.00	36 348008	660.00	36 348009	600.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 035002	55.00	37 035003	16.15	37 035004	34.90	37 036001	61.25	37 036002	116.90	37 036003	122.90
37 036004	58.75	37 037001	30.00	37 037002	34.90	37 037003	78.50	37 037004	37.50	37 038001	40.00
37 038002	17.25	37 038003	79.90	37 038004	79.90	37 039001	90.00	37 039002	90.00	37 039003	90.00
37 039004	150.00	37 040001	75.00	37 040002	77.00	37 040003	70.00	37 040004	85.00	37 041001	109.91
37 041002	60.07	37 041003	57.35	37 041004	52.35	37 041005	44.71	37 041006	56.47	37 042001	86.59
37 042002	245.98	37 042003	400.90	37 042004	109.21	37 043001	11.00	37 043002	33.90	37 043003	11.11
37 043004	11.06	37 043005	11.06	37 043006	12.90	37 043007	11.00	37 043008	11.70	37 043009	9.18
37 043010	11.10	37 044001	92.44	37 044002	68.20	37 044003	77.25	37 044004	66.60	37 045001	190.83
37 045002	33.71	37 045003	33.44	37 045004	26.84	37 045005	33.25	37 045006	317.67	37 046001	104.74
37 046002	74.00	37 046003	82.65	37 046004	50.00	37 047001	24.90	37 047002	30.80	37 047003	16.28
37 047004	27.27	37 047005	26.00	37 047006	24.00	37 048001	81.38	37 048002	106.90	37 048003	88.90
37 048004	106.88	37 049001	32.90	37 049002	50.00	37 049003	29.45	37 049004	37.22	37 050001	99.90
37 050002	105.00	37 050003	87.29	37 050004	92.25	37 051001	101.90	37 051002	55.00	37 051003	7.90
37 051004	317.65	37 052001	17.21	37 052002	60.00	37 052003	25.70	37 052004	33.90	37 053001	110.42
37 053002	88.89	37 053003	47.90	37 053004	48.00	37 054001	127.50	37 054002	127.31	37 054003	94.44
37 054004	70.76	37 055001	25.70	37 055002	16.00	37 055003	31.90	37 055004	25.80	37 055005	16.50
37 055006	17.50	37 056001	19.89	37 056002	23.00	37 056003	19.22	37 056004	72.22	37 056005	23.73
37 056006	22.00	37 056007	31.65	37 056008	19.95	37 056009	40.21	37 056010	29.00	37 057001	28.18
37 057002	28.15	37 057003	27.50	37 057004	26.00	37 057005	30.00	37 057006	24.20	37 057007	28.00
37 057008	20.00	37 058001	8.00	37 058002	10.00	37 058003	8.40	37 058004	10.00	37 058005	12.90
37 058006	19.95	37 058007	7.00	37 058008	5.60	37 059001	10.10	37 059003	9.25	37 059005	10.90
37 059006	8.50	37 059007	9.50	37 059008	8.25	37 059009	13.00	37 059010	7.18	37 060001	42.78
37 060002	45.90	37 060003	42.00	37 060004	46.75	37 060005	52.00	37 060006	47.50	37 060007	50.18
37 060008	46.25	37 061001	10.90	37 061002	9.95	37 061003	5.00	37 061004	9.90	37 061005	5.50
37 061006	10.00	37 061007	7.00	37 061008	6.00	37 062001	19.85	37 062002	19.70	37 062003	15.00
37 062004	17.00	37 062005	13.25	37 062006	14.75	37 062007	12.55	37 062008	12.50	37 063001	7.20
37 063002	7.55	37 063003	10.00	37 063004	7.00	37 063005	3.45	37 063006	11.50	37 063007	5.00
37 063008	4.25	37 064001	19.50	37 064002	12.31	37 064003	26.50	37 064004	76.43	37 064005	44.90
37 064006	9.45	37 064007	9.50	37 064008	32.25	37 065001	29.96	37 065002	29.15	37 065003	22.50
37 065004	32.20	37 065005	31.83	37 065006	31.25	37 065007	32.50	37 065008	26.50	37 066001	11.61
37 066002	9.95	37 066003	10.00	37 066004	12.50	37 066005	12.75	37 066006	12.00	37 066007	10.10
37 066008	12.50	37 067001	5.78	37 067002	6.75	37 067003	6.50	37 067004	6.55	37 067005	5.90
37 067006	13.50	37 067007	9.75	37 067008	4.85	37 068001	31.55	37 068002	31.90	37 068003	28.00
37 068004	27.95	37 068005	29.65	37 068006	35.00	37 068007	27.50	37 068008	33.50	37 069001	25.00
37 069002	22.70	37 069003	26.00	37 069004	30.90	37 069005	29.41	37 069006	31.00	37 069007	22.50
37 069008	35.00	37 070001	8.68	37 070002	7.40	37 070003	9.25	37 070004	8.95	37 071001	12.88
37 071002	12.45	37 071003	10.25	37 071004	11.50	37 072001	19.90	37 072002	18.45	37 072003	14.00
37 072004	17.00	37 073001	17.50	37 073002	10.00	37 073003	14.30	37 073004	15.95	37 073005	16.05
37 073006	15.75	37 073007	17.75	37 073008	17.75	37 073009	11.00	37 073010	17.15	37 074001	18.45
37 073012	12.00	37 073013	9.03	37 073014	12.25	37 074001	19.74	37 074002	16.25	37 074003	18.45
37 074004	18.15	37 074005	15.75	37 074006	16.00	37 074007	17.25	37 074008	16.00	37 074009	20.00
37 074010	15.23	37 075001	11.41	37 075002	11.00	37 075004	29.95	37 075006	13.00	37 075007	12.50
37 075008	11.00	37 075009	15.00	37 075010	8.38	37 075011	13.50	37 075012	13.00	37 076001	3.51
37 076002	90.00	37 076003	16.00	37 076004	12.00	37 076005	3.90	37 076006	10.95	37 076007	19.90
37 076008	21.00	37 077001	21.41	37 077002	29.90	37 077003	13.00	37 077004	13.00	37 077005	15.40
37 077006	10.25	37 077007	16.00	37 077008	8.35	37 077009	14.25	37 077010	15.00	37 078001	21.00
37 078002	17.40	37 078003	25.00	37 078004	23.50	37 078005	19.98	37 078006	30.00	37 078007	21.00
37 078008	26.00	37 079001	16.95	37 079002	18.95	37 079003	20.00	37 079004	20.50	37 079005	14.13
37 079006	20.00	37 079007	14.00	37 079008	18.00	37 080001	6.94	37 080002	8.00	37 080003	8.50
37 080004	8.20	37 080005	8.00	37 080006	7.00	37 080007	5.53	37 080008	10.00	37 081001	31.40
37 081002	26.95	37 081003	13.50	37 081004	16.90	37 081005	9.70	37 081006	10.00	37 081007	32.25
37 081008	14.50	37 082001	14.61	37 082002	16.00	37 082003	15.00	37 082004	19.00	37 082005	14.65
37 082006	18.00	37 082007	17.25	37 082008	19.00	37 083001	10.90	37 083002	5.00	37 083003	10.20
37 083004	6.15	37 083005	9.80	37 083006	6.00	37 083007	11.25	37 083008	9.50	37 084001	34.95
37 084002	31.00	37 084003	49.80	37 084004	25.95	37 085001	17.90	37 085002	16.45	37 085003	16.00
37 085004	16.00	37 085005	15.00	37 085006	14.00	37 085007	16.00	37 085008	8.70	37 086001	11.15
37 086002	9.40	37 086003	10.00	37 086004	13.50	37 087001	9.15	37 087002	7.65	37 087003	8.00
37 087004	21.94	37 088001	14.44	37 088002	16.00	37 088003	16.00	37 088004	20.95	37 089001	12.30
37 089002	19.50	37 089003	20.00	37 089004	17.75	37 089005	20.00	37 089006	27.90	37 089007	15.35
37 089008	15.00	37 090001	148.90	37 090002	90.00	37 090003	149.95	37 090004	169.00	37 090005	90.00
37 090006	85.00	37 090007	69.00	37 090008	200.00	37 091001	25.80	37 091002	42.80	37 091003	19.20
37 091004	18.50	37 092001	21.14	37 092002	10.00	37 092003	20.90	37 092004	14.70	37 093001	43.39
37 093002	70.00	37 093003	21.06	37 093004	67.66	37 093005	20.66	37 094001	23.90	37 094003	34.09
37 094004	25.34	37 095001	14.64	37 095002	65.76	37 095003	41.74	37 095004	16.00	37 096001	35.37
37 095006	16.00	37 096001	19.79	37 096002	48.20	37 096003	28.13	37 096004	36.06	37 096005	35.37
37 096006	34.38	37 097001	71.24	37 097002	73.00	37 097003	61.50	37 097004	91.67	37 098001	12.82
37 098002	18.05	37 098003	18.20	37 098004	18.00	37 098005	15.00	37 098006	13.50	37 099001	249.75
37 099002	249.38	37 099003	231.39	37 099004	246.25	37 100001	151.76	37 100002	118.94	37 100003	83.27
37 100004	126.43	37 101001	10.00	37 101002	14.17	37 101003	4.28	37 101004	7.00	37 101005	5.00
37 101006	10.00	37 102001	4.25	37 102002	8.00	37 102003	8.00	37 102004	9.00	37 102005	5.20
37 102006	8.33	37 102003	13.33	37 102004	4.59	37 102005	4.47	37 102006	9.17	37 102007	2.69
37 102008	14.00	37 103001	34.66	37 103002	47.24	37 103003	61.46	37 103004	51.95	37 104001	128.44
37 104002	6.00	37 104003	101.78	37 104004	7.07	37 105001	197.33	37 105002	13.60	37 105003	333.12
37 105004	177.50	37 106001	146.74	37 106002	111.11	37 106003	185.29	37 106004	95.79	37 107001	63.43
37 107002	36.80	37 107003	101.25	37 107004	185.60	37 108001	71.60	37 108002	55.14	37 108003	91.39
37 108004	60.40	37 108005	34.00	37 108006	34.00	37 109001	75.40	37 109002	75.40	37 109003	66.50
37 109006	29.00	37 110001	100.00	37 110002	89.88	37 110003	257.14	37 110004	78.57	37 111001	40.40
37 111002	80.00	37 111003	148.48	37 111004	80.00	37 112001	150.00	37 112002	120.00	37 113001	170.00
37 112004	140.00	37 113001	98.00	37 113002	76.00	37 113003	71.00	37 113004	68.00	37 114001	160.00
37 114002	170.00	37 114003	240.00	37 114004	140.00	37 115001	155.00	37 115002	115.00	37 115003	185.00
37 115004	107.00	37 116001	28.17	37 116002	23.71	37 116003	18.78	37 116004	31.46	37 116005	23.08
37 116006	22.89	37 116007	19.15	37 116008	28.54	37 116009	19.37	37 116010	28.21	37 117001	131.15
37 117002	169.48	37 117									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 155002	60.00	37 155003	10.00	37 155004	37.90	37 155005	50.00	37 155006	49.00	37 155007	36.90
37 155008	60.00	37 155009	39.00	37 155010	29.99	37 155011	17.99	37 155012	54.00	37 155013	129.00
37 156002	249.00	37 156003	219.00	37 156004	80.40	37 156005	199.00	37 156006	45.00	37 156007	79.90
37 156008	40.00	37 156009	59.90	37 156010	99.99	37 156011	160.00	37 156012	199.00	37 157001	95.00
37 157002	59.00	37 157003	19.00	37 157004	28.70	37 157005	79.00	37 157006	75.00	37 157007	17.90
37 157008	28.90	37 157009	69.00	37 157010	37.50	37 157011	19.90	37 157012	36.50	37 158001	1399.00
37 158004	690.00	37 158005	959.00	37 158007	1999.00	37 158008	599.00	37 158011	159.00	37 158012	159.00
37 158016	379.99	37 158018	498.00	37 158019	399.00	37 158021	379.00	37 158023	228.00	37 159001	185.00
37 159002	420.00	37 159003	149.00	37 159004	229.00	37 160001	649.00	37 160003	449.00	37 160005	209.00
37 160006	299.90	37 160008	189.00	37 160009	99.90	37 160012	289.00	37 160015	198.00	37 160016	159.00
37 160017	189.00	37 160020	198.00	37 160021	99.99	37 161001	300.00	37 161002	164.88	37 161003	395.00
37 161004	425.00	37 162001	290.00	37 162002	109.70	37 162003	345.00	37 162004	385.00	37 163001	899.00
37 163002	399.00	37 163003	549.00	37 163004	399.00	37 163008	459.00	37 163009	374.00	37 163010	599.00
37 163014	199.00	37 163016	284.00	37 163018	413.00	37 163023	299.00	37 163024	499.00	37 164003	899.00
37 164004	459.00	37 164006	539.00	37 164007	339.00	37 164009	879.00	37 164010	299.00	37 164013	356.00
37 164016	312.00	37 164022	198.90	37 164026	209.00	37 164028	148.90	37 164032	229.00	37 165007	469.00
37 165009	849.00	37 165013	387.00	37 165016	443.00	37 165019	699.00	37 165020	439.00	37 165024	599.00
37 165026	239.00	37 165028	299.00	37 165032	348.90	37 165034	559.00	37 165036	298.90	37 166001	469.00
37 166002	424.15	37 166004	499.00	37 166006	305.00	37 166010	319.00	37 166011	298.00	37 166013	339.00
37 166015	199.00	37 166016	199.00	37 166018	179.00	37 166019	159.00	37 166022	259.00	37 167002	85.00
37 167003	148.33	37 167005	130.00	37 167006	40.00	37 168003	289.00	37 168005	142.00	37 168006	129.00
37 168007	179.00	37 168009	349.00	37 168010	136.00	37 168012	179.00	37 168017	399.00	37 168020	119.00
37 168021	299.00	37 168023	168.90	37 168024	279.00	37 169001	62.00	37 169002	60.00	37 169003	34.00
37 169004	37.00	37 170001	75.00	37 170002	60.00	37 170003	60.00	37 170004	60.00	37 171001	296.22
37 171002	299.00	37 171003	334.00	37 171004	3268.61	37 171005	1869.00	37 171006	239.00	37 171007	359.00
37 171008	119.00	37 171009	560.00	37 171010	1411.00	37 171011	198.00	37 171012	689.00	37 172001	1795.00
37 172002	441.31	37 172003	6.31	37 172004	140.00	37 172005	350.00	37 172006	2100.00	37 172007	399.00
37 172008	999.00	37 172009	6.32	37 172010	542.49	37 182001	1475.22	37 182002	1475.22	37 182003	1475.22
37 182004	1475.22	37 183001	3012.50	37 184001	3500.00	37 184002	250.00	37 184003	310.00	37 184004	93.33
37 184005	152.74	37 184006	2000.00	37 184007	2935.00	37 184008	141.00	37 184009	332.00	37 184010	361.08
37 184011	573.00	37 184012	79.53	37 184013	118.00	37 184014	300.00	37 184015	1480.00	37 184016	88.00
37 184017	1060.00	37 184018	465.00	37 184019	58.00	37 184020	499.00	37 185001	127.50	37 185002	129.00
37 185003	243.50	37 185004	127.50	37 185005	187.50	37 185006	243.50	37 186001	250.00	37 186002	180.00
37 186003	210.00	37 186004	12.00	37 186005	20.00	37 186006	40.00	37 187001	319.76	37 187002	323.79
37 187003	311.37	37 187004	311.37	37 188001	18.07	37 188002	36.13	37 188003	54.20	37 188004	72.27
37 188005	93.26	37 188006	114.26	37 188007	198.22	37 188008	269.93	37 188009	341.65	37 188010	413.37
37 188011	556.80	37 188012	1485.51	37 188013	1836.00	37 188014	2712.44	37 188015	3588.82	37 188016	4289.92
37 188017	4465.20	37 188018	5341.58	37 188019	6217.90	37 188020	7694.34	37 188021	7970.72	37 188022	8847.10
37 188023	9727.86	37 188024	10590.23	37 189001	141.54	37 189002	1232.62	37 189003	10.23	37 189004	5.50
37 189005	10.23	37 189006	5.52	37 190001	548.67	37 191001	7.14	37 191002	3.69	37 191003	7.14
37 191004	3.69	37 191005	7.14	37 191006	3.69	37 191007	7.14	37 191008	3.69	37 191009	7.14
37 191010	7.14	37 192001	28.00	37 192002	18.75	37 192003	28.00	37 192004	18.75	37 192005	31.78
37 193001	503.35	37 193002	1649.93	37 194001	2000.00	37 194002	2400.00	37 194003	960.00	37 194004	2500.00
37 194005	2900.00	37 194006	1440.00	37 194007	2400.00	37 194008	2800.00	37 194009	1800.00	37 194010	3200.00
37 195001	119.00	37 195002	170.00	37 195003	349.90	37 195004	400.00	37 195005	400.00	37 195006	400.00
37 205001	3799.00	37 205002	1759.00	37 205003	1900.08	37 205004	1599.00	37 206001	2004.48	37 206002	3299.00
37 207001	4999.00	37 207002	1743.00	37 207003	3199.00	37 207004	6699.00	37 208001	2299.00	37 208002	2899.00
37 208003	1365.38	37 208004	1769.62	37 209001	7717.25	37 209002	10079.00	37 209003	8499.00	37 209004	6599.00
37 210001	7699.00	37 210002	4499.00	37 210003	6497.60	37 210006	5999.00	37 211001	1528.84	37 211002	2699.00
37 211003	3599.00	37 211004	1649.00	37 212001	2171.52	37 212002	2899.00	37 212003	2499.00	37 212004	2499.00
37 213001	3799.00	37 213002	6849.00	37 213003	7499.00	37 213004	7999.00	37 214001	409.40	37 214002	7999.00
37 214003	4499.00	37 214004	4486.00	37 215001	6699.42	37 215002	7499.00	37 215003	2499.00	37 215004	6499.00
37 216001	1348.99	37 216002	449.00	37 216003	342.00	37 216004	589.00	37 216005	849.00	37 216006	398.00
37 217001	5549.15	37 217002	11499.01	37 217003	1899.00	37 217004	7899.00	37 218001	899.00	37 218002	759.00
37 218003	711.00	37 218004	619.00	37 219001	216.90	37 219002	854.00	37 219003	260.00	37 219004	424.00
37 220001	390.40	37 220002	919.00	37 220003	899.00	37 220004	468.00	37 221001	5999.01	37 221002	4999.00
37 221003	1279.00	37 221004	2779.00	37 221005	9999.00	37 221006	1600.00	37 222001	16999.00	37 222002	14999.00
37 222003	8999.00	37 222004	13499.00	37 222005	8999.00	37 222006	3999.00	37 223001	6715.00	37 223002	38.47
37 223003	1999.00	37 223004	1099.00	37 224001	2299.00	37 224002	3999.00	37 224003	349.00	37 224004	603.00
37 225001	1684.00	37 225002	2399.00	37 225003	800.00	37 225004	724.00	37 226001	4.50	37 226002	5.42
37 226003	3.80	37 226004	4.84	37 227001	40.00	37 227002	10.60	37 227003	10.50	37 227004	10.50
37 228001	29.90	37 228002	46.10	37 228003	81.50	37 228004	48.27	37 229001	149.00	37 229002	60.00
37 229003	16.20	37 229004	14.50	37 230001	50.35	37 230002	97.50	37 230003	95.90	37 230004	72.00
37 231001	429.90	37 231002	74.41	37 231003	27.90	37 231004	27.90	37 232001	36.00	37 232002	810.00
37 232004	200.00	37 232005	349.00	37 233001	29.90	37 233002	267.00	37 233003	39.90	37 233004	180.00
37 234001	95.00	37 234002	161.00	37 235001	1249.00	37 235002	549.00	37 235003	249.00	37 235004	290.00
37 236001	39.90	37 236002	269.00	37 236003	49.50	37 236004	20.00	37 236005	14.90	37 236006	8.80
37 236007	149.00	37 236008	218.00	37 237001	425.00	37 237002	174.00	37 237003	418.00	37 237004	200.00
37 238001	599.00	37 238002	399.00	37 238003	632.00	37 238004	249.00	37 239001	99.00	37 239002	89.00
37 239003	88.00	37 239004	36.00	37 240001	136.00	37 240002	419.00	37 240003	419.00	37 240004	89.00
37 241001	17.33	37 241002	27.23	37 241003	22.20	37 241004	21.00	37 241005	24.50	37 241006	25.42
37 241007	23.00	37 241008	26.00	37 242001	12.21	37 242002	13.53	37 242003	34.85	37 242004	15.31
37 242005	14.08	37 242006	14.99	37 243001	8.58	37 243002	6.80	37 243003	7.89	37 243004	4.91
37 244001	23.63	37 244002	22.42	37 244003	19.93	37 244004	19.25	37 244005	21.25	37 244006	18.03
37 245001	82.25	37 245002	13.35	37 245003	85.85	37 245004	83.88	37 246001	98.47	37 246002	155.92
37 246003	83.30	37 246004	74.41	37 246005	322.50	37 246006	57.00	37 246007	57.00	37 246008	105.50
37 256005	226.40	37 256006	76.30	37 257001	67.50	37 257002	30.00	37 257004	47.70	37 257005	38.47
37 258001	163.00	37 258002	522.00	37 258003	595.26	37 258004	250.07	37 259001	196.50	37 259002	44.00
37 259003	127.50	37 259004	148.40	37 259005	128.00	37 259006	50.25	37 260001			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 347005	3365.00	37 347006	1664.88	37 348001	732.00	37 348002	902.70	37 348003	1280.00	37 348004	981.75
37 348005	810.00	37 348006	750.00	37 348007	835.37	37 348008	747.75	37 348009	591.00	37 348010	690.00
37 348011	295.00	37 348012	630.00	37 349001	53.00	37 349002	44.00	37 349003	47.00	37 349004	58.00
37 350001	700.00	37 350002	70.00	37 350003	45.00	37 350004	40.00	37 351001	375.00	37 351002	330.00
37 351003	429.00	37 351004	309.00	37 352001	800.00	37 352002	1700.00	37 352003	55.00	37 352004	3000.00
37 352005	550.00	37 352006	25.00	37 353001	350.00	37 353002	35.00	37 353003	1614.00	37 353004	695.00
37 353005	400.00	37 353006	403.48	37 354001	35.00	37 354002	40.00	37 354003	50.00	37 354004	40.00
37 355001	567.00	37 355002	10.00	37 355003	10.00	37 355004	299.00	37 356001	5.00	37 356002	10.00
37 356003	7.00	37 356004	8.00	37 357001	35.00	37 357002	40.00	37 357003	22.00	37 357004	35.00
37 358001	279.00	37 358002	40.00	37 358003	201.00	37 358004	259.00	37 358005	155.00	37 358006	140.99
37 359001	179.00	37 359002	149.00	37 359003	130.00	37 359004	219.00	37 359005	199.90	37 359006	230.00
37 360001	27.25	37 360002	8.60	37 360003	20.77	37 360004	30.26	37 361001	66.00	37 361002	2799.00
37 361003	52.00	37 361004	34.00	37 362001	40.00	37 362002	25.00	37 362003	25.00	37 362004	20.00
37 363001	635.00	37 363002	595.00	37 363003	4499.00	37 363004	76.00	37 364001	115.00	37 364002	140.00
37 364003	269.00	37 364004	420.00	37 378001	44.00	37 378002	39.00	37 378003	27.00	37 378004	62.00
37 378005	37.40	37 378006	26.00	37 378007	35.00	37 378008	34.00	37 378009	36.00	37 378010	36.00
37 379001	164.00	37 379002	123.00	37 379003	106.00	37 379004	64.00	37 379005	100.00	37 379006	53.00
37 379007	138.00	37 379008	135.00	37 379009	60.00	37 379010	95.00	37 380001	140.00	37 380002	35.00
37 380006	22.00	37 380008	11.00	37 381001	66.00	37 381002	45.00	37 381003	37.00	37 381004	58.00
37 382001	750.00	37 382002	20.00	37 382003	15.00	37 382004	550.00	37 383001	17500.00	37 383002	9800.00
37 383003	20000.00	37 383004	10500.00	37 384001	496.77	37 384002	1170.00	37 384003	116.00	37 384004	34.50
37 384005	510.40	37 384006	585.00	38 001001	10.00	38 001002	41.58	38 001003	10.00	38 001004	19.00
38 001005	10.00	38 001006	9.00	38 001007	10.00	38 001008	6.90	38 001009	5.90	38 001010	5.90
38 001011	10.00	38 001012	7.00	38 001013	10.00	38 001014	10.00	38 001015	9.00	38 001016	10.00
38 001017	5.90	38 001018	10.00	38 001019	10.00	38 001020	10.00	38 002001	6.83	38 002003	9.20
38 002004	10.00	38 002005	10.00	38 002006	35.51	38 002007	75.53	38 003001	11.50	38 003002	10.70
38 003003	17.10	38 003004	53.85	38 004001	2.50	38 004002	3.00	38 004003	3.30	38 004005	2.50
38 004006	3.00	38 004007	3.00	38 005001	2.00	38 005002	1.00	38 005003	1.50	38 005004	1.00
38 005005	1.00	38 005006	1.00	38 006001	44.44	38 006002	32.35	38 006003	33.49	38 006004	52.16
38 007001	66.32	38 007002	110.00	38 007003	55.00	38 007004	49.90	38 008001	25.00	38 008002	22.53
38 008004	14.75	38 008006	19.50	38 009002	26.40	38 009003	34.66	38 009004	42.22	38 009005	26.41
38 010001	39.27	38 010002	33.06	38 010003	32.07	38 010004	41.25	38 011001	52.13	38 011002	40.60
38 011003	35.28	38 011004	65.68	38 012001	12.30	38 012002	33.40	38 012003	8.15	38 012004	9.19
38 013001	26.32	38 013002	51.40	38 013003	15.70	38 013004	58.20	38 013005	50.08	38 013006	162.00
38 014001	13.95	38 014002	12.59	38 014004	11.23	38 014005	9.25	38 014006	11.00	38 014007	10.00
38 015001	23.90	38 015002	56.90	38 015003	42.00	38 015004	50.00	38 015005	23.95	38 015007	37.38
38 016001	34.00	38 016002	30.80	38 016003	28.15	38 016006	29.80	38 016007	27.33	38 016008	39.00
38 017001	40.98	38 017002	53.40	38 017003	80.00	38 017004	62.00	38 018001	65.00	38 018002	52.50
38 018003	25.81	38 018004	80.00	38 019001	80.00	38 019002	66.15	38 019003	75.00	38 019004	11.90
38 019005	19.90	38 019006	79.90	38 020001	46.40	38 020002	44.41	38 020003	75.00	38 020004	44.08
38 021001	97.50	38 021002	90.00	38 021003	73.50	38 021004	88.45	38 021005	90.00	38 021006	87.50
38 021008	60.30	38 021010	80.00	38 022001	47.55	38 022002	80.00	38 022003	42.49	38 022004	48.53
38 022005	48.30	38 022006	80.00	38 023001	80.00	38 023002	44.91	38 023003	45.16	38 023004	45.90
38 023005	40.00	38 023006	50.00	38 024001	35.23	38 024003	59.90	38 024004	45.00	38 024005	46.20
38 024006	40.00	38 024007	50.00	38 025001	18.00	38 025002	87.00	38 025003	37.00	38 025004	24.70
38 026001	21.90	38 026002	19.90	38 026003	28.00	38 026004	23.85	38 027001	26.66	38 027002	25.00
38 027003	79.90	38 027004	23.45	38 028001	79.90	38 028002	80.00	38 028003	41.90	38 028004	63.50
38 029001	56.95	38 029002	67.25	38 029005	47.00	38 029006	36.85	38 029007	112.50	38 029008	104.48
38 030001	41.43	38 030002	56.40	38 030003	34.63	38 030004	46.20	38 031001	86.90	38 031002	71.00
38 031003	55.00	38 031004	70.00	38 032001	100.00	38 032002	36.05	38 032003	64.58	38 032004	30.75
38 032005	59.90	38 032006	59.90	38 033001	59.00	38 033002	105.00	38 033003	24.50	38 033004	130.24
38 034001	120.00	38 034002	79.15	38 034003	130.38	38 034004	78.30	38 035001	35.00	38 035002	56.90
38 035003	33.90	38 035004	118.00	38 036001	115.00	38 036002	153.23	38 036003	82.90	38 036004	168.00
38 037001	40.00	38 037002	32.28	38 037003	41.90	38 037004	52.00	38 038001	30.00	38 038002	58.15
38 038003	50.90	38 038004	100.00	38 039001	175.00	38 039002	94.00	38 039003	115.90	38 039004	100.00
38 040001	90.20	38 040002	86.90	38 040003	106.90	38 040004	100.00	38 041001	40.57	38 041002	55.75
38 041003	60.29	38 041004	51.18	38 041005	57.50	38 041006	33.62	38 042001	130.90	38 042002	202.61
38 042003	243.75	38 042004	90.75	38 043001	11.00	38 043002	11.62	38 043003	10.00	38 043004	12.95
38 043005	14.80	38 043006	9.68	38 043007	12.15	38 043008	14.00	38 043009	10.50	38 043010	12.95
38 044001	100.90	38 044002	87.50	38 044003	91.20	38 044004	96.94	38 045001	210.13	38 045002	373.13
38 045003	28.17	38 045004	29.43	38 045005	34.26	38 045006	56.44	38 046001	91.48	38 046002	84.00
38 046003	78.40	38 046004	60.00	38 047001	23.20	38 047002	18.40	38 047003	44.00	38 047004	40.00
38 047005	32.00	38 047006	33.60	38 048001	92.00	38 048002	70.00	38 048003	60.00	38 048004	87.18
38 049001	32.00	38 049002	32.11	38 049003	30.00	38 049004	30.00	38 050001	10.00	38 050002	10.00
38 050003	122.00	38 050004	150.00	38 051001	94.43	38 051002	131.73	38 051003	214.63	38 051004	109.25
38 052001	27.90	38 052002	23.25	38 052003	24.21	38 052004	55.00	38 053001	96.87	38 053002	55.90
38 053003	87.15	38 053004	98.43	38 054001	109.47	38 054002	76.67	38 054003	100.89	38 054004	118.00
38 055001	17.50	38 055002	34.05	38 055003	35.23	38 055004	26.90	38 055005	17.02	38 055006	26.60
38 056001	17.22	38 056002	19.73	38 056003	27.65	38 056004	22.70	38 056005	26.00	38 056006	21.20
38 056007	40.40	38 056008	26.95	38 056009	24.81	38 056010	71.78	38 057001	24.50	38 057002	24.70
38 057003	31.25	38 057004	38.00	38 057006	30.00	38 057007	38.73	38 057008	22.50	38 057009	29.50
38 058001	9.20	38 058002	9.95	38 058003	6.95	38 058004	7.90	38 058005	12.00	38 058006	12.00
38 058007	10.50	38 058008	8.50	38 059002	7.05	38 059003	6.85	38 059005	6.70	38 059006	8.45
38 059007	40.00	38 059008	60.00	38 059009	30.00	38 059010	40.00	38 060001	35.95	38 060002	32.53
38 060003	45.00	38 060004	35.95	38 060005	41.25	38 060006	41.43	38 060007	40.00	38 060008	42.50
38 061001	15.45	38 061002	19.45	38 061003	13.00	38 061004	19.00	38 061005	25.50	38 061006	26.60
38 061007	7.48	38 061008	18.00	38 062001	14.00	38 062002	13.70	38 062003	12.40	38 062004	13.73
38 062005	17.50	38 062006	14.15	38 062007	15.00	38 062008	14.50	38 063001	8.05	38 063002	6.46
38 063003	8.30	38 063004	5.60	38 063005	10.00	38 063006	10.00	38 063007	8.00	38 063008	8.50
38 064001	41.20	38 064002	90.39	38 064003	35.28	38 064004	29.86	38 064005	63.88	38 064006	14.00
38 064007	45.00	38 064008	48.00	38 065001	24.20	38 065002	33.68	38 065003	30.48	38 065004	30.20
38 065005	38.75	38 065006	50.00	38 065007	38.75	38 065008	35				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 111003	60.00	38 111004	34.13	38 112001	100.00	38 112002	200.00	38 112003	220.00	38 112004	220.00
38 113001	55.00	38 113002	110.00	38 113003	110.00	38 113004	66.15	38 114001	240.00	38 114002	240.00
38 114003	240.00	38 114004	270.00	38 115001	105.00	38 115002	107.00	38 115003	160.00	38 115004	189.00
38 116001	18.09	38 116002	35.90	38 116003	19.95	38 116004	32.11	38 116005	34.36	38 116006	31.69
38 116007	21.60	38 116008	29.11	38 116009	21.23	38 116011	32.86	38 117001	89.31	38 117002	132.00
38 117003	91.00	38 117005	169.29	38 118001	250.40	38 118002	87.00	38 118003	163.33	38 118004	154.00
38 119001	146.33	38 119002	60.00	38 119003	250.67	38 119004	161.42	38 119005	203.95	38 119006	71.00
38 120001	200.49	38 120002	59.55	38 120004	267.14	38 120005	100.57	38 120007	284.27	38 120008	215.70
38 121001	91.30	38 121002	117.20	38 121003	108.17	38 121004	251.33	38 122001	32.00	38 122002	31.00
38 122003	24.00	38 122004	30.00	38 122005	30.00	38 122006	27.00	38 134001	269.60	38 134004	369.00
38 134006	189.00	38 134007	314.10	38 134011	99.90	38 134012	99.00	38 134014	279.00	38 134016	119.00
38 134017	129.00	38 134019	129.00	38 134021	209.30	38 134022	129.99	38 135002	69.90	38 135003	86.90
38 135004	215.00	38 135005	77.90	38 135010	79.00	38 135011	26.90	38 135012	99.00	38 135013	21.90
38 135016	34.30	38 135017	175.20	38 135023	87.20	38 135024	29.99	38 136001	39.00	38 136002	49.00
38 136003	23.92	38 136004	24.90	38 136005	19.90	38 136006	29.00	38 136007	31.90	38 136008	95.00
38 136009	26.90	38 136010	28.90	38 136011	22.90	38 136012	34.99	38 137001	335.20	38 137002	379.00
38 137003	649.00	38 137004	89.90	38 137005	114.45	38 137006	359.00	38 137007	99.90	38 137008	299.00
38 137009	189.00	38 137010	129.00	38 137011	159.00	38 137012	169.99	38 138001	1899.00	38 138002	2190.00
38 138003	2398.00	38 138004	1699.00	38 138005	999.90	38 138006	4590.00	38 138007	499.90	38 138008	549.99
38 138009	1690.00	38 138010	399.99	38 138011	1899.00	38 138012	629.99	38 139001	598.80	38 139002	499.00
38 139003	399.60	38 139004	189.00	38 139005	179.90	38 139006	229.00	38 139007	399.00	38 139008	239.00
38 139009	189.00	38 139010	200.73	38 139011	259.00	38 139012	139.99	38 140001	79.90	38 140002	399.00
38 140003	99.90	38 140004	199.00	38 140005	454.50	38 140006	149.00	38 140007	269.10	38 140008	499.00
38 140009	219.90	38 140010	89.99	38 140011	249.00	38 140012	29.99	38 141001	69.90	38 141002	299.00
38 141003	69.90	38 141004	129.00	38 141005	79.90	38 141006	159.00	38 141007	89.90	38 141008	179.00
38 141009	59.90	38 141010	349.00	38 141011	269.10	38 141012	119.99	38 142001	129.00	38 142002	79.00
38 142008	74.90	38 142009	129.00	38 142010	129.00	38 142011	49.90	38 142014	38.80	38 142015	265.00
38 142016	12.90	38 142021	99.00	38 142022	49.99	38 142023	74.90	38 143004	68.00	38 143005	12.50
38 143006	40.00	38 143007	8.90	38 143009	9.90	38 143010	49.00	38 143011	49.90	38 143012	24.00
38 143016	65.40	38 143017	13.90	38 143018	13.80	38 143019	9.01	38 144001	189.00	38 144002	429.00
38 144003	79.00	38 144004	199.00	38 144005	299.90	38 144006	369.00	38 144007	150.00	38 144008	199.72
38 144009	629.00	38 144010	389.00	38 144011	269.10	38 144012	159.99	38 145001	129.00	38 145002	449.00
38 145003	169.00	38 145004	99.90	38 145005	154.00	38 145006	189.00	38 145007	199.00	38 145008	219.00
38 145009	279.90	38 145010	170.47	38 145011	99.00	38 145012	139.99	38 146002	995.00	38 146005	349.90
38 146006	154.00	38 146007	399.90	38 146008	169.00	38 146009	99.90	38 146011	39.90	38 146012	379.00
38 146014	39.00	38 146017	134.00	38 146019	94.90	38 146024	119.99	38 147001	679.10	38 147003	1199.20
38 147005	1415.20	38 147006	149.00	38 147008	229.00	38 147009	259.90	38 147010	219.00	38 147016	229.99
38 147018	995.00	38 147021	159.00	38 147022	94.99	38 147023	179.45	38 148001	139.90	38 148002	749.00
38 148003	1429.00	38 148004	1489.00	38 148005	349.00	38 148006	150.30	38 148007	599.00	38 148008	379.00
38 148009	69.90	38 148010	99.99	38 148011	129.00	38 148012	89.99	38 149001	129.00	38 149002	149.00
38 149003	129.00	38 149004	179.00	38 149005	79.90	38 149006	249.00	38 149007	149.00	38 149008	129.00
38 149009	423.20	38 149010	439.00	38 149011	529.00	38 149012	139.99	38 150001	79.00	38 150002	299.00
38 150003	49.90	38 150004	79.00	38 150005	399.00	38 150006	219.00	38 150007	239.20	38 150008	269.00
38 150009	179.90	38 150010	69.99	38 150011	99.90	38 150012	79.99	38 151001	269.00	38 151002	229.00
38 151003	193.90	38 151004	42.90	38 151005	39.90	38 151006	129.00	38 151007	22.00	38 151008	79.00
38 151009	129.90	38 151010	49.90	38 151011	99.90	38 151012	39.99	38 152001	119.00	38 152002	299.00
38 152003	284.90	38 152004	179.00	38 152005	559.20	38 152006	99.90	38 152007	519.20	38 152008	78.00
38 152009	99.90	38 152010	399.00	38 152011	129.00	38 152012	99.99	38 153001	17.60	38 153002	72.40
38 153003	48.90	38 153004	65.00	38 153005	74.90	38 153006	19.00	38 153007	21.90	38 153008	50.00
38 153009	28.00	38 153010	115.00	38 153011	31.20	38 153012	8.99	38 154001	7.90	38 154002	35.00
38 154003	142.90	38 154004	142.90	38 154005	22.00	38 154006	22.00	38 154007	22.00	38 154008	22.00
38 154009	36.00	38 154010	69.00	38 154011	44.00	38 154012	19.99	38 155001	27.90	38 155002	40.00
38 155003	28.90	38 155004	65.00	38 155005	36.00	38 155006	30.90	38 155007	15.00	38 155008	39.00
38 155009	14.90	38 155010	50.00	38 155011	26.91	38 155012	34.99	38 156001	49.90	38 156002	239.00
38 156003	69.90	38 156004	69.90	38 156005	199.20	38 156006	189.00	38 156007	175.20	38 156008	89.90
38 156009	269.90	38 156010	239.00	38 156011	229.90	38 156012	59.99	38 157001	21.90	38 157002	195.00
38 157003	14.90	38 157004	95.00	38 157005	44.00	38 157006	17.00	38 157007	39.20	38 157008	189.90
38 157009	25.00	38 157010	52.00	38 157011	14.99	38 157012	14.99	38 158001	150.00	38 158002	999.00
38 158004	645.00	38 158005	249.00	38 158006	199.00	38 158007	499.00	38 158008	299.00	38 158009	199.00
38 158014	159.99	38 158017	639.20	38 158021	229.00	38 158023	199.00	38 159001	20.00	38 159002	40.00
38 159003	19.90	38 159004	610.00	38 160003	395.10	38 160004	169.00	38 160005	319.00	38 160006	629.10
38 160010	149.00	38 160011	429.00	38 160014	189.00	38 160015	159.00	38 160017	129.00	38 160020	289.00
38 160022	99.99	38 160023	119.00	38 161001	184.00	38 161002	209.70	38 161003	289.00	38 161004	170.00
38 162001	169.70	38 162002	86.90	38 162003	289.00	38 162004	499.00	38 163001	799.00	38 163002	119.00
38 163006	189.00	38 163007	1386.58	38 163008	159.00	38 163009	346.00	38 163011	276.00	38 163013	320.00
38 163014	513.00	38 163016	689.00	38 163019	199.00	38 163022	549.00	38 164004	539.00	38 164007	999.00
38 164008	419.00	38 164010	189.00	38 164011	489.00	38 164013	299.00	38 164016	279.00	38 164018	482.00
38 164020	469.00	38 164021	296.00	38 164027	159.00	38 164033	239.00	38 165001	639.00	38 165004	619.00
38 165005	739.00	38 165008	425.00	38 165012	599.00	38 165017	499.00	38 165020	599.00	38 165021	456.00
38 165024	169.90	38 165027	299.00	38 165032	599.00	38 165033	219.00	38 166001	449.00	38 166002	399.00
38 166003	389.00	38 166006	259.00	38 166009	186.00	38 166010	349.00	38 166011	199.00	38 166014	386.00
38 166017	319.00	38 166018	351.00	38 166019	199.00	38 166024	329.00	38 167005	18.50	38 167006	240.00
38 167007	100.00	38 167008	9.90	38 168001	189.00	38 168004	229.00	38 168005	463.00	38 168006	55.90
38 168009	74.00	38 168010	28.90	38 168014	33.00	38 168017	119.00	38 168019	39.00	38 168020	66.00
38 168022	329.00	38 168023	19.00	38 169001	75.00	38 169002	70.00	38 169003	75.00	38 169004	95.00
38 170001	65.00	38 170002	65.00	38 170003	171.00	38 170004	159.00	38 170005	17.00	38 171001	58.00
38 171003	60.90	38 171004	249.00	38 171005	599.00	38 171006	184.00	38 171007	29.90	38 171008	2019.00
38 171009	1699.00	38 171010	79.99	38 171011	1299.00	38 171012	99.00	38 172001	409.00	38 172002	1299.00
38 172003	1530.50	38 172004	650.00	38 172005	28.00	38 172006	140.00	38 172007	542.49	38 172008	0.32
38 172009	542.49	38 172010	0.32	38 182001	2442.30						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 258001	52.00	38 258002	217.00	38 258003	243.00	38 258004	439.38	38 259001	145.00	38 259002	152.50
38 259003	165.48	38 259004	42.28	38 259005	129.00	38 259006	121.00	38 260001	79.50	38 260002	386.00
38 260003	176.53	38 260004	965.95	38 260005	180.00	38 260006	206.25	38 261001	454.50	38 261002	67.39
38 261003	73.44	38 261004	175.50	38 262001	131.50	38 262002	210.83	38 262003	99.64	38 262004	194.50
38 263001	417.00	38 263002	748.95	38 263003	213.00	38 263004	58.95	38 263005	121.91	38 263006	123.55
38 263007	595.50	38 263008	379.50	38 263009	545.50	38 263010	350.00	38 263011	71.18	38 263012	122.82
38 263013	469.50	38 263014	366.40	38 263015	192.95	38 263016	365.76	38 264001	199.00	38 264002	192.24
38 264003	45.50	38 264004	55.50	38 265001	33.00	38 265002	53.70	38 265003	26.90	38 265004	39.00
38 266001	17.00	38 266002	12.39	38 266003	17.89	38 266004	14.64	38 267001	699.00	38 267002	319.00
38 267003	780.00	38 267004	1200.00	38 268001	6000.00	38 268002	3000.00	38 268003	3300.00	38 268004	540.00
38 269001	250.00	38 269002	250.00	38 269003	300.00	38 269004	250.00	38 270001	986.00	38 270002	997.00
38 270003	1020.80	38 270004	1160.00	38 271001	25000.00	38 271002	20000.00	38 271003	10000.00	38 271004	7200.00
38 272001	400.00	38 272002	1000.00	38 272003	250.00	38 272004	1500.00	38 273001	450.00	38 273002	39.00
38 273003	550.00	38 273004	90.00	38 274001	1250.00	38 274002	12000.00	38 274003	1020.80	38 274004	1160.00
38 275001	130.00	38 275002	120.00	38 275003	220.00	38 275004	400.00	38 276001	500.00	38 276002	450.00
38 276003	400.00	38 276004	500.00	38 277001	10000.00	38 277002	16000.00	38 277003	9600.00	38 277004	6000.00
38 278001	225.00	38 278002	60.00	38 278003	180.00	38 278004	180.00	38 279001	50.00	38 279002	70.00
38 279003	160.00	38 279004	60.00	38 280001	170.00	38 280002	150.00	38 280003	150.00	38 280004	160.00
38 280005	80.00	38 280006	120.00	38 281001	41.31	38 281002	55.23	38 281003	36.13	38 281004	72.00
38 282002	55.00	38 282004	218.00	38 282005	61.90	38 282007	105.00	38 283001	60.00	38 283002	30.27
38 283003	29.67	38 283004	60.33	38 283005	53.78	38 283006	36.61	38 284001	182.33	38 284002	197.50
38 284003	69.04	38 284004	239.00	38 284005	526.55	38 284006	197.40	38 285001	14.70	38 285002	48.40
38 285003	32.20	38 285004	30.40	38 286001	309.00	38 286002	111.25	38 286003	75.95	38 286004	111.33
38 287001	28.50	38 287002	27.70	38 287003	10.69	38 287004	8.60	38 288001	19.09	38 288002	51.75
38 288003	69.90	38 288004	28.75	38 289001	19.29	38 289002	12.38	38 289003	41.15	38 289004	44.00
38 290002	173.90	38 290003	73.90	38 290004	141.00	38 290005	36.00	38 291001	12.50	38 291002	29.50
38 291004	27.95	38 291005	28.75	38 292001	91.00	38 292002	131.25	38 292003	21.52	38 292004	81.95
38 293001	20.90	38 293002	14.00	38 293003	8.40	38 293004	17.68	38 294001	17.90	38 294002	23.50
38 294003	15.55	38 294004	13.94	38 295001	12.50	38 295002	11.90	38 295003	15.89	38 295004	37.00
38 305001	7.00	38 305002	8.00	38 305003	15.00	38 305004	11.00	38 306001	5.50	38 306002	5.50
38 306003	5.50	38 306004	4.50	38 307001	40.00	38 307002	35.00	38 307003	130.00	38 307004	35.00
38 309001	486.00	38 309002	692.00	38 309003	352.00	38 309004	592.00	38 310001	2394.27	38 310002	2517.20
38 310003	2276.18	38 310004	1694.51	38 311001	194600.00	38 311002	168250.00	38 311003	114500.00	38 311004	279300.00
38 311005	99500.00	38 311006	165900.00	38 311007	321000.00	38 311008	145909.10	38 311009	174500.00	38 311010	106900.00
38 311011	182200.00	38 311012	218900.00	38 312001	1495.00	38 312002	1899.00	38 312003	1712.00	38 312004	2499.00
38 313001	8.49	38 313003	8.49	38 314001	9.97	38 314003	9.97	38 315001	52.53	38 315003	62.90
38 315004	50.53	38 315006	40.17	38 316001	1075.00	38 316002	765.60	38 316003	781.00	38 316004	799.00
38 317001	258.00	38 317002	40.25	38 317003	470.00	38 317004	33.00	38 318001	998.00	38 318003	790.00
38 318004	1199.01	38 318005	1766.67	38 319001	100900.00	38 319002	2254.17	38 320001	3100.00	38 320002	3100.00
38 320004	3180.60	38 320005	3180.60	38 320006	3180.60	38 321001	1800.00	38 321002	480.00	38 321003	380.00
38 321004	1740.00	38 322001	60.00	38 322002	45.00	38 322003	65.00	38 322004	120.00	38 323001	1475.00
38 323002	378.60	38 323003	380.00	38 323004	290.00	38 324024	20.00	38 325001	15.00	38 325002	15.00
38 335001	1566.67	38 335002	1617.92	38 335003	2330.50	38 335004	1379.17	38 336001	2193.75	38 336002	2083.92
38 336003	2187.50	38 336004	1911.25	38 337001	1225.00	38 337002	2383.33	38 337003	3780.00	38 337004	2820.83
38 338001	2984.17	38 338002	3160.67	38 339001	3160.67	38 339002	2254.17	38 340001	2528.83	38 340002	2600.00
38 339003	1170.83	38 339004	1650.00	38 340001	1648.92	38 340002	495.83	38 340003	641.67	38 340004	699.17
38 341001	6640.00	38 341002	6720.00	38 341003	11000.00	38 341004	10959.00	38 342001	1958.33	38 342002	1275.00
38 342003	2195.83	38 342004	1958.33	38 343001	145.00	38 343002	90.00	38 343003	130.00	38 343004	299.00
38 343005	130.00	38 343006	299.00	38 343007	95.00	38 343008	120.00	38 343009	130.00	38 343010	145.00
38 343012	395.00	38 343014	115.00	38 343016	200.00	38 343018	270.00	38 344001	46.00	38 344002	108.00
38 344003	250.00	38 344004	260.00	38 345001	12.74	38 345002	13.19	38 346001	30.00	38 346002	35.90
38 345005	9.65	38 345006	19.00	38 346001	1.00	38 346002	12.20	38 346003	24.00	38 346005	14.89
38 347001	4699.00	38 347002	2118.00	38 347003	2198.75	38 347004	5256.65	38 347005	1877.00	38 347006	2832.23
38 348001	952.00	38 348002	1000.00	38 348003	833.00	38 348004	580.00	38 348005	800.00	38 348006	935.00
38 348007	893.00	38 348008	695.50	38 348009	1020.00	38 348010	807.50	38 348011	990.00	38 348012	470.00
38 348013	1190.00	38 348014	500.00	38 348015	1303.00	38 348016	1426.50	38 348017	800.00	38 348018	866.00
38 348019	849.50	38 348020	700.00	38 349001	50.00	38 349002	55.00	38 349003	40.00	38 349004	46.00
38 350001	35.00	38 350002	40.00	38 350003	27.00	38 350004	45.00	38 351001	399.00	38 351002	470.00
38 351003	339.00	38 351004	507.90	38 352001	58.00	38 352002	37.00	38 352003	42.00	38 352004	50.00
38 352006	51.00	38 352008	60.00	38 353001	60.00	38 353002	360.00	38 353003	350.00	38 353004	70.00
38 353005	350.00	38 353006	671.00	38 354001	10.00	38 354002	50.00	38 354003	240.00	38 354004	200.00
38 355001	9.00	38 355002	449.00	38 355003	449.00	38 355004	10.00	38 356001	8.00	38 356002	7.00
38 356003	10.00	38 356004	8.00	38 357001	19.00	38 357002	22.00	38 357003	25.00	38 357004	31.00
38 358001	99.00	38 359001	29.00	38 359002	29.00	38 359003	10.00	38 359004	10.00	38 359005	130.00
38 359001	305.00	38 359002	135.80	38 359003	164.00	38 359004	179.50	38 359005	176.00	38 359007	129.00
38 360001	22.20	38 360002	75.56	38 360003	34.93	38 360004	47.76	38 361001	1999.00	38 361002	86.80
38 361003	54.90	38 361004	59.90	38 362001	89.00	38 362002	40.00	38 362003	35.00	38 362004	22.00
38 363001	45.00	38 363002	95.00	38 363003	2299.00	38 363004	520.00	38 364001	116.50	38 364002	130.00
38 364005	120.00	38 364006	69.60	38 378001	59.00	38 378002	36.00	38 378003	38.00	38 378004	40.00
38 378005	72.00	38 379001	72.00	38 379002	72.00	38 379003	72.00	38 379004	72.00	38 379005	52.50
38 379001	267.00	38 379002	158.00	38 379003	109.00	38 379004	119.90	38 379005	148.00	38 379006	172.00
38 379007	168.00	38 379008	112.00	38 379009	103.00	38 379010	154.00	38 380001	33.00	38 380004	50.00
38 380006	26.00	38 380007	25.00	38 381001	49.00	38 381002	55.00	38 381004	70.00	38 381005	52.00
38 382001	7000.00	38 382002	1000.00	38 382003	580.00	38 382004	60.00	38 383001	2300.00	38 383002	14810.00
38 383003	2550.00	38 383004	2300.00	38 384001	63.00	38 384003	850.00	38 384004	286.00	38 384005	580.00
38 384006	242.00	38 385001	63.00	38 385002	5.00	38 385003	5.00	38 385004	61.00	38 385005	58.00
38 001005	10.00	38 001006	10.00	38 001007	21.75	38 001008	10.00	38 001009	13.13	38 001010	80.36
38 001011	7.50	38 001012	5.90	38 001013	10.00	38 001014	10.50	38 001015	10.00	38 001016	12.66
38 001017	10.00	38 001018	10.00	38 001019	10.00	38 001020	10.00	38 002001	7.01	38 002002	6.45
38 002003	9.00	38 002004	10.00	38 002005	48.00	38 00					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 061001	20.28	39 061002	20.50	39 061004	13.85	39 061005	13.88	39 061006	8.00	39 061007	17.88
39 061008	13.75	39 061009	17.95	39 062001	18.00	39 062002	16.13	39 062003	17.75	39 062004	16.88
39 062005	14.38	39 062006	13.25	39 062007	17.25	39 062008	16.45	39 063001	10.13	39 063002	9.50
39 063003	8.63	39 063004	10.00	39 063005	9.63	39 063006	9.88	39 063007	11.25	39 063008	6.95
39 064001	7.58	39 064002	37.50	39 064003	20.00	39 064004	45.75	39 064005	10.65	39 064006	13.88
39 064007	41.33	39 064008	41.00	39 065001	39.75	39 065002	33.85	39 065003	36.75	39 065004	36.75
39 065005	35.75	39 065006	49.50	39 065007	24.50	39 065008	26.45	39 065009	19.50	39 065010	18.88
39 066003	10.63	39 066004	13.88	39 066005	11.00	39 066006	13.13	39 066007	13.95	39 066008	10.75
39 067001	7.00	39 067002	10.50	39 067003	6.00	39 067004	9.00	39 067005	13.63	39 067006	9.00
39 067007	6.44	39 067008	5.50	39 068001	36.75	39 068002	32.50	39 068003	32.25	39 068004	31.75
39 068005	28.50	39 068006	31.50	39 068007	31.25	39 068008	35.90	39 069001	19.68	39 069002	31.00
39 069003	28.25	39 069004	23.00	39 069005	32.00	39 069006	28.50	39 069007	22.44	39 069008	24.00
39 070001	10.00	39 070002	8.25	39 070003	7.63	39 070004	7.63	39 071001	11.65	39 071002	13.55
39 071003	12.35	39 071004	15.88	39 072001	14.88	39 072002	13.63	39 072003	14.33	39 072004	13.25
39 073001	17.80	39 073002	12.85	39 073003	12.25	39 073004	11.38	39 073005	16.08	39 073006	10.50
39 073007	15.21	39 073008	11.25	39 073009	11.25	39 073010	12.38	39 073011	10.50	39 073012	14.88
39 073013	10.63	39 073014	11.88	39 074001	24.00	39 074002	24.50	39 074003	22.75	39 074004	13.38
39 074005	21.00	39 074006	16.75	39 074007	16.75	39 074008	13.30	39 074009	17.08	39 074010	23.00
39 075001	10.00	39 075002	11.00	39 075003	9.50	39 075004	29.25	39 075005	10.63	39 075006	12.50
39 075007	9.50	39 075008	16.00	39 075009	13.75	39 075010	7.77	39 076001	8.38	39 076002	11.25
39 076004	4.38	39 076005	92.00	39 076006	23.38	39 076008	5.55	39 076009	18.25	39 076010	10.00
39 077001	9.88	39 077002	10.88	39 077003	13.50	39 077004	14.50	39 077005	15.70	39 077006	16.20
39 077007	10.75	39 077008	13.25	39 077009	13.25	39 077010	13.98	39 078001	8.75	39 078002	12.50
39 078003	9.00	39 078004	11.50	39 078005	9.75	39 078006	11.88	39 078007	22.13	39 078008	14.70
39 079001	13.25	39 079002	18.88	39 079003	15.13	39 079004	19.25	39 079005	13.63	39 079006	17.25
39 079007	23.63	39 079008	14.39	39 080001	9.10	39 080002	7.50	39 080003	6.25	39 080004	29.38
39 080005	7.95	39 080006	11.13	39 080007	7.88	39 080008	6.88	39 081001	12.50	39 081002	18.75
39 081003	56.25	39 081004	14.38	39 081005	67.50	39 081006	23.38	39 081007	33.75	39 081008	20.95
39 082001	16.50	39 082002	14.88	39 082003	13.63	39 082004	16.88	39 082005	13.80	39 082006	23.98
39 082007	15.50	39 082008	16.58	39 083001	7.18	39 083003	4.75	39 083004	15.25	39 083005	7.50
39 083006	5.13	39 083007	6.75	39 083008	10.00	39 083009	5.95	39 084001	38.10	39 084002	33.25
39 084003	32.25	39 084004	30.75	39 085001	17.98	39 085002	12.75	39 085003	14.63	39 085004	19.38
39 085005	14.13	39 085006	11.25	39 085007	11.75	39 085008	16.94	39 086001	5.80	39 086002	8.75
39 086003	7.75	39 086004	11.00	39 087001	13.20	39 087002	12.38	39 087003	8.75	39 087004	10.25
39 088001	17.85	39 088002	13.75	39 088003	19.25	39 088004	21.50	39 089001	19.22	39 089002	16.50
39 089003	17.75	39 089004	15.47	39 089005	21.63	39 089007	17.13	39 089008	13.00	39 089009	22.29
39 090001	109.00	39 090002	100.00	39 090004	149.50	39 090005	81.25	39 090006	63.50	39 090007	100.00
39 090008	97.50	39 090009	94.50	39 091001	34.08	39 091002	16.50	39 091003	28.50	39 091004	20.00
39 092001	11.50	39 092002	13.50	39 092003	11.50	39 092004	20.50	39 093001	31.70	39 093002	19.00
39 093003	65.15	39 093004	37.24	39 094001	27.91	39 094002	6.40	39 094003	55.62	39 094004	68.22
39 095001	15.39	39 095002	78.52	39 095003	76.56	39 095004	68.68	39 095005	41.83	39 095006	46.98
39 096001	27.97	39 096002	24.15	39 096003	37.06	39 096004	30.46	39 096005	27.94	39 096006	44.26
39 097001	102.00	39 097002	72.12	39 097003	72.77	39 097004	67.59	39 098001	15.70	39 098002	18.00
39 098003	12.00	39 098004	12.05	39 098005	15.59	39 098006	14.38	39 099001	285.00	39 099002	318.00
39 099003	250.50	39 099004	191.50	39 099005	117.00	39 099006	197.00	39 100001	86.25	39 100002	69.25
39 101001	9.16	39 101002	12.50	39 101003	11.67	39 101004	12.50	39 101005	11.67	39 101006	10.00
39 101007	11.67	39 101008	11.67	39 101009	10.83	39 101010	14.08	39 102001	2.77	39 102002	3.27
39 102003	8.00	39 102004	4.67	39 102005	0.97	39 102006	11.00	39 102007	5.58	39 102008	1.72
39 103001	45.76	39 103002	55.88	39 103003	61.54	39 103004	47.89	39 104001	4.60	39 104002	119.32
39 104003	4.50	39 104004	7.70	39 105001	356.90	39 105002	7.45	39 105003	74.52	39 105004	23.85
39 106001	214.23	39 106002	139.53	39 106003	195.59	39 106004	107.60	39 107001	11.45	39 107002	39.44
39 107003	71.43	39 107004	180.00	39 108001	78.75	39 108002	73.50	39 108003	83.33	39 108004	32.25
39 109001	133.33	39 109002	66.80	39 109003	146.68	39 109004	51.23	39 109005	625.00	39 109006	13.80
39 110001	79.64	39 110002	55.00	39 110003	38.29	39 110004	100.31	39 111001	119.00	39 111002	24.00
39 111003	45.00	39 111004	120.00	39 112001	140.00	39 112002	121.25	39 112003	107.19	39 112004	120.00
39 113001	51.50	39 113002	68.00	39 113003	78.00	39 113004	62.00	39 114001	190.00	39 114002	200.00
39 114003	220.00	39 114004	200.00	39 115001	155.00	39 115002	129.00	39 115003	215.00	39 115004	129.00
39 116001	21.00	39 116002	33.00	39 116003	16.10	39 116004	24.54	39 116005	24.54	39 116006	24.54
39 116007	25.58	39 116008	28.17	39 116009	16.67	39 116010	24.62	39 117001	150.06	39 117002	265.00
39 117003	138.38	39 117004	200.00	39 118001	89.90	39 118002	293.33	39 118003	45.83	39 118004	91.94
39 119001	128.83	39 119002	276.67	39 119003	126.00	39 119004	163.33	39 119005	245.33	39 119006	192.00
39 120001	140.05	39 120002	96.00	39 120003	198.57	39 120004	63.83	39 120005	250.00	39 120006	95.00
39 121001	126.67	39 121002	56.00	39 121003	105.53	39 121004	111.33	39 122001	30.00	39 122002	16.00
39 122003	12.00	39 122004	27.00	39 123001	30.00	39 123002	369.00	39 124001	369.00	39 124002	369.00
39 134005	89.90	39 134006	358.00	39 134007	99.00	39 134008	695.00	39 134010	79.90	39 134016	99.99
39 134018	439.00	39 134019	269.00	39 134020	449.00	39 134023	549.00	39 135001	445.00	39 135002	118.00
39 135003	109.00	39 135005	24.90	39 135007	31.57	39 135010	26.99	39 135014	26.90	39 135015	104.00
39 135018	65.00	39 135019	69.00	39 135022	58.00	39 135024	145.00	39 136001	49.00	39 136002	42.00
39 136003	12.90	39 136004	19.99	39 136005	25.00	39 136006	46.00	39 136007	139.00	39 136008	22.90
39 136009	23.90	39 136010	24.90	39 136011	69.00	39 136012	79.00	39 137001	896.25	39 137002	699.25
39 137003	449.00	39 137004	179.99	39 137005	152.19	39 137006	449.00	39 137007	549.00	39 137008	338.00
39 137009	469.00	39 137010	197.00	39 137011	219.00	39 137012	199.00	39 138001	1575.00	39 138002	599.00
39 138003	979.00	39 138004	2290.00	39 138005	1539.00	39 138006	1889.00	39 138007	3790.00	39 138008	3990.00
39 138009	3990.00	39 138010	1450.00	39 138011	2190.00	39 138012	1800.00	39 139002	139.99	39 139003	1190.00
39 139004	129.00	39 139005	499.00	39 139006	499.00	39 139007	149.00	39 139008	429.00	39 139009	299.00
39 139010	363.00	39 139011	199.00	39 139012	199.00	39 139013	549.00	39 140001	549.00	39 140002	549.00
39 140003	69.00	39 140004	289.00	39 140005	182.00	39 140006	182.00	39 140007	449.00	39 140008	248.00
39 140009	59.90	39 140010	172.00	39 140011	59.00	39 140012	99.00	39 141001	349.00	39 141002	359.00
39 141003	399.00	39 141004	429.00	39 141005	289.00	39 141006	292.00	39 141007	189.00	39 141008	245.00
39 141009	59.90	39 141010	149.99	39 141011	179.00	39 141012	139.00	39 142001	129.00	39 142004	101.00
39 142005	302.00	39 142008	39.99	39 142011	39.90	39 142013	89.90	39 142014	489.00	39 142018	49

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 170601	12.00	39 170602	130.00	39 170603	180.00	39 170604	45.00	39 171001	279.00	39 171002	323.00
39 171003	560.00	39 171004	105.00	39 171005	560.00	39 171006	229.00	39 171007	240.50	39 171008	82.00
39 171009	497.00	39 171010	1770.00	39 171011	174.00	39 171012	1325.00	39 172001	352.00	39 172002	925.00
39 172003	0.32	39 172004	320.00	39 172005	4885.00	39 172006	1940.00	39 172007	86.00	39 172008	0.32
39 172009	542.49	39 172010	542.49	39 182001	1492.40	39 182002	1492.40	39 182003	1492.40	39 182004	1492.40
39 182005	1492.40	39 182006	1492.40	39 183001	4337.35	39 184001	136.00	39 184002	582.00	39 184003	143.00
39 184004	657.00	39 184005	950.00	39 184006	2432.00	39 184007	385.00	39 184008	410.00	39 184009	2820.00
39 184010	390.00	39 184011	43.00	39 184012	441.00	39 184013	27.30	39 184014	593.00	39 184015	1.40
39 184016	2.04	39 184017	400.00	39 184018	117.00	39 184019	300.00	39 184020	25.00	39 185001	146.29
39 185002	294.86	39 185003	441.11	39 185004	146.29	39 185005	294.86	39 185006	441.11	39 186001	40.00
39 186002	43.00	39 186003	120.00	39 186004	450.00	39 186005	350.00	39 186006	140.00	39 187002	1009.43
39 187004	290.35	39 187005	1009.92	39 187006	3632.05	39 188001	20.39	39 188002	40.77	39 188003	61.16
39 188004	85.61	39 188005	110.06	39 188006	200.68	39 188007	272.40	39 188008	344.11	39 188009	45.83
39 188010	487.55	39 188011	1134.96	39 188012	159.00	39 188013	1836.06	39 188014	2712.44	39 188015	3588.82
39 188016	4289.92	39 188017	4465.20	39 188018	5341.58	39 188019	6217.96	39 188020	7094.34	39 188021	7970.72
39 188022	8847.10	39 188023	9723.48	39 188024	10599.86	39 188025	11476.24	39 188026	12352.62	39 189001	10.06
39 189002	315.42	39 189003	5.43	39 189004	10066.67	39 190001	530.82	39 191001	7.14	39 191002	3.69
39 191003	7.14	39 191004	3.69	39 191005	7.14	39 191006	3.69	39 191007	7.14	39 191008	3.69
39 191009	7.14	39 191010	7.14	39 192001	18.75	39 192002	18.75	39 192003	28.00	39 192004	18.75
39 192005	31.00	39 193001	366.00	39 193002	159.00	39 193003	550.00	39 193004	1311.00	39 194001	750.00
39 194002	540.00	39 194003	350.00	39 194004	1600.00	39 194005	450.00	39 194006	1350.00	39 194007	720.00
39 194008	1250.00	39 194009	725.00	39 194010	1400.00	39 195001	200.00	39 195002	25.00	39 195003	95.00
39 195004	370.00	39 195005	630.00	39 195006	450.00	39 205001	1590.00	39 205002	3500.00	39 205003	2299.00
39 205004	2650.00	39 206001	4299.00	39 206002	6800.00	39 207002	5545.00	39 207003	4008.00	39 207004	4425.00
39 207005	850.00	39 208001	2299.00	39 208002	1912.00	39 208003	2070.00	39 208004	2400.00	39 209001	8600.00
39 209002	5410.50	39 209003	8790.00	39 209004	7300.00	39 210001	7900.00	39 210002	16720.00	39 210003	24.00
39 210004	8801.50	39 211001	2572.00	39 211002	1990.00	39 211003	5900.00	39 211004	1099.00	39 212001	2499.00
39 212002	4700.00	39 212003	2199.00	39 212004	1260.00	39 213001	5799.50	39 213002	9790.00	39 213003	7800.00
39 213004	8795.00	39 214002	5649.00	39 214003	6506.50	39 214004	6320.00	39 214005	11103.00	39 215002	2939.00
39 215003	6499.00	39 215004	2939.00	39 215005	5320.00	39 216001	2399.00	39 216002	3451.00	39 216003	2399.00
39 216004	515.00	39 216005	398.00	39 216006	1648.50	39 217001	4590.00	39 217002	5579.00	39 217003	4198.00
39 217004	3399.00	39 218001	399.00	39 218002	710.00	39 218003	265.00	39 218004	501.00	39 219001	5560.00
39 191002	498.00	39 219003	249.00	39 219004	308.00	39 220001	1221.00	39 220002	559.00	39 220003	244.00
39 220004	558.00	39 221001	9016.00	39 221002	4999.00	39 221003	2800.00	39 221004	5670.00	39 221005	5800.00
39 221006	3041.00	39 222001	9450.00	39 222002	29311.00	39 222003	17990.00	39 222004	9999.00	39 222005	10109.00
39 222006	11999.00	39 223001	4799.00	39 223002	6105.00	39 223003	3507.00	39 223004	4699.00	39 224001	680.00
39 224002	10999.00	39 224003	1420.00	39 224004	799.00	39 225001	2299.00	39 225002	899.00	39 225003	2295.00
39 225004	820.00	39 226001	79.00	39 226002	5.70	39 226003	3.04	39 226004	3.80	39 227001	2.00
39 227002	1.50	39 227003	1.50	39 227004	13.00	39 228001	21.50	39 228002	44.50	39 228003	241.00
39 228005	66.00	39 229001	32.40	39 229002	36.00	39 229003	11.00	39 229004	8.37	39 230001	93.00
39 230002	23.00	39 230003	60.90	39 230004	75.00	39 231001	20.90	39 231002	1250.00	39 231003	390.00
39 231004	22.00	39 232001	724.50	39 232002	1755.00	39 232003	129.00	39 232004	679.00	39 233001	58.00
39 233002	110.00	39 233003	35.40	39 233004	27.90	39 234001	89.00	39 234003	18.10	39 235001	4000.00
39 235002	730.00	39 235003	968.50	39 235004	510.00	39 236001	14.99	39 236003	24.10	39 236004	6.50
39 236005	27.99	39 236006	5.00	39 236007	80.00	39 236008	35.00	39 236009	35.00	39 237001	241.00
39 237002	630.00	39 237003	519.00	39 237004	639.00	39 238001	329.00	39 238002	149.85	39 238003	553.50
39 238004	288.00	39 239001	84.90	39 239002	90.00	39 239003	120.00	39 239004	189.00	39 240001	101.40
39 240002	46.00	39 240003	39.90	39 240004	51.00	39 241001	24.21	39 241002	30.35	39 241003	21.22
39 241004	22.30	39 241005	24.88	39 241006	19.89	39 241007	19.00	39 241008	25.95	39 242001	12.69
39 242002	29.10	39 242003	11.62	39 242004	16.82	39 242005	13.46	39 242006	16.82	39 243001	7.87
39 243003	7.05	39 243004	5.00	39 243005	15.30	39 243006	25.20	39 243007	15.50	39 244001	750.00
39 244004	20.43	39 244005	20.43	39 244007	19.00	39 245001	7.00	39 245002	89.38	39 245003	15.29
39 245004	28.30	39 246001	27.05	39 246002	84.50	39 246003	9.59	39 246004	34.40	39 256001	68.30
39 256002	280.00	39 256003	95.20	39 256004	12.80	39 256005	39.70	39 256006	96.45	39 257001	32.30
39 257002	47.25	39 257003	75.00	39 257004	15.50	39 258001	799.00	39 258002	40.35	39 258003	703.00
39 258004	222.00	39 259001	163.30	39 259002	57.50	39 259003	196.10	39 259004	130.00	39 259005	123.50
39 259006	105.80	39 260001	286.00	39 260002	182.50	39 260003	82.10	39 260004	73.00	39 260005	198.00
39 260006	212.50	39 261001	15.00	39 261002	88.20	39 261003	88.20	39 261004	88.20	39 262001	99.90
39 262002	241.00	39 262003	356.00	39 262004	388.00	39 263001	260.00	39 263005	631.00	39 263006	99.90
39 263007	468.00	39 263008	743.00	39 263009	290.00	39 263010	1045.50	39 263011	261.96	39 263012	388.73
39 263013	140.50	39 263014	262.80	39 263015	285.40	39 263016	484.00	39 263017	197.00	39 264001	250.00
39 264002	241.00	39 264003	215.00	39 264004	200.00	39 265001	19.10	39 265002	19.65	39 265003	74.60
39 265004	39.90	39 266001	108.00	39 266002	6.15	39 266003	14.99	39 266004	3.50	39 267001	750.00
39 267002	3450.00	39 267003	1250.00	39 267004	750.00	39 268001	750.00	39 268002	2500.00	39 268003	5500.00
39 268004	250.00	39 269001	290.00	39 269002	550.00	39 269003	500.00	39 269004	550.00	39 270001	928.00
39 270002	610.00	39 270003	512.72	39 270004	970.00	39 271001	1972.00	39 271002	4640.00	39 271003	21000.00
39 271004	30000.00	39 272001	400.00	39 272002	575.00	39 272003	400.00	39 272004	500.00	39 273001	330.00
39 273002	450.00	39 273003	255.20	39 273004	380.00	39 274001	4000.00	39 274002	600.00	39 274003	9000.00
39 274004	3900.00	39 275001	700.00	39 275002	110.00	39 275003	350.00	39 275004	260.00	39 276001	400.00
39 276002	760.50	39 276003	350.00	39 276004	450.00	39 277001	2800.00	39 277002	2800.00	39 277003	400.00
39 277004	4900.00	39 278001	75.00	39 278002	750.00	39 278003	110.00	39 278004	420.00	39 279001	100.00
39 279002	70.00	39 279003	80.00	39 279004	45.00	39 280001	40.00	39 280002	25.00	39 280003	250.00
39 280004	280.00	39 280005	220.00	39 280006	250.00	39 281001	99.86	39 281002	27.00	39 281003	69.62
39 281004	8.00	39 282001	120.00	39 282002	990.00	39 282003	990.00	39 282004	1150.00	39 283001	125.50
39 283002	70.77	39 283003	35.50	39 283004	49.83	39 283005	59.81	39 283006	41.11	39 284001	258.50
39 284002	210.00	39 284003	210.00	39 284004	76.67	39 284005	537.17	39 284006	181.33	39 285001	450.00
39 285002	39.80	39 285003	315.00	39 285004	41.70	39 286001	56.15	39 286002	36.05	39 286003	80.00
39 286004	102.25	39 287001	47.70	39 287002	35.90	39 287003	46.80	39 287004	19.40	39 288001	84.98
39 288002	180.00	39 288003	19.09	39 288004	90.50	39 289001	15.80	39 28			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 001006	12.00	40 001007	12.00	40 001008	5.90	40 001009	12.00	40 001010	11.00	40 001011	11.00
40 001012	5.90	40 001013	12.00	40 001014	86.36	40 001015	7.50	40 001016	49.43	40 001017	11.00
40 001018	11.00	40 001019	11.00	40 001020	11.50	40 002001	8.41	40 002002	10.00	40 002003	42.12
40 002004	12.50	40 002005	5.50	40 002006	61.11	40 003001	16.88	40 003002	21.54	40 003003	50.00
40 003004	73.97	40 004001	3.80	40 004002	3.00	40 004003	4.50	40 004004	4.15	40 004005	4.00
40 004006	3.50	40 005001	1.10	40 005002	1.00	40 005003	1.30	40 005004	1.05	40 005005	1.50
40 005006	1.00	40 006001	30.30	40 006002	36.49	40 006003	52.78	40 006004	33.97	40 007001	160.00
40 007002	68.75	40 007003	219.00	40 007004	65.60	40 008001	20.00	40 008002	14.75	40 008003	25.25
40 008006	16.50	40 009001	83.33	40 009002	20.00	40 009003	31.62	40 009004	77.78	40 010001	8.00
40 010002	30.30	40 010003	19.90	40 010004	39.60	40 011001	63.72	40 011002	122.25	40 011003	52.89
40 011004	89.84	40 012001	11.05	40 012002	11.23	40 012003	12.30	40 012004	9.58	40 013001	56.00
40 013002	32.38	40 013003	24.00	40 013004	54.79	40 013005	46.67	40 013006	93.06	40 014001	13.00
40 014002	9.90	40 014003	12.00	40 014004	14.70	40 014005	16.50	40 014006	13.95	40 015001	36.00
40 015002	36.00	40 015003	33.13	40 015004	50.00	40 015005	34.00	40 015006	52.00	40 016001	78.50
40 016002	27.33	40 016004	28.00	40 016005	30.00	40 016006	31.50	40 016007	30.00	40 017001	70.00
40 017002	60.00	40 017003	70.00	40 017004	48.00	40 018001	65.00	40 018002	56.00	40 018003	22.00
40 018004	20.00	40 018005	63.00	40 018006	62.95	40 019001	65.00	40 019002	56.00	40 019003	74.00
40 019004	45.00	40 020001	55.00	40 020002	53.00	40 020003	66.00	40 020004	49.50	40 021001	85.00
40 021002	76.00	40 021003	86.38	40 021004	87.13	40 021005	93.50	40 021006	86.00	40 021007	84.00
40 021008	80.00	40 022001	60.00	40 022002	69.50	40 022003	77.00	40 022004	68.20	40 022005	70.00
40 022006	74.00	40 023001	85.00	40 023002	82.00	40 023003	80.00	40 023004	91.63	40 023005	84.00
40 023006	76.00	40 024001	60.00	40 024002	46.00	40 024003	47.00	40 024004	49.00	40 024005	54.00
40 024006	50.00	40 025001	90.00	40 025002	88.38	40 025003	104.00	40 025004	92.13	40 026001	24.50
40 026002	35.00	40 026003	24.50	40 026004	29.95	40 027001	27.18	40 027002	15.00	40 027003	41.50
40 027004	24.33	40 028001	74.90	40 028002	75.50	40 028003	59.90	40 028004	90.00	40 029001	132.00
40 029002	121.50	40 029003	130.00	40 029004	115.75	40 029005	29.00	40 029006	29.00	40 030001	15.00
40 030002	44.40	40 030003	51.48	40 030004	33.75	40 031001	70.00	40 031002	64.25	40 031003	103.00
40 031004	83.00	40 032001	71.50	40 032002	33.90	40 032003	86.36	40 032004	53.75	40 032005	215.00
40 032006	487.32	40 033001	100.00	40 033002	140.00	40 033003	141.06	40 033004	552.00	40 034001	107.70
40 034002	33.50	40 034003	146.00	40 034004	135.29	40 035001	47.38	40 035002	190.00	40 035003	274.00
40 035004	110.00	40 036001	151.95	40 036002	130.00	40 036003	229.00	40 036004	170.00	40 037001	33.25
40 037002	45.00	40 037003	38.00	40 037004	44.00	40 038001	15.50	40 038002	40.00	40 038003	76.00
40 038004	75.00	40 039001	110.00	40 039002	120.00	40 039003	154.50	40 039004	150.00	40 040001	87.00
40 040002	90.00	40 040003	133.50	40 040004	137.50	40 041001	39.53	40 041002	54.12	40 041003	70.59
40 041005	39.06	40 041006	58.53	40 041007	58.09	40 042001	232.35	40 042002	433.04	40 042003	120.49
40 042004	432.31	40 043001	10.00	40 043002	10.25	40 043003	13.00	40 043004	12.70	40 043005	11.70
40 043006	10.30	40 043007	11.10	40 043008	13.80	40 043009	11.00	40 043010	12.50	40 044001	99.80
40 044002	146.25	40 044003	65.40	40 044004	66.45	40 045001	223.28	40 045002	256.67	40 045003	236.25
40 045004	216.57	40 045005	29.87	40 046001	19.79	40 046002	70.50	40 046003	101.50	40 046004	130.00
40 046004	52.00	40 047001	29.92	40 047002	30.00	40 047003	24.76	40 047004	22.00	40 047005	28.00
40 047006	21.00	40 048001	103.30	40 048002	77.50	40 048003	120.71	40 048004	112.50	40 049001	33.97
40 049002	29.00	40 049003	34.67	40 049004	21.11	40 050001	95.15	40 050002	126.81	40 050003	155.00
40 050004	90.00	40 051001	112.80	40 051002	56.00	40 051004	117.50	40 051005	151.67	40 052001	25.63
40 052002	29.00	40 052004	143.00	40 052005	24.81	40 053001	78.15	40 053002	68.75	40 053003	95.90
40 053004	117.00	40 054001	87.00	40 054002	77.78	40 054003	183.90	40 054004	78.15	40 054005	50.10
40 055002	20.00	40 055003	15.00	40 055004	28.30	40 055005	16.24	40 055006	18.25	40 056001	28.30
40 056002	40.80	40 056003	20.00	40 056004	28.54	40 056005	21.29	40 056006	31.60	40 056007	18.00
40 056008	20.30	40 056009	24.75	40 056010	55.06	40 057001	25.08	40 057002	25.18	40 057003	20.78
40 057004	26.00	40 057005	25.63	40 057006	29.15	40 057007	25.25	40 057008	25.00	40 058001	9.03
40 058002	8.10	40 058003	12.73	40 058004	11.75	40 058005	11.20	40 058006	9.86	40 058007	6.50
40 059002	6.50	40 059003	9.43	40 059004	8.50	40 059005	9.33	40 059006	7.00	40 059007	7.00
40 059007	7.25	40 059008	7.73	40 059009	8.50	40 060001	46.40	40 060002	37.03	40 060003	36.50
40 060004	50.90	40 060005	42.00	40 060006	47.00	40 060007	38.25	40 060008	35.75	40 061001	22.65
40 061002	9.90	40 061003	9.90	40 061004	13.99	40 061005	10.00	40 061006	17.50	40 061007	16.50
40 061008	19.50	40 062001	18.30	40 062002	15.38	40 062003	19.50	40 062004	17.15	40 062005	15.75
40 062006	16.75	40 062007	14.50	40 062008	14.00	40 063001	9.73	40 063002	5.33	40 063003	8.00
40 063004	5.90	40 063005	5.75	40 063006	7.50	40 063007	8.00	40 063008	8.50	40 064001	41.85
40 064002	12.98	40 064003	34.00	40 064004	32.00	40 064005	14.00	40 064006	12.00	40 064007	15.00
40 064008	37.50	40 065001	27.48	40 065002	27.83	40 065003	39.33	40 065004	24.90	40 065005	40.00
40 065006	40.00	40 065007	26.00	40 065008	30.00	40 066001	9.50	40 066002	8.65	40 066003	11.48
40 066004	9.66	40 066005	17.00	40 066006	18.00	40 066007	8.75	40 066008	10.00	40 067001	6.73
40 067002	6.05	40 067003	7.30	40 067004	5.90	40 067005	6.00	40 067006	6.50	40 067007	5.95
40 067008	5.50	40 068001	33.90	40 068002	31.76	40 068003	28.90	40 068004	31.65	40 068005	32.50
40 068006	39.00	40 069001	28.00	40 069002	25.00	40 069003	25.00	40 069004	25.00	40 069005	25.00
40 069004	30.33	40 069005	15.25	40 069006	25.00	40 069007	23.70	40 069008	35.00	40 070001	6.20
40 070002	5.50	40 070003	6.80	40 070004	5.29	40 071001	13.03	40 071002	12.08	40 071003	21.90
40 071004	7.95	40 072001	13.88	40 072002	13.15	40 072003	15.05	40 072004	12.50	40 073001	18.15
40 073002	14.50	40 073003	18.65	40 073004	12.00	40 073005	10.50	40 073006	20.31	40 073007	16.58
40 073008	19.68	40 073009	19.61	40 073010	11.00	40 073011	11.50	40 073012	10.50	40 073013	10.50
40 073014	13.50	40 074001	17.20	40 074002	16.25	40 074003	15.50	40 074004	16.00	40 074005	14.00
40 074007	15.35	40 074008	12.00	40 074009	11.00	40 074010	25.85	40 074011	11.00	40 075001	13.35
40 075002	9.48	40 075003	6.20	40 075004	11.85	40 075005	8.50	40 075006	8.75	40 075007	9.00
40 075008	10.00	40 075009	10.00	40 075010	9.00	40 076001	12.33	40 076002	3.00	40 076003	3.13
40 076004	38.40	40 076005	101.35	40 076006	5.20	40 076007	5.00	40 076008	11.85	40 077001	17.05
40 077002	15.00	40 077003	18.35	40 077004	11.60	40 077005	9.00	40 077006	9.50	40 077007	9.00
40 077008	10.50	40 078001	10.00	40 078002	10.13	40 078003	10.13	40 078004	10.13	40 078005	10.13
40 078004	17.30	40 078005	8.00	40 078006	8.25	40 078007	9.50	40 078008	10.50	40 079001	20.80
40 079002	16.68	40 079003	20.15	40 079004	18.40	40 079005	14.00	40 079006	17.00	40 079007	15.25
40 079008	16.00	40 080001	9.38	40 080002	8.40	40 080003	7.00	40 080004	8.20	40 080005	8.25
40 080006	8.00	40 080007	6.50	40 080008	8.00	40 081001	89.55	40 081002	12.50	40 081003	16.90
40 081004	12.68	40 081005	30.00	40 081006	11.50	40 081007	12.00	40 081008	16.00	40 082001	18.35
40 082002	17.60	40 082003	20.20	40 082004	15.55	40 082005	13.75	40 0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 140604	769.00	40 140605	258.00	40 140606	39.90	40 140607	59.00	40 140608	57.40	40 140609	278.00
40 140610	198.00	40 140611	229.99	40 140612	130.00	40 141001	198.00	40 141002	59.90	40 141003	299.00
40 141004	69.90	40 141005	299.00	40 141006	245.00	40 141007	169.00	40 141008	395.00	40 141009	699.00
40 141010	298.00	40 141011	120.00	40 141012	128.00	40 142002	17.90	40 142007	119.00	40 142008	39.90
40 142009	109.00	40 142010	289.00	40 142011	190.00	40 142013	699.00	40 142016	149.00	40 142017	85.00
40 142018	168.00	40 142021	64.90	40 142024	259.00	40 143001	20.15	40 143002	26.90	40 143003	9.80
40 143004	34.90	40 143005	43.00	40 143008	54.90	40 143009	151.00	40 143010	60.00	40 143012	99.80
40 143015	280.00	40 143019	56.00	40 143023	99.00	40 144001	278.00	40 144002	219.00	40 144003	150.00
40 144004	189.00	40 144005	259.00	40 144006	895.00	40 144007	549.00	40 144008	895.00	40 144009	549.00
40 144010	298.00	40 144011	299.00	40 144012	298.00	40 145001	168.00	40 145002	199.00	40 145003	180.00
40 145004	154.00	40 145005	178.00	40 145006	699.00	40 145007	599.00	40 145008	659.00	40 145009	180.00
40 145010	198.00	40 145011	289.00	40 145012	198.00	40 146005	995.00	40 146007	895.00	40 146009	585.00
40 146010	327.00	40 146012	198.00	40 146014	228.00	40 146017	850.00	40 146021	596.00	40 146023	230.00
40 146024	379.00	40 146025	489.00	40 146026	190.00	40 147002	36.99	40 147003	64.99	40 147004	219.00
40 147010	349.00	40 147011	495.00	40 147012	599.00	40 147013	348.00	40 147014	219.00	40 147015	298.00
40 147016	250.00	40 147017	795.00	40 147018	230.00	40 148001	150.00	40 148002	298.00	40 148003	299.00
40 148004	69.90	40 148005	98.00	40 148006	659.00	40 148007	279.00	40 148008	795.00	40 148009	180.00
40 148010	298.00	40 148011	219.00	40 148012	258.00	40 149001	230.00	40 149002	329.00	40 149003	529.00
40 149004	339.00	40 149005	449.00	40 149006	134.00	40 149007	148.00	40 149008	139.00	40 149009	159.00
40 149010	189.00	40 149011	290.00	40 150012	198.00	40 150001	299.00	40 150002	94.45	40 150003	149.00
40 150004	419.00	40 150005	169.00	40 150006	299.00	40 150007	399.00	40 150008	169.00	40 150009	139.00
40 150010	198.00	40 150011	79.00	40 150012	228.00	40 151001	99.00	40 151002	179.00	40 151003	79.00
40 151004	159.00	40 151005	98.00	40 151006	27.90	40 151007	169.00	40 151008	79.90	40 151009	229.00
40 151010	98.00	40 151011	148.00	40 151012	198.00	40 152001	198.00	40 152002	99.90	40 152003	199.00
40 152004	130.90	40 152005	169.00	40 152006	984.00	40 152007	599.00	40 152008	999.00	40 152009	399.00
40 152010	328.00	40 152011	130.00	40 152012	129.00	40 153001	29.00	40 153002	29.00	40 153003	198.00
40 153004	59.00	40 153005	59.00	40 153006	31.90	40 153007	29.00	40 153008	22.90	40 153009	59.00
40 153010	108.00	40 153011	58.00	40 153012	36.00	40 154001	52.70	40 154002	28.90	40 154003	50.00
40 154004	13.90	40 154005	65.00	40 154006	49.00	40 154007	24.00	40 154008	49.00	40 154009	24.00
40 154010	39.00	40 154011	50.00	40 154012	36.00	40 155001	29.00	40 155002	27.00	40 155003	39.00
40 155004	29.90	40 155005	25.00	40 155006	59.50	40 155007	28.00	40 155008	15.90	40 155009	42.00
40 155010	31.50	40 155011	76.00	40 155012	47.00	40 156001	198.00	40 156002	853.00	40 156003	198.00
40 156004	748.00	40 156005	150.00	40 156006	109.00	40 156007	299.00	40 156008	54.90	40 156009	349.00
40 156010	198.00	40 156011	179.00	40 156012	298.00	40 157001	28.30	40 157002	129.00	40 157003	35.50
40 157004	120.00	40 157005	55.00	40 157006	28.40	40 157008	18.90	40 157009	18.00	40 157010	88.00
40 157011	29.00	40 157012	42.50	40 157013	38.00	40 158002	995.00	40 158007	499.00	40 158009	220.00
40 158011	250.00	40 158013	990.00	40 158014	949.00	40 158015	398.00	40 158017	419.00	40 158018	249.00
40 158020	1430.00	40 158022	430.00	40 158024	698.00	40 159001	78.00	40 159002	299.00	40 159003	198.00
40 159004	595.00	40 160002	159.00	40 160006	479.00	40 160007	229.00	40 160009	199.00	40 160011	189.00
40 160013	129.00	40 160014	198.00	40 160016	49.90	40 160018	519.00	40 160021	198.00	40 160022	298.00
40 160023	248.00	40 161001	580.00	40 161002	331.50	40 161003	390.00	40 161004	313.00	40 162001	340.00
40 162002	295.00	40 162003	620.00	40 162004	313.00	40 163001	321.00	40 163006	549.00	40 163010	520.00
40 163013	549.00	40 163015	284.00	40 163017	549.00	40 163018	559.00	40 163019	799.00	40 163020	398.00
40 163021	268.00	40 163022	430.00	40 163023	430.00	40 164001	78.00	40 164002	298.00	40 164003	150.00
40 164006	529.00	40 164014	322.50	40 164016	363.00	40 164017	529.00	40 164023	499.00	40 164028	485.00
40 164029	488.00	40 164033	479.00	40 164036	529.00	40 165001	527.00	40 165004	699.00	40 165005	525.00
40 165006	879.00	40 165012	439.00	40 165013	599.00	40 165015	299.00	40 165016	749.00	40 165021	527.00
40 165022	538.00	40 165027	778.00	40 165028	598.00	40 166001	426.00	40 166003	399.00	40 166006	399.00
40 166008	399.00	40 166009	369.00	40 166010	499.00	40 166011	314.00	40 166013	299.00	40 166018	469.00
40 166019	449.00	40 166020	449.00	40 166022	449.00	40 166023	150.00	40 167002	579.00	40 167003	62.00
40 167004	30.00	40 168002	303.00	40 168003	303.00	40 168006	398.00	40 168009	159.00	40 168011	216.00
40 168012	299.50	40 168013	279.00	40 168014	242.00	40 168015	567.00	40 168016	377.50	40 168017	359.00
40 168022	398.00	40 169001	75.00	40 169002	78.00	40 169003	60.00	40 169004	66.00	40 170001	13.00
40 170002	14.00	40 170003	14.00	40 170004	135.00	40 171001	1699.00	40 171002	440.00	40 171003	149.95
40 171004	680.00	40 171005	909.75	40 171006	290.00	40 171007	99.00	40 171008	839.00	40 171009	219.00
40 171010	449.00	40 171011	1499.00	40 171012	1295.00	40 172001	1179.00	40 172002	579.00	40 172003	579.00
40 172004	335.00	40 172005	1965.00	40 172006	1590.00	40 172007	281.65	40 172008	0.32	40 172009	542.49
40 172010	542.49	40 182001	1709.48	40 182002	1709.48	40 182003	1709.48	40 182004	1709.48	40 182005	1709.48
40 182006	1709.48	40 183001	2356.99	40 184001	459.99	40 184002	350.00	40 184003	188.19	40 184004	393.00
40 184005	356.38	40 184006	298.00	40 184007	1349.00	40 184008	1081.16	40 184009	445.00	40 184010	35.00
40 184011	92.79	40 184012	309.00	40 184013	33.92	40 184014	73.00	40 184015	98.00	40 184016	120.00
40 184017	880.00	40 184018	549.00	40 184019	549.00	40 184020	513.71	40 185001	138.77	40 185002	20.00
40 185003	346.50	40 185004	138.78	40 185005	260.10	40 185006	346.50	40 186001	928.00	40 186002	49.81
40 186003	759.11	40 186004	2749.17	40 186005	1446.57	40 186006	200.00	40 187001	335.15	40 187003	507.16
40 187005	335.15	40 187006	507.16	40 188001	20.39	40 188002	40.77	40 188003	61.16	40 188004	85.61
40 188005	110.06	40 188006	200.68	40 188007	272.40	40 188008	344.11	40 188009	415.83	40 188010	487.55
40 188011	1217.78	40 188012	1595.94	40 188013	1974.10	40 188014	2919.50	40 188015	3864.90	40 188016	4621.22
40 188017	409.00	40 188018	570.70	40 188019	54.00	40 188020	7646.50	40 189001	113.00	40 189002	955.37
40 188023	10482.70	40 188024	11428.10	40 188025	12373.50	40 188026	13318.90	40 189001	10.08	40 189002	10.08
40 189003	5.45	40 189004	5.45	40 190001	563.00	40 191001	7.14	40 191002	3.69	40 191003	7.14
40 191004	3.69	40 191005	7.14	40 191006	3.69	40 191007	7.14	40 191008	3.69	40 191009	7.14
40 191010	7.14	40 192001	28.00	40 192002	18.75	40 192003	28.00	40 192004	18.75	40 192005	31.80
40 193001	505.00	40 193002	229.00	40 193003	175.58	40 193004	799.00	40 194001	2090.00	40 194002	1100.00
40 194003	2090.00	40 194004	600.00	40 194005	1940.00	40 194006	2400.00	40 194007	5200.00	40 194008	1940.00
40 194009	300.00	40 194010	240.00	40 195001	250.00	40 195002	120.00	40 195003	370.00	40 195004	150.00
40 195005	7.00	40 195006	120.00	40 195007	2299.00	40 205002	1499.00	40 205003	9240.50	40 205004	2090.00
40 206001	4890.00	40 206003	5650.00	40 207001	2499.00	40 207002	5375.00	40 207003	5499.30	40 207004	6899.00
40 208001	2420.00	40 208002	1250.00	40 208003	3997.00	40 208004	1864.00	40 209001	7290.00	40 209002	7999.00
40 209003	5070.00	40 209004	7054.00	40 210001	14990.00	40 210002	9874.00	40 210003	3499.00	40 210004	10999.00
40 211001	13240.00	40 211002	3240.00	4							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 286001	33.29	40 286002	99.75	40 286003	56.53	40 286004	67.00	40 287001	31.82	40 287002	26.00
40 287003	39.55	40 287004	22.70	40 288001	609.00	40 288002	119.60	40 288003	94.50	40 288004	139.00
40 289001	16.85	40 289002	41.50	40 289003	14.20	40 289004	100.00	40 290001	420.00	40 290002	105.00
40 290003	145.40	40 290005	115.80	40 291001	8.01	40 291002	38.90	40 291003	7.50	40 291004	8.74
40 292001	109.95	40 292002	145.45	40 292003	148.35	40 292004	59.80	40 293001	20.02	40 293002	50.70
40 293003	21.80	40 293004	33.50	40 294001	11.60	40 294002	21.90	40 294003	21.20	40 294004	24.90
40 295001	17.91	40 295002	6.90	40 295003	8.40	40 295004	17.00	40 305001	6.00	40 305002	8.50
40 305003	7.50	40 305004	7.50	40 306001	8.00	40 306002	7.50	40 306003	7.00	40 306004	8.00
40 307001	40.00	40 307002	26.00	40 307003	25.00	40 307004	60.00	40 309001	17.00	40 309002	85.00
40 309003	60.00	40 309004	187.00	40 310001	2333.29	40 310002	1839.66	40 310003	1174.22	40 310004	1363.34
40 311001	111250.00	40 311002	200700.00	40 311003	266100.00	40 311004	199061.00	40 311005	152200.00	40 311006	96900.00
40 311007	148700.00	40 311008	173900.00	40 311009	269000.00	40 311010	290900.00	40 311011	174500.00	40 311012	110500.00
40 312001	3379.00	40 312002	2500.00	40 312003	2400.00	40 312004	998.00	40 313001	8.49	40 313003	8.49
40 314001	9.98	40 314003	9.98	40 315001	66.67	40 315003	65.66	40 315004	56.84	40 315005	54.00
40 316001	677.00	40 316004	655.00	40 316005	549.00	40 316006	770.24	40 317001	15.00	40 317002	100.00
40 317003	125.00	40 317004	198.00	40 318001	826.00	40 318002	964.00	40 318003	580.00	40 318004	900.00
40 319001	10099.43	40 319002	10099.43	40 320001	3093.97	40 320002	3093.97	40 320003	3093.97	40 320004	3093.97
40 321001	2000.00	40 321002	2500.00	40 321003	1369.00	40 321004	12000.00	40 322001	130.00	40 322002	350.00
40 322003	200.00	40 322004	300.00	40 323001	750.00	40 323002	150.00	40 323003	300.00	40 323004	928.00
40 324001	115.00	40 324002	55.00	40 325001	10.00	40 325002	13.00	40 325003	6350.00	40 325004	2666.67
40 325005	2608.33	40 325006	1925.00	40 326001	1869.17	40 326002	2666.67	40 326003	3760.42	40 326004	3178.00
40 327001	4475.83	40 327002	2770.83	40 327003	4895.83	40 327004	1275.00	40 328001	2502.50	40 328002	2279.17
40 328003	5122.50	40 328004	4720.00	40 329001	4260.42	40 329002	1415.63	40 329003	2400.00	40 329004	2147.92
40 330001	2737.50	40 330002	259.17	40 330003	1233.33	40 330004	503.33	40 331001	21935.00	40 331002	8640.00
40 331003	9480.00	40 331004	1500.00	40 332001	1565.83	40 332002	2907.50	40 332003	1400.00	40 332004	1558.33
40 333001	85.00	40 333002	150.00	40 333003	350.00	40 333004	1500.00	40 334001	1690.00	40 334002	290.00
40 334003	300.00	40 334004	300.00	40 335001	125.00	40 335002	130.00	40 335003	230.00	40 335004	178.00
40 336001	190.00	40 336002	229.00	40 336003	178.00	40 336004	55.00	40 337001	99.00	40 337002	45.00
40 337003	11.82	40 337004	24.90	40 338001	36.70	40 338002	11.80	40 338003	34.50	40 338004	28.30
40 339001	27.50	40 339002	34.90	40 340001	0.96	40 340002	15.00	40 340003	2933.75	40 340004	2237.00
40 340006	1811.00	40 340007	1156.38	40 340008	2213.13	40 340009	2387.00	40 340010	1600.00	40 340011	1420.50
40 340013	600.00	40 340014	795.00	40 340015	350.00	40 340016	1500.00	40 340017	1690.00	40 340018	290.00
40 340019	811.00	40 340020	1579.00	40 340021	380.00	40 340022	590.00	40 340023	25.00	40 340024	53.00
40 340026	31.00	40 340027	63.00	40 340028	58.00	40 340029	70.00	40 340030	150.00	40 340031	54.00
40 340033	429.00	40 340034	124.00	40 340035	339.00	40 340036	149.00	40 340037	74.00	40 340038	20.00
40 340040	137.00	40 340041	45.00	40 340042	210.00	40 340043	140.00	40 340044	170.00	40 340045	170.00
40 340047	16300.00	40 340048	1400.00	40 340049	3509.00	40 340050	170.00	40 340051	120.00	40 340052	80.00
40 340053	65.00	40 340054	80.00	40 340055	299.00	40 340056	7.00	40 340057	10.00	40 340058	12.00
40 340060	18.00	40 340061	10.00	40 340062	35.00	40 340063	7.00	40 340064	37.00	40 340065	10.00
40 340067	31.00	40 340068	19.00	40 340069	295.00	40 340070	10.95	40 340071	269.00	40 340072	250.00
40 340075	239.00	40 340076	189.00	40 340077	129.70	40 340078	179.00	40 340079	162.00	40 340080	182.00
40 340083	219.00	40 340084	116.10	40 340085	8.00	40 340086	33.99	40 340087	35.83	40 340088	21.00
40 340090	75.60	40 340091	85.00	40 340092	69.90	40 340093	54.01	40 340094	36.00	40 340095	52.00
40 340098	90.00	40 340099	35.00	40 340100	3999.00	40 340101	1100.00	40 340102	4629.00	40 340103	4500.00
40 340105	80.00	40 340106	172.50	40 340107	12.00	40 340108	231.00	40 340109	44.00	40 340110	94.00
40 340113	48.00	40 340114	68.00	40 340115	41.00	40 340116	46.00	40 340117	45.00	40 340118	56.00
40 340121	89.00	40 340122	33.00	40 340123	190.00	40 340124	85.00	40 340125	125.00	40 340126	108.00
40 340129	102.00	40 340130	68.00	40 340131	138.00	40 340132	85.00	40 340133	45.00	40 340134	170.00
40 340137	31.00	40 340138	50.00	40 340139	46.00	40 340140	50.00	40 340141	35.00	40 340142	57.00
40 340145	38.00	40 340146	32.00	40 340147	3450.00	40 340148	15000.00	40 340149	1000.00	40 340150	3500.00
40 340153	15000.00	40 340154	26710.00	40 340155	3900.00	40 340156	17250.00	40 340157	850.00	40 340158	90.00
40 340159	436.15	40 340160	150.00	40 340161	174.00	40 340162	986.00	40 340163	5.00	40 340164	32.86
40 010003	8.00	40 010004	6.99	40 010005	8.50	40 010006	8.00	40 010007	8.00	40 010008	7.00
40 010009	8.00	40 010010	8.00	40 010011	8.00	40 010012	7.00	40 010013	93.62	40 010014	10.00
40 010017	15.61	40 010018	3.00	40 010019	2.50	40 010020	3.00	40 010021	1.00	40 010022	1.00
40 010025	1.20	40 010026	34.34	40 010027	31.25	40 010028	66.77	40 010029	170.00	40 010030	16.00
40 010032	20.68	40 010033	25.29	40 010034	45.51	40 010035	35.89	40 010036	26.00	40 010037	44.14
40 011002	41.82	40 011003	81.00	40 011004	97.2002	40 011005	97.2002	40 011006	97.2002	40 011007	97.2002
40 011009	11.25	40 011010	12.87	40 011011	26.00	40 011012	48.00	40 011013	57.50	40 011014	47.75
40 011017	31.46	40 011018	26.50	40 011019	29.00	40 011020	50.90	40 011021	66.00	40 011022	70.10
40 011025	58.00	40 011026	22.00	40 011027	77.00	40 011028	70.00	40 011029	39.21	40 011030	48.00
40 012001	80.00	40 012002	76.00	40 012003	70.00	40 012004	76.00	40 012005	47.20	40 012006	70.00
40 012008	74.00	40 012009	85.50	40 012010	50.00	40 012011	76.00	40 012012	58.40	40 012013	56.00
40 012015	50.00	40 012016	109.40	40 012017	100.00	40 012018	21.35	40 012019	26.00	40 012020	10.00
40 012022	38.00	40 012023	77.92	40 012024	72.00	40 012025	46.50	40 012026	65.50	40 012027	45.00
40 013001	53.50	40 013002	18.00	40 013003	54.00	40 013004	112.50	40 013005	32.39	40 013006	56.00
40 013008	26.40	40 013009	99.50	40 013010	70.00	40 013011	100.83	40 013012	84.00	40 013013	56.00
40 013016	50.00	40 013017	140.00	40 013018	121.78	40 013019	34.85	40 013020	36.00	40 013021	63.76
40 013023	80.00	40 013024	126.65	40 013025	100.00	40 013026	180.00	40 013027	131.53	40 013028	39.06
40 014002	50.00	40 014003	61.25	40 014004	61.25	40 014005	341.76	40 014006	41.40	40 014007	41.40
40 014009	15.40	40 014010	8.00	40 014011	10.50	40 014012	76.11	40 014013	85.15	40 014014	219.22
40 014017	10.50	40 014018	34.26	40 014019	61.45	40 014020	73.75	40 014021	2.69	40 014022	22.00
40 014025	20.98	40 014026	87.13	40 014027	55.00	40 014028	32.00	40 014029	48.00	40 014030	128.94
40 0150002	80.00	40 0150003	110.94	40 0150004	64.00	40 0150005	50.00	40 0150006	19.92	40 0150007	54.29
40 0150009	52.00	40 0150010	89.00	40 0150011	110.67	40 0150012	12.13	40 0150013	23.30	40 0150014	15.25
40 0150017	28.62	40 0150018	22.00	40 0150019	16.00	40 0150020	22.00	40 0150021	19.00	40 0150022	32.00
40 0150025	27.00	40 0150026	32.70	40 0150027	32.80	40 0150028	9.95	40 0150029	8.75	40 0150030	10.00
40 0150034	7.25	40 0150035	8.50	40 0150036	9.70	40 0150037	9.00	40 0150038	5.75	40 0150039	35.95
40 0160002	35.00	40 0160003	38.50	40 0160004	40.00	40 0160005	14.25	40 0160006	9.70	40 0160007	11.00
40 0160009	9.00	40 0160010	15.25	40 0160011							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 152005	119.90	41 152006	21.90	41 153001	14.90	41 153002	58.40	41 153003	33.00	41 153004	46.00
41 153005	59.90	41 153006	29.90	41 154001	26.36	41 154002	42.00	41 154003	35.00	41 154004	28.00
41 154005	16.90	41 154006	24.90	41 155001	50.00	41 155002	18.90	41 155003	44.90	41 155004	16.90
41 155005	24.40	41 155006	50.00	41 156001	149.00	41 156002	449.90	41 156003	119.00	41 156004	109.00
41 156005	39.90	41 156006	149.00	41 157001	19.90	41 157002	32.00	41 157003	139.00	41 157004	42.00
41 157005	32.90	41 157006	34.90	41 158001	698.90	41 158002	350.00	41 158003	359.00	41 158004	299.00
41 158005	159.90	41 158006	234.90	41 159001	30.00	41 159002	119.00	41 160001	189.00	41 160002	139.00
41 160005	299.00	41 160006	179.90	41 160009	150.00	41 160011	199.00	41 161001	213.72	41 161002	289.70
41 162001	224.70	41 162002	355.00	41 163004	549.00	41 163005	379.00	41 163006	280.00	41 163007	319.00
41 163010	344.00	41 163012	549.00	41 164001	415.00	41 164004	199.00	41 164005	289.00	41 164006	499.00
41 164011	469.00	41 164015	259.00	41 165002	599.00	41 165004	280.00	41 165009	434.00	41 165013	680.00
41 165014	329.00	41 165018	694.00	41 166001	339.00	41 166004	310.00	41 166006	300.00	41 166009	229.00
41 166010	395.00	41 166011	315.00	41 167001	120.00	41 167002	8.99	41 168001	149.00	41 168002	39.90
41 168005	299.00	41 168006	269.00	41 168007	129.00	41 168009	110.00	41 169001	54.00	41 169002	30.00
41 170001	48.00	41 170002	269.00	41 171001	99.00	41 171002	269.00	41 171003	513.50	41 171004	249.00
41 171005	79.00	41 171006	612.00	41 172001	1080.00	41 172002	65.00	41 172003	1105.60	41 172004	542.49
41 172005	0.32	41 182001	2269.39	41 182002	2269.39	41 182003	2269.39	41 182004	2269.39	41 183001	2330.36
41 184001	180.00	41 184002	95.00	41 184003	135.00	41 184004	2450.00	41 184006	1300.00	41 184008	263.00
41 184009	1383.14	41 184011	70.00	41 184013	1835.00	41 184014	89.00	41 185001	288.14	41 185002	337.71
41 185003	362.77	41 186001	75.00	41 186002	50.00	41 186003	590.00	41 187001	278.00	41 187002	113.00
41 188001	20.39	41 188002	40.77	41 188003	61.16	41 188004	85.61	41 188005	110.06	41 188006	280.68
41 188007	272.40	41 188008	344.11	41 188009	415.83	41 188010	487.55	41 188011	1134.96	41 188012	1485.51
41 188013	1836.06	41 188014	2712.44	41 188015	3588.82	41 188016	4289.92	41 188017	4465.20	41 188018	5341.58
41 188019	6217.96	41 188020	7094.34	41 188021	7970.72	41 188022	8847.10	41 188023	9723.48	41 188024	10599.86
41 188025	11476.24	41 188026	12352.62	41 189001	5.21	41 189002	9.64	41 189003	580.74	41 190001	427.52
41 191001	7.14	41 191002	3.69	41 191003	3.69	41 191004	3.69	41 191005	7.14	41 191006	18.75
41 191007	7.14	41 191008	3.69	41 191009	7.14	41 191010	7.14	41 192001	28.00	41 192002	18.75
41 192003	28.00	41 192004	18.75	41 192005	31.80	41 193001	2005.00	41 193002	99.00	41 194001	120.00
41 194002	130.00	41 194003	150.00	41 194004	170.00	41 194005	100.00	41 195001	125.00	41 195002	1800.00
41 195003	10.00	41 205001	4995.00	41 205002	1499.00	41 206001	5895.00	41 207001	4299.00	41 207002	4299.00
41 208001	2899.00	41 208002	2005.00	41 209001	5899.00	41 209002	8245.00	41 210001	14795.00	41 210002	7799.00
41 211001	1290.00	41 211002	2280.00	41 212001	1159.00	41 212002	105.00	41 213001	9895.00	41 213002	5999.00
41 214001	4664.25	41 214002	5142.00	41 215001	5849.00	41 215002	6315.00	41 216001	3299.00	41 216002	548.00
41 216003	1599.00	41 217001	2949.00	41 217002	2990.00	41 218001	979.00	41 218002	699.00	41 219001	259.00
41 219002	298.00	41 220001	1079.00	41 220002	299.00	41 221001	4999.00	41 221002	6799.00	41 221003	5499.00
41 222001	8002.52	41 222002	10799.00	41 222003	11999.00	41 223001	6399.00	41 223002	3599.00	41 224001	1799.00
41 224002	790.00	41 225001	1899.00	41 225002	799.00	41 226001	51.75	41 226002	40.00	41 227001	9.79
41 227002	10.50	41 228001	69.00	41 228002	99.00	41 229001	12.00	41 229002	40.50	41 230001	70.96
41 230002	590.00	41 231001	293.00	41 231002	146.00	41 232001	349.00	41 232002	165.00	41 233001	89.00
41 233002	17.00	41 234002	38.90	41 235001	110.00	41 235002	409.00	41 236001	6.00	41 236002	12.00
41 236003	14.90	41 236004	84.00	41 237001	153.00	41 237002	110.00	41 238001	75.00	41 238002	62.00
41 239001	77.00	41 239002	94.90	41 240001	67.99	41 240002	45.00	41 241001	18.75	41 241002	23.55
41 241003	23.55	41 241004	25.00	41 242001	13.41	41 242002	77.94	41 243001	16.18	41 243002	9.67
41 243003	8.11	41 244001	20.23	41 244002	22.50	41 244003	17.86	41 245001	17.89	41 245002	17.50
41 246001	50.00	41 246002	50.00	41 247001	215.00	41 247002	215.00	41 248001	137.00	41 248002	20.77
41 257002	154.03	41 258001	175.29	41 258002	262.49	41 259001	84.00	41 259002	113.34	41 259003	123.50
41 260001	148.60	41 260002	183.66	41 260003	180.47	41 261001	221.60	41 261002	104.19	41 262001	132.60
41 262002	551.76	41 263001	166.18	41 263002	48.30	41 263003	201.32	41 263004	215.50	41 263005	354.20
41 263006	347.50	41 263007	499.50	41 263008	273.91	41 264001	732.95	41 264002	221.00	41 265001	61.50
41 265002	45.00	41 266001	190.00	41 266002	25.00	41 267001	1400.00	41 267002	3950.00	41 268001	6090.00
41 268002	900.00	41 269001	400.00	41 269002	400.00	41 270001	464.00	41 270002	930.00	41 271001	830.00
41 271002	9970.00	41 272001	350.00	41 272002	400.00	41 273001	400.00	41 273002	850.00	41 274001	1712.00
41 274002	1538.44	41 275001	80.00	41 275002	172.00	41 276001	300.00	41 276002	400.00	41 277001	10000.00
41 277002	1100.00	41 278001	366.28	41 278002	140.00	41 279001	120.00	41 279002	40.00	41 280001	60.00
41 280002	220.00	41 280003	280.00	41 281001	43.63	41 281002	123.00	41 282001	39.00	41 282002	105.00
41 283001	43.06	41 283002	44.39	41 283003	56.10	41 284001	107.90	41 284002	103.33	41 284003	153.60
41 285001	15.10	41 285002	31.30	41 286001	73.50	41 286002	55.90	41 287001	27.35	41 287002	21.90
41 288001	41.40	41 288002	21.00	41 289001	24.90	41 289002	24.90	41 290001	17.00	41 290002	11.00
41 291001	16.90	41 291002	24.33	41 292001	41.90	41 292002	71.95	41 293001	30.41	41 293002	22.70
41 294001	9.90	41 294002	13.31	41 295001	9.95	41 295002	11.70	41 305001	4.50	41 305003	5.50
41 306001	4.50	41 306002	6.50	41 307001	42.50	41 307002	60.00	41 309001	112.00	41 309003	16.00
41 310001	2384.97	41 310002	2726.70	41 311001	128045.00	41 311002	260900.00	41 311003	125600.00	41 311004	211300.00
41 311005	98000.00	41 311006	238000.00	41 312001	2920.00	41 312002	17500.00	41 313002	8.49	41 314002	9.97
41 315001	65.42	41 315002	65.42	41 316001	153.00	41 316002	153.00	41 317001	153.00	41 317002	9.70
41 318001	892.28	41 318002	750.00	41 319001	11075.35	41 320001	2822.34	41 320002	2822.34	41 320003	2793.69
41 321001	870.00	41 321002	3000.00	41 322001	232.00	41 322002	150.80	41 323001	363.00	41 323002	250.00
41 324012	25.00	41 325001	10.00	41 335001	1329.17	41 335002	2145.83	41 336001	1361.67	41 336002	2800.00
41 337001	1110.00	41 337002	1653.33	41 338001	2014.08	41 338002	2230.00	41 339001	2442.92	41 339002	925.00
41 340001	395.83	41 340002	983.33	41 341001	22787.00	41 341002	18550.00	41 342001	1478.67	41 342002	1125.00
41 343001	224.00	41 343002	155.00	41 343003	170.00	41 344001	230.00	41 345001	230.00	41 346001	300.00
41 343007	140.00	41 344001	170.00	41 344002	140.00	41 345001	23.90	41 345002	40.00	41 345003	11.89
41 346001	21.00	41 346002	4.00	41 347001	2504.50	41 347002	5087.49	41 347003	1272.50	41 348001	1291.00
41 348002	480.00	41 348003	900.00	41 348004	400.00	41 348005	650.00	41 348006	1156.00	41 349001	40.00
41 349002	40.00	41 350001	60.00	41 350002	30.00	41 351001	270.00	41 351002	309.00	41 352001	50.00
41 352002	10.00	41 352003	20.00	41 353001	40.00	41 353002	320.00	41 353003	330.00	41 354001	200.00
41 354002	200.00	41 355001	5.00	41 356001	215.22	41 356002	7.50	41 357001	14.00	41 357002	9.00
41 357002	19.00	41 358001	184.50	41 358002	275.00	41 358003	59.00	41 359001	210.00	41 359002	179.00
41 359003	68.00	41 360001	15.00	41 360002	45.04	41 361001	1999.00	41 361002	59.00	41 362001	25.00
41 362002	20.00	41 363001	24.00	41 363002	420.00	41 364001	89.00	41 364002	179.00	41 3	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 094002	25.12	42 095001	27.05	42 095002	42.14	42 095003	28.20	42 096001	30.06	42 096002	32.94
42 096003	43.00	42 097001	77.08	42 097002	72.79	42 098001	14.24	42 098002	12.38	42 098003	13.36
42 099001	330.00	42 099002	370.00	42 100001	102.50	42 100002	113.22	42 101001	21.13	42 101002	15.00
42 101003	3.46	42 101004	6.60	42 101005	6.80	42 102001	0.78	42 102002	6.00	42 102003	7.17
42 102004	2.76	42 103001	38.10	42 103002	53.94	42 104001	4.90	42 104003	118.13	42 105001	23.69
42 105002	12.00	42 106001	100.00	42 106002	114.07	42 107001	40.83	42 107002	30.80	42 108001	79.83
42 108002	74.75	42 109001	126.33	42 109002	135.71	42 109003	31.88	42 110001	34.32	42 110002	86.88
42 111001	30.00	42 111002	88.00	42 112001	110.00	42 112002	120.00	42 113001	58.00	42 113002	60.00
42 114001	35.00	42 114002	130.00	42 115001	134.00	42 115002	85.06	42 116001	27.69	42 116002	27.80
42 116003	25.96	42 116004	25.82	42 116005	25.64	42 117001	205.00	42 117002	135.00	42 118001	144.00
42 118002	345.33	42 119001	143.31	42 119002	209.33	42 119003	276.93	42 120001	215.00	42 120002	92.63
42 120003	378.14	42 121001	68.67	42 121002	241.67	42 122001	30.00	42 122002	30.00	42 122003	27.00
42 134001	429.00	42 134002	372.00	42 134003	325.00	42 134004	128.99	42 134005	299.00	42 134012	149.00
42 135001	35.00	42 135002	24.40	42 135003	31.02	42 135007	34.10	42 135008	24.99	42 135009	42.90
42 136001	48.00	42 136002	31.50	42 136003	29.00	42 136004	24.90	42 136005	34.99	42 136006	23.90
42 137001	359.00	42 137002	159.99	42 137003	299.00	42 137004	299.00	42 137005	369.00	42 137006	359.00
42 138001	698.00	42 138002	759.00	42 138003	698.00	42 138004	419.99	42 138005	399.99	42 138006	899.00
42 139001	424.45	42 139002	299.00	42 139003	319.00	42 139004	248.00	42 139005	379.90	42 139006	151.00
42 140001	89.00	42 140002	149.00	42 140003	36.50	42 140004	99.00	42 140005	289.00	42 140006	199.00
42 141001	143.20	42 141002	165.00	42 141003	229.00	42 141004	119.00	42 141005	119.99	42 141006	129.00
42 142001	219.00	42 142002	55.00	42 142004	95.00	42 142005	135.90	42 142008	59.90	42 142010	49.00
42 143002	48.90	42 143003	19.00	42 143006	35.90	42 143007	15.19	42 143008	20.90	42 143010	13.50
42 144001	247.20	42 144002	349.00	42 144003	369.00	42 144004	249.00	42 144005	369.00	42 144006	199.00
42 145001	223.20	42 145002	139.99	42 145003	205.65	42 145004	200.80	42 145005	159.99	42 145006	169.00
42 146001	519.00	42 146003	409.00	42 146005	259.00	42 146009	48.00	42 146010	119.00	42 146012	129.00
42 147003	439.00	42 147006	399.00	42 147007	215.00	42 147008	379.00	42 147009	399.00	42 147011	149.00
42 148001	299.00	42 148002	169.00	42 148003	166.50	42 148004	249.00	42 148005	149.00	42 148006	139.99
42 149001	209.00	42 149002	185.60	42 149003	129.99	42 149004	149.00	42 149005	139.99	42 149006	269.00
42 150001	184.90	42 150002	133.20	42 150003	89.99	42 150004	84.99	42 150005	89.00	42 150006	138.20
42 151001	199.00	42 151002	89.99	42 151003	159.00	42 151004	289.00	42 151005	159.00	42 151006	99.90
42 152001	319.00	42 152002	279.00	42 152003	179.00	42 152004	125.00	42 152005	245.00	42 152006	149.00
42 153001	18.29	42 153002	35.00	42 153003	25.00	42 153004	14.50	42 153005	19.99	42 153006	54.00
42 154001	34.50	42 154002	24.99	42 154003	31.90	42 154004	22.90	42 154005	25.00	42 154006	46.95
42 155001	19.90	42 155002	35.00	42 155003	28.90	42 155004	13.90	42 155005	19.90	42 155006	15.50
42 156001	119.00	42 156002	130.20	42 156003	74.99	42 156004	159.00	42 156005	169.00	42 156006	109.00
42 157001	19.90	42 157002	24.90	42 157003	29.90	42 157004	18.90	42 157005	19.00	42 157006	43.90
42 158001	199.00	42 158002	239.00	42 158003	249.00	42 158005	104.45	42 158006	199.00	42 158008	345.00
42 159001	10.00	42 159002	25.00	42 160001	149.00	42 160004	209.00	42 160005	119.00	42 160006	225.00
42 160008	189.00	42 160010	149.00	42 161001	12.00	42 161002	115.00	42 162001	12.00	42 162002	15.00
42 163001	395.00	42 163002	379.00	42 163005	179.00	42 163008	289.00	42 163010	369.00	42 163011	349.00
42 164001	499.00	42 164002	209.00	42 164003	415.00	42 164004	409.00	42 164006	469.00	42 164015	249.00
42 165001	649.00	42 165004	299.00	42 165009	279.00	42 165012	455.00	42 165014	659.00	42 165017	679.00
42 166002	409.00	42 166003	339.00	42 166004	199.00	42 166007	249.00	42 166009	329.00	42 166010	179.00
42 167001	8.89	42 167002	110.00	42 168003	149.00	42 168006	149.00	42 168007	269.00	42 168008	239.00
42 168011	165.00	42 168012	255.00	42 169001	36.13	42 169002	12.00	42 169003	12.00	42 169004	15.00
42 171001	159.00	42 171002	129.00	42 171003	329.00	42 171004	279.00	42 171005	799.00	42 171006	452.90
42 172001	1260.00	42 172003	365.75	42 172004	1320.00	42 172005	542.49	42 172006	0.32	42 172009	1738.26
42 183001	2054.34	42 184001	1639.30	42 184003	245.00	42 184005	155.49	42 184006	953.00	42 184007	262.65
42 184009	621.00	42 184011	420.00	42 184012	47.00	42 184013	109.00	42 184014	220.00	42 185001	30.73
42 185002	30.67	42 185003	35.37	42 186002	409.00	42 186003	415.00	42 186004	560.00	42 187001	82.09
42 187002	197.93	42 188001	18.07	42 188002	25.00	42 188003	36.13	42 188004	42.20	42 188005	50.00
42 188006	114.26	42 188007	198.22	42 188008	269.93	42 188009	341.65	42 188010	413.37	42 188011	556.80
42 188012	1485.51	42 188013	1836.06	42 188014	2712.44	42 188015	3588.82	42 188016	4289.92	42 188017	4465.20
42 188018	5341.58	42 188019	6217.96	42 188020	7094.34	42 188021	7970.72	42 188022	8847.10	42 188023	9723.48
42 188024	10599.86	42 188025	11476.24	42 188026	12352.62	42 189001	9.83	42 189002	5.38	42 190001	388.27
42 191001	7.14	42 191002	3.69	42 191003	7.14	42 191004	3.69	42 191005	7.14	42 191006	3.69
42 191007	7.14	42 191008	3.69	42 191009	7.14	42 191010	7.14	42 192001	28.00	42 192002	18.75
42 192003	28.00	42 192004	18.75	42 192005	45.95	42 193001	2483.00	42 193002	2084.00	42 194001	42.00
42 194002	600.00	42 194003	425.00	42 194004	1000.00	42 194005	409.00	42 195001	264.00	42 195002	180.00
42 195003	1600.00	42 205001	2317.00	42 205002	2999.00	42 206001	7799.00	42 207001	2799.00	42 207002	3849.00
42 208001	2099.00	42 208002	3057.00	42 209001	5999.00	42 209002	6799.00	42 210001	7999.00	42 210002	3799.00
42 211001	2699.00	42 211002	2295.00	42 212001	1599.00	42 212002	2750.00	42 213001	9959.00	42 213002	7198.00
42 214001	2334.00	42 214002	4299.00	42 215001	2399.00	42 215002	3299.00	42 216001	2999.00	42 216002	1399.00
42 216003	4249.00	42 217001	2279.00	42 217002	599.00	42 218001	599.00	42 218002	3799.00	42 218003	2699.00
42 219002	269.00	42 220001	299.00	42 220002	699.00	42 221001	1825.00	42 221002	3799.00	42 221003	2699.00
42 222001	8499.00	42 222002	9399.00	42 222003	8999.00	42 223001	3699.00	42 223002	4670.00	42 224001	899.00
42 224002	1449.00	42 225001	1310.00	42 225002	799.00	42 226001	5.89	42 226002	46.60	42 227001	1.00
42 227002	7.00	42 228001	47.45	42 228002	53.25	42 229001	17.90	42 229002	20.95	42 230001	22.18
42 230002	35.70	42 231001	252.00	42 231002	97.90	42 232001	109.00	42 232002	680.00	42 233001	52.90
42 233002	54.00	42 234001	159.00	42 235001	125.00	42 236001	219.00	42 237001	279.00	42 238001	34.95
42 236003	19.75	42 236004	89.90	42 237001	129.00	42 237002	259.00	42 238001	279.00	42 238002	349.00
42 239001	111.00	42 239002	94.90	42 240001	43.99	42 240002	152.50	42 241001	20.75	42 241002	26.80
42 241003	21.10	42 241004	24.61	42 242001	19.29	42 242002	13.55	42 242003	11.18	42 243001	9.80
42 243002	5.50	42 244001	22.00	42 244002	22.50	42 244003	20.60	42 245001	41.26	42 245002	27.40
42 246001	29.90	42 246002	23.70	42 256001	292.95	42 256002	86.94	42 256003	87.00	42 257001	49.50
42 257002	196.00	42 258001	437.60	42 259001	365.50	42 260001	179.00	42 260002	129.00	42 260003	136.00
42 260001	208.50	42 260002	29.67	42 260003	287.50	42 261001	84.00	42 261002	182.85	42 262001	343.95
42 262002	227.43	42 263001	152.56	42 263002	420.95	42 263003	154.50	42 263004	184.61	42 263005	243.50
42 263006	273.50	42 263007	297.18	42 263008	104.50	42 264001	147.00	42 264002	91.00	42 265001	20.50
42 265002	62.79	42 266001	98.9								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 018003	30.00	43 018004	65.00	43 018005	30.00	43 018006	69.90	43 019001	78.00	43 019002	60.00
43 019003	73.00	43 019004	80.45	43 020001	47.77	43 020002	49.45	43 020003	34.00	43 020005	60.00
43 021001	87.00	43 021002	70.00	43 021003	87.00	43 021004	44.65	43 021005	94.50	43 021006	86.63
43 021007	86.95	43 021008	70.00	43 022001	75.75	43 022003	67.50	43 022004	51.00	43 022005	67.60
43 022006	60.00	43 022007	45.95	43 023001	90.00	43 023002	46.90	43 023003	52.50	43 023004	60.00
43 023005	50.00	43 023006	49.20	43 024001	43.50	43 024002	44.75	43 024003	43.00	43 024004	44.45
43 024005	50.00	43 024006	38.95	43 025001	112.00	43 025002	111.00	43 025003	120.00	43 025004	90.30
43 026001	91.05	43 026002	31.90	43 026003	24.50	43 026004	45.00	43 027001	40.00	43 027002	29.90
43 027003	22.43	43 027004	45.00	43 028001	94.00	43 028002	64.90	43 028003	39.90	43 028004	21.75
43 029001	114.50	43 029002	82.00	43 029003	105.00	43 029006	120.00	43 029007	54.90	43 029008	81.80
43 030001	42.25	43 030002	30.12	43 030003	29.95	43 030004	40.51	43 031001	59.80	43 031002	45.95
43 031003	90.80	43 031004	35.00	43 032001	53.33	43 032002	30.00	43 032003	28.50	43 032004	42.50
43 032005	75.00	43 032006	25.89	43 033001	67.00	43 033002	105.00	43 033003	125.00	43 033004	124.71
43 034001	94.00	43 034002	94.00	43 034003	50.90	43 034004	62.00	43 035001	70.00	43 035002	55.33
43 035003	77.50	43 035004	55.00	43 036001	130.00	43 036002	165.00	43 036003	103.25	43 036005	119.00
43 037001	37.60	43 037002	64.45	43 037003	33.70	43 037004	32.50	43 038001	48.75	43 038002	330.00
43 038003	23.90	43 038004	40.00	43 039001	89.90	43 039002	96.87	43 039003	30.00	43 039004	126.50
43 040001	62.50	43 040002	89.00	43 040003	55.00	43 040004	70.00	43 041001	202.83	43 041002	55.29
43 041003	54.19	43 041004	34.12	43 041005	59.35	43 041006	48.09	43 042001	164.20	43 042002	233.33
43 042003	258.26	43 042004	95.83	43 043001	11.60	43 043002	12.91	43 043003	9.10	43 043004	16.50
43 043005	36.67	43 043006	13.99	43 043007	9.50	43 043008	16.00	43 043009	12.95	43 043010	9.90
43 044001	63.40	43 044002	88.85	43 044003	105.86	43 044004	79.44	43 045001	250.00	43 045002	26.59
43 045003	33.00	43 045005	35.26	43 045006	36.52	43 045007	261.11	43 046001	113.16	43 046002	93.20
43 046003	77.10	43 046004	88.00	43 047001	19.30	43 047002	23.40	43 047003	21.80	43 047004	18.52
43 047005	31.60	43 047006	23.85	43 048001	99.50	43 048002	109.50	43 048003	76.75	43 048004	104.89
43 049001	36.14	43 049002	48.78	43 049003	24.40	43 049004	29.29	43 050001	101.75	43 050002	136.72
43 050003	90.96	43 050004	65.00	43 051001	149.50	43 051002	108.92	43 051003	98.97	43 051004	148.21
43 052001	43.90	43 052002	51.00	43 052003	26.50	43 052004	24.00	43 053001	84.57	43 053002	80.00
43 053003	97.14	43 053004	84.50	43 054001	79.11	43 054002	102.22	43 054003	110.56	43 054004	133.41
43 055002	32.00	43 055003	15.89	43 055004	35.20	43 055005	43.06	43 055006	18.30	43 055008	18.41
43 056001	21.06	43 056002	15.50	43 056003	40.80	43 056004	23.30	43 056005	18.95	43 056006	17.05
43 056007	25.00	43 056008	25.00	43 056009	16.90	43 056010	26.70	43 057001	37.20	43 057002	20.60
43 057003	23.90	43 057004	41.60	43 057005	22.60	43 057006	35.00	43 057007	35.00	43 057008	26.98
43 058001	8.20	43 058002	5.50	43 058003	6.93	43 058004	9.40	43 058005	6.00	43 058006	14.00
43 058008	10.00	43 058009	9.95	43 059001	8.95	43 059003	9.40	43 059004	10.40	43 059006	4.00
43 059007	65.00	43 059008	7.00	43 059009	10.00	43 059010	6.49	43 060001	34.22	43 060002	19.65
43 060003	49.55	43 060004	41.45	43 060005	34.15	43 060006	40.00	43 060007	38.05	43 060008	45.00
43 061001	30.00	43 061002	16.64	43 061003	22.50	43 061004	25.00	43 061005	25.08	43 061006	23.00
43 061007	10.99	43 061008	6.99	43 062001	12.00	43 062002	13.20	43 062003	12.20	43 062004	14.53
43 062005	14.75	43 062006	22.50	43 062007	13.47	43 062008	13.65	43 063001	4.98	43 063002	4.00
43 063003	8.75	43 063004	7.73	43 063005	3.00	43 063006	7.80	43 063007	6.08	43 063008	5.05
43 064001	32.46	43 064002	29.49	43 064003	7.65	43 064004	36.40	43 064005	42.65	43 064006	9.90
43 064007	11.40	43 064008	9.25	43 065001	31.48	43 065002	25.05	43 065003	31.84	43 065004	29.93
43 065005	70.00	43 065006	31.65	43 065007	25.40	43 065008	26.45	43 066001	24.05	43 066002	11.80
43 066003	110.15	43 066004	10.15	43 066005	12.15	43 066006	15.75	43 066007	13.93	43 066008	20.60
43 067001	8.25	43 067002	6.85	43 067003	6.81	43 067004	7.40	43 067005	7.10	43 067006	54.00
43 067007	7.11	43 067008	7.00	43 068001	33.30	43 068002	33.65	43 068003	33.84	43 068004	32.80
43 068005	44.35	43 068006	51.10	43 068007	35.00	43 068008	33.83	43 069001	30.68	43 069002	23.15
43 069003	27.09	43 069004	27.90	43 069005	23.95	43 069006	28.40	43 069007	40.00	43 069008	35.00
43 070001	6.50	43 070002	7.50	43 070003	6.00	43 070004	6.38	43 071001	17.00	43 071002	8.50
43 071003	17.00	43 071004	7.70	43 072001	21.60	43 072002	14.05	43 072003	17.13	43 072004	13.72
43 073001	19.86	43 073002	12.94	43 073003	13.50	43 073004	16.45	43 073005	13.35	43 073006	11.50
43 073007	18.65	43 073008	17.40	43 073009	20.15	43 073010	14.75	43 073011	20.98	43 073012	14.50
43 073013	18.46	43 073014	21.03	43 074001	16.43	43 074002	15.00	43 074003	12.00	43 074004	18.35
43 074005	17.32	43 074006	15.71	43 074007	17.10	43 074008	12.00	43 074009	18.85	43 074010	21.05
43 075001	9.65	43 075002	11.00	43 075003	10.90	43 075004	11.63	43 075005	14.65	43 075006	14.40
43 075007	12.00	43 075008	10.89	43 075009	11.00	43 075010	11.00	43 076001	3.04	43 076002	101.35
43 076003	5.50	43 076004	9.30	43 076005	5.90	43 076006	5.90	43 076007	38.00	43 076008	45.16
43 077001	15.88	43 077002	14.80	43 077003	13.30	43 077004	17.15	43 077005	15.00	43 077006	14.60
43 077007	15.00	43 077008	17.33	43 077009	18.00	43 077010	14.50	43 078001	20.00	43 078002	18.50
43 078003	17.43	43 078004	15.00	43 078005	20.90	43 078006	20.00	43 078007	16.15	43 078008	13.90
43 079001	17.90	43 079002	19.30	43 079003	30.00	43 079004	21.45	43 079005	16.75	43 079006	17.90
43 079007	29.36	43 079008	25.00	43 080001	10.60	43 080002	6.98	43 080003	9.93	43 080004	10.50
43 080005	16.14	43 080006	7.30	43 080007	8.70	43 080008	10.10	43 081001	38.00	43 081002	32.00
43 081003	42.50	43 081004	139.00	43 081005	77.50	43 081006	89.90	43 081007	15.30	43 081008	76.15
43 082001	25.00	43 082002	35.00	43 082003	17.29	43 082004	25.00	43 082005	18.49	43 082006	24.73
43 082007	17.30	43 082008	17.53	43 083001	8.28	43 083002	3.50	43 083003	7.70	43 083004	3.98
43 083005	5.35	43 083006	12.00	43 083007	9.99	43 083008	6.00	43 084001	29.90	43 084002	29.90
43 084003	42.28	43 084004	51.91	43 085001	21.50	43 085002	14.85	43 085003	19.08	43 085004	18.00
43 085005	27.50	43 085006	16.50	43 086001	12.33	43 086002	9.50	43 086003	11.90	43 086004	11.90
43 086005	6.38	43 086006	15.00	43 087001	14.15	43 087002	13.80	43 087003	10.48	43 087004	8.00
43 088001	22.90	43 088002	18.35	43 088003	21.70	43 088004	22.80	43 089001	19.00	43 089002	16.56
43 089003	24.00	43 089004	20.64	43 089005	24.44	43 089006	20.88	43 089007	26.09	43 089008	17.92
43 090001	99.80	43 090002	146.65	43 090004	143.80	43 090005	141.20	43 090007	99.00	43 090008	154.00
43 090009	109.27	43 090010	120.00	43 091001	19.89	43 091002	24.22	43 091003	42.20	43 091004	22.24
43 092001	10.00	43 092002	15.39	43 092003	12.36	43 092004	11.96	43 092005	40.00	43 092006	14.90
43 093003	54.55	43 093004	58.10	43 094001	25.95	43 094002	35.82	43 094003	27.73	43 094004	94.75
43 095001	16.90	43 095002	20.48	43 095003	63.68	43 095004	16.00	43 095005	15.50	43 095006	93.75
43 096001	31.10	43 096002	34.76	43 096003	38.33	43 096004	42.00	43 096005	28.13	43 096006	34.63
43 097001	61.00	43 097002	67.54	43 097003	72.12	43 097004	8.23	43 098001	14.28	43 098002	15.08
43 098003	19.75	43 098004	14.85	43 098005	12.50	43 098006	14.95	43 099001	215.00	43 099002	218.89
43 099003	230.00	43 099004	260.00	43 100001	152.00	43 100002	150.00	43 100003	97.50	43 100004	130.75
43 101001	11.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 148003	329.00	43 148005	260.00	43 148006	459.00	43 148007	249.90	43 148008	79.99	43 148009	150.30
43 148010	99.99	43 148011	139.00	43 148012	159.99	43 148014	149.99	43 149001	119.90	43 149002	129.00
43 149003	199.00	43 149004	129.00	43 149005	269.90	43 149006	129.00	43 149007	150.00	43 149008	129.99
43 149009	159.00	43 149011	149.00	43 149012	95.00	43 149014	150.00	43 150001	189.00	43 150002	49.90
43 150003	100.00	43 150005	159.90	43 150006	109.00	43 150007	179.90	43 150008	99.99	43 150009	150.00
43 150010	79.99	43 150011	129.00	43 150012	99.90	43 150014	89.90	43 151001	259.00	43 151002	49.90
43 151003	160.90	43 151005	139.90	43 151006	79.90	43 151007	114.90	43 151008	109.99	43 151009	112.00
43 151010	79.99	43 151011	79.00	43 151012	50.00	43 151014	39.00	43 152001	60.50	43 152002	149.00
43 152003	319.00	43 152005	289.90	43 152007	148.00	43 152008	139.99	43 152009	199.00	43 152010	99.99
43 152011	139.00	43 152012	95.00	43 152014	150.00	43 152016	119.00	43 153001	50.00	43 153002	28.50
43 153003	18.50	43 153004	44.00	43 153005	13.90	43 153006	18.90	43 153007	22.90	43 153008	24.90
43 153009	16.00	43 153010	19.99	43 153011	62.00	43 153012	34.99	43 154001	50.00	43 154002	32.00
43 154003	30.50	43 154004	28.50	43 154005	16.90	43 154006	5.90	43 154007	25.90	43 154008	21.90
43 154009	32.00	43 154010	24.99	43 154011	29.90	43 154012	19.99	43 155001	16.00	43 155002	12.90
43 155003	29.90	43 155004	19.90	43 155005	34.90	43 155006	34.99	43 155007	37.90	43 155008	19.99
43 155009	24.90	43 155010	32.50	43 155011	30.00	43 155013	60.00	43 156001	319.00	43 156002	24.00
43 156003	80.90	43 156004	40.00	43 156005	120.00	43 156006	89.90	43 156007	119.90	43 156008	64.90
43 156009	78.00	43 156010	39.99	43 156011	99.90	43 156012	45.60	43 157001	21.90	43 157002	35.00
43 157003	38.00	43 157004	17.90	43 157005	29.90	43 157006	22.90	43 157007	19.90	43 157008	21.90
43 157009	48.00	43 157010	24.85	43 157011	25.00	43 157012	11.99	43 158001	289.90	43 158002	390.90
43 158003	219.00	43 158004	119.00	43 158006	219.00	43 158008	159.00	43 158009	129.90	43 158011	129.90
43 158014	169.99	43 158016	119.99	43 158021	149.00	43 158023	234.00	43 159001	230.00	43 159002	78.00
43 159003	50.00	43 159004	94.00	43 160002	115.00	43 160003	259.00	43 160004	129.00	43 160005	145.90
43 160006	169.00	43 160008	179.00	43 160009	169.90	43 160013	279.90	43 160014	199.99	43 160016	119.99
43 160017	189.00	43 160019	199.00	43 161001	162.90	43 161002	75.00	43 161003	86.00	43 161004	119.80
43 1620001	85.00	43 162002	85.00	43 162003	84.00	43 162004	147.00	43 163002	147.00	43 163003	549.00
43 163005	289.00	43 163006	799.00	43 163007	249.00	43 163008	221.00	43 163009	269.00	43 163010	310.00
43 163011	179.00	43 163012	270.00	43 163021	270.00	43 163023	265.00	43 164001	339.00	43 164004	579.00
43 164006	425.00	43 164011	469.00	43 164013	219.00	43 164015	159.00	43 164016	185.00	43 164018	205.00
43 164025	439.00	43 164027	195.00	43 164028	350.00	43 164030	195.00	43 165002	299.00	43 165003	375.00
43 165006	679.00	43 165007	339.00	43 165013	599.00	43 165022	599.00	43 165023	279.00	43 165024	599.00
43 165025	639.00	43 165026	410.00	43 165031	415.00	43 165032	205.00	43 166002	279.00	43 166003	229.00
43 166004	292.00	43 166006	250.00	43 166007	329.00	43 166008	283.00	43 166010	199.00	43 166011	229.00
43 166017	350.00	43 166021	290.00	43 166024	359.00	43 166026	310.00	43 167001	10.10	43 167002	150.00
43 167003	15.00	43 167004	241.67	43 168002	159.00	43 168003	89.00	43 168004	174.00	43 168005	149.00
43 168006	205.00	43 168008	229.00	43 168009	99.00	43 168011	129.00	43 168014	145.00	43 168016	145.00
43 168021	220.00	43 168023	230.00	43 169001	130.00	43 169003	77.00	43 169004	70.00	43 169005	55.00
43 170001	35.00	43 170002	46.00	43 170003	26.00	43 170004	13.00	43 171001	149.00	43 171002	29.90
43 171003	890.99	43 171004	60.99	43 171005	150.99	43 171006	150.99	43 171008	90.00	43 171009	90.00
43 171009	180.00	43 171010	59.99	43 171011	72.63	43 171012	59.99	43 172001	279.00	43 172002	1299.00
43 172003	30.00	43 172004	99.00	43 172005	398.00	43 172006	89.80	43 172007	542.49	43 172008	0.32
43 172009	542.49	43 172010	0.32	43 182001	1059.64	43 183001	2065.32	43 184001	852.50	43 184002	654.00
43 184003	1029.00	43 184004	1921.00	43 184005	270.00	43 184006	1800.00	43 184007	147.59	43 184008	160.50
43 184009	9885.00	43 184010	114.50	43 184011	152.75	43 184012	1257.08	43 184013	357.97	43 184014	650.00
43 184015	1340.15	43 184016	130.00	43 184017	210.00	43 184018	5.00	43 184019	719.00	43 184020	60.00
43 185001	71.83	43 185002	71.83	43 185003	71.83	43 185004	385.71	43 185005	385.71	43 185006	385.71
43 186001	110.00	43 186002	115.00	43 186003	115.00	43 186005	350.00	43 186006	240.00	43 186007	1300.00
43 187001	62.36	43 187002	39.26	43 187003	263.24	43 187004	103.15	43 188001	18.07	43 188002	36.13
43 188003	54.20	43 188004	72.27	43 188005	90.34	43 188006	108.40	43 188007	129.40	43 188008	150.39
43 188009	171.39	43 188010	192.39	43 188011	234.38	43 188012	379.55	43 188013	577.22	43 188014	1294.39
43 188015	3588.92	43 188016	4208.92	43 188017	4465.20	43 188018	5341.58	43 188019	6217.96	43 188020	700.34
43 188021	7070.72	43 188022	8647.10	43 188023	9723.48	43 188024	10590.86	43 188025	11476.24	43 188026	12352.62
43 189001	5.50	43 189002	10.18	43 189003	5.50	43 189004	10.18	43 190001	486.88	43 191001	7.14
43 191002	3.69	43 191003	7.14	43 191004	3.69	43 191005	7.14	43 191006	3.69	43 191007	7.14
43 191008	3.69	43 191009	7.14	43 191010	7.14	43 192001	28.00	43 192002	18.75	43 192003	28.00
43 192004	18.75	43 192005	45.95	43 193001	2004.48	43 193002	2004.48	43 193003	2483.48	43 193004	2966.00
43 194001	120.00	43 194002	110.00	43 194003	900.00	43 194004	100.00	43 195001	120.00	43 194016	230.00
43 194017	7050.00	43 194018	360.00	43 194019	500.00	43 194020	500.00	43 195002	500.00	43 195003	500.00
43 195003	300.00	43 195004	8900.00	43 195005	150.00	43 195006	37.00	43 205001	2999.00	43 205002	4265.00
43 205003	1265.00	43 205004	4799.00	43 206001	4499.00	43 206004	6499.00	43 207001	5899.00	43 207002	2499.00
43 207003	6289.00	43 207004	4298.00	43 208001	1701.21	43 208002	2315.00	43 208003	2899.00	43 208004	1865.00
43 209001	5999.00	43 209002	16300.00	43 209003	7595.00	43 209004	9999.00	43 210001	7799.00	43 210002	8300.00
43 210003	9999.00	43 210004	5999.00	43 211001	2899.00	43 211002	1449.00	43 211003	4000.00	43 211004	5699.00
43 212001	1799.00	43 212002	395.00	43 212003	350.00	43 212004	1799.00	43 213001	4799.00	43 213002	7200.00
43 213003	5499.00	43 213004	10999.00	43 214001	4599.00	43 214002	5499.00	43 214003	3029.00	43 214004	3298.00
43 215001	6599.00	43 215002	5995.00	43 215003	1669.00	43 215004	5199.00	43 216001	1499.00	43 216002	499.00
43 216003	459.00	43 216004	668.00	43 216005	325.00	43 216006	249.00	43 217001	2499.00	43 217002	9299.00
43 217003	4149.00	43 217004	5999.00	43 218001	549.00	43 218002	335.00	43 218003	695.00	43 218004	348.00
43 219001	519.00	43 219002	229.00	43 219003	590.00	43 219004	219.00	43 220001	699.00	43 220002	999.00
43 220003	279.00	43 220004	170.00	43 220005	419.00	43 220006	179.00	43 221001	627.00	43 221002	699.00
43 221003	5692.00	43 221006	495.00	43 222001	11779.00	43 222002	8799.00	43 222003	14999.00	43 222004	9447.00
43 222005	6700.00	43 222006	8000.00	43 223001	3995.00	43 223002	4199.00	43 223003	3719.00	43 223004	7510.00
43 224001	595.00	43 224002	799.00	43 224003	4420.00	43 224006	739.00	43 225001	2599.00	43 225002	849.00
43 225003	241.10	43 225004	879.00	43 226001	10.00	43 226002	100.00	43 226003	8.90	43 226004	9.00
43 227001	10.63	43 227002	8.85	43 227003	8.50	43 227004	18.52	43 228001	60.00	43 228002	52.00
43 228003	59.70	43 228004	219.64	43 229001	47.50	43 229002	47.50	43 229003	60.00	43 229004	60.00
43 230001	31.50	43 230002	0.90	43 230003	72.00	43 230004	68.90	43 231001	348.00	43 231002	293.00
43 231003	24.00	43 231004	249.00	43 232001	159.00	43 232002	287.50	43 232003	394.00	43 232004	298.00
43 233001	30.00	43 233002	9.90	43 233003	38.00	43 233004	17.00	43 234001	55.50	43 234002	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 319001	16132.65	43 320001	3225.77	43 320002	3225.77	43 320003	3225.77	43 320004	3225.77	43 320005	3225.77
43 320006	3225.77	43 321001	4500.00	43 321002	15660.00	43 321003	8000.00	43 321004	522.00	43 322001	170.00
43 322002	150.00	43 322003	170.00	43 322004	140.00	43 323001	412.00	43 323002	499.77	43 323003	292.00
43 323004	512.00	43 324003	56.00	43 324009	54.00	43 325001	10.00	43 325002	3.00	43 325003	1185.00
43 335002	1625.00	43 335003	825.00	43 335004	704.17	43 336001	1037.50	43 336002	1545.83	43 336003	985.83
43 336004	1654.17	43 337001	1940.00	43 337002	1325.00	43 337003	2190.00	43 337004	2666.67	43 338001	1190.00
43 338002	1953.50	43 338003	693.33	43 338004	1869.17	43 339001	2229.17	43 339002	925.00	43 339003	974.67
43 339004	1512.42	43 340001	625.00	43 340002	476.67	43 340003	544.17	43 340004	825.00	43 341001	6290.00
43 341002	1920.00	43 341003	6000.00	43 341004	4450.00	43 342001	1787.92	43 342002	2346.67	43 342003	2122.92
43 342004	821.67	43 343001	200.00	43 343002	138.00	43 343003	189.00	43 343004	280.00	43 343005	110.00
43 343006	322.00	43 343007	140.00	43 343008	225.00	43 343009	110.00	43 343010	190.00	43 343011	162.50
43 343012	122.00	43 343013	241.00	43 343014	140.00	43 344001	168.00	43 344002	74.50	43 344003	129.00
43 344004	220.00	43 345001	29.00	43 345002	485.00	43 345003	56.85	43 345004	35.00	43 345005	4.00
43 345006	22.50	43 346001	4.00	43 346002	3.50	43 346003	15.00	43 346004	3.50	43 347001	2280.00
43 347002	2779.00	43 347003	2194.50	43 347004	3123.00	43 347005	6619.65	43 347006	3284.56	43 348001	1584.00
43 348002	860.00	43 348003	1100.00	43 348004	1423.68	43 348005	428.40	43 348006	1274.80	43 348007	1130.00
43 348008	825.00	43 348009	623.00	43 348010	545.00	43 349001	50.00	43 349002	40.00	43 349003	25.00
43 349004	40.00	43 350001	32.00	43 350002	60.00	43 350003	42.00	43 350004	49.00	43 351001	309.00
43 351002	333.00	43 351003	333.00	43 351004	150.00	43 352001	35.00	43 352002	80.00	43 352003	1600.00
43 352004	30.00	43 352005	20.00	43 352006	9.50	43 353001	20.00	43 353002	230.00	43 353003	280.00
43 353004	180.00	43 353005	300.00	43 353006	540.00	43 354001	75.00	43 354002	15.00	43 354003	30.00
43 354004	100.00	43 355001	239.00	43 355002	9.00	43 355003	10.00	43 355004	19.00	43 356001	4.00
43 356002	5.00	43 356003	4.00	43 356004	4.00	43 357001	19.00	43 357002	20.00	43 357003	20.00
43 357004	31.00	43 358001	110.00	43 358002	125.02	43 358003	98.00	43 358004	13.80	43 358005	269.00
43 358006	148.00	43 359001	149.00	43 359002	139.68	43 359003	169.00	43 359004	199.00	43 359005	155.00
43 359006	149.00	43 360001	20.90	43 360002	27.19	43 360003	18.24	43 360004	30.00	43 361001	2490.00
43 361002	45.00	43 361003	55.50	43 361004	53.00	43 362001	20.00	43 362002	21.00	43 362003	22.00
43 362004	29.00	43 363001	59.00	43 363002	55.00	43 363004	325.00	43 363005	83.50	43 364001	219.00
43 364002	29.00	43 364003	88.00	43 364004	139.80	43 378001	51.00	43 378002	35.00	43 378003	56.00
43 378004	33.00	43 378005	23.00	43 378006	22.50	43 378007	21.00	43 378008	45.00	43 378009	32.00
43 378010	40.00	43 379001	149.00	43 379002	213.00	43 379003	214.00	43 379004	313.00	43 379009	308.00
43 379010	111.70	43 379011	222.00	43 379012	61.00	43 379013	132.00	43 379014	115.00	43 380001	14.00
43 380002	20.00	43 380007	19.00	43 380008	34.00	43 381001	60.00	43 381002	65.00	43 381003	63.00
43 381004	67.00	43 382001	1200.00	43 382002	1200.00	43 382003	3500.00	43 382004	1300.00	43 383001	4900.00
43 383002	1500.00	43 383003	5000.00	43 383004	1600.00	43 384001	150.00	43 384002	166.00	43 384003	58.00
43 384004	58.00	43 384005	100.00	43 384006	850.00	43 001001	10.00	43 001002	10.00	43 001003	10.00
43 001004	45.43	43 001005	6.90	43 001006	10.00	43 001007	10.00	43 001008	5.90	43 001009	10.00
43 001010	10.00	43 002001	7.50	43 002002	8.00	43 002003	32.60	43 003001	24.00	43 003002	17.50
43 004001	3.00	43 004002	3.00	43 004003	3.00	43 005001	3.00	43 005002	7.00	43 005003	1.00
43 006001	31.25	43 006002	36.62	43 007001	61.40	43 007002	79.68	43 008001	23.94	43 008002	17.00
43 009001	29.09	43 009002	27.10	43 010001	20.00	43 010002	36.36	43 011001	58.05	43 011002	57.86
43 012001	10.40	43 012002	10.90	43 013001	61.32	43 013002	64.26	43 013003	62.80	43 014001	11.70
43 014002	14.20	43 014003	12.84	43 015001	39.50	43 015002	37.50	43 015003	38.75	43 016001	38.88
43 016002	38.88	43 016003	32.90	43 017001	48.00	43 017002	66.25	43 018001	67.75	43 018002	24.00
43 018003	61.00	43 019001	67.00	43 019002	49.00	43 020001	68.00	43 020002	49.00	43 020003	68.00
43 021002	66.50	43 021003	68.50	43 021004	69.50	43 022001	67.25	43 022002	46.72	43 022003	63.00
43 023001	59.00	43 023002	78.25	43 023003	69.25	43 024001	44.25	43 024002	48.50	43 024003	48.75
43 025001	97.25	43 025002	80.00	43 026001	22.35	43 026002	70.50	43 027001	22.00	43 027002	24.90
43 028001	64.00	43 028002	29.00	43 029001	65.25	43 029002	23.50	43 029003	61.00	43 030001	45.94
43 030002	54.50	43 031001	68.00	43 031002	68.00	43 032001	42.00	43 032002	31.25	43 032003	65.50
43 033001	10.00	43 033002	75.00	43 034001	67.00	43 034002	106.00	43 035001	63.00	43 035002	66.75
43 036001	94.25	43 036002	90.50	43 037001	17.75	43 037002	43.50	43 038001	64.50	43 038002	45.00
43 039001	30.00	43 039002	91.00	43 040001	92.00	43 040002	91.00	43 041001	69.41	43 041002	32.92
43 041003	52.65	43 042001	233.33	43 042002	142.50	43 043001	10.50	43 043002	14.60	43 043003	5.50
43 043004	12.50	43 043005	23.50	43 044001	94.25	43 044002	112.50	43 045001	172.78	43 045002	25.40
43 045003	31.99	43 046001	44.00	43 046002	79.90	43 047001	16.00	43 047002	24.80	43 047003	22.00
43 048001	69.99	43 048002	94.90	43 049001	28.50	43 049002	28.50	43 050001	91.05	43 050002	91.90
43 051001	51.00	43 051002	51.00	43 052001	26.50	43 052002	26.50	43 053001	7.00	43 053002	74.50
43 054001	102.22	43 054002	105.56	43 055001	16.00	43 055002	28.60	43 056001	15.63	43 056002	20.60
43 056002	16.90	43 056003	19.15	43 056004	38.89	43 056005	24.45	43 057001	29.00	43 057002	30.95
43 057003	27.00	43 057004	30.95	43 058001	6.13	43 058002	12.90	43 058003	7.13	43 058004	12.25
43 059001	8.25	43 059002	8.60	43 059003	10.11	43 059004	7.50	43 060001	45.75	43 060002	48.86
43 060003	42.00	43 060004	49.68	43 061001	4.50	43 061002	4.50	43 061003	4.50	43 061004	5.00
43 062001	16.42	43 062002	16.42	43 063001	12.38	43 063002	14.99	43 064001	14.50	43 064002	10.50
43 063003	5.75	43 063004	12.62	43 064001	45.50	43 064002	36.00	43 064003	14.50	43 064004	10.50
43 065001	29.00	43 065002	34.70	43 065003	28.00	43 065004	38.67	43 066001	9.50	43 066002	10.97
43 066003	10.35	43 066004	7.75	43 067001	5.00	43 067002	5.99	43 067003	5.99	43 067004	5.00
43 068001	30.00	43 068002	32.59	43 068003	32.55	43 068004	29.50	43 069001	24.00	43 069002	26.90
43 069003	29.90	43 069004	24.00	43 070001	7.00	43 070002	8.99	43 071001	12.00	43 071002	14.11
43 072001	12.75	43 072002	20.61	43 073001	12.75	43 073002	18.75	43 074001	16.00	43 074002	16.00
43 073003	15.74	43 073006	17.97	43 073007	16.62	43 074001	15.00	43 074002	16.83	43 074003	18.50
43 074004	12.75	43 074005	10.00	43 075001	9.00	43 075002	10.22	43 075003	10.20	43 075004	8.50
43 075005	12.75	43 076001	8.50	43 076002	13.00	43 076003	81.25	43 076004	11.00	43 077001	7.38
43 077002	9.36	43 077003	7.13	43 077004	7.13	43 077005	7.00	43 078001	8.50	43 078002	12.25
43 078003	9.00	43 078004	12.25	43 079001	16.00	43 079002	20.45	43 079003	16.00	43 079004	20.72
43 080001	16.62	43 080002	16.62	43 081001	10.32	43 081002	10.32	43 082001	30.00	43 082002	10.00
43 081003	22.20	43 081004	19.00	43 082001	12.75	43 082002	14.95	43 082003	11.25	43 082004	15.24
43 083001	10.00	43 083002	11.35	43 083003	3.50	43 083004	10.75	43 084001	29.00	43 084002	25.00
43 085001	16.00	43 085002	16.59	43 085003	16.00	43 085004	14.00	43 086001	6.00	43 086002	9.99
43 087001	7.25	43 087002	10.84	43 088001	14.00	43 088002	16.47	43 089001	18.50	43 089002	16.90
43 089003	11.50	43 089004	20.90	43 090001	100.00	43 09000					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 182001	1827.76	44 182002	1827.76	44 182003	1827.76	44 182004	1827.76	44 183001	1874.53	44 184001	1824.50
44 184003	50.00	44 184004	2250.00	44 184006	490.00	44 184008	382.50	44 184010	322.00	44 184012	490.00
44 184013	57.00	44 184014	100.00	44 184015	1350.00	44 185001	211.98	44 185002	211.98	44 185003	211.98
44 186002	210.00	44 186003	250.00	44 186004	390.00	44 187001	80.80	44 187002	159.12	44 188001	20.39
44 188002	40.77	44 188003	61.16	44 188004	85.61	44 188005	110.06	44 188006	200.68	44 188007	272.40
44 188008	344.11	44 188009	415.83	44 188010	887.55	44 188011	1134.96	44 188012	1485.51	44 188013	1836.06
44 188014	2732.44	44 188015	3589.22	44 188016	4280.22	44 188017	4465.20	44 188018	5341.58	44 188019	6217.96
44 188020	7694.34	44 188021	7970.72	44 188022	8847.10	44 188023	9723.48	44 188024	10599.86	44 188025	11476.24
44 188026	12352.62	44 189001	10.09	44 189002	5.45	44 190001	698.83	44 191001	7.14	44 191002	3.69
44 191003	7.14	44 191004	3.69	44 191005	7.14	44 191006	3.69	44 191007	7.14	44 191008	3.69
44 191009	7.14	44 191010	7.14	44 192001	28.00	44 192002	18.75	44 192003	28.00	44 192004	18.75
44 192005	31.80	44 193001	1988.00	44 193002	508.00	44 194001	800.00	44 194002	800.00	44 194003	800.00
44 194004	750.00	44 194005	800.00	44 195001	4500.00	44 195002	4800.00	44 195003	370.00	44 205001	147.00
44 205002	509.99	44 206001	2549.00	44 207001	275.00	44 207002	4968.00	44 208001	2199.00	44 208002	3459.90
44 209001	5469.50	44 209002	6441.00	44 210001	3499.00	44 210002	3225.00	44 211001	1799.00	44 211002	2090.00
44 212001	569.00	44 212002	1999.00	44 213001	7499.00	44 213002	4851.00	44 214001	4599.00	44 214002	4139.00
44 215001	2299.00	44 215002	4248.21	44 216001	3249.50	44 216002	1484.00	44 216003	596.00	44 217001	4639.25
44 217002	2650.00	44 218001	559.00	44 218002	739.00	44 219001	379.00	44 219002	299.00	44 220001	524.90
44 220002	920.50	44 221001	9099.00	44 221002	8409.00	44 221003	2499.00	44 222001	10999.00	44 222002	10999.00
44 222003	9999.00	44 223001	3199.00	44 223002	5199.00	44 224001	847.50	44 224002	1344.50	44 225001	999.00
44 225002	1214.00	44 226001	4.90	44 226002	104.40	44 227001	17.00	44 227002	10.59	44 228001	48.99
44 228002	42.60	44 229001	19.00	44 229002	21.90	44 230001	69.90	44 230002	30.75	44 231001	500.00
44 231002	80.65	44 232001	730.00	44 232002	374.00	44 233001	129.00	44 233002	107.00	44 234001	18.00
44 235001	175.00	44 235002	65.00	44 236001	11.00	44 236002	86.00	44 236003	250.00	44 236004	120.00
44 237001	135.00	44 237002	241.50	44 238001	287.50	44 238002	269.00	44 239001	162.50	44 239002	94.90
44 240001	79.00	44 240002	94.00	44 241001	19.99	44 241002	22.00	44 241003	23.70	44 241004	25.00
44 242001	12.11	44 242002	10.28	44 242003	13.57	44 243001	4.77	44 243002	6.84	44 244001	22.36
44 244002	28.29	44 244003	20.16	44 245001	121.23	44 245002	28.40	44 246001	29.40	44 246002	47.20
44 256001	425.00	44 256002	109.99	44 256003	58.90	44 257001	37.90	44 257002	33.90	44 258001	269.70
44 258002	516.00	44 259001	84.90	44 259002	39.90	44 259003	351.50	44 260001	77.50	44 260002	71.90
44 260003	159.90	44 261001	68.40	44 261002	91.90	44 262001	42.39	44 262002	97.95	44 263001	688.20
44 263002	18.95	44 263003	250.95	44 263004	538.80	44 263005	1501.95	44 263006	312.50	44 263007	255.77
44 263008	840.50	44 264001	309.70	44 264002	179.00	44 265001	26.99	44 265002	69.90	44 266001	25.00
44 266002	29.00	44 267001	1699.00	44 267002	1099.00	44 268001	5900.00	44 268002	2500.00	44 269001	150.00
44 269002	300.00	44 270001	1204.00	44 270002	1400.00	44 271001	12000.00	44 271002	14200.00	44 272001	300.00
44 272002	500.00	44 273001	740.00	44 273002	290.00	44 274001	12200.00	44 274002	20360.00	44 275001	70.00
44 275002	80.00	44 276001	400.00	44 276002	400.00	44 277001	9400.00	44 277002	350.00	44 278001	90.00
44 278002	155.00	44 279001	55.00	44 279002	80.00	44 280001	140.00	44 280002	150.00	44 280003	130.00
44 281001	132.00	44 281002	132.00	44 282001	132.00	44 283001	35.50	44 283002	35.50	44 283003	112.00
44 283003	45.83	44 284001	182.67	44 284002	196.20	44 284003	169.90	44 285001	14.90	44 285002	23.70
44 286001	139.60	44 286002	110.83	44 287001	17.90	44 287002	31.60	44 288001	16.90	44 288002	9.00
44 289001	21.99	44 289002	35.20	44 290001	36.15	44 290002	20.00	44 291001	52.40	44 291002	17.00
44 292001	53.40	44 292002	41.40	44 293001	22.90	44 293002	18.50	44 294001	19.40	44 294002	18.70
44 295001	13.00	44 295002	17.40	44 305001	5.50	44 305002	5.50	44 306001	5.50	44 306002	5.50
44 307001	30.00	44 307002	30.00	44 309001	44.00	44 309002	390.00	44 310001	2099.00	44 310002	689.90
44 311001	194600.00	44 311002	169500.00	44 311003	185500.00	44 311004	128045.00	44 311005	125800.00	44 311006	127099.00
44 312001	669.00	44 312002	1599.00	44 313001	8.49	44 314001	9.97	44 315001	47.95	44 315002	52.00
44 316001	740.00	44 316002	650.00	44 317001	15.00	44 317002	48.90	44 318001	680.00	44 318002	836.42
44 319001	10197.79	44 319002	10197.77	44 319003	10197.77	44 320001	3168.78	44 320002	3168.78	44 320003	3168.78
44 321001	2700.00	44 321002	299.00	44 322001	725.00	44 322002	25.00	44 323001	340.00	44 323002	2300.00
44 324001	34200.00	44 324002	15.00	44 325001	3066.67	44 325002	2489.50	44 326001	1017.30	44 326002	566.67
44 327001	1119.58	44 327002	1989.17	44 328001	679.17	44 328002	1066.67	44 329001	875.00	44 329002	732.50
44 340001	841.67	44 340002	118.75	44 341001	5580.00	44 341002	4190.00	44 342001	735.00	44 342002	515.83
44 343001	120.00	44 343002	150.00	44 343003	280.00	44 343004	159.00	44 343005	179.00	44 343006	79.00
44 343007	125.00	44 344001	66.00	44 344002	180.00	44 345001	81.50	44 345002	10.75	44 345003	11.90
44 346001	3.00	44 346002	3.50	44 347001	2647.50	44 347002	2497.00	44 347003	2192.50	44 348001	290.00
44 348002	390.00	44 348003	615.00	44 348004	390.00	44 348005	450.00	44 349001	36.00	44 349002	45.00
44 350001	50.00	44 350002	50.00	44 351001	25.00	44 351002	39.00	44 352001	39.00	44 352002	350.00
44 352003	45.00	44 353002	45.00	44 353003	355.00	44 353004	200.00	44 354001	55.00	44 354002	300.00
44 355001	12.00	44 355002	12.00	44 356001	6.00	44 356002	6.50	44 357001	44.00	44 357002	33.00
44 358001	449.00	44 358002	255.00	44 358003	199.00	44 359001	134.45	44 359002	179.00	44 359003	169.90
44 360001	27.60	44 360002	105.15	44 361001	53.90	44 361002	21.95	44 362001	25.00	44 362002	25.00
44 363001	115.00	44 363002	1740.00	44 364001	61.90	44 364002	90.90	44 370001	55.00	44 370002	45.00
44 370003	33.00	44 370004	33.00	44 370005	51.00	44 370006	114.00	44 370007	114.00	44 370008	112.00
44 379004	85.00	44 379005	175.00	44 380001	45.00	44 380004	60.00	44 381001	55.00	44 381002	58.00
44 382001	1690.00	44 382002	9000.00	44 383001	15000.00	44 383002	12000.00	44 384001	52.50	44 384002	1170.00
44 384003	450.00	45 001001	9.00	45 001002	10.00	45 001003	7.00	45 001004	20.00	45 001005	5.90
45 001006	57.14	45 001007	10.00	45 001008	10.00	45 001009	9.00	45 001010	9.00	45 002001	8.25
45 002002	10.00	45 002003	35.88	45 003001	14.90	45 003002	20.60	45 004001	3.00	45 004002	3.00
45 004003	15.53	45 004004	14.00	45 004005	1.79	45 004006	1.79	45 005001	31.75	45 005002	38.42
45 007001	88.00	45 007002	80.65	45 008001	17.50	45 008002	15.25	45 009001	24.00	45 009002	30.00
45 010001	45.77	45 010002	35.38	45 011001	40.38	45 011002	36.50	45 012001	9.00	45 012002	12.00
45 013001	62.50	45 013002	35.94	45 013003	61.11	45 014001	13.70	45 014002	9.50	45 014003	9.00
45 015001	58.50	45 015002	59.00	45 015003	46.25	45 016001	34.50	45 016002	27.33	45 016003	32.50
45 017001	44.50	45 017002	73.00	45 018001	65.00	45 018002	25.00	45 018003	65.00	45 019001	70.00
45 019002	70.00	45 019003	70.00	45 020001	70.00	45 020002	70.00	45 020003	70.00	45 020004	70.00
45 021005	85.38	45 022001	72.63	45 022002	60.00	45 022003	60.00	45 023001	85.50	45 023002	38.00
45 023003	40.00	45 024001	65.00	45 024002	44.88	45 024003	35.00	45 025001	70.00	45 025002	96.00
45 026001	30.00	45 026002	40.00	45 027001	38.00	45 027002	23.30	45 028001	34.50	45 028002	35.00
45 029001	107.00	45 029002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 138002	399.99	45 138003	599.99	45 138004	499.99	45 138005	599.99	45 138006	399.99	45 139001	139.99
45 139002	139.99	45 139003	279.99	45 139004	439.99	45 139005	169.99	45 139006	279.99	45 140001	118.00
45 140002	100.00	45 140003	119.99	45 140004	140.00	45 140005	29.99	45 140006	118.00	45 141001	64.99
45 141002	79.99	45 141003	219.99	45 141004	169.99	45 141005	50.00	45 141006	60.00	45 142001	135.00
45 142002	125.00	45 142003	425.00	45 142004	50.00	45 142005	32.99	45 142011	39.99	45 143001	31.99
45 143002	57.00	45 143003	35.07	45 143004	49.00	45 143005	15.77	45 143006	16.99	45 144001	199.99
45 144002	249.99	45 144003	175.00	45 144004	175.00	45 144005	349.99	45 144006	349.99	45 145001	79.99
45 145002	149.99	45 145003	299.00	45 145004	349.00	45 145005	150.00	45 145006	150.00	45 146001	99.99
45 146002	50.00	45 146006	249.99	45 146008	259.99	45 146009	105.99	45 146011	50.00	45 147001	99.99
45 147002	159.99	45 147003	369.00	45 147004	229.00	45 147011	279.99	45 147012	179.99	45 148001	89.99
45 148002	189.00	45 148003	129.00	45 148004	323.99	45 148005	359.99	45 148006	324.45	45 149001	139.99
45 149002	69.99	45 149003	329.00	45 149004	269.99	45 149005	85.00	45 149006	170.00	45 150001	99.99
45 150002	89.99	45 150003	139.99	45 150004	79.99	45 150014	100.00	45 150006	78.00	45 151001	39.99
45 151002	79.99	45 151003	249.00	45 151004	149.00	45 151005	149.99	45 151006	122.40	45 152001	139.99
45 152002	125.00	45 152003	118.00	45 152004	99.00	45 152005	95.00	45 152006	99.99	45 153001	25.00
45 153002	35.00	45 153003	24.99	45 153004	25.99	45 153005	19.99	45 153006	20.00	45 154001	32.00
45 154002	42.00	45 154003	26.99	45 154004	35.99	45 154005	24.99	45 154006	24.99	45 155001	39.99
45 155002	21.00	45 155003	24.99	45 155004	29.99	45 155005	40.00	45 155006	24.50	45 156001	279.99
45 156002	99.99	45 156003	69.99	45 156004	195.99	45 156005	40.00	45 156006	30.00	45 157001	79.99
45 157002	79.99	45 157003	45.00	45 157004	55.00	45 157005	14.99	45 157006	19.99	45 158001	529.00
45 158006	549.00	45 158007	449.00	45 158010	299.99	45 158011	249.99	45 158012	259.99	45 159001	119.99
45 159002	140.00	45 160006	59.99	45 160007	99.99	45 160008	99.99	45 160009	259.99	45 160010	289.99
45 160011	349.00	45 161001	575.00	45 161002	240.00	45 162001	220.00	45 162002	280.00	45 163005	594.00
45 163007	525.00	45 163008	675.00	45 163009	185.00	45 163011	269.00	45 163012	199.00	45 164001	360.00
45 164003	440.00	45 164007	504.00	45 164010	495.00	45 164014	179.00	45 164016	149.00	45 165001	599.00
45 165002	629.00	45 165009	679.00	45 165010	549.00	45 165019	479.00	45 165005	499.00	45 166001	360.00
45 166002	360.00	45 166005	345.00	45 166007	359.00	45 166009	169.00	45 166012	299.00	45 167003	15.40
45 167004	7.50	45 168001	285.00	45 168002	170.00	45 168005	280.00	45 168006	245.00	45 168009	149.00
45 168010	129.00	45 169002	80.00	45 169003	15.00	45 170001	18.00	45 170002	15.00	45 171001	539.00
45 171002	99.99	45 171003	129.99	45 171004	179.99	45 171005	1290.00	45 171006	39.99	45 172001	1499.99
45 172002	145.00	45 172003	585.00	45 172004	542.49	45 172005	0.32	45 182001	1093.80	45 183001	1430.04
45 184001	1349.00	45 184002	189.00	45 184003	1725.00	45 184004	6090.00	45 184005	103.00	45 184006	1700.00
45 184007	879.00	45 184008	1560.00	45 184009	983.00	45 184010	672.00	45 185001	45.00	45 185002	240.00
45 185003	540.00	45 186002	100.00	45 186003	150.00	45 186004	300.00	45 187001	250.00	45 187002	200.00
45 188001	18.07	45 188002	36.13	45 188003	54.20	45 188004	72.27	45 188005	90.34	45 188006	108.40
45 188007	129.40	45 188008	150.39	45 188009	171.39	45 188010	192.39	45 188011	234.38	45 188012	379.55
45 188013	577.22	45 188014	1294.39	45 188015	3588.82	45 188016	4289.92	45 188017	4465.20	45 188018	5341.58
45 188019	6217.96	45 188020	7094.34	45 188021	7976.72	45 188022	8847.10	45 188023	9723.48	45 188024	10599.86
45 188025	11475.02	45 188026	12352.02	45 189002	9.00	45 190002	5.00	45 191002	305.00	45 191003	7.14
45 191002	3.69	45 191003	7.14	45 191004	3.69	45 191005	7.14	45 191006	3.69	45 191007	7.14
45 191008	3.69	45 191009	7.14	45 191010	7.14	45 192001	28.00	45 192002	18.75	45 192003	28.00
45 192004	18.75	45 192005	31.80	45 193001	1937.95	45 193002	1929.00	45 194001	100.00	45 194002	120.00
45 194003	100.00	45 194004	100.00	45 194005	450.00	45 195001	50.00	45 195002	50.00	45 195003	50.00
45 205001	2690.00	45 205002	3400.00	45 206001	3950.00	45 207001	3899.00	45 207002	5150.00	45 208001	2780.00
45 208002	17619.00	45 209001	7169.00	45 209002	14359.00	45 210002	6499.00	45 210003	1399.00	45 210004	1920.00
45 211002	1399.00	45 212001	2999.00	45 212002	3650.00	45 213001	4499.00	45 213002	9300.00	45 214001	6999.00
45 214002	6890.00	45 215001	3499.00	45 215002	4950.00	45 216001	499.00	45 216002	219.00	45 216003	400.00
45 217001	2699.00	45 217002	6850.00	45 218001	759.00	45 218002	1990.00	45 219001	219.00	45 219002	639.00
45 220001	429.00	45 220002	529.00	45 221001	3990.00	45 221002	3799.00	45 221003	2500.00	45 221004	10999.00
45 222002	9390.00	45 222003	13199.00	45 223001	4299.00	45 223002	3699.00	45 224001	2749.00	45 224003	899.00
45 225001	1259.00	45 225002	1899.00	45 226001	42.00	45 227002	4.00	45 227003	155.00	45 227004	9.00
45 228001	52.00	45 228002	53.59	45 229001	24.50	45 229002	14.25	45 230001	9.90	45 230002	27.50
45 231001	173.50	45 231002	293.00	45 232001	716.00	45 232002	498.00	45 233001	21.00	45 233002	10.50
45 234001	27.00	45 235001	169.99	45 235002	146.00	45 236001	8.90	45 236002	27.80	45 236003	11.75
45 236004	8.50	45 237001	199.00	45 237002	192.40	45 238001	159.00	45 238002	139.99	45 239001	54.00
45 239002	18.00	45 240001	29.99	45 240002	76.99	45 241001	27.25	45 241002	21.10	45 241003	23.00
45 241004	24.63	45 242001	16.18	45 242002	14.10	45 242003	15.15	45 243001	8.11	45 243002	0.00
45 244001	21.00	45 244002	24.00	45 245001	73.54	45 246001	73.54	45 246002	64.00	45 246003	29.00
45 246002	73.13	45 256001	289.50	45 256002	392.70	45 256003	146.30	45 257001	52.50	45 257002	65.00
45 258001	283.00	45 258002	55.30	45 259001	42.25	45 259002	39.00	45 259003	185.25	45 260001	167.00
45 260002	183.00	45 260003	73.25	45 261001	99.00	45 261002	34.50	45 262001	114.00	45 262002	189.99
45 263001	172.50	45 263003	245.40	45 263004	624.00	45 263005	383.00	45 263006	215.50	45 263007	373.40
45 263008	618.50	45 263009	107.10	45 264001	233.00	45 264002	40.00	45 265001	32.00	45 265002	32.50
45 266001	27.60	45 266002	27.60	45 267001	605.00	45 267002	859.00	45 268001	1200.00	45 268002	3900.00
45 269001	100.00	45 269002	350.00	45 270001	714.87	45 270002	600.00	45 271001	8000.00	45 271002	6800.00
45 272001	500.00	45 272002	200.00	45 273001	500.00	45 273002	121.04	45 274001	767.11	45 274002	2000.00
45 275001	150.00	45 275002	160.00	45 276001	500.00	45 276002	500.00	45 277001	2500.00	45 277002	7000.00
45 278001	235.00	45 278002	200.00	45 279001	60.00	45 279002	50.00	45 280001	50.00	45 280002	200.00
45 280003	200.00	45 281001	82.57	45 281002	75.71	45 282001	85.50	45 282002	120.00	45 283001	46.94
45 283002	35.00	45 283003	35.00	45 284001	224.93	45 284002	789.28	45 285001	155.00	45 285002	31.00
45 285002	31.50	45 286001	29.10	45 286002	86.90	45 287001	33.00	45 287002	30.00	45 288001	26.50
45 288002	28.75	45 289001	41.30	45 289002	44.00	45 290001	33.35	45 290002	32.50	45 291001	91.00
45 291002	12.25	45 292001	139.81	45 292002	114.00	45 293001	21.59	45 293002	18.90	45 294001	14.73
45 294002	17.90	45 295001	12.91	45 305002	22.10	45 305003	15.00	45 305004	5.00	45 306001	4.00
45 306002	18.00	45 307001	20.00	45 307002	25.00	45 309001	794.00	45 309002	186.00	45 310001	1490.68
45 310002	1650.27	45 310003	9950.00	45 310004	12900.00	45 310005	109900.00	45 311004	13000.00	45 311005	14740.00
45 311006	130900.00	45 312001	1549.00	45 312002	1779.00	45 313001	8.49	45 314001	9.97	45 315002	7.57
45 315003	43.87	45 316001	1499.00	45 316002	773.00	45 317001	115.00	45 317002	30.00	45 318001	908.00
45 318002	929.00	45 319001	10178.72	45 320001	3168.38	45 320002	3168.38	45 320003	3168.38	45 321001	300.00
45 321002	200.00	45 322001	70.00	45 322002	40.00	45 323001	350.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 070002	10.76	46 071001	12.90	46 071002	10.60	46 072001	26.40	46 072002	22.80	46 073001	11.40
46 073002	15.94	46 073003	15.28	46 073004	13.94	46 073005	10.65	46 073006	12.03	46 073007	9.64
46 074001	17.88	46 074002	13.15	46 074003	18.68	46 074004	16.05	46 074005	20.95	46 075001	7.65
46 075002	10.80	46 075003	12.65	46 075004	4.90	46 075005	9.84	46 076001	5.95	46 076002	126.00
46 076003	5.38	46 076004	14.90	46 077001	16.65	46 077002	15.01	46 077003	13.80	46 077004	17.69
46 077005	15.56	46 078001	12.40	46 078002	14.95	46 078003	9.46	46 078004	12.25	46 078001	17.45
46 079002	17.33	46 079003	12.70	46 079004	17.96	46 080001	8.63	46 080002	8.95	46 080003	5.80
46 080004	9.45	46 081001	9.40	46 081002	29.95	46 081003	9.26	46 081004	56.25	46 082001	16.65
46 082002	16.75	46 082003	26.00	46 082004	15.45	46 083001	7.40	46 083002	6.55	46 083003	3.30
46 083004	6.90	46 084001	39.95	46 084002	44.36	46 085001	18.60	46 085002	19.90	46 085003	18.95
46 085004	19.90	46 086001	12.45	46 086002	14.90	46 087001	12.90	46 087002	12.45	46 088001	29.90
46 088002	29.90	46 089001	15.50	46 089002	14.24	46 089003	13.80	46 089004	18.90	46 090002	194.50
46 090003	73.50	46 090004	120.35	46 090005	99.95	46 091001	28.38	46 091002	32.50	46 092001	22.50
46 092002	17.00	46 093001	27.77	46 093002	25.19	46 094001	29.77	46 094002	35.28	46 095001	23.33
46 095002	20.24	46 095003	66.41	46 096001	36.88	46 096002	55.19	46 096003	35.18	46 097001	62.94
46 097002	57.23	46 098001	17.90	46 098002	16.25	46 098003	15.05	46 099001	335.00	46 099002	285.63
46 100001	331.25	46 100002	83.80	46 101001	6.96	46 101002	13.17	46 101003	4.56	46 101004	13.50
46 101005	5.51	46 102001	8.17	46 102002	9.25	46 102003	0.57	46 102004	7.50	46 103001	29.30
46 103002	47.44	46 104002	5.80	46 104003	105.68	46 105002	84.26	46 105003	26.92	46 106001	152.94
46 106002	131.76	46 107001	175.00	46 107002	105.56	46 108001	73.25	46 108002	74.75	46 109001	82.00
46 109002	100.24	46 109003	75.93	46 110001	271.43	46 110002	257.14	46 111001	18.00	46 111002	50.00
46 112001	160.00	46 112002	180.00	46 113001	75.00	46 113002	49.90	46 114001	40.00	46 114002	200.00
46 115001	61.53	46 115002	176.00	46 116001	29.90	46 116002	25.08	46 116003	17.02	46 116004	31.37
46 116005	23.38	46 117001	151.58	46 117002	271.94	46 118001	63.50	46 118002	97.73	46 119001	79.40
46 119002	71.30	46 119003	142.00	46 120001	392.14	46 120002	135.40	46 120003	93.78	46 121001	95.00
46 121002	92.67	46 122001	24.00	46 122002	30.00	46 122003	31.00	46 124001	119.00	46 124002	99.00
46 134004	329.00	46 134005	99.99	46 134010	229.00	46 134012	129.99	46 135002	65.00	46 135003	99.90
46 135004	22.99	46 135006	86.90	46 135008	24.99	46 135011	79.00	46 136001	21.90	46 136002	24.50
46 136003	42.90	46 136004	26.90	46 136005	45.00	46 136006	9.99	46 137001	559.00	46 137002	161.95
46 137003	155.00	46 137004	249.00	46 137005	199.99	46 137006	177.00	46 138001	399.99	46 138002	899.00
46 138003	549.99	46 138004	1230.00	46 138005	1299.00	46 138006	399.99	46 139001	139.99	46 139002	229.00
46 139003	139.00	46 139004	189.00	46 139005	189.00	46 139006	119.99	46 140001	349.50	46 140002	199.00
46 140003	139.00	46 140004	89.90	46 140005	99.00	46 140006	39.99	46 141001	149.00	46 141002	149.00
46 141003	95.00	46 141004	99.90	46 141005	129.00	46 141006	199.99	46 142001	63.76	46 142002	32.00
46 142004	89.00	46 142006	64.90	46 142010	75.00	46 142011	114.00	46 143004	75.00	46 143005	40.00
46 143006	23.90	46 143009	14.90	46 143011	40.00	46 143012	55.00	46 144001	219.00	46 144002	239.00
46 144003	489.00	46 144004	159.99	46 144005	389.00	46 144006	349.00	46 145001	329.00	46 145002	229.00
46 145003	189.00	46 145004	130.00	46 145005	129.99	46 145006	120.00	46 146001	199.00	46 146002	349.99
46 146005	2249.95	46 146006	469.00	46 146007	189.00	46 146012	184.00	46 147002	29.00	46 147004	219.00
46 147005	99.90	46 147006	189.99	46 147008	49.90	46 147010	299.00	46 148001	125.00	46 148002	279.00
46 148003	249.00	46 148004	150.00	46 148005	119.99	46 148006	139.95	46 149001	155.00	46 149002	245.00
46 149003	99.90	46 149004	129.99	46 149005	169.00	46 149006	159.00	46 150001	169.00	46 150002	99.99
46 150003	245.00	46 150004	84.99	46 150005	99.50	46 150006	89.00	46 151001	169.00	46 151002	95.00
46 151003	162.00	46 151004	99.90	46 151005	69.99	46 151006	139.00	46 152001	229.00	46 152002	279.00
46 152003	199.00	46 152004	179.00	46 152005	159.00	46 152006	59.95	46 153001	29.00	46 153002	199.00
46 153003	19.00	46 153004	55.50	46 153005	75.00	46 153006	54.90	46 154001	79.00	46 154002	59.00
46 154003	55.00	46 154004	22.90	46 154005	19.99	46 154006	10.90	46 155001	25.00	46 155002	34.99
46 155003	25.00	46 155004	52.45	46 155005	16.00	46 155006	50.00	46 156001	199.00	46 156002	89.99
46 156003	99.90	46 156004	79.00	46 156005	99.90	46 156006	210.00	46 157001	44.90	46 157002	10.99
46 157003	20.00	46 157004	95.00	46 157005	89.90	46 157006	45.00	46 158002	959.00	46 158003	200.00
46 158005	1099.00	46 159001	599.00	46 159011	349.00	46 159012	599.95	46 159001	29.00	46 159002	199.00
46 160001	259.00	46 160002	139.90	46 160006	89.99	46 160007	179.00	46 160008	139.99	46 160009	219.00
46 161001	450.00	46 161002	629.00	46 162001	250.00	46 162002	260.00	46 163003	258.00	46 163005	349.00
46 163006	189.50	46 163008	249.50	46 163009	409.00	46 163010	284.50	46 164004	239.00	46 164008	209.50
46 164014	299.00	46 164015	239.00	46 164017	199.00	46 164018	499.00	46 165002	959.00	46 165003	267.50
46 165007	305.50	46 165008	779.00	46 165015	649.00	46 165017	369.00	46 166003	221.00	46 166005	229.50
46 166006	179.00	46 166007	279.00	46 166010	269.50	46 166012	339.00	46 167001	21.30	46 167002	15.00
46 168001	129.00	46 168002	169.50	46 168003	199.00	46 168012	209.50	46 168017	159.00	46 168018	159.00
46 169001	40.00	46 169002	129.00	46 170001	63.00	46 170002	45.00	46 171001	329.00	46 171002	339.00
46 171003	565.00	46 171004	160.00	46 171005	89.90	46 171006	180.00	46 172001	569.00	46 172002	379.58
46 172003	6.34	46 172004	289.00	46 172005	300.00	46 182001	1530.37	46 182002	1530.37	46 182003	1530.37
46 183001	2292.76	46 184001	1542.90	46 184002	1315.00	46 184003	288.00	46 184004	325.00	46 184005	124.50
46 184007	139.00	46 184008	32.25	46 184009	533.47	46 184010	68.50	46 184011	112.00	46 185001	72.00
46 185002	72.00	46 185003	72.00	46 185004	129.00	46 186001	129.00	46 186002	129.00	46 187001	349.00
46 187002	950.44	46 188001	14.01	46 188002	28.03	46 188003	42.04	46 188004	56.06	46 188005	70.07
46 188006	84.08	46 188007	98.10	46 188008	112.11	46 188009	126.12	46 188010	140.14	46 188011	168.17
46 188012	240.76	46 188013	313.35	46 188014	494.84	46 188015	998.11	46 188016	1547.12	46 188017	1684.37
46 188018	2370.63	46 188019	3056.88	46 188020	3743.14	46 188021	7502.28	46 188022	8327.01	46 188023	9151.74
46 188024	9976.47	46 188025	10801.20	46 188026	11625.93	46 189001	9.21	46 189002	4.97	46 189003	251.33
46 190001	476.87	46 191001	6.71	46 191002	3.53	46 191003	6.83	46 191004	3.83	46 191005	5.83
46 191006	3.53	46 191007	3.53	46 191008	3.53	46 191009	6.83	46 191010	6.83	46 192001	22.01
46 192002	4.41	46 192003	22.31	46 192004	14.87	46 192005	31.22	46 193001	1243.00	46 194001	2400.00
46 194002	4000.00	46 194003	3200.00	46 194004	2000.00	46 194005	3200.00	46 195001	250.00	46 195002	440.00
46 195003	1000.00	46 205001	3530.00	46 205002	3870.00	46 206001	3532.00	46 207001	5670.00	46 207002	2199.00
46 208001	2316.00	46 208002	2470.00	46 209001	4900.00	46 209002	11990.00	46 210001	13900.00	46 210002	11990.00
46 211001	4760.00	46 212001	1800.00	46 213001	1800.00	46 214001	9360.00	46 215001	9360.00	46 216001	8270.00
46 214001	5212.00	46 214002	7690.00	46 215001	6032.00	46 215002	6450.00	46 216001	323.00	46 216002	188.00
46 216003	1680.00	46 217001	5100.00	46 217002	4800.00	46 218001	499.00	46 218002	247.00	46 219001	198.00
46 219002	99.00	46 220001	681.00	46 220002	334.00	46 221001	6700.00	46 221002	4363.00	46 221003	4340.00
46 222001	11499.00	46 222002	10999.00	46 223001	9699.00	46 223002	4401.00	46 2230			

22 DE OCTUBRE ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DEL EJERCITO INSURGENTE LIBERTADOR, EN 1810

Miguel Hidalgo y Costilla aglutinó una importante fuerza una vez que pronunció el grito de independencia en Dolores el 16 de septiembre de 1810. En la ruta que siguió fueron anexándose contingentes cada vez más numerosos. Para el mes de octubre ya contaba con más de 50,000 seguidores, lo que significó una carga muy pesada, pues la desorganización cundía. Por eso, el 22 de octubre, al llegar a la población de Acámbaro, los jefes del movimiento decidieron otorgar al ejército rebelde una nueva organización.

Hidalgo recibió el nombramiento de Generalísimo e Ignacio Allende el de Capitán General. Con la firma del primero se expidieron nombramientos a todos los jefes que se encargarían de extender la rebelión en las distintas provincias. En ese momento, se decidió también dividir a los regimientos en contingentes de mil hombres. A todo el que se presentara con este número de alistados se le expedía el grado de coronel, recibiendo un sueldo de tres pesos al día, además de que tenía la atribución para nombrar a sus oficiales subordinados. El salario de los capitanes de caballería se igualaba al de coronel, no pasaba así con los elementos de caballería, pues el que contaba con corcel recibía un peso diario y el que tenía que transportarse por su propio pie ganaba cuatro reales.

Entre los nombramientos que se realizaron ese día se cuentan los de Mariano Jiménez, Juan José Díaz, Mariano Balleza y Joaquín Arias, quienes fueron promovidos a tenientes generales; como mariscales de campo se nombró a Mariano Abasolo, Joaquín de Ocón, José María Arancivia y los hermanos Ignacio y José Antonio Martínez. Solamente quedó sin ascenso Juan Aldama, quien finalmente fue nombrado teniente general, aunque Hidalgo, que ya comenzaba a distanciarse de él, hizo el nombramiento de mala gana. Con funciones de gobierno se nombró al licenciado José María Chico, quien ocupó el puesto de Ministro de Policía y Buen Gobierno, encargado de asuntos que no tuvieran que ver con lo militar.

Antes de salir de la población, el mando militar insurgente celebró la nueva organización con un *Te Deum*, repiques y salvas de artillería. Una vez en las orillas del río Lerma, Hidalgo pasó revista del recién organizado ejército, ahora ya dividido en cuerpos de mil hombres, aprovechando para dar a conocer los nuevos grados de los jefes. Ya con una organización que no se había tenido desde el inicio de la lucha, partieron hacia el oriente, por el camino que Hidalgo había utilizado en sus tiempos anteriores, para dirigirse a la ciudad capital de la Nueva España.

Con los hechos acontecidos en esta fecha, el ejército libertador obtuvo su organización primigenia como contingente militar, constituyéndose como el primer cuerpo rebelde que obtenía una estructura castrense que luchó para liberarse del dominio español.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

23 DE OCTUBRE

DÍA NACIONAL DE LA AVIACION

La aviación moderna en México tiene sus antecedentes remotos cuando José María Alfaro logró la hazaña de elevar un globo aerostático de cubierta impermeable e inflado con aire caliente en 1784. Un año más tarde, se presentó una acción similar cuando el capitán del Regimiento Provisional de Tlaxcala, Antonio María Fernández, lanzó a los aires un globo en las inmediaciones de la capital tlaxcalteca.

El 26 de junio de 1863, Joaquín de Cantolla ascendió en globo, convirtiéndose en pionero de los viajes aéreos tripulados. La hazaña tardó algunas décadas en repetirse, cuando en 1909, el industrial de origen francés, Ernesto Pugibet elevó un dirigible por los cielos de la Ciudad de México.

Al año siguiente, Alberto Braniff piloteó por primera vez en México un biplano, que recorrió una distancia de medio kilómetro a 25 metros de altura del nivel del suelo. En 1911, el presidente Francisco I. Madero abordó un avión que completó un corto recorrido sobre la periferia de la Ciudad de México. Tras esa experiencia, el Presidente tomó la decisión de instrumentar un programa de becas en el Colegio Militar para los jóvenes cadetes interesados en conformar la carrera de la aviación militar en el país.

En 1914, dada la importancia táctica que en el campo bélico se le confirió a los aeroplanos a escala mundial, el general Alvaro Obregón ordenó adquirir dos aeronaves en Estados Unidos, para emplearlas en las campañas militares contra las posiciones huertistas en el norte del país. Así, estos artefactos formaron parte sustantiva de la estrategia militar de las fuerzas combatientes en la Revolución Mexicana.

El primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, decretó el 5 de febrero de 1915 la creación de la Fuerza Aérea Mexicana, designando como comandante en jefe al oficial de su Estado Mayor, Alberto Salinas Carranza, quien ordenó la construcción de los talleres y hangares para las aeronaves adquiridas por el ejército. En noviembre del mismo año se estableció la Escuela Militar de Aviación y los Talleres Nacionales de Construcción Aeronáutica.

En 1917 los progresos aeronáuticos en México permitieron el desarrollo del servicio civil, siendo una de sus primeras funciones el servicio de mensajería. Para 1928, aunque los viajes comerciales continuaron de forma limitada, la aviación comenzó a ser parte importante del desarrollo del país, por lo que se consideró conveniente crear una infraestructura de aeropuertos, talleres, hangares, escuelas y compañías, cubriendo la mayor parte del territorio nacional. Para la década de 1930 la aviación en México seguía siendo de uso selectivo, demarcando sus funciones en la Jefatura de la Fuerza Aérea Mexicana, el Departamento de Aviación, el Servicio de Aeronáutica y la Quinta Arma del Ejército.

El 23 de octubre de 1943, por decreto presidencial, el general Manuel Avila Camacho designó esa fecha como Día Nacional de la Aviación, para rendir homenaje a los pioneros de la aeronáutica moderna en México, incorporada a los servicios y fuerzas de vigilancia en el año de 1915.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, la aviación en México adquirió gran importancia, tanto en las tareas militares como comerciales. Abrir rutas otorgando concesiones a las distintas compañías aéreas, ha permitido el desarrollo de sectores que antes eran de bajo dinamismo.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

24 DE OCTUBRE DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

En 1919, una vez terminada la primera guerra mundial, se creó la Sociedad de Naciones, organismo multinacional que tuvo como objetivos impulsar la cooperación y la paz mundial. No obstante, esta organización no pudo evitar la segunda guerra mundial. Durante esta conflagración, se hizo necesario implementar una institución que evitara un enfrentamiento similar.

Fue así que el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt empleó el término en la “Declaración de las Naciones Unidas”, del 1o. de enero de 1942, que fue suscrita por México, en la que representantes de 26 naciones se comprometieron a no abandonar la lucha contra las potencias nazi-fascistas, que conformaban el eje Berlín-Roma-Tokio.

En febrero de 1945, cuando aún no finalizaba la guerra, pero su desenlace se vislumbraba, los líderes de las tres grandes potencias que encabezaban a los aliados, el presidente Roosevelt, el premier soviético José Stalin y el primer ministro británico Winston Churchill, anunciaron en la ciudad ucraniana de Yalta la convocatoria para celebrar la conferencia que daría origen a la institución multinacional cuyo objetivo sería garantizar la paz mundial futura.

Posteriormente, entre abril y junio de 1945, se llevó a cabo en San Francisco, California, una reunión a la que asistieron representantes de 50 países, cuya resolución fue la “Carta de las Naciones Unidas”. Los delegados tomaron como base los puntos manifestados por los comisionados de Estados Unidos, Unión Soviética, Gran Bretaña y China y fue firmada el 26 de junio de 1945. Por México la signó Ezequiel Padilla, secretario de Relaciones Exteriores, cuyo respaldo fue completo para la creación de la organización pacifista internacional.

La ONU comenzó a funcionar oficialmente a partir del 24 de octubre de 1945, con el propósito de conservar la paz a través de la cooperación y la seguridad internacionales. De ahí que cada 24 de octubre se celebre, entre los 192 países que pertenecen a la ONU, el día de las Naciones Unidas.

La ONU basa su existencia en diversos propósitos esenciales: impulsar el mantenimiento de la paz, la seguridad y la asistencia humanitaria; promover las relaciones de amistad entre las naciones, sustentándose en la igualdad de derechos y en la libre determinación de los pueblos; participar en la resolución de problemas internacionales, tanto de índole económica como de carácter social, cultural y humanitario, y actuar como eje organizador de los estados miembros para alcanzar tales propósitos.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México